BO UNSE

SEGUNDA EDICIÓN
JUNIO 2013

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

RECTORA
Lic. Natividad NASSIF

VICERRECTOR
Dr. Carlos Raúl LÓPEZ

SECRETARÍAS
Secretario General
Abog. Luis Alberto MIGUEL

Secretaria Académica
Ing. Agr. Msc. Claudia Alicia DEGANO

Secretaria de Administración
Lic. María Mercedes DÍAZ

Secretaria de Ciencia y Técnica
Dra. Beatriz Alicia LÓPEZ de MISHIMA

Secretario de Extensión y Bienestar Estudiantil
Prof. Nelson Fernán BRAVO

Secretario de Planeamiento Universitario
Arq. Luis RIGHETTI

COORDINACIÓN
Área de Relaciones Interintitucionales
Ing. Juan Carlos SERRANO

Área de Bienestar Estudiantil
Biól. Amelia Nancy GIANNUZZO

FACULTADES
AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
decano
Ing. José Manuel SALGADO
vicedecano
Dr. José Francisco MAIDANA

CIENCIAS EXÁCTAS Y TECNOLOGÍAS
decano
Ing. Héctor Ruben PAZ
vicedecano
Ing. Pedro Juvenal BASUALDO

CIENCIAS FORESTALES
decana
Ing. Marta Rosalía GULOTTA
vicedecano
Dr. Víctor Hugo ACOSTA

HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
decana
Lic. María Mercedes ARCE
vicedecano
Lic. Hugo Marcelino LEDESMA

ESCUELA PARA LA INNOVACION EDUCATIVA
directora
Dra. Eve Liz CORONEL

COORDINACIÓN, ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN

Secretaría General de la Universidad Nacional de Santiago del Estero
Secretario General: Abogado Luis Alberto Miguel
Responsable de Coordinación y Elaboración: Patricia Cardozo

DISEÑO, EDICIÓN, MAQUETADO Y DIGITALIZACIÓN

Dirección de Comunicaciones y Medios Audiovisuales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero
Directora: Lic. María Eugenia Alonso
Diseño Editorial y Maquetación: Noelia Achával / Héctor Ortiz
Diseño Digital y Edición on line: Ing. María de los Ángeles Zárate / Daniel Díaz

Esta segunda edición se terminó de imprimir en los talleres gráficos de **IMPRENTA IDEARTE**
Santiago del Estero, junio de 2013

ÍNDICE DE CONTENIDO

1 AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIONES HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

13 Resolución H.C.S. Nº 117, 12 de Julio de 2012/ RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN ARQ. MARÍA ISABEL CASTRO

13 Resolución H.C.S. Nº 124, 2 de Agosto de 2012/ ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE AUTOEVALUACIÓN

14 Resolución H.C.S. Nº 128, 09 de Agosto de 2012/ RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN A LA DRA. CECILIA ROSSI

15 Resolución H.C.S. Nº 129, 9 de Agosto de 2012/ APRUEBA INCORPORACIÓN DE MODIFICACIONES DE ARTÍCULO

22 Resolución H.C.S. Nº 134, 09 de Agosto de 2012/ DESIGNA A LA ING. SILVINA ISABEL ÚNZAGA

23 Resolución H.C.S. Nº 136, 09 de Agosto de 2012/ DESIGNA JURADO CONCURSO ORDINARIO

23 Resolución H.C.S. Nº 139, 09 de Agosto de 2012/ DESIGNA A LA ING. MARÍA DE LOS ÁNGELES MENINI

24 Resolución H.C.S. Nº 204, 18 de Octubre de 2012/ APRUEBA CREACIÓN DE CARRERA DE POSGRADO

25 Resolución H.C.S. Nº 207, 18 de Octubre de 2012/ DESIGNA A LA LIC. MIRYAM DEL CARMEN HEYMO

26 Resolución H.C.S. Nº 233, 8 de Noviembre de 2012/ DEJA SIN EFECTO CONCURSO ORDINARIO

26 Resolución H.C.S. Nº 234, 8 de Noviembre de 2012/ DESIGNA JURADO

26 Resolución H.C.S. Nº 235, 8 de Noviembre de 2012/ DESIGNA JURADO

27 Resolución H.C.S. Nº 237, 22 de Noviembre de 2012/ APRUEBA REGLAMENTO DE CARRERA DOCENTE

33 Resolución H.C.S. Nº 238, 29 de Noviembre de 2012/ ACEPTA RENUNCIA SOLICITADA POR EL LIC. ALBERTO ESTEBAN ABITBOL

34 Resolución H.C.S. Nº 240, 29 de Noviembre de 2012/ APRUEBA JURADO QUE ACTUARÁ EN CONCURSO PÚBLICO DE TÍTULOS ANTECEDENTES ENTREVISTAS Y OPOSICIÓN

34 Resolución H.C.S. Nº 241, 29 de Noviembre de 2012/ ANULA LLAMADO A CONCURSO ORDINARIO

35 Resolución H.C.S. Nº 242, 29 de Noviembre de 2012/ APRUEBA LLAMADO A CONCURSO

35 Resolución H.C.S. Nº 243, 29 de Noviembre de 2012/ APRUEBA EL LLAMADO A CONCURSO ORDINARIO

36 Resolución H.C.S. Nº 244, 29 de Noviembre de 2012/ APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

38 Resolución H.C.S. Nº 245, 29 de Noviembre de 2012/ DESIGNACIÓN PROF. ELSA JOSEFINA HERNÁNDEZ ORD. ADJ. SIMPLE FHCSYS ASESORÍA PEDAGÓGICA

39 Resolución H.C.S. Nº 246, 29 de Noviembre de 2012/ APRUEBA LLAMADO A CONCURSO ORDINARIO

39 Resolución H.C.S. Nº 248, 29 de Noviembre de 2012/ ACEPTA RENUNCIA DE ING. RAMÓN MANUEL PAZ

39 Resolución H.C.S. Nº 250, 29 de Noviembre de 2012/ APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE MODIFICACIONES DE CARRERA DE POSGRADO

40 Resolución HCS Nº 252, 29 de Noviembre de 2012/ APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTA FUNCIONAL DOCENTE

41 Resolución H.C.S. Nº 253, 29 de Noviembre de 2012/ APRUEBA LO ACTUADO POR LA RECTORA EN RELACIÓN A FIRMA DE PROTOCOLO

41 Resolución H.C.S. Nº 254, 13 de Diciembre de 2012/ APRUEBA EL CALENDARIO ACADÉMICO MARCO 2013

42 Resolución H.C.S. Nº 255, 13 de Diciembre de 2012/ HOMÓLOGA RESOLUCIÓN Nº 03/2012 DE LA JUNTA ELECTORAL SUPERIOR

42 Resolución H.C.S. Nº 257, 13 de Diciembre de 2012/ APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS

43 Resolución H.C.S. Nº 1, 14 de Marzo de 2013/ APRUEBA CONFORMACIÓN DE COMISIONES

44 Resolución H.C.S. Nº 4, 14 de Marzo de 2013/ INCORPORA CONSEJERA NO DOCENTE DELIA JOSEFINA PERALTA A LA COMISIÓN PARITARIA

45 Resolución H.C.S. Nº 5, 14 de Marzo de 2013/ APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE MODIFICACIONES EN CARRERA DE POSTGRADO "MAESTRIA EN PRODUCCIÓN ANIMAL"

95 Resolución H.C.S. Nº 6, 14 de Marzo de 2013/ APROBAR EL PROYECTO DE CARRERA DE POSGRADO DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONÓMICAS Y EL REGLAMENTO INTERNO DE LA MISMA

122 Resolución H.C.S. Nº 10, 14 de marzo de 2013/ CONVOCA A LA HONORABLE ASAMBLEA UNIVERSITARIA A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS

RESOLUCIONES RECTORALES

---

141 Resolución Nº 786, 2 de octubre de 2012/ APRUEBA BECAS DE AYUDA ECONÓMICA

142 Resolución Nº 787, 2 de octubre de 2012/ APRUEBA 435 BECAS DE AYUDA ECONÓMICA

143 Resolución Nº 791, 3 de octubre de 2012/ APRUEBA 39 BECAS INSTRAINSTITUCIONALES

144 Resolución Nº 799, 5 de octubre de 2012/ AUSPICIO DE JORNADA "JORNADA INTERDISCIPLINARIA DE SALUD. EL ROL DE LA MUJER: SALUD Y CIUDADANÍA"

144 Resolución Nº 804, 5 de octubre de 2012/ AUTORIZA VIAJE DRA. CLARA ELENA LÓPEZ PASQUALI

145 Resolución Nº 821, 9 de octubre de 2012/ AUTORIZA HORAS EXTRAORDINARIAS

145 Resolución Nº 850, 15 de octubre de 2012/ AUSPICIA LA SEMANA DE CONCIENTIZACIÓN DEL CÁNCER DE MAMA

146 Resolución Nº 855, 15 de octubre de 2012/ OTORGA PAGO DE INCENTIVO 1º CUOTA DEL INCENTIVO A LA INVESTIGACIÓN

146 Resolución Nº 856, 16 de octubre de 2012/ AUTORIZA PAGO DE BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA JÓVENES GRADUADOS Y ESTUDIANTES AVANZADOS

147 Resolución Nº 857, 16 de octubre de 2012/ ABONA DIFERENCIAS POR INCREMENTO EN MONTOS CORRESPONDIENTES A BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA JOVENES GRADUADOS Y

ESTUDIANTES AVANZADOS

148 Resolución Nº 863, 18 de octubre de 2012/ APRUEBA CERTIFICADO DE OBRA "PLANTA ALTA DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, VINCULACIÓN Y TRANFERENCIA-FECEYT"

148 Resolución Nº 867, 22 de octubre de 2012/ AUTORIZA Y APRUEBA EL GASTO

149 Resolución Nº 875, 23 de octubre de 2012/ ESTABLECE CIERRE DE EJERCICIO 2012

150 Resolución Nº 877, 24 de octubre de 2012/ AUSPICIO A LAS "JORNADAS SOBRE RÉGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL"

150 Resolución Nº 879, 24 de octubre de 2012/ AUSPICIA LAS "JORNADAS CIENTÍFICAS DE ESTUDIANTES DE PSICOLOGÍA"

151 Resolución Nº 894, 26 de octubre de 2012/ AUSPICIA EL "PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE LA MUJER Y LA POLÍTICA PÚBLICA"

151 Resolución Nº 906, 26 de octubre de 2012/ CONTRATACIÓN DE LIC. NORMA DEL VALLE GUZMÁN

152 Resolución Nº 907, 26 de octubre de 2012/ AUTORIZA VIAJE DE DRA. SILVINA MARCELA GENEROSO

152 Resolución Nº 909, 26 de octubre de 2012/ DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 732/2000

153 Resolución Nº 912, 30 de octubre de 2012/ AUSPICIO CURSO GRATUITO "DIRECCIÓN Y ANÁLISIS MUSICAL SOBRE OBRAS DE CARLOS GUASTAVINO"

153 Resolución Nº 917, 30 de octubre de 2012/ HOMOLOGA DISPOSICIÓN EIE Nº 666/2012

154 Resolución Nº 918, 30 de octubre de 2012/ APROBAR EL VIAJE DE DR. HUGO R. ZERDA

154 Resolución Nº 921, 5 de noviembre de 2012/ APROBAR LA NÓMINA DE ALUMNOS ELECTOS EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA BECAS

155 Resolución Nº 922, 5 de noviembre de 2012/ HOMOLOGA LA DISPOSICIÓN Nº 660/2012

155 Resolución Nº 929, 5 de noviembre de 2012/ AUTORIZAR Y APROBAR EL GASTO

156 Resolución Nº 931, 5 de noviembre de 2012/ APRUEBA CERTIFICADO DE OBRA Nº 1 EMPRESA LUGUI S.R.L.

156 Resolución Nº 934, 5 de noviembre de 2012/ APRUEBA CONTRATO SR. SERGIO SALERNO

157 Resolución Nº 935, 5 de noviembre de 2012/ APRUEBA CONTRATO CON LIC. LUCÍA MARÍA FEIJÓO

157 Resolución Nº 936, 6 de noviembre de 2012/ HOMOLOGAR LA DISPOSICIÓN Nº 665-2012

158 Resolución Nº 940, 7 de noviembre de 2012/ AUTORIZA VIAJE DE ING. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ PÉREZ

158 Resolución Nº 945, 7 de noviembre de 2012/ HOMOLOGA DISPOSICIÓN EIE Nº 382/2012

158 Resolución Nº 961, 13 de noviembre de 2012/ APRUEBA CERTIFICADO DE OBRA Nº 15 FINAL

159 Resolución Nº 963, 13 de noviembre de 2012/ OTORGA AUSPICIO "JORNADA DE CIENCIAS ECONÓMICAS"

160 Resolución Nº 969, 13 de noviembre de 2012/ RESCINDE CONTRATO SRA. BLANCA NIEVES CORIA

160 Resolución Nº 989, 15 de noviembre de 2012/ ASIGNA A NO DOCENTE EN BOUNSE

161 Resolución Nº 996, 15 de noviembre de 2012/ AUTORIZA VIAJE A LA CUIDAD DE COCHABAMBA - BOLIVIA DE DE DRA. MÓNICA AZUCENA NAZARENO

161 Resolución Nº 997, 15 de noviembre de 2012/ APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA

161 Resolución Nº 1001, 19 de noviembre de 2012/ DETERMINA FIRMAS AUTORIZADAS PARA GIRAR EN CUENTA CORRIENTE

162 Resolución Nº 1006, 19 de noviembre de 2012/ AUTORIZA Y APRUEBA EL GASTO

163 Resolución Nº 1011, 19 de noviembre de 2012/ AUTORIZAR Y APROBAR 244 BECAS

164 Resolución Nº 1027, 20 de noviembre de 2012/ AUTORIZA Y APRUEBA 435 BECAS

165 Resolución Nº 1037, 20 de noviembre de 2012/ APRUEBA LICITACIÓN PRIVADA Nº 07/12

166 Resolución Nº 1053, 27 de noviembre de 2012/ OTORGA DISTINCIÓN HONORÍFICA AL PROF. DR. ALAN CORK

166 Resolución Nº 1057, 29 de noviembre de 2012/ RELEVA DE LAS FUNCIONES DE RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES TECNOLÓGICAS A ING. VICTORIA SALIM

167 Resolución Nº 1063, 04 de diciembre de 2012/ DESIGNA INSTRUCTOR SUMARIANTE: DESIGNA INSTRUCTOR SUMARIANTE AL DR. PABLO ALEM LASCANO

167 Resolución Nº 1089, 4 de diciembre de 2012/ APRUEBA CURSO “ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO NIVEL II DE ESPECIALIZACIÓN”

168 Resolución Nº 1097, 6 de diciembre de 2012/ APRUEBA MODIFICACIÓN DE OBRA Nº 1 EMPRESA LUGUI S.R.L. “AMPLIACIÓN DESPACHOS ALUMNOS EN SEDE CENTRAL DE LA UNSE”

169 Resolución Nº 1106, 7 de diciembre de 2012/ AUTORIZA Y APRUEBA 40 BECAS INTRAINSTITUCIONALES

169 Resolución Nº 1108, 10 de diciembre de 2012/ APRUEBA VIAJE DE ING. MARÍA ELENA CARRANZA

170 Resolución Nº 1110, 10 de diciembre de 2012/ APRUEBA EL CERTIFICADO DE OBRA Nº 2

171 Resolución Nº 1135, 12 de diciembre de 2012/ AUTORIZA VIAJE DE DRA. SILVIA FLORENCIA FRAU

171 Resolución Nº 1136, 12 de diciembre de 2012/ APRUEBA VIAJE DE DRA. NORA BEATRIZ PECE NAZAR

172 Resolución Nº 1158, 17 de diciembre de 2012/ AUTORIZA VIAJE DE ING. ADA SUSANA ALBANESI

172 Resolución Nº 1161, 18 de diciembre de 2012/ AUTORIZAR Y APROBAR EL GASTO SUBSIDIO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESUPUESTO 2012

173 Resolución Nº 1169, 18 de diciembre de 2012/ DECLARA DE INTERÉS UNIVERSITARIO EL 1º CICLO DE CHARLAS DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES DE LA UNSE

174 Resolución Nº 1219, 26 de diciembre de 2012/ APRUEBA CARTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA ENTRE LA DIRECCIÓN GRAL. DE OBRAS Y LA FIRMA “TODO GAS S.R.L.”

174 Resolución Nº 1237, 28 de diciembre de 2012/ NO HACE LUGAR A SOLICITUD DE PAGO EFECTUADO POR LA FIRMA MAXIMO J.B.

175 Resolución Nº 1243, 28 de diciembre de 2012 / AUTORIZA Y APRUEBA 39 BECAS INSTRA-INSTITUCIONALES

175 Resolución Nº 1244, 28 de diciembre de 2012/ AUTORIZA Y APRUEBA 39 BECAS INTRA-INSTITUCIONALES

176 Resolución Nº 1245, 28 de diciembre de 2012/ AUTORIZA Y APRUEBA 1 BECA INTRAINSTITUCIONAL

177 Resolución Nº 1262, 28 de diciembre de 2012/ APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2012 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES REFERIDA A LA ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL NO DOCENTE

177 Resolución Nº 1265, 28 de diciembre de 2012/ AUTORIZA VIAJE SE SRTA. CECILIA A. ZURITA BIANCHINI A LA CUIDAD DE PLASENCIA ESPAÑA

178 Resolución Nº 1266, 28 de diciembre de 2012/ APRUEBA CERTIFICADO DE OBRA Nº 1

179 Resolución Nº 1267, 28 de diciembre de 2012/ AUTORIZA REINTEGRO A LA EMPRESA M. V. CONSTRUCCIONES

179 Resolución Nº 1268, 28 diciembre de 2012/ APRUEBA EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNSE Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA FERRO N & D S.R.L

180 Resolución Nº 1270, 28 de diciembre de 2012/ FORMALIZA LA INTEGRACIÓN DEL JURADO QUE TENDRÁ A SU CARGO LA ELECCIÓN DE TRABAJOS EN “1 CERTAMEN LITERARIO DEL NORTE GRANDE DE CUENTO, POESÍA”

181 Resolución Nº 1274, 28 de diciembre de 2012/ AUTORIZA EL PAGO DE BECAS DE INVESTIGACIÓN

181 Resolución Nº 1277, 28 de diciembre de 2012/ AUTORIZA REINTEGRO A LA EMPRESA NEXUS CONSTRUCTORA S.A.

182 Resolución Nº 1282, 28 de diciembre de 2012/ APRUEBA CERTIFICADO DE OBRA Nº 1 A FAVOR DE LA EMPRESA CONTRATISTA CONCRETO S.R.L.

182 Resolución Nº 1283, 28 de diciembre de 2012/ AUTORIZA Y APRUEBA 244 BECAS

183 Resolución Nº 1284, 28 de diciembre de 2012/ AUTORIZA Y APRUEBA 435 BECAS

184 Resolución Nº 1285, 28 de diciembre de 2012/ ORDENA EL PAGO DE SUBSIDIOS

185 Resolución Nº 1297, 28 de diciembre de 2012/ LEGÍTIMO ABONO A FAVOR DE LA FIRMA ENTE COOPERADOR LEY 23.412

185 Resolución Nº 1332, 28 de diciembre de 2012/ MODIFICA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE DE LA UNSE PARA EL 2012

186 Resolución Nº 1333, 28 de diciembre de 2012/ MODIFICA DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO VIGENTE

187 Resolución Nº 1348, 28 de diciembre de 2012/ AUTORIZA Y APRUEBA EL GASTO EN CONCEPTO DE PAGO BECAS IBEROAMERICANA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE SANTANDER UNIVERSIDADES

187 Resolución Nº 1364, 28 de diciembre de 2012/ AUTORIZA INGRESO Y EGRESO CONTABLE DE CUOTAS MENSUALES

RESOLUCIONES DECANATO FAyA

---

190 RESOLUCION F.A.A. Nº 375/2012, 13 de julio de 2012/ CONTRATA AL ING. SILBERMAN Y AL TEC. ROJAS

192 RESOLUCION F.A.A. Nº 397/2012, 09 de agosto de 2012/ CONTRATA A ING. LARA LESCANO

194 RESOLUCION F.A.A. Nº 421 /2012, 21 de Agosto de 2012/ ACEPTA COMO ALUMNA DE LA FAYA A LA SRTA. GÓMEZ VILLEGA- PROGRAMA CRISCOS

195 RESOLUCION F.A.A. Nº 425 /2012, 23 de agosto de 2012/ INTEGRA EQUIPO CÁTEDRA FITOPATOLOGÍA

196 RESOLUCION F.A.A. Nº 427/2012, 23 de Agosto de 2012/ AUSPICIA Y DECLARA DE INTERÉS CONFERENCIA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

196 RESOLUCION F.A.A. Nº 432/2012, 29 de agosto de 2012/ DESIGNA ALUMNOS EN EL MARCO BECAS INTRAINSTITUCIONALES

197 RESOLUCIÓN F.A.A. Nº 445/2012, 03 de Septiembre de 2012/ DA POR CUMPLIDO PLAN DE ESTUDIOS A SRTA. CÓRDOBA

198 RESOLUCION F.A.A. Nº 457/2012, 6 de Septiembre del 2012/ ADMINITE COMO ALUMNO A ING. SUAREZ EN MADEZAS

198 RESOLUCION F.A.A. Nº 458/2012, 06 de Septiembre de 2012/ APRUEBA TRABAJO FINAL SR. VALENCIA

199 RESOLUCION F.A.A. Nº 467/2012, 7 de Septiembre del 2012/ AUTORIZA DICTADO DE CURSO DE POSGRADO DESARROLLO

200 RESOLUCION F.A.A. Nº 471/2012, 10 de Septiembre de 2012/ MODIFICA MÓDULO DE DICTADO DE LA ASIGNATURA QUÍMICA ANALÍTICA III

200 RESOLUCION F.A.A. Nº 472/2012, 10 de septiembre de 2012/ DESIGNA A LIC. MELISA YONNY

201 RESOLUCION F.A.A. Nº 481 /2012, 12 de septiembre de 2012/ APRUEBA TRABAJO FINAL SR. LEDESMA

202 RESOLUCIÓN F.A.A. Nº 484/2012, 12 de Septiembre de 2012/ AUTORIZA SEMINARIO FERREDOXINA

202 RESOLUCION F.A.A. Nº 485/2012, 12 de Septiembre de 2012/ DECLARA DE INTERÉS CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS

203 RESOLUCION F.A.A. Nº 493/2012, 14 de Septiembre de 2012/ AUTORIZA SEGUNDA REUNIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL

204 RESOLUCION F.A.A. Nº 496/2012, 18 de Septiembre de 2012/ APRUEBA TRABAJO FINAL AL SEÑOR CORIA

204 RESOLUCION F.A.A. Nº 508/2012, 20 de septiembre de 2012/ DECLARA ABIERTA LA INSCRIPCIÓN PARA CUBRIR CARGO DE ANÁLISIS MATEMÁTICO II

205 RESOLUCION F.A.A. Nº 535/2012, 09 de Octubre de 2012/ CONVOCA JORNADA DE AUTOEVALUACIÓN CARRERA DE ALIMENTOS

205 RESOLUCION F.A.A. Nº 539/2012, 9 de octubre de 2012/ HOMOLOGA INFORME SOBRE CONDICIONES DE HIGIENE

208 RESOLUCION F.A.A. Nº 545/2012, 10 de Octubre del 2012/ APRUEBA DICTADO DE CURSO DE POSGRADO ANTIOXIDANTES NATURALES

209 RESOLUCION F.A.A. Nº 546/2012, 10 de Octubre del 2012/ APRUEBA CURSO DE POSGRADO DISEÑO Y ANÁLISIS DE EXPERIMENTOS

209 RESOLUCION F.A.A. Nº 554/2012, 15 de Octubre de 2012/ AUSPICIA JORNADA-TALLER “LA SOBERANIA ALIMENTARIA, LOS SABERES POPULARES Y LOS CONOCIMIENTOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS. UNA ARTICULACIÓN POSIBLE”

210 RESOLUCION F.A.A. Nº 567/2012, 19 de Octubre de 2012/ TRABAJO FINAL MARTÍN DÍAZ

210 RESOLUCION F.A.A. Nº 568/2012, 19 de Octubre de 2012/ TRABAJO FINAL MARIO MANSILLA

211 RESOLUCION F.A.A. Nº 580/2012, 25 de Octubre de 2012/ DESIGNA REPRESENTANTE A DR. HUMBERTO HERRERA

212 RESOLUCION F.A.A. Nº 587/2012, 29 de Octubre del 2012/ APRUEBA DICTADO DE POSGRADO BIOMEMBRANAS

212 RESOLUCION F.A.A. Nº 608/2012, 07 de Noviembre de 2012/ TRABAJO FINAL YESICA GRAMAJO

213 RESOLUCION F.A.A. Nº 611/2012, 08 de Noviembre de 2012/ AUTORIZA DICTADO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN BRIGADAS

213 RESOLUCION F.A.A. Nº 613/2012, 9 de Noviembre de 2012/ AUTORIZA TRASLADO DE ING. ANGELLA A INTA

RESOLUCIONES CD FAyA

---

214 RESOLUCION C.D.F.A.A. Nº 081/2012, 14 de Noviembre de 2012/ REDUCCIÓN DE DEDICACIÓN ING. DEGANO

215 RESOLUCION C.D.F.A.A. Nº 082/2012, 14 de Noviembre de 2012/ RESPALDAR AL SR. DECANO EN INTERPOSICIÓN DE REPARO CONTRA RES.RECTORAL Nº 784/12

215 RESOLUCION C.D. F.A.A. Nº 083 /12, 14 de Noviembre de 2012/ CURSO POSGRADO SEMIOQUIMICOS Y SU ROL EN EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS

216 RESOLUCION C.D.F.A.A. Nº 085/2012, 20 de noviembre de 2012/ DESIGNA A ING. JUAN PABLO DÍAZ

217 RESOLUCION C.D.F.A.A. Nº 086/2012, 12 de diciembre de 2012/ ACEPTA RENUNCIA COMO CONSEJERA ING. CARRIZO

217 RESOLUCION C.D.F.A.A. Nº 087/2012, 12 de diciembre de 2012/ ACEPTA RENUNCIA COMO DIRECTOR DE LA ESC. DE QUÍMICA, DEL DR. HERRERA Y DESIGNA EN SU REEMPLAZO A LA DRA. CLARA LÓPEZ PASQUALI DE ARAYA

218 RESOLUCION C.D.F.A.A. Nº 088/2012, 12 de diciembre de 2012/ DESIGNA REPRESENTANTES ANTE COMISIÓN DE RELEVAMIENTO

218 RESOLUCION C.D.F.A.A. Nº 089/2012, 12 de diciembre de 2012/ DA POR ELECTOS A LOS CONSEJEROS DIRECTIVOS FAYA

219 RESOLUCION C.D.F.A.A. Nº 090/2012, 12 de diciembre de 2012/ ACEPTA INCLUSIÓN EN REGISTRO DE GRADUADOS AL SR. NUÑEZ

219 RESOLUCION C.D.F.A.A. Nº 094/2012, 12 de diciembre de 2012/ RECHAZA IMPUGNACIÓN DE DRA. LUCÍA HERRERA

220 RESOLUCION C.D.F.A.A. Nº 095/2012, 12 de diciembre de 2012/ APRUEBA LLAMADO A CONCURSO PARA ÁLGEBRA Y GEOM. ANALÍTICA

221 RESOLUCION C.D.F.A.A. Nº 096/2012, 27 de diciembre de 2012/ DESIGNA A DR. PINTO EN CARGO AYUD. 1º, DSE

222 RESOLUCION C.D.F.A.A. Nº 004/2013, 6 de marzo de 2013/ DESIGNA REPRESENTANTES UNSE ANTE COMITE ACADÉMICO

222 RESOLUCION C.D.F.A.A. Nº 006 /2013, 06 de marzo de 2013/ HOMOLOGA RES. FAA Nº 690/12

228 RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 018/2013, 27 de Marzo de 2013/ APRUEBA DICTAMEN CONCURSO ALGEBRA

DISPOSICIONES DE SECRETARÌA DE ADMINISTRACIÒN

229 DISPOSICION Nº 365, 28 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 Incorporación de $ 20.636.450,00
229 DISPOSICION Nº 450, 22 DE OCTUBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 100.000,00

230 DISPOSICION Nº 482, 31 DE OCTUBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 70.024,00 DESTINADOS A FINANCIAR PRIMERA ETAPA CORRESPONDICNTE A LA CONVOCATORIA ORDINARIA 2012, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

231 DISPOSICION Nº 499, 8 DE NOVIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 1.120,00 DESTINADOS A FINANCIAR GASTOS DE ESTADÍA Y PASAJES DE ALUMNOS SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FRANCO ARGENTINO DE COOPERACIÓN

231 DISPOSICION Nº 500, 8 DE NOVIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 11.421,00 DESTINADOS A FINANCIAR SALARIOS DE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2012 PROMEI

232 DISPOSICION Nº 505, 12 DE NOVIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 4.995,00 DESTINADOS A FINANCIAR SALARIOS DE LOS MESES JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2012 DEL PROGRAMA DE UNIFICACIÓN DE CARGOS DOCENTES

233 DISPOSICION Nº 523, 16 DE NOVIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 4.928.263,10 DESTINADOS A FINANCIAR LA OBRA:"LABORATORIOS CENTRALES DEL ZANJÓN- 1º ETAPA:ESTRUCTURA Y PLANTA BAJA"

234 DISPOSICION Nº 530, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012/ MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 1.665,00 DESTINADOS A FINANCIAR SALARIOS DEL MES DE OCTUBRE/2012 DEL PROGRAMA UNIFICACIÓN DE CARGOS DOCENTES CON DEDICACIÓN SIMPLE

235 DISPOSICION Nº 539, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 283.992,00 DESTINADOS A FINANCIAR LOS SALARIOS MESES OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y 2º SAC 2012 DE LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR

236 DISPOSICION Nº 561, 4 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 40.000,00 DESTINADOS A FINANCIAR PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA UVT-UNSE

237 DISPOSICION Nº 563, 10 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 40.000,00 DESTINADOS A FINANCIAR ACCIONES DE LOS COLEGIOS AGRO TÉCNICOS RENDIENTES A PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO

238 DISPOSICION Nº 586, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 1.644.609,41 PROVENIENTES DE LAS UTILIDADES DEL YMAD-YACIMIENTO MINERO DE AGUA DE DIONISIO

240 DISPOSICION Nº 587, 12 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2.012 PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL AREA DE PRODUCCIÓN ANIMAL

241 DISPOSICION Nº 588, 12 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 1.665,00 DESTINADOS A FINANCIAR SALARIOS DEL MES NOVIEMBRE/2012 DEL PROG. DE UNIFICACIÓN DE CARGOS DOCENTES CON DEDIC. SEMIEXCL

242 DISPOSICION Nº 589, 12 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 13.324,00 DES-

TINADOS A FINANCIAR SALARIOS DE MESES OCTUBRE,NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y 2º SAC DEL PROMEI II

243 DISPOSICION Nº 590, 13 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 136.000,00 DESTINADOS A FINANCIAR DICTADO DE CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA-MODALIDAD A DISTANCIA

244 DISPOSICION Nº 591, 13 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 80.769,00 DESTINADOS A FINANCIAR SALARIOS DE ACTUBRE A DICIEMBRE Y 2º SAC/2012 DE EXTENSIÓN AÚLICA DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO

245 DISPOSICIÓN Nº 604, 19 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 18.796,00 DESTINADOS A FINANCIAR PROYECTOS DE INTERCAMBIO ENTRE UNIVERSIDADES NACIONALES

246 DISPOSICIÓN Nº 635, 28 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 84.000,00 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN GRATUITA PARA LOS DOCENTES

247 DISPOSICIÓN Nº 636, 28 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 2.498,00 DESTINADOS A FINANCIAR SALARIOS DEL MES DICIEMBRE 2º SAC/2012 DEL PROGRAMA UNIFICACIÓN DE CARGOS DOCENTES

248 DISPOSICION Nº 637, 28 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012: Incorporación de $ 50.000,00 destinados a mejorar y adecuar las herramientas informaticas utilizadas para la gestión de los sistemas de información

249 DISPOSICIÓN Nº 638, 28 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 58.908,00 DESTINADOS A FINANCIAR PAGO DE CUOTAS 103, 104, 105, 106, 107, 108/2012 PERÍODO JULIO A DICIEMBRE/2012 FONID II

250 DISPOSICIÓN Nº 639, 28 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 75.300,00 DESTINADOS A FINANCIAR PROYECTOS PLURIANUALES EN EL MARCO DEL PROG. DE PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN DEL MERCOSUR

251 DISPOSICIÓN Nº 640, 28 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 492.843,00 DESTINADOS A FINANCIAR EL COMPLEMENTO DEL COSTO SALARIAL DEL CUARTO TRIMESTRE 2012 DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN ANIMAL

252 DISPOSICIÓN Nº 641, 28 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 85.700,00 DESTINADOS A FINANCIAR PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD

253 DISPOSICIÓN Nº 642, 28 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 26.000,00 DESTINADOS A FINANCIAR EJECUCIÓN DE PROYECTOS CORRESPONNDIENTES A LA CONVOCATORIA DE FORTALECIMIENTO DE REDES INTERUNIVERSITARIAS

254 DISPOSICIÓN Nº 643, 28 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 50.000,00 DESTINADOS A MEJORAR Y ADECUAR LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS UTILIZADAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

255 DISPOSICIÓN Nº 644, 28 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 185.484,00 DESTINADOS A FINANCIAR PROYECTOS DE ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS BICENTENARIO PARA CARRERAS CIENTÍFICA

257 DISPOSICIÓN Nº 645, 28 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012

INCORPORACION DE $ 50.000,00 DESTINADOS PARA MEJORAR Y ADECUAR LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS UTILIZADAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

RESOLUCIONES H.C.S.

Resolución H.C.S. Nº 117, 12 de Julio de 2012/ RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN ARQ. MARÍA ISABEL CASTRO

CUDAP: EXPTE - MGE: 6012/2012

VISTO:

El expediente de referencia Nro. 6012/2012, iniciado por la Arquitecta María Isabel CASTRO quien plantea Recurso de Reconsideración contra la Resolución HCS 209/2011, en relación al Concurso Ordinario de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la Asignatura Arquitectura, perteneciente al Departamento Académico de Estructura y Construcciones de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones ha tomado intervención la Comisión de Interpretación y Reglamentos, la que ha procedido a efectuar un minucioso análisis de la documentación obrante en el expediente de que se trata y aconseja, de acuerdo al dictamen de Asesoría Legal que obra a fojas 35 y 36 de fecha 04/06/2012, rechazar el recurso interpuesto por la causante en virtud de que: "...El acta del Jurado es suficiente testigo del antecedentes maritorio para todo docente y su carrera", por lo que se mantiene en firme lo resuelto por este Cuerpo a través de la Resolución HCS Nº 209/2011, por considerar que la presentación realizada tiene el mismo fundamento que diera origen a la Resolución en cuestión.

Que el tema ha sido tratado por este Cuerpo en sesión del 12/07/2012.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE

Artículo 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Arq. María Isabel Castro DNI Nº 13.603.439 en contra de la Resolución HCS Nº 209/2011, por lo que se mantiene en firme lo resuelto por este Cuerpo a traves de la Resolución HCS Nº 209/2011, conforme el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamentos de este Cuerpo y el dictamen de Asesoria Legal de la UNSE.

Artículo 2º.- Comunicar y dar copia. Notificar. Remitir a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías. Cumplido, archívese.

Resolución H.C.S. Nº 124, 2 de Agosto de 2012/ ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE AUTOEVALUACIÓN

CUDAP: EXPE-MGE: 409/2012 (Glosados: CUDAP: EXPE-MGE: 1142 /2012 , CUDAP: EXPE-MGE: 2416/20112 y CUDAP: EXPE-MGE: 3057 /2012)

VISTO:

El informe realizado por la Rectora al Honorable Consejo Superior, en sesión de fecha 12-07-2012, dando cuenta del inicio del Proceso de Autoevaluación Institucional, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes fueron interpuestos por la Secretaria Académica de la UNSE, mediante los expedientes de referencia.

Que la Secretaria Académica de la UNSE, Mg. Sarife Abdala Leiva, ha socializado con docentes de las cuatro Unidades Académicas, una propuesta consensuada con la Dra. Lía Zóttola, en su carácter de docente de la UNSE, especialista en Psicología Social, y con la Dra Josefina Racedo, Directora del Instituto de Psicología Social de Tucumán, a fin de definir las etapas y estrategias del proceso de autoevaluación.

Que por resolución Rectoral N° 65/2012, se ha integrado la Comisión de base para el proceso de autoevaluación Institucional de la UNSE.

Que corresponde el dictado de la resolución del Honorable Consejo Superior, a fin de realizar previsiones que se derivan del proceso de autoevaluación.

Que es necesario realizar un análisis global de todas las funciones sustantivas de la Universidad y sus Unidades de gestión, con la participación de todos sus estamentos, a fin de llevar adelante un proceso que recupere las opiniones y miradas del mayor número de actores de la vida institucional.

Que desde el punto de vista operativo, es necesario asumir la realidad institucional, desde su mandato fundacional hasta lo que constituye su situación actual, en el contexto sociopolítico, económico y cultural de referencia, de modo de lograr la interrelación calidad educativa- pertinencia, en la propuesta de calidad a nivel institucional.
Que resulta prioritario, en la etapa previa a la definición de la propuesta que guiará el Proceso de Autoevaluación, lograr el nivel de consenso básico respecto a cómo conceptualizar el término calidad de la educación, como un proceso gradual y referencial.
Que la evaluación institucional y la acreditación de carreras de grado y de posgrado, deben entenderse como procesos articulados que contribuyen a la mejora de la calidad de la educación universitaria.
Que resulta imprescindible contar con el análisis del contexto que aporta la evaluación de la institución en su conjunto para abordar la evaluación de las carreras.
Que es necesario implementar acciones para coadyuvar a dar operatividad a las iniciativas que se generen en el proceso de autoevaluación institucional.
Que el tema ha sido informado en sesión de fecha 12 de Julio de 2012.
Por ello,
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, RESUELVE
Artículo 1º.- Actualizar la integración de la Comisión Central de Autoevaluación, la que queda conformada por los siguientes miembros titulares y alternos:
Por Secretaria Académica: Mg. Sarife ABDALA LEIVA
Prof. Víctor Hugo Ledesma – Lic. Marcela Taboada
Fac. de Ciencias Exactas y Tecnologías: Ing. Rossana Costagutta – Ing. José Luis Gullota
Fac. de Agronomía y Agroindustrias: Mg. Myriam Villarreal – Ing. Juan Carlos Onetto
Fac. de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud: Prof. Ana M. Castiglione – Lic. Haddy Luna.
Fac. de Ciencias Forestales: Ing. Ramón Ledesma – Dra. Gabriela Cardona.
EIE: Lic. Mercedes Quevedo – Lic. Germán Domínguez.
Esc. De Agricultura Ganadería y Granja: Lic. Eliana Neme – Prof. Irma Zurchmitten.
Gremio docente: Ing. María Elena Carranza – Lic. José Santiago Coman
Gremio No docente: Lic. Nancy Gallo – Sr. Leandro Sguario.
Artículo 2º.- Facultar a la Secretaría Académica del Rectorado, para prever y acondicionar espacio físico suficiente, en el ámbito de la Biblioteca Central, para el cumplimiento de las tareas que se lleven adelante para concretar el Proceso de Autoevaluación Institucional.
Artículo 3°.-. Autorizar la disponibilidad de becarios intrainstitucionales, como así también de personal no docente, para el relevamiento y procesamiento de la información, una vez que se haya confeccionado el plan de trabajo
Artículo4º.- Establecer que el tratamiento de la información estadística, estará a cargo del Área de Estadística dependiente de la Secretaría de Planeamiento del Rectorado, bajo la coordinación general del señor Vicerrector de la UNSE, Dr. Carlos Raúl LÓPEZ
Artículo5º.- Hágase saber y dése copia. Cumplido, archívese.

Resolución H.C.S. Nº 128, 09 de Agosto de 2012/ RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN A LA DRA. CECILIA ROSSI

VISTO:
El expediente de referencia, iniciado por la Dra. María Cecilia Rossi, por el cual interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución HCD de la FHCSyS Nº 283/2011, en relación al Concurso para la provisión de un cargo de carácter Interino de Profesor Adjunto Dedicación Simple, para la Asignatura “Historia Social II”, de la carrera de Licenciatura en Sociología de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en las presentes actuaciones ha intervenido la Comisión de Interpretación y Reglamentos, analizando la tramitación, y la documentación generada en el proceso del concurso, conteni-

dos en cinco cuerpos, y en el cual se observa el dictamen por unanimidad del jurado actuante (fs. 1481), cuya propuesta de orden de méritos, coincide con el asesoramiento brindado por el Servicio Jurídico de la UNSE.

Que el dictamen de la Comisión, ha sido tratado por este Cuerpo en sesión ordinaria del 09/08/2012.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, RESUELVE

Artículo 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Dra Cecilia Rossi-DNI 11.435.924, en contra de la Resolución HCD de la FHCSyS Nº 283/201, conforme el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamentos de este Cuerpo y los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2º.- Girar las actuaciones a la FHCSyS para la prosecución del trámite en función del Reglamento de Concursos vigentes en la Facultad.

Artículo 3º.- Comunicar y dar copia. Notificar. Remitir a la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y de la Salud. Cumplido, archivar.

Resolución H.C.S. Nº 129, 9 de Agosto de 2012/ APRUEBA INCORPORACIÓN DE MODIFICACIONES DE ARTÍCULO

VISTO:

La presentación efectuada por la Vice Directora del Comité Académico Regional (CAR) del posgrado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, doctora Beatriz Alicia López de Mishima; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la modificación del artículo 17 de la Resolución HCS Nº 14/07, mediante la cual se aprueba el plan de estudios de la carrera en Red de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Que en fecha 29 de diciembre del 2011 fue aprobada la Resolución Ministerial Nº 160/2011, la cual aprueba los nuevos estándares a aplicar en los procesos de acreditación de las carreras de posgrado.

Que en función de lo expresado precedentemente, una de las debilidades es el Artículo 17 del reglamento de la Carrera aprobado mediante Resolución HCS nº 14/07, el cual textualmente dice: “El Tribunal de Tesis para la evaluación del aspirante l grado de Doctor estará integrado por un miembro de la Comisión de Supervisión, con excepción del Director y Director Asociado y dos miembros titulares, debiendo ser ellos profesores o investigadores de reconocido prestigio en el área temática de la tesis o en disciplinas afines que posean el grado académico superior, o bien ser personas de destacada actuación, uno de los cuales debe ser ajeno a la Universidad donde se inscribió el postulante. Serán nombrados también dos miembros suplentes que cumplan las mismas características que los titulares. El CAR elevará la propuesta de integración del Tribunal de Tesis para su designación a la universidad de origen del doctorado”.

Que la frase remarcada y subrayada en el artículo transcripto en el párrafo anterior debe ser reemplazada por “uno de los cuales debe ser ajeno a las universidades asociadas a la Red”. Acorde a los estándares aprobados mediante Resolución Ministerial nº 160/2011.

Que la Doctora Mishima solicita además, que se incorporen a las modificaciones planteadas por la Resolución HCS Nº 07/2011 por la cual se cambia la denominación de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) por la Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAus) a los efectos de una única redacción.

Que para las modificaciones solicitadas es necesario su aprobación por la Unidad Académica y solicitud de aprobación por parte del Honorable Consejo Superior.

Que el tema ha sido tratado favorablemente por el Honorable Cuerpo, en sesión del 09/08/2012.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar la incorporación de las modificaciones del Artículo 17 de la Resolución HC nº 14/07 y de la Resolución HCS Nº 07/2011 correspondientes al Programa Regional de Posgrado de la carrera en Red de Doctorado en Ciencias y Tecnologías de Alimentos, en un todo de

acuerdo a los considerandos que anteceden y en concordancia con los estándares aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 160//2011.
Artículo 2º.- Hacer saber y dar copia. Cumplido, archiva
ANEXO
PROGRAMA REGIONAL DE POSTGRADO
CARRERA EN RED DE DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
Grados Académicos a otorgar: DOCTOR EN ALIMENTOS, Orientación Ciencia/ DOCTOR EN ALIMENTOS, Orientación Ingeniería
Fundamentación
La región Norte de la Argentina se caracteriza por su notable crecimiento en producción de materia prima para la industria alimentaria. Esto, sumado a la inserción de nuestro país en el MERCOSUR evidencian la importancia del desarrollo de postgrados regionales en el tema de Ciencia y Tecnología de Alimentos que permitan:
- potenciar la actividad productiva y exportadora de alimentos de la región y del país en general.
- fomentar la labor creativa en el trabajo interdisciplinario creando un ambiente propicio para las actividades de investigación y desarrollo.
- perfeccionar la independencia de raciocinio en el planeamiento y ejecución de investigaciones
En la actualidad, las universidades tienen en los postgrados uno de sus mejores niveles de oferta académica. El postgrado debiera relacionarse racionalmente con el nivel de grado, el de ciencia y tecnología y el contexto provincial, regional y nacional en materia de necesidades de recursos humanos altamente calificados. Esta articulación fortalece e incrementa la capacidad de las universidades porque el postgrado califica al personal docente del grado mejorando su calidad, contribuyendo a la formación de investigadores y proveyendo información relevante en materia científica y cultural, importancia que se potencia si se vincula con demandas sociales, culturales, etc.
Organizar un postgrado regional interuniversitario al más alto nivel, en ciencia y tecnología de los alimentos, permitirá que las instituciones involucradas se potencien en conjunto, aumentando la significación social de la formación y de los escasos recursos materiales y financieros disponibles.
Se evitarán las reiteraciones y lagunas en la oferta académica, como así también la pérdida de relevancia de emprendimientos científicos entre otros. Un trabajo en conjunto de estas características pretende iniciar un proceso de discusión y de construcción de consensos, tan necesarios para afrontar exitosamente la crisis por la que atraviesan actualmente las instituciones.
Las Universidades de: Tucumán, Salta, Santiago del Estero, Jujuy y del Chaco Austral; como así también los Institutos de Investigación dependientes del CONICET: CERELA, PROIMI, INIQUI e INSIBIO, están en un todo de acuerdo en un postgrado regional en ciencias y tecnología de los alimentos. De esta manera se pretenden integrar recursos y ofertas en las universidades de la región. Así, organismos con ofertas similares, articulan sus esfuerzos para constituir propuestas curriculares compartidas, dictando cursos de especialización, aceptando tesistas para trabajar en sus laboratorios, etc.; en fin, construyendo los ejes programáticos de por sí interdisciplinarios.
Objetivos generales y específicos
Formar recursos humanos de nivel avanzado capaces de desarrollar actividades creativas y docentes en áreas especializadas de Ciencia y Tecnología de Alimentos.
Impulsar la investigación, transferir tecnología y asesorar a organismos públicos y privados en un área prioritaria de importante impacto sobre el desarrollo industrial de la región y sobre la calidad de vida y mejoramiento de la situación nutricional de su población.
Programa de Cursos y Actividades Académicas
La estructura de la carrera corresponde a la modalidad de Doctorado Personalizado. El Plan de Estudios para cada doctorando, determinado por la Comisión de Supervisión, será presentado por su Director de Tesis para su aprobación por el Comité Académico Regional de la carrera, en adelante CAR. Estará constituido por cursos, talleres y seminarios seleccionados en función de la temática propuesta por el doctorando para su trabajo de tesis, con una dedicación horaria de 500 horas totales de actividades académica

(cursos, seminarios, talleres, pasantías), acorde con lo especificado en el Reglamento de Funcionamiento de la Carrera. Anualmente el Comité Académico Regional presentará una oferta de cursos tentativos a dictarse en las universidades de la Red. Serán válidos los cursos aprobados por el doctorando, documentado fehacientemente, en otros centros de estudio e investigación del país o del exterior, con la conformidad del CAR.

La oferta actual de cursos de postgrados que se dictan en las diferentes Instituciones que integran la Red en Alimentos son:

- Análisis de alimentos
- Métodos matemáticos aplicados en alimentos
- Operaciones de conservación de alimentos
- Gestión de calidad en alimentos
- Fisicoquímica de alimentos
- Microbiología de alimentos
- Fenómenos de transferencia
- Procesos Industriales de alimentos
- Bioquímica de alimentos
- Nutrición
- Fundamentos de Química Biológica
- Tecnología de conservación de alimentos
- Desarrollo integral de industrias cárnicas y de huevos
- Desarrollo integral de industrias de azúcares
- Desarrollo integral de industrias de cereales, leguminosas y oleaginosas
- Desarrollo integral de industrias de frutas y hortalizas
- Desarrollo integral de industrias de grasas y aceites
- Desarrollo integral de industrias lácteas
- Análisis de riesgos y puntos críticos de control.
- Análisis sensorial
- Biotecnología
- Biotecnología de bacterias lácticas
- Ciencia y Tecnología de Enzimas
- Diseño experimental
- Enfermedades transmitidas por alimentos
- Envases, etiquetados
- Higiene y seguridad industrial
- Ingredientes y aditivos en la industria alimenticia
- Microbiología Superior
- Polisacáridos en alimentos.
- Procesamiento y tecnología de bebidas alcohólicas
- Procesos fermentativos
- Proteínas en Tecnología de Alimentos.
- Tecnología de producción de cultivos lácticos.
- Tratamiento Anaeróbico de efluentes industriales
- Tratamiento de residuos de industrias alimentarias
- Fisiología de potenciales bacterias probióticas
- Antioxidantes
- Administración de la Calidad Total de los Alimentos
- Métodos rápidos de diagnóstico de toxoinfecciones alimentarias

Observaciones:

El listado contiene cursos de la oferta actual del Postgrado en Ciencia y Tecnología de Alimentos, la mayoría de ellos a cargo del cuerpo docente del postgrado regional. Normalmente el CAR propone cursos pertinentes a los objetivos del Doctorado en función de nuevas ofertas surgidas por convenios, invitaciones o propuestas de docentes de la región o externos a ella.

Carga Horaria

500 horas de actividades académicas (cursos, seminarios, talleres, pasantías) con un mínimo de 300 horas totales en cursos.

Cuerpo Académico

El Cuerpo Académico de la Carrera está constituido por los miembros del Comité Académico Regional (CAR), Los Directores de Tesis, los miembros de la Comisión de supervisión de los Doctorandos de Tesis a cargo de cursos. Las funciones del CAR, de los Directores y de la Comisión de Supervisión están establecidas en el Reglamento de la Carrera. Los docentes de las carreras designados por el CAR, pertenecen a Universidades y/o Institutos de Investigación y/o son expertos de reconocido prestigio. Deben ser Profesores Titulares, Asociados o Adjuntos y/o tener categoría I, II ó III (Programa de Incentivos) en la Universidad de origen y/o categoría de CONICET no inferior a Adjunto sin Director.

El personal docente actual encargado del dictado de los cursos corresponde aproximadamente en un 20% a docentes e investigadores externos de la región y Profesores Visitantes bajo convenio.

El cuerpo docente tentativo para el dictado de los cursos y seminarios es el siguiente:
- Dra. Aída Pesce de Ruíz Holgado - Investigador Superior CERELA, CONICET - Cat. I.
- Dr. Ricardo Farías - Prof. Emérito UNT- Investigador Superior INSIBIO, CONICET - Cat. I
- Dr. Juan C. Gottifredi - Prof. Emérito UNSa - Investigador Superior INIQUI CONICET - Cat. I.
- Dr. Guillermo Rodolfo Von Ellenrieder - Prof. Titular UNSa – Cat. I
- Dr. Carlos M. Cuevas - Prof. Titular UNSa –Cat. I
- Dra. Leonor Carrillo - Prof. Titular UNJu – Cat. II
- Dra. Gabriela Perdigón - Prof. Titular UNT- Investigadora Principal .CERELA, CONICET- Cat. I
- Dra. María Cristina Manca – Profesora Titular UNT- Investigadora Principal CERELA, CONICET- Cat. I
- Dr. Faustino Siñeriz - Prof. Titular UNT- Investigador Superior PROIMI, CONICET- Cat. I
- Dr. Horacio Mishima - Prof. Titular UNSE –Cat. I
- Dra. Beatriz López de Mishima- Prof. Titular UNSE- Investigador Principal CONICET-Cat. I
- Ing. Margarita Armada - Prof. Titular UNSa – Cat. I
- Dra. Juana Rosa de la Fuente- Prof. Titular UNSa – Cat. II
- Dr. Humberto Herrera - Prof. Titular UNSE - Categoría II
- Dra. María A. Judis - Prof. Titular UNCAus – Cat. II
- Dr. Roberto Morero - Prof. Tit. UNT- Invest .Principal Categoría I
- Dr. Oscar Molina - Prof. Titular UNT –PROIMI- Cat. I
- M.S.C. Hugo Quinteros - Prof. Tit. UNJu – Cat. II
- Dr. Ing. Oscar A. Garro - Prof. Titular UNCAus – Investigador Adjunto CONICET- Cat. II
- Dr. Jorge S. Raisman - Prof. Titular UNCAus. Cat. II
- Lic. María Margalef - Prof. Asociada UNSa. - Cat. III
- Ing. Nilda Álvarez- Prof. Asociada UNT- Cat. II
- Dra. Ana Molina - Prof. Asociado - UNJu–Cat. III
- Dra. Carmen Viturro - Prof. Asociada - UNJu – Cat. II
- Dra. Norma Samman -Prof. Titular UNJu–Cat. II
- Dra. Silvia Alonso - Prof. Adjunto UNJu – Cat. II
- Ing. Nora Perotti - Prof. Asociada UNT - Investigador Independiente PROIMI CONICET- Cat.I
-Dr. Juan Carlos Díaz Ricci - Prof. Asociado UNT – Investigador Independiente INSIBIO, CONICET - Cat.I
-Dr. Atilio Castagnaro- Prof .Adjunto UNT, Investigador Independiente INSIBIO, CONICET - Cat. II
-Dra. María Luisa Genta - Prof. Asociada UNT - Categoría II
-MSc. Ing. Qca. Elena Fernández de Rank - Prof. Asociada UNT - Categoría II
-Dr. Carlos Orellana - Prof. Asociado UNT - Categoría III
-Dra. María Ester Lucca de Margarinos - Prof. Adjunto UNT- Cat. III
-Dra. Mónica Nazareno- Prof. Adjunto. UNSE- Investigador Adjunto CONICET- Cat. III
-Dra. Silvia del Carmen Rodríguez - Prof. Adjunta. UNSE - Cat II
-Dr. Héctor Boggetti, Prof. Adjunto UNSE - Cat III
-Dr. Claudio Borsarelli - Prof. Adjunto UNSE - Investigador Independiente CONICET - Cat. II.
-Dra. Mirta E. Daz - Prof. Adjunta UNSA. Cat. III
-Dra. Ing. Gabriela Questa - Prof. Adjunta UNSE- Cat. III
-Dra Marta Cecilia - Prof. Adjunta UNT - Cat. II
-Dra. María Joaquina Morón Jiménez - Prof. Adjunta UNSA - Cat. II
-Dra. Olga Aulet- Prof. Adjunta UNT - Cat. III
-Dra. Clara Silca Prof. Adjunta UNT - Cat III
-Dra. Cristina Gaudiosa - Prof. Adjunta UNT - Cat. III
- Bioq. Graciela Bovi Mitre de De Pascuale- Prof. Adjunta UNJu. Cat. II
- Bioq. Rosario Gómez de Díaz - Prof. Adjunta - UNSa - Cat. III
- Dra. Verónica B.Rajal - Prof. Adjunta UNSa - Cat. III
- Dra. Graciela Font de Valdéz - Investigador Principal CERELA, CONICET
- Dra. Graciela Savoy de Giori - Investigador Principal CERELA, CONICET
- Dra. María Elena Fátima Nader. Investigador Principal CERELA, CONICET
- Dra. Lucía Castellano de Figueroa – Investigadora Principal PROIMI, CONICET
- Dr. Fernando Sesma. Investigador Independien-

te –CONICET
- Dr. Raúl Raya. Investigador Independiente –CONICET
- Dr. Guillermo Castro – Investigador Independiente– PROIMI, CONICET
- Dr. Carlos Abate – Investigador Adjunto - PROIMI, CONICET
- Dr. Mario Baigorrí – Investigador Independiente PROIMI, CONICET
- Dra. Graciela Vignolo, Investigador Independiente CONICET, CERELA.
- Dra. Marisa Selva Garro. Investigador Adjunto. CONICET, CERELA.
- Ing. Antonio Bonomo - Jefe Planta Piloto de Alimentos UNSa-CONICET- Cat. III
- Dra. Laura Iturriaga - Prof. Adjunto UNSE - Cat. III.
- MSc. Ing. Luis García. Prof. Adjunto UNSE - Cat. III.
- Dra. Ing. Nora Pece - Prof. Adjunto UNSE - Cat. III
- Dra. Soledad López Alzogaray - Prof. Adjunta UNSE- Cat. III
- Dra. Luisa Rodríguez Montelongo - Prof. Adjunta UNT – Cat. III
- Dra. María Cristina Apella. Prof. Asociada UNT- Cat. II
- MSc. Ing. Eve Liz Coronel. Prof. Adjunta UNSE- Cat. III
- Dra. Rosana Chehin - Prof. Adjunta UNT- Investigadora Adjunta .INSIBIO, CONICET- Cat. II
- Dra. Viviana Rapisarda, Investigadora Asistente INSIBIO, CONICET – Cat. III
- Dra. Paula Vincent, Investigadora Adjunta INSIBIO; CONICET;
- Dra. Dora Vignale. Prof. Titular UNJu – Cat II
- Lic. Marta Corro, Prof. Titular UNJu – Cat II

Profesores visitantes del país y del exterior
- Dra. Cristina Añón - Prof. Tit. UNLP– Invest. Sup. CIDCA-CONICET-Cat. I
- Dra. Noemí Zaritsky - Prof. Tit. UNLP -CIDCA – Invest. Sup. CIDCA -CONICET -Cat. I
- Dr. Jorge Wagner – Prof. Tit. UNQ – Invest. Principal CONICET
- Dra. Alicia Chavez - Prof. Asociado UNLP- Investigador Indep. CONICET . Cat. I
- Dra. Silvia L. Resnik - Prof. Tit. Fac. de Ciencias Exactas y Naturales UBA –Cat. I
- Dra. Stella M. Alzamora - Prof. Tit. Fac. de Ciencias Ex. y Naturales UBA –Cat I
- Dra. Lilia Masson- Prof. Titular. Univ. de Chile
- Dra. M. Luz Portela- Prof. Emérito. Fac. de Farmacia y Bioquímica – UBA
- Dra. Patricia Ronayre de Ferrer- Prof.Asociada. UBA
- Dr. Bartholomai – Prof. Emérito. UBA
- Dra. Mirta Valencia- Prof. Tit. Fac. de Farmacia y Bioquímica – UBA
- Dra. Mirian Hubinger- Prof. Titular – UNICAMP - Brasil
- Dra. Florinda Bobbio - Prof. Titular UNICAMP- Brasil- Prof. Emérito
- Dra. Glaucia Pastore - Prof. Titular UNICAMP- Brasil
- Dra. Delia Rodríguez Amaya - Prof. Titular – UNICAMP- Brasil
- Dr. Jaime Amaya Farfán- Prof. Titular – UNICAMP- Brasil
- Dr. José Luis Pereira - Prof. Titular – UNICAMP- Brasil
- Dra. Elena Godoy.- Prof. UNICAMP- Brasil
- Dra. Adriana Mercadante- Prof. UNICAMP- Brasil
- Dr. Carlos Grosso - Prof. UNICAMP- Brasil
- Dra. Marise Polonio Rodríguez - Prof. UNICAMP- Brasil
- Dra. Gabriela Macedo - Prof. UNICAMP- Brasil
- Dra. Rosiane da Cunha - Prof. UNICAMP- Brasil
- Dra. Florencia Menegalli - Prof. UNICAMP - Brasil

Actividades de Investigación

Los distintos Institutos y Laboratorios intervinientes en el postgrado, continuarán con los proyectos de investigación y desarrollo en los cuales trabaja todo el cuerpo académico antes mencionado. Los proyectos de investigación de las diferentes Unidades Académicas de las Universidades participantes se encuentran en el Anexo 1.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA

I.-Comité Académico Regional (CAR)

Artículo 1.- Está integrado por un representante titular y uno alterno de cada Universidad, designados por un período de tres años. Deben ser o haber sido profesores regulares, con el título

de Doctor o en su defecto deben poseer una trayectoria relevante en el área de Ciencia y Tecnología de Alimentos. Los Institutos del CONICET participantes del postgrado, tendrán un único representante (titular y alterno), designado por acuerdo entre ellos, por un período anual. El CAR, máximo órgano académico del Postgrado, tendrá por funciones asesorar en los aspectos específicos del reglamento, orientar las actividades de postgrado y evaluar periódicamente la marcha de la carrera.

Artículo 2.- De entre sus miembros titulares se elige un Director, un Vicedirector y un Secretario. Las funciones del Director son representar al CAR en sus relaciones externas, velar por la ejecución de sus resoluciones y realizar aquellas actividades que mediante un reglamente interno le sean conferidas por el CAR.

Artículo 3.- El Comité Académico Regional asesora a las unidades académicas de la Red en aspectos específicos del reglamento, orienta las actividades del postgrado, evalúa periódicamente la marcha de la carrera y el estado de ejecución de las tesis. Entiende y propone a cada Universidad sobre lo siguiente: a) la competencia del grado académico del postulante; b) la evaluación de los antecedentes del postulante; c) la programación y aprobación de los cursos, talleres, seminarios y similares actividades de postgrado, atendiendo a la propuesta del Director de Tesis con la Comisión de Supervisión; d) el plan de trabajo, lugar de realización del mismo y el Director y el Director asociado de Tesis cuando corresponda; e) la Comisión de Supervisión para cada estudiante; f) el Tribunal de Tesis; g) la realización de actividades del doctorando, propias del postgrado, en centros fuera de la región; h) todo tipo de actividades y medidas tendiente a optimizar los estudios doctorales en el área. Para el cumplimiento de sus objetivos, el CAR puede solicitar el asesoramiento de especialistas de la Red o externos a ella cada vez que lo crea conveniente.

II.- De la Admisión y de la Inscripción

Artículo 4.- Para inscribirse como estudiante del doctorado el interesado deberá presentar ante cada Universidad la solicitud correspondiente, acompañada de la siguiente documentación:

a) Copia autenticada de títulos universitarios argentinos y/o certificaciones legalizadas de instituciones extranjeras que acredite estudios de nivel universitario de por lo menos 4 (cuatro) años calendario. Título de grado de carreras afines tales como: Ingeniería en Alimentos, Ingeniería Química, Ingeniería en Agroindustrias, Ingeniería Agronómica, Bioquímica, Farmacia, Licenciatura en Química, Licenciatura en Bromatología, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Nutrición, Licenciatura en Ciencia y/o Tecnología de Alimentos, Licenciatura en Biotecnología y carreras de grado relacionadas con Ciencia y Tecnología de Alimentos.

b) Curriculum Vitae haciendo constar:

1. Datos personales
2. Estudios cursados y títulos obtenidos.
3. Idiomas y habilidades informáticas.
4. Antecedentes académicos y/o profesionales.
5. Participación en Congresos, Simposios, Seminarios, etc.
6. Lista de publicaciones.
7. Otros antecedentes relevantes.

c) El tema de Tesis, el Plan de Trabajo y el Director de Tesis y Director Asociado o Codirector cuando corresponda, indicando la orientación en la que se desempeñará, el aval institucional o inter-institucional donde se realizará el trabajo de Tesis y el financiamiento para realizar la misma.

d) Toda otra documentación exigida en la Universidad donde se inscribe el postulante.

Artículo 5.- Cada Universidad elevará estos antecedentes al CAR para su estudio y verificación de los aspectos específicos establecidos en el Art. 3. Cuando el CAR considere que el postulante ha cumplimentado dichos requisitos, elevará a la Universidad la propuesta definitiva de aceptación del postulante como doctorando.

III.- Del otorgamiento del título

Artículo 6.- El título será otorgado por la Universidad donde se inscriba el doctorando.

Artículo 7.- Obtendrán el grado de Doctor en Alimentos orientación Ciencia o Doctor en Alimentos orientación Ingeniería, aquellos postulantes que hayan cumplimentado con los siguientes requisitos: a) aprobar los cursos y otras actividades de postgrado equivalentes que se le hayan fija-

do; b) presentar y aprobar una Tesis.

IV.- Del Director y Director Asociado o Codirector de Tesis

Artículo 8.- El Director de Tesis y el Director Asociado cuando corresponda deberá ser profesor o investigador de reconocido prestigio en el tema propuesto o directamente relacionado con él. Uno de los dos deberá ser profesor de alguna universidad de la Red.

Artículo 9.- El Director de Tesis y el Director Asociado cuando corresponda, conjuntamente con el doctorando, presentarán las programaciones de cursos, talleres, seminarios y demás actividades académicas de post-grado. Además realizará la presentación definitiva del Tema de Tesis y del Plan de Trabajo; guiará el desarrollo de la misma y convocará las reuniones de la Comisión de Supervisión.

V.- Trabajo de Tesis

Artículo 10.- El Trabajo de Tesis consistirá en una investigación que contribuya con resultados originales a la ampliación y profundización de conocimientos en el área temática elegida.

Artículo 11.- La Tesis deberá ser presentada en un período no mayor a 5 (cinco) años de la fecha de inscripción. Excedido dicho lapso, por causa imputable al doctorando, el programa y el Director de Tesis y el Director Asociado cuando corresponda quedan relevados de todo compromiso y se cerrarán las actuaciones. No obstante, si mediara alguna circunstancia atenuante a favor del doctorando, la Universidad podrá otorgar una prórroga sugerida por el Director de Tesis junto con la Comisión de Supervisión y avalada por el CAR.

Artículo 12.- Las presentaciones del trabajo de tesis seguirán las reglamentaciones que fije cada Universidad.

Artículo 13.- El Tema de Tesis y el Plan de Trabajo a presentar en el momento de la inscripción deberán contar con el consentimiento explícito de su Director (y Director Asociado) cuando corresponda.

Artículo 14.- Los resultados parciales que se obtengan durante el desarrollo de la Tesis podrán ser publicados. Copias de las publicaciones podrán ser incluidas en anexos de la Tesis Doctoral.

VI.- Comisión de Supervisión

Artículo 15.- La Comisión de Supervisión estará integrada por el Director de Tesis, el Director Asociado y por dos miembros que deberán ser profesores o investigadores de reconocido prestigio en el área.

Artículo 16.- Serán funciones de la Comisión de Supervisión: a) proponer junto con el Director la programación de cursos, seminarios y actividades de postgrado a realizar por el doctorando; b) Discutir y evaluar el avance del candidato en su plan de estudios y en el trabajo de investigación. Durante el transcurso de la tesis la Comisión de Supervisión deberá reunirse periódicamente con el candidato a los efectos de programar, supervisar y evaluar los avances del trabajo de investigación; c) elevar un informe anual donde indique el estado de avance realizado por el estudiante; d) establecer la oportunidad de presentación del Trabajo de Tesis.

VII.- De la evaluación del Trabajo de Tesis

Artículo 17.- El Tribunal de Tesis para la evaluación del aspirante al grado de Doctor estará integrado, por lo menos, por un miembro de la Comisión de Supervisión, con excepción del Director y Director Asociado y dos Miembros Titulares, debiendo ser ellos profesores o investigadores de reconocido prestigio en el área temática de la tesis o en disciplinas afines, que posean el grado académico superior, o bien ser personas de destacada actuación, uno de los cuales debe ser ajeno a las Universidades asociadas a la Red. Serán nombrados también dos miembros suplentes que cumplan las mismas características que los titulares. El CAR elevará la propuesta de integración del Tribunal de Tesis para su designación a la universidad de origen del doctorando.

Artículo 18.- Las impugnaciones, recusaciones y excusaciones a los miembros del Tribunal de Tesis, como así también la aceptación o rechazo y calificación del Trabajo de Tesis, se regirán por las normas propias de cada Universidad.

VIII.- De los derechos de inscripción y permanencia

Artículo 19.- Los alumnos del doctorado deberán abonar derecho de inscripción y permanencia en la carrera. Los montos y forma de pago se regi-

rán por las normas propias de cada Universidad. Estarán destinados a gastos de funcionamiento de la carrera. El CAR fijará los costos de inscripción de Cursos, Seminarios y otras actividades relacionadas, a propuesta de los responsables de dichas actividades de postgrado.

Artículo 20.- Anualmente el CAR hará previsiones de becas a medida que se cuente con fondos provenientes de recursos propios del postgrado y otras fuentes.

Perfil del egresado

El graduado de esta carrera ofrecida por el sistema universitario regional, será un profesional líder, capacitado para encarar estudios básicos y aplicaciones en el área en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Deberá ser capaz de dirigir Departamentos de Investigación y Desarrollo de Industrias Alimentarias; actuar como consultor o asesor; integrar cátedras universitarias, Institutos o Centros de Investigación.

Resolución H.C.S. Nº 134, 09 de Agosto de 2012/ DESIGNA A LA ING. SILVINA ISABEL ÚNZAGA

VISTO:

El expediente de referencia sobre la sustanciación del Concurso Docente para cubrir el cargo de carácter Ordinario de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva en la asignatura SISTEMAS OPERATIVOS, con afectación a la Asignatura "FUNDAMENTOS DE LA PROGRAMACIÓN", dependientes del Departamento Académico de Informática, de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad aprueba el dictamen del jurado actuante mediante Resolución H.C.D. F.C.E. y T. Nº 124/2012 y propone la designación de la Ing. Silvina Isabel ÚNZAGA, DNI Nº 17.340.831.

Que el trámite del concurso se ajustó a las disposiciones reglamentarias vigentes, por lo que se trata de un procedimiento válido, conducente a la designación propuesta.

Que el dictamen del jurado actuante, que obra a fs.713 a 717 de estos actuados, es detallado, preciso y lo suficiente¬mente fundado, dando cuenta de los antecedentes, versación y capacidad docente del postulante para acceder al cargo concursado.

Que la mencionada profesional desempeñará sus funciones de acuerdo con lo estipulado por la Resolución H.C.S. nº 61/90 y las reglamentaciones establecidas mediante las Resoluciones H.C.S. nº 110/91, 111/91 y 112/91.

Que ha intervenido favorablemente la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares a fs. 722 del presente trámite.

Que el tema fue tratado por el Honorable Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 09/08/2012.

Por ello, y atento a lo dispuesto por los Artículos 76º, 77º, 78º, 79º y 80º de los Estatutos de la UNSE y 33º y 34º y concordantes del Reglamento de Concursos Docentes,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, RESUELVE

Artículo 1º.- Designar a la Ing. Silvina Isabel ÚNZAGA, DNI Nº 17.340.831, en el cargo de carácter Ordinario de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva en la asignatura SISTEMAS OPERATIVOS, con afectación a la Asignatura "FUNDAMENTOS DE LA PROGRAMACIÓN", dependientes del Departamento Académico de Informática, de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, por el término de 7 (siete) años a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que el profesor designado cumpla, además de las funciones específicas de la cátedra indicada en el artículo anterior, otras actividades en la disciplina correspondiente, de acuerdo con su especialización, necesidades académicas de la Universidad y a su nivel de dedicación.

Artículo 3º.- El profesor designado deberá ajustar el desempeño de sus funciones a lo establecido por las Resoluciones H.C.S. Nº 110/91, 111/91 y 112/91.

Artículo 4º.- La presente Resolución se atenderá con cargo al PROGRAMA 16- FORM. RRHH EN CIENCIAS EXACTAS-ACTIVIDAD 03- EDUCACIÓN-INCISO 1-GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PRINCIPAL 11- PERSONAL PERMANENTE - PARTIDA PARCIAL 111: RETRIBUCIÓN AL CARGO - EJERCI-

CIO 2012.
Artículo 5º.- Hágase saber, dése copia y pase a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías a sus efectos. Cumplido, archívese.

Resolución H.C.S. Nº 136, 09 de Agosto de 2012/ DESIGNA JURADO CONCURSO ORDINARIO
VISTO:
El expediente de referencia, por el que la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías solicita al Honorable Consejo Superior la designación de Jurado para actuar en el Concurso Ordinario de Profesor Asociado - Dedicación Exclusiva de la Asignatura "Fotogrametría y Fotointerpretación" dependiente del Departamento Académico de Agrimensura de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, y
CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones han sido tramitadas por la citada Unidad Académica mediante Resolución de su Honorable Consejo Directivo Nº 104/2012.
Que el tema ha sido analizado por la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares de este Honorable Cuerpo, la que aconseja aprobar el Jurado propuesto por la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, según el detalle contenido en la Resolución HCD de la FCEyT nº 104/2012.
Que el Honorable Cuerpo ha aprobado el despacho de la Comisión interviniente, en sesión ordinaria del 09/08/2012.
Por ello,
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
RESUELVE
Artículo 1º.- Designar el Jurado que actuará en el Concurso Ordinario de un cargo de Profesor Asociado - Dedicación Exclusiva de la Asignatura "Fotogrametría y Fotointerpretación", dependiente del Departamento Académico de Agrimensura de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, en un todo de acuerdo a la Res. HCD FCEyT N° 104/2012, integrado por los docentes que conforman la siguiente nómina.
TITULARES
Ing. José Eduardo JULIÁ (UNT)
Dra. Analía Isabel ARGERICH (UNCa).
Ing. Héctor Raúl Herrero (UNT).
SUPLENTES
Ing. Oscar GIL (UNT).
Ing. Flavio Mildonio MORALES (UNCa).
Artículo 2º.- Hacer saber y dar copia. Remitir a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías. Cumplido, archivar.

Resolución H.C.S. Nº 139, 09 de Agosto de 2012/ DESIGNA A LA ING. MARÍA DE LOS ÁNGELES MENINI
VISTO:
El expediente de referencia sobre la sustanciación del Concurso Docente para cubrir el cargo de carácter Ordinario de Profesor Asociado, Dedicación Exclusiva en la asignatura "Base de Datos" de las Carreras de Licenciatura en Sistemas de Información, Profesorado en Informática y Programador Universitario en Informática, con afectación a las Asignaturas "Sistemas de Información" de la carrera de Profesorado en Informática y, "Sistemas de Información I", de la carrera de Licenciatura en Sistemas de Información, dependientes del Departamento Académico de Informática, de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías; y
CONSIDERANDO:
Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad aprueba el dictamen del jurado actuante mediante Resolución H.C.D. F.C.E. y T. Nº 118/2012 y propone la designación de la Ing. María de los Ángeles MENINI, DNI Nº 14.754.825.
Que el trámite del concurso se ajustó a las disposiciones reglamentarias vigentes, por lo que se trata de un procedimiento válido, conducente a la designación propuesta.
Que el dictamen del jurado actuante, que obra a fs.713 a 716 de estos actuados, es detallado, preciso y lo suficientemente fundado, dando cuenta de los antecedentes, versación y capacidad docente del postulante para acceder al cargo concursado.
Que la mencionada profesional desempeñará sus funciones de acuerdo con lo estipulado por la Resolución H.C.S. nº 61/90 y las reglamentaciones establecidas mediante las Resoluciones H.C.S. nº 110/91, 111/91 y 112/91.

Que ha intervenido favorablemente la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares a fs. 721 del presente trámite.
Que el tema fue tratado por el Honorable Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 09/08/2012.
Por ello, y atento a lo dispuesto por los Artículos 76º, 77º, 78º, 79º y 80º de los
Estatutos de la UNSE y 33º y 34º y concordantes del Reglamento de Concursos Docentes,
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, RESUELVE
Artículo 1º.- Designar a la Ing. María de los Ángeles MENINI, DNI Nº 14.754.825, en el cargo de Profesor Asociado, de carácter Ordinario, Dedicación Exclusiva en la asignatura en la asignatura "Base de Datos" de las Carreras de Licenciatura en Sistemas de Información, Profesorado en Informática y Programador Universitario en Informática, con afectación a las Asignaturas "Sistemas de Información" de la carrera de Profesorado en Informática y ,"Sistemas de Información I", de la carrera de Licenciatura en Sistemas de Información, dependientes del Departamento Académico de Informática, de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, por el término de 7 (siete) años a partir de la fecha de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Disponer que el profesor designado cumpla, además de las funciones específicas de la cátedra indicada en el artículo anterior, otras actividades en la disciplina correspondiente, de acuerdo con su especialización, necesidades académicas de la Universidad y a su nivel de dedicación.
Artículo 3º.- El profesor designado deberá ajustar el desempeño de sus funciones a lo establecido por las Resoluciones H.C.S. Nº 110/91, 111/91 y 112/91.
Artículo 4º.- La presente Resolución se atenderá con cargo al PROGRAMA 16- FORM. RRHH EN CIENCIAS EXACTAS-ACTIVIDAD 03- EDUCACIÓN-INCISO 1-GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PRINCIPAL 11- PERSONAL PERMANENTE - PARTIDA PARCIAL 111: RETRIBUCIÓN AL CARGO - EJERCICIO 2012.
Artículo 5º.- Hágase saber, dése copia y pase a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías a sus efectos. Cumplido, archívese.

Resolución H.C.S. Nº 204, 18 de Octubre de 2012/ APRUEBA CREACIÓN DE CARRERA DE POSGRADO

VISTO:
Las actuaciones de referencia, mediante las cuales la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, tramita la Resolución HCD.FCEyT Nº 185/2012, por la cual se solicita la aprobación del Proyecto de Creación de la Carrera de Postgrado "ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA EDUCATIVA"; y
CONSIDERANDO:
- Que el Posgrado "ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA EDUCATIVA" tiene como objetivos: "Profundizar en el estado de conocimiento actual y las diferentes perspectivas de la Informática Educativa; ampliar la capacitación de profesionales en informática para la construcción, uso y evaluación de sistemas digitales, que utilizan conocimiento pedagógico para facilitar y mejorar la enseñanza y el aprendizaje de las personas; y ofrecer a los egresados de las carreras de grado del área de informática, tanto de la UNSE, como de otras instituciones universitarias de la provincia y de la región, la posibilidad de concretar una formación de posgrado en el campo de la Informática Educativa"
- Que el desarrollo del mencionado posgrado estará a cargo de Docentes de la UNSE y externos a ella, con capacitación y trayectoria especializada en la temática.
- Que la propuesta cumple con los requisitos exigidos por la CONEAU.
- Que la oferta del mencionado Posgrado, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, posibilitará a graduados universitarios y graduados de nivel superior no universitario de carreras de no menor a cuatro años de la disciplina Informática/Computación, a acceder a este nivel de formación.
- Que ha intervenido en las presentes actuaciones la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares del H. Cuerpo.
- Que este tema ha sido tratado y aprobado por

el Honorable Consejo Superior, en Reunión Ordinaria de fecha 18 de Octubre de 2012.
Por ello;
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO RESUELVE
ARTICULO 1º.- Aprobar el proyecto de Creación de la Carrera de Postgrado "ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA EDUCATIVA", conforme lo solicitado mediante Res. H.C.D.FCEyT Nº 185/12, por la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, y sus ANEXOS que acompañan la presente resolución.
ARTICULO 2º.- Hacer saber. Dar copia. Cumplido, archivar.

Resolución H.C.S. Nº 207, 18 de Octubre de 2012/ DESIGNA A LA LIC. MIRYAM DEL CARMEN HEYMO

VISTO:
El expediente de referencia iniciado por la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y de la Salud para el llamado a Concurso Docente para cubrir un cargo de carácter Ordinario de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva para la Asignatura Inglés Técnico I, de la Carrera de Contador Público de la citada Unidad Académica; y
CONSIDERANDO:
Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad aprueba el dictamen del Jurado actuante mediante Resolución CD FHCSyS nº 227/2012 de fojas 239 a 240 de las presentes actuaciones y solicita al Honorable Cuerpo la designación de la docente Miryam del Carmen HEYMO, para el cargo ordinario de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura Inglés Técnico I de la carrera de Contador Público de la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y de la Salud.
Que el trámite del concurso se ajustó a las disposiciones reglamentarias vigentes, por lo que se trata de un procedimiento válido, conducente a la designación propuesta.
Que el dictamen del jurado actuante obra a fojas 648/658 es preciso, claro y lo suficientemente fundado, dando cuenta de los antecedentes, versación y capacidad docente del postulante para acceder al cargo concursado.
Que el mencionado profesional desempeñará sus funciones de acuerdo con lo estipulado por la Resolución H.C.S. nº 61/90 y las reglamentaciones establecidas mediante las Resoluciones H.C.S. nº 110/91, 111/91 y 112/91.
Que en las presentes actuaciones ha tomado intervención la Comisión Asuntos Docentes y Curriculares de este Cuerpo.
Que el tema fue tratado por el Honorable Consejo Superior en sesión de fecha 18 de octubre de 2012.
Por ello, y atento a lo dispuesto por los Artículos 76º, 77º, 78º, 79º y 80º de los Estatutos de la UNSE y 33º y 34º y concordantes del Reglamento de Concursos Docentes (Resolución HCS Nº 83/2005).
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, RESUELVE
Artículo 1º.- Designar a la docente, Lic. Miryam del Carmen Heymo, DNI 16.416.530, en el cargo de carácter Ordinario de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva en la asignatura Inglés técnico I de la carrera de Contador Público, por el término de 7 (siete) años a partir de la fecha de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Disponer que el Profesor designado cumpla, además de las funciones específicas
de la cátedra indicada en el artículo anterior, otras actividades en la disciplina correspondiente, de acuerdo con su especialización, necesidades académicas de la Universidad y a su nivel de dedicación.
Artículo 3º.- El Profesor designado deberá ajustar el desempeño de sus funciones a lo establecido por las Resoluciones H.C.S. Nº 110/91, 111/91 y 112/91.
Artículo 4º.- La presente Resolución se atenderá con cargo al PROGRAMA 17- FORM. RRHH EN HUMANIDADES -ACTIVIDAD 03-INCISO 1-GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PRINCIPAL 11- PERSONAL PERMANENTE - PARTIDA PARCIAL 111: RETRIBUCIÓN AL CARGO. EJERCICIO 2012.
Artículo 5º.- Hágase saber, dése copia y pase a la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y de la Salud. Cumplido, archívese.

Resolución H.C.S. Nº 233, 8 de Noviembre de 2012/ DEJA SIN EFECTO CONCURSO ORDINARIO

VISTO:

Las actuaciones de referencia, por el que la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías tramita ante el Honorable Consejo Superior la aprobación de la resolución de su Honorable Consejo Directivo Nº187/2012, mediante la cual se solicita dejar sin efecto el Concurso Ordinario para un (1) cargo de Profesor Titular- Dedicación Exclusiva de la Asignatura "TEORÍA ELECTROMAGNÉTICA"- aprobado por Resolución HCS N° 235/10- del Departamento Académico de Electricidad, de la citada Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que ha intervenido favorablemente en las presentes actuaciones la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares del Honorable Consejo Superior.

Que el tema ha sido tratado sobre tablas por el Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del 08/11/12.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO RESUELVE

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el Concurso Ordinario para un (1) cargo de Profesor Titular-Dedicación Exclusiva de la Asignatura "TEORÍA ELECTROMAGNÉTICA", del Departamento Académico de Electricidad, de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, en un todo de acuerdo a la resolución de su Honorable Consejo Directivo Nº 187/2012.

Artículo 2º.- Hacer saber y dar copia a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías. Cumplido, archivar.

Resolución H.C.S. Nº 234, 8 de Noviembre de 2012/ DESIGNA JURADO

VISTO:

El expediente de referencia, por el que la Facultad de Agronomía y Agroindustrias solicita al Honorable Consejo Superior la aprobación de la resolución de su Honorable Consejo Directivo Nº070/2012, relativa a la designación de Jurado para actuar en el Concurso Ordinario para cubrir un (1) cargo de Profesor Titular-Dedicación Exclusiva de la Asignatura "QUÍMICA ORGÁNICA I", de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Química, con afectación a la Asignatura "QUÍMICA ORGÁNICA IV"(electiva), de la Carrera de Licenciatura en Química de la citada Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que ha intervenido favorablemente en las presentes actuaciones la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares del Honorable Consejo Superior.

Que el tema ha sido tratado sobre tablas por el Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del 8/11/12.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO RESUELVE

Artículo 1º.- Designar el Jurado que actuará en el Concurso Ordinario para cubrir un (1) cargo de Profesor Titular-Dedicación Exclusiva de la Asignatura "QUÍMICA ORGÁNICA I", de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Química, con afectación a la Asignatura "QUÍMICA ORGÁNICA IV" (electiva), de la Carrera de Licenciatura en Química de la citada Unidad Académica, en un todo de acuerdo a la Resolución CD FAyA Nº 070/2012, integrado por los docentes que se detallan en a continuación:

MIEMBROS TITULARES

Dr. Gerardo BURTON (UBA)

Dr. Edmundo A. RÚVEDA (UNR)

Dr. Marcelo MURGUÍA (UNL)

MIEMBROS SUPLENTES

Dra. Alicia PEÑÉÑORY(UNC)

Dr. Humberto HERRERA(UNSE)

Artículo 2º.- Hacer saber y dar copia a la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. Cumplido, archivar.

Resolución H.C.S. Nº 235, 8 de Noviembre de 2012/ DESIGNA JURADO

VISTO:

El expediente de referencia, por el que la Facultad de Agronomía y Agroindustrias solicita al Honorable Consejo Superior la aprobación de

la resolución de su Honorable Consejo Directivo Nº069/2012, relativa a la designación de Jurado para actuar en el Concurso Ordinario para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto-Dedicación Exclusiva de la Asignatura "LÁCTEOS Y SUBPRODUCTOS", con afectación a la asignatura "CARNES Y SUBPRODUCTOS", de la Carrera de Ingeniería en Alimentos de la citada Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que ha intervenido favorablemente en las presentes actuaciones la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares del Honorable Consejo Superior.

Que el tema ha sido tratado sobre tablas por el Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del 8/11/12.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESUELVE

Artículo 1º.- Designar el Jurado que actuará en el Concurso Ordinario para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto-Dedicación Exclusiva de la Asignatura "LÁCTEOS Y SUBPRODUCTOS", con afectación a la asignatura "CARNES Y SUBPRODUCTOS", de la Carrera de Ingeniería en Alimentos de la citada Unidad Académica, en un todo de acuerdo a la Resolución CD FAyA N° 069/2012, integrado por los docentes que se detallan en a continuación:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Carlos Alberto MEINARDI (UNL)

Dr. Oscar GARRO (UNNE)

Ing. Héctor NEME (UNSE)

MIEMBROS SUPLENTES

Dra. Silvia GONZÁLEZ (UNT)

Dra. Soledad LÓPEZ ALGOZARAY (UNSE)

Artículo 2º.- Hacer saber y dar copia a la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. Cumplido, archivar.

Resolución H.C.S. Nº 237, 22 de Noviembre de 2012/ APRUEBA REGLAMENTO DE CARRERA DOCENTE

VISTO:

Los expedientes de referencia, relativos a la Reglamentación de la Carrera Docente; y

CONSIDERANDO:

Que, los mismos han sido interpuestos por el Consejo Académico de la UNSE, las distintas Unidades Académicas, Consejeros Superiores integrantes de este Cuerpo y docentes de la UNSE.

Que, la Comisión de Carrera Docente, con la coordinación de la Secretaria Académica de la UNSE, ha elaborado una propuesta consensuada en relación al tema, la cual ha sido elevada a este Honorable Cuerpo, que ha procedido a un exhaustivo análisis del Reglamento de que se trata con intervención de los Consejos Directivos de las Facultades y docentes de esta Universidad.

Que, entre los fundamentos del proyecto presentado, expresa que la denominación de Carrera Docente hace referencia a una trayectoria, a un recorrido y en este caso, remite y se contextualiza en un marco institucional determinado, constituido por el nivel universitario.

Que, las instituciones exhiben una organización determinada, que ordena su funcionamiento y los procesos que ocurran en la misma, en relación con la generación de posibilidades de avance.

Que, en el caso específico de la Universidad, por ser en esencia una institución de Educación Superior, de producción y difusión del conocimiento, condición transversal a su organización y que respalda los procedimientos desarrollados en todas las funciones que cumple y en las dimensiones que involucra, entre las cuales resulta central la gestión de los Recursos Humanos.

Que, en tal sentido, institucionalizar una dinámica de administración de los Recursos Humanos constituye un tema de fundamental importancia y está estrechamente vinculada con el reconocimiento de trayectorias académicas, asegurando la estabilidad laboral y las posibilidades de promoción, contextualizadas en el marco de la visión institucional que recuperen la propia historia, la visión prospectiva, que reflejen niveles de compromiso institucional con los propios procesos del perfeccionamiento científico y pedagógico y la mejora permanente de la calidad educativa.

Que, el Reglamento de Carrera Docente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero regula el ingreso, la permanencia, el control de

gestión y la promoción, en relación con las diferentes categorías previstas, con la finalidad de asegurar un proceso sostenido de construcción y mantenimiento de la calidad educativa conforme a las funciones esenciales de la Universidad.

Que, la vigencia del Reglamento de Carrera Docente supone imprescindiblemente la existencia, a nivel de gestión institucional, tanto rectoral como de facultades, de procesos de planeamiento académico; de control de gestión y de diseño y desarrollo de procesos de actualización y perfeccionamiento permanente de los recursos humanos, tanto en lo disciplinar como en lo pedagógico.

Que, el Planeamiento Académico Institucional define los parámetros a considerar para la estructuración de la planta docente y conforma el contexto de delimitación de la política académica institucional a partir de la cual se plantea la carrera docente.

Que, el planeamiento académico se definirá a partir de las necesidades emergentes de los ciclos de las diferentes carreras, departamentos, áreas disciplinarias o una combinación de algunos de ellos, conforme lo estime conveniente cada unidad académica, para lo que se deberá tener en cuenta el número de espacios curriculares, ponderación teórico-práctica del espacio curricular, régimen de dictado (presencial, semipresencial, a distancia), número de alumnos que cursan el espacio curricular, espacios curriculares por docente, conforme a su dedicación y otros parámetros que las unidades académicas consideren necesarios definir.

Que, el objetivo de la Carrera Docente, se completa, por un lado con normas que aseguran mecanismos de Evaluación (Reglamento para la Evaluación de la Actividad Académica para asegurar la Calidad Educativa, la Permanencia y la Promoción Docente) y, por otro lado, con instrumentos que reflejan la formulación de los compromisos asumidos por el Docente -Plan de Actividades e Informe Bianuales- y la explicitación de su trayectoria –Currículum-.

Que, de esta manera se asegura la generación de un proceso objetivo y público, orientado a los siguientes propósitos:

- Fortalecer un clima institucional de intensa actividad intelectual.
- Avanzar gradual y sostenidamente en un proceso de calidad educativa.
- Reconocer méritos que avalan el ingreso, la permanencia y la promoción.
- Establecer categorías, dedicaciones, responsabilidades, mediante procedimientos definidos para tales fines.
- Definir períodos de evaluación académica.

Que, tales objetivos serán considerados en las siguientes dimensiones:

- Indicadores que sustentan el ingreso, la permanencia y la movilidad que definirán la categoría y la dedicación. Para lo que se tendrá en cuenta la formación, las necesidades académicas, la trayectoria, el plan de actividades, entre otros.
- Procedimientos en términos de concursos, evaluaciones académicas, constitución de comisiones de evaluación, sistema de ingreso, condiciones para la movilidad (horizontal o vertical).
- Calendario o cronograma de actividades y de etapas que regulan el proceso.
- Normas Transitorias que hagan posible producir decisiones, en tiempos perentorios, que resguarden las trayectorias docentes y disciplinares, como también preserven la estabilidad laboral del plantel docente que actualmente se desempeña en la Universidad.

Que, son miembros regulares de la Carrera Docente todos los docentes que ingresaron e ingresen como tales, según la reglamentación que al respecto se encuentre en vigencia y en el marco de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Que, las categorías docentes responden al enfoque del proceso enseñanza-aprendizaje como un todo y en tal sentido se fundamenta en una clara concepción del conocimiento desde una perspectiva que recupera sus dimensiones múltiples, su complejidad, su carácter global y contextual y una dinámica de estrecha relación teoría-práctica que trasciende la dimensión puramente cognitiva y compromete la dimensión ética.

Que, durante el tratamiento del proyecto se adoptó el siguiente procedimiento: por Resolución HCS N° 117/2011, se ha integrado una Co-

misión Ad hoc para analizar el Proyecto de Reglamento de Carrera Docente de la UNSE.

Que, considerándose necesario realizar un análisis global de todas las funciones sustantivas de la Universidad y sus Unidades de gestión, con la más amplia participación de todos los actores involucrados, se ha invitado asimismo al Gremio Docente (ADUNSE) a participar de las sesiones de este Cuerpo, a fin de llevar adelante un proceso que recupere las opiniones y miradas del mayor número de docentes de la vida institucional de esta Casa de Altos Estudios.

Que, la Comisión Ad hoc informante, en sesión Extraordinaria de este Cuerpo del 15/09/2011, ha presentado dos dictámenes: uno por la mayoría aprobando el Proyecto de Carrera Docente y otro por la minoría solicitando una prórroga para su consideración y tratamiento, a efectos de ampliar el tiempo de consulta (Resolución HCS nº 185/2011).

Que, en función de ello, se ha enviado el Proyecto de Reglamento de Carrera Docente propuesto por la Comisión Ad hoc a los Consejos Directivos de las Unidades Académicas.

Que, a comienzos de este año se ha procedido al tratamiento del tema, en diversas sesiones de carácter extraordinario, con amplia participación del Gremio Docente (ADUNSE), que también presentara su proyecto de Reglamentación, como también lo ha hecho la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, a través de la Resolución HCD Nº 161/2012 y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud por Resolución del HCD Nº 236/2012 en relación a las normas transitorias.

Que, el tema ha sido tratado en sesiones Extraordinarias de fechas: 06/09/2012, 13/09/2012, 27/09/2012, 11/10/2012, 15/11/2012 y 22/11/2012.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, RESUELVE

Artículo1º.- Aprobar el Reglamento de Carrera Docente para la Universidad Nacional de Santiago del Estero, conforme los considerandos precedentes, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo2º.- Hacer saber. Dar amplia difusión a la presente. Cumplido, archivar.

ANEXO

REGLAMENTO GENERAL DE CARRERA DOCENTE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

INTRODUCCION

AMBITO DE APLICACIÓN

Quedan comprendidos en la presente Reglamentación todos los docentes regulares que presten servicios en la Universidad Nacional de Santiago del Estero en las distintas categorías y dedicaciones: Se exceptúa a los profesores que revistan el carácter de extraordinario de la aplicación del presente reglamento.

DEFINICION

Se entiende por carrera docente en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero al régimen básico de la actividad universitaria que define el ingreso, la permanencia y la promoción de su personal docente, que incluye los aspectos laborales, académicos e institucionales, surgidos del planeamiento y desarrollo universitario con la finalidad de formar los recursos humanos mediante el estímulo, la evaluación periódica y permanente, y el respeto de los derechos laborales. Lo anterior supone la actualización y perfeccionamiento permanente, tanto en lo disciplinar como pedagógico con la finalidad de asegurar la construcción y el mantenimiento de la calidad educativa.

CAPITULO I

CATEGORÍAS y DEDICACIONES DOCENTES

Artículo 1º. Se establecen las siguientes categorías para los docentes regulares:

- Profesor Titular
- Profesor Asociado
- Profesor Adjunto
- Jefe de Trabajos Prácticos
- Ayudante de Primera Diplomado

Artículo 2º. Del Profesor Titular

Son requisitos para ser Profesor Titular:

a- Poseer título universitario de grado de no menos de cuatro años de duración.

b- Acreditar labor docente reconocida durante diez años como profesor de nivel universitario.

c- Acreditar una actualizada formación en el área disciplinar sustentada en título de postgrado de cuarto nivel o antecedentes científicos o profesionales relevantes.
d- Acreditar formación pedagógica orientada a la tarea docente en el nivel universitario.
e- Acreditar antecedentes en alguna de las siguientes actividades: formación de recursos humanos, investigación, transferencia, extensión y gestión.
Son funciones del Profesor Titular
Planificar y desarrollar las tareas específicas de la actividad docente de la que es responsable a nivel de grado y/o posgrado.
Organizar y supervisar las actividades desarrolladas por los recursos humanos a su cargo como así también controlar los recursos materiales.
Formar recursos humanos para las actividades de docencia y de investigación.
Planificar, dirigir y/o ejecutar proyectos y programas de investigación y/o extensión, servicios y transferencia intra e interinstitucional.
Programar, coordinar y/o ejecutar actividades académicas, de nivel de posgrado, orientadas al perfeccionamiento y actualización disciplinar del equipo docente a su cargo.
Realizar la autoevaluación del desarrollo de las funciones a su cargo, como insumo, para el proceso de valoración a nivel institucional.
Asumir la responsabilidad de las actividades de planeamiento, gestión y evaluación de nivel institucional.
Artículo 3º. Del Profesor Asociado
Son requisitos para ser Profesor Asociado:
a- Poseer título universitario de grado de no menos de cuatro años de duración.
b- Acreditar labor docente reconocida durante cuatro años como profesor de nivel universitario.
c- Acreditar una actualizada formación en el área disciplinar sustentada en título de postgrado de cuarto nivel o antecedentes científicos o profesionales relevantes.
d- Acreditar formación pedagógica orientada a la tarea docente en el nivel universitario.
e- Acreditar antecedentes en alguna de las siguientes actividades: formación de recursos humanos, investigación, transferencia, extensión y gestión.
Son funciones del Profesor Asociado:
Planificar y desarrollar las tareas específicas de la actividad docente de la que es responsable a nivel de grado y/o posgrado.
Organizar y supervisar las actividades desarrolladas por los recursos humanos a su cargo, como así también controlar los recursos materiales.
Formar recursos humanos para las actividades de docencia y de investigación.
Planificar, dirigir y/o ejecutar proyectos y programas de investigación y/o extensión, servicios y transferencia intra e interinstitucional.
Programar, coordinar y/o ejecutar actividades académicas, de nivel de posgrado, orientadas al perfeccionamiento y actualización disciplinar del equipo docente a su cargo.
Producir la autoevaluación del desarrollo de las funciones a su cargo como insumo para el proceso de valoración a nivel institucional.
Participar en actividades de planeamiento, gestión y evaluación de nivel institucional.
Artículo 4º.Del Profesor Adjunto
Son requisitos para ser Profesor Adjunto:
a- Poseer título universitario de grado de no menos de cuatro años de duración;
b- Acreditar labor docente durante cuatro años en el nivel universitario;
c- Acreditar en el área disciplinar correspondiente una actualizada formación de cuarto nivel o antecedentes científicos o profesionales relevantes.
d- Acreditar preferentemente formación pedagógica orientada a la tarea docente en el nivel universitario.
e- Acreditar preferentemente antecedentes en algunas de las siguientes actividades: transferencia, extensión, investigación, gestión y formación de recursos humanos.
Son funciones del Profesor Adjunto:
Planificar y desarrollar las tareas específicas de la actividad docente de la que es responsable a nivel de grado y/o colaborar en la ejecución de tareas de posgrado, según corresponda.
Organizar y supervisar las actividades desarrolladas por los recursos humanos a su cargo, como así también controlar los recursos materia-

les según corresponda.
Participar en la programación y ejecución de proyectos y programas de investigación y/o extensión, servicios y transferencia intra e interinstitucional.
Participar en la coordinación y/o ejecución de las actividades académicas orientadas a la formación y actualización disciplinar de los Auxiliares o Ayudantes Estudiantiles a su cargo.
Producir la autoevaluación del desarrollo de las funciones a su cargo como insumo para el proceso de valoración a nivel institucional.
Cooperar en los casos en que sea necesario, en actividades de planeamiento, gestión y evaluación de nivel institucional.
Artículo 5º. Del Jefe de Trabajos Prácticos
Son requisitos para ser Jefe de Trabajos Prácticos:
a- Poseer título universitario de grado de no menos de cuatro años de duración;
b- Acreditar preferentemente experiencia en docencia universitaria o antecedentes en el ámbito de la formación disciplinar y/o experiencia profesional en relación a su formación.
c- Acreditar actualización a nivel de postgrado y/o antecedentes equivalentes, de perfeccionamiento y/o experiencia profesional.
Son funciones del Jefe de Trabajos Prácticos:
Participar en la planificación y ejecución de las actividades docentes de la disciplina.
Participar en la ejecución de proyectos de investigación, extensión, transferencia y/o servicios.
Colaborar en tareas de gestión universitaria.
Artículo 6º. Del Ayudante de Primera Diplomado
Son requisitos para ser Ayudante de Primera Diplomado:
a- Poseer título universitario de grado de no menos de cuatro años de duración.
b- Acreditar, preferentemente, antecedentes de ayudante estudiantil y/ o actualización disciplinar de nivel de posgrado.
Son funciones del Ayudante de Primera Diplomado:
- Colaborar en la ejecución de las actividades docentes de la disciplina.Participar en la ejecución de proyectos de investigación, extensión, y transferencia y/o servicios;
- Colaborar o participar en tareas de gestión universitaria.
Artículo 7º. Sólo podrá prescindirse de los requisitos estipulados para todas las categorías docentes cuando así lo justifiquen las condiciones excepcionales de los aspirantes, según determinación del Jurado que entiende en la evaluación.
Artículo 8º. Las dedicaciones que corresponden a las distintas categorías serán: exclusiva, semiexclusiva y simple, conforme lo establece el Estatuto de esta Universidad Nacional.
CAPITULO II
DEL INGRESO EN LA CARRERA DOCENTE
Artículo 9º. El ingreso a la carrera docente se realizará en todos los casos a través de concurso regular, público y abierto de: títulos, antecedentes, entrevista y oposición
Artículo 10º. La permanencia en la carrera docente y la estabilidad laboral estará sujeta al cumplimiento de lo establecido en el “Reglamento para la Evaluación de la Actividad Académica para asegurar la Calidad Educativa, la Permanencia y la Promoción Docente”
Artículo 11º. Las actividades y el control de la gestión quedarán regidas por las pautas establecidas en el “Reglamento para la Evaluación de la Actividad Académica para asegurar la Calidad Educativa, la Permanencia y la Promoción Docente”
CAPITULO III
DE LA PERMANENCIA Y PROMOCION EN LA CARRERA DOCENTE
Artículo 12º. La carrera docente prevé tres alternativas para mantener el carácter de regular una vez cumplido el plazo de vigencia de la designación en dicho carácter:
a) la permanencia en el cargo por evaluación de actividad académica;
b) la promoción por evaluación de actividad académica;
c) la promoción por concurso;
Artículo 13º. La permanencia en el cargo por evaluación de la actividad académica quedará comprendida en lo que al efecto se dispone en el Reglamento para la Evaluación de la Actividad Académica para asegurar la Calidad Educativa y la Permanencia y Promoción Docente.
Artículo 14º. La promoción por evaluación del

desempeño académico alcanzará a las categorías de Ayudante de Primera Diplomado, de Profesor Adjunto y de Profesor Asociado a la categoría inmediata superior y quedará comprendida en lo que al efecto se dispone en el "Reglamento para la Evaluación de la Actividad Académica para asegurar la Calidad Educativa, la Permanencia y la Promoción Docente".

Artículo 15º. La promoción por concurso podrá ser solicitada por los Jefes de Trabajos Prácticos, de acuerdo a lo establecido en el "Reglamento para la Evaluación de la Actividad Académica para asegurar la Calidad Educativa, la Permanencia y la Promoción Docente"

Artículo 16º Todo docente tendrá derecho a la carrera académica de acuerdo a la reglamentación establecida en los artículos anteriores y en las condiciones que se establecen para la evaluación académica. Debiendo la Universidad adoptar las previsiones presupuestarias que se requieran para ello.

Artículo 17º. Para la evaluación de la actividad académica, se conformará una Comisión Evaluadora integrada por docentes de categoría igual o superior a la solicitada.

En el caso de evaluación para promocionar a las categorías de Profesor Asociado y Titular, por lo menos dos de los tres miembros deberán ser externos al cuerpo docente de la Universidad y, en el caso de Ayudante de Primera Diplomado, por lo menos uno de los miembros debe ser de otra Universidad y al menos uno debe ser Auxiliar Docente.

En caso de ser solicitado por el docente a evaluar tendrá participación ante la Comisión Evaluadora un Veedor gremial.

Artículo 18º. La Comisión Evaluadora evaluará al postulante analizando el Informe que presente al efecto y elevará el resultado al Consejo Directivo de la Facultad quien tendrá a su cargo decidir la promoción. En los casos de Profesor Adjunto, Profesor Asociado y Profesor Titular se elevará la Resolución al Consejo Superior para su convalidación.

Artículo 19º. Para la promoción por concurso de los Jefes de Trabajos Prácticos a Profesor Adjunto, derecho que obtendrán luego de dos evaluaciones positivas o cumplido funciones de cargo superior. Las Unidades Académicas deberán garantizar los cargos necesarios para la realización de las promociones. Sin poner en riesgo los cargos originales, de manera que no se vea afectada la estabilidad de los mismos. El orden en el que se establecerán las promociones por concurso se realizará teniendo en cuenta la antigüedad docente en la UNSE.

CAPITULO IV

DE LA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS

Artículo 20º. Con el fin de favorecer la calidad educativa y posibilitar que los docentes alcancen los niveles académicos que les permitan acceder a las diferentes categorías, la Universidad, dentro de su Planeamiento Académico, programará actividades orientadas a la formación disciplinar y pedagógica de los docentes, organizadas a nivel de Programas y Carreras de Posgrado.

En tal sentido, la gestión de la Universidad procurará la obtención de los recursos necesarios para dar cumplimiento a nivel institucional, al proceso de formación de Recursos Humanos.

CAPITULO V

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACION DE LA CARRERA DOCENTE

Artículo 21º. A los efectos del control de gestión de la Carrera Docente, se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Carrera Docente, integrada por el Vicerrector, los Vicedecanos y un Profesor Regular designado por el Consejo Directivo de cada una de las Unidades Académicas, y un representante Gremial docente. La que de manera permanente analizará:

- La problemática académico-administrativa derivada de la implementación de la normativa relacionada con la confección y presentación del Plan de Actividades y del Informe Bianual del docente;
- El nivel de correspondencia entre las evaluaciones producidas por las diferentes Unidades Académicas y lo establecido en las reglamentaciones correspondientes;
- Los criterios utilizados en las evaluaciones realizadas por las distintas Facultades para asegurar la convergencia de los mismos.
- Esta Comisión elevará anualmente al Honora-

ble Consejo Superior el Informe que elabore al respecto.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Todos los docentes que ingresaron a la docencia universitaria por concurso público y abierto, con las cuatro instancias: de títulos, antecedentes, entrevista y oposición, ya sea en el carácter ordinario o interino, cuyo período de vigencia ha concluido previo a la puesta en vigencia del presente Reglamento, estarán comprendidos en las disposiciones transitorias que se definen a continuación:

1. Promoción

Los docentes tendrán derecho a que la universidad los promocione a una categoría inmediata superior, previa evaluación de los últimos cinco años de desempeño académico, según la normativa establecida en el "Reglamento para la Evaluación de la Actividad Académica". Estarán comprendidos en esta alternativa:

a) Todos los docentes que por razones de no disponibilidad de puntos no hubieran tenido la posibilidad de concursar para una categoría superior;

b) Todos los docentes concursados con carácter de interinos, conforme lo establece el artículo 96 del Estatuto de la UNSE;

Asimismo, podrán ser promovidos hasta dos categorías, los docentes que acrediten una antigüedad de diez (10) años como mínimo en la docencia universitaria, previa evaluación académica, de los últimos cinco (5) años.

2. Permanencia

Todos aquellos docentes que no soliciten acceder a la promoción o que por diversas razones no pudieran acceder a la misma, mantendrán el carácter regular de sus cargos durante 7 años, siempre que acrediten suficiencia en las futuras evaluaciones, conforme lo establece el "Reglamento para la Evaluación de la Actividad Académica".

3. Contratados.

Todos los docentes designados en carácter de contratados que tengan una antigüedad mínima de diez años (10), podrán lograr la regularidad a través de una instancia única de evaluación interna, conforme lo establece el Reglamento para la Evaluación Académica.

4. Vigencia.

La aplicación de estas Normas Transitorias tendrá vigencia por el término de tres años para realizar las opciones que le confieren las mismas

CAPITULO VII

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 1º.- Los docentes a partir de los cincuenta y ocho (58) años de edad, y que se encuentren comprendidos en el Apartado 2 del Capítulo VI de las Disposiciones Transitorias, mantendrán su condición de regular en los cargos hasta el acogimiento a los beneficios de la jubilación.

En el caso que soliciten la promoción quedaran comprendidos en el Apartado 1) de las disposiciones transitorias.

Artículo 2º.- De los recursos en relación a la aplicación de las disposiciones transitorias.

a.- Reconsideración: Los docentes podrán interponer el recurso de reconsideración de las evaluaciones en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos, ante el Honorable Consejo Directivo de la Unidad Académica respectiva, quien deberá constituir una nueva Comisión Evaluadora.

b.- Jerárquico: La interposición del recurso de reconsideración lleva implícito el recurso jerárquico, que podrá ser ampliado dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificado el resultado de la segunda evaluación. Es competente para entender en la sustanciación y resolución de este recurso el Honorable Consejo Superior de la Universidad.

Resolución H.C.S. Nº 238, 29 de Noviembre de 2012/ ACEPTA RENUNCIA SOLICITADA POR EL LIC. ALBERTO ESTEBAN ABITBOL

VISTO:

El Expediente de referencia, iniciado por la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías a través de la Resolución HCD de la Facultad N1 214/2012, mediante la cual eleva la renuncia presentada por el Lic. Alberto Esteban ABITBOL, L.C. N° 8.096.977, en el cargo de carácter Ordinario de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, a partir del 01 de noviembre de 2012; y

CONSIDERANDO:
Que la presentación de la renuncia se efectúa en carácter de definitiva por haberse acogido el mencionado docente a los beneficios de la jubilación.
Que a fojas 5 la Directora del Área Personal de la UNSE informa que se deberá proceder a dar la baja definitiva por Jubilación Ordinaria al Lic. Abitbol Alberto Esteban, según comunicado de la ANSES donde solicita el Cese desde el 01 de noviembre 2012.
Que este Cuerpo ha tratado el tema sobre tablas, en sesión ordinaria de fecha 29/11/2012.
Por ello,
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
RESUELVE
Artículo 1°.- Aceptar la renuncia solicitada por el Lic. Alberto Esteban ABITBOL, D.N.I. N° 8.096.977, en el cargo de carácter Ordinario de Profesor Adjunto, Dedicación Simple a partir del 01 de noviembre de 2012, en un todo de acuerdo a la Res. HCD de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías N° 214/2012.
Artículo 2°.- Notifíquese al interesado. Remítase a la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Administración de la UNSE. Dese copia a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías. Cumplido, archívese.

Resolución H.C.S. Nº 240, 29 de Noviembre de 2012/ APRUEBA JURADO QUE ACTUARÁ EN CONCURSO PÚBLICO DE TÍTULOS ANTECEDENTES ENTREVISTAS Y OPOSICIÓN

VISTO:
El expediente de la referencia, iniciado por la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y de la Salud, en la que se eleva la Resolución HCD de la FHCSyS Nº 221/2012, mediante la cual solicita la designación del jurado que actuará en el concurso público de títulos, antecedentes, entrevista y oposición para cubrir el cargo de profesor adjunto, dedicación exclusiva con carácter de ordinario, para la asignatura Metodología e Investigación en Trabajo Social de la carrera de Licenciatura en trabajo Social- ciclo Licenciatura-gestionado con modalidad a distancia; y

CONSIDERANDO:
Que el tema ha sido analizado por la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares de este Honorable Cuerpo (fs. 75), la que aconseja aprobar el Jurado propuesto en el Anexo de la Resolución HCD de la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y de la Salud nº 221/2012, para el cargo de un Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva con carácter de Ordinario, para la asignatura METODOLOGÍA E INVESTIGACIÓN EN TRABAJO SOCIAL de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social - Ciclo Licenciatura - Gestionado con Modalidad a Distancia.
Que el Honorable Cuerpo ha aprobado el despacho de la Comisión interviniente, en sesión ordinaria del 29/11/2012.
Por ello,
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
RESUELVE
Artículo 1º.- Aprobar el Jurado propuesto en el Anexo de la Resolución HCD de la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y de la Salud nº 221/2012, para el cargo de un Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva con carácter de Ordinario, para la asignatura METODOLOGÍA E INVESTIGACIÓN EN TRABAJO SOCIAL de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social - Ciclo Licenciatura - Gestionado con Modalidad a Distancia, conforme se detalla:
Miembros Titulares: Dr. Antonio Horacio DE TOMMASO - U N de San Juan
Lic. Ester Susana PEREZ DE NUCCI - UN de Tucumán
Mg. Mafalda GIMÉNEZ de AGÜERO - UNSE
Miembros Suplentes:
Dra. Lydia Irma RODRÍGUEZ - U de Buenos Aires
Mg. María Luisa ARAUJO de DIAZ - UNSE
Artículo 2º.- Hacer saber y dar copia. Remitir a la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y de la Salud. Cumplido, archivar.

Resolución H.C.S. Nº 241, 29 de Noviembre de 2012/ ANULA LLAMADO A CONCURSO ORDINARIO

VISTO:
Las presentes actuaciones para resolver sobre la

autorización solicitada por la Facultad de Ciencias Forestales, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 200/2012, para la anulación del llamado a Concurso Ordinario para la provisión de un cargo de Profesor Asociado, Dedicación Exclusiva para la Asignatura PROTECCIÓN DE LA MADERA, de la Carrera de Ingeniería en Industrias Forestales, de la citada Unidad Académica; y
CONSIDERANDO:
Que el llamado a concurso de que se trata había sido aprobado por Resolución HCS Nº 178/2012.
Que, conforme se expone en la Resolución CD FCF Nº 200/2012,
se ha resuelto suspender el mencionado concurso debido a la renuncia condicionada de la Ing. Graciela Adriana del Valle Moreno, para acogerse a los beneficios de la jubilación.
Que ha tomado intervención a fs. 20, la Comisión de Asuntos
Docentes y Curriculares, la que aconseja hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Forestales.
Que el presente tema ha sido favorablemente considerado por este H. Cuerpo en sesión ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2012.
Por ello,
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, RESUELVE
Artículo 1º.- Anular el Llamado a Concurso Ordinario para la provisión de de un cargo de Profesor Asociado, Dedicación Exclusiva para la Asignatura PROTECCIÓN DE LA MADERA, de la Carrera de Ingeniería en Industrias Forestales, en un todo de acuerdo a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Forestales y los considerandos de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Hágase saber, dése copia y pase a la Facultad de Ciencias Forestales. Cumplido, archívese.

Resolución H.C.S. Nº 242, 29 de Noviembre de 2012/ APRUEBA LLAMADO A CONCURSO
VISTO:
Las presentes actuaciones para resolver sobre la autorización solicitada por la Facultad de Ciencias Forestales, mediante Resolución CD FCF Nº 119/2012 para el llamado a Concurso Ordinario para la provisión de un cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva para la Asignatura FÍSICA, de la Carrera de Ingeniería Forestal, de la citada Unidad Académica; y
CONSIDERANDO:
Que ha tomado intervención a fs. 15, la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares, la que aconseja la aprobación del citado llamado a Concurso, conforme el informe de la Dirección General de Personal.
Que por Resolución HCS Nº 115/2012, se aprueba la reestructuración de la Planta Docente de la Facultad de Ciencias Forestales.
Que el presente tema ha sido favorablemente considerado por este H. Cuerpo en sesión ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2012.
Por ello,
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, RESUELVE
Artículo 1º.- Aprobar el Llamado a Concurso Ordinario para la provisión de un cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva para la Asignatura FÍSICA, de la Carrera de Ingeniería Forestal, de la Facultad de Ciencias Forestales, en un todo de acuerdo a lo solicitado por la citada Unidad Académica mediante Resolución CD FCF N° 119/2012 y los considerandos de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Hágase saber, dése copia y pase a la Facultad de Ciencias Forestales. Cumplido, archívese.

Resolución H.C.S. Nº 243, 29 de Noviembre de 2012/ APRUEBA EL LLAMADO A CONCURSO ORDINARIO
VISTO:
Las presentes actuaciones para resolver sobre la autorización solicitada por la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, mediante Resolución HCD FHCSyS Nº 193/2012, para el llamado a Concurso Ordinario para la provisión de un cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura ATENCIÓN DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CRÍTICOS, de la Carrera de Licenciatura en Enfermería-II Ciclo-Modalidad a Distancia, de la citada Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:
Que han tomado intervención la Dirección General de Personal (fs. 14) y la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares (fs. 24), la cual aconseja la aprobación del citado llamado a Concurso.
Que el presente tema ha sido favorablemente considerado por este H. Cuerpo en sesión ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2012.
Por ello,
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, RESUELVE
Artículo 1º.- Aprobar el Llamado a Concurso Ordinario para la provisión de un cargo de cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura ATENCIÓN DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CRÍTICOS, de la Carrera de Licenciatura en Enfermería-II Ciclo-Modalidad a Distancia, de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, mediante Resolución HCD FHCSyS N° 193/2012 y los considerandos de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Hágase saber, dése copia y pase a la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud. Cumplido, archívese.

Resolución H.C.S. Nº 244, 29 de Noviembre de 2012/ APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

VISTO:
Las actuaciones de referencia, mediante las cuales la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud tramita la Resolución HCD FHCSyS Nº 248/2012, por la que se eleva al Honorable Consejo Superior la propuesta de Modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Filosofía – Ciclo de Complementación, con vigencia a partir del Ciclo académico 2013; y
CONSIDERANDO:
Que, conforme se expresa en los fundamentos de la Resolución HCD FHCSyS Nº 248/2012, a través de la propuesta se busca optimizar los recursos mediante la adecuación al Plan 2011 recientemente aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación.
Que, entre las consideraciones, se enuncian las siguientes: no se modifica el perfil de los egresados, ni las incumbencias profesionales establecidas por Resolución ME Nº 1325/2012 para la Licenciatura de 4 (cuatro) años; se mantiene el requisito de Título de Profesor de Filosofía, egresado del Nivel Terciario No Universitario, para ser admitido como alumno; se mantiene la estructura de 2 (dos) años con correlatividades débiles, la exigencia de Trabajo Final y la acreditación de una lengua moderna.
Que ha intervenido favorablemente en las presentes actuaciones la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares del Honorable Consejo Superior.
Que el despacho fue tratado y aprobado en sesión Ordinaria del H. Cuerpo, de fecha 29 de Noviembre de 2012.
Por ello,
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, RESUELVE
Artículo 1°- Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Filosofía – Ciclo de Complementación, con vigencia a partir del Ciclo académico 2013, en un todo de acuerdo a lo solicitado por la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud por la Resolución HCD FHCSyS Nº 248/2012, y el Anexo que forma parte de la presente.
Artículo 2°- Hacer saber. Notificar a la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud. Cumplido, archivar.
ANEXO
Breve Fundamentación
La Licenciatura en Filosofía – Ciclo de complementación es una carrera destinada a los egresados de Filosofía del Nivel Terciario No Universitario, por lo que su Plan de estudios responde a características especiales. Se trata de un Ciclo Superior de dos años destinado a complementar los estudios de filosofía realizados en Institutos de Formación Docente. Es una carrera creada en 1986 en nuestra Facultad y aprobada mediante Resolución del Ministerio de Educación y Justicia Nº 1198/86. Ya en 2008 la Facultad aprobó una modificación del plan de estudios, por lo que la actual modificación se realiza sobre esta última.
En el año 2011 comenzamos a dictar las asig-

naturas de primer año de una nueva carrera de filosofía, esta vez de cuatro años, destinada a ingresantes con título secundario. Mientras tanto, completamos el dictado de las asignaturas del segundo año de la carrera de dos años. Las asignaturas de este Ciclo se dictaron siempre de manera consecutiva y la inscripción se realizó hasta ahora cada dos años, habiéndose suspendido solamente durante el año 2012, precisamente para estudiar su reformulación. Cabe consignar que mantenemos convenios de articulación con los dos Profesorados en Filosofía existentes en nuestra ciudad, ante quienes nos comprometimos a mantener la oferta del Ciclo de Complementación.

No escapa al conocimiento de la sra. Decana ni del HCD la escasez de recursos humanos del Departamento de Filosofía, situación que estamos revirtiendo con vuestra firme decisión política pero con la lentitud de los procesos administrativos de la Universidad. De allí la necesidad de optimizar los recursos para mantener la oferta de ambas carreras, por lo que presentamos esta propuesta de modificación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Filosofía – Ciclo de Complementación. Dicha modificación fue discutida y aprobada en la Comisión Curricular de la carrera, y tiene como objetivo ajustar mínimamente las asignaturas para permitir un cursado conjunto con algunos tramos de la Licenciatura de cuatro años.

Características

• Se trata de una modificación del Plan de Estudios en la denominación, ordenamiento, características, objetivos y contenidos mínimos de sus asignaturas.

• No se modifica ni el perfil del egresado ni las incumbencias profesionales, que coinciden en lo sustancial con los aprobados por Res. ME Nº 1325/2012 para la Licenciatura de cuatro años.

• Se mantiene el requisito del título de Profesor de Filosofía egresado del Nivel Terciario No Universitario para ser admitido como alumno.

• Se mantiene la estructura de dos años con correlatividades débiles.

• Se mantiene la exigencia del Trabajo Final de Grado (Tesis) y la acreditación de una Lengua Moderna.

• Se mantiene la vigencia del Plan 2008 durante dos períodos (cuatro años), para quienes adeuden asignaturas, al sólo efecto de las evaluaciones finales. Y quienes deseen cambiar de plan podrán solicitar las equivalencias correspondientes, a ser analizadas en cada caso.

Propuesta

A continuación presentamos en un cuadro comparativo el Plan 2008 y el Plan 2012 que proponemos, especificando Asignaturas (nombre y ubicación), régimen de cursado y carga horaria semanal y total.

Se destacan a continuación los cambios propuestos:

Plan 2008

Primer Año

Asignatura	Régimen	HsSem/T
Articulación entre Nivel Terciario y Univ	1C	3/45
Hist. de la Fil. Antigua	1C	3/45
Filosofía del Lenguaje	1C	3/45
Filosofía Social	1C	3/45
Antropología Filosófica	1C	3/45
Hist. de la Fil. Medieval	2C	3/45
Ética	2C	3/45
Metafísica	2C	3/45
Total hs:	24/360	

Segundo Año

Asignatura	Régimen	HsSem/T
Hist de la Fil Moderna	1C	3/45
Fil. Política y Jurídica	1C	3/45
Filosofía de la Historia	1C	3/45
Epistemología	1C	3/45
Fil. de la Ciencia	2C	3/45
Fil de la Cultura	2C	3/45
Fil. Contemporánea	2C	3/45
Fil Argentina	2C	3/45
Constitución Nacional	2C	3/45
Lengua Moderna	-	3/45
Total hs:		30/450

Trabajo Final de Grado (Tesis)

Plan 2012

Primer Año

Asignatura	Régimen	Hs/T
Taller: Escritura Académica	Anual	4/120
Filosofía Antigua	1C	4/60

Filosofía del Lenguaje	Anual	3/90
Antropología Filosófica	1C	4/60
Filosofía Medieval	2C	4/60
Ética	2C	4/60
Metafísica	2C	4/60
Total hs:	27/510	
Segundo Año		
Asignatura	Régimen	Hs/T
Filosofía Moderna	1C	4/60
Filosofía Política	1C	4/60
Taller: proy y elab tesis	Anual	4/120
Filosofía de la Ciencia y Epistemología	Anual	3/90
Fil de la Cultura	1C	4/60
Fil. Contemporánea	2C	4/60
Fil Argentina y Latinoamericana	Anual	3/90
Lengua Moderna	-	3/45
Total hs:	29/605	
Trabajo Final de Grado (Tesis)		

Resolución H.C.S. Nº 245, 29 de Noviembre de 2012/ DESIGNACIÓN PROF. ELSA JOSEFINA HERNÁNDEZ ORD. ADJ. SIMPLE FHCSYS ASESORÍA PEDAGÓGICA

VISTO:

El expediente de referencia iniciado por la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud sobre la sustanciación del Concurso Docente para cubrir el cargo de carácter Ordinario de Profesor Adjunto, Dedicación Simple en la disciplina "ASESORÍA PEDAGÓGICA", con afectación docente en mencionada Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad aprueba el dictamen del jurado actuante mediante Resolución HCD FHCSyS Nº 245/2012 y propone la designación de la Prof. Elsa Josefina HERNÁNDEZ, DNI Nº 11.493.066.

Que el trámite del concurso se ajustó a las disposiciones reglamentarias vigentes, por lo que se trata de un procedimiento válido, conducente a la designación propuesta.

Que el dictamen del jurado actuante, que obra a fs. 619/621 de estos actuados, es detallado, preciso y lo suficientemente fundado, dando cuenta de los antecedentes, versación y capacidad docente del postulante para acceder al cargo concursado.

Que la mencionada profesional desempeñará sus funciones de acuerdo con lo estipulado por la Resolución H.C.S. nº 61/90 y las reglamentaciones establecidas mediante las Resoluciones H.C.S. nº 110/91, 111/91 y 112/91.

Que ha intervenido en las presentes actuaciones la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares, cuyo dictamen favorable fue tratado por el Honorable Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 29/11/2012.

Por ello, y atento a lo dispuesto por los Artículos 76º, 77º, 78º, 79º y 80º de los Estatutos de la UNSE y 33º y 34º y concordantes del Reglamento de Concursos Docentes, Resolución HCS Nº 83/2005,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, RESUELVE

Artículo 1º.- Designar a la Prof. Elsa Josefina HERNÁNDEZ, DNI Nº 11.493.066, como Profesor Adjunto, Dedicación Simple en la disciplina "ASESORÍA PEDAGÓGICA", con afectación docente a la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, en un todo de acuerdo a Resolución HCD FHCSyS Nº 245/2012, el Reglamento de Concursos Docentes -Resolución HCS Nº 83/2005-, y los considerandos de la presente resolución, por el término de 7(siete) años a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2º.- Disponer que la profesora designada cumpla, además de las funciones específicas de la cátedra indicada en el artículo anterior, otras actividades en la disciplina correspondiente, de acuerdo con su especialización, necesidades académicas de la Universidad y a su nivel de dedicación.

Artículo 3º.- La profesora designada deberá ajustar el desempeño de sus funciones a lo establecido por las Resoluciones H.C.S. Nº 110/91, 111/91 y 112/91.

Artículo 4º.- La presente Resolución se atenderá con cargo al PROGRAMA 17- FORM. RRHH EN HUMANIDADES-ACTIVIDAD 03- EDUCACIÓN-INCISO 1-GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PRINCIPAL 11- PERSONAL PERMANENTE - PARTIDA PAR-

CIAL 111: RETRIBUCIÓN AL CARGO - EJERCICIO 2012.
Artículo 5º.- Hágase saber, dése copia a la interesada y pase a la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

Resolución H.C.S. Nº 246, 29 de Noviembre de 2012/ APRUEBA LLAMADO A CONCURSO ORDINARIO

VISTO:
Las presentes actuaciones para resolver sobre la autorización solicitada por la Facultad de Ciencias Forestales, para el llamado a Concurso Ordinario para la provisión de un cargo de Profesor Asociado, Dedicación Exclusiva para la Asignatura INDUSTRIAS MECÁNICAS DE LA MADERA II, de la Carrera de Ingeniería en Industrias Forestales, de la citada Unidad Académica; y
CONSIDERANDO:
Que ha tomado intervención a fs. 223, la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares, la que aconseja la aprobación del citado llamado a Concurso, conforme el informe de la Dirección General de Personal y la Resolución HCS N°115/2012, mediante la cual se aprueba la reestructuración de la Planta Docente de la Facultad de Ciencias Forestales.
Que el presente tema ha sido favorablemente considerado por este H. Cuerpo en sesión ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2012.
Por ello,
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, RESUELVE
Artículo 1º.- Aprobar el Llamado a Concurso Ordinario para la provisión de de un cargo de Profesor Asociado, Dedicación Exclusiva para la Asignatura INDUSTRIAS MECÁNICAS DE LA MADERA II, de la Carrera de Ingeniería en Industrias Forestales, en un todo de acuerdo a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Forestales y los considerandos de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Hágase saber, dése copia y pase a la Facultad de Ciencias Forestales. Cumplido, archívese.

Resolución H.C.S. Nº 248, 29 de Noviembre de 2012/ ACEPTA RENUNCIA DE ING. RAMÓN MANUEL PAZ

VISTO:
Las actuaciones de referencia, tramitadas por la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, por resolución FCEyT N° 1072/12, sobre la renuncia del Ing. Ramón Manuel PAZ al cargo de carácter Ordinario de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva en la Asignatura "INGENIERÍA SANITARIA" de las Carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería Hidráulica, de citada Unidad Académica; y
CONSIDERANDO:
Que motiva la presente, el hecho de que el mencionado docente ha sido designado como Profesor Asociado, Dedicación Semiexclusiva, con carácter Ordinario, en la asignatura INGENIERÍA SANITARIA.
Que el tema fue tratado sobre tablas por el Honorable Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 29/11/2012.
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, RESUELVE
Artículo 1º.- Aceptar la renuncia del Ing. Ramón Manuel PAZ al cargo de carácter Ordinario de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva en la Asignatura "INGENIERÍA SANITARIA" de las Carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería Hidráulica, de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, en un todo de acuerdo a lo solicitado por la Resolución Nº 1072/2012 citada Unidad Académica.
Artículo 2º.- Hágase saber, dése copia y pase a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías a sus efectos. Cumplido, archívese.

Resolución H.C.S. Nº 250, 29 de Noviembre de 2012/ APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE MODIFICACIONES DE CARRERA DE POSGRADO

VISTO:
El Expte. Nº 5137/2012 de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja; y
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja solicita modificación presupuestaria por la suma de $70.000,00 en Fuente de Financiamiento 11,

para dar respaldo presupuestario a las gestiones de adquisición de sillas y pupitres destinadas a las aulas y sala de conferencias.
Que es necesario reordenar el presupuesto vigente para gastos corrientes y de capital.
Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C.y.E nº 1397/95.
Que el tema ha sido tratado por este Honorable Consejo Superior, en reunión ordinaria del 29 del corriente año.
Por ello,
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, RESUELVE
Artículo 1º.- Modificar la Distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el Ejercicio 2012 de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas I Anexa a la presente Resolución.
Artículo 2º.- Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.
ANEXO I
PRESUPUESTO 2012
2 GASTOS
JURISDICCIÓN 70 - MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
FINALIDAD 3 - SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN 34 - EDUCACIÓN Y CULTURA
ENTIDAD 143 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTRO
UBICACIÓN GEOGRÁFICA 086 - SANTIAGO DEL ESTERO
PROGRAMA 19 - FORM. RRHH EN AGRONOMÍA.
ACTIVIDAD 04 - EDUCACIÓN MEDIA (ESCUELA A.G.Y G.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

PARTIDA		IMPORTE
INCISO Princ. Parcial	DENOMINACIÓN EN PESOS	
2	Bienes de Consumo	$ - 30.000,00
3	Servicios No Personales	$ - 40.000,00
21	GASTOS CORRIENTES	$ - 70.000,00
4	Bienes de Uso	$ 70.000,00
43	Maquinaria y Equipo	$ 70.000,00
22	GASTOS DE CAPITAL	$ 70.000,00

TOTAL PROGRAMA 19 - FORM. RRHH EN AGRONOMÍA (E.A.,G.y G)

Resolución HCS Nº 252, 29 de Noviembre de 2012/ APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTA FUNCIONAL DOCENTE

VISTO:
El CUDAP NOTA FHCSyS - MGE: 1286/2012 y la Resolución FHCSyS C.D Nº 192/2012 de incorporación de cargos a la Planta Funcional Docente de Nivel Universitario de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la UNSE; y
CONSIDERANDO:
Que en las actuaciones de que se trata obra Resolución Rectoral nº 551/2012, la cual modifica el carácter original de la designación de los agentes cuya nómina integra el anexo de la Resolución HCD FHCSyS Nº 192/2012.
Que, de acuerdo al informe presentado por la Dirección de Personal de la UNSE a fs 10, los cargos de que se trata cuentan con financiamiento, dado que han tenido continuidad en la liquidación y que es menester regularizar la situación de los docentes, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral nº 551/2012.
Que ha intervenido en las presentes actuaciones la Comisión de Ciencia, Técnica y Asuntos Presupuestarios, la que aconseja aprobar lo solicitado, por la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y de la Salud, conforme lo informado a folios 10 por la Directora del Área Personal.
Que el tema ha sido tratado por el Honorable Consejo Superior en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2012.
Por ello
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE
Artículo 1º- Aprobar la modificación de la Planta Funcional Docente de Nivel Universitario de la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y de la Salud, solicitada por Resolución FHCSyS nº 192/2012, de acuerdo a los considerandos de la presente y conforme al detalle que, como Anexo, pasa a formar parte de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Hacer saber y dar copia. Remitir a la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y de la Salud. Cumplido, archivar.
ANEXO
Profesor Horas Cátedras Nivel Superior
asimilado a cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple - Resolución Rectoral UNSE Nº 551/2012
- LEGAJO Nº: 1828
APELLIDO Y NOMBRE: ESTRELLA, Jorge Benjamín
CARGOS PROPUESTOS: Adjunto Simple
- LEGAJO Nº: 2831
APELLIDO Y NOMBRE: SANCHEZ CANTERO, Teresa Elizabeth
CARGOS PROPUESTOS: Adjunto Simple
- LEGAJO Nº: 1770
APELLIDO Y NOMBRE: SORIA, Ana María
CARGOS PROPUESTOS: Adjunto Simple

Resolución H.C.S. Nº 253, 29 de Noviembre de 2012/ APRUEBA LO ACTUADO POR LA RECTORA EN RELACIÓN A FIRMA DE PROTOCOLO

VISTO:
Las actuaciones de referencia, tramitadas por la Coordinadora del Área de Relaciones Interinstitucionales de la UNSE, en relación al Protocolo de Intención para la cooperación Internacional entre la Universidad Estadual de Londrina (Brasil) y la Universidad Nacional de Santiago del Estero (Argentina) y del Acuerdo de intercambio académico entre la Universidad Estadual de Londrina, Paraná, Brasil, y la Universidad Nacional de Santiago del Estero, Argentina, ya firmados por ambas Rectoras; y
CONSIDERANDO:
Que ha intervenido en las presentes actuaciones Asesoría Legal a fs. 10 la que manifiesta que ha analizado las cláusulas y que las mismas se encuentran ajustadas a derecho y se encuadran en las previsiones del Artículo 2º, apartado 2.1. de la Resolución HCS nº 116/2010
Que el tema fue tratado y aprobado sobre tablas por este Honorable Cuerpo el 29/11/2012.
Por ello,
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE
Artículo 1.- Aprobar lo actuado por la señora Rectora de la UNSE, en relación a la firma del Protocolo de Intención para la cooperación Internacional entre la Universidad Estadual de Londrina (Brasil) y la Universidad Nacional de Santiago del Estero (Argentina) y del Acuerdo de intercambio académico entre la Universidad Estadual de Londrina, Paraná, Brasil, y la Universidad Nacional de Santiago del Estero, Argentina, ya firmados por ambas Rectoras, los que se adjuntan en copia certificada, como Anexo de la presente Resolución.
Artículo 2.- Comunicar y dar copia. Hacer saber. Remitir a la Secretaria General de la UNSE para su incorporación al Registro Único de Convenios dependiente de esa Área. Cumplido, archivar.

Resolución H.C.S. Nº 254, 13 de Diciembre de 2012/ APRUEBA EL CALENDARIO ACADÉMICO MARCO 2013

VISTO:
El expediente de referencia, mediante el Cual la Secretaría Académica de la UNSE eleva el proyecto de Calendario Académico 2013 propuesta consensuada con el Consejo Académico de la UNSE; y
CONSIDERANDO:
Que, conforme lo expresa la señora Secretaria Académica, mediante nota de fecha 21/10/11, el proyecto de que se trata, fija fechas marco para las actividades principales de la Universidad y deja a criterio del Consejo Directivo de la cada Facultad la fijación de fechas de clases, exámenes y otras actividades académicas propias.
Que ha intervenido a fs. 9 de las presentes actuaciones, la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares del Honorable Cuerpo.
Que el tema ha sido tratado favorablemente en Sesión Extraordinaria del Honorable Cuerpo, de fecha 13/12/2012.

Por ello,
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
RESUELVE
Artículo 1º.- APROBAR el CALENDARIO ACADÉMICO MARCO 2013, conforme los considerandos que anteceden, y los anexos que acompañan la presente resolución.
Artículo 2º.- Hacer saber. Dar copia. Cumplido, archivar.

Resolución H.C.S. Nº 255, 13 de Diciembre de 2012/ HOMÓLOGA RESOLUCIÓN Nº 03/2012 DE LA JUNTA ELECTORAL SUPERIOR

CUDAP:EXPE-MGE:5357/2012
VISTO:
El expediente de referencia, mediante el cual, el Presidente de la Junta Electoral Superior eleva al Honorable Consejo Superior, la Resolución JES Nº 3/12, para su homologación; y
CONSIDERANDO:
Que la mencionada resolución, hace referencia a la proclamación de Consejeros Superiores Estudiantes y No Docentes, electos en los actos llevados a cabo en el mes de noviembre de 2012.
Que por Resolución Nº3/2011, la Junta Electoral Superior proclama como Consejeros Superiores:
Claustro Estudiantes
Titulares:
ZARAZAGA, Gonzalo
VERÓN, Tito Vicente
FERREYRA, Evelin Jeannette
GUZMÁN, Emanuel
Suplentes:
SUEIRO FERNANDEZ,Carlos Ramón
IZZO, Marta Evelia
GULOTTA, Cecilia Fernanda
MOYANO, Fernando
Claustro No Docente
Titular:
PERALTA, Delia Josefina
Suplente:
MALDONADO, Susana Isabel
Que el tema fue tratado por el Honorable Consejo Superior en sesión extraordinaria de fecha 13/12/2012.
Por ello,
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE
Artículo 1º.- Homologar la Resolución Nº 3/12 de la Junta Electoral Superior, conforme los considerandos de la presente resolución.
Artículo 2º.- Hágase saber, dése copia. Cumplido, archívese.

Resolución H.C.S. Nº 257, 13 de Diciembre de 2012/ APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS

VISTO:
La Disposición del CICyT-UNSE N° 41/2012, por la cual se aprueban los Subsidios Individuales para Formación de Recursos Humanos en Carreras de Doctorado, Maestría y Especialización en la Convocatoria 2012, destinados a solventar gastos de carrera de Posgrado para docentes investigadores de la UNSE; y
CONSIDERANDO:
Que según Resolución HCS Nº 127/12, que aprueba el presupuesto de Ciencia y Técnica, el monto a distribuir para Subsidios Individuales es de $ 100.000,00.
Que analizados los montos asignados a cada Unidad Académica y el número de presentaciones, se asignaron los fondos utilizando criterios generales acordados previamente.
Que el Honorable Consejo Superior ha tratado sobre tablas el presente tema, en sesión ordinaria del 13/10/11.
Por ello,
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE
Artículo 1º: APROBAR el otorgamiento de los Subsidios Individuales para Formación de Recursos Humanos en Carreras de Doctorado, Maestría y Especialización, en un todo de acuerdo a la Disposición CICyT-UNSE N° 41/11, referido la oportuna rendición de cuentas y regularización académica, de los Anexos I y II, que acompaña la presente resolución.
Artículo 2º: Hacer saber y dar copia. Cumplido, Archivar.

ANEXO I
Subsidios Individuales para Formación de Recursos Humanos en Carreras de Doctorado, Maestría y Especialización - Convocatoria 2012
Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías
- Postulante: Rosenzvaig, Federico
Posgrado: Doctorado en Cs. Informáticas (Res. CONEAU744/11)- UNLP
Monto Solicitado: $ 4.841,20
Monto Acordado: $ 4.841,20
- Postulante: Budan, Paola Daniela
Posgrado: Doctorado en Cs. Informáticas (Res. CONEAU744/11)- UNLP
Monto Solicitado: $ 4.841,20
Monto Acordado: $ 4.841,20
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
- Postulante: Suárez, Roberto Ariel
Posgrado: Maestría en desarrollo de Zonas Áridas Y Semiáridas- UNSE
Monto Solicitado: $ 7.640,00
Monto Acordado: $ 7.640,00
- Postulante: Silberman, Juan Eduardo
Posgrado: Doctorado en Ciencias Agrarias –Universidad Nacional del Sur-Bahía Blanca
Monto Solicitado: $ 6.320,00
Monto Acordado: $ 6.320,00
- Postulante: Lutfi, Darío José
Posgrado: Maestría en Enseñanza de la Matemática
Monto Solicitado: $ 5.058,00
Monto Acordado: $ 5.058,00
- Postulante: Parra, María Verónica
Posgrado: Maestría en desarrollo de Zonas Áridas Y Semiáridas- UNSE
Monto Solicitado: $ 1.800,00
Monto Acordado: $ 1.800,00
- Postulante:
Posgrado:
Monto Solicitado:
Monto Acordado:
Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud
- Postulante: Heymo, Myriam del Carmen
Posgrado: Maestría en Lingüística-UNC
Monto Solicitado: $ 19.370,00
Monto Acordado: $ 9.000,00
- Postulante: González Bernal, Cecilia Inés
Posgrado: Maestría en Lingüística-UNC
Monto Solicitado: $ 18.870,00
Monto Acordado: $9.000,00
- Postulante: Silvetti, Jorge Luis
Posgrado: Doctorado en Ciencias Sociales, orientación en Historia y Geografía -UNT
Monto Solicitado: $ 5.400,00
Monto Acordado: $ 5.400,00
- Postulante: González Russo, Natalia Jorgelina
Posgrado: Maestría en Docencia Universitaria-Universidad Tecnológica-UNT
Monto Solicitado: $ 3.654,00
Monto Acordado: $ 3.654,00
Facultad de Ciencias Forestales
- Postulante: Senillani, María Gracia
Posgrado: Maestría en desarrollo de Zonas Áridas Y Semiáridas- UNSE
Monto Solicitado: $ 17.050,00
Monto Acordado: $ 6.750,00
ANEXO II
Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías
- Postulante: Goldar, José Eduardo
Posgrado: Doctorado en Agrimensura-UNCA
Monto Solicitado: $ 7.500,00
Monto Acordado: $ 7.500,00
Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud
- Postulante: Bonetti, Carlos Alberto
Posgrado: Doctorado en Ciencias Sociales, orientación en Historia y Geografía -UNT
Monto Solicitado: $ 4.600,00
Monto Acordado: $ 4.600,00

Resolución H.C.S. Nº 1, 14 de Marzo de 2013/ APRUEBA CONFORMACIÓN DE COMISIONES
VISTO:
El Artículo 33º del Reglamento Interno del Honorable Consejo Superior (Resolución H.C.S. nº 49/1990); y
CONSIDERANDO:
Que el mismo aprueba la conformación de tres Comisiones que elevarán al Honorable Consejo Superior el dictamen del análisis de asuntos específicos, encomendados previamente por el Honorable Cuerpo.
Que dichas comisiones son: Asuntos Docentes y Curriculares; Ciencia, Técnica y Asuntos Presu-

puestarios y de Interpretación y Reglamentos.
Que el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en el Honorable Consejo Superior, en sesión de fecha 14 de Marzo de 2013.
Por ello,
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, RESUELVE
Artículo 1º.- Conformar las Comisiones del Honorable Consejo Superior de acuerdo al siguiente detalle:
COMISIÓN DE ASUNTOS DOCENTES Y CURRICULARES
Ing. Héctor Rubén PAZ (Coordinador)
Mg. María Mercedes ARCE
Dra. Norma Liliana TAMER
Ing. Rosa Adela PALAVECINO
Lic. Edgardo Julio Fabián ARGIBAY
Sr. Benjamín Emmanuel GUZMÁN
Sra. Delia Josefina PERALTA
Día y hora de reunión: Lunes (siguiente a la reunión del Consejo Superior) a las 17 hs. en el Decanato de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías.
COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTOS
Ing. Marta Rosalía GULOTTA (Coordinadora)
Ing. Guillermo Luis SANMARCO
Ing. Miguel Ángel ABATE
Sr. Tito VERÓN
Sr. Gonzalo ZARAZAGA
COMISIÓN DE CIENCIA, TÉCNICA Y ASUNTOS PRESUPUESTARIOS
Ing. José Manuel SALGADO (Coordinador)
Ing. Héctor Rubén PAZ
Ing. María Marcela NIETO
Ing. Francisco José PECE AZAR
Mg. María Mercedes ARCE
Ing. José María SANMARCO
Lic. Edgardo Julio Fabián ARGIBAY
Srta. Evelin Jeanette FERREYRA
Día y hora de reunión: Jueves (siguiente a la reunión del Consejo Superior) a las 17hs. en la Sala de reuniones del Honorable Consejo Superior.
Artículo 2º.- Hágase saber y dese copia. Cumplido, archívese.

Resolución H.C.S. Nº 4, 14 de Marzo de 2013/ INCORPORA CONSEJERA NO DOCENTE DELIA JOSEFINA PERALTA A LA COMISIÓN PARITARIA

VISTO:
La presentación realizada por la Consejera Superior del Claustro No Docente, por la cual solicita ser incorporada a la Comisión Paritaria por la parte patronal, en representación de su Estamento; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resoluciones H.C.S. Nºs 66/2004, 149/2004, 81/2006, 81/2008, 2/2011, 24/2012 se han designado los miembros paritarios por la parte patronal.
Que es necesario proceder al dictado de una nueva resolución, incorporando a la nueva representante, a fin de conformar la totalidad de miembros de la comisión paritaria, y conforme directivas del Ministerio de Trabajo de la Nación.
Que el tema ha sido tratado por el H. Cuerpo en sesión ordinaria de fecha 13/03/13.
Por ello,
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, RESUELVE
Artículo 1º.- Incorporar a la Consejera No Docente Delia Josefina PERALTA - D.N.I. Nº 16.194.427, a la Comisión Paritaria, por la parte patronal, la cual queda conformada según detalla a continuación:
MIEMBROS TITULARES
Lic. Natividad NASSIF (Rectora)
Dr. Carlos Raúl LÓPEZ (Vicerrector)
Ing. Pedro Juvenal BASUALDO (Vicedecano FCEyT)
Ing. Víctor Hugo ACOSTA (Vicedecano FCF)
Lic. Hugo Marcelino LEDESMA (Vicedecano FHCSyS)
Delia Josefina PERALTA (Consejera No Docente)
Lic. Edgardo Julio Fabián ARGIBAY (Consejero Auxiliar Docente Diplomado)
MIEMBROS SUPLENTES
Ing. Rosa Adela PALAVECINO (Consejera Docente)
Ing. Francisco José PECE AZAR (Consejero Docente)
Dra. Norma Liliana TAMER (Consejera Docente)

Artículo 2º.- Dejar sin efecto toda resolución que se oponga la presente.
Artículo 3º.- Hágase saber y dése copia. Cumplido archívese.

Resolución H.C.S. Nº 5, 14 de Marzo de 2013/ APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE MODIFICACIONES EN CARRERA DE POSTGRADO "MAESTRIA EN PRODUCCIÓN ANIMAL"

VISTO:
El expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, tramita ante el Honorable Cuerpo las modificaciones solicitadas por la CONEAU, a la carrera de MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL (Facultad de Agronomía y Agroindustrias-UNSE y Facultad de Agronomía y Zootecnia-UNT), aprobado por Resolución HCS Nº56/12; y
CONSIDERANDO:
Que, conforme al Informe a la Vista 11.106/12 de la CONEAU, se hace necesario efectuar el reemplazo de integrantes del Comité Académico por miembros titulares de las Universidades con antecedentes en Dirección.
Que, por parte de la FAZ-UNT, se incorporan como miembros titulares al Dr. Ing. Agr. Raúl Pedraza y a la Msc. Ing. Zoot. Manuela R. Toranzos; y se reemplazan los miembros alternos Dra. Silvana Apichela y el Ing. Zoot. Hugo Rubén Ricci, por los Dres. Harold Vega Parry y Adolfo de la Vega (Resolución nº 005/13 de la FAZ).
Que por parte del INTA EEA Santiago del Estero, son incorporadas la Msc. Ing. Agr. Roxana Ledesma, como miembro titular, y el Msc. Ing. Agr. Salvador Prieto, como miembro alterno.
Que por el IICAS-INTA, se incorporan el Dr. Alejandro Radrizzani y el Msc. Ing. Zoot. José Nasca.
Que, en cuanto a las ampliaciones y modificaciones solicitadas por la CONEAU, se consignan: a) ampliación de temas con el fin de abarcar con mayor detalle lo expresado en la fundamentación de la carrera en cuanto al deterioro ambiental provocado por la producción agropecuaria; b)modificación del artículo 23º, punto 3 del reglamento interno para la composición del jurado evaluador de tesis; c) ampliación de la información de los recursos informáticos existentes en las instituciones participantes; d) ampliación de la información institucional sobre el fondo bibliográfico disponible para alumnos y profesores de la maestría.
Que para las modificación solicitadas es necesario su aprobación por parte del Honorable Consejo Superior.
Que el tema fue tratado favorablemente por el Alto Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2013.
Por ello,
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
RESUELVE
Artículo 1º.- APROBAR la incorporación de las modificaciones correspondientes a la Carrera de Postgrado MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden y en concordancia con las observaciones de la CONEAU, cuyo texto ordenado figura como ANEXO de la presente Resolución.
Artículo 2º.- COMUNICAR y dar copia. Cumplido, archivar.
ANEXO
CARRERA DE POSGRADO MAESTRÍA ACADÉMICA
MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL
ÁMBITO ACADÉMICO:
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y ZOOTECNIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
INSTITUCIONES COOPERANTES:
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN ANIMAL DEL CHACO SEMIÁRIDO
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE SANTIAGO DEL ESTEROMAESTRÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL
Universidad Nacional de Tucumán - Facultad de Agronomía y Zootecnia
Universidad Nacional de Santiago del Estero - Facultad de Agronomía y Agroindustrias
Maestría Académica

Instituciones cooperantes:
INTA - Instituto de Investigación Animal del Chaco Semiárido
INTA - Estación Experimental Agropecuaria de Santiago del Estero
I. Introducción: Instituciones participantes, necesidades sociales, profesionales y académicas. Impacto deseado.
La población mundial continúa incrementándose junto a una mayor demanda de alimentos, contexto en el cual la Argentina continua intensificando la producción animal a través de incorporación de tecnología y expandiéndola a regiones extra-pampeanas. En el Noroeste Argentino (NOA) es la región Argentina con mayor potencial de expansión e intensificación agropecuaria. Sin embargo, esta expansión e intensificación no está acompañada con la suficiente generación de conocimientos científicos y capacidades tecnológicas para promover un desarrollo sustentable de la producción animal de la región. Además, las capacidades de formar RRPP especializados es limitada en relación a los requerimientos regionales y las capacidades instaladas en otras regiones más desarrolladas del país (ejemplo: Región Pampeana). Ante esta realidad es necesario formar profesionales con capacidades de intervenir en proyectos de investigación y en la resolución de problemas relacionados con las ciencias de la producción animal bajo esquemas sostenibles de conservación, aprovechamiento y administración de los recursos naturales, en el ámbito productivo, científico y docente. Junto al desarrollo de estas capacidades, es necesario promover relaciones científico-tecnológicas de actividades de postgrado con otras universidades e instituciones del país y del extranjero a efectos de integrar capacidades interdisciplinarias en las ciencias de producción animal. En base a estas necesidades regionales, se propone desarrollar una Maestría en Producción Animal (MPA) que mejore la calidad y cantidad de profesionales formados en producción animal que contribuyan al desarrollo sustentable de la producción animal regional.
La Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán, y sus cuerpos docentes poseen una extensa historia de trabajo conjunto en actividades académicas.
La Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán, en su más de medio siglo de existencia, ha organizado desde la creación de la comisión de postgrado en el año 1968, numerosos Cursos de Postgrado, resultantes de una constante preocupación por la formación y actualización de sus docentes y egresados. Normalmente estas propuestas académicas, organizadas posteriormente por intermedio de su Departamento de Graduados, han tenido mucha aceptación en provincias de la región y en países del Mercosur. Continuando con esta política a fines de la década del ochenta se crearon los postgrados no estructurados o tutoriales, otorgando el título de Doctor o Magíster en Agronomía y Doctor o Magíster en Zootecnia.
En la década del noventa se inicia una carrera de postgrado semiestructurada, en la que intervienen ambas Facultades y otras Universidades Nacionales del NOA, otorgando el Titulo de Magíster en Desarrollo de Zonas Áridas y Semi Áridas. Por esos años también comienza una carrera de postgrado semiestructurada desarrollada en forma conjunta por las Facultades de Bioquímica, Medicina, Agronomía y Ciencia Naturales, otorgando el título de Doctor en Biología. Un hito en esta política de formación de recursos humanos fue la implementación, a partir del año 2001, de la primera carrera estructurada de postgrado en la Facultad de Agronomía y Zootecnia denominada ”Maestría en Ciencias Agrarias. Orientación: Producción Sostenible´´ categorizada B por la CONEAU.
Conviene resaltar que la FAZ tiene una larga relación institucional con el Campo Experimental Regional Leales del INTA, hoy Instituto de Investigación Animal del Chaco Semiárido. Esta relación se remonta al origen del CER Leales en el año 1958, con el fortalecimiento de la enseñanza de grado, continuando con tareas de extensión e investigación, para culminar con cooperación en docencia de posgrado.
La Facultad de Agronomía y Agroindustrias de

la Universidad Nacional de Santiago del Estero, pese a ser de creación más reciente ha participado desarrollando cursos de posgrado con el objetivo constante de promover la formación y actualización de sus egresados y docentes. En la actualidad la facultad cuenta con tres carreras de posgrado desarrolladas en forma integrada con otras Universidades del NOA. Una de ellas es la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semi Áridas en red (Categoría B-CONEAU- Resol. N°376/2011). A esta oferta académica se suman el Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos (Categoría B –CONEAU- Resol. N°965/99) y Especialista en Ciencia y Tecnología de Alimentos en red con las Universidades Nacionales del NOA. La FAyA cuenta con el Instituto para el Desarrollo Agropecuario del Semiárido (INDEAS-FAyA – UNSE) que es una unidad de investigación y de formación de recursos humanos relacionados al sector agropecuario. Los objetivos del instituto se centran en investigación básica, aplicada, tecnología, y desarrollo aplicables directamente a la producción con sostenibilidad y a la solución de problemas del sector agropecuario. Es de particular relevancia para el INDEAS la investigación interdisciplinaria dentro de la Universidad, o con otras Instituciones del País o del extranjero. El INDEAS desarrolla sus actividades a través de los Proyectos de Investigación en las siguientes áreas o divisiones: a) Recursos Naturales b) Producción Agropecuaria c) Extensión y Desarrollo Agropecuario. Las áreas se estructuran en Centros y Laboratorios. Por otra parte la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la UNSE, durante décadas, ha trabajado en forma integrada con la Estación Experimental Agropecuaria de INTA Santiago del Estero en investigación mediante el intercambio de recursos que contribuyen a la formación de recursos humanos regionales. La EEA Santiago del Estero cuenta con una extensa historia de programas de investigación en el área de producción animal (Ej. Forrajes y pasturas, Producción animal, Nutrición animal, etc.), constituyéndola en una institución clave para el desarrollo de actividades durante la formación de posgrado.

La dinámica socioeconómica mundial exige cambios en los procesos educativos en sus diversos niveles; así es que esta carrera pretende renovar el compromiso de la Educación Agrícola Superior, mediante: a) el diseño de Programas Educativos estrechamente vinculados con el Sector Productivo; b) el aporte de personal formado y capacitado para la resolución de problemáticas regionales vinculadas a la Producción Animal. c) una gestión de post-grado regional basada en la interacción de los componentes del Sistema Educativo y Científico (se crean para tal fin, condiciones de trabajo interdisciplinario, descentralizado y regionalizado); d) la valorización de la actividad participativa (los agentes aportantes a las disciplinas de interés regional, se comprometen en incrementar, modernizar y adecuar sus infraestructuras productiva y de comercialización). El rigor científico, característico de los estudios de postgrado, garantizará un nivel de calidad que influya en las tres funciones sustantivas de la actividad universitaria.

II. Formulación de objetivos.

Objetivos generales:

a. Formar profesionales con adecuado nivel académico capaces de diseñar proyectos de investigación y resolver problemas relacionados con las ciencias de la producción animal bajo esquemas sostenibles de conservación, aprovechamiento y administración de los recursos naturales, en el ámbito productivo, científico y docente.

b. Promover relaciones científico-técnicas de actividades de postgrado con otras universidades e instituciones del país y del extranjero a efectos de integrar capacidades interdisciplinarias en las ciencias de producción animal.

Objetivos específicos:

a. Actualizar y complementar los conocimientos y habilidades que le permita al estudiante de posgrado, generar y aplicar tecnologías apropiadas para una producción animal sostenible en los sistemas productivos del NOA.

b. Estimular y desarrollar investigación básica y experimental en Producción Animal, respetando normas y prácticas conservacionistas y de sostenibilidad.

c. Brindar conocimientos y métodos de trabajo en el campo de la producción vegetal tropical

y subtropical para una producción animal que optimice la utilización de los recursos naturales disponibles.

d. Brindar conocimientos y métodos de investigación en el campo de la reproducción animal y biotécnicas asociadas, que permitan ejercer con solvencia la docencia superior, la investigación científica, la consultoría profesional, la dirección técnica y el asesoramiento profesional en la planificación, ejecución y evaluación de proyectos.

e. Brindar conocimientos y métodos de trabajo en el campo de la nutrición y alimentación animal, que permitan obtener productos de origen animal de calidad optimizando el uso físico y económico de recursos regionales, y minimizando la emisión de elementos contaminantes al ambiente.

f. Propender a la formación de Bancos de Datos que reúnan, ordenen y difundan la información existente y la desarrollada en la Región Norte Argentino, en relación con la temática de la Maestría en Producción Animal, procurando establecer una red de interacción y cooperación interinstitucional.

I. Fundamentos de la carrera.

La Maestría en Producción Animal adopta como área de influencia principal, la región del Noroeste Argentino (NOA), acorde a la responsabilidad regional de las Instituciones involucradas en el desarrollo sostenible del campo de la producción animal en la región.

Esto no excluye el interés especial en las regiones análogas (dentro y fuera del país) y la preparación universal de los posgraduados que deberán desempeñarse en los distintos ámbitos que les pueda plantear el ejercicio profesional.

La región del NOA abarca las provincias de Santiago del Estero, Tucumán, Jujuy, Salta, y Catamarca, que suman una superficie de 333.833 km2. Está ubicada entre los 21° y 30° de latitud sur y los 69° y 62° de longitud oeste.

Se trata de una región de clima árido en su parte occidental y cordillerana y cálido hacia el este. El primero de ellos se conoce como clima Árido Andino Puneño y corresponde a la parte occidental del territorio (provincia de Catamarca y oeste de las provincias de Salta y Jujuy), y en particular, la zona de la Puna de una altura superior a los 4.000 m.s.n.m. El segundo clima es el Subtropical húmedo, subhúmedo y semiárido y es propio del resto de la región, que tiene alturas inferiores llegando en Santiago del estero por debajo de los 200 m.s.n.m.

La población total del NOA es aproximadamente 4.577.770 habitantes, esto es decir, poco más del 11,41% de la población total del país, según las cifras del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2010. El 24% de los hogares del NOA tiene las necesidades básicas insatisfechas (NBI), duplica al promedio del total del país. La Tasa de Mortalidad Infantil media de la región es 24,9%, mientras que la del total del país es 20,9%. Esta perspectiva poblacional obliga a poner en consideración la responsabilidad institucional para contribuir a corregir estos desvíos. A los aspectos sociales descriptos anteriormente se suma la evolución de los sistemas de producción agropecuarios, impulsados por los avances tecnológicos, particularmente en la agronomía de la soja, y el constante y creciente avance de las fronteras agropecuarias habilitando tierras en forma desordenada, que conforma una preocupación hacia el futuro ecológico de la región.

La producción animal en la Región:

a. La ganadería vacuna:

Ganado productor de carne:

En la última década el stock bovino de la región NOA ha aumentado significativamente. Las últimas estimaciones muestran que la región representa el 10% de las existencias bovinas nacionales. Las provincias de Santiago del Estero (1,4 millones de cabezas) y Salta (1,1 millones de cabezas) son de mayor población bovina del NOA (Miñon y otros, 2009). Este crecimiento ha sido acompañado por tres cambios fundamentales en la región: el aumento exponencial en la capacidad de carga como consecuencia de la implantación de pasturas tropicales (400-500%; Sal, 2006); un incremento significativo en la producción de granos superior al crecimiento en la superficie implantada (SAGPyA, 2010); y un aumento de un 18% del stock de novillos. Como consecuencia de estos cambios se han producido replanteos en los sistemas de producción y

alimentación de la región hacia sistemas productivos más intensivos, de ciclo completo o exclusivamente de engorde, cuando en el pasado había una predominancia neta de planteos ganaderos de cría. La producción bovina se realiza en sistemas pastoriles extensivos y semi extensivos, sobre pastizales y bosques naturales degradados (monte), con un fuerte componente de leñosas arbustivas que limitan severamente la oferta de forraje y la capacidad de carga animal de los sistemas. Las forrajeras nativas más destacadas son Setaria spp, Gouinia spp, y Trichloris spp, que aportan entre 1500 y 3000 kg MS/ha/año. Sin embargo resultados experimentales, y análisis de casos, evidencian que la complementación con pasturas cultivadas perennes, constituye un factor que permite un adecuado manejo a los pastizales naturales, eleva la carga animal y la producción de carne particularmente en el Chaco subhúmedo y semiárido. Mediante mejoras en la producción de forraje (expansión e implantación de pasturas) y ajustes de manejo reproductivo la región podría incrementar 120% la producción actual de terneros.

En otro sentido corren las limitantes, tales como el impacto del cambio en el uso de la tierra, para incorporar el monte a la gestión de producción sobre los ecosistemas regionales. La competencia con la agricultura por el destino de las tierras, particularmente hacia la agricultura de granos u oleaginosas (en especial soja); la ocupación del mercado por productos provenientes de la región centro de producción; las dificultades administrativas entre diferentes provincias; y la escasa política de desarrollo para el sector.

Ganado productor de leche:

La producción lechera del NOA con aproximadamente el 2% del rodeo nacional lechero (35000 vacas en ordeñe), siendo importante en el sudeste de Santiago del Estero (Dpto. Selva y Rivadavia) y también en otras pequeñas cuencas lecheras en Trancas (Tucumán), Rosario de la Frontera y el Valle de Lerma (Salta), y Área de Riego del Río Dulce, que basan su tecnología de alimentación en pasturas de alfalfa y cereales de invierno, más el uso de ensilados de calidad (base maíz) completando las dietas con concentrados.

Sobre esta realidad se plantea la perspectiva futura, tendiente a avanzar sobre sistemas de producción lecheros asentados sobre la base de pastos tropicales, en una realidad más cercana al uso de tierras de la región y tendiente a cubrir los profundos déficits existentes.

b. Ganado menor:

La región NOA posee el 37,1 % del stock nacional caprino nacional y 52,5 % de las explotaciones agropecuarias (EAP), lo que marca la importancia de la misma, para el desarrollo de la actividad. La cría se realiza en las regiones áridas y semiáridas del noroeste, centro-oeste y suroeste del país, en zonas montañosas y de llanura, consideradas marginales para la agricultura y la cría del vacuno. Los productos principales son carne, pelo, cueros, leche y quesos en una economía que se caracteriza por poseer bajos recursos económicos y técnicos. Las majadas caprinas del país, están integradas por animales Criollos y sus cruzas. Aunque en los últimos años se han incorporado ganado tipo lechero (Cruzas Saanen y en algunos casos Toggemburg) y últimamente machos cruza Boer. La forma de cría en los sistemas extensivos es en la mayoría de los casos carentes de infraestructura adecuada. La alimentación de los animales se apoya en la utilización del monte y pastos naturales que son generalmente complementados con una baja la superficie destinada a la implantación con maíz, sorgo o pasturas perennes estivales. En las regiones de llanura, en los últimos años, se observa un continuo avance de la frontera agrícola (soja) y ganadera bovina que restringe progresivamente la superficie de pastoreo de los animales. El estudio de la actividad caprina, constituye un importante campo de acción, donde es necesaria la formación de recursos humanos y la generación de conocimiento y tecnología apropiada a las particularidades de estos sistemas.

c. Monogástricos: cerdos y aves:

El avance del cultivo de la soja y en forma sucedánea del sector productor de granos, impulsa la disponibilidad de alimentos de base para la “Industria” porcina y avícola. Sumado a esto el mercado regional importa la mayor proporción de carne de cerdo, de aves y de huevos. Se

consolidan ventajas comparativas, en el caso de conseguir un ordenamiento de la cadena de producción. La explotación porcina en la Argentina es una actividad complementaria a la agricultura, que presenta un fuerte potencial y claras posibilidades de crecimiento En cuanto a la distribución del stock nacional por provincia, existe una marcada concentración en las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe (72,6%), provincias productoras de cereales, oleaginosas y subproductos industriales. Las provincias del NOA se destacan por su potencialidad en la producción porcina. El NOA cuenta con 179.500 madres en 29.500 unidades productivas (UP), caracterizadas por ser en su gran mayoría pequeñas explotaciones dentro de las actividades agropecuarias diversificadas, provincias que carecen de industrias proveedoras de insumos destinando una alta proporción al autoconsumo y ventas de excedentes en sus respectivas localidades. Entre los problemas que afectan a la eficiencia productiva, se puede mencionar el escaso número de profesionales y productores capacitados, lo que se refleja en la baja escala de producción, con problemas de sanidad, nutrición e infraestructura.

El stock avícola regional representa 1,63% del stock avícola nacional, sin embargo ante un contexto regional con gran disponibilidad de granos y oleaginosas – alejados del puerto – esta actividad se perfila con un gran potencial de desarrollo. En este sentido, una de las principales limitantes para el desarrollo de la actividad es la carencia de profesionales especializados.

Otras Producciones:

Los camélidos sudamericanos (CSA) domésticos probablemente constituyen el único medio de utilización productiva de las extensas áreas de pastos naturales de zonas altoandinas, permitiendo incorporar a la actividad productiva a sectores social y ecológicamente marginados. Bajo el término CSA se incluyen dos especies domésticas, la alpaca (Vicugna pacos) y la llama (Lama glama), y a dos silvestres, la vicuña (Vicugna vicugna) y el guanaco (Lama guanicoe). Son fuente de fibra, carne, de trabajo y de muchos productos que son indispensables para la subsistencia de un amplio sector de la población alto andina, destacándose su eficiencia en el uso de la tierra en un ambiente adverso como lo son las frágiles praderas de los páramos andinos.

Con respecto a la apicultura, siendo nuestro país el primer exportador y tercer productor mundial de miel, el NOA se vislumbra como una potencial región en esta actividad, tanto para la producción de miel como de material vivo.

Una opción interesante dentro de las producciones alternativas, es la crianza de lagartos Tupinambis, un recurso natural tradicionalmente utilizado para aprovechar su cuero, carne y grasa. Su manejo zootécnico permitiría generar rentabilidades adicionales y contribuir a la preservación de las poblaciones naturales intensamente explotadas.

¿Por qué una maestría en producción animal?

Sobre este escenario regional, la Maestría en Producción Animal que se presenta, plantea la necesidad de avanzar en la solución de los problemas mediante la instrumentación de una carrera que capacite a los profesionales del área, en temáticas específicas que ayuden a potenciar el desarrollo socioeconómico en armonía con el ambiente.

El avance de la ganadería vacuna se hará necesariamente sobre la incorporación de nuevos territorios al campo de la producción, para lo que resulta necesario contar con estudios más avanzados y de mayor cobertura respecto al diseño de sistemas de producción.

Es necesario crear un cuerpo de información útil que provea de parámetros tales como valores de referencia sobre indicadores ambientales, necesarios para legislar y reglamentar leyes sobre el tema, que se rijan de valores producidos por investigación propia, formando marcos reglamentarios que anule las controversias conceptuales que son origen de los antagonismos actuales.

Es necesaria también, una mayor comprensión de los procesos de regulación de los ecosistemas devenidos en agroecosistemas, a fines de poder implementar tecnologías que permitan desarrollar estrategias para reducir los campos de incertidumbre generados por las contingencias climáticas, realizando los ajustes correspondientes.

También, la percepción de un avance firme y sostenido de los cultivos agrícolas, especialmente la soja y el maíz, crea un escenario de disponibilidad de recursos alimentarios de uso en invernada en corral y para monogástricos. Las condiciones de la región hacen necesario el estudio en profundidad de los modos particulares de producción necesarios de desarrollar, para lo que es imprescindible contar con masa crítica debidamente preparada para desarrollar los trabajos de investigación, que aporten la información necesaria para generar la tecnología apropiada para avanzar en soluciones regionales.

En resumen, la necesidad de generación de tecnologías apropiadas para la solución de los problemas actuales y el desarrollo futuro, solo será posible si se cuenta con una base de investigación que sustente las propuestas de solución. Luego, surge la necesidad de contar con personal debidamente capacitado, en el ámbito de la investigación y generación de tecnologías, solo posibles de lograr a través de un proceso de capacitación tal como la creación de una carrera de posgrado específica en el ámbito regional.

Contexto Institucional

Sobre la magnitud de problemas planteados en el contexto regional, es necesario potenciar esfuerzos sinérgicos sobre una problemática amplia, compleja y que requiere urgentes alternativas en el plano del desarrollo sostenible.

La compatibilización de los recursos humanos de tres instituciones de alto compromiso y trayectoria con el campo de la producción animal, tales como la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la UNT, a través de su carrera de Ing. Zootecnista, la Facultad de Agronomía y Agroindustria, de la UNSE, y el Centro Regional INTA Tucumán – Santiago del Estero, a través de su Estación Experimental de Santiago del Estero y el recientemente creado Instituto de Producción Animal del NOA, en el empeño de la creación de una carrera de postgrado mediante cooperación mutua, pueden afrontar con éxito un emprendimiento de esta magnitud, capaz de ofrecer una propuesta de formación de recursos humanos de excelencia desde y para la región.

Esta unión de recursos, donde a la potenciación de recursos humanos de alta capacitación disponibles, siempre escasos en las instituciones por separado, tiene además la particularidad de integrar, además, campos experimentales y recursos de laboratorio

Participan en la región diferentes instituciones: en el campo de lo educativo: las universidades de Jujuy, Salta, Catamarca, Tucumán y Santiago del Estero; y el campo de la investigación: el INTA, con tres centros Regionales, y particularmente en Tucumán, la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres.

Los énfasis en producción animal están en los campos de actividad de INTA, CRTS específicamente, por una cuestión territorial con actividad en investigación y extensión, y en las facultades de Agronomía y Zootecnia de la UNT, con sus carreras de Ing. Zootecnista y Medicina Veterinaria, y en Agronomía y Agroindustrias de la UNSE, que cubren los ámbitos de educación e investigación.

Esta concentración de recursos hace necesario pensar en la potenciación de los mismos, que resultará de una acción conjunta en lo educativo de cuarto nivel en producción animal, donde la producción de tesis y la necesidad de directores calificados, más los recursos necesarios de campo y laboratorios, solo podrán ser exitosos y de alto nivel de excelencia si los involucrados actúan en conjunto.

I. Perfil del egresado.

El egresado de la Maestría en Producción Animal Sostenible debe alcanzar un nivel superior de conocimiento en las ciencias de la producción animal, con capacidades para diagnosticar y resolver problemas aplicando metodología científico-técnica y comunicar conocimientos eficazmente a los actores del sector agropecuarios.

Debe poseer una formación de excelencia que lo capacite para ejercer con solvencia la docencia superior, la investigación científica, la consultoría profesional, la dirección técnica y el asesoramiento profesional en la planificación, ejecución y evaluación de proyectos relacionados con sistemas de producción animal regionales. El énfasis está puesto en los sistemas de producción animal de importancia económica actual y con potencial de desarrollo futuro para regiones tro-

picales y subtropicales.
II. Destinatarios (títulos de grado requeridos)
Ingenieros Zootecnistas, Ingenieros Agrónomos, Médicos Veterinarios, otras carreras afines.
III. Nombre de la Carrera
Maestría en Producción Animal
IV. Grado Académico
Magíster en Producción Animal
V. Sede Administrativa de la Carrera
Facultad de Agronomía y Zootecnia, Universidad Nacional de Tucumán
VI. Propuesta de nominación del Director de Carrera
Dr. José Ignacio Arroquy (ver CV pág. 43)
Propuesta de nominación del Co-director
Mg. Pedro Gerardo Pérez (ver CV pag. 54)
VII. Diseño Curricular
La Maestría se organizará en cursos cortos de un mínimo de 20 horas. Los cursos, seminarios, y actividades académicas y de investigación se valorarán en créditos: un crédito (1) equivale a 20 (veinte) horas áulicas de clase y prácticos.
Los cursos estarán agrupados en dos módulos. Los cursos del tramo obligatorio del currículo (MÓDULO OBLIGATORIO) y los cursos optativos (MÓDULO ELECTIVO) se dictaran cada dos (2) años.
La cantidad de horas correspondientes a los cursos de conocimientos generales del Módulo Obligatorio serán 260 horas, mientras que las del Módulo Electivo totalizarán 300 horas de cursos, que el estudiante deberá seleccionar en acuerdo con el Director de tesis.
El estudiante de la Maestría en Producción Animal tendrá que demostrar además la participación en 140 horas adicionales de tutorías y tareas de investigación, de las cuales 80 horas corresponden a pasantías propias de los ámbitos de trabajo elegido por el maestrando conjuntamente con el Comité Académico.
XII. Duración y carga horaria total
La Maestría en Producción Animal tendrá una duración de dos años, con un total de 700 horas (35 créditos).
XIII: Plan de Estudios: listado de las actividades curriculares.
Currículo Fijo: (7 cursos) – Total horas: 260 – Total créditos 13
• Nombre de la actividad curricular 1.1: Bioestadística y diseño experimental
Modalidad de la actividad: Curso teórico práctico
Carácter: Obligatoria
Carga horaria total: 80 horas (4 créditos)
Docente responsable: Dr. Carlos López
Duración en semanas: 2
Días y horarios de clases: Lunes a viernes de 8 a 16 hs.
Docente a cargo del dictado: Dr. Carlos López – Ing. Agr. (Mg) Osvaldo Arce
• Nombre de la actividad curricular 1.2: Planeamiento y análisis de experimentos en producción animal
Modalidad de la actividad: Curso teórico práctico
Carácter: Obligatoria
Carga horaria total: 40 horas (2 créditos)
Docente responsable: Dr. José Ignacio Arroquy
Duración en semanas: 1
Días y horarios de clases: Lunes a viernes de 8 a 16 hs.
Docente a cargo del dictado: Dr. José Ignacio Arroquy; Dr. Alejandro Radrizzani, Dr. Gustavo Palma, Mg. Pedro G. Pérez
• Nombre de la actividad curricular 1.3: Epistemología y metodología de la investigación
Modalidad de la actividad: Curso teórico práctico
Carácter: Obligatoria
Carga horaria total: 40 horas (2 crédito)
Docente responsable: Dr. Jorge Bianchi
Duración en semanas: 1
Días y horarios de clases: Lunes a viernes de 8 a 16 hs.
Docente a cargo del dictado: Dr. Jorge Bianchi y Mg. Juan Carlos Casado
• Nombre de la actividad curricular 1.4: Crecimiento y desarrollo animal
Modalidad de la actividad: Curso teórico práctico
Carácter: Obligatoria
Carga horaria total: 20 horas (1 crédito)
Docente responsable: Dr. Enrique Alejandro Yañez
Duración en semanas: 1
Días y horarios de clases: Lunes a viernes de 8 a 16 hs.
Docente a cargo del dictado: Dr. Enrique Alejan-

dro Yañez
• Nombre de la actividad curricular 1.5: Comportamiento y Bienestar animal
Modalidad de la actividad: Curso teórico práctico
Carácter: Obligatoria
Carga horaria total: 40 horas (2 créditos)
Docente responsable: Dr. Luciano Adrián González
Duración en semanas: 1
Días y horarios de clases: Lunes a viernes de 8 a 16 hs.
Docente a cargo del dictado: Dr. Luciano Adrián González
• Nombre de la actividad curricular 1.6: Bases para el diseño y evaluación de Sistemas Productivos
Modalidad de la actividad: Curso teórico práctico
Carácter: Obligatoria
Carga horaria total: 40 horas (2 créditos)
Docente responsable: Mg. Pedro G. Pérez
Duración en semanas: 1
Días y horarios de clases: Lunes a viernes de 8 a 16 hs.
Docente a cargo del dictado: Mg. Pedro G. Pérez – Dr. Cristian Feldkamp
Currículo flexible (Seleccionar cursos por un total de 300 h – Total créditos 15)
• Nombre de la actividad curricular 2.1: Técnicas y métodos de laboratorio para la producción animal
Modalidad de la actividad: Curso teórico práctico
Carácter: Optativa
Carga horaria total: 60 horas (3 créditos)
Docente responsable: Dra. Mónica Nazareno
Duración en semanas: 2
Días y horarios de clases: Lunes a viernes de 8 a 16 hs.
Docente a cargo del dictado: Dra. Mónica Nazareno
• Nombre de la actividad curricular 2.2: Avances en alimentación y nutrición animal
Modalidad de la actividad: Curso teórico práctico
Carácter: Optativa
Carga horaria total: 40 horas (2 créditos)
Docente responsable: Mg. Manuela Toranzos de Pérez
Duración en semanas: 1
Días y horarios de clases: Lunes a viernes de 8 a 16 hs.
Docente a cargo del dictado: Mg. Manuela Toranzos de Pérez – Dr. Harold Vega Parry – Mg. Mirta J. Blanco de Belascuaín
• Nombre de la actividad curricular 2.3: Alimentación y nutrición avanzada de bovinos para carne a pastoreo
Modalidad de la actividad: Curso teórico práctico
Carácter: Optativa
Carga horaria total: 20 horas (1 crédito)
Docente responsable: Mg. Arnaldo Fumagalli
Duración en semanas: 1
Días y horarios de clases: Lunes a viernes de 8 a 16 hs.
Docente a cargo del dictado: Mg. Arnaldo Fumagalli – Dr. José Arroquy
• Nombre de la actividad curricular 2.4
Metabolismo ruminal y fisiología digestiva
Modalidad de la actividad: Curso teórico práctico
Carácter: Obligatoria
Carga horaria total: 40 horas (2 créditos)
Docente responsable Dr. José Ignacio Arroquy
Duración en semanas: 1
Días y horarios de clases: Lunes a viernes de 8 a 16 hs.
Docente a cargo del dictado: Dr. José Ignacio Arroquy – Dr. Hugo Arelovich – Mg. Mirta J. Blanco de Belascuaín
• Nombre de la actividad curricular 2.5: Metabolismo posabsorción de nutrientes
Modalidad de la actividad: Curso teórico práctico
Carácter: Optativa
Carga horaria total: 40 horas (2 créditos)
Docente responsable: Dr. Alejandro Relling
Duración en semanas: 1
Días y horarios de clases: Lunes a viernes de 8 a 16 hs.
Docente a cargo del dictado: Dr. Alejandro Relling - Dr. José Ignacio Arroquy
• Nombre de la actividad curricular 2.6: Producción de pasturas megatérmicas
Modalidad de la actividad: Curso teórico práctico
Carácter: Optativa
Carga horaria total: 40 horas (2 créditos)
Docente responsable: Mg. Hugo Ricci
Duración en semanas: 1

Días y horarios de clases: Lunes a viernes de 8 a 16 hs.
Docente a cargo del dictado: Mg. Hugo Rubén Ricci, Dr. Alejandro Radrizzani, Mg. Ada Albanesi, Mg. Salvador Prieto
• Nombre de la actividad curricular 2.7: Ecofisiología y manejo de pasturas megatérmicas
Modalidad de la actividad: Curso teórico práctico
Carácter: Optativa
Carga horaria total: 40 horas (2 créditos)
Docente responsable: Mg. Luciana Martínez Calsina
Duración en semanas: 1
Días y horarios de clases: Lunes a viernes de 8 a 16 hs.
Docente a cargo del dictado: Mg. Luciana Martínez Calsina y Dra. Mónica Agnusdei
• Nombre de la actividad curricular 2.8: Ciclado de nutrientes en sistemas pastoriles
Modalidad de la actividad: Curso teórico práctico
Carácter: Optativa
Carga horaria total: 40 horas (2 créditos)
Docente responsable: Dr. Alejandro Radrizzani
Duración en semanas: 1
Días y horarios de clases: Lunes a viernes de 8 a 16 hs.
Docente a cargo del dictado: Dr. Alejandro Radrizzani, Mg. Roberto Corbella
• Nombre de la actividad curricular 2.9: Biología y Biotecnología de la Reproducción
Modalidad de la actividad: Curso teórico práctico
Carácter: Optativa
Carga horaria total: 40 horas (2 créditos)
Docente responsable: Dr. Gustavo Palma
Duración en semanas: 1
Días y horarios de clases: Lunes a viernes de 8 a 16 hs.
Docente a cargo del dictado: Dr. Gustavo Palma
• Nombre de la actividad curricular 2.10: Manejo reproductivo
Modalidad de la actividad: Curso teórico práctico
Carácter: Optativa
Carga horaria total: 20 horas (1 créditos)
Docente responsable: Dr. Gustavo Palma
Duración en semanas: 1
Días y horarios de clases: Lunes a viernes de 8 a 16 hs.
Docente a cargo del dictado: Dr. Adolfo de la Vega
• Nombre de la actividad curricular 2.11: Inseminación artificial
Modalidad de la actividad: Curso teórico práctico
Carácter: Optativa
Carga horaria total: 20 horas (1 créditos)
Docente responsable: Dr. Gustavo Palma
Duración en semanas: 1
Días y horarios de clases: Lunes a viernes de 8 a 16 hs.
Docente a cargo del dictado: Dr. Gustavo Palma
• Nombre de la actividad curricular 2.12: Ecografía diagnóstica del genital femenino bovino
Modalidad de la actividad: Curso teórico práctico
Carácter: Optativa
Carga horaria total: 20 horas (1 créditos)
Docente responsable: Dr. Gustavo Palma
Duración en semanas: 1
Días y horarios de clases: Lunes a viernes de 8 a 16 hs.
Docente a cargo del dictado: Dr. Gustavo Palma
Nombre de la actividad curricular 2.13 Diseño y utilización de modelos
Modalidad de la actividad: Curso teórico práctico
Carácter: Optativa
Carga horaria total: 30 horas (1,5 créditos)
Docente responsable: Mg. José Nasca
Duración en semanas: 1
Días y horarios de clases: Lunes a viernes de 8 a 16 hs.
Docente a cargo del dictado: Dr. Christian Felkamp y Mg. José Nasca
• Nombre de la actividad curricular 2.14: Aspectos de economía ecológica
Modalidad de la actividad: Curso teórico práctico
Carácter: Optativa
Carga horaria total: 20 horas (1 crédito)
Docente responsable: Dr. Miguel Sarmiento
Duración en semanas: 1
Días y horarios de clases: Lunes a viernes de 8 a 16 hs.
Docente a cargo del dictado: Dr. Miguel Sarmiento
• Nombre de la actividad curricular 2.15: Avances en producción de carne bovina
Modalidad de la actividad: Curso teórico práctico
Carácter: Optativa

Carga horaria total: 30 horas (1,5 créditos)
Docente responsable: Mg. Pedro G. Pérez
Duración en semanas: 1
Días y horarios de clases: Lunes a viernes de 8 a 16 hs.
Docente a cargo del dictado: Dr. Enrique Yañez-Mg. Arnaldo Fumagalli
• Nombre de la actividad curricular 2.16: Producciones alternativas: Apicultura
Modalidad de la actividad: Curso teórico práctico
Carácter: Optativa
Carga horaria total: 30 horas (1,5 créditos)
Docente responsable: Mg. Verónica Albarracín
Duración en semanas: 1
Días y horarios de clases: Lunes a viernes de 8 a 16 hs.
Docente a cargo del dictado: Mg. Verónica Albarracín, Dr. José Maidana
• Nombre de la actividad curricular 2.17: Producciones alternativas: Lagartos tupinanbis
Modalidad de la actividad: Curso teórico práctico
Carácter: Optativa
Carga horaria total: 20 horas (1 créditos)
Docente responsable: Dr. Mario Manes
Duración en semanas: 1
Días y horarios de clases: Lunes a viernes de 8 a 16 hs.
Docente a cargo del dictado: Dr. Mario Manes, Dr. Harold Vega Parry
XIV. Contenidos mínimos de dichas actividades.-
Currículo fijo – Contenido 6 cursos (13 créditos equivalentes a 260 horas).
1. 1- Bioestadística y diseño experimental – Dr. Carlos López y Mg. Osvaldo Arce: 4 créditos, 80 horas.
Contenidos mínimos: Revisión de conceptos básicos de estadística. Introducción a las principales opciones de un paquete estadístico. Creación y administración de archivos de datos. Análisis exploratorio de datos. Pruebas y estadísticas de una y dos muestras. Estadísticas de una muestra. Estimación de promedios. Intervalo de confianza. Comparación de dos muestras: Pareadas e Independientes. Principios del diseño experimental. Concepto de Modelo. Modelos de efecto fijo, aleatorio y mixto. Réplicas y pseudo-réplicas. Comparación de más de dos muestras. Análisis de la Varianza: Clasificación simple. Comparaciones múltiples de medias. Intervalos de confianza. Comparación de más de dos muestras. Análisis de la Varianza: Clasificación Cruzada. Análisis de experimentos factoriales. Comparación de más de dos grupos. Análisis de la Varianza: Clasificación Anidada. Análisis de experimentos en parcelas divididas. Comparación de más de dos grupos. Análisis de la Varianza: Modelos con submuestreo. Modelos con medidas repetidas. Modelos crossover. Análisis de covarianza. Modelos con variables clasificatorias y continuas. Ajustes de curvas de respuesta. Herramientas de diagnóstico y predicción. Regresión lineal simple y múltiple. Construcción de modelos. Comprobación de la adecuación del modelo. Medidas de diagnóstico.
1. 2- Planeamiento y análisis de experimentos en producción animal. Dr. José Arroquy; Dr. Alejandro Radrizzani; Dr. Gustavo Palma; Mg. Pedro Pérez. 2 créditos, 40 horas.
Contenidos mínimos: Diseño de ensayos de productividad animal: a pastoreo y a corral. Digestión y consumo de animales estabulados o a pastoreo. Metodologías para la determinación de digestión in vivo y consumo a pastoreo. Técnicas de fistulados: ruminales, duodenales, y esofágica. Metabolismo ruminal. Comportamiento animal. Selección de dietas. Balance de nutrientes estabulados o a pastoreo. Diseño de ensayos en reproducción. Criterios de elección, aplicación y desarrollo de metodologías de evaluación de pasturas, pastizales y sistemas silvopastoriles con o sin empleo de animales y tratamiento estadístico de los datos recogidos.
1.3 -Epistemología y metodología de la investigación. Dr. Jorge Bianchi e Mg. Juan Carlos Casado: 2 créditos, 40 horas.
Contenidos mínimos: conocer las condiciones del nivel académico al que accede en la Maestría y las tendencias epistemológicas y lógicas que convergen en el proceso de investigación (Aristóteles, Kuhn, Popper, Lákatos, Peirce, Vico, Hegel, Kant, Samaja). Reconocer los aspectos principales del proceso de investigación, espacio del proceso y características del investigador; identificar las formas de presentación de los elementos del

proceso de investigación. Formular proyectos de investigación y reconocer elementos para su gestión.
Redacción científica: ser capaz de seleccionar y producir textos científicos y profesionales. Conocer adecuadamente los documentos antecedentes sobre reproducción animal, siendo capaz de analizar y sintetizar los elementos principales que se presenten. El lenguaje en la divulgación y en la difusión de las ciencias. Características de los discursos. Lectura crítica de textos de divulgación y de difusión de la ciencia. La redacción de artículos de divulgación y difusión de la ciencia. Los estilos y la escritura de un texto científico, el arbitraje y la publicación.
1.4- Crecimiento y desarrollo animal. Dr. Alejandro Yañez: 1 crédito, 20 horas.
Contenidos mínimos: Crecimiento y composición corporal. Factores ambientales asociados con el crecimiento y desarrollo animal: Alimentación, Climáticos (temperatura, humedad, radiación, etc.). Tamaño estructural y peso adulto. Ganancia de peso según frame. Componentes del peso. Peso y composición corporal. Patrón de acumulación de proteínas y grasas. Factores que influyen sobre la composición química del animal. Crecimiento tisular: Síntesis y degradación de proteínas. Síntesis y degradación de grasas. Crecimiento muscular. Hormonas que regulan el metabolismo de tejidos. Metabolismo de energía. Productividad, eficiencia y terminación. Crecimiento de res: muscular, graso, y tracto digestivo. Desarrollo reproductivo en machos y hembras. Aspectos nutricionales y genéticos que influyen sobre el desarrollo.
1. 5.- Comportamiento y Bienestar animal. Dr. Luciano González - 2 créditos, 40 horas.
Contenidos mínimos: Introducción al comportamiento y bienestar en animales de producción: conceptos. Importancia y aplicación del comportamiento en la producción animal. Importancia del bienestar animal para la producción, el consumidor y el público (ética animal, valores y grupos activistas). Actualidad y futuro del bienestar animal en el país y en los principales mercados de exportación de Argentina (legislaciones, recomendaciones, y guías prácticas). Biología del comportamiento: bases fisiológicas, hormonales, ambientales y genéticas que afectan el comportamiento animal. Evaluación objetiva del comportamiento y el bienestar animal en condiciones de investigación y comerciales. Métodos de análisis de datos y resultados. Análisis estadístico de datos paramétricos y no paramétricos. Descripción de factores que afectan el comportamiento básico de mantenimiento y reproductivo. Principios de bienestar animal. Preferencias y necesidades de los animales. Aparición de comportamientos anormales (estereotipias) y otros problemas de comportamiento. Utilización del comportamiento animal como herramienta de manejo para resolver problemas prácticos, mejorar la producción y el bienestar animal. Bases fisiológicas y neurológicas del bienestar animal. Evaluación científica del estrés, el dolor y el sufrimiento en animales de granja a través de la respuesta animal (comportamiento, fisiología y producción). Casos específicos reduciendo el bienestar en animales de producción: castración, descorné, transporte, destete, alimentación, diseño de las instalaciones, matanza, enfermedades, y manejo. Estrategias para mejorar el bienestar animal.
1.6- Bases para el diseño y evaluación de sistemas productivos. Mg. Pedro Pérez- Dr. Cristian Feldkamp - 2 créditos, 40 horas.
Contenidos mínimos: El enfoque de sistemas y su aplicación a la solución de problemas agropecuarios. Bases epistemológicas del enfoque de sistemas. El método científico y el enfoque de sistemas en la problemática del desarrollo agropecuario. Formulación de modelos. Uso de los modelos en diagnóstico, diseño, prueba y validación de tecnología. Indicadores como base para el diseño de sistemas alternativos. Bases ecológicas para el desarrollo de modelos de producción: Del ecosistema al agroecosistema. La cuestión de la sostenibilidad. Estrategias de intervención para la agriculturización del ecosistema. El método de trabajo del enfoque de sistemas. Los recursos humanos. El análisis de sistemas de producción animal. Restricciones y constricciones. Indicadores prediales de producción y sostenibilidad. Los protocolos de trabajo.

Adaptación de los sistemas de producción a las normas ISO 9000 e ISO 14.000. Certificaciones sobre ganadería orgánica y ecológica. Interacción fauna-ganadería.

Módulo Electivo: (el estudiante deberá seleccionar del Módulo Electivo en acuerdo con el Director de tesis, cursos con un equivalente de 300 horas como mínimo).

2.1-Técnicas y métodos de laboratorio para la producción animal. Dra. Mónica Nazareno. 3 créditos, 60 horas.

Contenidos mínimos: Procedimientos estándares de laboratorio. Normas de seguridad de laboratorio. Ajustes de técnicas de laboratorio: precisión y desvío. Unidades, soluciones, y reactivos. Toma y preparación de muestras: alimentos, sangre, muestras ruminales, y otros. Humedad. Análisis de fibras: métodos, protocolos y equipamientos. Análisis de proteínas y/o nitrógeno: métodos, protocolos, y equipamientos. Análisis de lignina. Análisis de cenizas: protocolo y equipamiento. Extracto etéreo: protocolo y equipamiento. Bomba calorimétrica. Prácticas de laboratorio: Operación general y seguridad de laboratorio. Colección y manipulación de muestras. Determinación de materia seca y orgánica. Determinaciones de fibras, y lignina. Determinaciones de nitrógeno y/o proteína. Muestreo de sangre: preparación de muestras y almacenaje. Cromatografía y espectrometría aplicada a determinaciones de producción animal, NIRS. Uso de Ecógrafos: Conceptos básicos de física / técnica. Obtención de la imagen, propagación del sonido, reflexión. Cristal piezoeléctrico. Fenómeno de transducción. Ecogenicidad, rango de frecuencias. Ecógrafos de Modo B. Equipo – Partes. Calidad de la imagen. Resolución. Claridad. Tipos de transductores

2.2- Avances en Alimentación y nutrición Animal. Mg. Manuela Toranzos – Dr. Harold Vega Parry – Mg. Mirta Josefina Blanco de Belascuaín. 2 créditos, 30 horas

Contenidos mínimos: aspectos básicos generales, (funcionales, anatómicos, y microbiológicos) del tracto digestivo de los rumiantes. Fermentación y digestión ruminal (vías bioquímicas y mecanismos de utilización de los productos de dichos procesos). Consumo voluntario. Digestión y absorción posruminal. Utilización y requerimientos de energía. Utilización y requerimientos de proteínas. Utilización y requerimientos de vitaminas y minerales. Agua. Desordenes nutricionales. Suministro de alimentos.

2.3- Alimentación y nutrición avanzada de bovinos para carne a pastoreo. Mg. Arnaldo Fumagalli - Dr. José Arroquy. 1 créditos, 20 horas.

Contenidos mínimos: Este curso tiene como objetivo impartir conceptos para estudiantes de posgrados ligados a actividades académicas y profesionales sobre los aspectos relacionados con la alimentación y nutrición bajo condiciones de pastoreo. En el mismo se brindaran conceptos sobre calidad del forraje, consumo y comportamiento ingestivo a pastoreo, requerimientos nutricionales de animales a pastoreo, balance de nutrientes, y suplementación a pastoreo. Además de los conceptos teóricos brindados, durante el curso se analizaran situaciones reales de producción pastoril, donde el alumno aplicara los conceptos teóricos adquiridos durante el curso.

2. 4- Metabolismo ruminal y Fisiología digestiva. Dr. José Arroquy – Mg. Mirta Josefina Blanco de Belascuaín. 2 créditos, 40 horas.

Contenidos mínimos: Metabolismo ruminal: Características anatómicas del aparato digestivo de los rumiantes. Sistema sanguíneo; linfático, y nervioso del tracto digestivo de los rumiantes. Crecimiento y desarrollo del sistema digestivo de los rumiantes: Desarrollo anatómico, fisiológico, y microbiológico. Motilidad del estómago de los rumiantes. Microorganismos ruminales. Tasa de pasaje de la digesta vs. digestión. Pasaje de partículas y líquidos. Fermentación y metabolismo de carbohidratos. Ácidos grasos volátiles: Metano: Bioquímica de la producción de metano. Importancia de las pérdidas por metano. Fermentación y metabolismo de compuestos nitrogenados Fermentación y metabolismo de lípidos. Interacción entre microorganismos sobre el metabolismo ruminal de nutrientes. Manipulación de la fermentación ruminal con fines productivos. Fisiología digestiva: Glándulas salivares y sus secreciones. Estructuras funcionales del tracto digestivo pos-

ruminal. Procesos de absorción de agua y electrolitos. Motilidad del tracto y flujo de digesta. Mecanismos y procesos de absorción de proteínas. Procesos absortivos de carbohidratos. Fibra dietaria. Metabolismo y absorción de lípidos. Absorción de ácidos grasos volátiles. Regulación de procesos de absorción: Neurotransmisores y hormonas gastrointestinales.

2. 5- Metabolismo de pos-absorción de nutrientes – Dr. Alejandro Relling- Dr. José Arroquy. 2 créditos, 40 horas.

Contenidos mínimos: Carbohidratos: Transporte y distribución. Metabolismo tisular integrado. Regulación metabólica. Lípidos: Transporte y distribución posabsortiva. Rol del hígado y el tejido adiposo sobre el metabolismo lipídico. Metabolismo de lipoproteínas. Regulación del metabolismo lipídico. Proteínas: Transporte y distribución de compuestos nitrogenados. Utilización intestinal de aminoácidos. Metabolismo hepático de aminoácidos. Pool de aminoácidos en plasma y amino ácidos no utilizados por el hígado. Flujo de aminoácidos entre órganos y metabolismos específicos según el órgano. Síntesis y catabolismo proteico tisular. Mantenimiento homeostático: Distribución del agua corporal. Balance de electrolitos. Balance acido base. Regulación respiratoria y renal del pH. Interacción neuro-endocrina de la nutrición, metabolismo y reproducción.

2.6- Producción de pasturas megatérmicas. Mg. Hugo Ricci, Dr. Alejandro Radrizzani (2 créditos, 40 horas)

Contenidos mínimos: Las pasturas megatérmicas: rol en la producción ganadera y mixta, y servicios ambientales. Pasturas templadas y megatérmicas, pasturas consociadas y sistemas silvopastoriles. Impacto de la expansión e intensificación ganadera sobre los ciclos biogeoquímicos (agua y nutrientes), la emisión de gases de efecto invernadero y la pérdida de biodiversidad de flora y fauna. El suelo como indicador de procesos relacionados con la productividad de las pasturas, factores que limitan su aplicación. Evaluación y definición de indicadores de fertilidad física, química y biológica. Propiedades que contribuyen en la interpretación del ciclado de materia y en el suministro de agua y nutrientes. Evaluación del Impacto de sistemas de producción agropecuarios en el suelo. Aplicación del conocimiento de aspectos edáficos en la evaluación de sustentabilidad de los sistemas de producción pecuaria. Dinámica del agua en pasturas: contenido de agua en el suelo y su dinámica: Contenido y potencial de agua en el suelo; humedades características de los suelos, agua útil y agua disponible, movimiento de agua en el suelo, absorción y dinámica del agua en la planta, absorción del agua por las raíces, movimiento del agua en la planta, pérdida de agua por la planta. Demanda atmosférica de agua: evapotranspiración, factores que afectan la evapotranspiración.

2.7- Ecofisiología y manejo de pasturas megatérmicas. Mg. Luciana Martínez Calsina, Dra. Mónica Agnusdei: 2 créditos, 40 horas.

Contenidos mínimos: Morfología de las gramíneas forrajeras: el macollo como unidad morfofisiológica. Morfogénesis de gramíneas forrajeras y estructura de las pasturas: Tasa de aparición de hojas, Tasa de Elongación Foliar, Vida Media Foliar, Número de Hojas por macollo, Tamaño Foliar, Densidad de macollos. Índice Área Foliar. Morfología y Morfogénesis de leguminosas. Crecimiento y desarrollo: Efectos de la temperatura, Radiación Fotosintéticamente Activa y su intercepción por la canopia, Disponibilidad de Nitrógeno, Plasticidad fenotípica. Componentes de la morfogénesis de las plantas y sus interrelaciones. Efecto de la temperatura y de la nutrición nitrogenada sobre las dinámicas morfogenéticas de las plantas. Macollaje y compensación densodependiente de las pasturas. Adaptación de las plantas a la defoliación. Recambio de tejido foliar y optimización del consumo del ganado. Eficiencia de utilización del forraje en pastoreo. Comparación entre sistemas de manejo.

2.8- Ciclado de nutrientes y flujos ambientales en sistemas pastoriles y silvopastoriles. Dr. Alejandro Radrizzani - Mg. Roberto Corbella: 2 créditos, 40 horas.

Contenidos mínimos: Flujo de carbono (C) en sistemas pastoriles (pasturas, pastizales y silvopastoriles) y en rotaciones con cultivos agrícolas. Rol e impacto del manejo sobre las capacidades de

secuestro de C y emisiones de metano (CH4). Rol del nitrógeno (N) en la producción y calidad de pasturas. Ciclo de N, relación C:N y mineralización-inmovilización de N en el suelo. Ganancias y pérdidas de sistemas con y sin leguminosas. Acople y desacople del ciclo de C y N mediante las interacciones suelo-planta-animal en sistemas pastoriles con y sin leguminosas. Rol del animal en el desacople del C y N (manchoneo y deposición de N) y consecuencias ambientales. Sistemas de pastoreo versus sistemas de corte. Efecto del manejo sobre la fijación de N, sincronización de la absorción de N por las plantas, dinámica y lixiviación de nitratos (NO3) y emisiones de óxido nitroso (N2O). Importancia del fósforo (P) y su dinámica en sistemas pastoriles. Rol y ciclado de otros nutrientes. Seguimiento y evaluaciones de sistemas pastoriles a largo plazo (20 años) con enfoque multidisciplinario: metodologías, indicadores y modelos de análisis.

Currículo fijo – Contenido 6 cursos (13 créditos equivalentes a 260 horas).

1. 1- Bioestadística y diseño experimental – Dr. Carlos López y Mg. Osvaldo Arce: 4 créditos, 80 horas.

Contenidos mínimos: Revisión de conceptos básicos de estadística. Introducción a las principales opciones de un paquete estadístico. Creación y administración de archivos de datos. Análisis exploratorio de datos. Pruebas y estadísticas de una y dos muestras. Estadísticas de una muestra. Estimación de promedios. Intervalo de confianza. Comparación de dos muestras: Pareadas e Independientes. Principios del diseño experimental. Concepto de Modelo. Modelos de efecto fijo, aleatorio y mixto. Réplicas y pseudo-réplicas. Comparación de más de dos muestras. Análisis de la Varianza: Clasificación simple. Comparaciones múltiples de medias. Intervalos de confianza. Comparación de más de dos muestras. Análisis de la Varianza: Clasificación Cruzada. Análisis de experimentos factoriales. Comparación de más de dos grupos. Análisis de la Varianza: Clasificación Anidada. Análisis de experimentos en parcelas divididas. Comparación de más de dos grupos. Análisis de la Varianza: Modelos con submuestreo. Modelos con medidas repetidas. Modelos crossover. Análisis de covarianza. Modelos con variables clasificatorias y continuas. Ajustes de curvas de respuesta. Herramientas de diagnóstico y predicción. Regresión lineal simple y múltiple. Construcción de modelos. Comprobación de la adecuación del modelo. Medidas de diagnóstico.

1. 2- Planeamiento y análisis de experimentos en producción animal. Dr. José Arroquy; Dr. Alejandro Radrizzani; Dr. Gustavo Palma; Mg. Pedro Pérez. 2 créditos, 40 horas.

Contenidos mínimos: Diseño de ensayos de productividad animal: a pastoreo y a corral. Digestión y consumo de animales estabulados o a pastoreo. Metodologías para la determinación de digestión in vivo y consumo a pastoreo. Técnicas de fistulados: ruminales, duodenales, y esofágica. Metabolismo ruminal. Comportamiento animal. Selección de dietas. Balance de nutrientes estabulados o a pastoreo. Diseño de ensayos en reproducción. Criterios de elección, aplicación y desarrollo de metodologías de evaluación de pasturas, pastizales y sistemas silvopastoriles con o sin empleo de animales y tratamiento estadístico de los datos recogidos.

1.3 -Epistemología y metodología de la investigación. Dr. Jorge Bianchi e Mg. Juan Carlos Casado: 2 créditos, 40 horas.

Contenidos mínimos: conocer las condiciones del nivel académico al que accede en la Maestría y las tendencias epistemológicas y lógicas que convergen en el proceso de investigación (Aristóteles, Kuhn, Popper, Lákatos, Peirce, Vico, Hegel, Kant, Samaja). Reconocer los aspectos principales del proceso de investigación, espacio del proceso y características del investigador; identificar las formas de presentación de los elementos del proceso de investigación. Formular proyectos de investigación y reconocer elementos para su gestión.

Redacción científica: ser capaz de seleccionar y producir textos científicos y profesionales. Conocer adecuadamente los documentos antecedentes sobre reproducción animal, siendo capaz de analizar y sintetizar los elementos principales que se presenten. El lenguaje en la divulgación y en la difusión de las ciencias. Características de

los discursos. Lectura crítica de textos de divulgación y de difusión de la ciencia. La redacción de artículos de divulgación y difusión de la ciencia. Los estilos y la escritura de un texto científico, el arbitraje y la publicación.

1.4- Crecimiento y desarrollo animal. Dr. Alejandro Yañez: 1 crédito, 20 horas.

Contenidos mínimos: Crecimiento y composición corporal. Factores ambientales asociados con el crecimiento y desarrollo animal: Alimentación, Climáticos (temperatura, humedad, radiación, etc.). Tamaño estructural y peso adulto. Ganancia de peso según frame. Componentes del peso. Peso y composición corporal. Patrón de acumulación de proteínas y grasas. Factores que influyen sobre la composición química del animal. Crecimiento tisular: Síntesis y degradación de proteínas. Síntesis y degradación de grasas. Crecimiento muscular. Hormonas que regulan el metabolismo de tejidos. Metabolismo de energía. Productividad, eficiencia y terminación. Crecimiento de res: muscular, graso, y tracto digestivo. Desarrollo reproductivo en machos y hembras. Aspectos nutricionales y genéticos que influyen sobre el desarrollo.

1. 5.- Comportamiento y Bienestar animal. Dr. Luciano González - 2 créditos, 40 horas.

Contenidos mínimos: Introducción al comportamiento y bienestar en animales de producción: conceptos. Importancia y aplicación del comportamiento en la producción animal. Importancia del bienestar animal para la producción, el consumidor y el público (ética animal, valores y grupos activistas). Actualidad y futuro del bienestar animal en el país y en los principales mercados de exportación de Argentina (legislaciones, recomendaciones, y guías prácticas). Biología del comportamiento: bases fisiológicas, hormonales, ambientales y genéticas que afectan el comportamiento animal. Evaluación objetiva del comportamiento y el bienestar animal en condiciones de investigación y comerciales. Métodos de análisis de datos y resultados. Análisis estadístico de datos paramétricos y no paramétricos. Descripción de factores que afectan el comportamiento básico de mantenimiento y reproductivo. Principios de bienestar animal. Preferencias y necesidades de los animales. Aparición de comportamientos anormales (estereotipias) y otros problemas de comportamiento. Utilización del comportamiento animal como herramienta de manejo para resolver problemas prácticos, mejorar la producción y el bienestar animal. Bases fisiológicas y neurológicas del bienestar animal. Evaluación científica del estrés, el dolor y el sufrimiento en animales de granja a través de la respuesta animal (comportamiento, fisiología y producción). Casos específicos reduciendo el bienestar en animales de producción: castración, descorné, transporte, destete, alimentación, diseño de las instalaciones, matanza, enfermedades, y manejo. Estrategias para mejorar el bienestar animal.

1.6- Bases para el diseño y evaluación de sistemas productivos. Mg. Pedro Pérez- Dr. Cristian Feldkamp - 2 créditos, 40 horas.

Contenidos mínimos: El enfoque de sistemas y su aplicación a la solución de problemas agropecuarios. Bases epistemológicas del enfoque de sistemas. El método científico y el enfoque de sistemas en la problemática del desarrollo agropecuario. Formulación de modelos. Uso de los modelos en diagnóstico, diseño, prueba y validación de tecnología. Indicadores como base para el diseño de sistemas alternativos. Bases ecológicas para el desarrollo de modelos de producción: Del ecosistema al agroecosistema. La cuestión de la sostenibilidad. Estrategias de intervención para la agriculturización del ecosistema. El método de trabajo del enfoque de sistemas. Los recursos humanos. El análisis de sistemas de producción animal. Restricciones y constricciones. Indicadores prediales de producción y sostenibilidad. Los protocolos de trabajo.

Adaptación de los sistemas de producción a las normas ISO 9000 e ISO 14.000. Certificaciones sobre ganadería orgánica y ecológica. Interacción fauna-ganadería.

Módulo Electivo: (el estudiante deberá seleccionar del Módulo Electivo en acuerdo con el Director de tesis, cursos con un equivalente de 300 horas como mínimo).

2.1-Técnicas y métodos de laboratorio para la producción animal. Dra. Mónica Nazareno. 3 cré-

ditos, 60 horas.
Contenidos mínimos: Procedimientos estándares de laboratorio. Normas de seguridad de laboratorio. Ajustes de técnicas de laboratorio: precisión y desvío. Unidades, soluciones, y reactivos. Toma y preparación de muestras: alimentos, sangre, muestras ruminales, y otros. Humedad. Análisis de fibras: métodos, protocolos y equipamientos. Análisis de proteínas y/o nitrógeno: métodos, protocolos, y equipamientos. Análisis de lignina. Análisis de cenizas: protocolo y equipamiento. Extracto etéreo: protocolo y equipamiento. Bomba calorimétrica. Prácticas de laboratorio: Operación general y seguridad de laboratorio. Colección y manipulación de muestras. Determinación de materia seca y orgánica. Determinaciones de fibras, y lignina. Determinaciones de nitrógeno y/o proteína. Muestreo de sangre: preparación de muestras y almacenaje. Cromatografía y espectrometría aplicada a determinaciones de producción animal, NIRS. Uso de Ecógrafos: Conceptos básicos de física/técnica. Obtención de la imagen, propagación del sonido, reflexión. Cristal piezoeléctrico. Fenómeno de transducción. Ecogenicidad, rango de frecuencias. Ecógrafos de Modo B. Equipo – Partes. Calidad de la imagen. Resolución. Claridad. Tipos de transductores
2.2- Avances en Alimentación y nutrición Animal. Mg. Manuela Toranzos – Dr. Harold Vega Parry – Mg. Mirta Josefina Blanco de Belascuaín. 2 créditos, 30 horas
Contenidos mínimos: aspectos básicos generales, (funcionales, anatómicos, y microbiológicos) del tracto digestivo de los rumiantes. Fermentación y digestión ruminal (vías bioquímicas y mecanismos de utilización de los productos de dichos procesos). Consumo voluntario. Digestión y absorción posruminal. Utilización y requerimientos de energía. Utilización y requerimientos de proteínas. Utilización y requerimientos de vitaminas y minerales. Agua. Desordenes nutricionales. Suministro de alimentos.
2.3- Alimentación y nutrición avanzada de bovinos para carne a pastoreo. Mg. Arnaldo Fumagalli - Dr. José Arroquy. 1 créditos, 20 horas.
Contenidos mínimos: Este curso tiene como objetivo impartir conceptos para estudiantes de posgrados ligados a actividades académicas y profesionales sobre los aspectos relacionados con la alimentación y nutrición bajo condiciones de pastoreo. En el mismo se brindaran conceptos sobre calidad del forraje, consumo y comportamiento ingestivo a pastoreo, requerimientos nutricionales de animales a pastoreo, balance de nutrientes, y suplementación a pastoreo. Además de los conceptos teóricos brindados, durante el curso se analizaran situaciones reales de producción pastoril, donde el alumno aplicara los conceptos teóricos adquiridos durante el curso.
2. 4- Metabolismo ruminal y Fisiología digestiva. Dr. José Arroquy – Mg. Mirta Josefina Blanco de Belascuaín. 2 créditos, 40 horas.
Contenidos mínimos: Metabolismo ruminal: Características anatómicas del aparato digestivo de los rumiantes. Sistema sanguíneo; linfático, y nervioso del tracto digestivo de los rumiantes. Crecimiento y desarrollo del sistema digestivo de los rumiantes: Desarrollo anatómico, fisiológico, y microbiológico. Motilidad del estómago de los rumiantes. Microorganismos ruminales. Tasa de pasaje de la digesta vs. digestión. Pasaje de partículas y líquidos. Fermentación y metabolismo de carbohidratos. Ácidos grasos volátiles: Metano: Bioquímica de la producción de metano. Importancia de las pérdidas por metano. Fermentación y metabolismo de compuestos nitrogenados Fermentación y metabolismo de lípidos. Interacción entre microorganismos sobre el metabolismo ruminal de nutrientes. Manipulación de la fermentación ruminal con fines productivos. Fisiología digestiva: Glándulas salivares y sus secreciones. Estructuras funcionales del tracto digestivo posruminal. Procesos de absorción de agua y electrolitos. Motilidad del tracto y flujo de digesta. Mecanismos y procesos de absorción de proteínas. Procesos absortivos de carbohidratos. Fibra dietaria. Metabolismo y absorción de lípidos. Absorción de ácidos grasos volátiles. Regulación de procesos de absorción: Neurotransmisores y hormonas gastrointestinales.
2. 5- Metabolismo de pos-absorción de nutrientes – Dr. Alejandro Relling- Dr. José Arroquy. 2

créditos, 40 horas.
Contenidos mínimos: Carbohidratos: Transporte y distribución. Metabolismo tisular integrado. Regulación metabólica. Lípidos: Transporte y distribución posabsortiva. Rol del hígado y el tejido adiposo sobre el metabolismo lipídico. Metabolismo de lipoproteínas. Regulación del metabolismo lipídico. Proteínas: Transporte y distribución de compuestos nitrogenados. Utilización intestinal de aminoácidos. Metabolismo hepático de aminoácidos. Pool de aminoácidos en plasma y amino ácidos no utilizados por el hígado. Flujo de aminoácidos entre órganos y metabolismos específicos según el órgano. Síntesis y catabolismo proteico tisular. Mantenimiento homeostático: Distribución del agua corporal. Balance de electrolitos. Balance acido base. Regulación respiratoria y renal del pH. Interacción neuro-endocrina de la nutrición, metabolismo y reproducción.
2.6- Producción de pasturas megatérmicas. Mg. Hugo Ricci, Dr. Alejandro Radrizzani (2 créditos, 40 horas)
Contenidos mínimos: Las pasturas megatérmicas: rol en la producción ganadera y mixta, y servicios ambientales. Pasturas templadas y megatérmicas, pasturas consociadas y sistemas silvopastoriles. Impacto de la expansión e intensificación ganadera sobre los ciclos biogeoquímicos (agua y nutrientes), la emisión de gases de efecto invernadero y la pérdida de biodiversidad de flora y fauna. El suelo como indicador de procesos relacionados con la productividad de las pasturas, factores que limitan su aplicación. Evaluación y definición de indicadores de fertilidad física, química y biológica. Propiedades que contribuyen en la interpretación del ciclado de materia y en el suministro de agua y nutrientes. Evaluación del Impacto de sistemas de producción agropecuarios en el suelo. Aplicación del conocimiento de aspectos edáficos en la evaluación de sustentabilidad de los sistemas de producción pecuaria. Dinámica del agua en pasturas: contenido de agua en el suelo y su dinámica: Contenido y potencial de agua en el suelo; humedades características de los suelos, agua útil y agua disponible, movimiento de agua en el suelo, absorción y dinámica del agua en la planta, absorción del agua por las raíces, movimiento del agua en la planta, pérdida de agua por la planta. Demanda atmosférica de agua: evapotranspiración, factores que afectan la evapotranspiración.
2.7- Ecofisiología y manejo de pasturas megatérmicas. Mg. Luciana Martínez Calsina, Dra. Mónica Agnusdei: 2 créditos, 40 horas.
Contenidos mínimos: Morfología de las gramíneas forrajeras: el macollo como unidad morfofisiológica. Morfogénesis de gramíneas forrajeras y estructura de las pasturas: Tasa de aparición de hojas, Tasa de Elongación Foliar, Vida Media Foliar, Número de Hojas por macollo, Tamaño Foliar, Densidad de macollos. Índice Área Foliar. Morfología y Morfogénesis de leguminosas. Crecimiento y desarrollo: Efectos de la temperatura, Radiación Fotosintéticamente Activa y su intercepción por la canopia, Disponibilidad de Nitrógeno, Plasticidad fenotípica. Componentes de la morfogénesis de las plantas y sus interrelaciones. Efecto de la temperatura y de la nutrición nitrogenada sobre las dinámicas morfogenéticas de las plantas. Macollaje y compensación densodependiente de las pasturas. Adaptación de las plantas a la defoliación. Recambio de tejido foliar y optimización del consumo del ganado. Eficiencia de utilización del forraje en pastoreo. Comparación entre sistemas de manejo.
2.8- Ciclado de nutrientes y flujos ambientales en sistemas pastoriles y silvopastoriles. Dr. Alejandro Radrizzani - Mg. Roberto Corbella: 2 créditos, 40 horas.
Contenidos mínimos: Flujo de carbono (C) en sistemas pastoriles (pasturas, pastizales y silvopastoriles) y en rotaciones con cultivos agrícolas. Rol e impacto del manejo sobre las capacidades de secuestro de C y emisiones de metano (CH4). Rol del nitrógeno (N) en la producción y calidad de pasturas. Ciclo de N, relación C:N y mineralización-inmovilización de N en el suelo. Ganancias y pérdidas de sistemas con y sin leguminosas. Acople y desacople del ciclo de C y N mediante las interacciones suelo-planta-animal en sistemas pastoriles con y sin leguminosas. Rol del animal en el desacople del C y N (manchoneo y deposición de N) y consecuencias ambientales. Siste-

mas de pastoreo versus sistemas de corte. Efecto del manejo sobre la fijación de N, sincronización de la absorción de N por las plantas, dinámica y lixiviación de nitratos (NO3) y emisiones de óxido nitroso (N2O). Importancia del fósforo (P) y su dinámica en sistemas pastoriles. Rol y ciclado de otros nutrientes. Seguimiento y evaluaciones de sistemas pastoriles a largo plazo (20 años) con enfoque multidisciplinario: metodologías, indicadores y modelos de análisis.

2.9- Biología y Biotecnología de la Reproducción. Dr. Gustavo Palma – Dra. Silvana Apichela: 2 créditos, 40 horas.

Contenidos mínimos: Biología de la reproducción animal. Control neuroendocrino de la función sexual en el modelo bovino. Feromonas. Lugar de síntesis, funciones, efectos y aplicaciones en producción animal. Etología del apareamiento. Libido, su importancia en la reproducción. Nutrición y función reproductiva. Señales neuropeptídicas de interacción reproductiva. Desarrollo folicular temprano. Su rol en la biotecnología de la reproducción. Desarrollo del folículo primario. Factores reguladores autócrinos y parácrinos. Desarrollo de los ovocitos en el interior del folículo. Cultivo in vitro de folículos.

2.10- Manejo reproductivo de la hembra bovina. Dr. Gustavo Palma – Dr. Adolfo C. de la Vega: 1 crédito, 20 horas.

Contenidos mínimos: Biología de la reproducción en la hembra bovina. Funciones de las hormonas reproductivas. Regulación neuroendocrina del ciclo estral. Dinámica y dominancia folicular. Factores que afectan la fertilidad pos parto. Estrategias de manejo para mejorar la reproducción.

2.11- Inseminación artificial. Dr. Gustavo Palma: Teórico-práctico, 1 crédito, 20 horas.

Contenidos mínimos: IATF. Descongelación y manipulación de semen. Evaluación espermática. Inseminación con semen sexado. Inseminación intrauterina profunda. Evaluación de resultados. Anatomía y fisiología del aparato reproductor de la hembra bovina. Técnicas de la IA, requisitos. Manejo del semen en el contenedor de nitrógeno líquido. Descongelación y manipulación de semen. Evaluación espermática. Detección de celo. Inseminación artificial a tiempo fijo. Combinación de IA y servicio natural. IA con semen sexado, inseminación intrauterina profunda. Prácticas.

2.12- Ecografía diagnóstica del genital femenino bovino. Dr. Gustavo Palma: Teórico-práctico, 1,5 créditos, 30 horas.

Contenidos mínimos: Conceptos básicos de física / técnica. Equipo – Partes. Calidad de la imagen. Tipos de transductores. Examen ecográfico del tracto reproductor no gestante. Morfología ultrasónica del útero. Morfología ultrasónica del útero gestante. Ultrasonografía del útero patológico.

2.13- Diseño y utilización de modelos para la producción animal. Dr. Cristian Felkamp –Mg. José Nasca -1.5 créditos, 30 horas

Contenidos mínimos: El enfoque de sistemas. Conceptos y evolución del enfoque. Principios de sistemas. Propiedades emergentes. Complejidad e intervenciones. Fundamentos de la modelación. Tipo de modelos. Modelos teóricos y matemáticos. Modelos de optimización. La dinámica de sistemas. Modelos de simulación. Tipo de variables. Variables de estado, variables de flujo, variables auxiliares. Modelos de simulación en producción animal. Conceptos básicos. Ejemplos de modelos de simulación: SIMUCRÍA (descripción, experimentos de simulación, aplicaciones). Modelo de la cadena de la carne (descripción, aplicaciones). Desarrollo de un modelo. Conceptos. Diagramas causales. Desarrollo de modelos teóricos. Desarrollo de un modelo matemático de simulación. Software para el desarrollo de modelos de simulación. Elaboración de un modelo de simulación. Validación y uso de los modelos de simulación. Conceptos básicos. Método de validación de modelos. Resultados de la validación y el uso de los modelos.

2.14- Aspectos de economía ecológica – Dr. Miguel Sarmiento: 1 crédito, 20 horas.

Contenidos mínimos: Relación economía-ambiente. Conceptos de Economía Ambiental. Economía Ecológica y Economía de los Recursos Naturales. Equilibrio fundamental. Visión ambiental del Ciclo Evolutivo del Ingreso. La institucionalización mundial de los problemas ambientales. Factores ambientales limitantes del crecimiento

económico. Óptimo de Pareto. Principio de Equimarginalidad de Jevons. Externalidades: concepto. Externalidad óptima. Impuesto Pigouviano. Teorema de Coase. El derecho de la propiedad y las externalidades.

Disposición a pagar y Disposición a ser compensado. Excedente del consumidor y del productor. Variación compensatoria y variación equivalente. Demanda y oferta de bienes y servicios ambientales.

Métodos de valoración de servicios ambientales. Medición de Beneficios y costos ambientales. Servicios ambientales generados por sistemas mixtos. Aplicación de uso múltiple y sistemas combinados de manejo de los recursos naturales. Incentivos a prácticas ganaderas amigables. Pagos por servicios ambientales (PSA). PSA y cambios del uso de la tierra en paisajes ganaderos

Economía de los recursos renovables. Economía de los recursos no renovables. Regla de Hotelling. Tasa óptima de extracción.

Capital natural y capital hecho por el hombre. Complementariedad y Sustituibilidad. Concepto de Deuda Ecológica. Macroeconomía Ambiental: cuentas verdes, PBI ecológico. Casos de diferentes países.

2.15- Avances en producción de carne bovina. Mg. Pedro Pérez, Dr. Enrique Yañez: 1.5 créditos, 30 horas.

Contenidos mínimos: Avances y evolución actual de la producción bovina en la argentina. Intensificación de la producción. Análisis de las alternativas tecnológicas relativas a los procesos de producción. Estrategias para el aumento de los índices físicos, económicos y ambientales de la empresa de producción bovina. Inserción de los sistemas de producción en la cadena de producción de carne bovina. El desarrollo de buenas prácticas ganaderas.

Huella del carbono y huella del agua en los sistemas ganaderos. Servicios ambientales de la ganadería sobre pasturas. Desarrollo de sistemas silvopastoriles.

2.16- Producciones alternativas: Apícola. Mg. Verónica Albarracín – Dr. José Maidana: 1 crédito, 20 horas.

Contenidos mínimos: Etología apícola y su relación con la sanidad de la colonia. Principales enfermedades de las abejas de la región y métodos alternativos de control. Situación de la resistencia a acaricidas. Manejo integrado de plagas para apicultura. Incidencia del manejo en la calidad del producto miel.

2.17- Producciones alternativas: Lagartos. Dr. Mario Manes, Dr. Harold Vega Parry: 1 crédito, 20 horas.

Contenidos mínimos: Descripción del género Tupinambis. Su importancia. Situación de las poblaciones naturales. CITES. Extracción de la naturaleza. Legislación vigente. Normas para la instalación de criaderos. Repoblación. Productos aprovechables. Ciclo biológico. Categorías de la población de criadero. Manejo en cautiverio. Instalaciones. Reproducción: Plantel reproductor. Comportamientos reproductivos, ciclo reproductor, ciclo ovárico. Nidificación. Incubación natural y artificial. Nutrición: hábitos alimentarios. Sistema digestivo. Capacidad nutricional y requerimientos alimenticios. Elaboración de raciones. Consumo, eficiencia y conversión alimenticia. Crecimiento.

XV- BIBLIOGRAFÍA BASICA DE LA MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL

1. Ahuja, LR; Liwang, Ma y Howell, TA. 2002. Agricultural system models in field research and technology transfer. Lewis Publishers, Press Compañy. ISBN 1-56670-563-0. 357 p.

2. France, J y Thornley, JHM. 1984. Mathematical Models in Agriculture. A Quantitative Approach to problems in Agriculture and Related Sciences. Butterworth & Co. Ltd., London, England. 335 pp.

3. Morecroft, JD. 2007. Strategic modelling and business dynamics. A feedback systems approach. Eds John Wiley y Sons Ltd. ISBN 978-0-470-01286-4. 430p

4. Senge, P. 2009. La quinta disciplina. El arte y la práctica de la organización abierta al aprendizaje. Ed. Granica 2ª edición, 9ª reimpresión. ISBN 978-950-641-430-6.

5. Sterman, JD. 2000. Business dynamics. System thinking and modeling for a complex world. Irwin. McGraw-Hill. ISBN 13: 978-0-07-231135-8. 925p

6. van Gigch, JP. 1995. Teoría general de sistemas.

Editorial TRILLAS, 4ta reimpresión. ISBN 968-24-2023-7. 607 p.
7. Giampietro, M. 2004. Multi-scale integrated analysis of agroecosystems. CRC PRESS. ISBN 0-8493-1067-9. 430 p.
8. Sarewitz, D; Pielke, RA y Byerly, R. 2000. Prediction: science, decision making and the future of nature. ISLAND PRESS. ISBN 1-55963-775-7. 405 p.
9. Agricultural and Food Research Council (AFRC). 1996. Necesidades Energéticas y Proteicas de los rumiantes. 1ra. ed. Editorial Acribia, S.A. 206 pág. ISBN: 8420008028 ISBN-13: 9788420008028
10. National Research Council (NRC). 2000. Nutrient Requirements of Beef Cattle. Seventh Revised Edition, National Academy Press. Washington, D.C.
11. National Research Council (NRC). 2001. Nutrient Requirements of Dairy Cattle. Seventh Revised Edition, National Academy Press. Washington, D.C.
12. National Research Council (NRC). 1998. Nutrient Requirements of Swine. Tenth Revised Edition, National Academy Press. Washington, D.C.
13. INRA. 2010. Alimentación de bovinos, ovinos y caprinos. Necesidades de los animales - Valores de los alimentos. TABLAS 2007. 1ra. Ed., 336 pág. Ed. Acribia. ISBN: 978-84-200-1138-7
AFRC. 1999. Respuestas en la composición de la leche a la ingestión de nutrientes por las vacas lecheras. 1ra. Ed., 132 pág. Ed. Acribia. ISBN: 978-84-200-0895-0
14. Linden, G. y Lorient, D. 1997. Bioquímica agroindustrial: Revalorización alimentaria de la producción agrícola. 454 pág. Ed. Acribia. I.S.B.N.: 978-84-200-0805-9
15. Van Overbeke, D. 2010. Manual de seguridad y calidad de la carne de vacuno. 240 pág. Ed. Acribia. I.S.B.N.: 978-84-200-1146-2
16. Edafología. Bases y Aplicaciones Ambientales Argentinas. (Marta Cont y Lidia Giuffré- 2011- Primera Edición- Editorial Facultad de Agronomía- UBA ISBN 978-950-29-1323-0 656p)
17. The Nature and Properties of Soils. (Nyle Brady y Ray Weil - 2008 - 14 Edición - Editorial Pearson Prentice Hall ISBN 0-13-227938-X 975p)
18. Materia Orgànica. Valor Agronómico y Dinámica en Suelos. (Varios Autores, Coordinador Roberto Álvarez- 2006- Primera Edición- Editorial Facultad de Agronomía- UBA ISBN 950-29-0911-9 256p)
19. Rutter Bruno & Russo Angel. Bases para la Evaluación de la Aptitud Reproductiva del Toro. Editorial Agro Vet. 2006. 270 pag.
20. Palma G.A. Biotecnología de la reproducción – Editorial REPROBIOTEC. 2008.
21. Jensen P. Etología de los Animales Domésticos. Editorial ACRIBIA. 2004. 239 PAG.
22. Gordon I. Controlled reproducton in cattle and buffaloes. Volume 1. Editorial CAB international.1997. 498 pág.
23. Gordon I. Controlled reproducton in sheeps and goats. Volume 2. Editorial CAB international.1997. 450 pag.
24. Molinuevo H. Genética bovina y producción en pastoreo. Editorial INTA. 2005. 347 pag. 25. Cardellino R & Rovira J. Mejoramiento genético animal. Editorial Hemisferio Sur. 1987. 253 pág.
26. Senger P.L.Pathways to Pregnancy and Parturition. Editorial Current Conception Inc. Second Edition 1999. 368 pág.
27. Ginther OC. Reproductive Biology of the mare. 2° Edition. Editorial Equiservices. Cross Plains, WI.1992.
28. Caviglia J & Perrone G. Producción y manejo del caballo. Editorial Agro Vet. 2004. 360 pág.
29. Samper, J.C. Equine Breeding Management and Artificial Insemination. Editorial WB Saunders Company. 2000. 306 pág.
30. NORIEGA T, FOGLIATTO 0, MIGNOLA L, MANES ME (1996). Ciclo biológico y patrones de comportamiento en una población de iguanas overas (Tupinambis teguixin) adaptadas al cautiverio. Rev Agron N O Argent 28: 109127
31. IBAÑEZ M, HIDALGO M, DEL PINO E, MANES ME (1997). Composición de la orina de Tupinambis merianae. Arch Zoot (España) 46: 181184
32. VEGA PARRY H, MANES ME (2000). Alimentación de lagartos overos Tupinambis merianae con subproductos avícolas. Rev Arg Prod Anim 20: 135143
33. VEGA PARRY H, CAMPOS CASAL F, MANES ME (2000). Morfología del canal alimentario de Tupi-

nambis merianae. Neotrópica 46: 2735
34. NORIEGA T, IBAÑEZ MA, BRU E, MANES ME (2002). The testicular cycle of captive Tupinambis merianae lizards in a temperate environment. Cuad Herp 16: 119127
35. MANES ME, IBAÑEZ MA, MANLLA A (2003) Factores físicos y conductas de nidificación de lagartos Tupinambis merianae en cautiverio. Rev Arg Prod Anim 23: 119126
36. VEGA PARRY H, MANES ME (2004) Inclusión de harina de soja en la dieta de lagartos Tupinambis. Rev Arg Prod Anim 24: 105-112
37. CALDIRONI HA, MANES ME. (2006) Proximate Composition, Lipid Fatty Acids and Cholesterol Content of Edible Meat Cuts From Tegu Lizard Tupinambis merianae. J Food Comp Anal 19: 711-714
38. MANES ME, NORIEGA T, APICHELA S, CAMPOS CASAL F (2007). The ovarian cycle of Tupinambis merianae lizards raised in a temperate climate. Cuad Herp. Cuad. Herp. 21: 21-29
39. MANES ME, VEGA PARRY H, MANLLA A. (2007). Growth and feeding conversion responses to different protein and energy supplies in Tupinambis merianae (Squamata: Teiidae). Applied Herpetology.4: 279-285.
40. VEGA PARRY H; VINTIÑI E; ARCE OSVALDO E.A.; MANES ME
41. Nutritional perfomance of Tupinambis merianae lizards fed with corn starch as source of energy
42. ACTA HERPETOLOGICA; Lugar: FLORENCIA; Año: 2009 vol. 4 p. 29 - 36
43. CHAMUT SN; GARCÍA VALDEZ V; MANES ME
44. Functional morphology of femoral glands in the tegu lizard Tupinambis merianae
45. ZOOLOGICAL SCIENCE; Lugar: Tokyo, ; Año: 2009 vol. 26 p. 289 - 293
46. GARCÍA VALDEZ V; CHAMUT SILVIA; VALDEZ JAEN GONZALO; ARCE OSVALDO E. A.; MANES MARIO E.Dynamics of ovarian follicles in Tupinambis merianae lizards
47. ACTA HERPETOLOGICA; Año: 2011 vol. 6 p. 303 - 313
48. MARTÍN JOSÉ ; CHAMUT SILVIA; MARIO E. MANES; PILAR LÓPEZ
49. Chemical constituents of the femoral gland secretions of male tegu lizards (Tupinambis merianae) (family Teiidae) ZEITSCHRIFT FUR NATURFORSCHUNG C-A JOURNAL OF BIOSCIENCES; Lugar: Tuebingen; Año: 2011 vol. 66c p. 434 – 440.
50. Ander EGG, E. (2007). Introducción a la planificación estratégica. Lumen: Bs.As.
51. Bachelard, G. (2004). La formación del espíritu científico. 25ªEd. SXXI: México.
52. Bourdieu, P.; Chamboredon, J.D.; Passeron, J.P. (2004).El oficio del sociólogo. 24ªEd.S.XXI:México
53. Casado, J.C. (2009). Elementos básicos para investigar. Magna Publicaciones: Tucumán.
54. Casado, J.C. (2009). Un proceso unificado para investigar. Magna Publicaciones: Tucumán.
55. Código Civil de la República Argentina. (2010).
56. Código Penal de la República Argentina. (2010).
57. Desantes-Guanter, J.M.et.al (1996) Teoría y técnica de la investigación científica. Síntesis: Madrid
58. Galtung, J. (1978) Teoría y método de la investigación social. Tomos 1-2. EUDEBA: Bs. As.
59. García Morente, M. (2005). Lecciones preliminares de filosofía. Losada: Bs.As.
60. Gibbons M. et.al (1997). La nueva producción de conocimiento. Pomares; Barcelona.
61. Gigch, J.P.van (1995). Teoría general de sistemas. Trillas: México.
62. Goetz, J.P. y LeCompte, M.D. (1988). Etnografía y diseño cualitativo en investigación educativa. Morata: Madrid.
63. Herrscher, E. (2008). Planeamiento sistémico. Gránica: Bs.As.
64. Kerlinger, F.N. (1997). Investigación del comportamiento. 2°Ed. McGrawHill: México.
65. León, O. G., Montero, I. (1997). Diseño de investigaciones. 2°Ed. Mc. GrawHill: Madrid.
66. Padua, J. et al. (1979). Técnicas de investigación de las ciencias sociales. Ed. F de CE:México
67. Piscitelli, A. (2009). Nativos digitales. Santillana: Bs.As.
68. Samaja, J. (1999). Epistemología y Metodología. EUDEBA: Bs.As.
69. Samaja, J. (2004). El lado oscuro de la razón. EUDEBA: Bs. As.
70. Samaja, J. (2000). Semiótica y Dialéctica. Ed.

JVE: Bs. As.
71. Samaja, J. (2007). Epistemología de la Salud. Lugar Editorial: Bs. As.
72. Taylor, S.J. y Bogdan. R. (1998). Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Paidós: Bs.As.
73. Wainerman, C., Sautu, R. (1998). La trastienda de la investigación. Belgrano; Bs. As.
• Producción bovino de carne
1. La Multifuncionalidad de los pastos: producción ganadera sostenible y gestión de los ecosistemas Autores: Ramón J. Reiné Viñales (coord.), Olivia Barrantes Díaz (coord.), A. Broca (coord.), Carlos Ferrer Benimeli (coord.) Editores: Sociedad Española para el Estudio de los Pastos Año de publicación: 2009 País: España Idioma: español ISBN: 978-84-612-9337-7
2. Geodecision system for traceability and sustainable production of beef cattle in Brazil Victoria, D. D.; Andrade, R. G.; Bolfe, L.; Batistella, M.; Pires, P. P.; Vicente, L. E.; Visoli, M. C. American Geophysical Union, Fall Meeting 2011
3. Remove from marked Records Building sustainable beef production: addressing environmental and management challenges in intensive production systems. Autor: Galyean, M. L Revista Argentina de Producción Animal 2010 Vol. 30 No. 2 pp. 229-241 Conference Title Conferencia presentada durante el 33 Congreso Argentino de Produccion Animal, Comarca Viedma-Patagones, 13 al 15 de Octubre de 2010. ISSN 0326-0550. URL http://www.aapa.org.ar
4. A simulation framework for the design of grassland-based beef-cattle farms. Autores: G. Martin. http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1364815210002616 - aff1
5. R. Martin-Clouaire. http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1364815210002616 - aff2
6. J.-P. Rellier http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1364815210002616 - aff2 , M. Duru. Environmental Modelling & Software Volume 26, Issue 4, April 2011, Pages 371–385
7. Guevara J C, Grünwaldt E G (2012) The Desert Environment of Mendoza, Argentina: Status and Prospects for Sustainable Beef Cattle Production. In: Guevara J C, Grünwaldt E G, Sivaperuman C, editors. Desert: Fauna, Flora and Environment. New York: Nova Science Publishers, Inc. pp. 115-127.
8. IPCVA (2011) Argentina. Exportaciones de Carne Vacuna. disponible en: http://www.ipcva.com.ar/documentos/1035_informemensualdeexportacionesdiciembre, 2011.pdf.
9. Rearte D. (2010) Situación actual y prospectivas de la producción de carne vacuna. Disponible en: http://inta.gob.ar/documentos/situacion-actual-y-prospectiva-de-la-produccion -de-carne-vacuna/
10. Arelovich H M, Bravo R D, Martínez M F (2011) Development, Characteristics, and Trends for Beef Cattle Production in Argentina. disponible en: http://animalfrontiers.org/content/1/2/37.full.pdf+html
11. Water footprint of livestock: comparison of six geographically defined beef production systems: Bradley G. Ridoutt, Peerasak Sanguansri Michael Freer, Gregory S. Harper. The International Journal of Life Cycle Assessment.February 2012, Volume 17, Issue 2, pp 165-175
12. Carbon Footprint of Beef Cattle: Raymond L. Desjardins, Devon E. Worth, Xavier P. C. Vergé, Dominique Maxime, Jim Dyer and Darrel Cerkowniak Sustainability 2012, 4(12), 3279-3301; doi:10.3390/su4123279
13. Sustainability in cattle production systems: C. J. C. Phillips, J. Tind Sorensen. Journal of Agricultural and Environmental Ethics1993, Volume 6, Issue 1, pp 61-73
14. A system dynamics model for analyzing the eco-agriculture system with policy recommendations: Fu Jia Li;Suo Cheng Dong y Fei Li Ecological Modelling Volume 227, 24 February 2012, Pages 34–45
15. The Influence of Climate, Soil and Pasture Type on Productivity and Greenhouse Gas Emissions Intensity of Modeled Beef Cow-Calf Grazing Systems in Southern Australia Matthew J. Bell, Brendan R. Cullen and Richard J. Eckard. Animals 2012, 2(4), 540-558; doi:10.3390/ani2040540
16. Fields, M.J. and R.S. Sand, 1994. Factors Affecting Calf Crop. CRC Press, Inc. Florida, USA. 396 pp.
17. INTA. 2002. IDIA XXI (Año II – Nº 2) Cadena de

la Carne Vacuna. Tecnologías para nuevos escenarios. Ediciones INTA, Bs. As., 216 pp.
18. IPCVA. 2013. Informe de mercados internacionales de carne bovina. Área de Información Económica y Estadística. 54 pp. Disponible en: http://www.ipcva.com.ar/documentos/1124_informedemercadosmundiales2012.pdf
19. Barcellos, J. 2012. Las nuevas estrategias hacia la competitividad de la cadena cárnica bovina. Conferencia de cierre del 35º Congreso Argentino de Producción Animal – AAPA – Córdoba, Argentina. Disponible en:
http://www.aapa.org.ar/web/doc/Conferencias/Plenaria_Barcellos.pdf
20. Ospina Patiño, H. 2010. Desafíos socio-Económicos y Ambientales en los Sistemas Ganaderos del Futuro. Disponible en: http://www.engormix.com/MA-ganaderia-leche/manejo/articulos/produccion-de-metano-en-rumiantes-t3224/124-p0.htm
21. Steinfeld, H. 2011. El ganado emerge de la larga sombra. La Industria Cárnica Latinoamericana Nº 169:08-13. Disponible en: http://www.publitec.com/contenido/objetos/Elganadoemergedelalargasombra.pdf
22. Berg, R. I. and R. M Butterfield. 1976. New Concepts of Cattle Growth. Original Publisher Sidney Univ. Press. 241 pp. Disponible en:
http://dspace.library.cornell.edu/handle/1813/62
23. FAO. 2006. Livestock's long shadow: environmental issues and options. http://www.fao.org/docrep/010/a0701e/a0701e00.htm
24. Di Marco, O. N. 2006. Crecimiento de vacunos para carne. Ediciones INTA, Publicaciones Regionales, Balcarce, Arg. 204 pp.
25. Fluharty, F. L., A. E. Relling, H. N. Zerby, P. F. Kuber1 and L. Miller. 2009. Ganado vacuno terminado en sistemas pastoriles: Nutrición, Crecimiento, Características de la Carcasa, Clasificación y Palatabilidad. Small Farm Institute, Ohio. Grass-fed beef notebook, Secc. 6. 44 pp. Disponible en: http://smallfarminstitute.files.wordpress.com/2009/09/seccion-6-ganado-vacuno-terminado-en-sistemas-pastoriles.pdf
• Producciónes alternativas: apicultura
1. APITERAPIA. LA FUERZA CURATIVA DE LA MIEL. Autor: Dra. Pavlina Potschinkova. Id Libro: 7819. Editorial: Arkano Books. Año: 2004 (1ª Ed.).
2. ALIMENTACIÓN DE LAS ABEJAS. APLICACIÓN PRÁCTICA DE LOS FUNDAMENTOS FISIOLÓGICOS DE LA NUTRICIÓN. Autor: Robles Portela, E.; Salvachúa Gallego, J. Id Libro: 795. Año: 1999 (1ª Ed.)
3. APICULTURA DE JEAN PROST (4ª EDICIÓN). Editorial: MP. Año: 2007 (4ª Ed.).
4. ANÁLISIS POLÍNICO DE LA MIEL. AUTOR/ES: J.L. CARRETERO. ISBN: 9788471142306. AÑO: 1989. EDICION: 1ª.
5. ENFERMEDADES DE LAS ABEJAS. AUTOR/ES: RITTER, W. ISBN: 9788420008813.AÑO: 2001.
6. GUÍA DEL APICULTOR. Utilizable en todas las regiones apícolas del mundo. AUTOR/ES: Philippe, J.-M. ISBN: 9788428214698. AÑO: 2008. EDICION: 1ª.
7. MIEL, LA. Y OTROS DERIVADOS DE LA ABEJA - POLEN, PROPÓLEO Y JALEA REAL. AUTOR/ES: TORRES, LAURA. ISBN: 9788475565743. AÑO: 2008. EDICION: 1ª.
8. PERIÓDICOS Y/O APÍCOLAS
• Apicultura sin Fronteras de Mayo - Apis news newspaper
• American bee journal
• IBRA: International bee research association
• Manejo reproductivo de la hembra bovina
1. Bossis I.,Wettemann R. P., Welty S. D., Vizcarra J. A., Spicer L. J. and Diskin M. G.; 1999. Nutritionally induced anovulation in beef heifers: ovarian and endocrine function preceding cessation of ovulation. J. Anim. Sci. 77:1536-1546.
2. Blood D.C.; Radostits O.M.; 1992. Enfermedades Metabólicas. En: Medicina Veterinaria, Séptima Edición, Volumen II. Pp. 1214-1230.
3. Butler, W. R., and R. D. Smith. 1989. Interrelationships between energy balance and postpartum reproductive function in dairy cattle. J. DairySci. 72:767–783.
4. Callejas S. y Cledou G.,2008. Inducción a la ciclicidad en Rodeos de cría. En: CD 2 Jornada de Actualización en Reproducción Bovina. Pp. 1-7.
5. Caton, J. S., A. S. Freeman, and M. L. Galyean. 1988. Influence of protein supplementation on forage intake, in situ forage disappearance, ruminal fermentation, and digesta passage rates in

steers grazing dormant blue grama rangeland. J. Anim. Sci. 66:2262-2271.
6. Diaz-Torga G. S., Mejía M. E., González-Iglesias A., Formía N., Becú-Villalobos D., Lacau-Mengido I. M., 2001. Metabolic cues for puberty onset in free grazing Holstein heifers naturally infected with nematodes. Theriogenology 56:111-122, 2001.
7. Diskin M.G., Mackey D.R., Roche J.F. and Sreenan J.M., 2003.Effecis of nutrition and metabolic status on circulating hormones and ovarian follicle development in cattle.AnimaI Reproduction Science. 78: 345-370.
8. Dunn T.G. and Kaltenbach C.C; 1980. Nutrition and the postpartum interval of the ewe, sow and cow. J. Anim. Sci. 51 (Suppl.2):40.
9. Duffield T. F., Rabiee A. R., and Lean I. J., 2008.A Meta-Analysis of the Impact of Monensin in Lactating Dairy Cattle.Part 3. Health and Reproduction. J. DairySci. 91:2328–2341.
10. Dresner A., Laurent D., Marcucci M., Griffin M., Dufour S., Cline G., Slezak L.A., Anderson D., Hundal R., Rothman D.L., Petersen K.F., and Shulman G.I. 1999. Effects of free fatty acids on glucose transport and IRS-1-associated phosphatidylinositol 3-Kinase activity.The Journal of Clinical Investigation. 103:253-259.
11. Ebling, F.J.P., R. I. Wood, F. J. Karsch, L. A. Vannerson, J.M. Suttie, D. C. Bucholtz, R. E. Schall, and D. L. Foster. 1990. Metabolic interfaces between growth and reproduction. III. Central mechanisms controlling pulsatile luteinizing hormone secretion in the nutritionally growth-limited female lamb. Endocrinology 126:2719–2727.
12. Edgerton L.A. 1980. Effec of lactation upon the postpartum interval. J. Anim. Sci. 51 (Suppl.2):40.
13. Etherton, T. D., and D. E. Bauman. 1998. Biology of somatotropin in growth and lactation of domestic animals. Physiol. Rev. 78:745–761.
14. Etherton, T. D. 2004. Somatotropic function: The somatomedian hypothesis revisited. J. Anim. Sci. 82 (E. Suppl.): E239-E244.
15. Garnsworthy P.C., Sinclair K.D., Webb R., 2008. Integration of physiological mechanisms that influence fertility in dairy cows. Animal (2008), 2:8, pp 1144-1152.
16. Haimoud, D.A.,Vernay,M., Bayourthe, C., Moncoulon, R., 1995. Avoparcin and monensin effects on the digestion of nutrients in dairy cows fed a mixed diet. Can. J. Anim. Sci. 75, 379–385.
17. Hawkins D. E., Petersen M. K., Thomas M. G., Sawyer J. E. and Waterman R. C. 2000. Can beef heifers and young postpartum cows be physiologically and nutritionally manipulated to optimize reproductive efficiency? J. Anim. Sci. 77:1-10.
18. Hess B.W., Lake S. L., Scholljegerdes E. J., Weston T. R., Nayigihugu V., Molle J. D. C. and Moss G. E.; 2005.Nutritional controls of beef cow reproduction. J. Anim. Sci. 83: E90-106.
19. Hafez E.S.E., 1996. Ciclos Reproductivos. En: Reproducción e inseminación Artificial en Animales. Sexta edición. Pp 89-106.
20. Hafez E.S.E., 1996. Gestación, fisiología prenatal y parto. En: Reproducción e inseminación Artificial en Animales. Sexta edición. Pp. 203-224.
21. Lacau-Mengido I. M.,Mejía M. E., Díaz-Torga G. S., Gonzalez Iglesias A., Formía N., Libertun C., and Becú-Villalobos D., 2000. Endocrine studies in ivermectin-treated heifers from birth to puberty. J Anim. Sci. 78:817-824.
22. Lents C.A., Wettemann R.P., White F.J., Rubio I., Ciccioli L., Spicer D.H., Keisler and Payton M.E., 2005. Influence of nutrient intake and body fat on concentrations of insulin-like growth factor-I, insulin, thyroxine, and leptin in plasma of gestating beef cows. J Anim. Sci. 2005. 83:586-596.
23. McCann, J. P., and W. Hansel. 1986. Relationships between insulin and glucose metabolism and pituitary-ovarian function in fasted heifers. Biol. Reprod. 34: 630-641.
24. Mackey D.R.; Wylie A.R.G.; Sreenan J.M; Roche J.F; Diskin M.G.; 2000.The effect of acute nutritional change on follicle wave turnover, gonodotropin, steroid concentration in beef heifers. J. Anim. Sci. 78: 429-442.
25. Molento, C. F. M., E. Block, R. I. Cue, and D. Peticlerc. 2002. Effects of insulin, recombinant bovine somatotropin, and their interaction on insulin-like growth factor I secretion and milk production in dairy cows. J. Dairy Sci. 85:738–747.
26. Monget, P., Martin, G.B., 1997. Involvement of insulin-like growth factors in the interactions between nutrition and reproduction in female

mammals. Hum. Reprod. 12 (Suppl. 1), 33–52.
27. Murphy B.D., Martinuk S.D., 1991.Equine chorionic gonadotrophin.Endocrine Rewiews. 12: 27-44.
28. Perry R.C., Corah L.R., Cochran R.C., Beal W.E., Stevenson J.S., Minton J.E., Simms D.D., Brethour J.R. 1991. Influence of dietary energy on follicular development, serum gonadotropins, and first postpartum ovulation in suckled beef cows. J. Anim. Sci. 69: 3762-3773.
29. Pao C.I., Farmer S., Begovic S., Villafuerte B.C., Wu G., Robertson D.G., and Phillips L.S., 1993. Regulation of insulin-like growth factor-1 (IGF-1) and IGF-binding protein 1 gene transcription by hormones and provision of amino acids in rat hepatocytes. Mol. Endocrinol. 7.1561-1568.
30. Randel R.D., 1990. Nutrition and pospartumrebreedeing in cattle.Journal of Animal Science. 68: 853-862.
31. Richards M. W., Spitzer J. C. and Warner M. B. 1986.Effect of Varying Levels of Postpartum Nutrition and Body Condition at Calving on Subsequent Reproductive Performance in Beef Cattle.J. Anim. Sci. 62:300-306.
32. Richards, M. W., R. P. Wettemann, and H. M. Schoenemann. 1989b. Nutritional anestrus in beef cows: Concentrations of glucose and nonesterified fatty acids in plasma and insulin in serum. J. Anim. Sci. 67:2354-2362.
33. Roberts, A. J., F. N. Funston, and G. E. Moss. 2001. Insulin-like growth factor binding proteins in the bovine anterior pituitary. Endocrinology 14:399–406.
34. Roche J.F. And Boland, M.P., 1991. Turnover of dominat follicles in cattle of different reproductive states. Theriogenology. 35: 81-90.
35. Roche J.F., Crowe M.A. and Boland M.P., 1992. Pospartumanoestrus in dairy and beef cows. Animal Reproduction Science. 28: 371-378.
36. Rukebusch Y., Phaneuf L.P., Dunlop R., 1994. Periodos periparto, puerperio y neonatal. En: Fisiología de pequeñas y grandes especies. Pp. 783-791.
37. RukebuschY., Phaneuf L.P., Dunlop R., 1994. Termorregulación y metabolismo. En: Fisiología de pequeñas y grandes especies. Pp. 473-577.
38. Rukebusch Y., Phaneuf L.P., Dunlop R., 1994. Funciones endocrina y reproductiva. En: Fisiología de pequeñas y grandes especies. Pp. 589-783.
39. Rutter, L. M. and J. G. Manns. 1987. Hypoglycemia alters pulsatile luteinizing hormone secretion in the postpartum beef cow. J. Anim. Sci. 64:479–488.
40. Rutter L.M., Snopek R., and Manns G., 1989. Serum concentrations of IGF-1 in postpartum beef cows. J Anim. Sci. 67:2060-2066.
41. Seal, C.J., Reynolds, C.K., 1993.Nutritional implications of gastrointestinal and liver metabolism in ruminants.Nutr. Res. Rev. 6, 185–208.
42. Sinclair K.D.; Revilla R.; Roche J.F.; Quintans G.; Sanz A.; Mackey D.R.; Diskin M.G.; 2002. Ovulation of the first dominant follicle arising after day 21 postpartum in suckling beef cow.J. Anim. Sci. 75: 115-126.
43. Short, Re., Bellows R.A., Staigmiller R.B., Berardinelli J.G. and Custer E.E., 1990. Mecanismos fisiológicos que controlan el anestro y la infertilidad posparto en bovinos de cría. Journals of Animal Science. Vol. 68: 799-816.
44. Short, R. E., and D. C. Adams. 1988. Nutritional and hormonal interrelationships in beef cattle reproduction. Can. J. Anim. Sci. 68:29-39.
45. Short, Re., Bellows R.A., Staigmiller R.B., Berardinelli J.G. and Custer E.E., 1990. Mecanismos fisiológicos que controlan el anestro y la infertilidad posparto en bovinos de cría. Journals of Animal Science. 68: 799-816.
46. Smith, G.D., Jackson, L.M., Foster, D.L. 2002. Leptin regulation of reproductive function and fertility. Theriogenology; 57:73-86.
47. Spicer, L.J., Stewart, R.E., 1996.Interaction among bovine somatotropin, insulin, and gonadotrophins on steroid production by bovine granulosa and theca cells. J. Dairy Sci. 79, 813–821.
48. Stewart F., Allen W.R. 1981. Biological functions and receptor binding activities of equine chorionic gonadotrophins. Journal of Reproduction and Fertility 62, pp. 527-536.
49. Stewart, R.E., Spicer, L.J., Hamilton, T.D., Keefer, B.E., Dawson, L.J., Morgan, G.L., Echternkamp, S.E., 1996.Levels of insulin-like growth factor (IGF) binding proteins, luteinizing hormone and IGF-I receptors and steroids in dominant

follicles during the first follicular wave in cattle exhibiting regular estrous cycles. Endocrinology 137, 2842–2850.
50. Stahringer R.C., 2003. El manejo del amamantamiento y su efecto sobre la eficiencia productiva y reproductiva en rodeos bovinos de cría. Resultados en el NEA.Taurus Vol. 18: 21-33.
51. Tribulo H., 2008. Fisiología y manejo reproductivo del posparto en vacas de carne con cría al pie. En: Manejo reproductivo en rodeos de carne. Pp. 14-62.
52. Tallam S.K., Duffield K.E., Lesli K.E., Bagg R., Dick P., Vessie G. and Walton J.S., 2003. Ovarian Follicular Activity in Lactating Holstein cows Supplemented with Monensin. J. Dairy Sci. 86:3498-3507.
53. Tardif A., Julien N., Pelletier A., Thibault G., Srivastava A.K., Chiasson J.L., and Coderre L. 2001. Chronic exposure to β-hydroxybutyrate impairs insulin action in primary cultures of adult cardiomyocytes. Am. J. Physiol Endocrinal Metab. 281:E1205-E1212.
54. Thissen, J. P., J. M. Ketelslegers, and L. E. Underwood. 1994. Nutritional regulation of the insulin-like growth factors. Endocrine Rev. 15:80–101.
55. Turner H. A., Young D. C., Raleigh R. J. and ZoBell Dale. 1980.Effect of Various Levels of Monensin on Efficiency and Production of Beef Cows. J. Anim Sci. 50:385-390.
56. Vanzant, E.S., Cochran, R.C, 1994. Performance and forage utilization by beef cattle receiving increasing amounts of alfalfa hay as a supplement to low-quality, tallgrass forage. J. Anim. Sci. 72, 1059-1067.
57. Vizcarra J.A.; Wettemann R.P.; Spitzer J.C.; Morrison D.G.; 1998. Body condition at parturition and post-partum weight gain influence luteal activity and concentrations of glucose, insulin, and non-esterified fatty acids in plasma of primiparous beef cows. Journals of Animal Science. 76: 927-936.
58. Webb R.,Gosden R.G., Telfer E.E.; Morr R.M. 1999.Factors affecting folliculogenesis in rumiants.Journals of Animal Science. 68: 257-284.
59. Webb, R., P. C. Garnsworthy, J. G. Gong, and D. G. Armstrong. 2004. Control of follicular growth: Local interactions and nutritional influences. J. Anim. Sci. 82(E. Suppl.):E63-E74.
60. Wettemann, R. P. and I. Bossis. 2000. Energy intake regulates ovarian function in beef cattle. Available: http://www.asas.org/JAS/symposia/proceedings/0934.pdf. Accessed Jan. 15, 2004.
61. Wettemann R.P., 1994. Management of Nutritional Factors Affecting The Prepartum and Pospartum Cow. En: Factors Affecting Calf Crop. Edited by Fieids M.J. and Sand R. S., 1994. pp. 155-165.
62. Wettemann R. P., Lents C. A., Ciccioli N. H., White F. J., and Rubio I. 2003. Nutritional- and suckling-mediated anovulation in beef cows. J AnimSci 81: E48-59E.
63. Williams G.L., 2002. Efectos de la lactancia y la nutrición en la reproducción posparto de bovinos de carne. En: Fisiología de la Reproducción de la Vaca. Pp. 204-213.
64. Williams G.L., Zieba D.A., Amstalden M., 2007. La nutrición y la lactancia en la reproducción. En: Fisiología de la Reproducción de la Vaca. Pp. 191-203.
65. Williams G.L., 2002. Efectos de la lactancia y la nutrición en la reproducción posparto de bovinos de carne. En: Fisiología de la Reproducción de la Vaca. Pp. 204-213.
66. Williams G.L., 2008. Fisiología y manejo reproductivo del posparto en vacas de carne con cría al pie. En: Manejo reproductivo en rodeos de carne. Pp. 5-13.
67. Wiltbank, M.C.,Gumen, A., Sartori, R. 2002. Physiological classification of anovulatory conditions in cattle. Theriogenology; 57:21-52.
68. Yambayamba, E.S.K., M. A. Price, and G. R. Foxcroft. 1996. Hormonal status, metabolic changes, and resting metabolic rate in beef heifers undergoing compensatory growth. J. Anim. Sci. 74: 57-69.
69. Ecografía diagnóstica del genital femenino bovino.
70. Aerts j.M.J. Oste M; Bols P.E.J. 2005. Development and practical applications of a method for repeated transvaginal, ultrasound-guided biopsy collection of bovine ovary Theriogenology. 2005 Sep 1;64(4):947-57.
71. Bó G.A., Brogliatti G., Cutaia L., Caccia M.

2007. Palpación y ultrasonografía reproductiva. Pp. 1-39.
72. Beal WE, Perry RC, Corah LH. 1992 The use of ultrasound in monitoring reproductive physiology of beef cattle. J AnimSci; 70:924–9.
73. Bols P., Puncion folicular (ovum pick up) en la vaca. 2008. En: Biotecnologia de la reproducción, G A Palma (ed.), Reprobiotec (ED). Pp. 289-312
74. Curran, S., R. A. Pierson, and 0. J. Ginther. l986a. Ultrasonographic appearance of the bovine conceptus & on days 10 through 20. J. Am. Vet. Med. Assoc. 189:1289.
75. Curran, S., R A. Pierson, and 0. J. Ginther. 1986b. Ultrarronographic appearance of the bovineconceptua from days 20 through 60. J. Am. Vet. Med. Assoc. 189:1295.
76. Pierson, R. A., and 0. J. Ginther. 1984. Ultrasonography for detection of pregnancy and study of embryonic development in heifers. Theriogenology22:225.
77. Pierson, R A., and 0. J. Ginther. 1987b. Reliability of diagnostic ultrasonography for identification and measurement of follicles and detecting the corpus luteum in heifers. Theriogenology28:929.
78. Pierson, R A., and 0. J. Ginther. 1988. Ultrasonicimagingof theovaries and uterusin cattle. Theriogenology 29:21.
79. Rajamahendran R, Ambrose DJ, Burton B. 1994 Clinical and researchapplications of real-time ultrasonography in bovinereproduction: a review. Can Vet J; 35:563–72.
80. Kastelic JP, Curran S, Ginther OJ. 1989 Accuracy of ultrasonography for pregnancy diagnosis on Days 10 to 22 in heifers. Theriogenology; 31:1813–20.
81. Taverne MAM, Szenci Q, Szetag J, Piros A. 1985 Pregnancy diagnosisin cows with linear-array real-time ultrasound scanning: a preliminary note. Vet Quart; 7:264–70.
82. Thayer, K. M., D. W. Forrest, and T. H. Welsh, Jr. 1985. Real timeul trasound evaluation of follicular development in superovulatedcows. Theriogenology23:233.
83. Inseminación Artificial
84. Baruselli P.S., Sales J.N., Crepaldi G.A., SáFilho M.F., 2009. Uso de la eCG en biotecnologías reproductivas en bovinos. En: VIII Simposio internacional de reproducción animal.
85. Bo GA, Adams GP, Caccia M, Martinez M, Pierson RA, Mapletoft RJ. 1995 Ovarianfollicular wave emergence after treatment with progestogen and estradiol in cattle. Anim Reprod Sci;39:193-204
86. Bo GA, Adams GP, Pierson RA, Caccia M, Tribulo H, Mapletoft RJ. 1994 Follicular wave dynamicsafter estradiol-17β treatment of heiferswithorwithout a progestogen implant. Theriogenology; 41:1555-1569.
87. Bo GA, Adams GP, Pierson RA, Mapletoft RJ. 1995 Exogenous control of follicular development in cattle. Theriogenology; 43:31-40.
88. Bo GA, Nasser LF, Adams GP, Pierson RA, Mapletoft RJ. 1993 Effect of estradiol valerate on ovarian follicles, emergence of follicularwaves and circulating gonadotropins in heifers. Theriogenology; 40:225-239.
89. Bo GA, Pierson RA, Mapletoft RJ. 1991 The effect of estradiol valerate on follicular dynamics and superovulatory response in cowswith Syncro-Mate-B implants. Theriogenology; 36:169-183.
90. Bó G.A., Alonso A., 2007. Fisiología del Puerperio. En: Fisiología de la Reproducción de la Vaca. Pp. 123-149.
91. Bó G.A., 2007a. Tratamientos de sincronización de celos en bovinos utilizando progestágenos. En: Sincronización de celo e inseminación artificial. Pp. 130-188.
92. Bó G y Cutaia, L; 2007b. Tratamientos de sincronización de celos en bovinos utilizando progestágenos y estrógenos. En: Sincronización de celo e inseminación artificial. Pp. 108-129.
93. Dadarwal D, Mapletoft RJ, Adams GP, Pfeifer LF, Creelman C, Singh J. 2013 Effect of progesterone concentration and duration of proestrus on fertility in beef cattle after fixed-time artificial insemination. Theriogenology. Feb 5. doi:pii: S0093-691X(13)00005-8. 10.1016/
94. Piccardi M, Capitaine Funes A, Balzarini M, Bó GA. 2013 Some factors affecting the number of days open in Argentinean dairy herds. Theriogenology. Jan 3. doi:pii: S0093-691X(12)00640-1.
95. Bó G.A.; Cutaia, L.; Moreno, D.; Chesta, P.;

2008. Tratamiento de sincronización de celos y ovulación utilizando dispositivos intravaginales con progesterona. En: Sincronización de celo e inseminación artificial. Pp. 143-176.
96. Barr HL 1975 Influence of estrus detectionon days open in dairy herds. J Dairy Sci; 58:246.
97. Cavalieri J. and Fitzpatrick. 1995 Oestrus detection techniques and insemination strategies in Bosindicus heifers with norgestomet-oestradiol. Aust. Vet.J.. 72:5
98. Lehrer AR, Lewis GS and Aizinbud E. 1992 Oestrusdetection in cattle: recent developments. Symposium 9.Cattle fertility problems. Anim Reprod Sci, 28:355.
99. Maatje, K., Loeffler, S. H. and B. Engel. 1997. Optimal time of insemination in cowsthat show visual signs of estrus by estimating onset of estrus with pedometers. J. DairySci. 80: 1098-1105.
100. Palma G. y Miceli D. 2013. Interacción funcional entre los espermatozoides y el tracto reproductor femenino de la hembra.
101. Thatcher WW, Drost M, Savio JD, Macmillan KL, Entwistle KW, Schmith EJ, De la Sota RL, Morris GR. 1993 New clinical uses of GnRH and its analogues in cattle. AnimReprodSci; 33: 27-49.
102. Producciones alternativas: Lagartos.
103. NORIEGA T, FOGLIATTO 0, MIGNOLA L, MANES ME (1996). Ciclo biológico y patrones de comportamiento en una población de iguanas overas (Tupinambis teguixin) adaptadas al cautiverio. Rev Agron N O Argent 28: 109127
104. IBAÑEZ M, HIDALGO M, DEL PINO E, MANES ME (1997). Composición de la orina de Tupinambis merianae. Arch Zoot (España) 46: 181184
105. VEGA PARRY H, CAMPOS CASAL F, MANES ME (2000). Morfología del canal alimentario de Tupinambis merianae. Neotrópica 46: 2735
106. VEGA PARRY H, MANES ME (2000). Alimentación de lagartos overos Tupinambis merianae con subproductos avícolas. Rev Arg Prod Anim 20: 135143
107. NORIEGA T, IBAÑEZ MA, BRU E, MANES ME (2002). The testicular cycle of captive Tupinambis merianae lizards in a temperate environment. Cuad Herp 16: 119127
108. MANES ME, IBAÑEZ MA, MANLLA A (2003) Factores físicos y conductas de nidificación de lagartos Tupinambis merianae en cautiverio. Rev Arg Prod Anim 23: 119126
109. VEGA PARRY H, MANES ME (2004) Inclusión de harina de soja en la dieta de lagartos Tupinambis. Rev Arg Prod Anim 24: 105-112
110. CALDIRONI HA, MANES ME. (2006) Proximate Composition, Lipid Fatty Acids and Cholesterol Content of Edible Meat Cuts From Tegu Lizard Tupinambis merianae. J Food Comp Anal 19: 711-714
111. MANES ME, NORIEGA T, APICHELA S, CAMPOS CASAL F (2007). The ovarian cycle of Tupinambis merianae lizards raised in a temperate climate. Cuad Herp. Cuad. Herp. 21: 21-29
112. MANES ME, VEGA PARRY H, MANLLA A. (2007). Growth and feeding conversion responses to different protein and energy supplies in Tupinambis merianae (Squamata: Teiidae). Applied Herpetology.4: 279-285.
113. CHAMUT SILVIA, GARCIA VALDEZ VALERIA, MANES MARIO E. (2009)
114. Functional morphology of femoral glands in the Tegu Lizard Tupinambis merianae
115. Zoological Science 26(4):289-293
116. MARTIN J., CHAMUT S., MANES ME, LOPEZ PILAR (2011) Chemical constituents of the femoral glands secretions of male Tegu Lizards (Tupinambis merianae) (Family Teiidae) Z. NATURFORSH. 66c, 434-440
117. VEGA PARRY H, VINTIÑI, E, ARCE O., MANES M. (2009) “Nutritional perfomance of Tupinambis merianae lizards fed with corn starch as source of energy”. Acta Herpetologica 4(1):29-36. ISSN: 1827-9635.
118. GARCIA VALDEZ V, CHAMUT S, VALDEZ JAEN G, ARCE O, MANES MARIO. Dynamics of ovarian follicles in Tupinambis merianae lizards. ACTA HERPETOLÓGICA 6(2): 303-313 (2011).
119. CHAMUT S, JAHN,. ARCE O, MANES MARIO (2012) Testosterone and reproductive activity in the male Tegu Lizard, Tupinambis merianae HERPETOLOGICAL CONSERVATION and BIOLOGY 7(3): 299-305

XVI - Cuerpo Docente.

120. Profesores estables: (son aquellos docentes asignados a la Carrera que forman parte del plantel docente de la Universidad que la ofrece y

los que, provenientes de otras instituciones, tengan funciones tales como dictado y evaluación de cursos y seminarios, dirección o codirección de tesis, participación en proyectos de investigación. Es fundamental, en estos casos, explicitar las características de su interacción con el Comité Académico u organismo equivalente, con los demás docentes y con los alumnos).

121. Dr. Alejandro Radrizzani: Ingeniero Agrónomo (Producción Agropecuaria). Facultad de Agronomía, Universidad de Buenos Aires. Master of Science (MSc) en Agroecología y Desarrollo Rural Sostenible, Universidad Internacional de Andalucía, España. Doctor of Philosophy (PhD), Tropical Pastures and Agroforestry, The University of Queensland, Brisbane, Queensland, Australia. Actualmente Director Interino del Instituto de Investigación Animal del Chaco Semiárido-INTA, Leales, Tucumán.

122. Dr. José Arroquy: Ingeniero Agrónomo, Univ. Nac. Del Sur, Bahía Blanca. Magíster en Ciencias Agrícolas (MSc) en Producción Animal, Univ. Nac. Del Sur, Bahía Blanca. Doctor of Philosophy (PhD) en Especialidad Nutrición Animal, Kansas State University, Kansas, USA. Department of Animal Science. Actualmente se desempeña como Investigador del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) – Nutrición de Rumiantes - EEA Santiago del Estero, Profesor Adjunto (DS), Área Nutrición de Rumiantes, Facultad de Agronomía y Agroindustrias, Universidad Nacional de Santiago del Estero. Zootecnia General. Investigador del Consejo Nacional de Investigación Científica y Técnica (CONICET) Categoría Asistente.

123. Dr. Alejandro Yañez: Médico Veterinario, Doctor en Producción Animal. Actualmente se desempeña como Profesor Titular de la Cátedra de Nutrición Animal, Departamento de Producción Animal, Facultad de Ciencias Agrarias, UNNE. Profesor Adjunto del Departamento de Producción Animal, Facultad de Ciencias Veterinarias, UNNE; Director de la Maestría en Producción Animal Subtropical, FCV, UNNE; Docente de Posgrado de la Maestría en Producción Animal Subtropical, FCV, UNNE; Director de la "Dirección de Intensificación Práctica (DIP)", de la Facultad de Ciencias Veterinarias, UNNE; Investigador Categoría II.

124. Dr. Luciano González: Ingeniero Agrónomo, Facultad de Agronomía y Silvicultura, Universidad Nacional de la Plata. Magister en Producción Animal, Departamento de Ciencia Animal y Alimentos, Facultad de Veterinaria, Universidad Autónoma de Barcelona, España. Doctor en Producción Animal, Departamento de Ciencia Animal y Alimentos, Facultad de Veterinaria, Universidad Autónoma de Barcelona, España. Actualmente se desempeña en Reseach Scientist CSIRO Livestock Industries Australian Tropical Sciences and Innovation, James Cook University, Australia y Profesor Adjunto en Sustainable Grasslands and Livestock Production Systems, Department of Animal Science, Faculty of Agricultural and Food Sciences, University of Manitoba, Canada.

125. Dr. Mario Manes: Biólogo; Universidad Nacional de Córdoba, Doctor en Biología; Universidad Nacional de Córdoba. Actualmente se desempeña como Investigador Independiente CONICET y Profesor Titular de Histología y Embriología, Facultad de Agronomía y Zootecnia, UNT.

126. Dr. Gustavo Palma: Médico Veterinario, Facultad de Ciencias Veterinarias, Universidad Nacional de La Plata. Especialidad Higiene e Reproducción Animal, Escuela Superior de Medicina Veterinaria de Hannover, Doctor (PhD) en la Clínica de Andrología e Inseminación de los Animales Domésticos de la Escuela Superior de Medicina Veterinaria de Hannover, Alemania. Postdoctorado en la Cátedra de producción Animal Molecular de la Universidad Ludwig-Maximilians Universität Munich, Alemania en producción in vitro, manipulación, conservación y transferencia de embriones. Actualmente se desempeña como Profesor Titular de la Cátedra Producción de bovinos para carne de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Entre Ríos. Investigador Independiente del CONICET.

127. Mg. Pedro Pérez: Ingeniero Zootecnista, Facultad de Agronomía y Zootecnia, Universidad Nacional de Tucumán. Magister en Agroecología y Desarrollo Rural Sustentable, Universidad In-

ternacional de Andalucía, España. Se desempeña actualmente como Profesor Titular de la Zootecnia Especial I, Departamento de Producción Animal de la Facultad de Agronomía y Zootecnia, UNT. Director académico y profesor de la Maestría en Ciencias Agrarias or. Producción Sostenible de la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la UNT.

128. Dr. Alejandro Relling: Médico Veterinario. Facultad de Ciencias Veterinarias. Universidad Nacional de La Plata. Master of Sciences, Department of Animal Sciences, The Ohio State University. PhD, Interdepartamental Program in Nutrition, The Ohio State University. Actualmente se desempeña como Profesor adjunto del departamento de producción animal de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLP. Investigador asistente del CONICET.

129. Dra. Monica Agnusdei: Ingeniero Agrónomo, Universidad Nacional de La Plata. Magister Scientiae, Producción Animal, Universidad Nacional de Mar de Plata. Doctor en Ciencias Agronómicas, Instituto Politécnico de Lorraine, Francia. Actualmente se desempeña como Investigador del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Jefe del grupo de Producción y Utilización de Pasturas, Estación Experimental Agropecuaria INTA Balcarce. Coordinador Nacional de Proyecto Específico del Área Estratégica de Forrajes y Pasturas del INTA. Miembro del Consejo Técnico del Área de Producción Animal, Estación Experimental Agropecuaria INTA Balcarce. Profesor libre Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional de Mar del Plata. Miembro del Comité Académico de la Escuela de Posgrado en Producción y Sanidad Animal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

130. Mg. Verónica Albarracín: Ingeniero Zootecnista, Facultad de Agronomía y Zootecnia de la U.N.T. Master en Zootecnia, Área de Nutrición y Producción Animal, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Estadual Paulista. Sao Pablo, Brasil. Actualmente se desempeña como Jefe de Trabajos Prácticos de la Cátedra de Granja, Departamento de Producción Animal, Facultad de Agronomía y Zootecnia UNT.

131. Dra. Silvana Apichela: Ingeniero Zootecnista, Facultad de Agronomía y Zootecnia, Universidad Nacional de Tucumán. Doctora en Ciencias Biológicas. Estadía postdoctoral en la Facultad de Ciencias Veterinarias, Universitá Degli Studi di Padova, Italia. Actualmente se desempeña como Auxiliar Docente Graduado de la Cátedra de Manejo de Animales, Departamento de Producción Animal, Facultad de Agronomía y Zootecnia, UNT.

132. Mg. Osvaldo Ernesto Arce: Ingeniero Agrónomo, Facultad de Agronomía y Zootecnia, Universidad Nacional de Tucumán. Magíster en Estadística Aplicada, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Tucumán. Actualmente se desempeña como Profesor Adjunto interino, Cátedra de Biometría y Técnica Experimental; Facultad de Agronomía y Zootecnia, U. N. T. Profesor Adjunto de Estadística I, II y III, Informática Aplicada al Análisis Político II, Universidad San Pablo Tucumán. Docencia de Posgrado: Profesor Co-responsable: Bioestadística y Diseño de Experimentos. Modulo I y II, Maestría en Ciencias Agrarias orientación Producción Sostenible, Facultad de Agronomía y Zootecnia, Universidad Nacional de Tucumán. Investigador Categoría III.

133. Mg. Carlos Casado: Ingeniero Civil, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, UNT. Especialización en Metodología en Investigación Científica, Departamento de Humanidades y Arte, Universidad Nacional de Lanús. Magister en Metodología de la Investigación Científica, Departamento de Humanidades y Arte, Universidad Nacional de Lanús. Magister en Auditoría Energética, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, UNT. Actualmente se desempeña como Profesor Adjunto de Metodología de la Investigación, Facultad de Educación Física, UNT y Profesor Adjunto de Metodología de la Investigación de la Universidad de San Pablo T. Docencia de Posgrado en el Doctorado en Arquitectura, UNT, y Profesor Visitante en la Maestría en Derecho Parlamentario, Universidad de San Pablo T.

134. Dr. Cristian Feldkamp: Ingeniero Agrónomo, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Universidad Nacional de Entre Ríos. Master of Science, International Agricultural Sciences, Universidad

Humboldt, Berlin, Alemania. Doctor Rerum Agriculturarum. Se desempeña actualmente como Director del módulo "Modelo de simulación de la cadena de la carne bovina", Especialización en Gestión de la Cadena de Valor de la Carne Bovina, Escuela para Graduados, Facultad de Agronomía, UBA. Director de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad de Concepción del Uruguay.

135. Dra. Mónica Nazareno: Licenciada en Química, Orientación Química Orgánica, Facultad de Ciencias Químicas, UNC. Doctorado en Ciencias Químicas, UNC. Actividad Posdoctoral: Síntesis Orgánica a través de reacciones que ocurren por Transferencia electrónica. Actualmente se desempeña como Profesor Titular de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, UNSE y como Investigadora Adjunta del CONICET.

136. Mg. Salvador Prieto Anueira: Ingeniero Agrónomo, Facultad de Ciencias Agropecuarias, UNC. Maestría en Producción Vegetal; Facultad de Agronomía, UBA. Actualmente se desempeña como Ayudante de Primera Categoría, Cátedra de Agrometeorología, Facultad de Agronomía y Agroindustrias, UNSE.

137. Mg. Hugo Rubén Ricci: Ingeniero Zootecnista, Facultad de Agronomía y Zootecnia, UNT. Magister en Ciencias Agrarias, Facultad de Agronomía y Zootecnia, UNT. Actualmente se desempeña como Profesor Asociado de la Cátedra de Zootecnia General II, Departamento de Producción Animal, Facultad de Agronomía y Zootecnia, UNT. Categoría Investigador III.

138. Dr. Miguel Ángel Sarmiento: Ingeniero Forestal, Facultad de Ciencias Forestales, UNSE. Magíster en Integración, MERCOSUR y Desarrollo Regional por la Universidad Nacional de Santiago del Estero. Doctor por la Universidad Politécnica de Madrid (UPM). Estudiante de la Especialización en Docencia Universitaria de la Universidad Nacional de Cuyo. Actualmente se desempeña como Ayudante Docente Graduado en Economía y Política Forestal, Facultad de Ciencias Forestales, UNSE. Docencia de Posgrado: Profesor de la Maestría Interdisciplinaria en Gestión Ambiental. Facultad de Ciencias Naturales, UNT. Profesor de la Maestría en Ingeniería Ambiental de la Facultad Regional Tucumán de la Universidad Tecnológica Nacional.

139. Mg. Manuela Rosa Toranzos de Pérez: Ingeniero Zootecnista. Facultad de Agronomía y Zootecnia, UNT. Magister en Docencia Superior Universitaria, Facultad de Filosofía y Letras, UNT. Actualmente se desempeña como Profesor Titular de la Cátedra de Zootecnia General II. Categoría de Investigador I. Docencia de Posgrado: Maestría Interdisciplinaria en Gestión Ambiental. "Enfoque de Sistemas y el Desarrollo Sostenible". Facultad de Ciencias Naturales e IML, UNT.

140. Dr. Harold Vega Parry: Ingeniero Zootecnista, Facultad de Agronomía y Zootecnia, UNT. Doctor en Zootecnia, Universidad Nacional de Tucumán. Beca Posdoctoral, Fundación Carolina y Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Universidad de Córdoba, España. Actualmente se desempeña como Profesor Asociado de la Cátedra de Anatomía y Fisiología Animal, Facultad de Agronomía y Zootecnia, UNT. Investigador Categoría III.

141. Mg. Luciana Martínez Calsina: Ingeniera Zootecnista, Facultad de Agronomía y Zootecnia, UNT. Magister Scientiae en Producción Animal, Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional de Mar del Plata. Actualmente se desempeña como Becaria del IIACS, INTA.

142. Dr. Jorge Milton Bianchi: Licenciado en Psicotecnia y Orientación Profesional (Título equivalente al de Psicólogo y al Licenciado en Psicología, Res. 570-85/983 FFyL – UNT), Diplomado en Epidemiología Básica, Universidad Autónoma de México; Estudiante Graduado de la Loyola University of Chicago. Actualmente dicta cursos de Metodología de la Investigación Científica en las Facultades de Medicina, de Odontología y de Arquitectura de la UNT.

143. Dr. Carlos Raúl López: Ingeniero Forestal, Facultad de Ingeniería Forestal, UNSE. Máster en Ciencias Forestales, Escola Superior de Agricultura "Luiz de Queiroz", Universidad de Sao Pablo, Brasil. Doctor Ingeniero Superior de Montes, Universidad Politécnica de Madrid, España. Actualmente se desempeña como Profesor de Biometría y Diseño Experimental en la Maestría en Ciencias Agropecuarias de la FAZ-UNT. Es Profe-

sor Asociado Ordinario de la Facultad de Ciencias Forestales_UNSE y Director de la Escuela Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales-UNSE.
144. Mg. Mirta J. Blanco de Belascuain: Ingeniera Zootecnista, Facultad de Agronomía y Zootecnia, UNT. Master of Science de la Aberdeen University, Escocia. Actualmente se desempeña como Profesora Asociada de la Cátedra de Nutrición Animal de la Facultad de Agronomía y Zootecnia, UNT.
145. Dr. Adolfo Carlos de la Vega: Ingeniero Zootecnista, Facultad de Agronomía y Zootecnia, UNT. Doctor en Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán. Actualmente se desempeña como Profesor Asociado de la Cátedra de Zootecnia General I, Departamento de Producción Animal, FAZ, UNT.
146. Mg. José Andrés Nasca: Ingeniero Zootecnista, Facultad de Agronomía y Zootecnia, UNT. Magister en Ciencias Agrarias orientación Producción Sostenible, Facultad de Agronomía y Zootecnia, UNT. Actualmente se desempeña como Técnico del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.
147. Mg. Roberto Daniel Corbella: Ingeniero Agrónomo, Facultad de Agronomía y Zootecnia, UNT. Magister en Ciencias Agrarias orientación Producción Sostenible, Facultad de Agronomía y Zootecnia, UNT. Actualmente se desempeña como Profesor Adjunto de la cátedra de Edafología de la FAZ y como Profesor responsable del dictado de la asignatura Edafología en la Maestría en Ciencias Agrarias, orientación Producción Sostenible. Facultad de Agronomía y Zootecnia. UNT.
148. Mg. Arnaldo Enrique Fumagalli: Ingeniero Agrónomo, Facultad de Agronomía, UBA. Magister Scientiae en Producción Animal, Facultad de Ciencias Agrarias de la UNMP. Actualmente se desempeña como Jefe Grupo Producción Animal. INTA. Est. Exp. Agrop. Santiago del Estero y como Profesor Adjunto, Dedicación Simple, por Concurso (int.), Cátedra Bovinos I: Producción de Carne, Facultad de Agronomía y Agroindustrias, Univ. Nac. de Sgo. del Estero.
149. Mg. Ada Susana Albanesi: Ingeniero Agrónomo y Magister Scientiae en Suelos, EPG, Facultad de Agronomía, UBA. Actualmente se desempeña como Profesora Asociada ordinario Cátedra de Microbiología Agrícola de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.
150. Dr. José Francisco Maidana: Lic. En Biología y Doctor en Biología expedido por la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán. Actualmente se desempeña como Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva en la materia Control de Calidad de Productos Apícolas II y afectación a las materias Control de Calidad de Productos Apícolas I de la Tecnicatura en Control de Calidad de Productos Apícolas y Bromatología de la Licenciatura en Química, Facultad de Agronomía y Agroindustrias, Universidad Nacional de Santiago del Estero.
Profesores Invitados:
151. Dr. Carlos Kunst – INTA EEA Santiago del Estero
152. Ing. Zoot. Natalia R. Banegas - Becaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).
153. Mg. Rodolfo Renolfi – INTA EEA Santiago del Estero
154. Ing. Zoot. Oscar Wilde – Fac. Agronomía y Zootecnia - UNT
155. Med. Vet. Pablo S. Reineri – INTA EEA Santiago del Estero
156. Ing. Agr. Agustín Lopez – CONICET – INTA EEA Santiago del Estero
157. Mg. Mónica Cornacchione – INTA EEA Santiago del Estero
Asignaturas / Profesores / Grado Académico / Institución
1.1.- Bioestadística y diseño experimental / Carlos López (Dr.) FAyA - Osvaldo Arce (Mg. en Informática) FAZ
1.2.- Planeamiento y análisis de experimentos en producción animal / José Ignacio Arroquy (Dr.) EEASE – FAyA - Alejandro Radrizzani (Dr.) IIACS – FAyA - Gustavo Palma (Dr.) CONICET – FAyA - Pedro G. Pérez (Dr.) FAZ
1.3.- Epistemología y metodología de la investigación / Jorge Bianchi (Dr.) - Juan Carlos Casado (Mg.) FEF – UNT
1.4.- Crecimiento y desarrollo animal / Enrique

A. Yañez (Dr.) FCA – FCV– UNNE
1.5.- Comportamiento y Bienestar animal / Luciano A. González (Dr.) CSIRO - Australia
1.6.- Bases para el diseño y evaluación de Sistemas Productivos / Pedro G. Pérez (Mg.) FAZ - UNT - Cristian Feldkamp (Mg.) FA – UBA
2.1.- Técnicas y métodos de laboratorio para la producción animal / Mónica Nazareno (Dra. Postdoct.) FAyA – UNSE
2.2.- Avances en alimentación y nutrición animal / Manuela Toranzos (Mg.) FAZ – UNT - Harold Vega Parry (Dr.) FAZ – UNT - Mirta Blanco de Belasquain (Mg.) FAZ – UNT
2.3.- Alimentación y nutrición avanzada de bovinos para carne a pastoreo / Arnaldo Fumagalli (Mg.) EEASE - José Arroquy (Dr.) EASE – FayA
2.4.- Metabolismo ruminal y fisiología digestiva / José Ignacio Arroquy (Mg.) EEASE – FayA - Hugo Arelovich (Dr.) - Mirta Blanco de Belasquain (Mg.) FAZ - UNT
2.5.- Metabolismo posabsorción de nutrientes / Alejandro Relling (Dr.) FCV-UNLP - José Ignacio Arroquy (Dr.) EEASE–FayA
2.6.- Producción de pasturas megatérmicas / Hugo Rubén Ricci (Mg.) FAZ-UNT - Alejandro Radrizzani (Dr.) IIACS–FAyA - Ada Albanesi (Mg.) FAyA–UNSE - Salvador Prieto (Mg.) FAyA–UNSE
2.7.- Ecofisiología y manejo de pasturas megatérmicas / Luciana Martínez C. (Mg.) - Mónica Agnusdei (Dra.) / IIACS – FCA UNMP
2.8.- Ciclado de nutrientes en sistemas pastoriles / Alejandro Radrizzani (Dr.) IIACS-FAyA - Natalia Banegas (Ing. Zoot.) IIACS - Roberto Corbella (Mg.) FAZ-UNT
2.9.- Biología y Biotecnología de la Reproducción / Gustavo Palma (Dr.) FCA-UNER
2.10.-Manejo reproductivo / Gustavo Palma (Dr.) FCA–UNER - Adolfo C. de la Vega (Dr.) FAZ–UNT
2.11.- Inseminación artificial / Gustavo Palma (Dr.) FCA – UNER
2.12.- Ecografía diagnóstica del genital femenino bovino / Gustavo Palma (Dr.) FCA–UNER
2.13.- Diseño y utilización de modelos / Christian Felkamp (Dr.) FA-UBA - José Nasca (Mg.) IIACS
2.14.- Aspectos de economía ecológica / Miguel Sarmiento (Dr.) Maestría Gestión Ambiental - UNT
2.15.- Avances en producción de carne bovina / Enrique Yañez (Dr.) FCA–FCV–UNNE - Arnaldo Fumagalli (Mg.) EEASE - INTA
2.16.- Producciones alternativas: Apicultura / Verónica Albarracín (Mg.) FAZ–UNT - José Maidana (Dr.) FAyA-UNSE
2.17.- Producciones alternativas: Lagartos tupinambis52. / Harold Veja Parry (Dr.) FAZ–UNT - Mario Manes (Dr.) FAZ–UNT
XVII. Curriculum Vitae sintético de los Profesores a cargo de los cursos, los que podrán ser profesores estables e invitados.
334. Ver Anexo III
XVIII. Infraestructura y equipamiento
Facultad de Agronomía y Zootecnia, UNT
Espacio físico
• Tipo de espacio físico: Oficina de Secretaría de Posgrado (sede El Manantial)
Cantidad: 1
Capacidad (asientos): 2
Superficie (m2): 18
• Tipo de espacio físico: Oficina de Secretaría de Posgrado (sede Quinta Agronómica)
Cantidad: 1
Capacidad (asientos): 2
Superficie (m2): 18
• Tipo de espacio físico: Aula de la Secretaría de Posgrado (sede El Manantial) con acceso a Internet y equipamiento audiovisual, de uso exclusivo.
Cantidad: 1
Capacidad (asientos): 35
Superficie (m2): 72
• Tipo de espacio físico: Aula de la Secretaría de Posgrado (sede Quinta Agronómica) con acceso a Internet y equipamiento audiovisual, de uso exclusivo.
Cantidad: 1
Capacidad (asientos): 50
Superficie (m2): 80
• Tipo de espacio físico: Aula de Computación (sede Quinta Agronómica), con 20 PC en red y acceso a Internet.
Cantidad: 1
Capacidad (asientos): 20
Superficie (m2): 50
• Tipo de espacio físico: Oficina del Centro de Co-

municación Informática (sede El Manantial)
Cantidad: 1
Capacidad (asientos): 2
Superficie (m2): 18
• Tipo de espacio físico: Biblioteca (sede El Manantial) con base de datos propias y acceso a bases de datos nacionales e internacionales a través de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología.
Cantidad: 1
Capacidad (asientos): 4
Superficie (m2): 144
• Tipo de espacio físico: Biblioteca. Salón de terminales con acceso a Internet (sede El Manantial)
Cantidad: 1
Capacidad (asientos): 12
Superficie (m2): 72
• Tipo de espacio físico: Sala de Microscopía y anexos
Cantidad: 1
Capacidad (asientos):
Superficie (m2):
• Tipo de espacio físico: Quirófano para grandes animales
Cantidad: 1
Capacidad (asientos): 10
Superficie (m2): 110
• Tipo de espacio físico: Quirófano para pequeños animales
Cantidad: 1
Capacidad (asientos): 10
Superficie (m2): 28
• Tipo de espacio físico: Campo experimental El Manantial con instalaciones de corrales, Instalaciones de potreros, boxes descubiertos y corrales adecuados para engorde a corral. Instalaciones complementarias, con una superficie total aproximada de 250 ha.
Cantidad:
Capacidad (asientos):
Superficie (m2):
• Tipo de espacio físico: Galpones de ponedoras. Con capacidad de alojamiento de 8 a 10 aves por m2. Una casilla de 6 m2 para clasificación y almacenamiento de huevos.
Cantidad: 3
Capacidad (asientos):
Superficie (m2): 750
• Tipo de espacio físico: Sala de extracción de semen porcino para Inseminación Artificial y 4 padrilleras.
Cantidad: 1
Capacidad (asientos):
Superficie (m2): 72
Laboratorios y equipamiento
(*) Laboratorio de Reproducción y Diagnóstico de Enfermedades Abortifacientes - LABRYDEA (sede El Manantial).
Año de construcción: 1980, reformado y ampliación 2010
Superficie (m2): 126
Capacidad (Nº alumnos sentados): 16
Equipamiento: 3 microscopios binoculares (1996), 2 microscopios estereoscópicos (1998), 3 freezer (2001), 1 heladera exhibidora (2004), 1 heladera freezer (1998), 1 freezer chico (1998), 1 horno microondas (2004), 1 lector de ELISA manual (2002), Polarizador Centrix (2007), 1 peachímetro (1998), 2 centrífugas sobremesa (1998), 1 baño termostático (1998), 2 aglustinoscopios (1998), 1 autoclave eléctrico (1998), 1 estufa de secado (1998), 2 estufas de cultivo (1998), 1 agitadores vórtex (1996), 10 pipetas automáticas diferentes rangos 2010-2011). 1 PC (2011), 2 PC 2008). 1 PC all in one (2011). 2 PC (2000). Material de vidrio varios
(*) Laboratorio de Reproducción y Diagnóstico de Enfermedades Abortifacientes - LABRYDEA, con personal habilitado para el diagnóstico de brucelosis, campylobacteriosis, leptospirosis, leucosis bovina, anemia infecciosa equina, gastroenteritis, etc. Este laboratorio se encuentra en trámite de acreditación de las normas ISO 17025, siendo además Laboratorio Oficial Tucumán L 158 del SENASA (por convenio); en tal carácter supervisa los laboratorios clínicos veterinarios privados. Su personal está también entrenado para la ejecución de biotécnicas reproductivas en producción animal. Este laboratorio también ofrece servicios a terceros.
(*) Centro Experimental de Reproducción Equina (sede El Manantial).
Año de construcción

Superficie (m2)
Capacidad (Nº alumnos sentados)
Equipamiento
(*) Centro Experimental de Reproducción Equina – CERE (Habilitado por el SENASA). Con capacidades adicionales para el trabajo con bovinos, porcinos y caprinos. Posee: 1) laboratorio con un área de cocina, un área para el trabajo con semen y un área para el trabajo con embriones; 2) una secretaría; 3) depósito de termos; 4)una sala de extracción de semen con maniquí para extracción de semen y tres bretes en paralelo para el trabajo de inseminación y transferencia embrionaria; 5) un aula para 35 estudiantes; 6) dos baños; 7) tres boxes cubiertos; 8) almacén de raciones; 9) depósito de enceres. Este Centro cuenta con 28 yeguas madres y un padrillo, todos de la raza Peruano de Paso de pedigrí.
(*) Laboratorio de procesamiento de semen (sede El Manantial).
Año de construcción
Superficie (m2)
Capacidad (Nº alumnos sentados)
Equipamiento
(*) Laboratorio de calidad de leche – LACALAC (sede El Manantial)
Año de construcción
Superficie (m2)
Capacidad (Nº alumnos sentados)
Equipamiento
(*) Laboratorio de Calidad de Leche (LACALAC) para leche cruda y productos lácteos. Este laboratorio también ofrece servicios a terceros;
(*) Laboratorio de Diagnóstico de Enfermedades Apícolas - LADEAS (sede El Manantial).
Año de construcción
Superficie (m2)
Capacidad (Nº alumnos sentados)
Equipamiento
(*) Laboratorio de Diagnóstico de Enfermedades Apícolas – LADEAS. Único laboratorio del Note argentino que presta este servicio a los productores desde el año 2005. El mismo se encuentra en trámite de acreditación de las normas ISO 17025. Cuenta con un plantel de profesionales capacitados y permanentemente se forman recursos humanos en ésta área a través de cursos y pasantías ya sea de técnicos como de profesionales del área que así lo requieren. También en éste laboratorio se realizan ensayos de investigación en búsqueda de alternativas que permitan paliar los problemas de sanidad en las colmenas. Se realizan análisis de calidad de miel como características organolépticas, físico químicas, y adulteraciones. Se realizan determinaciones de origen floral en forma conjunta con el Laboratorio de Palinología del Instituto Miguel Lillo como así también análisis de metales pesados, residuos de antibióticos y de composición alimentaria en subproductos de la colmenas como propóleos esto último en conjunto con el laboratorio de Química Orgánica de la Facultad de Ingeniería Química. Este laboratorio también ofrece servicios a terceros.
(*) Laboratorio Apícola (sede El Manantial).
Año de construcción
Superficie (m2)
Capacidad (Nº alumnos sentados)
Equipamiento
(*) Laboratorio Apícola. Dispone de 35 colmenas donde se realizan todas las prácticas de campo para que el alumno (de grado) se entrene en el manejo del mismo. Aquí se realizan también bioensayos (a cargo de estudiantes avanzados o egresados) en búsqueda de productos alternativos para combatir enfermedades apícolas.
(*) Laboratorio y criadero de lagartos (sede El Manantial).
Año de construcción
Superficie (m2)
Capacidad (Nº alumnos sentados)
Equipamiento
(*) Laboratorio y criadero de lagartos. Dispone de un criadero experimental de lagartos en un predio de 800 m², con las siguientes instalaciones: aula/laboratorio para actividades prácticas, sala de preparación de alimentos, sala de incubación artificial, depósito-taller, oficina; 13 corrales a cielo abierto cercados por mampostería para crías, juveniles y adultos, 12 recintos de nidificación y 24 jaulas. En el criadero se mantiene una población de lagartos Tupinambis merianae con sus diferentes categorías. Se dispone de un sistema de radiofrecuencia y un ecógrafo digital

empleados en la identificación y seguimiento de ejemplares y para la evaluación de su estado reproductivo principalmente.
(*) Laboratorio de Microscopía (sede El Manantial)
Año de construcción
Superficie (m2)
Capacidad (Nº alumnos sentados)
Equipamiento
(*) Laboratorio de Biología (sede El Manantial)
Año de construcción
Superficie (m2)
Capacidad (Nº alumnos sentados)
Equipamiento
(*) Laboratorio de Forrajicultura y Cerealicultura (sede El Manantial)
Año de construcción
Superficie (m2)
Capacidad (Nº alumnos sentados)
Equipamiento
(*) Laboratorio de Nutrición Animal (sede El Manantial)
Año de construcción
Superficie (m2)
Capacidad (Nº alumnos sentados)
Equipamiento
Instituto de Investigación Animal del Chaco Semiárido
INTA, Instituto de Investigación Animal del Chaco Semiárido - IIACS (por convenio): Este instituto del INTA está localizado en el Dpto. Leales, provincia de Tucumán y posee un Campo Experimental de 1500 ha, infraestructura edilicia con oficinas y gabinetes de trabajo para investigadores y empleados administrativos y un laboratorio de ecofisiología. El Campo Experimental desde hace más de 50 años, viene trabajando en investigación de producción de vacunos para carne y en mejoramiento de maíz, actividades que han perdurado hasta el presente. Actualmente cuenta con los siguientes recursos que pueden ser utilizados para desarrollar proyectos de investigación de estudiantes de postgrado:
a) Unidad Productiva y Experimental (UPEX), con un rodeo de aproximadamente 500 vacas que producen unos 430 terneros por año. La cría, recría y engorde de estos terneros permite tener animales disponibles durante todo el año para desarrollar ensayos de pastoreo. Para mantener el funcionamiento de la UPEX y de los ensayos de pastoreo, se cuenta con personal de apoyo de campo. Esta capacidad ha permitido generar conocimientos y tecnologías sobre manejo de pasturas megatérmicas en sistemas pastoriles, que actualmente se aplican en sistemas ganaderos de la región.
b) Ensayos de evaluación de Recursos Forrajeros, desde la creación del INTA Leales y desde los 80´, con la formación del Grupo Interinstitucional de Producción Pecuaria, conjuntamente con profesionales de la Facultad de Agronomía y Zootecnia (FAZ) de la Universidad Nacional de Tucumán y de la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Columbres (EEAOC). Se estudia el crecimiento y producción de diversas especies y cultivares de gramíneas forrajeras para determinar las más adecuadas para cada ambiente. Complementariamente a los ensayos de corte, para determinar la producción y calidad, también se registran enfermedades foliares (con el apoyo de la Cátedra de Fitopatólogía de la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán), la tolerancia a heladas, la proporción de senescencia a la madurez, la cobertura del suelo, la producción de semilla, variables determinantes para aconsejar o descartar ciertos materiales de algunos ambientes. A su vez, se realizan estudios de recuperación de gramíneas degradadas utilizando intersiembra de leguminosas tropicales; de valor nutricional de diversos rastrojos de cosecha (soja, poroto y maíz) y la henificación de pasturas megatérmicas. En relación al mejoramiento de gramíneas megatérmicas, a través de un trabajo conjunto de investigadores del IFFIVE, Castelar, INSIBIO y Leales, y del CVT con la Empresa Oscar Pemán y Asoc. se ha desarrollado el primer cultivar nacional de Chloris gayana con tolerancia incrementada a salinidad Epica INTA-Pemán. Gracias a la complementación con los investigadores de la FAZ-UNT y de la EEAOC se está avanzando en estudios de evaluación secundaria de recursos forrajeros para conocer su capacidad de transformación en carne bovina. Se estudia carga animal, manejo del pastoreo, suplementa-

ción estratégica y calidad de la carne obtenida en sistemas pastoriles.
c) Módulo de conservación y caracterización de Bovinos Criollos. En los últimos años de la década del 50 el INTA Leales conformó un plantel que dio origen a su rodeo de Bovinos Criollos a partir de reproductores seleccionados y adquiridos en distintas zonas de la región. Dicho rodeo permitió poner en marcha un plan de trabajo para preservar el ganado Criollo, único Bos Taurus Argentino adaptado al subtrópico. Se realizan estudios para precisar las características raciales más importantes, que las diferenciaban de otras razas, lo cual ha permitido que la Sociedad Rural Argentina la incluya como raza en sus registros genealógicos. Además de conservarlo, se ampliaron los conocimientos sobre este recurso genético y se determinaron sus posibilidades de uso zoogenético. Estos trabajos se realizan en conjunto con la Facultad de Veterinaria de la Universidad de La Plata, el Instituto de Investigación Médica de Rosario, la Fundación Miguel Lillo y Centros de Investigación y Experimentales de INTA.
d) Módulo Experimental Porcino que cuenta con 12 Cerdas Madres y 2 Padrillos alojados en 3 hectáreas bajo un Sistema de Producción Intensivo a Campo. Ha permitido constituir el único centro de referencia en dicha temática en todo el Noroeste Argentino. Los conocimientos generados sirven para futuras investigaciones, ya que no existe en la actualidad información relacionada a Sistemas Productivos Porcinos desarrollados en el NOA.
e) Cabaña de caballos Criollos, creada en 1948 para difundir y fomentar la cría de la raza Criolla equina en el NOA. La Cabaña tiene una manada de 100 equinos, que podrían utilizarse en investigaciones de reproducción, alimentación, nutrición, sanidad y manejo. El Campo Experimental cuenta con instalaciones de trabajo, casilla de operaciones, manga de 20 m, corrales y farmacia destinada a la producción e investigación equina.
f) Laboratorio de Ecofisiología en funcionamiento, en el que se realizan determinaciones de pesado, separación en componentes del rendimiento y secado para determinación de materia seca. En este laboratorio también se acondicionan muestras según protocolos requeridos para ser enviadas a otros laboratorios (Laboratorios de calidad de forrajes de la EEA Santiago del Estero y de Genética de INTA Castelar). Respecto a estudios del suelo, se determinan algunos parámetros básicos (gravimetría por secado) y se acondicionan muestras para determinaciones físicas y químicas en otros laboratorios de suelos. Además, el Laboratorio de Ecofisiología se utiliza como un espacio de capacitación de Técnicos y becarios (INTA y extra-INTA) en uso de instrumental y metodologías para estudios de ecofisiología (índice área foliar, radiación fotosintéticamente activa interceptada, biomasa y sus componentes, y monitoreo de oferta ambiental). Actualmente, este Laboratorio se está equipando con nuevo instrumental que permitirá determinar -tanto a campo como en laboratorio- el estatus hídrico del cultivo (Bomba de Scholander), la infiltración del suelo (Infiltrómetros), la fluctuación de napas freáticas (Freatímetros), y también permitirá acondicionar muestras para determinación de isótopos estables en otros laboratorios (Liofilizador y molino) y realizar estudios de citogenética como herramienta para asistir a los programas de mejoramiento genético (Microscopios, Moledora de tejido vegetal, Centrífuga, Cámara de Flujo Laminar, Citómetro).
Facultad de Agronomía y Agroindustrias - UNSE
Espacio físico
• Tipo de espacio físico: Oficinas de Posgrado (sede Central)
Cantidad: 1
Capacidad: 2
Superficie (m2): 15
• Tipo de espacio físico: Aula con acceso a Internet y equipamiento audiovisual, de uso exclusivo. (sede El Zanjón)
Cantidad: 1
Capacidad: 25
Superficie (m2): 30
• Tipo de espacio físico: Aula con acceso a Internet y equipamiento audiovisual (sede Central)
Cantidad: 1
Capacidad: 35
Superficie (m2): 60
• Tipo de espacio físico: Oficina del Centro de Co-

municación Informática
Cantidad: 1
Capacidad: 2
Superficie (m2): 18
• Tipo de espacio físico: Biblioteca (sede El Zanjón) con base de datos propias y acceso a bases de datos nacionales e internacionales a través de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología. 10 computadoras disponibles
Cantidad: 1
Capacidad: 20
Superficie (m2): 200
• Tipo de espacio físico: Galpón para alojamiento de jaulas metabólicas
Cantidad: 1
Capacidad: -
Superficie (m2): 150
• Tipo de espacio físico: Campo Experimental (sede El Zanjón): 18,5 ha. Sistematización para riego por superficie. Sistema de riego por goteo con dos bombas con perforación a 120 m, cañerías principales que llevan el agua a los distintos lotes. Plantaciones de cactáceas.
Cantidad:
Capacidad:
Superficie (m2): 18,5 ha
• Tipo de espacio físico: Galpón con estufas de secado de tejidos vegetales y alimentos para animales.
Cantidad: 1
Capacidad: 3
Superficie (m2): 150
• Tipo de espacio físico: Corrales para ensayo de metabolismo, digestión, y consumo: techados con comederos individuales para forrajes y concentrados.
Cantidad: 8
Capacidad: -
Superficie (m2): -
• Tipo de espacio físico: Invernadero fabricado con material de hierro galvanizado. Sistema de fertirrigación.
Cantidad: 1
Capacidad:
Superficie (m2): 400
• Tipo de espacio físico: Planta piloto – IcyTA-FAyA
Cantidad: 1
Capacidad:
Superficie (m2):
Laboratorios y equipamiento
Año de construcción: 1996
Superficie (m2): 100
Capacidad (Nº alumnos sentados): 10
Equipamiento: 2 Espectrofotómetros, Macro Kjieldahl, 2 destiladores de agua, Electrodos para determinación de amonio, Flujo laminar, 2 estufas de secado, 2 estufas de incubación, 2 centrífugas de mesa (3000 rpm), 2 agitadores, 1 baño térmico, 1 balanza de precisión, 2 balanzas granatarias, autoclave, peachimetro portátil, conductivímetro, determinador indirecto de nitratos, Lupa, microscopio esteroscópico con cámara incorporada, freezer, heladera.
1 Instituto para el Desarrollo Agropecuario del Semiárido.
Laboratorio de Edafología y análisis de suelos y aguas (sede El Zanjón)- INDEAS1
Año de construcción: 1996
Superficie (m2): 32
Capacidad (Nº alumnos sentados): 5
Equipamiento: Balanza analítica, Bomba extractora de 4 bocas, Fotómetro de llama, Estufa desecado, Estufa de incubación, Mufla, equipamiento de vidrio para ensayos de laboratorio
1 Instituto para el Desarrollo Agropecuario del Semiárido.
Laboratorio de Cinética y Fotoquímica (sede El Zanjón) –LACIPO-ICQ1 INQUINOA-CONICET
Año de construcción: 2010
Superficie (m2): 100
Capacidad (Nº alumnos sentados: 10
Equipamiento: Instrumental electroanalítico. Fotoquímica, Foto física y Espectroscopia. Laboratorios de uso general. Oficinas.
1 Instituto de Ciencias Químicas.
Laboratorio de antioxidantes y procesos oxidativos (sede El Zanjón) –FAyA-ICQ1
Año de construcción: 2010
Superficie (m2): 100
Capacidad (Nº alumnos sentados): 15
Equipamiento: Laboratorios de uso general. Oficinas. Cromatógrafos de gases con detectores FID, TCD, ECD y GC-masa; Cromatógrafos Líqui-

dos con detectores UV-Vis, Índice de Refracción y de arreglo de fotodiodos. Software para procesamiento de cromatogramas; Equipo de Electroforesis Capilar con detector de Arreglo de diodos; Espectrofotómetros de barrido y de arreglo de fotodiodos; Centrífuga refrigerada;
Espectrofluorómetro; Varias PC con software especializado; Evaporadores rotatorios; Equipo para extracción con fluido supercrítico; Extractor de aceites esenciales a escala laboratorio;
Estufa, mufla; Baño de Ultrasonido; Equipo de Absorción Atómica; Equipo Soxhlet; Equipo Kjeldhal; Evaporadores rotatorios; FIA; Fotómetro de llama; Termostatos de circulación; Equipo de agua ultrapura Milli Q.; Viscosímetro.
1 Instituto de Ciencias Químicas.
Laboratorio de Ciencia y Tecnología de Alimentos (sede Planta Piloto) –FAyA-ICyTA1
Año de construcción
Superficie (m2)
Capacidad (Nº alumnos sentados)
Equipamiento: Equipo de procesamiento de alimentos (panificación, secado de alimentos, elaboración de productos cárnicos), Molinos (martillo, bolas, helicoidal) Balanzas analíticas y granatarias, Microscopios, Colorímetro. Estufas de cultivo y esterilización, Cámaras de refrigeración modular. Espectrofotómetro de barrido UV-vis, Destilador, sonicador, Centrifuga.
1 Instituto de Ciencias y Tecnología de Alimentos
INTA – Estación Experimental Agropecuaria Santiago del Estero
1. Espacio físico
• Tipo de espacio físico: Salas de reuniones (sede Central)
Cantidad: 2
Capacidad: 50
Superficie (m2): 100
• Tipo de espacio físico: Sala de reunión (sede Campo La María)
Cantidad: 1
Capacidad: 60
Superficie (m2): 70
• Tipo de espacio físico: Laboratorio de Nutrición Animal y Forrajes (Sede Central)
Cantidad: 2
Capacidad: 3
Superficie (m2): 70
• Tipo de espacio físico: Laboratorio de Suelos (sede Central)
Cantidad: 1
Capacidad: 2
Superficie (m2): 35
• Tipo de espacio físico: Campo experimental
Cantidad: 1
Capacidad:
Superficie (m2): 7500 ha
• Tipo de espacio físico: Galpón para almacenaje de forrajes y uso para ensayos con animales
Cantidad: 1
Capacidad:
Superficie (m2): 150
• Tipo de espacio físico: Corrales de alimentación grupal con comederos y bebederos individuales: 16. Capacidad 25 animales c/u. Capacidad total: 400 cabezas
Cantidad: 16
Capacidad:
Superficie (m2):
• Tipo de espacio físico: Galpón con 3 estufas de secado de tejidos vegetales y alimentos para animales
Cantidad: 1
Capacidad: 3
Superficie (m2): 250
• Tipo de espacio físico: Pasturas subtropicales implantadas
Cantidad: 8
Capacidad:
Superficie (m2):
• Tipo de espacio físico: Edificio de laboratorio Campo Experimental La María (en obra: fecha de finalización Diciembre 2012): 2 laboratorios, sala de reuniones, 4 oficinas para técnicos y espacios para estudiante.
Cantidad: 1
Capacidad:
Superficie (m2): 685
2. Laboratorios y equipamiento
• Laboratorio de Nutrición Animal y Forrajes
Año de construcción: 1991
Superficie (m2): 70
Capacidad (Nº alumnos sentados): 5
Equipamiento: 2 Estufas de secado por aire for-

zado, Liofilizador, Molino willey para molienda de muestras secas, Mufla, 2 Balanzas de precisión, Kiejdhal Teckator, Analizador de Fibra ANKOM (FDN, FDA, LDA, FB), Equipo de digestibilidad in vitro verdadera (DaisyII-ANKOM), Destilador de resina, Fotocolorímetro (uso compartido con el laboratorio de suelos) para determinación de amonio, almidón, carbohidratos solubles. Equipo para dinámica de fermentación por gases, Medidor de presión y baño de incubación para gases. 2 baños térmicos pequeños, autoclave, phmetro portátil, centrífuga de pie, 5 pipetas automática, 2 freezers, 1 heladera. Equipamiento para fabricación de cánulas ruminales. 8 arneses y bolsas de colección de heces para bovinos. 20 Jaulas metabólicas para ovinos y caprinos. Estudios "in situ" (bolsitas ANKOM, mayas,etc.). 10 Novillos fistulados para estudios de metabolismo ruminal.

• Laboratorio de Suelos

Año de construcción: 1991

Superficie (m2): 40

Capacidad (Nº alumnos sentados): 5

Equipamiento: Estufa de secado por aire forzado, 1 Balanzas de precisión, Kiejdhal Teckjet semiautomático, 2 baños térmicos pequeños, Cámara de incubación, vortex, peachimetro portátil, heladera, conductivímetro, ollas de presión para determinación de constantes hídricas, centrífuga de mesa, 2 Fotómetros de llama.

• Equipamiento para Ecofisiología

Equipamiento: 3 ceptómetros de barra, Bomba de presión, Termómetro infrarrojo, Porómetro, 15 sensores de humedad, temperatura, y conductividad eléctrica, Sonda de neutrones, Spad, M38 conductividad eléctrica aparente del suelo.

Biblioteca y centros de documentación

3.1.- Facultad de Agronomía y Zootecnia (FAZ).

Si bien la FAZ no posee una biblioteca especializada exclusiva para la maestría que se propone, posee una biblioteca que tiene su principal infraestructura en la sede de Finca El Manantial (propiedad de la FAZ) y una infraestructura secundaria en Quinta Agronómica o Centro Herrera.

La Biblioteca de la FAZ ocupa tres (3) edificios: a) Centro Herrera: destinado a la gestión de la bibliografía de uso frecuente de los ciclos básicos de las tres (3) carreras (Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Zootecnista y Médico Veterinario); b) Finca El Manantial: destinado a la gestión de la bibliografía de uso frecuente de los ciclos profesionales de las tres (3) carreras, hemeroteca y oficinas de personal y c) Depósito: destinado a la bibliografía obsoleta y/o de uso poco frecuente. En la tabla siguiente se resumen infraestructura y equipamiento.

Los detalles de infraestructura y equipamiento se resumen en la tabla de abajo. Cabe señalar que todos los puestos de trabajo y terminales de acceso para estudiantes y profesores, se encuentran conectados a internet, donde el público puede acceder a las bases de datos de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva.

A esta infraestructura de documentación e informática, se suman las aulas propias de la Secretaría de Posgrado e Investigación, mencionadas aparte y que cuentan con servicio conexión inalámbrica (wifi) a internet y a la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología, exclusiva para el uso de estudiantes de posgrado, accediendo a estos servicios con notebooks personales (punto XII Infraestructura y equipamiento).

Maestrandos y docentes pueden acceder al servicio que ofrecen: la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología (MINCYT); Biblioteca Central de la UNT denominada ReBiUnt; Biblioteca del CERELA (Centro de Referencias de Lactobacilos); Biblioteca del PROIMI (Planta Piloto de Procesos Industriales Microbiológicos); Biblioteca del INSIBIO (Instituto de Investigaciones Biológicas); Biblioteca de la EEAOC y Biblioteca del INTA-Famaillá.

• LOCAL: Quinta Agronómica (Centro Herrera).

Sala de lectura

Volúmenes: 1000

Capacidad: 20

Superficie: 47m2

Observaciones:

- La superficie indicada comprende: estanterías, sala de lectura y el puesto del encargado del local.

- 3 puestos de computadoras con acceso a internet a la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.
- Acceso wi-fi para docentes y estudiantes de posgrado.
• LOCAL: Quinta Agronómica (Centro Herrera). Centro de Informática.
Volúmenes:
Capacidad:
Superficie: 12 m2
Observaciones:
- 20 Computadoras de sobremesa, con acceso a internet a la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.
- Acceso wi-fi para docentes y estudiantes de posgrado.
• LOCAL: FEM Sala de lectura
Volúmenes:
Capacidad: 70
Superficie: 87 m2
Observaciones:
- 10 puestos de computadoras con acceso a internet a la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.
- Acceso wi-fi para docentes y estudiantes de posgrado
• LOCAL: FEM Estanterías
Volúmenes: 6500
Capacidad:
Superficie: 22 m2
Observaciones:
• LOCAL: FEM Oficinas
Volúmenes:
Capacidad:
Superficie: 54 m2
Observaciones:
• LOCAL: FEM Hemeroteca
Volúmenes:
Capacidad:
Superficie: 72 m2
Observaciones:
• LOCAL: FEM Total
Volúmenes:
Capacidad:
Superficie: 261 m2
Observaciones:
• LOCAL: Depósito
Volúmenes: 8500
Capacidad:
Superficie: 150m2
Observaciones:
3.1.- Facultad de Agronomía y Agroindustrias (FAyA).
• LOCAL: El Zanjón
Volúmenes: 1000
Capacidad: 20
Superficie: 36 m2
Observaciones:
- La superficie indicada comprende: estanterías, sala de lectura y el puesto del encargado del local.
- 10 puestos de computadoras con acceso a internet a la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.
- Acceso wi-fi para docentes y estudiantes de posgrado
• LOCAL: Laboratorio de Ciencias Básicas e Informática
Volúmenes:
Capacidad: 30
Superficie: 87 m2
Observaciones:
- 30 puestos de computadoras con acceso a internet a la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.
- Acceso wi-fi para docentes y estudiantes de posgrado
• LOCAL: El Zanjón Estanterías
Volúmenes: 6500
Capacidad:
Superficie: 22 m2
Observaciones:
XIX. Actividades de investigación vinculadas con los objetivos del posgrado.
Los Programas y Proyectos institucionales de las Instituciones Universitarias participantes, que se detallan a continuación, constituyen los potenciales soportes científicos donde pueden desarrollarse los trabajos de tesis que postularán los

estudiantes de posgrado. En el caso de la FAZ-UNT estos proyectos se enmarcan dentro de las líneas prioritarias del PEI (Plan Estratégico Institucional): Desarrollo rural sostenible, Sistema de producción sostenible, Preservación de la biodiversidad y calidad de alimentos, y salud animal.
Asimismo, las actividades del Instituto de Investigación Animal del Chaco Semiárido (INTA) y la Estación Experimental Agropecuaria de Santiago del Estero (INTA), aportarán también alternativas para la concreción de propuestas de tesis.
En este sentido se mencionan los Proyectos Regionales vinculados a la problemática ambiental, tales como: Evaluación y monitoreo de la biodiversidad y los servicios ecositémicos en sistemas productivos; Manejo sustentable de bosques nativos.
La expectativa es que estos programas y proyectos brinden apoyo de recursos humanos y materiales que incrementen el éxito en tiempo y forma de los trabajos finales.
- Título: Efecto de los taninos en la alimentación de ganado caprino en condiciones de clima subtropical: y su incidencia en la reducción de parásitos gastrointestinales
Director: Mg. Blanco, Mirta Josefina
- Título: Obesidad. Tratamiento Quirúrgico en Animales
Director: Dr. Brahin, Federico Antonio
- Título: Variabilidad climática y cultivos del NOA
Director: Ing. Agr. Costa, Mauricio Cesar
- Título: Sistema para la evaluación de la sostenibilidad agraria y el seguimiento de la producción agroalimentaria de calidad.
Director: Dra. Guillen, Silvia Constanza
- Título: Estudios para la elaboración de estrategias de manejo sostenible de las principales plagas en cultivos del Noroeste Argentino
Director: Mg. Jaime, Adriana Patricia
- Título: Bases biológicas para la producción de lagartos tupinambis
Director: Dr. Manes, Mario Enrique
- Título: Evaluación de la capacidad adaptativa y productiva de forrajeras cultivadas y naturales, para la recuperación de suelos salinos en Tucumán.
Director: Ing. Zoot. Martin, Guillermo Oscar
- Título: Propiedades químicas y bioquímicas de suelos de Tucumán
Director: Mg. Molina, Nélida Cristina
- Título: La Producción Agropecuaria de la Provincia de Tucumán. Análisis de Competitividad por Sector de Actividad y Dimensión Territorial.
Director: Mg. Navarro, Hector Rolando
- Título: Modelos de efectos mixtos y su aplicación a las ciencias agropecuarias
Director: Mg. Ortiz, Nélida Del Valle
- Título: Gestión productiva y ambiental de pasturas C4 en sistemas ganaderos del Chaco subhúmedo-semiárido
Director: Mg. Ricci, Hugo Rubén
- Título: Plataformas educativas virtuales para la formación superior en desarrollo rural sostenible.
Director: Mg. Ríos, Alejandro Daniel
- Título: Taxonomía, distribución y características biológicas de las principales malezas poaceas (hoja angosta), de “importancia emergente” en sistemas cultivados anuales de la provincia de Tucumán.
Director: Mg. Roncaglia, Ricardo Venancio Roberto
- Título: Microorganismos involucrados en las transformaciones del fósforo en la rizósfera de algunos cultivos en el Noroeste Argentino
Director: Mg. Ulla, Elsa Leonor
- Título: Manejo agronómico sustentable de malezas y plagas en cultivos de importancia del Noroeste Argentino
Director: Dr. Weht, Sebastian
- Título: Adecuación de biotécnicas reproductivas en animales de interés zootécnico y evaluación de parámetros reproductivos que afectan el desempeño productivo en empresas rurales.
Director: Ing. Zoot. Wilde, Oscar Rafael
- Título: Producción de teneros sexados en rodeos de pequeños y medianos productores en la provincia de Santiago del Estero
Director: Dr. Gustavo Palma
- Título: Interacción embriomaterna del ganado bovino para carne en el ambiente silvopastoril del Chaco semiárido santiagueño
Director: Dr. Gustavo Palma
- Título: Laboratorio de programación y reprogramación embrionaria y fetal

Director: Dr. Gustavo Palma
- Título: Caracterización y reactividad de sustancias bioactivas provenientes de fuentes naturales
Director: Dra. Mónica Nazareno
- Título: Polifenoles vegetales: reactividad frente a agentes oxidantes, cambios durante el metabolismo ruminal, inmovilización de matrices poliméricas y estabilización para su aplicación a alimentos.
Director: Dra. Mónica Nazareno.
- Título: Desarrollo y optimización de la calidad de quesos de cabra saborizados con antioxidantes naturales.
Director: Dra. Silvina Generoso
- Título: Aplicación de métodos numéricos en el diseño de cultivos indicadores autóctonos destinados a quesos caprinos artesanales de pasta blanda.
Director: Dra. Soledad López Alsogaray
- Título: Rendimiento quesero y calidad de leche de cabra de la cuenca de Santiago del Estero.
Director: Dra. Nora Pece
- Título: Producción de capones en sistema silvopastoril. Elaboración de derivados cárnicos fermentados en cultivos autóctonos seleccionados.
Director: Mg. Sandra Martínez.
- Título: Evaluaciones de pasturas subtropicales implantadas en sistemas silvopastoriles de regiones semiáridas.
Director: Mg. Alejandra Catán, Mg. Claudia Degano.
- Título: Rolado de baja intensidad, calidad del suelo en un sistema silvopastoril del chaco semiárido, Argentina.
Director: Mg. Ada Albanesi.
- Título: Alternativas de manejo y alimentación para aliviar los problemas de aguas de bebida de mala calidad.
Director: Dr. José Arroquy
- Título: Reservas forrajeras de cultivos anuales y gramineas subtropicales.
Director: Dr. José Arroquy
- Título: Estrategias de alimentación invernal en sistemas de invernada regionales: eficiencia productiva y calidad del producto.
Director: Dr. José Arroquy, Mg. Arnaldo Fumagalli
- Título: Uso de subproductos y recursos regionales en alimentación a corral
Director: Dr. José Arroquy, Dra. Nazarero
- Título: Relevamiento de persistencia productiva de pasturas de gramíneas megatérmicas y de los factores que la afectan en el Chaco semiárido
Director: Dr. Alejandro Radrizzani, Mg. Ada Albanesi
- Título: Introducción y evaluación de leguminosas tropicales forrajeras leñosas
Director: Dr. Alejandro Radrizzani, Mg. José Nasca
- Título: Ciclado de Carbono y Nitrógeno en sistemas pastoriles y silvopastoriles de la Región Chaqueña
Director: Dr. Alejandro Radrizzani, Mg. Natalia Banegas
- Título: Fijación biológica de nitrógeno por leguminosas arbóreas nativas e introducidas, y su transferencia a gramíneas asociadas en sistemas pastoriles de la región Chaqueña
Director: Mg. Alejandro Radrizzani, Mg. Natalia Banegas
- Título: Modos de suministro de alimentos en sistemas de engorde a corral
Director: Dr. José Arroquy, Dra. Nazarero
- Título: Suplementación de forrajes de baja calidad
Director: Mg. Arnaldo Fumagalli, Dr. José Arroquy
- Título: Exploración del impacto de compuestos secundarios en especies nativas y subproductos regionales sobre la fermentación ruminal
Director: Dr. José Arroquy, Dra. Nazarero
- Título: Aprovechamiento integral de la tuna (Opuntia spp) y otras cactáceas
Director: Mg. María Judith Ochoa
- Título: Indicadores de calidad de suelos para evaluar sustentabilidad ecológica en sistemas agropecuarios de la región chaqueña.
Director: Mg. Ada Albanesi, Dr. Daniel Werenitzky
- Título: Fortalecimiento y Desarrollo del Área de Producción Animal de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias

Director: Dr. Gustavo Palma

XX. Financiamiento

El Proyecto se autofinancia fundamentalmente con el pago de aranceles por parte de los alumnos inscriptos en la Maestría de Producción Animal.

El presupuesto de erogaciones se compone de:

• Viáticos para profesores por el dictado de cursos.

• Honorarios a profesores

• Retribución al personal administrativo, a la dirección y otros servicios.

• Inversión en material bibliográfico, suscripción a publicaciones periódicas en papel y on line.

• Otros gastos de insumos (librería, etc.).

La participación de Docentes de la FAZ-UNT y de la FAA-UNSE, con formación de post-grado, contribuye a reducir el presupuesto de esta Maestría, por ende el monto de los aranceles a abonar por los participantes.

XXI. Mecanismos de evaluación y seguimiento de la carrera por parte del Comité académico. La carrera tendrá un proceso continuo y permanente de evaluación, a través de las siguientes acciones:

• El Comité Académico evaluará en forma permanente las opiniones y arbitrará las medidas tendientes a mejorar la calidad del dictado. A tal fin, al finalizar cada materia, los alumnos deberán responder un cuestionario sobre la calidad académica del dictado, la organización de los tópicos a desarrollar, la bibliografía utilizada, los detalles de funcionamiento organizativo de la carrera (Apartado D).

• De igual forma, se evaluará también el desempeño de los Profesores Instructores

• El Comité Académico tendrá reuniones periódicas con los profesores responsables, instructores, coordinadores, el personal administrativo y los estudiantes, con el objeto de identificar problemas e implementar procedimientos para superarlos.

XXII. Personal de apoyo

Está constituido por el personal administrativo, técnico y de servicio de las Secretarías o Departamentos de Posgrado, Departamentos Alumnos y/o Secretarías Académicas, de los laboratorios y gabinetes (equipos) de Informática de cada Institución participante.

XXIII. Reglamento de funcionamiento de la Carrera

I. Condiciones de Admisión.

Art. 1º.- Serán admitidos en la Maestría de Producción Animal:

a).- Los graduados de Universidades Argentinas en Ciencias Agrarias (Agrónomos, Zootecnistas, Veterinarios), o en carreras de grado cuyos contenidos curriculares y/o antecedentes del aspirante, sean considerados adecuados por el Comité Académico de la MPA.

b).- Los graduados de Universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, en Ciencias Agrarias y afines, o en carreras cuyos contenidos curriculares y/o antecedentes del aspirante, sean considerados adecuados por el Comité Académico de la MPA. El título que se otorga a estos graduados no los habilita para el ejercicio de ninguna profesión dentro del territorio argentino, mientras no revaliden sus títulos originales, de acuerdo con lo establecido por las leyes y tratados vigentes. En el diploma que se les expida se hará constar esta circunstancia.

Art. 2º.- La inscripción de los aspirantes deberá ser realizada en la Sede Administrativa de la MPA o en cada Unidad Académica, en fecha a determinar por el Comité Académico del Magister.

a).- El aspirante deberá presentar: CV rubricado, fotocopia del DNI o identificación equivalente, fotocopia de Título de Grado autenticada, fotocopia de Certificado Analítico de estudios de grado autenticada y nota dirigida al Decano de la Unidad Académica.

b).- La Sede Administrativa fijará lugar, fecha y hora de la entrevista personal donde los aspirantes expondrán sus propósitos y abordaje de la problemática a desarrollar en su futura tesis de Magister.

c).- La aceptación de los aspirantes será determinada por el Comité Académico de la MPA. Se realizará según las siguientes normas: a) evaluación del CV del postulante, y b) consideración específica con relación a una exposición de propósitos y problemática de interés por el postulante en el marco de la futura tesis de Magister.

d).- Después de la aceptación del aspirante, de conformidad con la entrevista personal y los antecedentes ofrecidos en el CV, el Comité Académico confeccionará un acta de admisión de los aspirantes alumnos, que será comunicada a las Instituciones Cooperantes que integran el MPA.
e). El estudiante admitido deberá cumplimentar con el Reglamento de Posgrado de la UNT, referente a la aprobación de una prueba de lectocomprensión del idioma Inglés para graduaos, expedida por universidades nacionales, requisito para formalizar su inscripción a la carrera.
II. Comisión de Admisión.
Art. 3º- A todos los efectos de la admisión, el Comité Académico del MPA será considerado Comisión de Admisión, siendo suficiente para ello, la intervención del Director y/o Co Director, junto a dos miembros de Comité Académico.
III. Obligaciones y atribuciones del Director de carrera y del Co-director.
Art. 4º: Del Director y Co Director.
a).- El Director y Co-Director deberán ser Profesores de carreras de grado o posgrado de Agronomía, Zootecnia o Veterinaria, llegados al cargo por concurso. Deberán poseer título equivalente a Magister o superior, y ser investigadores de reconocido prestigio, revistiendo en las categorías I o II de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), o ser Investigador Adjunto o superior del CONICET u otras instituciones de ciencia y técnica de similar jerarquía, del país o del exterior. Ambos integrarán el Comité Académico.
b).- Los Decanos de las Facultades de Agronomía y Zootecnia de la UNT y de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la UNSE, propondrán conjuntamente con los Directores del Instituto de Investigación Animal del Chaco Semiárido y de la Estación Experimental Agropecuaria de Santiago del Estero del INTA– en adelante Instituciones Cooperantes a los candidatos a Director y a Co-Director, los que serán elegidos mediante voto directo por los integrantes del Comité Académico, siendo posteriormente convalidado este acto por los respectivos Consejos Académicos o Directivos de las diferentes Sedes. El Co-Director deberá provenir de una Facultad diferente a la del Director.
c).- El Director y Co-Director durarán en sus funciones un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por un solo período.
Art. 5º: Son funciones del Director:
a. Presidir el Comité Académico de la Maestría.
b. Supervisar todas las actividades académicas.
c. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
d. Organizar y controlar el Programa anual de asignaturas.
e. Supervisar el desarrollo administrativo de la carrera.
f. Gestionar medios de financiación.
g. Establecer vínculos con otros organismos e instituciones relacionados con el desarrollo de la Maestría.
h. Organizar los aspectos de gestión y política universitaria en el desarrollo del posgrado.
Art. 6º: Son funciones del Co-Director:
a. Presidir el Comité Académico del Magister en ausencia del Director.
b. Colaborar con el Director en la organización académica del programa anual de asignaturas.
c. Colaborar con el Director en la supervisión de todas las actividades académicas.
d. Colaborar con el Director en las relaciones con los organismos e instituciones vinculadas con el desarrollo del posgrado.
e. Emitir un informe académico anual sobre el desarrollo del Magister, que será considerado en la primera reunión del año siguiente.
f. Reemplazar al Director en caso de ausencia temporaria, licencia, renuncia o fallecimiento.
g. Organizar y mantener el archivo documental de la carrera.
IV. Comité académico.
Art. 7º: De la integración del Comité Académico
El Comité Académico, estará constituido por dos representantes titulares y dos alternos de cada una de las Unidades Académicas que integran la MPA. Estos deberán ser designados mediante resoluciones de los Consejos Directivos de sus respectivas Facultades. A ellos se sumarán dos representantes -titular y alterno- del Instituto de Investigación Animal del Chaco Semiárido (IIACS), y dos representantes -titular y alterno- de la Estación Experimental Agropecuaria de Santiago del Estero, propuestos por los respecti-

vos Directores de las mencionadas instituciones del INTA.

Para ser Miembro del Comité Académico se deberá cumplir con uno de los siguientes requisitos:

a.- Profesor con título de posgrado, Magister o superior.

b.- Docente con Categoría de Investigación I a III de la SPU.

c.- Los representantes titulares o adjuntos del IIACS y de la EEA INTA Santiago de Estero, deberán contar con título de posgrado de Magister o superior.

El Comité Académico requiere la mitad más uno de sus miembros para sesionar.

Cada institución asumirá los gastos que ocasione la asistencia de sus representantes a las reuniones del Comité Académico.

Art. 8º: De las funciones del Comité Académico

Son funciones del Comité Académico:

a. Colaborar con las tareas del Director y del Co-Director para el buen funcionamiento del Posgrado.

b. Desarrollar las siguientes actividades académicas:

1. Decidir en todo lo referente al ingreso, matrícula y permanencia de los alumnos, asumiendo el rol de Comisión de Admisión.

2. Examinar y aprobar los asignaturas de currículo flexible que presenten los estudiantes.

3. Estudiar y aceptar las direcciones de Tesis propuestas y peticionar ante el Consejo Académico o Directivo que correspondiere, su aprobación.

4. Decidir sobre los procedimientos y condiciones para la evaluación de los trabajos de tesis de graduación.

5. Proponer al Consejo Académico o Directivo de la Unidad Académica que correspondiere la composición de los Jurados de Tesis.

6. Evaluar y realizar los cambios en el currículo de acuerdo a nuevas propuestas.

7. Decidir en todo lo no expresamente pautado en este Reglamento.

Art. 9º: Obligaciones y funciones del Cuerpo Docente

El cuerpo docente tendrá las siguientes funciones:

a) Dictado de los cursos y entrega del material bibliográfico.

b) Evaluación permanente y final del curso

c) Seguimiento de los alumnos durante el cursado de cada materia

Art. 10º: Sistema de evaluación

1- Las asignaturas del Módulo Obligatorio como las optativas, deben aprobarse con nota siete (7) o superior. La escala de calificación es de 0 (cero) a 10 (diez), siendo: 10 (sobresaliente), 9 (distinguido), 8 y 7 (muy bueno) y 6 (bueno), 5 y 4 (regular), 3, 2, 1 (insuficiente) y 0 (reprobado).

2. La evaluación de los alumnos en las asignaturas será individual; mediante examen final u otra metodología propuesta por el responsable del curso.

3. El profesor tendrá treinta (30) días de plazo, excluidos los recesos invernal y anual, desde la terminación del dictado de su asignatura, para la presentación del acta con las notas correspondientes.

4. El alumno que haga abandono, o no se presente a los exámenes de las asignaturas de currículo fijo en que se ha inscripto, será encuadrado en las siguientes categorías:

a. Si el alumno cursó menos del 50%, se registra como abandono y no se lo incluye en el acta final de la asignatura.

b. Si el alumno cursó más del 50% y abandona, se lo incluye en el acta final de la asignatura y se registra como ausente.

c. Si el alumno tiene el 80% de asistencia y no se presenta a rendir el examen, o no cumpliera con algunos de los requisitos que el docente de la asignatura establece para su aprobación, se considera ausente.

d. El alumno que no cumpla con el 80% de asistencia al cursado de alguna asignatura, o cualquier otro requisito que el profesor considere indispensable, no tendrá derecho a rendir examen.

5. Al finalizar el cursado de una asignatura, el alumno completará una encuesta de opinión sobre el curso, lo que será utilizado por el Comité Académico para mejorar la planificación, dictado y organización futura de la MPA.

Art. 11º: Del Proyecto de Tesis y oportunidad de presentación.

1.- El proyecto de tesis deberá presentarse al fi-

nalizar el primer semestre de clases.
2.- Para la presentación del Proyecto de Tesis se seguirán las normas que se encuentran en el Apartado A.
Art. 12º: Reconocimiento de estudios.
1. No se convalidarán asignaturas de Módulo Obligatorio tomados fuera del programa de la Maestría en Producción Animal.
2. Cuando un estudiante presente, a través de su Director de Tesis, un plan de asignaturas para el currículo flexible, en el que se incluyan asignaturas aprobados con anterioridad, para que las mismas sean admitidas, deberá haberlas aprobado con una calificación de siete (7) o más.
3. No se convalidarán asignaturas aprobados con anterioridad a los cinco años de su aprobación.
4. Se acreditarán asignaturas de currículo flexible que tengan relación directa con la tesis propuesta, debiendo mediar la solicitud correspondiente del Director.
5. Para ser convalidadas asignaturas del currículo flexible, el alumno a través de su Director de Tesis, deberá presentar: certificado con la calificación obtenida, programa analítico, carga horaria y CV resumido del profesor a cargo.
6. Respecto de las actividades varias que el estudiante necesita para cumplir con las 200 h. requeridas, en caso de ser integrante de Proyecto de Investigación, deberá presentar una nota del director del Proyecto, avalada por autoridad de la Secretaría de Ciencia y Técnica o equivalente de la respectiva Universidad, donde certifica que es/ha sido integrante del proyecto, consignando: título del mismo, carga horaria semanal efectivamente desarrollada en el proyecto y período de participación. Esta certificación deberá venir acompañada por una nota del Director de tesis donde solicita reconocimiento de dichas actividades.
7. Para el tratamiento de cualquier tema relativo a los alumnos, el Comité Académico trabajará en base a los antecedentes respectivos, los que estarán consignados en la FICHA DEL ALUMNO, la que debidamente actualizada será presentada por el representante del Comité Académico de la Unidad Académica de origen correspondiente (Ver en Apartado B: FICHA ALUMNO).
Art. 13º: Condiciones de permanencia.
1. El alumno de la carrera que desaprobare dos veces una misma asignatura quedará fuera de la carrera.
2. El alumno deberá asistir obligatoriamente al 80% de las clases y a toda otra actividad programada en las asignaturas. Asimismo, deberá realizar las tareas requeridas en el mismo y rendir los exámenes correspondientes.
Art. 14º: Aranceles y becas.
Los aranceles fijados para el MPA son:
a.- Por matrícula por año: $500.-
b.- Por cuota mensual de Cursado (desde el 1er. Año y hasta la presentación de la Tesis, que se pagará en el transcurso del año): $300.-
c.- Por crédito $300.-
d.- Por el derecho de Defensa de Tesis: $500.-
Los montos de aranceles y créditos serán actualizados oportunamente por el Comité Académico de la carrera, siendo comunicados a los respectivos órganos de gobierno de cada Unidad Académica.
Para tener derecho a la defensa de Tesis el estudiante deberá tener pagados todos los aranceles, incluyendo el correspondiente a dicha defensa.
Art. 15º: Cupo
El cupo máximo de admisión será de treinta (30) participantes por cohorte.
El cupo mínimo de admisión será de quince (15) participantes por cohorte.
Art. 16º: De la organización de la carrera
La carrera está organizada en un currículo mixto y flexible, compuesto por:
MÓDULO OBLIGATORIO: de conocimientos generales y obligatorio, con una duración de 260 horas (13 créditos), comprende las asignaturas: 1.- Bioestadística y diseño experimental; 2.- Planeamiento y análisis de experimentos en producción animal; 3.- Epistemología y metodología de la investigación y Redacción científica; 4.-Crecimiento y desarrollo animal, 5.- Comportamiento y bienestar animal, y 6.- Bases para el diseño y evaluación de sistemas productivos.
MÓDULO ELECTIVO: está constituido por un currículo conformado por asignaturas electivas. Cada estudiante deberá acreditar 300 horas de asignaturas electivas (15 créditos).

TUTORÍAS: se requerirán 140 horas (7 créditos) de actividades de investigación o pasantías (de campo o laboratorio) y trabajo final de Tesis.
Cada Director, en acuerdo con el estudiante, presentará la planificación respecto de las asignaturas y actividades del currículo para su validación por parte del Comité Académico. La carrera culmina con la presentación de la Tesis, la que deberá ser defendida públicamente y aprobada ante el tribunal designado por la Unidad Académica respectiva, por sugerencia del Comité Académico de la carrera.
Art. 17º: De la duración
La duración mínima para cumplir con todos los requisitos de graduación será de dos años, con un máximo de cuatro años, incluidas la presentación de la Tesis. Los casos especiales serán considerados por el Comité Académico.
Art. 18º: De la expedición de los títulos
Los títulos serán expedidos por la Universidad donde el alumno formalizó su inscripción, consignando en el Diploma "Magister en Producción Animal"
Art. 19º: Sobre la tutoría.
1.- Cada Tesis será dirigida por un Director propuesto por el estudiante tesista y aprobado por el Comité Académico.
2.- El Director podrá ser o haber sido:
a) Profesor con título de posgrado, Magister o mayor;
b) Profesor cuya categoría de investigador debe ser III (SPU), como mínimo, o Director de Proyectos o Programas de Investigación en institutos oficiales.
3.- Cada estudiante tesista, además del Director, deberá contar con una Comisión de Supervisión constituida de conforme al Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNT o de la UNSE. Al igual que el Director, sus miembros serán propuestos por el estudiante tesista, con el aval del Comité Académico.
4.- Tanto el Director como los integrantes de la Comisión de Supervisión, avalados por el Comité Académico de la MPA, serán elevados a consideración del Consejo Directivo de Unidad Académica de origen, para su aprobación por el Consejo de Posgrado de ambas universidades.
5.- El Director y la Comisión de Supervisión efectuarán la tutoría del Segundo Ciclo o etapa no estructurada, determinando las asignaturas y actividades varias (pasantías de campo o laboratorio) que deberá realizar el estudiante, además de ser responsables de la orientación y conducción del mismo en la elaboración de su Tesis.
6.- En casos excepcionales, el Comité Académico podrá proponer el cambio del Director de Tesis.
Art. 20º: De las obligaciones y atribuciones del Director de Tesis.
1. Avalar con su firma toda documentación del tesista, además de la presentación del Proyecto e Informes de Avance.
2. Sugerir al Comité Académico, la nómina de las asignaturas de currículo flexible que el estudiante deberá tomar para completar su formación.
3. Solicitar al Comité Académico el reconocimiento de las asignaturas de currículo flexible.
4. Supervisar y asesorar al estudiante en todos los aspectos relacionados con el trabajo de Tesis.
5. Los Directores no podrán dirigir y/o participar en más de cinco Tesis simultáneamente.
6. En caso de ausencia justificada del Director de Tesis, por un período que pueda incidir sobre la calidad de la dirección, el estudiante tesista propondrá un Director alternativo.
Art. 21º: De las obligaciones de la Comisión de Supervisión.
La Comisión de Supervisión cumplirá las funciones indicadas en los ítems 1, 4 y 5, del Apartado anterior (del Director de Tesis).
Art. 22º: Del estudiante tesista.
1. El estudiante tesista deberá realizar las modificaciones sugeridas por el Comité Académico.
2. Dispondrá de doce meses, desde la aprobación del proyecto, para la presentación final de la tesis.
3. En caso de no cumplir con el plazo establecido en el punto anterior, deberá presentar un Informe de Avance avalado por su Director (Apartado C) para que el Comité Académico otorgue la prórroga.
4. Los trámites correspondientes a la inscripción del ISBN y Derechos de Autor, serán de exclusiva responsabilidad del estudiante tesista.
Art. 23º: De la tesis.

1. El Director de Tesis, una vez que el candidato haya cumplido con todos los requisitos, siguiendo las normas correspondiente, presentará una nota al Comité Académico donde comunicará dicha situación, a los efectos de que se proceda a la instancia de propuesta de designación de miembros de Jurado para el envío del manuscrito.
2. El Comité Académico efectuará la propuesta de designación de los miembros del Jurado, en base a la consideración de los respectivos Currículum Vitae y elaborará el acta correspondiente. El representante de la Unidad Académica o del Área de Postgrado de la misma, enviará a los jurados seleccionados la invitación a formar parte del tribunal, anexando el resumen de la tesis. Los jurados propuestos deberán informar a la Unidad Académica correspondiente si aceptan o no integrar el tribunal. En caso de aceptar se efectuará la designación por el Consejo Académico o Directivo de la Unidad Académica y se les enviará el manuscrito de la tesis.
3. El jurado responsable de evaluar los trabajos de tesis estará integrado por tres miembros, debiendo al menos uno de éstos ser externo a la Universidad Nacional de Tucumán y a la Universidad Nacional de Santiago del Estero y excluye al director del mismo o miembros de la Comisión de Supervisión correspondiente. Para cada uno de los miembros del Jurado se designará un suplente, debiendo el jurado suplente externo cumplir la misma condición del jurado titular externo.
4. El tesista presentará, en la Unidad Académica donde se inscribió, cinco (5) ejemplares de su Tesis de los cuales tres serán enviados a los Jurados y los restantes para uso de la carrera.
5. El Jurado dispondrá de treinta días corridos a partir de la recepción del manuscrito para dictaminar sobre la tesis. Los dictámenes serán individuales, se emitirán por escrito y remitidos al Decano o Secretario de Posgrado de la Unidad Académica correspondiente.
6. En su dictamen, cada miembro del Jurado podrá dar su opinión fundada sobre los siguientes puntos:
a. profundidad de la investigación realizada
b. metodología del trabajo presentado
c. claridad y precisión de la redacción y composición
d. las fuentes de información
e. dictamen final sintético, aprobando el trabajo o sugiriendo las modificaciones y/o adecuaciones a realizar
f. sus discrepancias con las conclusiones alcanzadas, si dichas discrepancias existieran.
7. Una vez observada la tesis, el estudiante dispondrá de sesenta días corridos para efectuar las correcciones y realizar una nueva presentación.
8. El tesista dispondrá de una segunda oportunidad de presentación, luego de la primera corrección, la que deberá efectuarse en treinta días.
9. Si la tesis es desaprobada, el tesista recibirá la comunicación debidamente fundamentada.
10. El Departamento de postgrado de la Unidad Académica correspondiente fijará, de común acuerdo con el jurado, la fecha y hora de la defensa oral y pública. La exposición tendrá una duración recomendable de no más de cincuenta minutos.
11. Si el jurado decide por unanimidad que la tesis merece ser aprobada, el postulante deberá efectuar la defensa oral y pública de la misma.
12. Una vez finalizado el acto académico de defensa oral y pública, el jurado se reunirá para elaborar un acta en la cual desarrollarán los siguientes puntos:
a. calidad de la exposición, basada en el rigor lógico de la misma y en la claridad y precisión técnica del lenguaje empleado.
b. precisión y conocimientos demostrados en las respuestas a los interrogantes planteados.
c. dictamen final aprobando y calificando la exposición o desaprobándola.
d. el jurado podrá recomendar en el acta la edición de la tesis.
13. Una vez aprobada la Tesis, el tesista deberá presentar tres (3) copias: una (1) para la carrera, una (1) para la Biblioteca de la Unidad Académica de origen y una (1) para el archivo de la Escuela o Departamento de Posgrado de la misma. Además, deberá entregar tres (3) copias de su tesis en CD para su publicación en la página Web del Magíster.
NOTA: Cada estudiante será notificado del Regla-

mento Interno de funcionamiento de la Carrera de la Maestría en Producción Animal al momento de ser admitido en dicha carrera.

Resolución H.C.S. Nº 6, 14 de Marzo de 2013/ APROBAR EL PROYECTO DE CARRERA DE POSGRADO DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONÓMICAS Y EL REGLAMENTO INTERNO DE LA MISMA

VISTO:

La Resolución CD FAyA Nº 001/2013, mediante la cual la Facultad de Agronomía y Agroindustrias solicita al Honorable Consejo Superior, la incorporación de las modificaciones del Artículo 87º de la Resolución HCS Nº 16/11 correspondientes a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Agronómicas;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada carrera en red, integrada por las Universidades Nacionales de Catamarca, Jujuy, La Rioja y Santiago del Estero, se encuentra en proceso de reconocimiento Nacional Provisorio del Título, por parte del Ministerio de Educación, cuya solicitud fue presentada en fecha 02 de Mayo de 2012 conforme a los estandáres aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 160/11 de fecha 29 de diciembre de 2011.

Que en fecha 21 de febrero de 2013 fueron recibidas las observaciones realizadas por parte de los pares evaluadores en oportunidad de su visita y una de ellas se refiere al Artículo 87 de la Resolución CDFAA Nº 116/11, Reglamento Interno de la carrera el cual textualmente dice: "El Comité Académico, efectuará la propuesta de designación de los tres miembros del Jurado y sus suplentes, en base a la consideración de los respectivos Currículum Vitae y elaborará el acta correspondiente. Este documento será presentado ante las autoridades de la Unidad Académica para aprobación y designación del tribunal. La Escuela de Posgrado o Dirección de Postgrado o Secretaría Académica de la Facultad correspondiente (según corresponda), enviará a los jurados seleccionados la invitación a formar parte del tribunal, anexando el resumen de la tesis. Los jurados propuestos deberán informar a la Unidad Académica correspondiente si aceptan o no integrar el tribunal. En caso de aceptar, se efectuará la designación por el Consejo Académico o Directivo de la Unidad Académica y se les enviará el manuscrito de la tesis".

Que en vista de lo expresado precedentemente, se propone la siguiente redacción: "El Comité Académico, efectuará la propuesta de designación de los tres miembros del Jurado (uno externo) y tres suplentes (uno externo), en base a la consideración de los respectivos Currículum Vitae y elaborará el acta correspondiente. Este documento será presentado ante las autoridades de la Unidad Académica para aprobación y designación del tribunal. La Escuela de Posgrado o Dirección de Postgrado o Secretaría Académica de la Facultad correspondiente (según corresponda), enviará a los jurados seleccionados la invitación a formar parte del tribunal, anexando el resumen de la tesis. Los jurados propuestos deberán informar a la Unidad Académica correspondiente si aceptan o no integrar el tribunal. En caso de aceptar, se efectuará la designación por el Consejo Académico o Directivo de la Unidad Académica y se les enviará el manuscrito de la tesis".

Que para las modificación solicitadas es necesario su aprobación por parte del Honorable Consejo Superior.

Que el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2013.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Proyecto de Creación de la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Agronómicas y el Reglamento Interno de la misma, con la incorporación de las modificaciones realizadas por los pares evaluadores, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden y en concordancia con los estándares aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 160/11, cuyo texto ordenado figura como ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-COMUNICAR y dar copia al Honorable Consejo Superior.-

ANEXO I

PROGRAMA CARRERA DE POSTGRADO

DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONÓMICAS
UNIVERSIDADES QUE INTERVIENEN

• FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS – U.N.Ca.
• FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS – U.N.Ju.
• DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA PRODUCCIÓN, EL AMBIENTE Y EL URBANISMO – U.N.La.R.
• FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS –U.N.S.E.

I.- FUNDAMENTACIÓN

El proyecto de Creación de un Doctorado en Ciencias Agronómicas nace en 2008 como una inquietud de las autoridades de las Facultades de Ciencias Agrarias de la Región y crece como una necesidad para todas las universidades del NOA. La idea del Doctorado se concreta a partir del accionar de la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas (Acreditada recientemente por CONEAU como B – 2011) y toda la experiencia adquirida en esta Maestría en red es volcada en la organización estructural del doctorado.

Esta carrera contribuirá a la formación de una masa crítica de Doctores que, a partir de su formación metodológica y académica, apoyarán el desarrollo del conocimiento científico, en particular en relación con la producción animal y vegetal, la protección de los sistemas agrícolas, las actividades de manejo de los agroecosistemas que tiendan a la sustentabilidad de los sistemas, sin olvidar las actividades del hombre rural y el comportamiento sociopolítico de los habitantes de la región entre otras áreas de interés de las Ciencias Agropecuarias.

Este proyecto se enmarca dentro de determinadas políticas institucionales comprometidas con las instituciones educativas del medio donde están inmersas; ese medio crea necesidades de formación en posgrado que es imprescindible satisfacer. Hay debilidades propias de cada universidad y debilidades compartidas entre todas. Hay fortalezas propias de cada universidad y fortalezas que se generan entre todas. La unificación de los criterios permitirá la emergencia de una carrera universitaria de nivel. Pequeñas fortalezas educativas se unirán para ser una importante fortaleza para las universidades de la región.

Esta carrera de doctorado constituirá una oferta de formación tanto en investigación como en formación humanística; especialmente estará orientada hacia el conjunto de disciplinas y/o áreas interdisciplinarias que pueden contribuir directa o indirectamente al avance de los conocimientos científicos de las ciencias agropecuarias.

La mayoría de las universidades de la región poseen una trayectoria institucional de reconocida excelencia en las disciplinas relacionadas con la agronomía, con una actividad institucional de grado y de posgrado sostenida en el tiempo:

a. Catamarca con el Departamento de Ciencias Agrarias creado en 1974 y la Unidad Integrada (Facultad de Ciencias Agrarias - INTA) en 1989.

b. Jujuy con la Facultad de Ciencias Agrarias en 1972.

c. Santiago del Estero con la Facultad de Agronomía y Agroindustrias en 1975.

d. La Rioja desde la creación de la carrera de Ingeniería Agronómica en la Sede de Chilecito dentro del Departamento de Ciencias Aplicadas y la carrera de Ingeniero Agropecuario creada en 1998.

e. En Tucumán la Quinta Normal en 1870 se convertiría en Escuela de Agricultura y Arboricultura y posteriormente en Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, que fuera creada en 1947, como una Institución Universitaria para el estudio de las Ciencias Agrícolas. En 1950 un nuevo plan de Licenciatura en Agronomía y la Facultad de Agronomía en el año 1951. Al crearse la carrera de Ingeniero Zootecnista en 1960 se convierte en Facultad de Agronomía y Zootecnia y en el año 2003 se introduce la carrera de Medicina Veterinaria.

f. Salta desde 1974 con la Facultad de Ciencias Naturales y las carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Las carreras de posgrado relacionadas con las ciencias agrarias que se dictan en las diferentes unidades académicas de la región son, entre otras: Magíster en Ingeniería en Alimentos, Doctorado en Ingeniería mención Alimentos, Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Especialidad en Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Doctorado en Ciencias Geológicas, Doc-

torado en Ciencias Biológicas, Especialización en Docencia Universitaria de Disciplinas Tecnológicas, Maestría en Docencia Universitaria de Disciplinas Tecnológicas, Especialización en Docencia Universitaria.

En la región NOA existen dos carreras en red acreditadas: el Doctorado Regional en Ciencia y Tecnología de Alimentos y la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas. Estos posgrados permiten potenciar los recursos humanos calificados de todas la Unidades Académicas de la región y el pleno aprovechamiento de los recursos físicos. Este tipo de vínculos interinstitucionales permite a las distintas facultades acceder a fondos de financiamientos externo que redundan en beneficio de toda la oferta académica de las respectivas instituciones. Estos antecedentes de carreras en red (el de Alimentos y el de Zonas Áridas) permitirían establecer que una carrera de doctorado en agronomía o ciencias agropecuarias presenta posibilidades de aceptación en la comunidad educativa universitaria de la región, en especial de la comunidad de ciencias agropecuarias.

La unión de Universidades para trabajar posgrados en red posibilita la integración y cooperación mutua, se regula la interacción, se logra mayor coordinación y se evita superposiciones. Las carreras en red permiten desarrollar en conjunto programas y planes vinculados al desarrollo educativo, cultural, tecnológico y económico de las universidades, y tienden al mejoramiento de la calidad, a la eficacia de los servicios ofrecidos al medio y se puede lograr un aprovechamiento eficiente y oportuno de los recursos.

Se pretende con la estructuración de esta carrera de doctorado en red, perteneciente a esta amplia región del territorio de nuestro país, contribuya a la formación de una masa crítica de Doctores que, a partir de su formación metodológica y académica, apoyen el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico.

En particular, en lo relacionado con la producción animal y vegetal, la salud animal y la protección vegetal, entre otras áreas de interés de las Ciencias Agropecuarias. Esta carrera de Doctorado brindará a los egresados universitarios la posibilidad de obtener una formación en temas prioritarios de agronomía y otros aspectos fundamentales para el crecimiento de los diferentes cultivos y de la actividad agropecuaria.

Los postulantes recibirán entrenamiento en el uso de metodologías y técnicas modernas de diferentes asignaturas aplicadas a la agronomía. Los alumnos deberán realizar un trabajo de investigación original y obtener conclusiones de carácter científico y tecnológico en áreas de interés al preparar su tesis.

Como regla general, el tema que cada estudiante de posgrado desarrollará en la tesis, enfocará problemas relacionados con la productividad agropecuaria y de recursos naturales del lugar donde se enclava la Unidad Académica, en una primera aproximación, y de toda la región NOA y de otras regiones del país de acuerdo con el origen e interés de los estudiantes graduados y de su director.

Alcanzar el grado de Doctor puede ser la culminación de una carrera académica, una necesidad personal y también institucional, pero principalmente, es un desafío para ampliar las fronteras del conocimiento actual.

El doctorado en Ciencias Agronómicas será permanente y abierto. Además permitirá optimizar la utilización de los docentes de primer nivel, disponibles en cada una de las Universidades del NOA, para ponerlos a disposición del programa de cursos que los candidatos deberán realizar en el ciclo estructurado de la carrera y en la dirección de las tesis. Es muy importante que se realice esta función con una orientación adecuada y pertinente, por eso los directores de tesis cumplen una función intransferible en esta parte de la carrera ofrecida.

La Tesis es el núcleo fundamental del programa a través de la cual el candidato deberá demostrar que ha generado conocimientos de frontera en alguna disciplina dentro del campo de las ciencias agrarias.

El Doctorado en Ciencias Agronómicas ofrecerá una oportunidad de formación en investigación a todos aquellos interesados en efectuar una contribución original y sustancial a los conocimientos existentes en cualquier área de las cien-

cias agropecuarias.

Existe un contexto institucional en cada una de las unidades académicas que propicia el desarrollo académico, científico y profesional. Hay antecedentes en la región que lo demuestran en carreras individuales o compartidas. Se alimentó a través del tiempo la necesidad de creación de un doctorado en red. Eso le da consistencia, porque su origen parte del conjunto de las unidades académicas. Los objetivos que se irán planteando, en el armado estructural del perfil de la carrera y del plan de estudios, son los objetivos de las unidades académicas de la región y de las universidades que las albergan.

Se pretende con esta carrera la unión de unidades académicas para acercar la región al concepto de universidad del futuro. Esa universidad del futuro comunicará verdades con una serie de códigos comunes que la potenciarán.

Los que creemos en la grandeza de la región y sus posibilidades estamos en la búsqueda de un lenguaje común que nos potencie y nos una. Las universidades de la región interactúan entre si en busca de la verdad por ello este compromiso social asumido para lograr ideas como institución, para enseñar, educar e investigar para la sociedad y para el mañana. Se pretende sacar conocimientos de nuestros docentes-investigadores y tratar de aplicarlo en nuestra sociedad.

Por ello acercaremos conceptos bioéticos a la experimentación y a la investigación partiendo de que el científico no será un ser extraño sino un ciudadano común con un compromiso ético y con conocimientos técnicos aplicables a la vida real para participar y mejorar la vida social de toda una región. No se trata solamente de aplicar conocimientos de una universidad en la vida cotidiana sino de muchas universidades asociadas que tienen como objetivo la articulación del intercambio de ideas entre docentes y científicos para abrir el debate integrador y posibilitar la reflexión clara y precisa que permita coexistir plenamente en la diversidad geográfica y cultural.

Las Unidades Académicas de la región, de acuerdo a lo observado en las fichas presentadas para la acreditación del Magíster en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas, poseen entre todas: a) un cuerpo docente con nivel adecuado para constituir el equipo docente, tanto como profesores, directores, comité académico, y tribunales de tesis; b) un volumen importante de publicaciones de los docentes en revistas indizadas; c) hay asignación de recursos a los proyectos de investigación y desarrollo; d) presentan vinculación con instituciones de reconocida trayectoria.

En concreto: el contexto institucional de la Unidades Académicas de la región propicia el desarrollo académico, científico y profesional necesario e imprescindible para la creación de una Carrera de Doctorado de nivel.

II.- OBJETIVOS GENERALES

El Doctorado en Ciencias Agronómicas tiene el objetivo de propender a la:

• Capacitación filosófico-científica indispensable para abordar ideas innovadoras dentro del quehacer de las ciencias agronómicas que le permitan alcanzar un nivel de excelencia.

• Formación de docentes, investigadores y profesionales universitarios que contribuyan al desarrollo nacional mediante su participación en procesos de evolución científica, técnica, cultural, económica y social.

III.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

• Brindar al doctorando elementos conceptuales y metodológicos que le permitan abordar con enfoques críticos los problemas que afronta la investigación científica agronómica del país.

• Desarrollar una cosmovisión geopolítica sobre la crisis argentina de los últimos tiempos.

• Incentivar la creación de estrategias diferentes para abordar los problemas agropecuarios de esta región.

• Estimular la investigación y experimentación sobre recursos naturales de las áreas remanentes en la expansión de la frontera agropecuaria de la región Noroeste del país.

• Propender a la formación de bancos de datos que reúnan, ordenen y difundan el manejo sustentable de la producción agrícola-ganadera de esta región.

• Desarrollar programas de investigación en el área de bioecología de especies problemas tendientes al manejo sustentable de los cultivos.

• Lograr el establecimiento de una red de interac-

ción y cooperación interinstitucional tendientes a la solución de los problemas ambientales desencadenados por la producción agropecuaria.

• Afianzar la idea de un posgrado continuo y en red sobre cuidado del ambiente en áreas de agricultura y de ganadería de la región.

• Analizar críticamente el impacto ecológico de las tecnologías de manejo de los sistemas agrícolas extensivos en el NOA.

• Discutir y obtener pensamientos creativos acerca de la biotecnología agrícola y de la agricultura sostenible.

• Desarrollar actitudes críticas sobre conceptualizaciones éticas al abordar estrategias agronómicas en las áreas productivas de la región.

• Interpretar los modelos matemáticos y de simulación que se pueden emplear en los sistemas agrícolas más importantes de la región.

• Despertar un espíritu crítico para enfocar el desarrollo de las políticas latinoamericanas del último decenio.

• Comprender el significado de la biotecnología para el desarrollo actual de la agricultura y de la ganadería.

• Analizar en el plano de la ética el quehacer científico y docente de la universidad argentina actual.

• Extraer determinadas pautas de las estrategias de lenguaje escrito para la elaboración de la tesis doctoral.

• Efectuar análisis crítico de los conceptos biotecnológicos actuales para comprender la agronomía.

• Establecer un análisis conceptual y crítico entre biotecnología y ética en el campo de las ciencias agrarias.

• Reflexionar acerca de la centralidad de la persona humana.

• Desarrollar la aptitud creadora, por medio de trabajos originales, de investigación, la independencia de raciocinio necesaria para el planeamiento y ejecución de investigaciones y experiencias de laboratorio y de campo; el hábito de indagación imparcial; el juicio basado en amplia información y el propio interés en campos relacionados con la agricultura y su sustentabilidad.

• Buscar el razonamiento científico, orientando la erudición teórica hacia la solución de los problemas agronómicos que se plantean en la actividad profesional, en relación no solamente en el campo de la investigación sino también en los ámbitos políticos y sociales.

IV.- PERFIL ACADÉMICO DEL EGRESADO

• Deberá destacarse por incluir un área específica del conocimiento agronómico, desde la cual puede plantear un aspecto innovador, adecuado para el desarrollo de determinadas soluciones, para los sistemas productivos desde el ámbito de la sustentabilidad.

• Capacidad para proponer y/o diseñar diversos aspectos científicos, que permitan encarar o evolucionar las ciencias agropecuarias de la región.

• Sus ideas, podrán contribuir al desarrollo de estrategias alternativas que mejoren los sistemas de producción con responsabilidad ambiental.

• Capaz de generar metodologías científicas que permitan nuevos enfoques para encarar la agronomía del futuro.

• Capacidad para generar ideas abarcativas que vayan más allá de la agronomía misma en consideración de aspectos sociales, económicos, culturales y políticos.

• Demostrar aptitudes para la producción de significativos aportes originales en un área específica del conocimiento, procurando universalidad en un marco de excelencia académica.

V.- ESTRUCTURA CURRICULAR

El Doctorado en Ciencias Agronómicas propone un currículo semiestructurado o mixto que contempla dos ciclos de formación:

1.- Ciclo estructurado o fijo de la carrera:

Ciclo de Formación Obligatoria, constituido por un currículo común preestablecido, que también es llamado Currículo Fijo. Constituido por cuatro asignaturas de 60 horas cada una, que hacen un total de 240 horas para esta etapa. Las asignaturas propuestas son de un alto contenido humanístico existiendo alguna de contenidos científico-tecnológico indispensable para la discusión académica (Apartado A: Currículo Estructurado).

2.- Ciclo personalizado o flexible de la carrera:

Ciclo de Formación Específica constituido por el currículo abierto o flexible, donde la temática debe ser compatible con la Tesis propuesta.

El currículo abierto aceptará la realización de cursos, seminarios, pasantías, trabajos de campo, cuya temática será planificada por el Director de Tesis conjuntamente con el doctorando, además de reconocimiento de cursos anteriormente efectuados o un reconocimiento especial de trayectoria científico-docente. El Comité Académico evaluará y determinará la aprobación de los cursos correspondientes. El total de horas de esta etapa al igual que la anterior es de 240 horas que será organizada por el Director de Tesis. Los cursos de currículo flexible podrán realizarse en el país o en el extranjero (Apartado B: Oferta Periódica de Cursos Currículo Flexible).

El Director del tesista podrá proponer el reconocimiento de cursos realizados con anterioridad a la inscripción en esta carrera y que no tengan una antigüedad superior a los seis años. La carga horaria de esos cursos podrá ser, por la totalidad o parcial siempre y cuando sean consistentes con la temática de tesis propuesta. En este caso se deberá efectuar una presentación debidamente fundamentada.

El Director del tesista, podrá también solicitar para el doctorando, un reconocimiento de labor científico-docente desarrollada a lo largo de su trayectoria en la universidad. En este último caso, fundamentará que el tesista posee las condiciones exigidas, que implican el reconocimiento horario para el currículo flexible sin la realización de cursos. El reconocimiento de la labor científico-docente se encuentra contemplada en el reglamento de la carrera.

Está programada la presentación de dos seminarios sobre la tesis, uno al comienzo y otro en la etapa final del trabajo del doctorando.

El posgrado se completará con la presentación y aprobación de una Tesis de Doctorado, que debe ser innovadora en el área disciplinar del tesista, que efectúe significativos aportes originales en un área del conocimiento y que procure la universalidad, en un marco de excelencia académica.

Tesis

El tema de tesis será propuesto por el doctorando con el asesoramiento del Director y del Consejero Asesor (Comisión de Supervisión). Deberá ser aprobado por el Comité Académico, con posterior conocimiento del Consejo Directivo de la Facultad de origen o unidad de postgrado equivalente.

Los Consejos Directivos podrán fijar y proponer marcos referenciales de los temas de investigación que se profundizarán en las tesis de posgrado, pero deberán ser analizados en forma exhaustiva por el Comité Académico de la carrera.

La tesis tendrá carácter de trabajo individual y deberá ser innovadora a partir de una idea personal del doctorando.

El proyecto de tesis, puede presentarse al momento de la inscripción, debiendo los posgraduados tramitar la aceptación del tema y del plan de trabajo de tesis ante la Unidad Académica correspondiente. El mismo debe ser evaluado y aprobado por el Comité Académico.

Todo lo relacionado con la presentación de la tesis se encuentran tratados en los apartados I y J.

Aspectos sobre el ciclo que contempla la modalidad personalizada o tutorial

Se deben considerar:

1. El Director de tesis y su Director Asociado y un Consejero Asesor, especialistas en el tema, tendrán como función efectuar la tutoría de la etapa no estructurada del segundo ciclo.
2. Cada tesis será dirigida por un Director y en casos especiales podré tener un Director Asociado.
3. El Director, el Director Asociado o Codirector y el Consejero Asesor, integran la llamada Comisión de Supervisión y serán propuestos por el doctorando, avalados por el Comité Académico y designados por el Consejo Directivo de la Facultad de origen o unidad de postgrado equivalente.
4. El Director deberá ser un docente y/o investigador de reconocido prestigio que posea título de postgrado de doctor, que posea actividades orientadas a la investigación y/o desarrollo con idoneidad en el área temática. Deberá asimismo conducir o haber conducido trabajos de investigación en la región.
5. El Consejero Asesor deberán reunir requisitos similares a los del Director, y también deberá ser propuesto por el doctorando ante el Comité Académico, con presentación de su respectivo Curriculum Vitae.
6. En casos excepcionales, deberá considerarse

la ausencia de estudios de posgrado para el Director, Director Asociado y/o Consejero Asesor, se podrá reemplazar con una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesores o investigadores en el área temática de la tesis doctoral encarada, la acreditación de recursos humanos, la continuidad en el tiempo en las tareas de investigación y las publicaciones científicas efectuadas en los últimos cinco años.

Todos estos aspectos están detallados en el Reglamento Interno de la Carrera de Doctorado en Ciencias Agronómicas.

VI.- TÍTULO

Doctor en Ciencias Agronómicas

El título o grado académico será otorgado por la Unidad Académica donde el doctorando ha formalizado su inscripción.

VII.- COMITÉ ACADÉMICO

El Comité Académico estará constituido por un representante Titular y un Alterno de cada Facultad participante. Dichos representantes deberán detentar el título de doctor (Agronomía, Ciencias Agropecuarias, Ciencias Agrarias, Ciencias Agrícolas o afines) ser docente o investigador relacionado con la problemática y de reconocido prestigio.

Cada miembro del Comité Académico permanecerá en sus funciones tres años y su renovación será parcial, según reglamento interno, de manera que no cesen simultáneamente en sus funciones.

El representante de cada facultad en el Comité Académico será elegido por ésta, de acuerdo a la modalidad que determine.

El Comité Académico tendrá un quórum de la mitad más uno de sus miembros para poder sesionar. Las unidades académicas ausentes a una reunión acatarán la decisión tomada por las presentes a una reunión.

Son obligaciones del Comité Académico

• Reunirse en forma periódica de acuerdo a las necesidades.

• Asesorar a las Unidades Académicas respecto a la calidad de los cursos y sus ajustes en el marco del postgrado.

• Aprobar los cursos que correspondan.

• Evaluar los cursos ya realizados a fin de reconocérselos para el currículo flexible a los alumnos.

• Aprobar los temas y proyectos de tesis.

• Avalar a los Consejeros y al Director de Tesis ante los Consejos Directivos de las Facultades correspondientes.

• Informar a las Unidades Académicas sobre la marcha del postgrado por lo menos una vez al año.

VIII. SEDE DEL PROGRAMA

Las autoridades de las distintas Unidades Académicas de las Universidades que participan en el programa, designarán la Sede, que será rotativa y por un periodo de tiempo que involucre la acreditación de la carrera. Cada unidad académica, archivará el movimiento académico y administrativo de la carrera. Cada unidad académica tendrá que disponer de una oficina o área, que se responsabilizará de la gestión de esta carrera.

IX.- PERSONAL DE APOYO

Está constituido por el personal administrativo, técnico y de servicio de las Escuelas o los Departamentos de Posgrado, Departamentos Alumnos y/o Secretarías Académicas, los laboratorios y gabinetes (equipos) de Informática de cada Facultad que integran el Programa, dado que los cursos son rotativos.

X.- UNIDADES EJECUTIVAS

Estas Unidades Ejecutivas son confirmadas por el nuevo Convenio de Cooperación celebrado el 31/10/2011 entre las siguientes Universidades: Universidad Nacional de Catamarca, Universidad Nacional de Jujuy, Universidad Nacional de La Rioja, Universidad Nacional de Santiago del Estero, con motivo de la creación del Doctorado en Ciencias Agronómicas (en red entre las Universidades del Noroeste).

XI.- REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO

En el reglamento de la carrera Doctorado en Ciencias Agronómicas se incluyen: Funciones y obligaciones del cuerpo directivo y académico; de la admisión; organización del plan de estudios; duración de la carrera; expedición de títulos; programa de actividades académicas; evaluación; cupo; arancelamiento; reglamento de tesis; metodología de asesoramiento y condiciones para el otorgamiento del título. (VER ANEXO II)

ANEXO II

Reglamento Interno de funcionamiento del Doctorado en Ciencias Agronómicas

Para el correcto funcionamiento de la estructura de la Carrera, la adecuada participación del organismo de conducción, el coherente accionar de los docentes de postgrado y de los alumnos doctorandos, se deberán cumplir los siguientes requisitos enumerados en este reglamento interno de funcionamiento de la carrera.

I.- Del Director y Codirector de la Carrera

Art.1.- La estructura de funcionamiento del Doctorado en Ciencias Agronómicas está conformada por el Director, el Codirector y el Comité Académico.

Art. 2.- El Director y Codirector deberán ser Profesores Titulares o Asociados, de Ciencias Agropecuarias (o afines) por concurso, con título de posgrado de doctor, ser investigador de reconocido prestigio, categoría I ó II de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU). Tanto el Director como el Codirector de la carrera integran el Comité Académico participando de sus reuniones con voz y voto.

Art.3.- El Director deberá participar de la elección del Codirector con voz y voto.

Art. 4.- Los Decanos de las Unidades Académicas que integran el Doctorado propondrán los candidatos a Director y a Codirector, los que serán elegidos mediante voto directo por los integrantes del Comité Académico. Siendo posteriormente convalidado este acto por los respectivos Consejos Académicos o Directivos de las diferentes Sedes.

Art. 5.- El Director de la Carrera deberá ser elegido en reunión convocada para tal fin en sesión extraordinaria presidida por el miembro de Comité Académico más antiguo. El Codirector, en cambio, podrá ser elegido en reunión de Comité Académico en sesión ordinaria, presidida por el Director. El Director de la Carrera tendrá voz y voto en la elección del Codirector.

Art. 6.- El Director y Codirector de la Carrera durarán en sus funciones un período de tres años, pudiendo ser reelegidos por un solo período.

Art. 7.- El Director y Codirector de la Carrera deberán tener resolución de designación por el Consejo Directivo de cada Unidad Académica

Art. 8.- Son atribuciones y facultades del Director de la Carrera:

a) Presidir el Comité Académico del Doctorado.

b) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y demás disposiciones relacionadas con el funcionamiento interno de la Carrera.

c) Organizar y controlar el Programa anual de cursos.

d) Supervisar el desarrollo administrativo de la carrera.

e) Gestionar medios de financiación.

f) Establecer vínculos con otros organismos e instituciones relacionados con el desarrollo del Doctorado.

g) Organizar los aspectos de gestión y política universitaria en el desarrollo del posgrado.

h) Podrá integrar el tribunal del tesista en la defensa oral y pública, con voz pero sin voto, al igual que el Director de tesis, cuando fuere conveniente o por decisión del Comité Académico de la Carrera.

i) Efectuará un informe anual, oral y escrito, sobre la marcha del Doctorado ante el plenario de los Decanos de las Facultades de Agronomía de la región.

j) Organizar reuniones extraordinarias con los Decanos de las Unidades Académicas de la región.

k) Avalará con su firma toda certificación, documento y título que surja de la carrera Doctorado en Ciencias Agronómicas, en forma conjunta con Decano y/o Secretario Académico.

l) Podrá certificar el desempeño del Codirector y miembros del Comité Académico de la Carrera.

m) Supervisar el desarrollo de la carrera y de las actividades previstas en la misma y el cumplimiento efectivo del desempeño de docentes y alumnos.

n) Participará en todo proceso de evaluación interna de la carrera, proponiendo los mecanismos de acción, modificaciones y adecuaciones que considere oportunas y convenientes.

o) Asesorar o dirigir la publicación de las tesis de los doctorandos en soporte papel, electrónico o página web de acuerdo a las posibilidades de las Unidades Académicas.

p) Proponer a los decanos de las Unidades Académicas la designación o remoción de miembros del Comité Académico por cuestiones reglamentarias.
q) Participar en la administración del presupuesto y de fondos obtenidos por cursos u otros medios, aprobando y presentando las rendiciones de cuentas a la Unidades Académicas.
r) Cooperar con el Comité Académico en la selección y aprobación de la propuesta de designación de los Directores de tesis, de los Directores Asociados y del Consejero Asesor del tesista.
s) Evaluar y aprobar las propuestas de los cursos, seminarios, mesas redondas, simposios y toda otra actividad de enseñanza emanada del Comité Académico.
t) Participar con voz y voto en las deliberaciones del Comité Académico de la Carrera.
u) Analizar, evaluar y resolver sobre todas las cuestiones académicas que se presentaren para asegurar el mejor funcionamiento de la Carrera.
v) Proponer al Comité Académico y a las diferentes Unidades Académicas, la realización de reuniones académicas, seminarios, congresos, jornadas, mesas redondas, simposios y todo evento relacionado en las áreas de competencia del doctorado en Ciencias Agronómicas.
w) Promover y establecer vinculaciones con Universidades, Facultades, Institutos de Investigación, Escuelas Universitarias, Departamentos y estructuras similares para el desarrollo de actividades conjuntas de docencia e investigación.
Art. 9.- Son funciones del Codirector:
a) Presidir el Comité Académico en ausencia del Director.
b) Coordinar todos los aspectos organizativos de la Carrera y del Comité Académico.
c) Preparar el orden del día para la reunión periódica del Comité Académico.
Solicitar la inclusión o tratamiento por asuntos entrados, en reunión ordinaria, de algún tema específico.
d) Citar a los representantes para reunión ordinaria o extraordinaria a pedido del Director.
e) Coordinar todos los aspectos organizativos de las reuniones del Comité Académico.
f) Colaborar con el Director en la organización y coordinación académica del programa anual de cursos.
g) Colaborar con el Director en la supervisión de todas las actividades académicas.
h) Colaborar con el Director en las relaciones con los organismos e instituciones vinculadas con el desarrollo del posgrado.
i) Emitir un informe académico anual sobre el desarrollo de la Carrera, que será considerado en la primera reunión del año siguiente.
j) Reemplazar al Director en caso de ausencia temporaria, licencia, renuncia, fallecimiento.
k) Organizar y mantener el archivo documental de la carrera.
l) Podrá participar en la defensa de la tesis con voz pero sin voto en ausencia del Director de carrera por determinación del Comité Académico.
m) Actualizar la página Web de la Carrera.
n) Mantener la actualización bibliográfica relacionada con la carrera en las bibliotecas de todas las Unidades Académicas vinculadas.
o) Colaborar con el Director en la obtención de recursos para el desarrollo de cursos y otras actividades académicas.
p) Llevar un adecuado control de las actividades de los doctorandos.
q) Mantener actualizado el banco de directores de tesis y de profesores del ciclo flexible.
II.- De la integración del Comité Académico
Art.10.- Están constituidos por un representante titular y un alterno de cada una de las Unidades Académicas que integran el Doctorado y deben ser designados por resolución del Consejo Académico o Directivo de Facultad.
Art.11.- Para ser Miembro del Comité Académico se deberá cumplir con uno de los siguientes requisitos:
a) Ser profesor por concurso con título de posgrado de Doctor.
b) Ser profesor por concurso Categoría I a II como Docente - Investigador SPU.
Art. 12.- El Comité Académico requiere la mitad más uno de sus miembros para sesionar. En caso de no lograrse el quórum el Comité sesionará una vez transcurrida una hora de espera con la representación de hasta tres unidades académicas presididas por el Director.

Art. 13.- Cada Unidad Académica asumirá los gastos que ocasione la asistencia de sus representantes al Comité Académico.
Art. 14.- Las sesiones del Comité Académico no son públicas y no tendrán invitados especiales salvo caso de tratamientos de temas puntuales.
Art. 15.- Tanto el Director como el Codirector deberán estar presentes en las reuniones del Comité Académico.
Art. 16.- Las unidades Académicas de la región deberán garantizar la asistencia del Director y Codirector a las reuniones programadas del Comité Académico de la Carrera solucionando los problemas administrativos, técnicos y económicos que se presentaren con motivo de su presencia.
III.- De las funciones del Comité Académico
Art. 17.- Son funciones del Comité Académico:
a) Colaborar con las tareas del Director y del Codirector para el buen funcionamiento del Posgrado.
b) Desarrollar las actividades académicas.
c) Organizar todas las actividades curriculares del Doctorado.
d) Preparar y difundir el cronograma de las actividades.
e) Organizar una dinámica de trabajo conjunto con los profesores de los cursos.
f) Decidir en todo lo referente al ingreso, matrícula y permanencia de los alumnos y lo no expresamente pautado en este Reglamento.
g) Examinar y aprobar los cursos de currículo flexible que presenten los doctorandos.
h) Analizar y aprobar las presentaciones de tesistas referidas a la excepción de la carga horaria del currículo flexible en reconocimiento a la labor científico-docente.
i) Estudiar y aceptar las direcciones de Tesis propuestas y peticionar su aprobación ante el Consejo Académico o Directivo que correspondiere.
j) Decidir sobre los procedimientos y condiciones para la evaluación de los trabajos de tesis de graduación.
k) Proponer al Consejo Académico o Directivo de la Unidad Académica que correspondiere la composición de los Jurados de Tesis.
l) Convocar a posibles profesores para la carrera.
m) Solucionar cualquier situación imprevista que se presente en la organización.
n) Aconsejar al Director de la Carrera y por su intermedio a las autoridades que correspondiera, la separación del alumno cuando éste no cumpla con la reglamentación vigente.
o) Evaluar y realizar los cambios en el currículo de acuerdo a nuevas propuestas.
p) Evaluar las actividades de los docentes de todos los cursos relacionados con la Carrera.
q) Programar en la última reunión anual y elevar a las unidades académicas el calendario de cursos del ciclo estructurado. También deberá planificar juntamente con las estructura de posgrado de las unidades académicas los cursos del ciclo flexible de la carrera.
IV.- Del Cuerpo Académico y Cuerpo Docente
Art. 18.- El Cuerpo Académico del Doctorado en Ciencias Agronómicas está constituido por los docentes e investigadores que forman parte de la carrera y cuyo perfil académico-científico resulta acorde con la carrera.
Art. 19.- El Cuerpo Académico del Doctorado está conformado por: Director de Carrera, Codirector de la Carrera, miembros titulares y alternos del Comité Académico, Cuerpo Docente, Directores de Tesis, Directores Asociados de Tesis, Consejeros Asesores de Tesis.
Art. 20: Los integrantes del Cuerpo Académico deberán poseer como mínimo, una formación de posgrado equivalente a la ofrecida por la Carrera. En casos excepcionales, la ausencia de estudios de posgrado podrá reemplazarse con una formación equivalente demostrada por sus trayectorias profesionales, docentes o investigadores.
Art. 21.- Podrán formar parte del Cuerpo Docente del Doctorado en red de la región:
a) Los docentes que figuran en el Banco de Docentes del Doctorado en Ciencias Agronómicas de la red de universidades del Noroeste de Argentina.
b) Los docentes de las Facultades de Agronomía y afines de las universidades de la región que integran la red y que posean estudios de doctorado.
c) Los docentes de las Unidades Académicas que integran la red y que poseen reconocida trayectoria en algún área de las Ciencias Agronómicas

y detentan categorías I o II.
d) Los docentes de otras Universidades o Instituciones nacionales o extranjeras que se hubiesen destacado en forma sobresaliente en algún área de las Ciencias Agropecuarias.
e) Los docentes colaboradores, auxiliares o coordinadores de cursos de la Carrera deberán tener experiencia en cursos de iguales características y deberán ser designados por la Unidad Académica correspondiente.
f) Los profesores del programa de posgrado tendrán las obligaciones y deberes de los docentes universitarios argentinos y su conducta está regida por las normas éticas que los alienta.
Art.22.- La planta docente de la Carrera estará integrada por profesores de carácter estable o invitado. Los profesores estables son aquellos asignados a la carrera y que forman parte del plantel docente de cualquiera de las universidades que integran la red. Los profesores estables son los encargados del dictado del ciclo estructurado de la Carrera. Los profesores invitados son aquellos docentes que asumen parte del dictado de una actividad académica de la carrera. Los profesores invitados son los encargados del dictado del ciclo flexible de la Carrera. Cuando la asignatura pertenece al ciclo flexible y guarda cierta periodicidad el docente será considerado profesor estable de la Carrera.
V.- De la admisión de los postulantes
Art. 23.- Serán admitidos en el Doctorado de Ciencias Agronómicas:
a) Los graduados de universidades argentinas en Ciencias Agrarias y afines, o en carreras de grado cuyos contenidos curriculares y/o antecedentes del aspirante, sean considerados adecuados por el Consejo Directivo o estructura equivalente de postgrado de cada Unidad Académica interviniente, sobre la base de los dictámenes correspondientes del Comité Académico.
b) Los graduados de Universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, en Ciencias Agrarias y afines, o en carreras cuyos contenidos curriculares y/o antecedentes del aspirante, sean considerados adecuados por el Comité Académico. El título que se otorga a estos graduados no los habilita para el ejercicio de ninguna profesión dentro del territorio argentino, mientras no revaliden sus títulos originales, de acuerdo con lo establecido por las leyes y tratados vigentes. En el diploma que se les expida se hará constar esta circunstancia.
c) Los graduados en maestrías de las Facultades de Ciencias Agrarias que integran la red.
d) Los graduados en Maestrías de Facultades de Ciencias Agrarias o Agropecuarias de diferentes universidades del país.
e) Graduados de universidades nacionales, de universidades provinciales y de Universidades privadas reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional con títulos de grado equivalentes a los otorgados por las universidades que integran la red.
Art. 24.- La admisión del postulante graduado en el extranjero o en otro tipo de universidad argentina no significará en ningún caso el otorgamiento de reválida del Titulo de Grado oportunamente obtenido.
Art. 25.- En el caso de alumnos extranjeros con título de grado, se aclarará al frente del diploma que la obtención del título de doctor no implica la reválida del título de grado, ni habilitación para el campo laboral.
Art. 26.- Los alumnos con título extranjero deberán cumplir con las apostillas de La Haya (Certificación Europea de Título).
Art. 27.- Las Unidades Académicas son responsables de efectuar las consultas pertinentes, ante quien correspondiere, en caso de títulos obtenidos en el extranjero tanto de grado como de posgrado (Maestrías), antes de ser enviadas al Comité Académico de la Carrera.
Art. 28.- El Doctorado podrá realizarse en un área diferente a la del Título de Grado. La investigación conducente al Título de Doctor en Ciencias Agronómicas podrá ser interdisciplinaria.
Art. 29.- Los postulantes deberán reunir una serie de prerrequisitos que se consideran por rendidos y aprobados en algún momento de su vida universitaria; que ya fueron considerados en una carrera anterior a la presente. Esos prerrequisitos Son: Idioma inglés, Metodología de las Ciencias, Bioestadística y diseño experimental, Comunicación científica escrita. Si no tiene

constancia y no realizó otra carrera de posgrado, la forma de acreditar fehacientemente sus conocimientos es la constancia de haber publicado tres trabajos frutos de estudios experimentales, en revista "indizada", de reconocida trayectoria en idioma inglés con fecha no superior a 6 (seis) años.

Art. 30.- Con carácter de excepción y a instancia del Comité Académico de la Carrera se podrá eximir parcial o totalmente de los prerrequisitos establecidos a aquellos aspirantes que demuestren fehacientemente poseer los conocimientos que hagan innecesarios el o los prerrequisitos fijados en el artículo anterior.

Art. 31.- La inscripción de los aspirantes deberá ser realizada en cada Unidad Académica en fecha a determinar por el Comité Académico del Doctorado.

Art. 32.- El aspirante deberá presentar: Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, fotocopia del DNI o identificación equivalente, fotocopia de Título de Grado autenticada, Certificado Analítico de estudios de grado autenticada, fotocopia del título de magíster si hubiese cursado dicha carrera, y nota dirigida al Decano de la Unidad Académica, donde solicita la inscripción en la carrera.

Art. 33.- La Unidad Académica (representantes de carrera, secretario o director de posgrado, director de escuela, secretario académico, etc.) fijará lugar, fecha y hora de la entrevista personal donde los aspirantes expondrán, oralmente y por escrito, sus propósitos y abordaje de la problemática a desarrollar en su futura tesis de Doctor.

Art. 34.- La selección de los aspirantes será realizada por cada Unidad Académica y convalidada por el Comité Académico del Doctorado, a mediados de marzo de cada año. Se realizará según las siguientes normas:

a) Evaluación del curriculum del postulante.

b) Se considerará una exposición de propósitos e intereses, manifestados por el postulante en el marco de la futura tesis de Doctor.

Art.35.- Después de la selección por antecedentes y la entrevista personal, efectuada en la Unidad Académica, el Comité Académico confeccionará un acta de admisión de los alumnos seleccionados, que será comunicada a todas las Unidades que integran la carrera.

Art. 36.- A todos los efectos de la admisión, el Comité Académico del Doctorado, será considerado como una Comisión de Admisión.

VI.- De la organización del plan de estudio

Art. 37.- La carrera está organizada en un currículo mixto, compuesto de dos ciclos:

a) El primer ciclo comprende la parte estructurada o fija de la carrera y es de formación común y obligatoria con una serie de cursos preestablecidos.

b) El segundo ciclo, comprende la parte no estructurada de la carrera y es flexible, con una carga horaria igual a la anterior, pero que pueden ser cumplimentados de diversas formas.

Art. 38.- El PRIMER CICLO es de formación obligatoria, con una duración de 240 horas (60 hs por asignatura), comprende las asignaturas:

1. Las Agrobiotecnologías: sus implicancias económicas, éticas y sociales.
2. Estrategias para la producción escrita
3. Perfil del hombre del siglo XXI. Lenguaje, tecnología y poder.
4. Historia Argentina, siglo XIX y XX. Lectura y análisis de textos políticos.

Las asignaturas de este Ciclo se dictan una sola vez al año para todas las Sedes de la región que integran el Programa.

Art. 39.- El SEGUNDO CICLO, llamado flexible es de modalidad personalizada o tutorial, está constituido por un curriculo abierto, de 240 horas de cursos, excluidas las horas de preparación de Tesis.

Art. 40.- Cada Director de tesis, en acuerdo con el doctorando, presentará la planificación respecto de los cursos y actividades del currículo correspondiente a este segundo ciclo, debidamente fundamentada, para su validación por parte del Comité Académico.

Art. 41.- La carga horaria del segundo ciclo puede ser convalidada, según propuestas del Director de tesis, de acuerdo a los siguientes casos:

a) El tesista no posee los cursos del currículo flexible. Deberá realizar todos los cursos referidos a la temática de la tesis hasta completar la

carga horaria de 240 horas de cursos, en unidades académicas del país o del extranjero.
b) El tesista pide reconocimiento de los cursos de currículo flexible relacionados con la temática de su tesis. Los cursos fueron realizados previos a su inscripción, con una antigüedad no mayor a seis años. Este reconocimiento puede ser por la totalidad de las horas o parcial.
c) El tesista solicita por intermedio de su director de tesis, se le conceda la excepción de la carga horaria del currículo flexible. Esto es por reconocimiento a la labor científico-docente en la especialidad, desarrollada a lo largo de la trayectoria en la universidad.
Art. 42.- Se establece que para el reconocimiento de los cursos correspondientes al currículo flexible, y que fueron realizados con anterioridad, deben tener 30 horas como mínimo.
Art. 43.- Se deja establecido que para el reconocimiento de los cursos de currículo flexible el valor del crédito será: un crédito igual a 10 horas.
Art. 44.- La evaluación y reconocimiento de créditos será injerencia del Comité Académico de la Carrera que deberá tener en cuenta:
a) Pertinencia temática: los cursos deben guardar relación directa con la carrera.
b) Nivel académico: los estudios son realizados en instituciones de reconocida trayectoria y certificados por sus autoridades.
c) Vigencia temática: aborda temas de actualidad, de calidad, con profundidad y complejidad adecuada.
d) Bibliografía actualizada: emplea bancos de datos y sus consultas citadas son de revistas de reconocida relevancia.
e) Carga horaria y/o créditos: los cursos responden a las disposiciones de las unidades académicas.
f) Documentación fehaciente de la actividad realizada, con evaluación aprobada.
Art. 45.- La excepción del cumplimiento de la carga horaria del currículo flexible del Doctorado en Ciencias Agronómicas (Art 41 inc “c”) en consideración a una larga trayectoria universitaria y a la destacada labor como docente-investigador, debe ser considerado dentro de las siguientes causales:
a) Se desempeña como profesor (titular, asociado o adjunto con dedicación exclusiva o semiexclusiva) y posee una antigüedad docente igual o superior a 20 años en la misma temática, que es la de su tesis doctoral, y dirige un proyecto de investigación.
b) Se desempeña como profesor (titular o asociado con dedicación exclusiva) con diez años de antigüedad en la misma temática de su tesis doctoral y acredita poseer tres trabajos de investigación publicados en revistas científicas de mediano a alto impacto, publicadas dentro de los últimos cinco años, presenta copias autenticadas como testimonio y dirige un proyecto de investigación.
c) Se desempeña como profesor (titular o asociado con dedicación exclusiva), director de proyecto y con una antigüedad docente de diez años, docente-investigador de reconocida trayectoria avalada por su categoría I o II de la SPU.
d) Realiza tareas como docente (jefe de trabajos prácticos o auxiliar docente de primera) con 15 años de antigüedad, haber realizado trabajos de investigación, ser integrante de proyectos acreditados y poseer Categoría III de la SPU, poseer algún título de posgrado (especialista o maestría).
Art. 46.- La carrera culmina con la presentación de la Tesis, la que deberá ser defendida públicamente y aprobada ante el tribunal designado por la Unidad Académica respectiva, por sugerencia del Comité Académico de la carrera.
VII.- De la Evaluación
I.- Cursos del Currículo fijo
Art. 47.- Los cursos del currículo fijo deben aprobarse con nota siete (7) o superior. Sirva de ejemplo la escala de calificación numérica y conceptual siguiente de 0 (cero) a 10 (diez), siendo: 10 (sobresaliente), 9 (distinguido), 8 y 7 (muy bueno) y 6 (bueno), 5 y 4 (regular), 3, 2, 1 (insuficiente) y 0 (reprobado). La escala empleada debe ser la que rige para cada una de las universidades que integran la red, tanto numérica como la equivalente en concepto, pero debe considerarse que la aprobación de los cursos de esta carrera se logra con siete o superior a siete a los efectos de unificar la calificación en el sistema de enseñanza.

Art. 48.- El alumno de la carrera que desaprobare dos veces el mismo curso quedará fuera de la misma.
Art. 49.- El alumno deberá asistir obligatoriamente al 80% de las clases y a toda otra actividad programada en los cursos. Asimismo, deberá realizar las tareas requeridas en el mismo y rendir los exámenes correspondientes.
Art. 50.- El alumno que no cumpla con el 80% de asistencia al curso o cualquier otro requisito que el profesor considere indispensable, no tendrá derecho a rendir examen.
Art. 51.- La evaluación de los alumnos en los cursos será individual; se realizará mediante examen final, pudiendo requerirse además evaluaciones parciales, coloquios, monografías u otras modalidades.
Art. 52.- El profesor tendrá treinta días de plazo, excluidos los recesos invernal y anual, desde la terminación del dictado de su curso para la presentación del acta con la calificación correspondiente. (Ver Apartado D: ACTA DE CALIFICACIÓN DE ALUMNOS)
Art. 53.- No se convalidarán cursos de currículo fijo tomados fuera del programa del Doctorado. Las excepciones serán consideradas por el Comité Académico del Doctorado.
Art. 54.- El alumno que haga abandono o no se presente a los exámenes de los cursos de currículo fijo en que se ha inscripto, será encuadrado en las siguientes categorías:
a) Si el alumno cursó menos del 50% se registra como abandono, no se lo incluye en el acta final del curso.
b) Si el alumno cursó más del 50% y abandona, se lo incluye en el acta final del curso y se registra como ausente.
c) Si el alumno tiene el 80% de asistencia y no se presenta a rendir el examen o no cumpliera con algunos de los requisitos que el docente del curso establece para su aprobación, se considera ausente.
Art. 55.- Al finalizar cada uno de los cursos, el alumno completará una encuesta con el fin de conocer su opinión, para mejorar la planificación, dictado y organización futura. (Ver Apartado E: ENCUESTA AL TESISTA SOBRE EL CURSO).
Art. 56.- Al finalizar cada uno de los cursos, el profesor del mismo completará una encuesta con el fin de conocer su opinión, para mejorar la organización futura. (Ver Apartado F: ENCUESTA AL DOCENTE SOBRE ORGANIZACIÓN DEL CURSO).
Art. 57.- Se aceptarán alumnos externos a la carrera para tomar cursos del ciclo estructurado siempre y cuando existan cupos vacantes entre los alumnos del doctorado.
Art. 58.- Los alumnos externos a la carrera deberán cumplir con todos los requisitos exigidos a los alumnos del doctorado.
VIII.- De la Evaluación
II.- Cursos y Actividades varias de Currículo flexible
Art. 59.- Cuando un doctorando presente, a través de su Director de Tesis, un plan de cursos para el currículo flexible, en el que se incluyan cursos aprobados con anterioridad, para que éstos sean admitidos, deberá haberlos aprobado con una calificación de siete (7) o más.
Art. 60.- No se convalidarán cursos aprobados con anterioridad a los seis años de su aprobación.
Art. 61.- Se acreditarán cursos de currículo flexible que tengan relación directa con la tesis propuesta, debiendo mediar la solicitud correspondiente del Director.
Art. 62.- Para ser convalidados cursos de currículo flexible el alumno, a través de su Director de Tesis, deberá presentar: certificado con calificación obtenida, programa analítico, carga horaria y curriculum vitae resumido del profesor a cargo.
Art. 63.- Para el tratamiento de cualquier tema relativo a los alumnos, el Comité Académico trabajará en base a los antecedentes respectivos, los que estarán consignados en la FICHA DEL ALUMNO, la que debidamente actualizada será presentada por el representante de la Unidad Académica de origen. (Ver Apartado C: FICHA PERSONAL DEL ALUMNO).
Art. 64.- En caso de que el alumno solicitare ampararse en las condiciones de excepción de la carga horaria del currículo flexible en reconocimiento a su labor como científico y como docente, en la especialidad, y que fuera desarrollada a lo largo de la trayectoria en la universidad, toda la documentación deberá estar certificada por

escribano público y/o Secretaría Académica de la unidad académica a la que pertenece, oficina de personal de la universidad respectiva y Secretaría de Ciencia y Técnica de la universidad correspondiente (Art. 45 inc. a, b, c y d).

Art. 65.- Los cursos externos a la carrera podrán reconocerse como parte del currículo flexible cuando cumplan con lo enunciado en los Art. 42 y 43 del presente reglamento.

Art. 66.- No serán aceptados como parte del ciclo flexible aquellos cursos de posgrados cuyos contenidos y nivel sean semejante a los cursos de grado dictados en alguna de las unidades académicas de la red, salvo excepciones debidamente justificadas y autorizados por el Comité Académico previamente fundamentados por el Director del tesista.

IX.- Del Cupo de doctorandos

Art. 67.- El cupo será de cuarenta (40) participantes por cohorte, correspondiéndole diez alumnos a cada Universidad integrante del Programa.

Art. 68.- La preselección de los candidatos será responsabilidad de la Dirección o Secretaría de Posgrado de cada Unidad Académica. La lista de los candidatos deberá ser presentada al Comité Académico de la carrera siguiendo un orden de mérito.

Art. 69.- El cupo de cada unidad académica debe ser siempre respetado. Cuando una unidad académica informa que no posee alumnos para completar el cupo el Director de la Carrera puede determinar la distribución entre otras unidades académicas ad referendum del Comité Académico.

X.- De la duración de la carrera

Art. 70.- La duración mínima será de dos años. La máxima para cumplir con todos los requisitos será de cinco años, incluidas la presentación de la Tesis. Los casos especiales debidamente fundamentados serán considerados por el Comité Académico.

XI.- De la expedición de los títulos

Art. 71.- Los títulos serán expedidos por la Universidad donde el alumno formalizó su inscripción, consignando en el Diploma "Doctor en Ciencias Agronómicas".

XII.- Sobre la tutoría

Art. 72.- El Segundo Ciclo del doctorado se basa en procedimientos personalizados donde la tutoría es desempeñada: 1) individualmente por el Director, el Director Asociado y el Consejero Asesor de la tesis y 2) orgánicamente por la Comisión de Supervisión y el Comité Académico de la Carrera. Los aspectos tutoriales a considerar corresponden: elaboración del proyecto, ajustes metodológicos, elección de cursos flexibles, aval de presentaciones al Comité Académico de la Carrera, establecer cambios estructurales, redacción y presentación final. Debe considerarse:

a) Cada Tesis será dirigida por un Director propuesto por el tesista y aprobado por el Comité Académico.

b) El Director podrá ser o haber sido: a.- Profesor Titular o Asociado por concurso con título de posgrado de Doctor ó b.- Profesor por concurso cuya categoría de investigador debe ser II (SPU), como mínimo ó Director de Proyectos o programas de Investigación en instituciones oficiales.

c) El Director postulado deberá demostrar la factibilidad real de poder llevar a cabo su labor como tal y disponer de los medios adecuados para controlar las investigaciones del tesista y ofrecerle un apoyo concreto. Al momento de su postulación no deberá superar los cinco tesistas como Director o Director Asociado.

d) Cada tesista, además del Director, tendrá un Director Asociado y Consejero Asesor que deberá ser propuesto por el doctorando.

e) Tanto el Director como el Director Asociado y Consejero Asesor, avalados por el Comité Académico del Doctorado, deberán ser designados por el Consejo Directivo o Académico de Cada Unidad Académica de origen.

f) El Director, el Director Asociado y el Consejero Asesor efectuarán la tutoría del Segundo Ciclo o etapa no estructurada, determinando los cursos y actividades varias que deberá realizar el doctorando, además de ser responsables de la orientación y conducción del mismo en la elaboración de su Tesis.

g) En casos excepcionales, especialmente en lo referido al cumplimiento del reglamento por el tesista, el Comité Académico podrá proponer el cambio del Director de Tesis y/o del Consejo Ase-

sor por mayoría simple de votos.
h) Los casos excepcionales contemplados en el inciso "i" serán confidenciales y deberán ser presentados por el tesista en forma escrita debidamente fundamentada y en forma presencial si así lo decidiese el Director de la Carrera o el Comité Académico de la misma.
XIII.- De las obligaciones y atribuciones de Director y Director Asociado de Tesis
Art. 73.- El Director de Tesis cumple una misión de alta responsabilidad en todo el desempeño del doctorando, porque al tratarse de una carrera semiestructurada, el área personalizada es injerencia exclusiva del Director. Las contribuciones innovadoras del tesista son de responsabilidad y confidencialidad del director. El Director deberá:
a) Avalar con su firma toda documentación del tesista, además de la presentación del Proyecto e Informes de Avance.
b) Presentar al Comité Académico, la nómina de los cursos de currículo flexible que el doctorando deberá tomar para completar su formación.
c) Solicitar al Comité Académico el reconocimiento de los cursos de currículo flexible.
d) Guiar, evaluar, supervisar y asesorar al doctorando en todos los aspectos relacionados con el trabajo de Tesis.
e) Mantener un contacto fluido con el tesista y convocar a la Comisión de Supervisión toda vez que estime necesario.
f) Puede participar en la defensa de tesis, con voz pero sin voto.
g) Está facultado para disponer y solicitar, al Comité Académico de la Carrera, un cambio de título o de orientación de la tesis, tanto metodológico como estructural.
h) El Director Asociado posee las mismas obligaciones del Director y reemplaza automáticamente a éste en ausencia temporal en todo lo que hace al apoyo del tesista.
i) En caso de ausencia justificada del Director de Tesis, por un período que pueda incidir sobre la calidad de la dirección, el tesista solicitará y propondrá un Director Alternativo, avalado por su Director Asociado y/o su Consejero Asesor en ausencia de este último. El Director Alternativo deberá reunir todas las condiciones exigidas al Director.
j) El Director Asociado podrá convocar a la Comisión de Supervisión en ausencia del Director.
k) Cuando la tesis se encuentra abarcando temáticas de un área de vacancia se podrá prescindir de la figura del Director Asociado.
XIV.- De la Comisión de Supervisión del tesista
Art. 74.- El seguimiento periódico del desarrollo de la Tesis estará a cargo de un cuerpo orgánico llamado Comisión de Supervisión que estará formada por tres miembros que son: el Director, el Director Asociado y el Consejero Asesor.
Art. 75.- La Comisión de Supervisión se reunirá por lo menos una vez por año a solicitud del Director del tesista.
Art. 76.- La Comisión de Supervisión tendrá obligación de reunirse para tratar los siguientes temas:
a) Para asesorar sobre el reconocimiento de cursos del currículo flexible y/o avalar la excepción de carga horaria de las 240 hs. del currículo flexible.
b) Para supervisar el seminario inicial.
c) Para supervisar el seminario final.
d) Para supervisar el cumplimiento del cronograma previsto para el desarrollo de la tesis.
e) Para determinar la presentación final de la tesis.
Art. 77.- El Secretario o Director de Posgrado de la Unidad Académica podrá solicitar la incorporación de un miembro más a esta Comisión de Supervisión cuando las tareas relacionadas a la tesis y al área del conocimiento lo requieran. Este miembro será incluido como otro Consejero Asesor y deberá reunir las condiciones exigidas para estas funciones.
Art. 78.- Son funciones y responsabilidades de la Comisión de Supervisión:
a) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la tesis.
b) Reunirse periódicamente con el tesista a instancias del Director, a efectos de programar, supervisar y evaluar los avances del trabajo de investigación.
c) Estar presente en los dos seminarios del tesista: el seminario inicial y el final.
d) Avalar lo actuado y aconsejado por el Director

en cumplimiento de sus atribuciones con el desarrollo de la tesis.
e) Aconsejar al tesista sobre cursos, seminarios, u otras actividades complementarias convenientes para su formación y el desarrollo de su tesis.
f) Avalar el estado de avance del tesista: estado de avance de la carrera, estado de avance del trabajo de tesis y producción de la temática.
g) Asesorar al Comité Académico de la Carrera sobre el reconocimiento de créditos y/o cursos previamente aprobados.
h) Todos los miembros de la Comisión de Supervisión deberán conocer lo actuado por el tesista y estar en un todo de acuerdo sobre ajustes y correcciones.
i) Discutir y aconsejar en cuanto a la continuación del trabajo de tesis cuando el estudiante obtuviera dos informes desfavorables.
j) Refrendar y aprobar sobre el momento de presentación de la tesis, previo cumplimiento de las normas establecidas por el presente reglamento.
k) Deberán discutir, avalar y fundamentar debidamente los pedidos de solicitud de un tesista para ampararse en las condiciones de excepción de la carga horaria del currículo flexible en reconocimiento a su labor.
l) Los miembros de la Comisión de Supervisión podrán ser recusados y deberán excusarse en caso de existir causales especificadas en los reglamentos de cada unidad académica que integra la red. Esto debe ser resuelto por la autoridad respectiva de cada universidad.
m) Un miembro de la comisión de Supervisión, participará con voz pero sin voto, en la
PROYECTO DE TESIS
TEMA:
APROBADO EN ACTA DE REUNIÓN DE FECHA: / REALIZADA EN:
DIRECTOR: / DIRECCIÓN: / TE: / E-mail: / APROBADO EN ACTA DE REUNIÓN DE FECHA: / REALIZADA EN:
DIRECTOR ASOCIADO: / DIRECCIÓN: / TE: / E-mail: / APROBADO EN ACTA DE REUNIÓN DE FECHA: REALIZADA EN:
CONSEJERO ASESOR / DIRECCIÓN: / TE: / E-mail: / APROBADO EN ACTA DE REUNIÓN DE FECHA: / REALIZADA EN:
OBSERVACIONES:
INFORME DE AVANCE DE TESIS
FECHA DE PRESENTACIÓN: / TRATADO EN ACTA DE REUNIÓN DE FECHA: / RESULTADO
PRESENTACIÓN TESIS EN FECHA:
JURADO
APROBADO EN ACTA DE REUNIÓN DE FECHA: / REALIZADA EN: / RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN (de Facultad): / FECHA DE DESIGNACIÓN
DEFENSA TESIS EN FECHA: / RESULTADO: /
TÍTULO DOCTOR EN CIENCIAS AGRONÓMICAS
FECHA DE ENTREGA: / AUTORIZADO EN ACTA DE REUNIÓN DE FECHA: / REALIZADA EN:
OBSERVACIONES:
REGISTRO PAGO MATRICULA Y ARANCELES
Dependencia:
Año / Monto / Factura N°
ACTA DE CALIFICACION DE ALUMNOS
Cursos Currículo Fijo
CURSO: DOCENTES:
FECHA:
LUGAR:
RESOLUCIÓN:
FECHA DE EXAMEN:
Orden Apellido y Nombre / DNI / Nota
Escuela de Postgrado / Docente
APARTADO E
ENCUESTA AL TESISTA SOBRE EL CURSO
La presente ha sido elaborada con el propósito de conocer la opinión de los alumnos sobre el curso para poder mejorar su planificación, dictado y organización.
Llene el casillero correspondiente a cada pregunta y a la opción de respuesta elegida: 0) no; 1) regular; 2) bueno o medianamente; 3) muy bueno o en gran medida; 4) totalmente o excelente.
Evaluación de contenidos del programa / 0 / 1 / 2 / 3 / 4
1. Considera que los temas propuestos en el programa del curso son adecuados y actualizados.
2. Se respetaron los temas propuestos en el programa.
3. Los contenidos dictados fueron pertinentes.
4. El nivel con el que se abordaron los contenidos fue adecuado.
5. Los contenidos contribuyeron a lograr el objetivo general del curso.

6. Los contenidos fueron coherentes con los de otras unidades.
7. El tiempo asignado fue suficiente.
8. La bibliografía propuesta fue adecuada.
9. Sus expectativas fueron cubiertas satisfactoriamente.
10. El profesor aportó material sobre todos los contenidos del programa.
Espacio para comentarios y sugerencias:
Evaluación del docente / 0 / 1 / 2 / 3 / 4
1. Organizó adecuadamente las clases.
2. Demostró solvencia y conocimiento de los temas.
3. Expuso ordenadamente y con claridad los temas.
4. Demostró capacidad de síntesis.
5. Fue capaz de aclarar las dudas planteadas.
6. Contribuyó a lograr los objetivos.
7. Manejó adecuadamente los tiempos.
8. Hizo un uso adecuado de las ayudas visuales.
9. Estuvo al nivel de un curso de posgrado.
10. Logró participación de los alumnos en las diversas temáticas.
Espacio para comentarios y sugerencias:
Evaluación del curso en general / 0 / 1 / 2 / 3 / 4
1. La organización general fue adecuada.
2. Los objetivos fueron pertinentes.
3. El programa planteado respondió a los objetivos.
4. Los tiempos asignados fueron adecuados.
5. Hubo coherencia entre los distintos temas.
6. El peso asignado a las unidades fue adecuado
7. Faltaron considerar algunos temas (aclarar en el casillero inferior).
8. La forma de evaluación fue adecuada.
9. Sus expectativas fueron satisfechas.
10. Recomendaría a un colega tomar este curso.
Espacio para comentarios:
De la Coordinación del curso / 0 / 1 / 2 / 3 / 4
1. Fue adecuada.
2. El material didáctico necesario estuvo disponible a tiempo.
3. La calidad del material fue apropiada.
4. Las comunicaciones por parte de las Unidades Académicas fueron transmitidas en tiempo y forma.
5. Los alumnos recibieron toda la información sobre pasajes, alojamiento y comidas.
6. Los alumnos tuvieron buena recepción por parte de la Unidad Académica organizadora?
7. El aula estuvo siempre en condiciones adecuadas? (limpia, ventilada, calefaccionada, iluminada, etc.)
8.- La difusión del curso fue adecuada en la Unidad Académica a la cual pertenece? (afiches, correo electrónico, etc.)
9.- ¿El coordinador es un docente de la universidad?
10.- ¿Tuvo oportunidad de ponerse en contacto con un miembro del Comité Académico de la Carrera?
APARTADO F
ENCUESTA AL DOCENTE SOBRE ORGANIZACIÓN DEL CURSO
La presente ha sido elaborada con el propósito de conocer la opinión del docente sobre el curso a fin de actualizar y mejorar su planificación, dictado y organización.
Llene el casillero correspondiente a cada pregunta y a la opción de respuesta elegida: 0) no corresponde; 1) para nada; 2) moderadamente; 3) en gran medida; 4) totalmente.
Evaluación de contenidos del programa 0 / 1 / 2 / 3 / 4
1. Considera que los temas propuestos en el programa del curso deberían ser revisados.-
2. ¿Cree que los objetivos deberían modificarse y/o ampliarse?
3. El tiempo dispuesto para el dictado ¿fue el adecuado?
4. El alumno ¿debería tener a disposición el material bibliográfico referido a la asignatura en cuestión en tiempo y forma?
5. La participación de los alumnos de la unidad académica donde se realizó el curso ¿fue la esperada en cuanto a número?
6. Como fue la participación de los alumnos de otras unidades académicas.
7. El número de alumnos que asistieron al curso ¿cubrieron sus expectativas?
8. Considera que el trabajo a presentar al profesor ¿es suficiente para la evaluación final del alumno?
9. Según su opinión ¿se debería proponer otro

sistema de evaluación para esta asignatura?
10. ¿Considera adecuada la inclusión de su asignatura en la temática de este doctorado?
Espacio para comentarios y sugerencias
¿Se puede mejorar algo?
Evaluación del curso en general 0 / 1 / 2 / 3 / 4
1. Cómo calificaría a la organización general
2. ¿Se cumplió totalmente con lo pactado en cuanto al traslado?
3. El alojamiento ¿fue adecuado a su criterio?
4. ¿Se cumplió con el estipendio acordado?
5. ¿Fue provisto de todo lo necesario para cumplir con sus obligaciones de dictado?
6. El aula donde se realizó el curso, ¿contaba con adecuadas condiciones de higiene, iluminación, ventilación, calefacción y elementos didácticos de apoyo?
7. Sus expectativas sobre la organización del curso en esta unidad académica ¿fueron satisfechas?
8. Todo el material didáctico solicitado ¿estuvo a disposición de los alumnos?
9. ¿Se contó con un servicio adecuado de cafetería?
10. ¿El dictado del curso fue aprobado por el respectivo CD y posee la resolución correspondiente?
Espacio para comentarios y sugerencias
¿Se puede mejorar algo?
APARTADO G
INDICACIONES PARA LA PRESENTACION PERIODICA DE ESTADOS DE AVANCE DE TESIS
1. Breve explicación del estado del desarrollo de su tesis, incluyendo las modificaciones efectuadas.
2. Actividades desarrolladas hasta la fecha de presentación.
3. Breve resumen, consignando la bibliografía consultada.
4. Dificultades encontradas.
5. Firma del tesista y director.
De la Coordinación del curso
1. El curso ¿tuvo un coordinador académico?
2. ¿La Coordinación del curso fue realizada por un docente?
3. ¿La Coordinación fue la adecuada? (Programática y extraprogramática)
4. ¿El material didáctico ofrecido por el docente estuvo disponible a tiempo?
5. ¿La recepción de los participantes fue la adecuada?
6. ¿La recepción del profesor fue la adecuada?
7. ¿La difusión del curso por las Unidades Académicas fueron realizadas en tiempo y forma?
8. ¿La comunicación entre los alumnos y la Unidad Académica organizadora fue la adecuada?
9. ¿La apertura académica del curso fue satisfactoria?
10.¿Algún miembro del comité académico de la carrera estuvo en contacto con el profesor del curso?
Nota: Se recomienda que el estado de avance sea breve, claro y preciso.
Información complementaria
• Cursos de currículo flexible realizados en el período: título del curso, responsables del dictado, duración, carga horaria, calificación obtenida, según indica el reglamento.
• Actividades varias: de campo, investigación y/o pasantías y otras como organización y desarrollo de talleres, indicando lugar de realización, período, Director de pasantía o proyecto, según indica el reglamento.
APARTADO H
RECOMENDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SEMINARIOS
En el desarrollo de la Carrera existen dos Seminarios contemplados en el reglamento de la misma. El primero al inicio, donde el tesista expondrá sus ideas-proyecto, el segundo, doce meses antes de la terminación de sus estudios y de la escritura de la tesis donde expresa resultados y conclusiones. La finalidad de los seminarios es corregir la dirección y establecer cambios respecto de la metodología, de nuevas propuestas, de enfoques y ajustar conclusiones con el aporte y sugerencia de otros tesistas y estudiantes.
Cada seminario se desenvuelve en dos etapas: una escrita y otra oral y pública.
Los pasos a seguir en la realización del seminario son:
1) El tesista presenta por escrito al Comité Académico, con el aval de su director de tesis, el proyecto de tesis (primer seminario) ó el avance de

tesis (segundo seminario);
2) El Comité Académico autorizada la presentación oral y pública del seminario y designará dos miembros docentes de la Unidad Académica como evaluadores del seminario.
3) Las observaciones se volcarán por escrito con la firma de los evaluadores y avalados por el Director del tesista.
4) El tesista contestará al comité académico cada una de las observaciones realizadas por los evaluadores en un plazo no mayor a los diez días.
5) Una vez cumplida todas las instancias el Comité Académico dará por aprobado el seminario en constancia firmada por el director de Carrera, el Decano de la Unidad Académica actuante y el Director de Tesis.
6) En caso desaprobar el seminario por necesitar cambios sustanciales, el Comité Académico autorizará una nueva presentación.
7) Todo lo actuado en cada seminario, será incorporado al legajo del tesista.
8) Casos excepcionales serán tratados por el Comité Académico.
APARTADO I
RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DE TRABAJOS DE TESIS DE DOCTORADO.
1.- Generalidades.
La formulación de la tesis es, un trabajo de investigación, a través del cual se debe demostrar la ausencia de estudios sobre el tema propuesto (o bajo el enfoque planteado) y fundamentar la importancia, conveniencia y trascendencia del estudio a realizar. En dicha formulación la originalidad del tema y de los aspectos a clarificar deben expresarse en forma clara y explícita.
La información contextual incluirá antecedentes, el estado actual de desarrollo del conocimiento y su interconexión con otras temáticas.
Se debe tratar seguidamente el alcance particular del tema de la tesis, los aspectos y puntos particulares a tratar, su extensión física y/o cultural.
La metodología a utilizar y el plan de trabajo se presentan con la finalidad de demostrar la factibilidad del estudio dentro del tiempo previsto para su realización. En un punto referido a recursos se deberá demostrar la disponibilidad de todos los medios y equipamiento necesarios para la realización de las diferentes tareas involucradas.
Es importante que la propuesta se apoye en abundantes citas bibliográficas que corroboren las afirmaciones y juicios estructurantes de la misma.
La cantidad y calidad de la bibliografía consultada y de las citas es un importante parámetro en la evaluación de la propuesta.
2.- Recomendaciones sobre la información que conviene que contenga la propuesta de tesis.
2.- 1.- Relevancia e interés del tema a investigar.
Para destacar convenientemente la relevancia e interés del tema se debe tener en cuenta que no solo es preciso destacar la importancia personal que se le concede, sino especialmente la trascendencia para su campo o área del conocimiento.
Para ello se debe:
• Explicitar sintéticamente qué es lo que desea averiguar.
• Qué información quiere obtener.
• Consignar claramente los motivos que lo llevan a estudiarlo.
• Exponer brevemente qué relación tiene el tema de su elección con su ejercicio profesional.
• Cuáles serán los aportes que su trabajo otorgará a su profesión y al conocimiento científico.
2.- 2.- En relación al proyecto.
Denomínelo asignándole un título sintético que delimite adecuadamente su contenido, espacio y tiempo sin excederse en su longitud ni incorporar términos como “problema”, “estudio”, “investigación”. Debe expresar clara y sintéticamente el objetivo del estudio.
a) Presentación de la problemática.
• Determine dentro del tema elegido los problemas que surgen y seleccione cuál es exactamente al que quiere buscarle respuesta.
• Una vez establecido el problema, descríbalo.
• Analice en el problema qué variables le interesa estudiar, comparar medir y en base a ello delimite tentativamente el problema.
• Reconozca si el problema elegido puede ser investigado cumpliendo todos los pasos y etapas del proceso científico, en el tiempo establecido.
b) Estado actual del conocimiento.

Dado que toda investigación científica debe apoyarse en un cuerpo de conocimientos, es preciso que revise el estado actual relacionado con el tema de su elección, para ello:

• Investigue la génesis histórica y cómo influyó en el avance del conocimiento.

• Analice y luego mencione publicaciones científicas que mantengan su actualidad y traten en forma total o parcial su problema.

• Reconozca en dicha bibliografía las similitudes y diferencias de opiniones que presentan los distintos autores.

c) Objetivos.

Todo plan de trabajo debe establecer el para qué se realiza; esto supone la especificación clara y concisa de los objetivos que se persiguen. Para ello se los debe formular en una oración que comience con un verbo en infinitivo y responda a:

• ¿Con qué profundidad desea estudiarlo?

• ¿Qué pretende obtener de las respuestas al problema?

• ¿Qué espera de los resultados de su investigación?

• ¿A través de qué metas podrá alcanzarlos?

d) Marco teórico a utilizar.

Toda investigación debe estar inscripta en un marco que lo contenga para ello:

• Especifique en cuál marco conceptual fundamentará su propuesta.

• Establezca si se apoyará en un nivel de teorización general o específico para la elaboración de la investigación y posterior constatación de resultados.

• Detalle, en un listado bibliográfico, los documentos de consulta general y específicos, según las normas internacionales.

e) Hipótesis de trabajo.

La investigación en general está guiada por la hipótesis, la que debe estar formulada con términos claros y precisos, expresando:

• Qué espera probar con los resultados de la investigación.

• Cómo considera que se relacionan las variables en estudio.

• Recuerde que las hipótesis se deben formular lo más simples posible, pero si su trabajo requiere hipótesis complejas, formule hipótesis auxiliares o subhipótesis, según corresponda.

• Defina las variables dependientes, independientes y las intervinientes.

• Establezca las dimensiones de las variables y los indicadores.

• Dilucide los términos que puedan tener contenidos vagos y/o ambiguos.

f) Universo de análisis.

Dado que la investigación se realiza dentro de una dimensión temporario- espacial, corresponde establecerla y precisar sus referentes de observación; para esto especifique:

• Localización y delimitación del universo.

• Cuáles serán sus unidades de análisis; es conveniente definirlas ajustadamente.

• Especifique si trabajará con la población total o con una muestra; en este caso, explique cómo la seleccionará.

• En las unidades de análisis de su trabajo defina qué indicadores, variables y redes de relaciones estudiará.

• Especifique claramente qué aspectos de cada uno de los anteriores tendrá en cuenta, qué categoría y cuáles dimensiones.

g) Metodología.

Una vez analizadas las ventajas y desventajas de cada uno de los métodos de verificación empírica, elija el más adecuado para recoger la información que necesita, al menor costo y tiempo para producir resultados.

• Justifique los métodos elegidos y aclare hasta qué punto tiene relación directa con el tema a tratar.

• De acuerdo a las hipótesis y objetivos, describa qué operaciones o estrategias debe realizar para estudiar sus variables.

• Diseñe ordenada y explícitamente cómo llevará a cabo el método y técnicas de verificación.

• Determine si recogerá los datos de fuentes primarias o secundarias.

• Especifique cómo va a controlar a las variables intervinientes y/o contextuales.

• Consigne si el método y las técnicas elegidas son aceptables en cuanto a la ética y las consideraciones legales.

h) Técnicas.

Toda ciencia, además de basarse en un método

general, posee técnicas específicas, las que son imprescindibles tener en cuenta, como así también los instrumentos de recolección y medición.
• Confeccione una pauta de observación en base a lo que usted quiere estudiar, considerando qué estudiará, cómo realizará la recolección de datos, en qué y cómo los va a registrar.
• Diseñe un instrumento adecuado para medir lo que busca; puede ser cuestionario, guía de observación o de entrevista o bien instrumental de laboratorio; deben responder a los objetivos y a las dimensiones de cada variable a estudiar.
• Si trabajará, además, con los datos de fuentes secundarias, nombre las fuentes de las que se proveerá, especificando qué aspectos concretos recogerá y qué instrumento de volcado utilizara.
• Explicite cómo realizará la prueba de los instrumentos en lo referente a validez y confiabilidad y/o técnicas de estandarización.
• Determine en qué población efectuará la prueba piloto y cómo desarrollará la información que va a recoger, cómo la analizará e interpretará; para ello, debe previamente establecer cuál y cómo va a ser su tratamiento.
• Especifique en qué forma ordenará, codificará y tabulará los datos.
• Elabore una matriz de datos cuantitativos y/o cualitativos y la forma de su presentación final, teniendo en cuenta que cada relación que el estudio produce debe volcarse a cuadros separados para una mejor lectura.
• Especifique a qué tratamiento o pruebas estadísticas lo someterá si son cuantitativas y en el caso de datos cualitativos, exprese con qué esquemas lógicos trabajara y qué interpretación dará a los diversos resultados posibles.
i) Factibilidad del Proyecto-Tiempo y recursos disponibles y necesarios.
La realización del proyecto demanda establecer su factibilidad de ejecución, lo cual supone contar con tiempo y recursos suficientes que no interfieran su desarrollo o lo paralicen:
• Determine el tiempo necesario para su ejecución.
• Realice el cronograma de actividades.
• Especifique los recursos humanos con los que deberá contar o coordinar para llevar a cabo su estudio.
• Detalle los recursos materiales y equipos, instrumentos, material de consumo, librería, fotocopias, bibliografía existentes y necesarios.
• Consigne los recursos financieros que demandará el proyecto, como viáticos, pasajes y otros.
• Resuma, en un presupuesto estimado, los costos del proyecto.
j) Bibliografía.
La bibliografía consultada para la formulación de la tesis o proyecto debe ser abundante y actualizada. En caso que ello no sea posible, conviene explicar las razones de la limitación bibliográfica. Se deberá tener presente que la simple enumeración de títulos no dice mucho. Es necesario la ponderación de la bibliografía, señalando cuáles y en qué sentido son relevantes cada uno de los libros y artículos consultados (Ver apartado G, punto 15: Bibliografía citada)
k) Firma plan de tesis por parte del Director.
APARTADO J
PRESENTACIÓN TRABAJO DE TESIS
Organización de la presentación, tapa, logos, formato, tipografía, espaciamiento, leyendas, agradecimientos, etc.
(Se dispondrá de uno o varios modelos que estarán a disposición de los tesistas en cada una de las unidades académicas que integran la carrera).
Formato
Se empleará para escribir papel blanco de tamaño A4 (21 x 29,7 cm), con un gramaje de 90 g o más. No se permite la impresión anverso-reverso. No debe emplearse corrector de error sobre el material impreso, ni textos sobre-pegados. La primera presentación impresa deberá ser en blanco y negro o fotocopiada y se hará con ambas tapas transparentes y anilladas. Una vez efectuadas las correcciones sugeridas por el Tribunal Evaluador se presentarán tres ejemplares impresos a color debidamente encuadernados a lomo cosido con impresión de título y autor en tapa y lomo.
Tipografía
Para el texto deberán emplearse caracteres de 12 puntos del estilo Arial (Fuente Arial 12). Los títulos deben ser cuatro puntos más grandes

que el texto (Fuente Arial 16) y los subtítulos dos puntos mayores que el texto seleccionado como normal (Fuente Arial 14). Las anotaciones al pie de cuadros o tablas y el texto que forma parte de las figuras llevarán letra tamaño 8 o 9. Las letras pequeñas no deben exceder el 25 % del total de la tabla o figura. Los nombres científicos deberán escribirse en cursiva (itálicas). Los títulos, subtítulos y algún énfasis dentro del texto deberán escribirse en negritas. Las letras pequeñas no deben ir en negritas.

Espaciamiento

El espacio normal entre líneas de párrafos para el texto de la tesis será de 1,5.

Entre títulos, subtítulos y el párrafo siguiente será doble espacio entre párrafos.

Entre párrafo y título de tablas o cuadros, y entre título de figura y párrafo siguiente el espaciamiento será doble.

Usar sangrías de cinco espacios (o un toque de tabulador) al comienzo de cada párrafo. Para las Bibliografía citada se empleará sangría francesa y, dentro y entre las citas, se utilizará espacio sencillo.

Las notas al pie de página, las citas largas en el texto, los títulos largos en la tabla de contenidos, las lista de tablas o la lista de figuras, los títulos de tablas, las leyendas de figuras, todas ellas irán a espacio sencillo.

Siempre que se inicie una nueva sección se hará en página nueva.

Justificación

Debe trabajarse con márgenes justificados. El margen derecho y el izquierdo deberán ir alineados. Cuando la justificación de márgenes deja mucho espacio entre las palabras hay que mejorar la apariencia del texto dividiendo las palabras con guiones.

Marginación

Todo el texto, las tablas y las figuras deben estar dentro de los márgenes. Solamente el número de página (extremo inferior derecho) se encontrará fuera del margen inferior. El margen izquierdo deberá medir 3,5 a 4 cm para poder encuadernar la tesis. El margen derecho tendrá 2 cm y los márgenes superior e inferior 3 cm.

Numeración de páginas

Las páginas preliminares llevarán números romanos centralizados a no menos de 2 cm del borde de la página.

La paginación normal se efectuará en el margen derecho con números arábigos colocados a no menos de 2 cm del borde inferior del papel.

El número de página no lleva puntuación ni va acompañado por letra alguna.

Notas al pie

De ser posible no emplearlas. Se indican en el texto con un número arábigo superior pequeño (superscript) a continuación de la palabra correspondiente al texto. La nota respectiva va al pie de la página iniciándola con el número que corresponde y separándola del texto con una línea trazada desde el margen izquierdo hasta la mitad de la página. Las notas se numeran por página, por capítulo o consecutivamente en toda la tesis.

Títulos

No llevan punto final y se escriben en mayúscula y negrita. Los títulos y subtítulos, se indexan por tamaño y se escriben siempre en negrita. Ocasionalmente y para títulos de menor jerarquía se utiliza subrayado.

Los títulos de capítulos o de sección se colocarán en el centro de la página y los de subcapítulos o de menor jerarquía hacia el margen izquierdo.

Portada

Se confeccionará de acuerdo al modelo del Anexo. Incluye en el siguiente orden: logos de universidad, facultad y de la carrera, título de la tesis, nombre del estudiante (según aparece en los documentos oficiales de la universidad), tesis doctoral, nombre completo de la institución que lo otorga, lugar y fecha correspondientes. La portada es la primera página (I) de la tesis pero no se numera.

Páginas preliminares

Se numerarán con números romanos en el margen inferior, a la derecha.

El orden de presentación es el siguiente:

Carátula

Se confeccionará de acuerdo al modelo del Anexo.

En la carátula se detallará lo siguiente:

- Título de la tesis
- Nombre del Doctorando.

• Comisión Asesora de Tesis, indicando: nombre y grado académico del Director y los Asesores.
• Tribunal examinador de Tesis, indicando: nombre y grado académico.
• Presentación formal académica (fecha de defensa oral de la tesis)
• Nombre de la Facultad, Universidad y Carrera en la que se llevará a cabo la defensa.
Agradecimientos
No más de una página.
Dedicatoria (opcional).
El estilo empleado es libre pero debe ser breve.
1.- Título:
Debe expresar sintéticamente el universo total de la tesis, debe ser preciso, no excesivo, pocas palabras. El título de la tesis deberá reflejar fielmente el contenido del trabajo, no lleva punto final y se escribirá en mayúsculas con la tipografía seleccionada (Arial), de tamaño 16, a simple espacio y con no más de 30 palabras. No debe contener expresiones como: Introducción a, Problema, Ensayo sobre, Búsqueda de, Estudio sobre, Análisis de, Investigación sobre, Hipótesis sobre, Aproximación, Síntesis, Resultados, etc. que son trilladas y que podrían ser empleadas como título de algún trabajo pero no para titular una tesis que debe ser innovadora y por lo tanto debe guardar originalidad hasta en el título.
2.- Prefacio:
Explicación de la forma de presentar o encarar la propuesta. Se detallan sucintamente los capítulos y su contenido.
3.- Resumen y Abstract:
Extensión de 500 -1000 palabras.
Deberá establecer brevemente pero con coherencia el tratamiento y los logros obtenidos. Se escribirá sin punto aparte. No incluirá tablas ni figuras.
Deberá informar al lector del objetivo de la investigación, los principales resultados y las conclusiones más importantes. Al final del mismo, espacio de por medio, se designarán siete palabras claves. Ídem para el abstract.
4.- Tabla de contenido:
Comprende el contenido de la tesis comenzando con el Capítulo 1 y finalizando con los Anexos. Todos los títulos de capítulos y/o secciones (Introducción, Material y Métodos, Resultados, Discusión y Conclusiones) aparecerán con sus encabezamientos y correspondientes números de página.
La jerarquía de los títulos y subtítulos se indicará a través de la indentación por espacios. No se utilizarán números u otros símbolos para su diferenciación. Se sugiere que en la Tabla de Contenido se detallen hasta 4 niveles de títulos y subtítulos, primarios y secundarios.
5.- Lista de abreviaturas y/o símbolos:
Listado de las abreviaturas y/o símbolos con su correspondiente significado.
6.- Introducción:
Comienza la paginación con el número 1. Presentar el problema y los antecedentes más pertinentes (no más de 5 páginas). Aquí se efectuará el análisis del estado actual del conocimiento de la temática, se presentará la problemática y se la describirá. Todos los avances del conocimiento se realizarán mencionando publicaciones científicas y autores más destacados. Se debe describir el marco teórico en el cual se circunscribe la investigación propuesta. Se debe tener en cuenta la importancia del tema propuesto para la región.
7.- Hipótesis:
Establecer claramente la hipótesis de trabajo eliminando todo término que pueda ser ambiguo. Pueden formularse hipótesis auxiliares o subhipótesis. La investigación debe ser guiada por la hipótesis y ésta debe definir lo que se espera probar con los resultados de la investigación propuesta.
8.- Objetivos:
Plantearlos acorde con la/las hipótesis planteadas. Podrán desglosarse en generales y específicos. Deben establecer la profundidad del estudio, las respuestas que se pretenden obtener y las metas que se proponen para lograr alcanzar los resultados.
9.- Materiales y Métodos:
Establecer el universo de análisis dentro de una dimensión temporo-espacial. Localizar el lugar de la experiencia, establecer y definir unidades de análisis, describir muestreo, indicadores, variables, categorías, dimensiones, etc. Describir

los materiales a utilizar y la metodología elegida para alcanzar los objetivos propuestos. Diseñar las estrategias coherentes para llevar a cabo la metodología y las técnicas de verificación.

10.- Justificación:

Indicar la importancia del proyecto incluyendo su originalidad, relevancia en el ámbito de las Ciencias Agropecuarias de los resultados esperados e impacto socio-ambiental (no más de una carilla).

11.- Cronograma:

Estipular la duración del trabajo y su distribución en el tiempo. Efectuar un diagrama o tabla de contenidos donde se especifique tareas y fechas desde hasta.

12.- Costo-Financiamiento:

Explicitar la factibilidad del proyecto y la evaluación de costos del mismo, incluyendo las fuentes de financiación previstas. Especificar los recursos humanos, el equipo, los instrumentos y el material de consumo necesarios para lograr los objetivos propuestos.

13.- Resultados y discusión:

Deben tratarse en conjunto. En los resultados se incluyen tablas numeradas y figuras numeradas (gráficos, fotografías, mapas, dibujos, esquemas y modelos gráficos). Se discuten los logros obtenidos, estableciendo diferencias con estudios anteriormente realizados. La numeración de tablas y figuras debe desarrollarse teniendo presente el capítulo de la tesis en que se encuentra: Figura n° 2.3 (equivale a la figura n° 3 del capítulo 2); Tabla n° 4.8 (equivale a la tabla 8 del capítulo 4).

14.- Conclusiones:

Deben ser precisas, sin mención de resultados numéricos. Pueden ser varias y si es necesario se numeran. No incluir tablas ni figuras.

15.- Bibliografía Citada:

Listar alfabéticamente las citas completas de todos los autores mencionados en el texto. Deben ser abundantes y actualizadas. Deben efectuarse después de las conclusiones y antes de los anexos.

Se podrán incluir artículos publicados en revistas profesionales y científicas, libros, capítulos, tesis, abstract, todo tipo de documento publicado, software e información difundida en páginas de Internet.

Se recomienda no citar autores anónimos y en lo posible dejar de lado las consultas personales.

Formato de la cita en el texto de la tesis:

La cita se hará en el texto con el apellido del autor/es y el año de publicación separados por coma (ej. Andújar, 2009; García Torres y Andújar, 2010; Souza Filho y Christoffoleti, 2005). Cuando un autor tiene varias publicaciones en un mismo año se coloca una letra minúscula junto al año (ej. Sobrero, 2005a; Sobrero, 2005b; Sobrero, 2005c).

En el caso que existan dos autores con el mismo apellido y el mismo año de la publicación deberán diferenciarse usando la inicial del primer nombre luego del apellido (ej. Díaz, L., 2009; Díaz, P., 2009). Para artículos publicados por dos autores no incluir and, et, & o su equivalente en otro idioma (Gómez Álvarez y Soraire, 2004). Los artículos con tres o más autores se citan por el apellido del primer autor seguido por et al. y el año separado por coma (Ochoa et al., 2010).

• Formato del listado de Bibliografía citada:

Se ordenarán las citas alfabéticamente. Artículos de un mismo primer autor aparecerán en orden cronológico. Si el segundo autor se repite, las citas serán ordenadas también por este autor.

• Citas de revistas

La estructura de citas de revistas será: Apellido del /los autor/es seguido/s por la/s inicial/es correspondiente/s a su/s nombre/s. La separación entre autores va con una coma. Año de publicación. Título del trabajo. Nombre de la revista, volumen dos puntos primera página guión última página.

En el caso de artículos aceptados para su publicación el formato será equivalente al anterior. La información faltante (año, volumen, número de páginas) será reemplazado por dos puntos en prensa (: en prensa).

Ejemplos:

• Guitián, J. y J. M. Sánchez. 1992. Seed dispersal spectra of plant communities in the Iberian Peninsula. Vegetatio 98: 157 – 164.

• Díaz, L.; Chaila, S.; Nasif, A.M.M.; y R.A. Arévalo. 2010. Índice de agresividad espacial de Panicum maximum Jacq. en caña de azúcar (Saccha-

rum officinarum L.) cv LCP 85-384 y TUC 77-42. Anales de Botánica Agrícola: en prensa.

Cuando la revista tiene varios tomos en la edición de ese volumen debe colocarse el número de tomo después del volumen entre paréntesis.

Ejemplos:

• Chaila, S., Arévalo, R.A., Piscitelli, F.R. y Aguero Gómez, R. 2005. Strategies for the management of Sicyos polyacanthus Cogn. (Cucurbitaceae) in sugarcane crops of Tucumán (Argentina). Journal of Environmental Science and Health. Part B: Pesticides, food contaminants and agricultural wastes. 40(1): 145-150.

• Jordan, N., Mortensen, D.A., Prenzlow, D.M. y K. Curtis Cox. 1995. Simulation análisis of crop rotation effects on weed seedbanks. American Journal of Botany 82 (3):390-398.

• Citas de libros

La estructura de citas de libros será: Apellido del /los autor/es seguido/s por la/s inicial/es correspondiente/s a su/s nombre/s. Año de publicación. Título del libro. Nombre de/los Editores. Ciudad-País de edición. Cantidad de páginas seguido por pp.

Ejemplo:

- Holm, L.R.; Doll,J.; Holm, E.; Pancho, J. y J. Herberger. 1997. World Weeds. Natural Histories and Distribution. John Wiley & Sons, Inc., New York, 1129 pp.

• Citas de capítulo de libro

La forma de citar la inclusión de un capítulo de libro es: Apellido del /los autor/es del capítulo seguido/s por la/s inicial/es correspondiente/s a su/s nombre/s. Año de publicación. Título del capítulo. En: Título del libro. Nombre del/los Editor/es. Ciudad-País de origen. pp. Número de primera –última página del capítulo.

Ejemplo:

- Chaila, S. 2006. Modo de acción, mecanismo, absorción y movimiento de los herbicidas. En: Los herbicidas aplicados al suelo y su sustentabilidad. Chaila-Sobrero Edit. UNSE. Santiago del Estero. pp 96-120.

• Citas de Tesis

La estructura de citas de Tesis será: Apellido del autor seguido/s por la/s inicial/es correspondiente/s a su/s nombre/s. Año de aprobación. Título de la tesis. Grado académico correspondiente (M.Sc., Tesis Doctoral, Tesis Ph.D.). Nombre de la Universidad, ciudad, país, cantidad de páginas seguido por pp.

Ejemplo:

- Chaila, S. 2001. Bioecología, Demografía y Estrategias de Manejo de Sicyos polyacanthus Cogn (en áreas cañeras del Noroeste de Argentina). Tesis Doctoral. Universidad Nacional de Tucumán, Tucumán, Argentina, 450 pp.

• Citas de Actas /Libro de Resúmenes de Congresos u otros eventos

La estructura de citas de Actas /Libro de Resúmenes de Congresos u otros eventos, será: Apellido del/los autor/es seguido/s por la/s inicial/es correspondiente/s a su/s nombre/s. Año de publicación. Título del trabajo. Denominación del evento, ciudad, país, fecha de realización. Tomo (si lo hubiere), pp. Primera página-última página.

Ejemplo:

- Díaz, L.P.; Chaila, S.; Arce, O.E.A.; Bollati, S.A. y J.J. Namur. 2011. Composición vegetativa del cv LCP 85-384 (Saccharum officinarum L.) obtenido por micropropagación vía organogénica y embriogénica. XVII° Reunión Técnica Nacional de la Caña de Azúcar. 7 -7 abril 2011. Orán. Salta. Argentina. 1: 163-166.

• Citas de Artículo de periódicos

La estructura de citas de Artículo de periódico será: Apellido del autor seguido por las iniciales correspondientes a sus nombres. Año de publicación. Título del artículo. En: Nombre del periódico, ciudad, país, mes, día, p. seguido de la sección (si la hubiere) número de página.

Ejemplo:

- Sánchez, I. 2010. Se endulzaron con el corto plazo. En: La Gaceta. Tucumán. Argentina. Noviembre 24, p. 1.

• Publicación en Internet

Ejemplo:

- Silva, M. 2009. Como construir a disciplina e paz nas escolas. Disponible en: http://geocities.com/instituinté/mauricio_disciplina_escola.htm. Acceso: 16.8.2009.

• Software – Publicación electrónica - CDs –

Ejemplo:

- Manual para el reconocimiento de malezas en

caña de azúcar. 2004. Cátedra de Matología - Cátedra de Caña de Azúcar – UNSE – UNT - Chaila, S.; Sobrero, M.T. y R.A. Arévalo – Autoevaluación – ISBN n° 987-21390-1-6 - Ediciones Viamonte – Santiago del Estero.

• Obras entradas por organismos

Ejemplo:

- Sociedade Brasileira da Ciência das Plantas Daninhas. 1995. Procedimentos para instalaçao, avaliaçao e análise de experimentos com herbicidas. SBCPD. Londrina. PR. Brasil. 42 p.

- Asociación Latinoamericana de Malezas. 1974. Recomendaciones sobre unificación de los sistemas de evaluación en ensayos de control de malezas. ALAM. Bogotá. Colombia. 1 (1): 35-38.

• Obras entradas sin autor reconocido

Ejemplo:

- Compêndio de defensivos agrícolas. 1999. Guia prático de produtos fitossanitários para uso agrícola. 6ta ediçao revista e atualizada. Oganizaçao ANDREI. Sao Paulo. Brasil.

16. – Anexos

Los anexos hacen referencia a material de apoyo necesario para la comprensión de ciertos puntos de la Tesis pero que no reúne la importancia de un tema central. Debe mencionarse el anexo al ser utilizado en el texto de la tesis. Las páginas de anexos llevan el título de Anexo y el número correlativo correspondiente con números arábigos y el título que explica brevemente el contenido del Anexo.

17.- Derechos de autor

Toda tesis debe ser registrada en la Dirección Nacional de Derecho del Autor o en su defecto en la Cámara Argentina del Libro (CAL) que es un ente cooperador que se ocupa de los asuntos legales del libro. La ley de derechos de autor (copyright) protege y da derechos al autor sobre la producción intelectual contra el uso indebido, apropiación ilícita de la obra, copia por cualquier medio y distribución no autorizada del material de la Tesis. Esto significa que nadie puede reproducir o publicar partes substanciales del documento sin permiso explícito del autor. El autor de la Tesis es el responsable de gestionar la debida autorización para incorporar textos, datos, citas, ilustraciones y/o fotografías de su Tesis. Sobre derechos de autor se recomienda consultar la página web de la Cámara Argentina del Libro (CAL) donde se explicita los alcances del ISBN y de los Derechos de Autor. Al obtener el número de ISBN y el Código de Barras correspondiente al registro, se deberá colocar esta información en el reverso de la primera página preliminar que recibe el nombre de sección de “Legales”, allí mismo se colocará la “catalogación en fuente” a los efectos bibliográficos.

18.- Firma del proyecto de tesis por parte del Director.

El proyecto o anteproyecto de la tesis debe llevar la firma del director que avala la propuesta del tesista.

Nota:

Los puntos 0 – 2 – 3 – 4 – 5 no deberán incluirse en el proyecto.

Los puntos 11 – 12 - 16 no deberán incluirse en la presentación final escrita de la tesis.

APARTADO K

LOGO IDENTIFICATORIO DEL DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONÓMICAS

El logo del doctorado en ciencias agronómicas representa un todo o un universo donde sobre los ejes-espacios temporales se desarrolla el quehacer agronómico de la región. Los dos ejes tienden al infinito, pero sobre la ordenada el comportamiento temporal se destaca porque en la conjunción de cielo y tierra aparecen las hojas como símbolo de un renacer.

Las hojas, el retoño, el renacimiento, simbolizan la producción de la tierra en cualquiera de sus quehaceres. Esa rama que es la ordenada del principio renaciente y emblemática, como el acuerdo de paz entre Dios y el hombre luego del diluvio, significa la posibilidad de acordar y de unificar criterios y opiniones para mancomunar esfuerzos en esta región que nos ocupa.

Las expresiones del eje de la abscisa que marca la línea que visualiza el horizonte lleva las siglas representativas del noroeste argentino: DoCA (Doctorado en Ciencias Agronómicas) es la fruta silvestre (Morrenia odorata (Hooker & Arnott) Lindley) de un amplio territorio de las provincias del norte que tiene propiedades medicinales y alimenticias, capaz de intervenir en la secreción de leche materna y RUNA (Red de Universidades del Noroeste Argentino) en el folclore argentino es lo popular, lo telúrico, lo pobre, lo nuestro.

Resolución H.C.S. Nº 10, 14 de marzo de 2013/ CONVOCA A LA HONORABLE ASAMBLEA UNIVERSITARIA A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS

VISTO:

La necesidad de convocar a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Universitaria

CONSIDERANDO:

Que, para la aplicación de la carrera docente, es menester proceder a la reforma parcial del Estatuto Universitario vigente, aprobado mediante Resolución Honorable Asamblea Universitaria Nº 1/96 de fecha 16 de febrero de 1996; y autorizada su publicación mediante Resolución Ministerial Nº 125/96.

Que, de acuerdo a las disposiciones estatutarias, es preciso convocar a la Honorable Asamblea Universitaria a sesión extraordinaria, para tratar la reforma parcial, de conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 8, 9, s.s. y concordantes del Estatuto Universitario.

Que, asimismo es menester proceder a la aprobación del proyecto de reforma parcial para someter a consideración y eventual aprobación por parte de la H. Asamblea Universitaria.

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 13, Inc. 23 y concordantes del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, RESUELVE

Artículo 1º.- Convocar a la Honorable Asamblea Universitaria, a sesiones extraordinarias para el día 22 de Abril de 2013, a horas 16.30, con el objeto de someter a su consideración y eventual aprobación la reforma parcial del Estatuto Universitario, aprobado mediante Resolución Honorable Asamblea Universitaria Nº 01/96, de fecha 16 de febrero de 1996, Resolución Ministerial nº 125/1996.

Artículo 2º.- La reforma parcial del Estatuto Universitario comprenderá los Artículos 12 (Inciso 3), 22, 31 (Inciso 2), 35, (Incisos 4,5,10,12), 63 (Inciso 1), 65, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 89, 90, 92, 94, 96, 97, 102, 167, y 171, conforme al texto que se aprueba por el Artículo 3º.-

Artículo 3º.- Aprobar el proyecto de reforma parcial del Estatuto Universitario, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

Artículo 4º.- Elevar para su tratamiento por la Honorable Asamblea Universitaria el proyecto de reforma parcial aprobado por el artículo anterior.

Artículo 5º.- Publíquese. Notifíquese a los señores integrantes de la Honorable Asamblea Universitaria.

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

CAPITULO I

ESTRUCTURAS Y FINES

Artículo 1º.- La Universidad Nacional de Santiago del Estero es una persona jurídica de derecho público, con autonomía académica e institucional y autarquía económica y financiera. Está constituida por Facultades, Escuelas, Institutos, Departamentos y otros organismos existentes o a crearse. Tiene su sede principal en la ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, sin perjuicio de las extensiones académicas o institutos situados en todo el territorio bajo jurisdicción nacional.

Artículo 2º.- Integran la Universidad su personal Docente, sus Estudiantes, sus Egresados inscriptos en las Facultades, y su personal No Docente.

Artículo 3º.- El gobierno de la Universidad coordina la labor de los organismos que la integran y es ejercido por:
1.- La Asamblea Universitaria
2.- El Consejo Superior
3.- El Rector
4.- Los Consejos Directivos de las Facultades
5.- Los Decanos
Artículo 4º.- Corresponde a la Universidad:
1) Elaborar, promover, desarrollar y difundir la cultura y la ciencia, como un servicio público orientado de acuerdo con las necesidades provinciales, regionales y nacionales, extendiendo su acción al pueblo, debiendo para ello relacionarse con organizaciones representativas de los diversos sectores públicos y privados ligados a la economía y a las instituciones sociales y políticas, a fin de informarse directamente sobre sus problemas e inquietudes, propendiendo a la elevación del nivel cultural de la colectividad, para que le alcance el beneficio de los avances científicos y tecnológicos y las auténticas expresiones de la cultura nacional e internacional, Colaborando en la resolución de los problemas del país y participando así en el desarrollo nacional;
2) Impartir la enseñanza superior con carácter científico para las formaciones de investigadores, profesionales investigadores, profesionales y técnicos con amplia formación cultural, capaces y conscientes de su responsabilidad de contribuir a reducir las desigualdades sociales. Además, impartir la enseñanza, con fines de experimentación, de innovación pedagógica o de práctica profesional docente, en los niveles preuniversitarios;
3) Otorgar los certificados habilitantes para el ejercicio profesional, expidiendo los títulos correspondientes a los estudiantes en sus Facultades y revalidar títulos de otras Universidades;
4) Mantener abiertas sus puertas a toda expresión del saber y a toda corriente cultural e ideológica, sin discriminaciones, favoreciendo el desarrollo de la cultura nacional y contribuyendo al conocimiento recíproco de los pueblos, debiendo estimular el intercambio de docentes, egresados y estudiantes, con centros científicos y culturales nacionales y extranjeros;
5) Propender a la coordinación de los ciclos de enseñanza, en la unidad del proceso educativo, tendiendo a la obtención de una graduación lógica del conocimiento en cuanto a su contenido, intensidad y profundidad;
6) Coordinar con las Universidades de la región el desarrollo de los estudios superiores, de investigación y acciones de extensión universitaria, garantizando una funcionalidad y una operatividad que propendan a solucionar sistemática y permanentemente problemas relacionados con las peculiaridades de la región. Ello, sin afectar la unidad del sistema educativo nacional, delineado sobre los objetivos políticos de transformación y desarrollo del país, y sin marginar la unidad del saber, pertinente a la esencialidad universitaria. Procurar extender esta acción hacia las demás Universidades del país;
7) Asegurar a sus miembros los servicios sociales que permitan las mejores condiciones tendientes al efectivo aprovechamiento de sus beneficios y procurar, asimismo, una adecuada remuneración a su personal según la función desempeñada;
8) Requerir a los integrantes de la Universidad la participación en toda tarea de extensión universitaria y toda otra relacionada con el quehacer universitario;
9) Mantener la necesaria vinculación con los egresados tendiendo a su perfeccionamiento, para lo cual organizará cursos especializados y toda otra actividad conducente a sus objetivos;
10) Preservar y educar en el espíritu de la moral individual y colectiva y en el respeto y defensa de los derechos humanos, de las libertades democráticas, de la soberanía e independencia de la nación, contribuyendo a la confraternidad humana y a la paz entre los pueblos, especialmente los latinoamericanos, y propendiendo a que sus conocimientos sean colocados al servicio de éstos en el mejoramiento de su nivel de vida.
11) Impartir la enseñanza de la ética profesional, proclamar y garantizar la más amplia libertad de juicio y criterios, doctrinas y orientaciones filosóficas en el dictado de la cátedra universitaria.

CAPITULO II

DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Artículo 5º.- La Asamblea está constituida por los

miembros de los Consejos Directivos de las distintas Facultades.

Artículo 6º.- Las sesiones de la Asamblea serán ordinarias y extraordinarias.

Artículo 7.- La Asamblea Universitaria se reunirá anualmente en sesión ordinaria, para ser informada por el Rector acerca de la labor desarrollada por la Universidad y de los planes para el futuro. En esta oportunidad los asambleístas podrán formular las sugerencias que consideren necesarias. Será citada por el Rector con quince (15) días de anticipación por lo menos, para la segunda quincena del mes de agosto. Sesionará con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Si no obtuviera quórum a la hora fijada, transcurrida media hora, se constituirá con los miembros presentes.

Artículo 8º.- La Asamblea Universitaria será convocada a sesión extraordinaria por el Consejo Superior, por mayoría absoluta o a pedido unánime de dos (2)claustros, y para el caso del inciso 5) del Artículo 9, por el voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros.

Artículo 9º.- Corresponde a la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria:

1. Resolver sobre la renuncia del Rector;
2. Remover al Rector a pedido del Consejo Superior, por causa justificada;
3. Reformar el Estatuto de la Universidad;
4. Crear o suprimir Facultades a propuesta del Consejo Superior, con excepción del caso en que la creación o supresión haya sido resuelta por la totalidad del Consejo Superior;
5. Resolver aquellos casos que el Consejo Superior someta a su consideración

Artículo 10º.- Para funcionar en sesión extraordinaria la Asamblea Universitaria necesita un quórum de dos tercios (2/3) de sus miembros. Si a la hora fijada no obtuviera quórum, quedará automáticamente convocada para el día hábil subsiguiente a la misma hora, y podrá constituirse con más de la mitad de sus miembros.

Artículo 11º.- La Asamblea Universitaria tomará sus decisiones por mayoría absoluta con excepción de lo establecido en el punto 4 del Artículo 9, en cuyo caso necesita el voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros presentes. Se considerará que la Asamblea Universitaria se ha expedido negativamente con respecto a los casos previstos en los puntos 1,2 3 y 4 del Artículo 9 y que el Consejo Superior debe resolver en los casos del punto 5, cuando convocada automáticamente de acuerdo con el Artículo 10 no obtuviera quórum.

CAPITULO III

DEL CONSEJO SUPERIOR

Artículo 12.- Integran el Consejo Superior:

1. El Rector, que no forma quórum y vota sólo en caso de empate.
2. Los Decanos de las Facultades, que son miembros natos del Consejo Superior.
3. Ocho (8) Docentes: seis (6) Profesores y dos (2) Auxiliares Docentes Diplomados, elegidos por los Consejeros Docentes de los Consejos Directivos de las Facultades debiendo, tanto los representantes como los representados haber accedido a sus cargos de docente regular, conforme lo establezca el Reglamento de la Carrera Docente.
4. Cuatro (4) Delegados Estudiantiles, surgidos del voto directo, secreto y obligatorio de los electores de los Centros reconocidos acorde al régimen electoral establecido en el Estatuto de la Federación de Centros. Los delegados estudiantiles deberán ser alumnos regulares y tener aprobado, por lo menos, el 30% del total de las asignaturas de las carreras que cursan en el caso de carreras de grado, o el 50% del total de las asignaturas de las carreras que cursan en el caso de carreras cortas o de título intermedio;
5. Dos (2) Delegados Egresados, elegidos por los consejeros egresados de las Facultades. Tanto los que eligen como los elegidos no deben tener relación de dependencia con la institución universitaria;
6. Un (1) representante del Personal No Docente con voz y voto. Deberá poseer una antigüedad mínima de diez (10) años en la UNSE, no tener relación de dependencia docente con la institución universitaria, y revistar en un cargo con responsabilidad de jefatura.
7. Los representantes del claustro de Docentes se renovarán cada cuatro (4) años, los de los egresados cada dos (2) años y los del claustro de estudiantes anualmente.

Los representantes de los No Docentes se reno-

varán cada año.

Artículo 13º.- Corresponde al Consejo Superior:

1. Ejercer la Jurisdicción Superior de la Universidad;
2. Resolver en última instancia por dos tercios (2/3) de votos de los miembros del cuerpo las cuestiones contenciosas que hayan surgido de las Facultades;
3. Proyectar y aprobar el presupuesto para la Universidad, contemplado los proyectos de Facultades e Institutos;
4. Ejercer los actos de administración y de disposición legal de los bienes universitarios;
5. Utilizar el Fondo Universitario conforme con los destinos básicos establecidos por la reglamentación vigente;
6. Fijar su régimen salarial y de administración de personal de acuerdo a las normas vigentes;
7. Aceptar herencias, legados y donaciones;
8. Dictar normas relativas a la generación de recursos adicionales a los aportes del Tesoro Nacional, mediante la venta de bienes, productos, derechos o servicios, subsidios, contribuciones, herencias, derechos o tasa por los servicios que presten, así como todo otro recurso que pudiera corresponderles por cualquier título o actividad. Los recursos adicionales que provienen de contribuciones o tasas por los estudios de grado, tanto su propuesta, como la fijación de las tasas, deberá contar con la aprobación unánime de todos los miembros del Honorable Consejo Superior reunido en sesión extraordinaria al efecto, y destinarse a becas, préstamos, subsidio o créditos u otro de ayuda estudiantil y apoyo didáctico; estos recursos adicionales no podrán utilizarse para financiar gastos corrientes. Los sistemas de becas, préstamos u otro tipo de ayuda estarán fundamentalmente destinados a aquellos estudiantes que demuestren aptitud suficiente y respondan adecuadamente a las exigencias académicas de la institución y que por razones económicas no pudieran acceder o continuar los estudios universitarios, de forma tal que nadie se vea imposibilitado por ese motivo de cursar tales estudios;
9. Constituir personas de derecho público o privado o participar de ellas, no requiriéndose adoptar una forma jurídica diferente para acceder a los beneficios de la Ley 23.877;
10. Garantizar el normal desenvolvimiento de sus unidades asistenciales, asegurándoles el manejo descentralizado de los fondos que ellas generen, con acuerdo a las normas que dicten sus Consejos Superiores y a la legislación vigente;
11. Promover la constitución de fundaciones, sociedades u otras formas de asociación civil destinadas a apoyar la labor de la UNSE, sus objetivos y relaciones con el medio y la comunidad;
12. Designar profesores en las categorías establecidas, a propuesta de la autoridad jerárquica inmediata y de acuerdo con las disposiciones vigentes;
13. Remover a los profesores en los casos que le competa;
14. Solicitar la remoción del Rector y Vicerrector, por mayoría absoluta en quórum de dos tercios (2/3);
15. Considerar los pedidos de licencia y las renuncias del Rector, del Vicerrector y de los miembros del Consejo Superior;
16. Designar Delegados Interventores (Decano y Vicedecano) en los casos de acefalia del Consejo Directivo de las Facultades, quienes deberán constituir las autoridades estatutarias en un plazo fijado;
17. Dictar los reglamentos generales para carreras docentes, administrativa y técnica y el régimen de disciplina;
18. Aprobar los planes y regímenes de estudio, a propuesta de las Facultades e Institutos;
19. Decidir sobre el alcance e interpretación de este Estatuto cuando surgieran dudas sobre su aplicación y ejercer todas las demás atribuciones que no estuvieran explícitamente reservadas a la Asamblea, al Rector o a las Facultades;
20. Designar profesores honorarios y acordar título “Honoris Causa”, por propia iniciativa o a pedido de las Facultades, por el voto de dos tercios (2/3) y de cuatro quintos (4/5) de sus miembros, respectivamente;
21. Reglamentar y resolver sobre reválida y reconocimiento de títulos y grados académicos extranjeros, habilitantes para el ejercicio profesional y docente;

22. Crear o suprimir Facultades por el voto de la totalidad de sus miembros o solicitarlos a la Asamblea Universitaria con el voto de dos tercios (2/3) de sus miembros;
23. Convocar a la Asamblea Universitaria a sesión extraordinaria;
24. Proponer a la Asamblea Universitaria la creación, división, fusión o supresión de
Facultades o unidades académicas equivalentes;
25. Dictar su reglamento y aquellos reglamentos y ordenanzas necesarios para el régimen común de los estudios y disciplinas generales de la Universidad;
26. Proponer al Ministerio de Educación y Justicia la fijación y el alcance de los títulos y grados y, en su caso las incumbencias profesionales de los títulos correspondientes a las carreras;
27. Designar, a propuesta del Decano respectivo, a los miembros del Tribunal Universitario y a los Jurados para los concursos;
28. Reglamentar la forma, método y constitución de los Tribunales Universitarios para la promoción de Juicios Académicos los que además deberán entender en toda cuestión ético-disciplinaria en que estuviere involucrado el personal docente. Estará integrado por profesores eméritos y/o consultos y/o por profesores titulares por concurso que tengan una antigüedad en la docencia universitaria de por lo menos diez (10) años.
Artículo 14.- El Consejo Superior es el único juez de la validez de los títulos de sus miembros. Podrá removerlos por causa justificada con el voto de los tres cuartos (3/4) de sus miembros.
Artículo 15.- Cuando el Consejo Superior acordara licencia a sus miembros, éstos serán reemplazados por los suplentes respectivos, y los Decanos por los Vicedecanos en ejercicio.
Artículo 16.- El Rector convocará a sesiones extraordinarias por propia decisión, a pedido de un tercio (1/3) de los miembros del Consejo Superior, o a solicitud unánime de uno de sus estamentos.
Artículo 17.- Los consejeros del claustro de docentes durarán en sus funciones cuatro (4) años. Los de los egresados dos (2) años, los de los estudiantes un (1) año, los de los no docentes un (1) año. Todos podrán ser reelectos sólo una vez en forma consecutiva. Se elegirán suplentes, por cada categoría, para completar el período del titular. Las vacantes se cubrirán con los suplentes electos según su ordenen las representaciones mayoritarias. En el caso de la minoría, el candidato a titular no electo pasará a encabezar la lista de suplentes.
Artículo 18.- El Consejo Superior se reunirá como mínimo dos (2) veces al mes. Iniciará anualmente sus sesiones antes del 1 de abril.
Artículo 19.- El Consejero que sin causa justificada, no concurra durante el año a cuatro (4) sesiones consecutivas o seis (6) alternadas, cesará en sus funciones.
Artículo 20.- Los Directores de establecimientos, institutos o escuelas dependientes de la Universidad, podrán ser especialmente invitados a las reuniones en que se traten asuntos de su incumbencia.
Artículo 21.- El Consejo Superior podrá invitar a delegados de cualquiera de los estamentos que integran la Universidad, para ser oídos cuando se traten asuntos de su incumbencia.
CAPITULO IV
DEL RECTOR Y VICERRECTOR
Artículo 22.- Para ser Rector, Vicerrector, se requiere: ciudadanía argentina, tener cumplido treinta (30) años de edad, título universitario nacional, ser o haber sido profesor por concurso regular de una Universidad Nacional y tener por lo menos cinco (5) años de antigüedad en el ejercicio de la docencia universitaria como profesor. Durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelectos una sola vez consecutiva.
Artículo 23.- El cargo de Rector impone dedicación exclusiva a la Universidad. El de Vicerrector dedicación exclusiva, Semiexclusiva o tiempo completo.
Artículo 24.- Corresponde al Rector:
1. Ejercer la representación de la Universidad, suscribir sus documentos oficiales y otorgar poderes;
2. Presidir la Asamblea y el Consejo Superior;
3. Ejecutar las normas estatutarias y las resoluciones del Consejo Superior. Ejercer la administración general de la Universidad, sin perjuicio

de las facultades conferidas a aquel cuerpo;
4. Convocar a la Asamblea Universitaria a sesión ordinaria;
5. Convocar al Consejo Superior a sesiones;
6. Nombrar el personal cuya designación no corresponda al Consejo Superior ni a las
Facultades, y removerlo conforme con la reglamentación vigente;
7. Organizar las Secretarías de la Universidad y el Rectorado, designar y remover a sus titulares;
8. Resolver cualquier cuestión urgente o grave, debiendo dar cuenta oportunamente al Consejo Superior;
9. Firmar los títulos, diplomas, distinciones y honores universitarios;
10. Orientar las actividades académicas de la Universidad;
11. Ejercer la jurisdicción disciplinaria;
12. Ejercer las demás atribuciones que, de acuerdo con las leyes vigentes, le asigne este Estatuto.
Artículo 25.- Corresponde al Vicerrector:
1. Ejercer las funciones del Rector en caso de ausencia o impedimento temporal;
2. Reemplazar al Rector cuando por cualquier causa el cargo quedara vacante;
3. Ejercer las funciones que el Rector expresamente le delegue dentro de las que le son propias.
Artículo 26.- En el supuesto del Artículo anterior, Inciso 2, el Vicerrector ejercerá las funciones del Rector, hasta completar el mandato, si el período faltante fuera inferior a un (1) año. En caso contrario la Comunidad Universitaria elegirá Rector por el resto del período.
Artículo 27.- En caso de ausencia del Rector y del Vicerrector, ejercerá la función correspondiente el Decano de mayor edad. Si las ausencias fueran definitivas se procederá conforme con lo establecido en el Artículo precedente.
Artículo 28.- Cuando el Decano presida la Asamblea Universitaria o el Consejo Superior, conserva su voto como consejero, el que prevalece en caso de empate.
Artículo 29.- En caso de ausencia o impedimento temporarios del Rector, el Vicerrector asumirá el cargo por resolución del propio Rector. En circunstancias urgentes o imprevistas podrá asumir automáticamente, convocando de inmediato al Consejo Superior para la consideración de la medida.

CAPITULO V

DE LAS FACULTADES

Artículo 30.- Las Facultades son, dentro de la Universidad, las unidades académicas, administrativas y de gobierno que agrupan, cada una de ellas, Escuelas, Institutos, Departamentos, Centros u otras subunidades.
Artículo 31.- Integran el Consejo Directivo de cada Facultad:
1. El Decano, que no forma quórum y vota sólo en caso de empate.
2. Ocho (8) Consejeros Docentes: Seis (6) Profesores, dos (2) Auxiliares Docentes Diplomados, elegidos por los docentes de sus respectivas Facultades, debiendo tanto los representantes como los representados haber accedido a sus cargos de docente regular conforme lo establece el Reglamento de la Carrera Docente.
3. Cuatro (4) Consejeros estudiantes, surgidos del voto directo, Secreto y obligatorio de los electores de cada Facultad, acorde al régimen electoral establecido. Los delegados estudiantiles deberán ser alumnos regulares y tener aprobado, por lo menos, el 30% del total de las asignaturas de las carreras de grado, o el 50% del total de las asignaturas de las carreras que cursan en el caso de carreras cortas o de titulo intermedio.
4. Un (1) Consejero Egresado. Tanto los que eligen como los elegidos no deben tener relación de dependencia con la Institución Universitaria.
5. Un (1) Consejero No Docente con voz y voto. Deberá poseer una antigüedad mínima de diez (10) años en la UNSE, no tener relación de dependencia docente con la institución universitaria, y revistar en un cargo con responsabilidad de jefatura.
Artículo 32.- En cada Facultad se confeccionarán y se publicarán padrones de docentes, egresados, estudiantes y No Docentes.
Artículo 33.- Los Consejeros del Claustro de Docentes durarán cuatro (4) años, los de los Egresados dos (2) años, los de los estudiantes un (1) año y los No Docentes un (1) año; todos podrán ser reelectos sólo una vez en forma consecutiva.

Se elegirán suplentes por cada categoría, para completar el período del titular. Las vacantes se cubrirán con los suplentes electos según su orden en las representaciones mayoritarias. En el caso de la minoría, el candidato a titular pasará a encabezar la lista de los suplentes.

Artículo 34.- Es incompatible el cargo de Consejero Docente, Estudiante,

Egresado o No Docente con el de miembro del Consejo Superior.

Artículo 35.- Corresponde al Consejo Directivo:

1. Ejercer la jurisdicción superior de la Facultad, hacer cumplir las normas del presente Estatuto y las que, con carácter general haya establecido el Consejo Superior;
2. Proyectar Planes de Estudios y conceder equivalencias;
3. Establecer normas reglamentarias sobre docencia e investigación, aprobar los programas de estudio, fijar el calendario de la Facultad y las condiciones de admisibilidad a las aulas;
4. Reglamentar la docencia libre, de acuerdo con las condiciones generales que determina el presente Estatuto y la Reglamentación que dicte el Honorable Consejo Superior
5. Dictar normas complementarias para la aplicación de la carrera docente, de acuerdo con las modalidades de la Facultad;
6. Elevar anualmente al Consejo Superior y de acuerdo con las normas generales vigentes, el proyecto de presupuesto de la Facultad. Disponer de los fondos asignados en el presupuesto y rendir cuenta al Consejo Superior.
7. Proponer al Consejo Superior

7.1.- Los planes de estudio, la creación y supresión de carreras: técnicas, de grado, post-grado y el alcance de sus títulos;

7.2.- El nombramiento y remoción de profesores ordinarios y extraordinarios y decidir sobre la promoción de juicios académicos, que serán substanciados por el Tribunal Universitario;

7.3.- La designación de los miembros del Tribunal Académico y jurado para el concurso docente;

7.4.- La creación de Institutos, Escuelas, Centros u otras subunidades.

8. Tramitar los concursos de los profesores y elevar las propuestas con todos los antecedentes al Consejo Superior;
9. Designar docentes libres;
10. Designar a los auxiliares de la docencia de acuerdo a este Estatuto y las normas que regulan la Carrera Docente;
11. Aplicar en los asuntos de su competencia o jurisdicción, las normas establecidas en este estatuto por el Consejo Superior;
12. Proponer al Consejo Superior la contratación de profesores, de acuerdo el Reglamento de la Carrera Docente;
13. Establecer cursos especiales para graduados;
14. Resolver en primera instancia las cuestiones contenciosas que se promueven en la Facultad;
15. La creación de Departamentos Académicos.

Artículo 36.- Los Directores de Organismos, Institutos y Escuelas dependientes de la Facultad, podrán ser oídos en las reuniones en que se traten asuntos de su incumbencia, invitados especialmente pedido de ellos.

CAPITULO VI

DEL DECANO Y VICEDECANO

Artículo 37.- Para ser Decano o Vicedecano se requieran las mismas condiciones que para ser Rector. Durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelectos una sola vez consecutiva.

Artículo 38.- En caso de ausencia temporaria del Decano, desempeñará sus funciones el Vicedecano. Si es definitiva los claustros de la Facultad elegirán Decano por el resto del período, siempre que éste sea superior a un (1) año.

Artículo 39.- En caso de ausencia del decano y Vicedecano ejercerá la función correspondiente el Consejero Profesor de mayor edad. Si las ausencias fueran definitivas, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo precedente.

Artículo 40.- Corresponde al Decano:

1. Ejercer la representación de la Facultad;
2. Convocar al Consejo Directivo a sesión;
3. Presidir el Consejo Directivo;
4. Ejecutar las normas estatutarias y las resoluciones del Consejo Directo. Ejercer la administración de la Facultad sin perjuicio de las atribuciones conferidas a aquel cuerpo;
5. Nombrar el personal cuya designación no corresponda al Consejo y removerlo conforme a la reglamentación vigente;

6. Dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica;
7. Organizar las Secretarías de la Facultad designar y remover a sus titulares y demás personal no docente, de acuerdo con este Estatuto y leyes nacionales concordantes;
8. Adoptar las decisiones y medidas necesarias para la ejecución de las resoluciones emanadas del Consejo Superior;
9. Ejercer la jurisdicción disciplinaria;
10. Resolver cualquier cuestión de carácter urgente y grave, debiendo informa posteriormente al Consejo Directivo.

Artículo 41.- Corresponde al Vicedecano ejercer las funciones que el Decano expresamente le delegue, dentro de las que le son propias.

CAPITULO VII

DE LAS ESCUELAS, LOS DEPARTAMENTOS, LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACIÓN

Artículo 42.- La Escuela es la unidad de administración académica, cuyas funciones son coordinar e integrar las actividades de las distintas unidades docentes que intervienen en el desarrollo de la currícula de una o más carreras afines, y controlar el desempeño académico de los estudiantes, cada Escuela depende de una
Facultad o directamente de la Universidad.

Artículo 43.- En las Facultades, o bien en las Escuelas, ya sea dependientes de una Facultad o directamente de la Universidad, las materias similares y afines pueden agruparse en Departamentos que son unidades funcionales docentes. Este agrupamiento también se puede hacer entre las cátedras de materias similares y afines de distintas Facultades.

Artículo 44.- Los Departamentos mantienen la cooperación científica y de material de enseñanza y de bibliografía entre las cátedras que lo forman. A través de los Departamentos se coordina la enseñanza, se orienta la realización de trabajos de investigación y de seminarios y se organizan cursos de extensión o perfeccionamiento. La dirección del Departamento está sujeta a renovación periódica, de conformidad con las reglamentaciones que las Facultades proponen al Consejo Superior de la Universidad.

Artículo 45.- La enseñanza es teórica y práctica dentro de las modalidades propias de cada Facultad o Escuela, es activa y procura fomentar el contacto directo entre los estudiantes y el personal docente.

Desarrolla en los estudiantes la aptitud de observar, analizar y razonar. Estimula en ellos el hábito de aprender por si mismos, procura que tengan juicio propio, curiosidad científica, espíritu crítico, iniciativa y responsabilidad.

Artículo 46.- La Universidad propicia el acceso de los estudiantes a las mejores realizaciones del arte y de la técnica. En todos las Facultades o Departamentos, inclusive en los orientados a disciplinas técnicas, se atiende a la formación integral de su personalidad.

Artículo 47.- Se considera a la investigación como una actividad normal inherente a la condición de docente universitario. Se procura incrementar la investigación en la medida en que se logre disponer de adecuados recursos presupuestos.

Artículo 48.- El Instituto es la unidad de investigación. Puede componerse de secciones o laboratorios dedicados a aspectos particulares de su labor. Sus principales tareas en la enseñanza son las de formar investigadores, contribuir a la formación de docentes, dirigir a becarios y dictar cursos de especialización.

Artículo 49.- Los Institutos se crean atendiendo a las necesidades que tengan las Facultades o los Departamentos de formar investigadores en determinadas disciplinas que le son propias, siempre que la presencia de especialistas de reconocida capacidad y la existencia de medios adecuados aseguren su funcionamiento regular.

Artículo 50.- La Universidad procurará obtener la colaboración de personas y de instituciones públicas o privadas ajenas a ella para el mejor desarrollo de la investigación y la enseñanza, de las que se reservará la orientación y la dirección.

Artículo 51.- Los Institutos y Escuelas serán regidos por un Director serán regidos por un Director y un Consejo Asesor. El Director tendrá jerarquía de profesor universitario. Serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Decano, durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser designados nuevamente al vencimiento de dicho término.

Artículo 52.- La constitución y funcionamiento del Consejo Asesor será reglamentado por el Consejo Superior, de acuerdo con las modalidades propias del Departamento o Escuela. En el Consejo Asesor podrán participar alumnos y egresados, elegidos por sus respectivos estamentos.

CAPITULO VIII

DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION

Artículo 53.- El personal docente y de investigación se compone de profesores y de auxiliares docentes.

Artículo 54.- Son tareas del personal docente la enseñanza, la creación intelectual, la investigación, la extensión universitaria y la participación en el gobierno de la Universidad y de las Facultades de conformidad con lo que prescribe el presente Estatuto.

Artículo 55.- Los profesores y los auxiliares docentes serán: de dedicación exclusiva, de dedicación Semiexclusiva o de dedicación simple.

Artículo 56.- Los docentes con dedicación exclusiva no pueden realizar tareas rentadas fuera de la Universidad, salvo las excepciones que explícitamente autorice la reglamentación dictada por el Consejo Superior sobre la base de que tales excepciones no deben perturbar las tareas específicas de los docentes con dedicación exclusiva.

Artículo 57.- El régimen de dedicación semiexclusiva se aplica en las disciplinas que, por su índole, requieren un régimen similar al previsto en el Artículo anterior, pero menos restrictivo que el de la dedicación exclusiva.

Artículo 58.- El régimen de dedicación simple se reserva para quienes, por la índole de su función, desarrollan sus investigaciones y ejercicio profesional fuera de la Universidad.

Artículo 59.- La reglamentación referente a las dedicaciones exclusiva, semiexclusiva y simple y el régimen de incompatibilidades del personal docente, debe ser aprobada por el Consejo Superior.

Artículo 60.- Los auxiliares docentes pueden ser designados con la sola fijación de su categoría e indicando la asignatura para la que son nombrados o bien con designación común para un grupo de asignaturas sin especificación de cursos.

Articulo 61.- Los profesores que demuestren capacidad sobresaliente y se hayan dedicados a una investigación de importancia especial, podrán ser eximidos por el Consejo Superior, a propuesta de las Facultades, del dictado de cursos.

CAPITULO IX

DE LOS DOCENTES

Artículo 62.- Para ser designado docente universitario, se requiere título universitario habilitante, de igual o superior nivel a aquel en que se ejerce la docencia, antecedentes docentes, científicos o profesionales, conducta pública y universitaria digna. Podrá prescindirse del título cuando se trata de personalidades de destacada labor en el campo de la ciencia y de la técnica y con méritos públicamente reconocidos. Se exceptúan de esta disposición los Ayudantes Alumnos.

Artículo 63.- Son derechos de los docentes de la UNSE, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación específica:

1. Acceder a la carrera docente por concurso regular conforme al Reglamento de la Carrera Docente;
2. Participar en el gobierno de la institución a la que pertenecen, de acuerdo a las normas legales pertinentes;
3. Actualizarse y perfeccionarse de modo continuo a través de la carrera académica;
4. Participar en la actividad gremial.

Artículo 64.- Son deberes de los docentes de la UNSE:

1. Observar las normas que regulan el funcionamiento de la institución a la que pertenecen;
2. Participar en la vida de la institución, cumpliendo con responsabilidad su función docente, de investigación y servicio;
3. Actualizarse en su formación profesional y cumplir con las exigencias de perfeccionamiento que fije la carrera docente.

Artículo 65.- Los profesores pueden ser regulares o extraordinarios

Los profesores regulares tendrán las siguientes categorías:

1. Profesor Titular
2. Profesor Asociado
3. Profesor Adjunto

Los profesores extraordinarios tendrán las siguientes categorías

1. Profesor Emérito;
2. Profesor Consulto
3. Profesor Honorario
4. Profesor Visitante;
5. Profesor Contratado

Artículo 66.- Profesor Titular. El Profesor Titular es la máxima jerarquía de profesor. Conduce al equipo docente de una asignatura y las demás actividades académicas programadas, incluidas las de investigación.

Artículo 67.- Profesor Asociado. El Profesor Asociado colabora con el titular en sus funciones, coordinando con éste el desarrollo de las actividades docentes de las asignaturas a su cargo, y realiza las demás actividades académicas programadas.

En caso de vacante o licencia puede asumir las funciones del titular.

Artículo 68.- Profesor Adjunto. El Profesor Adjunto colabora con el Titular y con el Asociado bajo cuya dependencia se desempeña, en el desarrollo de las actividades docentes de su asignatura y realiza las demás actividades programadas. En caso de vacantes o licencia puede asumir las funciones de los anteriores.

Artículo 69.- Profesor Emérito. El Profesor emérito es aquel profesor titular que, habiendo cumplido los sesenta y cinco (65) años de edad, es designado en tal carácter por sus condiciones sobresalientes para la docencia y la investigación.

Artículo 70.- Profesor Consulto. El Profesor consulto es aquel profesor que, habiendo cumplido los sesenta y cinco (65) años de edad, es designado en tal carácter por sus destacadas condiciones para la docencia o la investigación.

Artículo 71.- Profesor Honorario. El Profesor honorario es aquella persona de relevancia, del país o del extranjero, a quien la Universidad otorga esa distinción sobre la base de sus méritos excepcionales.

Artículo 72.- Profesor Visitante. El Profesor visitante es el profesor de otra

Universidad del, país o del extranjero, a quien se invita a desarrollar actividades académicas de especial interés y con carácter temporario.

Artículo 73.- Profesor Contratado. El Profesor contratado es el profesor investigador o persona de reconocida competencia del país o del extranjero, a quien invita para desarrollar actividades académicas con carácter temporario.

Artículo 74.- Los profesores contratados y los profesores visitantes son los profesores, investigadores o personas de reconocida competencia de distinta categoría, que cada Facultad puede invitar o contratar con los emolumentos y por el lapso que en cada caso estipulen. Los profesores o investigadores contratados o visitantes lo serán de la categoría adecuada a las tareas que estime necesaria la respectiva Facultad. Para efectuar el contrato o la invitación correspondiente necesita hacerlo con la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Superior, en petición fundada por la Facultad.

Artículo 75.- Los profesores regulares constituyen el principal núcleo de la enseñanza, investigación y extensión dentro de la Universidad, participan de su gobierno en la forma que lo establece el presente Estatuto y sobre ellos recae la responsabilidad del cumplimiento de los fines de la Universidad.

Artículo 76.- Los profesores regulares son designados por concurso público y abierto de títulos, antecedentes, entrevista y oposición; o por promoción, de conformidad con el Reglamento de la Carrera Docente, la que deberá asegurar:

1. La más amplia publicidad tanto de los antecedentes de los aspirantes a profesores como de los jurados a que se refiere el Artículo 77.
2. La exclusión y la imposibilidad de toda discriminación ideológica o política y de todo favoritismo localista.
3. Que los antecedentes, la versación de los candidatos y su capacidad como docentes y como investigadores, solo sean juzgados por jurados de autoridad e imparcialidad indiscutibles, jurados que, si es necesario, pueden ser integrados por personalidades argentinas o extranjeras no pertenecientes a las Universidades.

Artículo 77.- Los jurados al que se refiere el Artículo 76, examinarán minuciosamente los antecedentes y las aptitudes de los aspirantes. Toda vez que las Facultades, en el llamado a concurso de profesores regulares, no especifiquen la categoría del cargo, el jurado recomendará su designa-

ción en la categoría que les corresponda, teniendo en cuenta el nivel de los trabajos realizados, la importancia de los temas tratados en estos, la relevancia de su labor docente o cualquier otro antecedente académico o profesional que permita determinar una diferencia de jerarquía.

Artículo 78.- Los profesores regulares, que se incorporan a la Carrera Docente y estarán sometidos a las instancias de evaluación académica, conforme lo establezca la reglamentación respectiva.

Artículo 79.- Las evaluaciones académicas periódicas de los profesores regulares, cuando corresponda, tiene por objeto posibilitar la permanencia en la carrera docente y la estabilidad laboral, que estará sujeta al cumplimiento de los establecido en la reglamentación para la Evaluación de la actividad académica a fin de asegurar la calidad educativa, la permanencia y la promoción docente.

Artículo 80.- Las designaciones de profesores regulares se efectuarán en una disciplina determinada o para una cátedra en particular. En ambos casos los profesores tendrán simultáneamente el derecho y la obligación de desarrollar periódicamente, cursos de contenidos variables, de acuerdo con la reglamentación que establezca el Consejo Directivo de cada Facultad.

Artículo 81.- Las designaciones a que se refiere el Artículo anterior serán efectuadas por el Consejo Superior a propuesta del Consejo Directivo de la Facultad, de acuerdo con las condiciones establecidas en los Artículos 76 y 77. Cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen podrá prescindirse del título, del concurso o de ambos, mediante el voto de las tres cuartas (3/4) partes de los miembros del Consejo Directivo de la Facultad que lo propone y de igual proporción de miembros del Consejo Superior que lo designa.

Artículo 82.- La obtención de una designación por concurso en cualquier categoría de profesor universitario obliga desempeñar el cargo y configura falta grave no hacerlo, salvo el caso que mediaren fundadas razones que justifiquen tal actitud.

Artículo 83.- Todo profesor cesa automáticamente en las funciones para las que ha sido designado, el primero de marzo del año siguiente a aquel en el que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad. En tal circunstancia el profesor puede ser designado profesor consulto (en la categoría respectiva) o profesor emérito.

La designación de profesor extraordinario la propone el Consejo Directivo de la Facultad al Consejo Superior. Para merecer esta distinción se requiere el voto favorable de las tres cuartas (3/4) partes de los miembros del Consejo Superior, el cual tendrá en cuenta las actividades científicas y docentes del profesor regular.

Artículo 84.- El profesor consulto colabora en el dictado de cursos especiales para alumnos y graduados y continúa en sus tareas de investigación, todo con acuerdo de la Facultad. Son aplicables a los profesores consultos las disposiciones del Artículo 83 en lo relativo a la renovación y caducidad de su designación.

Artículo 85.- Los profesores eméritos o consultos pueden tomar parte de cualquiera de los organismos de asesoramiento de la Universidad.

Artículo 86.- Los profesores podrán ser separados de sus cargos, dentro del período de estabilidad que se les otorga únicamente por alguna de las siguientes causas:

1. Condena por delito que lo inhabilite para el desempeño de cargos públicos;
2. Inhabilidad permanente física o mental para el ejercicio de la docencia e investigación;
3. Inasistencias o ausencias sin causa justificada de acuerdo con el Régimen Disciplinario.

Esta medida deberá ser tomada en sesión especial convocada al efecto, con ocho (8) días de anticipación.

Artículo 87.- Los profesores podrán ser separados de sus cargos por Resolución fundada del Tribunal Universitario, encargado de sustanciar los juicios académicos al personal docente, y de conformidad con la reglamentación vigente, por las siguientes causales:

1. Negligencia, incompetencia o inconducta académica comprobada;
2. La ejecución de actos lesivos o su participación en ellos, que resulten incompatibles con la ética universitaria;
3. Las sanciones que les fueren impuestas y se

considere que pueden afectar la ética universitaria o el buen nombre y honor del afectado.

Artículo 88.- Los Auxiliares Docentes podrán pertenecer a tres (3) categorías:

1. Jefe Trabajo Prácticos
2. Ayudante de Primera Diplomado
3. Ayudante de Segunda Estudiantil

Artículo 89.- El Jefe de Trabajos Prácticos, que tendrá el carácter de regular, colabora con los profesores en el desarrollo de las actividades docentes de la asignatura y realiza las demás actividades académicas programadas, especialmente de carácter práctico.

Artículo 90.- El ayudante de Primera Diplomado, que tendrá el carácter de regular, colabora con los profesores y Jefe de Trabajos Prácticos en el desarrollo de las actividades docentes de la asignatura y las demás actividades programadas. En caso de vacante o licencia puede asumir las funciones del Jefe de Trabajos Prácticos.

Artículo 91.- El Ayudante de Segunda Estudiantil se desempeña en el ámbito de una asignatura o disciplina como auxiliar en tareas de docencia e investigación, bajo la dirección del docente responsable.

Artículo 92.- Para las dos primeras jerarquías que establece el Artículo 88 los concursos serán reglamentados por los Consejos Directivos de las Facultades, con las modalidades de las carreras que en ellas se cursan, y con arreglo a los principios generales que fije el Consejo Superior, según los Artículos 76 y 77 del presente estatuto.

Artículo 93.- La designación del Ayudante de Segunda Estudiantil tendrá validez por un año lectivo y sólo podrá tener dedicación simple.

Artículo 94.- Se instituye el "Año Sabático" para los profesores regulares de la Universidad. El Consejo Superior dictará la reglamentación correspondiente a esta Institución sobre la base de que el personal docente regular ejercite el derecho y cumpla el deber de concurrir periódicamente a los grandes centros de investigación para renovar sus ideas y conocimientos y sobre la base también de que el docente a quien se acuerda el beneficio del "Año Sabático" pueda disfrutar de él en forma continua o fraccionada siempre, en este último caso, de manera concordante con sus tareas de investigación y docencia en la Universidad.

Artículo 95.- Todo docente y auxiliar docente e investigador, salvo el Ayudante de Segunda Estudiantil en sus diferentes categorías y dedicaciones, tendrán derecho a los beneficios del Año Sabático, de acuerdo con las reglamentaciones que establezca el Consejo Superior.

Artículo 96.- Con carácter excepcional las Unidades Académicas podrán contratar docentes por única vez, al margen del régimen de concurso regular y solo por un plazo máximo de un año académico, cuando ello sea imprescindible y mientras se sustancie el correspondiente concurso. En todos los casos cesarán automáticamente en el contrato cuando se produzca la designación por concurso regular o promoción, conforme el Reglamento de la Carrera Docente.

CAPITULO X

DE LA CARRERA DOCENTE

Artículo 97.- El ingreso a la carrera académica universitaria se hará mediante concurso público y abierto de título, antecedentes, entrevista y oposición, debiéndose asegurar la composición de jurados integrados por profesores por concurso regular, o excepcionalmente por personas de idoneidad indiscutible aunque no reúnan esa condición, que garanticen la mayor imparcialidad y el máximo rigor académico.

La carrera docente debe prever tres alternativas para mantener el carácter de regular una vez cumplido el plazo de vigencia de la designación en dicho carácter

a.- La permanencia en el cargo por evaluación de actividad académica

b.- La promoción por evaluación de actividad académica

c.- La promoción por concurso.

Todo ello conforme la reglamentación que establezca el H. Consejo Superior.

Con carácter excepcional, la UNSE podrá contratar, al margen de concursos y sólo por tiempo determinado, a personalidades de reconocido prestigio y méritos académicos sobresalientes para que desarrollen cursos, seminarios o actividades similares.

Artículo 98.- La UNSE garantizará el perfecciona-

miento de sus docentes, que deberá articularse con los requerimientos de la carrera académica. Dicho perfeccionamiento no se limitará a la capacitación en el área científica o profesional específica y en los aspectos pedagógicos, sino que incluirá también el desarrollo de una adecuada formación interdisciplinaria.

Artículo 99.- Se establece la carrera docente para la formación y estímulo de los estudiosos con vocación por el profesorado universitario. Se podrán aceptar solicitudes de ingreso a determinadas cátedras, de aspirantes a la docencia, que manifiesten su conformidad de no percibir remuneración. La reglamentación deberá ser aprobada por el Consejo Superior a propuesta del Consejo Directivo de cada Facultad.

Artículo 100.- Los Auxiliares Docentes que siguen la carrera docente definida en este Estatuto, pueden ser designados con la sola mención del Departamento y luego asignados a los Profesores con quienes deberán colaborar, sobre la base de la reglamentación que dice el Consejo Directivo de cada Facultad.

Artículo 101.- La carrera docente se adapta a la estructura de cada una de las Facultades, y puede comprender a las tres categorías de Auxiliares Docentes mencionados en el Artículo 88. Implica además la asistencia a cursos y seminarios sobre temas vinculados a la respectiva asignatura y la participación en esos cursos y seminarios, así como también la asistencia y la participación en cursos de metodología de la enseñanza y la investigación. La Universidad podrá organizar los cursos especiales que las Facultades requieran para el cumplimiento del fin establecido en el presente Estatuto.

CAPITULO XI

DE LA DOCENCIA LIBRE Y LA CATEDRA PARALELA

Artículo 102.- Toda persona que posea título universitario habilitante y haya realizado estudios o investigaciones en la materia de la cátedra sobre la que aspira enseñar, podrá solicitar al respectivo Consejo Directivo su admisión como docente libre o ser requerido para ello.

Los docentes libres no percibirán remuneración y su admisión como tales será por un período académico, pudiendo ser renovada.

Artículo 103.- El Docente Libre integrará, según su categoría, los tribunales de exámenes o de promoción de los alumnos inscriptos en su curso, siempre que lo hubiera desarrollado en forma completa, según el programa previamente aprobado por el Consejo Directivo. Las Facultades proporcionarán a los docentes libres los elementos de trabajo que necesitan para su curso.

Artículo 104.- Los docentes podrán dictar cursos paralelos con la autorización de los respectivos Consejos Directivos, integrando con voto las respectivas comisiones examinadoras.

CAPITULO XII

DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

Artículo 105.- En la Universidad Nacional de Santiago del Estero y dependiente del Rectorado funcionará la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, que desarrollará su actividad basada en el siguiente concepto: La Extensión Universitaria es una auténtica comunicación, una interacción creadora entre la Universidad y la Comunidad, mediante la cual el quehacer cultural se vincula estrechamente al fenómeno social para producir transformaciones que la realidad reclama.

El Consejo Superior reglamentará el funcionamiento de dicho organismo y precisará sus funciones específicas.

Artículo 106.- La Universidad Nacional de Santiago del Estero guardará las íntimas relaciones de solidaridad con la sociedad de la cual forma parte. Es un instrumento de mejoramiento social al servicio de la provincia y de la Nación y de los ideales de la humanidad. En su seno no se admiten discriminaciones ni proscripciones de ninguna índole.

Artículo 107.- A efectos de proporcionar igualdad de oportunidades para todos, la Universidad procurará otorgar becas y otros géneros de ayuda a los estudiantes que les permita realizar sus estudios a quienes carezcan de medios para ello, mediante una selección adecuada.

Artículo 108.- La Universidad estimulará todas aquellas actividades que contribuyan sustancialmente al mejoramiento científico, técnico, cultural y físico de sus estudiantes, así como también

su participación en el afianzamiento de las instituciones democráticas y, a través de ello, a la afirmación del derecho y la justicia.

CAPITULO XIII

DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Artículo 109.- En la Universidad Nacional de Santiago del Estero, funcionará dependiente del Rectorado el Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, destinado a impulsar la investigación pura y aplicada, procurando las mayores facilidades a su alcance para su realización y estimulando los trabajos de investigación que realicen los miembros de su personal docente, graduados, estudiantes y terceros

Artículo 110.- La Universidad, como centro de creación de conocimientos, fomentará el desarrollo de la investigación por los siguientes medios:

1. Creación de Centros, Gabinetes e Institutos de Investigación;
2. Estímulo de la Investigación en la cátedra;
3. Intercambio de investigadores y creación de becas de perfeccionamiento;
4. Dedicación exclusiva de sus docentes a la cátedra y a la investigación;
5. Intervención de los alumnos en las tareas vinculadas a la investigación, a efectos de desarrollar su capacidad creadora;

Artículo 111.- Para la promoción, programación y coordinación de la investigación, el Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas brindará asistencia al Rector y al Consejo Superior a su requerimiento. El cargo de miembro del Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas es honorario.

Artículo 112.- El Consejo Superior reglamentará el funcionamiento del Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas.

CAPITULO XIV

DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 113.- Para ingresar como alumno se debe haber aprobado el nivel medio o el ciclo polimodal de enseñanza. Excepcionalmente, los mayores de 25 años que no reúnan esa condición, podrán ingresar siempre demuestren, a través de evaluaciones que la Universidad establezca, que tienen preparación y/o experiencia laboral acorde a los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. La condición de estudiante universitario regular se adquiere con la inscripción en la Facultad, conforme con el régimen de admisión que las mismas determinan y el Reglamento General de Alumnos, que deberá ser aprobado por el Consejo Superior.

Artículo 114.- Los estudiantes tienen derecho:

1. Al acceso al sistema sin discriminaciones de ninguna naturaleza;
2. A asociarse libremente en centros de estudiantes, federaciones nacionales y regionales, a elegir a sus representantes y a participar en el gobierno y en la vida de la institución, conforme a los estatutos; lo que establece la Ley Nº 24.251 y, en su caso, las normas legales de la UNSE;
3. A obtener becas, créditos, y otras formas de apoyo económico y social que garanticen la igualdad de oportunidades y posibilidades, particularmente para el acceso, permanencia, y culminación en los estudios universitarios, conforme a las normas que reglamentes la materia;
4. A recibir información para el adecuado uso de la oferta de servicios de educación superior;
5. A solicitar, cuando se encuentren en las situaciones previstas en los artículos 1 y 2 de la Ley 20.596, la postergación o adelanto de exámenes o evaluaciones parciales o finales cuando las fechas previstas para los mismos se encuentren dentro del período de preparación y/o participación.

Artículo 115.- Son obligaciones de los estudiantes:

1. Respetar los estatutos y reglamentaciones de la Institución;
2. Observar las condiciones de estudio, investigación, trabajo y convivencia que estipule la institución
3. Respetar el disenso, las diferencias individuales, la creatividad personal y colectiva y el trabajo en equipo.

Artículo 116.- Para ser delegado estudiantil a los Consejos Directivos de Facultad y al Consejo Superior, así como también para ocupar cargos directivos en los Centros y en la Federación de Centros de la Universidad se requiere:

1. Ser alumno regular en carrera universitaria de esta Casa de Altos Estudios;
2. Haber aprobado, por lo menos, el 30% del total de las asignaturas de las carreras que cursan en el caso de carreras de grado, o el 50% del total de las carreras que cursan en el caso de carreras cortas o carreras de título intermedio;
3. No haber transcurrido más de un año desde la aprobación de la última asignatura;
4. Pertenecer al Centro de Estudiantes de cada Facultad y/o la Federación Estudiantil, reconocida por las autoridades universitarias;
5. Haber surgido por elección directa, con el voto secreto y obligatorio de sus electores.

Artículo 117.- Para ser elector se requiere ser alumno regular en carrera universitaria de la UNSE. El voto es obligatorio y secreto, sancionándose la falta de cumplimiento del mismo, con la pérdida de la oportunidad de inscribirse para rendir en un llamado a exámenes, o en un turno extraordinario de examen.

Artículo 118.- Los estudiantes podrán requerir a las facultades la presencia de veedores para asistencia técnica en los comicios, así como también asesoramiento legal en cualquier cuestión, vinculada con el acto eleccionario y su respectiva reglamentación

Artículo 119.- Reconócese un solo centro por Facultad y una Federación de Centros por Universidad, y la Federación Universitaria Argentina como órganos de representación de los estudiantes. En los Centros y en la Federación de Centros se deberá garantizar la representación de las minorías, no debiendo contener sus estatutos cláusulas con discriminaciones políticas, religiosas, raciales o ideológicas.

Para que las minorías sean consideradas como tales, deben contar con no menos del veinticinco (25%) de los votos válidos directos de sus electores.

Artículo 120.- El Consejo Superior reconocerá a la Federación Estudiantil constituida por los centros reconocidos en más de la mitad de las Facultades.

También podrá reconocer oficialmente centros de estudiantes, cumplidos los requisitos que establezca la reglamentación, lo que conferirá a tales entidades personería jurídica.

CAPITULO XV

DE LOS EGRESADOS

Artículo 121.- La Universidad o las Facultades, según los casos, organizarán a través de sus escuelas, departamentos o institutos, cursos para graduados, sea para la enseñanza de materias aisladas o de grupos coordinados de materias que permitan formarlos en una especialidad.

Artículo 122.- La Universidad estimulará vocaciones de investigación de sus graduados y establecerá planes generales para la carrera docente, con miras a incorporar a sus cuadros de enseñanza a los graduados que tienen aptitud para ello, ofreciéndoles condiciones de seguridad y posibilidades de perfeccionamiento.

Artículo 123.- La Universidad ofrecerá a los graduados que demuestren tener aptitudes, la posibilidad de consagrarse al estudio, dándoles la oportunidad de trabajar en sus institutos y departamentos.

Les ofrecerá, además, dentro de sus posibilidades, los medios necesarios para su perfeccionamiento en centros docentes o de investigación, dependientes de la Universidad o ajenos a ella, así como también en universidades del extranjero, cuando ello sea necesario.

Artículo 124.- En cada Facultad se abrirá un registro especial de egresados, donde podrán inscribirse para poder participar como electores o como consejeros de los órganos de gobierno de la Universidad.

Artículo 125.- Estarán habilitados para inscribirse en el registro a que se refiere el artículo anterior:
1. Quienes posean títulos universitarios obtenidos en la Universidad Nacional de Santiago del Estero;
2. Los egresados de otras Universidades Argentinas, con iguales o similares títulos a los de la UNSE, siempre que acrediten actividad profesional no menor de dos (2) años en el ámbito cultural de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Artículo 126.- Los delegados de los egresados serán elegidos de listas oficializadas con antelación a los comicios.

Artículo 127.- Las facultades reconocerán las lis-

tas que, en su constitución hayan observado las siguientes normas:
1. Realicen manifestación expresa que su finalidad principal es participar en forma efectiva en la acción intelectual, material y de gobierno de la Universidad.
2. Contar con un número de adherentes no inferior al veinte por ciento
(20%) de los inscriptos en los padrones de las respectivas Facultades.
Artículo 128.- No podrán ser delegados de los egresados ni electores de los mismos quienes pertenezcan al claustro de docentes o trabajen en relación de dependencia con la UNSE.
CAPITULO XVI
DEL REGIMEN JUBILATORIO Y DE INCOMPATIBILIDADES
Artículo 129.- La Universidad Nacional de Santiago del Estero adopta el régimen jubilatorio establecido por las leyes Nº 24.241/94, 24.347/94 y sus modificaciones, en tanto y en cuanto estas últimas no se opongan a la autonomía universitaria, sin perjuicio de los derechos que le asisten en materia jubilatoria.
Artículo 130.- Existirá incompatibilidad cuando el desempeño de un cargo impida el desempeño de otro, o cuando las obligaciones inherentes a más de una función no puedan ser regularmente cumplidas por razones funcionales, horarias, éticas o reglamentarias.
Artículo 131.- Es incompatible el cargo de Rector con el de Decano y con el de Consejero del Consejo Directivo. Es incompatible el cargo de Consejero Superior con el Consejero del Consejo Superior con el de Consejero Directivo.
Artículo 132.- El Consejo Superior reglamenta el régimen de incompatibilidades docente y no docente, con otras actividades profesionales que se desarrollan dentro y fuera del ámbito universitario.
Artículo 133.- Las transgresiones al régimen y reglamento de incompatibilidades serán consideradas falta grave, y como tal puede llegar a constituir motivo de cesantía y exoneración, según la seriedad de la violación cometida.
CAPITULO XVII
DEL REGIMEN ECONOMICO FINANCIERO
SECCIÓN A: DEL PATRIMONIO
Artículo 134.- Constituyen el patrimonio de afectación de la Universidad:
1) Los bienes que actualmente le pertenecen;
2) Los bienes que, siendo propiedad de la Nación, se encuentren en posesión efectiva de la Universidad o estén afectado a su uso al entrar en vigencia el presente Estatuto;
3) Los bienes que ingresen en el futuro, sin distinción en cuanto a su origen, sea título gratuito u oneroso.
A los fines del presente Artículo, la Universidad comprende al Rectorado, las Facultades, Escuelas, Institutos y demás establecimientos o instituciones que de ella dependen; incluso la o las emisoras de radio y televisión creadas o a crearse y todo otro medio de comunicación oral o escrito, de cualquier forma en que intervenga, ya sea en su composición o participación bajo las figuras jurídicas autorizadas por las leyes en vigencia.
SECCIÓN B: DE LOS RECURSOS
Artículo 135.- Son recursos de la Universidad:
1) El crédito previsto por la Ley de Presupuesto que el Estado Nacional destine anualmente para el sostenimiento de la Universidad y todo otro recurso que le corresponda o que por Ley pudiera crear, como así también los refuerzos presupuestarios otorgados por la autoridad competente en la materia;
2) Las contribuciones y subsidios que las provincias, municipalidades y otra institución oficial destinen a la Universidad;
3) Las herencias, legados y donaciones que se reciban de personas o instituciones privadas, los que serán exceptuados de todo impuesto;
4) Las rentas, frutos o intereses de su patrimonio;
5) Los beneficios que se obtengan de sus publicaciones, concesiones, explotación de patentes de invención o derechos intelectuales que pudieran corresponder;
6) Los derechos, aranceles o tasas que se perciban como retribución de los servicios que preste;
7) Las contribuciones de los egresados de las Universidades Nacionales en la forma que oportunamente se fije por ley;
8) Las retribuciones por servicios a terceros;

9) Cualquier otro recurso que le corresponda o pudiera crearse.

Artículo 136.- Cuando se trate de herencias, legado o donaciones o cualquier otra liberalidad a favor de la Universidad o de sus unidades académicas u otros organismos que la integran, antes de ser aceptadas por el Consejo Superior debe oírse al destinatario final y analizarse exhaustivamente las condiciones o cargos que puedan imponer los testadores y benefactores, en cuanto a las conveniencias y desventajas que pueden ocasionar al recibir el beneficio.

Artículo 137.- La Universidad constituirá su Fondo Universitario con los remanentes que anualmente resulten de la ejecución del Presupuesto.

Artículo 138.- La Universidad podrá emplear su Fondo Universitario para cualquiera de sus finalidades con arreglo a las normas del presente Estatuto y a las leyes que regulan la materia.

SECCIÓN C: DE LOS RECURSOS HUMANOS

Artículo 139.- Los recursos enumerados en los Incisos 2 al 9 del Artículo 135, constituyen los recursos propios de la Universidad, que integran el Fondo Universitario, y serán ingresados a una cuenta bancaria habilitada a tal efecto.

SECCIÓN C: DEL PRESUPUESTO

Artículo 140.- El Consejo Superior de la Universidad elevará al Ministerio de

Cultura y Educación de la Nación el anteproyecto de presupuesto con una antelación de por lo menos sesenta (60) días con respecto a las fechas que en cada caso fije la ley pertinente. Los anteproyectos de presupuesto contendrán especialmente las especificaciones de los gastos e inversiones en que se utilicen los fondos provenientes del Inciso 1 del Artículo 136.

Artículo 141.- El Consejo Superior de la Universidad podrá reordenar y ajustar su presupuesto con arreglo a las leyes que regulen la materia. Aplicar el régimen general de contrataciones, de responsabilidad patrimonial y de gestión de bienes reales, con las excepciones que establezca la reglamentación.

El Rector y los miembros del Consejo Superior de las instituciones universitarias nacionales serán responsables de su administración según su participación, debiendo responder en términos y con los alcances previstos en los artículos 130 y 131 de la Ley 24.156.

Artículo 142.- El Consejo Superior de la Universidad podrá reajustar las plantas de personal docente y no docente en cuanto la medida responda a necesidades fundadas en la programación académica o en la orientación administrativa de la Universidad.

El Consejo Superior de la Universidad podrá contratar docentes de otras

Universidades nacionales y del extranjero o personalidades destacadas, como docentes visitantes, para dictar cátedras, cursos, conferencias, integrar jurados para concursos docentes, integrar tribunal examinador, etc.

También podrá, dicho Consejo, designar docentes libres y disponer que la Universidad tome a su cargo los gastos que se originen en cumplimiento de las funciones encomendadas.

Artículo 143.- Es facultad del Consejo Superior de la Universidad reordenar y reajustar su presupuesto mediante la distribución de su Fondo Universitario.

Artículo 144.- Cuando el Consejo Superior decida el reajuste u ordenamiento de las partidas presupuestarias de acuerdo con lo previsto en el Artículo 141, o a la distribución y ampliación del Fondo Universitario de acuerdo a lo establecido en el Artículo 143, deberá comunicarlo a los Ministerios de Cultura y Educación y de Economía, según lo que disponga la reglamentación vigente.

SECCIÓN D: DEL CONTRALOR FISCAL

Artículo 145.- La Sindicatura General de la Nación y la Unidad de Auditoría

Interna de la UNSE fiscalizarán las inversiones de la Universidad con arreglo a la reglamentación y leyes en vigencia.

La Universidad gozará de la misma exención de gravámenes que el Estado Nacional.

Artículo 146.- La Unidad de Auditoría Interna de la UNSE dependerá jerárquicamente del Rectorado y actuará coordinada técnicamente por la Sindicatura General de la Nación.

CAPITULO XVIII

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 147.- En el caso que un docente, un egre-

sado o un alumno se encuentre en condiciones de figurar, en más de un padrón, por pertenecer a dos (2) o más Facultades o Claustros, deberá oportunamente optar por uno.

Artículo 148.- Los delegados a los cuerpos colegiados cesarán automáticamente en sus funciones cuando pierdan la categoría que representan en la comunidad universitaria.

Artículo 149.- El Rector y Decanos tendrán a su cargo el mantenimiento del orden y la disciplina en su correspondiente jurisdicción. Igual atribución compete a los profesores en el aula. El Consejo Superior establece el régimen disciplinario que rige en la Universidad.

Artículo 150.- En los casos de designación de Consejeros ante el Consejo

Superior y Consejo Directivo, se procederá simultáneamente a la elección de igual número de suplentes de las mismas categorías, quienes ocuparán tales cargos mediando vacancia o cuando se acordase a los titulares licencia no inferior a dos (2) meses. En tales casos la incorporación y el cese del suplente se producirán automáticamente por la iniciación y el fenecimiento el término que corresponda a la licencia acordada al titular, quien se reintegrará al Consejo, también en forma automática. En su defecto se reputará vacante el cargo, debiendo continuar el reemplazante hasta la terminación del período que para cada caso corresponda.

Artículo 151.- Cuando un profesor fuese designado para ocupar el cargo de Rector, Decano o Vicedecano, será aplazado el llamado a concurso en la cátedra por el tiempo que ejerza la dicha función.

Artículo 152.- Los padrones de los respectivos claustros son confeccionados por las Facultades, y en ellos figuran todos los integrantes de los claustros docentes y estudiantes que cumplan con las exigencias reglamentarias, así como también de los graduados que se inscriban a tal efecto. La confección del padrón de empleados no docentes de la UNSE estará a cargo de la Secretaría de la Universidad que, por Resolución, designe el Rectorado.

CAPITULO XIX

ELECCION DE AUTORIDADES

SECCIÓN A: DE LAS ELECCIONES EN GENERAL

Artículo 153.- A fin de entender en las cuestiones relativas a los actos electorales, la Universidad contará con una Junta Electoral Superior y con Juntas Electorales de Facultad.

Artículo 154.- La Junta Electoral Superior será designada y reglamentada por el Consejo Superior. Actuará como instancia electoral superior de la UNSE. Cuando el estamento de los No Docentes participe de la elección de Rector y Vicerrector, le corresponderá entender directamente. Al igual que cuando se trate de la elección de Consejeros No Docentes para integrar el Honorable Consejo Superior.

Artículo 155.- Cada Facultad contará con una Junta Electoral de Facultad, quien será la encargada de actuar en las cuestiones electorales referidas a sus estamentos. Será designada por el Consejo Directivo quien la reglamentará en consonancia con lo dispuesto al respecto por el Consejo Superior.

Artículo 156.- Los períodos de gobierno universitario tienen una duración para cada estamento, de acuerdo con lo fijado en los Estatutos y no podrán extenderse más allá de la duración del mandato rectoral.

Artículo 157.- Las elecciones se realizan con un calendario electoral único y común, de suerte que en una misma fecha votan las Facultades y todos los estamentos que correspondieran.

Artículo 158.- Las elecciones en la Universidad Nacional de Santiago del Estero se realizarán en la primera quincena del mes de noviembre. El comienzo de los mandatos se computará a partir del mes de diciembre inmediato siguiente, estando prevista la asunción de los titulares para tal mes. La eventual demora no implica postergación de la fecha de iniciación del mandato.

SECCIÓN B: DE LA ELECCIÓN DEL RECTOR, VICERRECTOR, DECANO Y VICEDECANO

Artículo 159.- Para la elección de Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano, se adoptará un sistema que asegure la participación directa de los integrantes de los estamentos y que garantice el respeto a la proporcionalidad establecida para cada uno de ellos en los Consejos Directivos, así como la participación equivalente de

cada Facultad.
Artículo 160.- Se establecerán padrones y mesas electorales en cada Facultad y para cada estamento.
Artículo 161.- En cada estamento de cada Facultad sus integrantes que figuren en el padrón podrán votar por Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano. Los votos determinarán el número de "unidades de sufragio" (electores de existencia ideal), que corresponderá.
Artículo 162.- Se entenderá por "unidad de sufragio" a las unidades electorales surgidas como consecuencia de los votos positivos emitidos en cada uno de los estamentos de cada Facultad. Dichas "unidades de sufragio" (electores de existencia ideal), serán equivalente en su número a la composición de los Consejo Directivos; por ejemplo: si en el Consejo Directivo hay ocho (8) delegados docentes, existirán ocho (8) "unidades de sufragio" para ese estamento y así respectivamente con los otros estamentos y con el estamento de los No Docentes.
Artículo 163.- Con la anterioridad que se fije por reglamento se oficializarán los candidatos a los cargos mencionados en el primer Artículo de la presente Sección, lo que se efectuará ante la Junta Electoral Superior para el caso de Rector y/o de Vicerrector y ante la Junta Electoral de la Facultad correspondiente, para el caso de Decano y/o Vicedecano. La oficialización puede efectuarse para los dos (2) cargos o para sólo uno (1) de ellos.
Artículo 164.- En cualquier caso, la postulación del o los candidatos deberá ser avalada por la firma de por lo menos un número de integrantes de los padrones de claustros igual al de integrantes de la Asamblea Universitaria o del Consejo Directivo, según corresponda. Dichas firmas deberán pertenecer a dos (2) o más estamentos.
Artículo 165.- La adjudicación de "unidades de sufragio" para cada candidato se realizará conforme al sistema D´HONT. Realizado el escrutinio, si ninguno de los candidatos a determinados cargos obtiene la mayoría absoluta, se hará una segunda ronda entre los dos (2) candidatos con más "unidades de sufragio". De persistir el empate se tomará en cuenta el número total de votos positivos emitidos para cada candidato, por simple mayoría. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo.
Artículo 166.- Los integrantes del estamento que pertenecerán a más de una Facultad, en el caso de Rector y Vicerrector deberán optar por una de ellas a los fines electorales por el término en que permanezcan en dicha situación. Cuando en jurisdicción de una Facultad, un Docente, un Egresado, un No Docente o un Estudiante se encuentren en condiciones de figurar en más de un padrón, deberá optar por uno de ellos.
Artículo 167.- A los efectos de las elecciones determinadas por este Capítulo, los padrones a que hace referencia el Artículo anterior, se integrarán con:
1) Los Docentes Regulares que acrediten un (1) año de antigüedad continuada en el ámbito de la UNSE;
2) Todos los Egresados en concordancia con el Capítulo XV del presente
Estatuto y la reglamentación que se establezca oportunamente;
3) Todos los Estudiantes que acrediten ser alumnos regulares de las Facultades de la UNSE y que tengan aprobado, al menos tres (3) asignaturas de la carrera en la cual están inscriptos y hayan aprobado, al menos una asignatura en los nueve (9) meses anteriores al acto eleccionario,
4) El personal No Docente de planta permanente o transitoria, con una antigüedad de un (1) año en el ámbito de la UNSE.
CAPITULO XX
DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS
Artículo 168.- Hasta tanto se organice definitivamente el sistema por Facultades, los servicios administrativos continuarán centralizados y la actividad académica se irá transfiriendo paulatinamente, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, hasta que cada Facultad logre su plena autonomía. Durante el tiempo de transición, las Facultades deberán coordinar entre sí, las actividades en las que haya intereses compartidos.
Artículo 169.- La UNSE adecuará la integración de sus órganos colegiados de gobierno conforme con las modificaciones que prevé el presente Es-

tatuto en el plazo fijado por la Ley Nº 24.521. Los nuevos integrantes de los órganos colegiados del gobierno de la UNSE que ingresen a los mismos a raíz de las modificaciones introducidas al presente Estatuto, desempeñarán sus mandatos, por única vez, por el lapso que les corresponda, siempre que éste fuera menor a la elección de las nuevas autoridades, y aunque no llegaren a completar o excedieren en el término que este Estatuto les concede.

Artículo 170.- A partir de su comunicación al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación del presente Estatuto, conforme lo dispuesto por la Ley de Educación Superior Nº 24.521, en su Artículo 34, y ordenada la publicación en el Boletín Oficial, el Consejo Superior dictará la reglamentación complementaria para una correcta interpretación de las cláusulas que integran el presente Estatuto.

Artículo 171.- A los fines de la aplicación de la carrera docente serán considerados docentes regulares, los ordinarios o interinos en los términos del artículo 96 del Estatuto Universitario, aprobado por Resolución Honorable Asamblea Universitaria nº 01/1996 y Resolución Ministerial nº 125/96, que revistan en las categorías de Profesores: Titulares, Asociados, Adjuntos; Auxiliares, Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Diplomados.

RESOLUCIONES RECTORALES

Resolución Nº 786, 2 de octubre de 2012/ APRUEBA BECAS DE AYUDA ECONÓMICA

VISTO:

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE:0003598/2012) mediante el cual la Coordinación de Bienestar Estudiantil, eleva documentación para el pago del beneficio de BECA DE AYUDA ECONÓMICA, MEDIA BECA, BECA PARA ALOJAMIENTO, BECA PARA EL MÉRITO INTELECTUAL para alumnos ingresantes y reinscriptos reconsiderados, durante los meses de marzo-abril-mayo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º y 2º de la Resolución HCS nº 26/12, establece 647 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE) BECAS DE AYUDA ECONÓMICA para alumnos reinscriptos e ingresantes, y los importes mensuales de $300 (PESOS TRESCIENTOS) para BECA COMPLETA, $150 (PESOS CIENTO CINCUENTA) para MEDIA BECA, $300 (PESOS TRESCIENTOS) para BECA ALOJAMIENTO y $350 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA) para 27 BECAS al MÉRITO INTELECTUAL.

Que en una primera instancia, se ordenó el pago de 435 BECAS DE AYUDA ECONÓMICA para alumnos reinscriptos, a saber: 330 BECAS COMPLETA, 85 MEDIA BECAS y 20 BECAS PARA ALOJAMIENTO.

Que quedaron para otorgar a los alumnos ingresantes, 130 BECAS COMPLETA, 45 MEDIA BECAS, 10 BECAS PARA ALOJAMIENTO y 27 BECAS AL MÉRITO INTELECTUAL.

Que en el artículo 4º del Anexo III del Régimen de Becas Estudiantiles Resolución HCS nº 235/2008 dice que el número máximo de Becas al Mérito Intelectual será de 27, una por cada departamento de la Provincia de Santiago del Estero, y que para el presente año, luego de la evaluación el área becas otorgaron 3 Becas al Mérito Intelectual.

Que la Comisión de Becas ha tomado participación en el proceso de selección de los becados, se analizaron las notas de reconsideración de los alumnos reinscriptos que no fueron beneficiarios en una primera instancia y se decidió, que las 24 becas al mérito intelectual no otorgadas, serían reemplazadas por MEDIA BECAS, y cubrir así la mayor cantidad de estudiantes reinscriptos solicitantes sin rendimiento académico y en condiciones socioeconómicas.

Que se realizó el control académico de los estudiantes ingresantes que solicitaron becas.

Que el pago será atendido con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.

Que en consecuencia, corresponde autorizar su pago, en el marco de la reglamentación vigente.

Por ello,
EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 702/2012),
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Autorizar y aprobar 244 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO) BECAS DE AYUDA ECONÓMICA PARA ALUMNOS INGRESANTES Y REINSCRIPTOS RECONSIDERADOS, a saber: 130 (CIENTO TREINTA) BECAS COMPLETA DE AYUDA ECONÓMICA, por el importe de $300 (PESOS TRESCIENTOS) mensuales cada una, por un total de $39.000 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL) por mes, 101 (CIENTO ÚN) MEDIA BECAS DE AYUDA ECONÓMICA por el importe de $150 (PESOS CIENTO CINCUENTA) mensuales cada una por un importe total de $15.150 (PESOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA) por mes, 10 (DIEZ) BECAS PARA ALOJAMIENTO por el importe de $300 (PESOS TRESCIENTOS) por un total de $3.000 (PESOS TRES MIL) por mes y 3 (TRES) BECAS AL MÉRITO INTELECTUAL por el importe de $350 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA) mensuales por el importe de $1.050 (PESOS MIL CINCUENTA) por mes.
ARTICULO 2º.- Ordenar el pago, de acuerdo a los recursos disponibles, correspondiente a los meses de marzo – abril - mayo de 2012 a los alumnos que figuran en la nómina que como Anexo forma parte de la presente resolución, por un importe de $174.600 (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS), que será atendido con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.
ARTICULO 3º.- Ordenar a la Dirección General de Administración a librar Orden de Pago y efectuar el pago de Becas Completa de Ayuda Económica, Media Becas de Ayuda Económica, Becas para Alojamiento y Becas al Mérito Intelectual, por los meses de marzo – abril - mayo de 2012 por un total de $174.600 (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS), previa certificación que acredite el beneficio por parte de la Coordinación de Bienestar Estudiantil con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.
ARTICULO 4º.- Hágase saber, dese copia. Pase a la Secretaría de Administración. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 787, 2 de octubre de 2012/ APRUEBA 435 BECAS DE AYUDA ECONÓMICA
VISTO:
La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE: 0003605/2012) mediante el cual la Coordinación de Bienestar Estudiantil, eleva documentación para el pago del beneficio de BECA DE AYUDA ECONÓMICA, MEDIA BECA, BECA PARA ALOJAMIENTO, para alumnos reinscriptos, durante el mes de septiembre de 2012.
CONSIDERANDO:
Que el artículo 1º y 2º de la Resolución HCS nº 231/2008, establece 647 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE) BECAS DE AYUDA ECONÓMICA para alumnos reinscriptos e ingresantes, y los importes mensuales de $300 (PESOS TRESCIENTOS) para BECA COMPLETA, $150 (PESOS CIENTO CINCUENTA) para MEDIA BECA y $300 (PESOS TRESCIENTOS) para BECA ALOJAMIENTO.
Que queda pendiente la solicitud de pago de becas de ayuda económica para alumnos ingresantes y reinscriptos reconsiderados, que se realizará luego del control académico de aquellos estudiantes que solicitaron el beneficio.
Que el pago será atendido con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.
Que la Comisión de Becas ha tomado participación en el proceso de selección de los becados.
Que en consecuencia, corresponde autorizar su pago, en el marco de la reglamentación vigente.
Por ello,
EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 702/2012),
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Autorizar y aprobar 435 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO) BECAS DE AYUDA ECONÓMICA PARA ALUMNOS REINSCRIPTOS, a

saber: 330 (TRESCIENTOS TREINTA) BECAS COMPLETA DE AYUDA ECONÓMICA, por el importe de $300 (PESOS TRESCIENTOS) mensuales cada una, por un total de $99.000 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL) por mes, 85 (OCHENTA Y CINCO) MEDIA BECAS DE AYUDA ECONÓMICA por el importe de $150 (PESOS CIENTO CINCUENTA) mensuales cada una por un importe total de $12.750 (PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA) por mes, 20 (VEINTE) BECAS PARA ALOJAMIENTO por el importe de $300 (PESOS TRESCIENTOS) mensuales por un total de $6.000 (PESOS SEIS MIL) por mes.

ARTICULO 2º.- Ordenar el pago, de acuerdo a los recursos disponibles, correspondiente al mes de septiembre de 2012 a los alumnos que figuran en la nómina que como Anexo forma parte de la presente resolución, por un importe de $117.750 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), que será atendido con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.

ARTICULO 3º.- Ordenar a la Dirección General de Administración a librar Orden de Pago y efectuar el pago de Becas Completa de Ayuda Económica, Media Becas de ayuda Económica y Becas para Alojamiento, por el mes de septiembre de 2012 por un total de $117.750 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), previa certificación que acredite el beneficio por parte de la Coordinación de Bienestar Estudiantil con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, dese copia. Pase a la Secretaría de Administración. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 791, 3 de octubre de 2012/ APRUEBA 39 BECAS INSTRAINSTITUCIONALES

VISTO:

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE: 0002802/2012) mediante el cual la Coordinación de Bienestar Estudiantil, eleva documentación para el pago del beneficio de BECA INTRAINSTITUCIONAL, durante el mes de junio de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º y 2º de la Resolución HCS nº 92/2012, establece 40 (Cuarenta) BECAS INTRAINSTITUCIONALES para alumnos reinscriptos y el importe mensual de $500 (PESOS QUINIENTOS)

Que la comisión de Becas ha tomado participación en el proceso de selección de los becados, elaborando el orden de mérito.

Que éste proceso se realizó de acuerdo al reglamento de Becas Intrainstitucionales.

Que el pago será atendido con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.

Que queda pendiente la solicitud de pago de 1 (una) beca instrainstitucional.

Que en consecuencia, corresponde autorizar su pago, en el marco de la reglamentación vigente.

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 702/2012),

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar y aprobar 39 (Treinta y nueve) BECAS INTRAINSTITUCIONALES por un total de $19.500 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS) por mes.

ARTICULO 2º.- Ordenar el pago, de acuerdo a los recursos disponibles, correspondiente al mes de junio de 2012 a los alumnos que figuran en la nómina que como Anexo forma parte de la presente resolución, por un importe de $19.500 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS), que será atendido con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.

ARTICULO 3º.- Ordenar a la Dirección General de Administración a librar Orden de Pago y efectuar el pago de BECAS INTRAINSTITUCIONALES, por el mes de junio de 2012 por un total de $19.500 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS), previa certificación que acredite el beneficio por parte de la Coordinación de Bienestar Estudiantil con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, dese copia. Pase a la Secretaría de Administración. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 799, 5 de octubre de 2012/ AUSPICIO DE JORNADA "JORNADA INTERDISCIPLINARIA DE SALUD. EL ROL DE LA MUJER: SALUD Y CIUDADANÍA"

VISTO:

La gestión de referencia (CUDAP: EXPTE. MGE: 0004188/2012); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la Referente del Frente Universitario Kolina solicita el auspicio de esta Casa de Estudios para la "JORNADA INTERDISCIPLINARIA DE SALUD: "EL ROL DE LA MUJER: SALUD Y CIUDADANÍA" a efectuarse en nuestra ciudad el 3 de octubre del año en curso.

Que en sesión de fecha 18 de agosto de 1993, el Honorable Consejo Superior de la UNSE, dispuso autorizar al señor Rector a analizar y resolver por delegación de facultades las solicitudes de auspicio y declaraciones de interés académico que no impliquen erogaciones presupuestarias, como la que se gestiona en las presentes actuaciones.

Que la misma tiene como objetivo analizar estrategias de acción profesional desde el ámbito académico universitario para promover la salud de la comunidad y fortalecer la prevención, cuidado y recuperación de la salud desde una perspectiva de APS.

Que por lo expuesto, la Universidad estima conveniente brindar el auspicio solicitado.

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (Resolución nº 702/2012),

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Auspiciar el "JORNADA INTERDISCIPLINARIA DE SALUD: "EL ROL DE LA MUJER: SALUD Y CIUDADANÍA" a desarrollarse en nuestra ciudad el 3 de octubre del año en curso.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 804, 5 de octubre de 2012/ AUTORIZA VIAJE DRA. CLARA ELENA LÓPEZ PASQUALI

VISTO:

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE: 0003963/2012) iniciada por la Dra. Clara Elena LÓPEZ PASQUALI.

La Resolución F.A.A. nº 466/2012 (fs. 2) producida por la Facultad de Agronomía y Agroindustrias; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la autorización por parte de la Dra. Clara Elena LOPEZ PASQUALI para viajar a la Ciudad de Montevideo - Uruguay con el objeto de participar del "5º Congreso Iberoamericano de Química Analítica y 2º Congreso Uruguayo de Química Analítica".

Que mediante Decreto 280/95 se faculta a la señora Rectora a resolver la autorización de viajes al exterior.

Que conforme a los antecedentes agregados, se está en condiciones de emitir la resolución respectiva.

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 702/2012),

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar el viaje a la Ciudad de Montevideo - Uruguay, que informa la presente gestión.

ARTICULO 2º.- Aprobar el viaje de la Dra. Clara Elena LOPEZ PASQUALI a la Ciudad de Montevideo - Uruguay con el objeto de asistir al "5º Congreso Iberoamericano de Química Analítica y 2º Congreso Uruguayo de Química Analítica" según Resolución F.A.A. nº 466/2012 de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias que corre a fs. 2.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que el presente viaje no implicará la atención de gastos por parte de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, dese copia. Pase a la Dirección de Personal a sus efectos. Cumplido, Archívese.

Resolución Nº 821, 9 de octubre de 2012/ AUTORIZA HORAS EXTRAORDINARIAS

VISTO:

La solicitud efectuada por la Secretaria de Administración de la UNSE, referida a horas extraordinarias a cumplir por los empleados de la citada área; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la obligatoriedad de cumplimiento con el cierre anticipado a Junio de 2012, y ante la mora en su presentación, se torna necesaria la afectación, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, al personal que a continuación se detalla:

DIRECCION DE CONTADURIA (tres (3) horas diarias a partir del 19/09/2012): MATILDE TAPIA, ROSA BEATRIZ BARGAS, ELIZABETH FERRANDO y NANCY SALVATIERRA

DIRECCION DE TESORERIA (dos (2) horas diarias a partir del 20/09/2012): MÓNICA ZELADA, DANIEL GOLDAR Y EDUARDO MORILLO

para dar cumplimiento a tareas necesarias e impostergables (Anexo, Artículo 2º. Inciso f.2.2 de la Resolución Rectoral nº 1102/2007 emitida ad referéndum del Honorable Consejo Superior).

Que a pesar de la insuficiencia de recursos disponibles en las distintas partidas, resulta necesario realizar los esfuerzos imprescindibles para continuar regularmente con las gestiones administrativas de la citada área, por lo que el presente trámite ha quedado en condiciones de ser resuelto. Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (Resolución Rectoral nº 702/2012);

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a los empleados de la DIRECCION DE CONTADURIA: MATILDE TAPIA, ROSA BEATRIZ BARGAS, ELIZABETH FERRANDO y NANCY SALVATIERRA, personal perteneciente a la Secretaría de Administración, a realizar HORAS EXTRAORDINARIAS, TRES (3) HORAS DIARIAS A PARTIR DEL 19/09/2012 por el termino de diez (10) días; las que serán liquidadas conforme con lo establecido en el Artículo 74º del Decreto 366/06, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a los empleados de la DIRECCION DE TESORERIA: MÓNICA ZELADA, DANIEL GOLDAR y EDUARDO MORILLO, personal perteneciente a la Secretaría de Administración, a realizar HORAS EXTRAORDINARIAS, DOS (2) HORAS DIARIAS A PARTIR DEL 20/09/2012 por el termino de diez (10) días; las que serán liquidadas conforme con lo establecido en el Artículo 74º del Decreto 366/06, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- La efectiva prestación de los servicios mencionados en los artículos precedentes, serán debidamente certificados por la autoridad del área.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la atención de la presente resolución se imputará al PROGRAMA 1 - ACTIVIDAD CENTRAL - ACTIVIDAD 2 ADMINISTRACIÓN GENERAL - INCISO 1: GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PRINCIPAL 11: PERSONAL PERMANENTE - PARTIDA PARCIAL 117: COMPLEMENTOS.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, dése copia. Pase a la Secretaría de Administración. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 850, 15 de octubre de 2012/ AUSPICIA LA SEMANA DE CONCIENTIZACIÓN DEL CÁNCER DE MAMA

VISTO:

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE - MGE: 0004267/2012) iniciada por la Fundación Mujer Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el auspicio de esta Casa de Estudios, para la Semana de Concientización del Cáncer de Mama a desarrollarse en nuestra ciudad, entre los días 15 al 19 de octubre del corriente año.

Que en sesión de fecha 18 de agosto de 1993, el Honorable Consejo Superior de la UNSE, dispuso autorizar al señor Rector a analizar y resolver por delegación de facultades las solicitudes de auspicio y declaraciones de interés académico que no impliquen erogaciones presupuestarias, como la que se gestiona en las presentes actuaciones.

Que las mismas están organizadas por la Fun-

dación Mujer -fundación para la prevención del cáncer ginecológico y mamario y promoción de la salud de la mujer- debido a que el 19 de octubre se dedica en todo el mundo, al cáncer de mama y su prevención.
Que por lo expuesto, la Universidad estima conveniente brindar el auspicio solicitado.
Por ello,
EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (Resolución Rectoral nº 702/2012),
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Auspiciar la Semana de Concientización del Cáncer de Mama a desarrollarse en nuestra ciudad, entre los días 15 al 19 de octubre del corriente año, organizadas por la Fundación Mujer Santiago del Estero.
ARTICULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 855, 15 de octubre de 2012/ OTORGA PAGO DE INCENTIVO 1º CUOTA DEL INCENTIVO A LA INVESTIGACIÓN
VISTO:
La nota de fs. 1 mediante la cual la Dra. Beatriz LOPEZ de MISHIMA, Secretaria de Ciencia y Técnica, solicita el pago de la 1º Cuota del Incentivo a la Investigación del año 2011 a Docentes-Investigadores de la UNSE; y
CONSIDERANDO:
Que el Incentivo de que se trata se encuentra encuadrado en el Decreto nº 2427/93 del Poder Ejecutivo Nacional, que trata sobre el Programa de Incentivos para Docentes-Investigadores.
Que en el Anexo de la nota mencionada en el Visto (fs. 1), se eleva la nómina de Docentes Investigadores (fs. 2/ 10) que deben percibir los montos correspondientes a la 1º Cuota del Incentivo a la Investigación del año 2011 - Programas de Investigación (enero-abril/2011).
Que a fs. 15 se cuenta con la participación e informe de la Secretaría de Administración.
Que se trata de actividades específicas atendidas con fondos remitidos a esos fines por el Poder Ejecutivo Nacional, por lo que su atención no cae en lo prescripto por la Resolución Rectoral Nº 1102/2007 emitida ad referéndum del Honorable Consejo Superior.
Por ello,
EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, ENEJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (Resolución Rectoral nº 702/2012),
RESUELVE
ARTÍCULO 1º.- Otorgar el incentivo establecido por Decreto nº 2427/93, correspondiente a la 1º Cuota del Incentivo a la Investigación del año 2011 - Programas de Investigación (enero - abril/2011), a los docentes que figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el gasto que demanda el cumplimiento del Artículo anterior.
ARTÍCULO 3º.- Ordenar a la Dirección General de Administración a disponer las afectaciones presupuestarias, comprometer y librar Orden de Pago y efectuar el pago por un total de $ 430.928,40 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS), con cargo al PROGRAMA 1 - ACTIVIDAD CENTRAL - ACTIVIDAD 2: ACTIVIDAD CENTRAL - INCISO 5: TRANSFERENCIAS - PARTIDA PRINCIPAL 51: TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES - PARTIDA PARCIAL 516: TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS - F.F. 11 - EJERCICIO 2012.
ARTÍCULO 4º.- Hágase saber, dése copia. Pase a la Secretaría de Administración a sus efectos. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 856, 16 de octubre de 2012/ AUTORIZA PAGO DE BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA JÓVENES GRADUADOS Y ESTUDIANTES AVANZADOS
VISTO:
El expediente de referencia, iniciado por la Secretaria de Ciencia y Técnica de la UNSE, a través de la Nota nº 20/11, mediante la cual solicita se autorice el pago de las Becas de Investigación para Jóvenes Graduados y Estudiantes Avanzados - Convocatoria 2010/2011, correspondiente al periodo ABRIL - JULIO/2011; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones H.C.S. nº 233/2010 y 252/2010 (fs. 11/15), se aprueba el otorgamiento del Subsidio mencionado, de acuerdo a lo propuesto en la Disposición CICyT – UNSE nº 70/2010.
Que conforme con los antecedentes agregados y los fundamentos expuestos por la Secretaria de Ciencia y Técnica, y al informe de la Secretaria de Administración de fs. 16, la presente gestión ha quedado en condiciones de ser resuelta.
Por ello,
EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (Resolución Rectoral nº 702/2012),
RESUELVE
ARTÍCULO 1º.- Ordenar a la Dirección General de Administración a abonar las Becas de Investigación para Jóvenes Graduados y Estudiantes Avanzados - Convocatoria 2010/2011, correspondiente al periodo ABRIL - JULIO/2011, listado que como Anexo forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Ordenar a la Dirección General de Administración a disponer las afectaciones presupuestarias, comprometer, librar Orden de Pago y efectuar el pago a la DRA. BEATRIZ LOPEZ DE MISHIMA, Secretaria de Ciencia y Técnica, del monto total de $ 121.600 (PESOS CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS), con cargo al PROGRAMA 1 ACTIVIDAD CENTRAL - ACTIVIDAD 5 INVESTIGACIÓN – INCISO 5 TRANSFERENCIAS - PARTIDA PRINCIPAL 51 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES - PARTIDA PARCIAL 513 BECAS - FF 16 – EJERCICIO 2012.
ARTÍCULO 3º.- Hágase saber, dése copia. Pase a la Secretaria de Administración a sus efectos. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 857, 16 de octubre de 2012/ ABONA DIFERENCIAS POR INCREMENTO EN MONTOS CORRESPONDIENTES A BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA JOVENES GRADUADOS Y ESTUDIANTES AVANZADOS

VISTO:
El expediente de referencia, iniciado por la Secretaria de Ciencia y Técnica de la UNSE, a través de la Nota nº 211/11, mediante la cual se informa de un incremento en los montos correspondientes a los estipendios de los Becarios de Ciencia y Técnica a partir del 1 de Julio de 2011, por lo cual solicita se autorice el pago de las diferencias mencionadas para el periodo JULIO – OCTUBRE/2011; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resoluciones H.C.S. nº 233/2010 y 252/2010 (fs. 12/16), se aprueba el otorgamiento de las Becas de Investigación para Jóvenes Graduados y Estudiantes Avanzados - Convocatoria 2010/2011, de acuerdo a lo propuesto en la Disposición CICyT – UNSE nº 70/2010.
Que conforme con los antecedentes agregados y los fundamentos expuestos por la Secretaria de Ciencia y Técnica, y al informe de la Secretaria de Administración de fs. 17, la presente gestión ha quedado en condiciones de ser resuelta.
Por ello,
EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (Resolución Rectoral nº 702/2012),
RESUELVE
ARTÍCULO 1º.- Ordenar a la Dirección General de Administración a abonar las diferencias -incremento en los montos - correspondientes a Becas de Investigación para Jóvenes Graduados y Estudiantes Avanzados - Convocatoria 2010/2011, para el periodo JULIO – OCTUBRE/2011, listado que como Anexo forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Ordenar a la Dirección General de Administración a disponer las afectaciones presupuestarias, comprometer, librar Orden de Pago y efectuar el pago a la DRA. BEATRIZ LOPEZ DE MISHIMA, Secretaria de Ciencia y Técnica, del monto total de $ 63.300 (PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS), con cargo al PROGRAMA 1 ACTIVIDAD CENTRAL - ACTIVIDAD 5 INVESTIGACIÓN – INCISO 5 TRANSFERENCIAS - PARTIDA PRINCIPAL 51 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES - PARTIDA PARCIAL 513 BECAS - FF 16 – EJERCICIO 2012.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber, dése copia. Pase a la Secretaria de Administración a sus efectos. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 863, 18 de octubre de 2012/ APRUEBA CERTIFICADO DE OBRA "PLANTA ALTA DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, VINCULACIÓN Y TRANFERENCIA-FECEYT"

VISTO:

El Certificado de Obra Nº1 (UNO), conformado por la Dirección General de Obras a favor de la Empresa Contratista CYMON S.R.L correspondiente a la ejecución de la Obra "PLANTA ALTA DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA - FCEYT"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los porcentajes liquidados en el referido Certificado emitido por la Dirección General de Obras, deberá tramitarse el pago por la suma de $68.791,17 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETENCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 17/100) por el Certificado de Obra Nº 1 (UNO).

Que el Certificado de Obra Nº 1 (UNO) deberá sufrir la deducción del 5% en concepto de Fondo de Reparo por un monto de $3.439,55 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 55/100).

Que las sumas indicadas deberán imputarse al Programa 1 Actividad Central - Proyecto 09 - Inciso 4 Bienes de Uso - Partida Principal 42 Construcciones – Partida Parcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado – f.f. 16 – ejercicio 2012.

Que a fs. 11 se ha expedido la Secretaría de Administración.

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 702/2012),

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el Certificado de Obra Nº1 (UNO) correspondiente a la ejecución de la Obra "PLANTA ALTA DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA - FCEYT", a favor de la Empresa Contratista CYMON S.R.L.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir la Orden de Pago por el monto indicado en el Certificado de Obra Nº 1 (UNO), que alcanza la suma de $68.791,17 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETENCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 17/100), la que previa deducción del 5% en concepto de Fondo de Reparo de $3.439,55 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 55/100), arroja un saldo neto a favor de la Empresa Contratista CYMON S.R.L de $65.351,62 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 62/100), todo ello con imputación al Programa 1 Actividad Central - Proyecto 09 - Inciso 4 Bienes de Uso - Partida Principal 42 Construcciones – Partida Parcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado – f.f. 16 – ejercicio 2012.

ARTICULO 3º.- En virtud de la liquidación que surge del Art. 2, los Montos Netos a abonarse a la Empresa Contratista son de $65.351,62 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 62/100), monto que surge de haber deducido al monto total, un 5% en concepto de Fondo de Reparo por la suma de $3.439,55 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 55/100).

ARTICULO 4º,- Hágase saber, dese copia a la Dirección General de Obras para su conocimiento y por su intermedio notifíquese a la Empresa Contratista. Cumplido, Archívese.

Resolución Nº 867, 22 de octubre de 2012/ AUTORIZA Y APRUEBA EL GASTO

VISTO:

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE:0003962/2012).

La Resolución F.A.A. Nº 466/2012 (fs. 2) producida por la Facultad de Agronomía y Agroindustrias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite de referencia se solicita el pago en concepto de 3 (tres) días de viáticos a favor de la Dra. Clara Elena LOPEZ PASQUALI con el objeto de trasladarse a la Ciudad de Montevideo - Uruguay a los fines de participar del 5º Congreso Iberoamericano de Química Analítica y 2º Congreso Uruguayo de Química Analítica, en el cual presentará trabajos de su autoría previa-

mente aceptados.
Que a fs. 15 la Secretaría de Administración presta conformidad al dictado de la Resolución Rectoral que autorice y apruebe el gasto.
Que conforme a los antecedentes agregados, se está en condiciones de emitir la resolución respectiva.
Por ello,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Autorizar y aprobar los gastos surgidos de la comisión de servicios según Resolución FAyA Nº 466/2012 que obra a fs. 2 de las presentes actuaciones.
ARTICULO 2º.- Autorizar el viaje al exterior que da cuenta la presente gestión.
ARTICULO 3º.- Ordenar a la Dirección General de Administración a abonar a la Dra. Clara Elena LOPEZ PASQUALI, la suma de $1.200 (PESOS MIL DOSCIENTOS); en concepto de 3 (tres) días de viáticos nacionales, con motivo de su traslado a la Ciudad de Montevideo - Uruguay a los fines de participar del 5º Congreso Iberoamericano de Química Analítica y 2º Congreso Uruguayo de Química Analítica, en el cual presentará trabajos de su autoría previamente aceptados.
ARTICULO 4º.- Ordenar a la Dirección General de Administración a disponer las afectaciones presupuestarias, comprometer, librar Orden de Pago y efectuar el pago de la suma total de $1.200 (PESOS MIL DOSCIENTOS), con cargo al PROGRAMA 19 FORM RH EN AGRNONOMÍA - ACTIVIDAD 1 DIRECCIÓN - INCISO 3 SERVICIOS NO PERSONALES – PARTIDA PRINCIPAL 37 PASAJES Y VIÁTICOS – PARTIDA PARCIAL 372 VIÁTICOS - F.F. 11 – EJERCICIO 2012.
ARTICULO 5º.- Hágase saber, dese copia. Pase a la Secretaria de Administración a sus efectos. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 875, 23 de octubre de 2012/ ESTABLECE CIERRE DE EJERCICIO 2012
VISTO:
La necesidad de establecer los procedimientos pare el cierre de Ejercicio 2012 y la Cuenta de Inversión/12; y
CONSIDERANDO:
Que atento a ello resulta imprescindible realizar previsiones en materia de sueldos, contrataciones y gestiones de pago y de presupuesto, entre otros conceptos.
Que la presente medida está destinada principalmente a las Facultades, Secretarias de Rectorado y el Honorable Consejo Superior, puesto que son las áreas que tendrán intervención en dichas actividades.
Que la previsión citada permitirá realizar el cierre de ejercicio y la elaboración de la cuenta en tiempo y forma.
Por ello,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Establecer el siguiente procedimiento para el cierre de ejercicio y la realización de la Cuenta de Inversión al 31/12/12:
SUELDOS: Las Disposiciones de pago de sueldos y SAC deberán realizarse hasta el 21/12/2012.
DESIGNACIONES: Hasta el 30/10/2012.
HORAS EXTRAS Y RESPONSABILIDAD FUNCIONAL: Hasta el 10/11/2012.
CAJAS CHICAS: Cancelaciones hasta el 10/12/2012.
LEGÍTIMO ABONO, RECONOCIMIENTO DE GASTOS Y REINTEGROS: Hasta el 30/11/2012.
ANTICIPOS FINANCIEROS: Hasta el 30/11/2012.
COMISIONES DE SERVICIOS: Hasta el 21/12/2012.
CONTRATACIONES: Hasta el 30/10/2012.
REORDENAMIENTO DE PRESUPUESTO: Hasta el 30/11/2012.
RESOLUCIONES RECTORALES: Hasta el 21/12/2012.
HONORABLE CONSEJO SUPERIOR: Hasta el 30/11/2012.
DISPOSICIONES DE SECRETARIA DE ADMINISTRACION: Hasta el 21/12/2012.
FECHA DE CORTE PARA LA REGISTRACION DE GESTIONES: 26/12/2012.
FECHA DE CIERRE FINAL: 28/12/2012.
FECHA DE ELABORACION DE LA CUENTA DE INVERSION: 30/12/2012.
ARTICULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Notifíquese a las Facultades, Secretarias de Rectorado

y al Honorable Consejo Superior. Pase a la Secretaria de Administración. Cumplido, archív

Resolución Nº 877, 24 de octubre de 2012/ AUSPICIO A LAS "JORNADAS SOBRE RÉGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL"

VISTO:

La invitación cursada por el señor Ministro de Economía de la provincia de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, tramita el auspicio de esta Casa de Estudios para las "JORNADAS SOBRE REGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL" a desarrollarse el 25 y 26 de octubre de 2012, en el FORUM.

Que del mencionado Régimen se focalizará en tres ejes, por un lado reforzar los conceptos básicos y reglas sobre Gasto Tributario para que la provincia logre reanudar con la estimación de Gastos Tributarios que vería realizado hasta el Ejercicio Fiscal 2010; repasar el grado a avance de las demás reglas que incluye el régimen y como último punto y, teniendo en cuenta que la provincia avanza en la consolidación de las reglas establecidas en la Ley 25.917, propiciar la introducción de los municipios en el seguimiento de la reglas fiscales.

Que en sesión de fecha 18 de agosto de 1993, el Honorable Consejo Superior de la UNSE, dispuso autorizar al señor Rector a analizar y resolver por delegación de facultades las solicitudes de auspicio y declaraciones de interés académico que no impliquen erogaciones presupuestarias, como la que se gestiona en las presentes actuaciones.

Que por lo expuesto la Universidad estima conveniente brindar el auspicio solicitado.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar auspicio a las "JORNADAS SOBRE REGIMEN FEDERAL DE RESPON-SABILIDAD FISCAL" a desarrollarse el 25 y 26 de octubre de 2012, en el FORUM.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 879, 24 de octubre de 2012/ AUSPICIA LAS "JORNADAS CIENTÍFICAS DE ESTUDIANTES DE PSICOLOGÍA"

VISTO:

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE: 0004468/2012); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Comité Científico de Estudiantes de Psicología de la ciudad de Tucumán, solicita el auspicio de esta Casa de Estudios para las "JORNADAS CIENTIFICAS DE ESTUDIANTES DE PSICOLOGIA", a realizarse los días 25 y 26 de octubre del corriente año, en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Tucumán.

Que las mencionadas Jornadas son llevadas cabo por los estudiantes de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Tucumán y están destinadas a los alumnos de diversas carreras y facultades que tengan algún interés en la formación profesional e investigación en el campo de la Psicología; sosteniendo el ideal de la interdisciplinariedad, procurando generar espacios de debate y la circulación de nuevos saberes pertenecientes al campo de la Salud Mental entre las diferentes disciplinas.

Que en sesión de fecha 18 de agosto de 1993, el Honorable Consejo Superior de la UNSE, dispuso autorizar al Rector a analizar y resolver por delegación de facultades las solicitudes de auspicio y declaraciones de interés académico que no impliquen erogaciones presupuestarias, como la que se gestiona en las presentes actuaciones.

Que por lo expuesto la Universidad estima conveniente brindar el auspicio solicitado.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Auspiciar las "JORNADAS CIENTIFICAS DE ESTUDIANTES DE PSICOLOGIA", a realizarse los días 25 y 26 de octubre del corriente año, en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Notifíquese. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 894, 26 de octubre de 2012/ AUSPICIA EL "PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE LA MUJER Y LA POLÍTICA PÚBLICA"

VISTO:

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE - MGE: 0004534/2012); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el auspicio de esta Casa de Estudios para el "Primer Congreso Internacional de la Mujer y la Política Pública" a llevarse a cabo durante los días 29, 30 y 31 de octubre del corriente año en el Centro de Convenciones FORUM, y cuyo Acto de Apertura y Comisiones Temáticas está previsto a partir de las 09:00 horas del día 29.

Que en sesión de fecha 18 de agosto de 1993, el Honorable Consejo Superior de la UNSE, dispuso autorizar al señor Rector a analizar y resolver por delegación de facultades las solicitudes de auspicio y declaraciones de interés académico que no impliquen erogaciones presupuestarias, como la que se gestiona en las presentes actuaciones.

Que el mencionado congreso tiene por objetivo principal la integración de la región para asegurar los gobiernos en democracia, y contará además, en esta oportunidad, con la visita de mujeres líderes mundiales con trayectoria probada y pública.

Que por lo expuesto la Universidad estima conveniente brindar el auspicio solicitado.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Auspiciar el "Primer Congreso Internacional de la Mujer y la Política Pública" a llevarse a cabo durante los días 29, 30 y 31 de octubre del corriente año en el Centro de Convenciones FORUM, y cuyo Acto de Apertura y Comisiones Temáticas está previsto a partir de las 09:00 horas del día 29.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 906, 26 de octubre de 2012/ CONTRATACIÓN DE LIC. NORMA DEL VALLE GUZMÁN

VISTO:

El trámite de la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el ARQ. LUIS RIGHETT, Secretario de Planeamiento Universitario de esta Casa de Altos Estudios, solicita la contratación de la LIC. NORMA DEL VALLE GUZMAN, en virtud de la necesidad de contar con asesoramiento técnico profesional especifico en la temática de aguas subterráneas, como consecuencia de las distintas obras que se están llevando a cabo y en la necesidad de aprovisionarlas de agua suficiente tanto en cantidad como en calidad.

Que por Resolución Rectoral nº 1102/2007 emitida ad referendum del Honorable Consejo Superior, se declara el Estado de Emergencia Presupuestaria de la UNSE, que se encuadra en lo dispuesto por la Ley Nº 24521 de Educación Superior, Artículo 59, que determina que las Instituciones Universitarias Nacionales tienen autarquía económico-financiera, la que ejercerán dentro del régimen de la Ley Nº 24156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional así como también establece que corresponde a las Universidades Nacionales fijar su régimen de administración de personal, dictar normas relativas a la generación de Recursos Adicionales a los aportes del Tesoro Nacional, y aplicar el Régimen General de Contrataciones.

Que, en virtud de la emergencia presupuestaria resuelta mediante el acto administrativo citado en el considerando anterior, en el Anexo de su Artículo 2º, se fijan el marco y los requisitos mínimos indispensables que deben reunir las acciones y gestiones que, directa o indirectamente, repercutan tanto en la recaudación de los recursos como en el uso de los créditos presupuestarios.

Que se hace necesario contar con recursos humanos especializados, necesarios a fin de poder cumplimentar con los compromisos contraídos.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato celebrado entre la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la LIC. NORMA DEL VALLE GUZMAN, DNI nº 16.970.272, desde el 01 DE OCTUBRE DE 2012 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2013, el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- La presente contratación se atenderá con cargo a los Programas y Actividades vigentes para el Sector Público Nacional.
ARTÍCULO 3º.- Hágase saber, dése copia. Notifíquese. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 907, 26 de octubre de 2012/ AUTORIZA VIAJE DE DRA. SILVINA MARCELA GENEROSO
VISTO:
La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE: 0004439/2012) iniciada por la Dra. Silvina Marcela Generoso.
La Resolución F.A.A. nº 537/2012 (fs. 2) producida por la Facultad de Agronomía y Agroindustrias; y
CONSIDERANDO:
Que por el mismo se solicita la autorización por parte de la Dra. Silvina Marcela GENEROSO para viajar a la Ciudad de Lyon - Francia a los fines de visitar las instalaciones del ISARA – Lyon, escuela de referencia en el Gran Oriente Sur radiante de nivel nacional e internacional en los campos de la agricultura, la alimentación, el desarrollo rural y el medio ambiente.
Que mediante Decreto 280/95 se faculta a la señora Rectora a resolver la autorización de viajes al exterior.
Que conforme a los antecedentes agregados, se está en condiciones de emitir la resolución respectiva.
Por ello,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Autorizar el viaje a la Ciudad de Lyon - Francia, que informa la presente gestión.
ARTICULO 2º.- Aprobar el viaje de la Dra. Silvina Marcela GENEROSO a la Ciudad de Ciudad de Lyon - Francia a los fines de visitar las instalaciones del ISARA – Lyon, escuela de referencia en el Gran Oriente Sur radiante de nivel nacional e internacional en los campos de la agricultura, la alimentación, el desarrollo rural y el medio ambiente, según Resolución F.A.A. Nº 537/2012 de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias que corre a fs. 2.
ARTICULO 3º.- Dejar establecido que el presente viaje no implicará la atención de gastos por parte de esta Casa de Estudios.
ARTICULO 4º.- Hágase saber, dese copia. Pase a la Dirección de Personal a sus efectos. Cumplido, Archívese.

Resolución Nº 909, 26 de octubre de 2012/ DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 732/2000
VISTO:
La entrada en vigencia del Decreto nº 893/2012 que reglamenta al Decreto nº 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificaciones; y
CONSIDERANDO:
Que el mencionado decreto en su Artículo 6º deroga, entre otros, al Decreto nº 436/2000, cuya vigencia en el ámbito de la UNSE, fuera establecida por Resolución Rectoral nº 732/2000.
Que el Decreto nº 893/2012, introduce una modificatoria a los montos de las Contrataciones, estableciendo una nueva escala.
Que conforme a lo informado por la Secretaria de Administración a fs. 1, corresponde el dictado de la Resolución que contemple lo solicitado.
Por ello,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral nº 732/2000.
ARTICULO 2º.- Establecer la vigencia en la UNSE del Decreto nº 893/2012.
ARTICULO 3º.- Establecer los nuevos montos vigentes para contrataciones, conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior, son:
a) TRAMITE SIMPLIFICADO hasta $ 75.000
b) CONTRATACIÓN DIRECTA hasta $ 200.000
c) LICITACIÓN PRIVADA O CONCURSO PRIVADO hasta $ 800.000

d) LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO PUBLICO más de $ 800.000
ARTICULO 4º.- Hágase saber, dése copia. Pase a la Secretaría de Administración, a sus efectos. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 912, 30 de octubre de 2012/ AUSPICIO CURSO GRATUITO "DIRECCIÓN Y ANÁLISIS MUSICAL SOBRE OBRAS DE CARLOS GUASTAVINO"
VISTO:
La gestión de referencia (CUDAP: EXPE - MGE: 0004576/2012) efectuada por la Fundación Delia Torresi Massuh; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita el auspicio por parte de esta Casa de Estudios para el curso gratuito "Dirección y Análisis Musical sobre Obras de Carlos Guastavino" que organiza y coordina la Fundación Delia Torresi Massuh, y que se llevará a cabo a durante los días 8, 9 y 10 de noviembre del corriente año, en el Centro Cultural del Bicentenario (CCB).
Que en sesión de fecha 18 de agosto de 1993, el Honorable Consejo Superior de la UNSE, dispuso autorizar al señor Rector a analizar y resolver por delegación de facultades las solicitudes de auspicio y declaraciones de interés académico que no impliquen erogaciones presupuestarias, como la que se gestiona en las presentes actuaciones.
Que este aporte a la comunidad contribuye, una vez más, al perfeccionamiento en el área de las artes musicales, específicamente en lo que respecta al análisis musical de obras corales e implementación de recursos para la comprensión y abordaje de las mismas.
Que por lo expuesto el mismo la Universidad estima conveniente brindar el auspicio solicitado.
Por ello,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Auspiciar el curso gratuito "Dirección y Análisis Musical sobre Obras de Carlos Guastavino" que organiza y coordina la Fundación Delia Torresi Massuh, y que se llevará a cabo a durante los días 8, 9 y 10 de noviembre del corriente año, en el Centro Cultural del Bicentenario (CCB).
ARTICULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 917, 30 de octubre de 2012/ HOMOLOGA DISPOSICIÓN EIE Nº 666/2012
VISTO:
El Expediente con CUDAP: EXPE-MGE: 0004515/2011; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición EIE nº 666/2012, emitida por la Escuela para la Innovación Educativa de la UNSE, se aprueba el curso de Posgrado "LA COOPERACION Y EL FINANCIAMIENTO EXTERNO, CON ENFASIS EN EL ANALISIS DE NORMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIONES"; en el ámbito de la Escuela para la innovación Educativa.
Que el mencionado curso es considerado necesario para la formación de los profesionales en la temática específica, el mismo tendrá carácter semipresencial con apoyo de la plataforma Moodle de la Escuela, acreditara 50 horas y estará a cargo del equipo de profesionales integrado por la LIC. SANDRA CESILINI, la LIC. MARISA DIAZ y la LIC. ALBERTA BOTTINI.
Por ello,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Homologar la Disposición EIE nº 666/2012 emitida por la Escuela para la Innovación Educativa, mediante la cual se aprueba el curso de Posgrado "LA COOPERACION Y EL FINANCIAMIENTO EXTERNO, CON ENFASIS EN EL ANALISIS DE NORMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIONES"; en el ámbito de la Escuela para la innovación Educativa, a cargo del equipo de profesionales integrado por la LIC. SANDRA CESILINI, la LIC. MARISA DIAZ y la LIC. ALBERTA BOTTINI.
ARTICULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Notifíquese a la Escuela para la Innovación Educativa. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 918, 30 de octubre de 2012/ APROBAR EL VIAJE DE DR. HUGO R. ZERDA

VISTO:

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE:0004429/2012).

La Resolución F.C.F. nº 484/2012 (fs. 2) producida por la Facultad de Ciencias Forestales; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita la autorización por parte del Dr. Hugo R. Zerda para trasladarse a la Ciudad de Curitiba - Brasil, con el objeto de participar en el "X Seminario de Atualizaçao en Sensoriamento Remoto e Sistemas de Informaçoes Geográficas Aplicados á Engenharia Florestal" donde presentará el tema "Transformaciones de la Distribución espacial del bosque chaqueño seco en Argentina: estudio de caso Provincia de Santiago del Estero".

Que mediante Decreto 280/95 se faculta a la señora Rectora a resolver la autorización de viajes al exterior.

Que conforme a los antecedentes agregados, se está en condiciones de emitir la resolución respectiva.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar el viaje a la Ciudad de Curitiba - Brasil, que informa la presente gestión.

ARTICULO 2º.- Aprobar el viaje del Dr. Hugo R. Zerda para trasladarse a la Ciudad de Curitiba - Brasil, con el objeto de participar en el "X Seminario de Atualizaçao en Sensoriamento Remoto e Sistemas de Informaçoes Geográficas Aplicados á Engenharia Florestal" donde presentará el tema "Transformaciones de la Distribución espacial del bosque chaqueño seco en Argentina: estudio de caso Provincia de Santiago del Estero" según Resolución F.C.F. nº 484/2012 de la Facultad de Ciencias Forestales que corre a fs. 2.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que el presente viaje no implicará la atención de gastos por parte de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, dese copia. Pase a la Secretaría de Administración para su conocimiento y su posterior remisión a la Dirección de Personal a sus efectos. Cumplido, Archívese.

Resolución Nº 921, 5 de noviembre de 2012/ APROBAR LA NÓMINA DE ALUMNOS ELECTOS EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA BECAS

VISTO:

Las actuaciones de la referencia (CUDAP: EXPE-MGE: 0004512/2012); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Secretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad, eleva la nómina de alumnos que resultaron electos en la Segunda Convocatoria "BECAS DE FIN DE CARRERA PARA ESTUDIANTES DE GRADO EN CARRERAS TICS (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN)" las que son financiadas por el FONCyT.

Que se hace necesario el dictado del administrativo que apruebe el la nómina de alumnos y autorice a la Secretaria de Ciencia y Técnica a gestionar por ante el FONCyT el desembolso de los estipendios acordados.

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, EN EJERCIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (Resolución Rectoral nº 916/2012),

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar la nómina de alumnos que resultaron electos en la Segunda Convocatoria "BECAS DE FIN DE CARRERA PARA ESTUDIANTES DE GRADO EN CARRERAS TICS (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN)" las que son financiadas por el FONCyT, y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Secretaria de Ciencia y Técnica de la Universidad a realizar las gestiones necesarias ante el FONCyT para el desembolso de los fondos correspondiente a los estipendios acordados para cada uno de los alumnos.

ARTICULO 3º.- Hágase saber, dése copia. Pase a la Secretaria de Ciencia y Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 922, 5 de noviembre de 2012/ HOMOLOGA LA DISPOSICIÓN Nº 660/2012

VISTO:

El Expediente con CUDAP: EXPE-MGE: 0004516/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición EIE nº 660/2012, emitida por la Escuela para la Innovación Educativa de la UNSE, se aprueba el dictado de los "TALLERES DEL IMAGINARIO"; en el ámbito de la Escuela para la innovación Educativa.

Que los mencionados Talleres fueron creados por el DR. MIGUEL ROJAS MIX e inaugurados en el año 2000 en la Universidad de Chile, constituyéndose como equipos multidisciplinarios de investigación y docencia, que posibilitan la construcción de una red conformada por artistas, comunicadores, investigadores y docentes orientándose a revisar el conocimiento desde nuevas fuentes y metodologías innovadoras.

Que en virtud de la creciente importancia del conocimiento visual requiere que las universidades desarrollen métodos adecuados para procesarlos y se promuevan los espacios de reflexión, análisis e investigación como los que brinda el Taller. Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (Resolución Rectoral nº 916/2012),

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Homologar la Disposición EIE nº 660/2012 emitida por la Escuela para la Innovación Educativa, mediante la cual se aprueba el dictado de los "TALLERES DEL IMAGINARIO"; en el ámbito de la Escuela para la innovación Educativa, a cargo del DR. MIGUEL ROJAS MIX.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Notifíquese a la Escuela para la Innovación Educativa. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 929, 5 de noviembre de 2012/ AUTORIZAR Y APROBAR EL GASTO

VISTO:

El tramite con CUDAP: EXPE-MGE: 0004172/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el alumno Emilio Said Llugdar y alumnos de la carrera de Informática, solicitan autorización y ayuda económica a efectos de trasladarse a la ciudad de Bahía Blanca a fin de participar del "XVIII CONGRESO ARGENTINO DE CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN" organizado por la Universidad Nacional del Sur.

Que a fs. 2 la Superioridad otorga el Visto Bueno a lo solicitado, siendo la persona del Secretario de Extensión Universitaria en quien se otorgara el anticipo financiero a fin de solventar gastos de alojamiento y comida.

Que la Resolución H.C.S. nº 192/2010 emitida por el Honorable Consejo Superior, en su Artículo 2º autoriza el otorgamiento de adelantos financieros a responsables de dependencias del Rectorado y Unidades Académicas.

Que la Secretaría de Administración, eleva informe favorable a lo solicitado (fs. 164), por lo que el presente tramite ha quedado en condiciones de ser resuelto.

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (Resolución Rectoral nº 916/2012),

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el gasto que informa la presente gestión.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar a la Dirección General de Administración a abonar al PROF. NELSON FERNAN BRAVO, Secretario de Extensión Universitaria, con cargo de oportuna rendición de cuentas, suma de $ 2.000 (PESOS DOS MIL), destinados a financiar la estadía de alumnos en la ciudad de Bahía Blanca en oportunidad de asistir al "XVIII CONGRESO ARGENTINO DE CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN" organizado por la Universidad Nacional del Sur.

ARTÍCULO 3º.- Responsabilizar al señor Secretario de Planeamiento Universitario de la rendición de los fondos anticipados.

ARTÍCULO 4º.- Ordenar a la Dirección General de Administración a disponer las afectaciones presupuestarias, comprometer, librar Orden de Pago y efectuar el pago por la suma de $ 2.000 (PESOS DOS MIL), con cargo al PROGRAMA 1

ACTIVIDAD CENTRAL - ACTIVIDAD 2 ADMINISTRACIÓN GENERAL - INCISO 3 SERVICIOS NO PERSONALES – PARTIDA PRINCIPAL 39 OTROS SERVICIOS - PARTIDA PARCIAL 399 OTROS N.E.P. – FF 11 – EJERCICIO 2012.
ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, dése copia. Pase a la Secretaria de Administración a sus efectos. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 931, 5 de noviembre de 2012/ APRUEBA CERTIFICADO DE OBRA Nº 1 EMPRESA LUGUI S.R.L.
VISTO:
El Certificado de Obra Nº 1 (UNO), conformado por la Dirección General de Obras a favor de la Empresa Contratista LUGUI S.R.L correspondiente a la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN DESPACHOS DE ALUMNOS EN SEDE CENTRAL DE LA UNSE"; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a los porcentajes liquidados en el referido Certificado emitido por la Dirección General de Obras, deberá tramitarse el pago por la suma de $ 20.487,38 (PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 38/100) por el Certificado de Obra Nº1 (Uno).
Que el Certificado de Obra Nº1 (UNO) deberá sufrir la deducción del 5% en concepto de Fondo de Reparo por un monto de $ 1.024,37 (PESOS MIL VEINTICUATRO CON 37/100).
Que las sumas indicadas deberán imputarse al Programa 1 Actividad Central - Proyecto 04 - Inciso 4 Bienes de Uso - Partida Principal 42 Construcciones – Partida Parcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado – f.f. 16 – ejercicio 2012.
Por ello,
EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 916/2012),
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Aprobar el Certificado de Obra Nº 1 (UNO) correspondiente a la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN DESPACHOS DE ALUMNOS EN SEDE CENTRAL DE LA UNSE", a favor de la Empresa Contratista LUGUI S.R.L
ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir la Orden de Pago por el monto indicado en el Certificado de Obra Nº1 (UNO), que alcanza la suma de $20.487,38 (PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 38/100), la que previa deducción del 5% en concepto de Fondo de Reparo de $1.024,37 (PESOS MIL VEINTICUATRO CON 37/100), arroja un saldo neto a favor de la Empresa Contratista LUGUI S.R.L de $19.463,01 (PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 01/100),
ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la presente Resolución se atenderán con cargo al programa 1 Actividad Central - Proyecto 04 - Inciso 4 Bienes de Uso - Partida Principal 42 Construcciones – Partida Parcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado – f.f. 16 – ejercicio 2012.
ARTICULO 4º,- Hágase saber, dese copia a la Dirección General de Obras para su conocimiento y por su intermedio notifíquese a la Empresa Contratista. Cumplido, Archívese

Resolución Nº 934, 5 de noviembre de 2012/ APRUEBA CONTRATO SR. SERGIO SALERNO
VISTO:
La solicitud efectuada a fs. 1 por la Lic. María Eugenia ALONSO, Directora de Comunicaciones y Medios Audiovisuales de esta Universidad; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma la Directora, informa la necesidad de contar en la mencionada Área con un Productor de Contenidos Informativos, a desarrollar sus tareas en el ámbito de la RADIO UNIVERSIDAD, por lo que propone al periodista señor SERGIO SALERNO.
Que a fs. 2/4, la señora Directora de Comunicaciones y Medios Audiovisuales eleva currículum y Plan de Trabajo a desarrollar por el señor SALERNO, quien cumplirá funciones dentro de RADIO UNIVERSIDAD, para fortalecer la propuesta de contenidos.
Por ello,
EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (Resolución Rectoral nº 916/2012),
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato celebrado entre la Universidad Nacional de Santiago del Estero y el señor SERGIO SALERNO, D.N.I. Nº 13.244.396, desde el 1 DE OCTUBRE DE 2012 al 31 DE DICIEMBRE DE 2013, adecuado a lo establecido por la Resolución H.C.S. Nº 2/2001 y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Notifíquese. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 935, 5 de noviembre de 2012/ APRUEBA CONTRATO CON LIC. LUCÍA MARÍA FEIJÓO
VISTO:
La solicitud efectuada a fs. 1 por la Lic. María Eugenia ALONSO, Directora de Comunicaciones y Medios Audiovisuales de esta Universidad; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma la Directora, solicita la contratación de la LIC. LUCIA MARIA FEIJOO, para colaborar con la conformación de la Editorial Universitaria y la nueva línea de Obsequios Protocolares.
Que a fs. 2/6, la señora Directora de Comunicaciones y Medios Audiovisuales eleva currículum de la Lic. FEIJOO, quien reúne los requisitos para trabajar en el proyecto desde su génesis, ocupándose de poner a punto los mecanismos adecuados para la puesta en marcha y comercialización de los productos de nuestra Editorial.
Por ello,
EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (Resolución Rectoral nº 916/2012),
RESUELVE
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato celebrado entre la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la LIC. LUCIA MARIA FEIJOO, D.N.I. Nº 31.297.431, desde el 1 DE SEPTIEMBRE DE 2012 al 31 DE DICIEMBRE DE 2012, adecuado a lo establecido por la Resolución H.C.S. Nº 2/2001 y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Notifíquese. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 936, 6 de noviembre de 2012/ HOMOLOGAR LA DISPOSICIÓN Nº 665-2012
VISTO:
El Expediente con CUDAP: EXPE-MGE: 0004541/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición EIE nº 665/2012, emitida por la Escuela para la Innovación Educativa de la UNSE, se aprueba la implementación del Postitulo: “DIPLOMATURA SUPERIOR EN INNOVACION EDUCATIVA CON TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (TICS)”, con certificación intermedia de ACTUALIZACION ACADEMICA y de ESPECIALIZACION SUPERIOR EN INNOVACION EDUCATIVA CON TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (TICS); en el ámbito de la Escuela para la Innovación Educativa.
Que el propósito del citado Postitulo es generar un espacio de formación académica que promueva la reflexión y la acción en un campo profesional que emerge en la zona de intersección entre las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y las teorías y prácticas educativas.
Por ello,
EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (Resolución Rectoral nº 916/2012),
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Homologar la Disposición EIE nº 665/2012 emitida por la Escuela para la Innovación Educativa, mediante la cual se aprueba la implementación del Postitulo: “DIPLOMATURA SUPERIOR EN INNOVACION EDUCATIVA CON TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (TICS)”, con certificación intermedia de ACTUALIZACION ACADEMICA y de ESPECIALIZACION SUPERIOR EN INNOVACION EDUCATIVA CON TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (TICS); en el ámbito de la Escuela para la Innovación Educativa.
ARTICULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Notifíquese a la Escuela para la Innovación Educativa. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 940, 7 de noviembre de 2012/ AUTORIZA VIAJE DE ING. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ PÉREZ

VISTO:

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE: 0004646/2012) iniciada por el Ing. Miguel Angel GONZÁLEZ PEREZ,

La Resolución F.A.A. nº 582/2012 (fs. 2) producida por la Facultad de Agronomía y Agroindustrias; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la autorización por parte del Ing. Miguel Angel GONZÁLEZ PEREZ para viajar a la Ciudad de Ponta Grossa – Paraná – Brasil, con el objeto de realizar una visita de estudio a la Cooperativa Castro Landa y a productores de cadenas de aves y leche bovina de la región, en su carácter de Consejero Regional del INTA Santiago del Estero.

Que mediante Decreto 280/95 se faculta a la señora Rectora a resolver la autorización de viajes al exterior.

Que conforme a los antecedentes agregados, se está en condiciones de emitir la resolución respectiva.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar el viaje a la Ciudad de Ponta Grossa – Paraná – Brasil, que informa la presente gestión.

ARTICULO 2º.- Aprobar el viaje del Ing. Miguel Angel GONZÁLEZ PEREZ a la Ciudad de Ponta Grossa – Paraná – Brasil con el objeto de realizar una visita de estudio a la Cooperativa Castro Landa y a productores de cadenas de aves y leche bovina de la región, en su carácter de Consejero Regional del INTA Santiago del Estero, según Resolución F.A.A. nº 582/2012 de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias que corre a fs. 2.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que el presente viaje no implicará la atención de gastos por parte de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, dese copia. Pase a la Dirección de Personal a sus efectos. Cumplido, Archívese.

Resolución Nº 945, 7 de noviembre de 2012/ HOMOLOGA DISPOSICIÓN EIE Nº 382/2012

VISTO:

El Expediente con CUDAP: EXPE-MGE: 0004744/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición EIE nº 382/2012, emitida por la Escuela para la Innovación Educativa de la UNSE, se aprueba la implementación del Postitulo: "DIPLOMATURA SUPERIOR EN EDUCACION ESPECIAL Y DISCAPACIDAD"; en el ámbito de la Escuela para la Innovación Educativa.

Que la propuesta constituye una nueva oferta académica de la Escuela para la Innovación Educativa, que pretende favorecer la actualización de los aspectos teóricos, epistemológicos y didácticos, promoviendo el desarrollo de competencias para organizar, coordinar y gestionar proyectos en el Área de Educación Especial.

Que el propósito general de esta Diplomatura es que los Docentes en Educación Especial puedan construir nuevas claves de la lectura de sus tareas asumiendo el control de sus prácticas y posesionándose en un rol protagónico en el control de los nuevos desafíos de la tarea de enseñar.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Homologar la Disposición EIE nº 382/2012 emitida por la Escuela para la Innovación Educativa, mediante la cual se aprueba la implementación del Postitulo: "DIPLOMATURA SUPERIOR EN EDUCACION ESPECIAL Y DISCAPACIDAD"; en el ámbito de la Escuela para la Innovación Educativa.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Notifíquese a la Escuela para la Innovación Educativa. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 961, 13 de noviembre de 2012/ APRUEBA CERTIFICADO DE OBRA Nº 15 FINAL

VISTO:

El Certificado de Obra nº 15 (QUINCE) FINAL, emitido por la Dirección General de Obras a favor de la Empresa Contratista INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A correspondiente a la obra

"LABORATORIOS CENTRALES – PRIMERA ETAPA - ESTRUCTURA Y PLANTA BAJA"; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a los porcentajes liquidados en el referido Certificado emitido por la Dirección General de Obras, el monto de obra ejecutado asciende a $83.922,83 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 83/100), al que descontado el importe de $12.588,42 (PESOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 42/100) en concepto de débito por Anticipo Financiero, arroja un monto de $71.334,41 (PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 41/100) por el Certificado de Obra nº 15 (quince) FINAL.
Que al Certificado de Obra nº 15 (quince) FINAL deberá aplicarse una deducción del 5% en concepto de Fondo de Reparo por un monto de $4.196,14 (PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 14/100).
Que las sumas indicadas deberán imputarse al Programa 1 Actividad Central - Proyecto 03 - Inciso 4 Bienes de Uso - Partida Principal 42 Construcciones – Partida Parcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado – f.f. 11 – ejercicio 2011.
Que a fs. 13 se cuenta con intervención de la Secretaría de Administración.
Por ello,
EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 959/2012),
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Aprobar el Certificado de Obra nº 15 (QUINCE) FINAL correspondiente a la Obra "LABORATORIOS CENTRALES – PRIMERA ETAPA – ESTRUCTURA Y PLANTA BAJA", a favor de la Empresa contratista INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.
ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir la Orden de Pago del Certificado de Obra Nº 15 (QUINCE) FINAL, que alcanza la suma de $83.922,83 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 83/100), y descontar la suma de $12.588,42 (PESOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 42/100) en concepto de débito por Anticipo Financiero, arrojando un valor de $71.334,41 (PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 41/100) por el Certificado de Obra nº 15 (QUINCE) FINAL, al que deducido el importe de $4.196,14 (PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 14/100) en concepto de Fondo de Reparo, arroja un saldo neto a percibir por la Empresa Contratista INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A de $67.138,27 (PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 27/100).
ARTICULO 3º.- La presente resolución se atenderá con cargo al Programa 1 Actividad Central - Proyecto 03 - Inciso 4 Bienes de Uso - Partida Principal 42 Construcciones – Partida Parcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado – f.f. 11 – ejercicio 2011.
ARTICULO 4º.- Hágase saber, dese copia a la Dirección General de Obras para su conocimiento y por su intermedio notifíquese a la Empresa Contratista. Cumplido, Archívese.

Resolución Nº 963, 13 de noviembre de 2012/ OTORGA AUSPICIO "JORNADA DE CIENCIAS ECONÓMICAS"
CUDAP: EXPE-MGE: 0004891/2012
VISTO:
La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE: 0004891/2012) iniciada por la Srta. Luciana Patricia VILLALBA referente del Frente Universitario Kolina; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita el auspicio de esta Casa de Estudios para la "5º JORNADA DE CIENCIAS ECONÓMICAS" a desarrollarse en esa ciudad el 12 de noviembre de 2012 en el SUM de la Escuela de Innovación Educativa.
Que en sesión de fecha 18 de agosto de 1993, el Honorable Consejo Superior de la UNSE, dispuso autorizar al señor Rector a analizar y resolver por delegación de facultades las solicitudes de auspicio y declaraciones de interés académico que no impliquen erogaciones presupuestarias, como la que se gestiona en las presentes actuaciones.
Que la mencionada Jornada estará a cargo de la Presidente del -consejo de Ciencias Económicas de Santiago del Estero C.P.N. Patricia Ivone

Orellana.
Que por lo expuesto la Universidad estima conveniente brindar el auspicio so-licitado.
Por ello,
EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (Resolución nº 959/2012),
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Otorgar auspicio a la "JORNADA DE CIENCIAS ECONÓMICAS" a desarrollarse en el Salón de Usos Múltiples de la Escuela de Innovación Educativa el 12 de noviembre de 2012, organizado por el Frente Universitario Kolina.
ARTICULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 969, 13 de noviembre de 2012/ RESCINDE CONTRATO SRA. BLANCA NIEVES CORIA

VISTO:
La nota presentada por la Secretaria de Administración; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma, se solicita la rescisión del contrato suscripto oportunamente con la señora BLANCA NIEVES CORIA, en virtud del fallecimiento ocurrido en octubre del corriente año; conforme al Acta de Defunción nº 1062 que se adjunta a fs. 4 de las presentes actuaciones.
Que mediante Resolución Rectoral nº 1245/2011 se renovó el Contrato con la mencionada, por el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de diciembre de 2012.
Por ello,
EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (Resolución Rectoral nº 959/2012),
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Rescindir el contrato suscripto oportunamente con señora BLANCA NIEVES CORIA, D.N.I. nº 4.526.656, en virtud de las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo.
ARTICULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Pase a la Secretaria de Administración. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 989, 15 de noviembre de 2012/ ASIGNA A NO DOCENTE EN BOUNSE

VISTO:
La Resolución Rectoral nº 60/2011 mediante la cual se afecta a la empleada PATRICIA ALEJANDRA CARDOZO, a prestar servicios en el ámbito de la Mesa General de Entradas dependiente de la Secretaria General; y
CONSIDERANDO:
Que, a fs. 1 de las presentes actuaciones, el ABOG. LUIS ALBERTO MIGUEL, Secretario General de esta Universidad, solicita se asigne a la agente No Docente PATRICIA ALEJANDRA CARDOZO, D.N.I. Nº 25.470.049, CATEGORÍA 7 DEL AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO, el cumplimiento de las tareas atinentes a la implementación del Boletín Oficial de la UNSE (BOUNSE).
Que la presente solicitud se fundamenta en la necesidad de contar con personal idóneo para la articulación de las acciones de recopilación, selección, compaginación, elección, diseño e impresión de las resoluciones con la Dirección de Comunicaciones y Medios Audiovisuales, con las Unidades Académicas y las distintas Dependencias del Rectorado; practicas necesarias para la implementación del Boletín Oficial de la UNSE (BOUNSE).
Que atento al estado del trámite, a las razones invocadas en el pedido, y no habiendo objeciones que formular, procede el dictado del acto administrativo respectivo.
Por ello,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Asignar a la agente No Docente PATRICIA ALEJANDRA CARDOZO, D.N.I. Nº 25.470.049, CATEGORÍA 7 DEL AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO, el cumplimiento de las tareas atinentes a la implementación del Boletín Oficial de la UNSE (BOUNSE).
ARTICULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Notifíquese. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 996, 15 de noviembre de 2012/ AUTORIZA VIAJE A LA CUIDAD DE COCHABAMBA - BOLIVIA DE DE DRA. MÓNICA AZUCENA NAZARENO

VISTO:

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE: 0004647/2012) iniciada por la Dra. Mónica Azucena Nazareno

La Resolución F.A.A. nº 579/2012 (fs. 12) producida por la Facultad de Agronomía y Agroindustrias; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la autorización por parte de la Dra. Mónica Azucena Nazareno para viajar a la Ciudad de Cochabamba – Bolivia, con el objeto de participar como Disertante del Primer Encuentro Nacional de Investigación y Producción de Alimentos, formalmente invitada por el Viceministerio de Ciencia y Tecnología del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que mediante Decreto 280/95 se faculta a la señora Rectora a resolver la autorización de viajes al exterior.

Que conforme a los antecedentes agregados, se está en condiciones de emitir la resolución respectiva.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar el viaje a la Ciudad de Cochabamba – Bolivia, que informa la presente gestión.

ARTICULO 2º.- Aprobar el viaje de la Dra. Mónica Azucena Nazareno a la Ciudad de Cochabamba – Bolivia, con el objeto de participar como Disertante del Primer Encuentro Nacional de Investigación y Producción de Alimentos, formalmente invitada por el Viceministerio de Ciencia y Tecnología del Estado Plurinacional de Bolivia. según Resolución F.A.A. Nº 579/2012 de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias que corre a fs. 12.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que el presente viaje no implicará la atención de gastos por parte de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, dese copia. Pase a la Dirección de Personal a sus efectos. Cumplido, Archívese.

Resolución Nº 997, 15 de noviembre de 2012/ APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA

VISTO:

El acta de Recepción Definitiva celebrada entre la Dirección General de Obras, y el Representante Técnico de la Empresa NEXUS CONSTRUCTORA S.R.L referida a la obra: “INGRESO PARA ESTUDIANTES”; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia se encuentra en buen estado de conservación a la expiración del plazo contractual, de acuerdo con lo expresado en el Acta de Recepción Definitiva.

Que el Director General de Obras, Ing. Mario Federico PINTO solicita la aprobación de dicha acta por medio de Resolución Rectoral para cumplir con lo estipulado en la Documentación Técnica de la obra, aprobada oportunamente.

Que a fs. 7 Se cuenta con Dictamen de Asesoría Legal.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra: “INGRESO PARA ESTUDIANTES” celebrada el 1 de octubre de 2012, entre el Director General de Obras de esta casa y el Representante Técnico de la Empresa NEXUS CONSTRUCTORA S.R.L.

ARTICULO 2º,- Hágase saber, dese copia a la Dirección General de Obras. Cumplido, archívese

Resolución Nº 1001, 19 de noviembre de 2012/ DETERMINA FIRMAS AUTORIZADAS PARA GIRAR EN CUENTA CORRIENTE

VISTO:

El tramite de la referencia con CUDAP: EXPE-MGE 0005049/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el ING. FTAL. JUAN CARLOS SERRANO, Coordinador del Área de Relaciones Interinstitucionales de esta Universidad, solicita la modificación de las firmas autorizadas para girar

en la Cuenta Corriente nº 364-014067/4 abierta en el Banco Santander Río - Sucursal Avda. Belgrano de la provincia de Santiago del Estero, bajo la denominación UVT-UNSE.
Que mediante Resolución Rectoral nº 224/2012 se determina que las firmas responsables para girar en forma CONJUNTA sobre la citada Cuenta Corriente, serán el ING. FTAL. JUAN CARLOS SERRANO, D.N.I. nº 10.583.072, y la ING. VICTORIA EUGENIA SALIM, D.N.I. nº 6.299.503 y como firmas alternativas a la LIC. NATIVIDAD NASSIF, D.N.I. nº 10.019.291, Rectora y a la LIC. MARIA MERCEDES DIAZ, D.N.I. nº 20.564.308, Secretaria Administración de esta Universidad.
Que la modificación solicitada por el Ing. SERRANO, lo es en lo que respecta a las firmas habilitadas, recayendo la titularidad en el ING. FTAL. JUAN CARLOS SERRANO, D.N.I. nº 10.583.072, Coordinador del Área de Relaciones Interinstitucionales y la LIC. MARIA MERCEDES DIAZ, D.N.I. nº 20.564.308, Secretaria Administración de esta Universidad y como firmas alternativas a la LIC. NATIVIDAD NASSIF, D.N.I. nº 10.019.291, Rectora y al ABOG. LUIS ALBERTO MIGUEL, D.N.I. nº 21.343.071, Secretario General.
Que el presente trámite ha quedado en condiciones de ser resuelto con el dictado del acto administrativo.
Por ello,
EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (Resolución Rectoral nº 999/2012),
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Determinar que las responsables para girar en forma CONJUNTA sobre la Cuenta Corriente nº 364-014067/4 abierta en el Banco Santander Río - Sucursal Santiago del Estero, bajo la denominación UVT-UNSE, serán el ING. FTAL. JUAN CARLOS SERRANO, D.N.I. nº 10.583.072, Coordinador del Área de Relaciones Interinstitucionales y la LIC. MARIA MERCEDES DIAZ, D.N.I. nº 20.564.308, Secretaria Administración de esta Universidad.
ARTICULO 2º.- Disponer como firmas alternativas a la LIC. NATIVIDAD NASSIF, D.N.I. nº 10.019.291, Rectora, y al ABOG. LUIS ALBERTO MIGUEL, D.N.I. nº 21.343.071, Secretario General, únicamente en caso de ausencia o impedimento de alguno de los firmantes titulares.
ARTICULO 3º.- Autorizar al ING. FTAL. JUAN CARLOS SERRANO, a efectuar los trámites pertinentes ante el Banco Santander Río - Sucursal Santiago del Estero, para la modificación de que da cuenta la presente resolución.
ARTICULO 4º.- Hágase saber, dése copia a la Secretaria de Administración y a la Unidad de Vinculación Tecnológica a sus efectos. Notifíquese. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 1006, 19 de noviembre de 2012/ AUTORIZA Y APRUEBA EL GASTO
VISTO:
El tramite CUDAP: EXPE – MGE: 0003569/2012 iniciado por la ARQ. GRACIELA CAZAUX DE CASTIGLIONE, Directora General de Relaciones Internacionales de esta Universidad; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita el pago de la suma de $ 113.868 (CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO) provenientes de una donación efectuada por el Banco Santander Río, con destino al Programa “BECAS IBEROAMERICANAS – ESTUDIANTES DE GRADO Y JÓVENES INVESTIGADORES”.
Que la Secretaría de Administración eleva informe favorable a lo solicitado (fs. 13), por lo que el presente tramite ha quedado en condiciones de ser resuelto.
Por ello,
EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (Resolución Rectoral nº 999/2012),
RESUELVE
ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el gasto que informa la presente gestión.
ARTÍCULO 2º.- Ordenar a la Dirección General de Administración a disponer las afectaciones presupuestarias, comprometer, librar Orden de Pago y efectuar el pago de la suma de $ 113.868 (CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO), destinado al Programa “BECAS IBEROAMERICANAS – ESTUDIANTES DE GRADO Y JÓVENES IN-

VESTIGADORES" de acuerdo al siguiente detalle:
AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.: $ 35.123,24 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON VEINTICUATRO CENTAVOS)
CECILIA ALEJANDRA ZURITA BIANCHINI: $8.299,39 (PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS)
HUGO ALEJANDRO LAYUS MARTINEZ: $8.299,39 (PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS)
INGRID MARIEL NAVARRO: $ 8.299,39 (PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS)
CARLOS BENJAMÍN SANTILLAN: $ 17.080,20 (PESOS DIECISIETE MIL OCHENTA CON VEINTE CENTAVOS)
ROMINA VARAS: $ 8.299,39 (PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS)
VALERIA PALAZZI: $ 28.467 (PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE)
ARTÍCULO 3º.- Ordenar a la Dirección General de Administración a imputar el gasto; con cargo al PROGRAMA 1 ACTIVIDAD CENTRAL - ACTIVIDAD 2 ADMINISTRACIÓN GENERAL – INCISO 5 TRANSFERENCIAS - PARTIDA PRINCIPAL 51 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES – PARTIDA PARCIAL 516 TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS – F.F. 12 – EJERCICIO 2012.
ARTÍCULO 4º.- Hágase saber, dése copia. Pase a la Secretaría de Administración a sus efectos. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 1011, 19 de noviembre de 2012/ AUTORIZAR Y APROBAR 244 BECAS

VISTO:
El expediente de referencia (CUDAP: EXPE-MGE: 0004743/2012) mediante el cual la Secretaría de Bienestar Estudiantil, eleva documentación para el pago del beneficio de Beca de Ayuda Económica, Media Beca y Beca para Alojamiento y Becas al Mérito Intelectual, para alumnos ingresantes y reinscriptos reconsiderados, durante los meses de septiembre y octubre/2012; y
CONSIDERANDO:
Que los artículos 1º y 2º de la Resolución H.C.S. nº 51/2011 del Honorable Consejo Superior, establece la cantidad de 647 (seiscientas cuarenta y siete) Becas de Ayuda Económica para alumnos reinscriptos e ingresantes, y los importes mensuales de $ 300 (pesos trescientos) para Beca Completa; $ 150 (pesos ciento cincuenta) para Media Beca, $ 300 (pesos trescientos) para Becas Alojamiento y 27 (veintisiete) Becas al Mérito Intelectual por el importe de $ 350 (pesos trescientos cincuenta).
Que en una primera instancia, se ordenó el pago de 435 becas de ayuda económica para alumnos reinscriptos, a saber; 330 Becas Completas, 85 Medias Becas de Ayuda Económica y 20 Becas para Alojamiento.
Que quedaron para otorgar a los alumnos ingresanes, 130 (ciento treinta) Becas Completas de Ayuda Económica; 45 (cuarenta y cinco) Medias Becas de Ayuda Económica; 10(diez) Becas para Alojamiento y 27 (veintisiete) Becas al Mérito Intelectual.
Que en el Artículo 4º del Anexo III del Régimen de Becas Estudiantiles (Resolución HCS nº 235) establece que el número máximo de Becas al Mérito Intelectual podrá ser de 27, una por cada departamento de la provincia de Santiago del Estero, que, para el presente año, luego de la evaluación del Área Becas otorgaron 3 de Becas al Mérito Intelectual.
Que la Comisión de Becas ha tomado participación en el proceso de selección de los becados, analizando las notas de reconsideración de los alumnos reinscriptos que no fueron beneficiarios en una primera instancia y se decidió, que las 24 becas al mérito intelectual no otorgadas serían reemplazadas por medias becas, para cubrir así a los alumnos reinscriptos con rendimiento académico y en condiciones socio-económicas.
Que se realizó en control académico de los estudiantes ingresantes que solicitaron becas.
Que, en consecuencia, corresponde autorizar su pago, en el marco de la reglamentación vigente.
Por ello,
EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (Resolución nº

999/2012)
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Autorizar y aprobar 244 (doscientos cuarenta y cuatro) Becas de Ayuda Económica Para Alumnos Ingresantes y Reinscriptos Reconsiderados, a saber: 130 (ciento treinta) Becas Completas de Ayuda Económica por el importe de $ 300 (pesos trescientos) mensuales, cada una, por un monto de $ 39.000 (pesos treinta y nueve mil) por mes; 101 (ciento un) Medias Becas de Ayuda Económica por el importe de $ 150 (pesos ciento cincuenta) mensuales, cada una, por un importe de $ 15.150 (pesos quince mil ciento cincuenta) por mes, 10 (diez) Becas para Alojamiento por el importe de $ 300 (pesos trescientos) mensuales, cada una, por la suma de $ 3.000 (pesos tres mil) por mes, y 3 (tres) Becas al Mérito Intelectual por el importe de $ 350 (pesos trescientos cincuenta), mensuales, cada una, por la suma de $ 1.050 (pesos mil cincuenta) por mes.
ARTICULO 2º.- Ordenar el pago, de acuerdo a los recursos disponibles, correspondiente a los meses de septiembre y octubre/2012 a los alumnos que figuran en la nómina que como Anexo forma parte de la presente resolución, por un importe de $ 116.400 (pesos ciento dieciséis mil cuatrocientos), que será atendido con cargo al Programa 1 - Actividad Central - Actividad 3 Bienestar Universitario - Inciso 5: Transferencias - Partida Principal 51: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gas-tos Corrientes - Partida Parcial 513: Becas - F.F. 11 - Ejercicio 2012.
ARTICULO 3º.- Ordenar a la Dirección General de Administración a librar la Orden de Pago y efectuar el pago, de las Becas: Completas de Ayuda Económica, Medias Becas de Ayuda Económica, Becas para Alojamiento y Becas al Mérito Intelectual por los meses de septiembre y octubre/2012 por un total de $ 116.400 (pesos ciento dieciséis mil cuatrocientos) previa certificación que acredite e beneficio por parte de la Coordinación de Bienestar Estudiantil con cargo al Programa 1 - Actividad Central - Actividad 3 Bienestar Universitario - Inciso 5: Transferencias - Partida Principal 51: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - Partida Parcial 513: Becas - F.F. 11 - Ejercicio 2012.
ARTICULO 4º.- Hágase saber, dése copia. Pase a la Secretaría de Administración a sus efectos. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 1027, 20 de noviembre de 2012/ AUTORIZA Y APRUEBA 435 BECAS
VISTO:
La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE:0004748/2012) mediante el cual la Coordinación de Bienestar Estudiantil, eleva documentación para el pago del beneficio de BECA DE AYUDA ECONÓMICA, MEDIA BECA, BECA PARA ALOJAMIENTO, para alumnos reinscriptos, durante el mes de noviembre de 2012.
CONSIDERANDO:
Que el artículo 1º y 2º de la Resolución HCS nº 231/2008, establece 647 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE) BECAS DE AYUDA ECONÓMICA para alumnos reinscriptos e ingresantes, y los importes mensuales de $300 (PESOS TRESCIENTOS) para BECA COMPLETA, $150 (PESOS CIENTO CINCUENTA) para MEDIA BECA y $300 (PESOS TRESCIENTOS) para BECA ALOJAMIENTO.
Que el pago será atendido con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.
Que la Comisión de Becas ha tomado participación en el proceso de selección de los becados.
Que en consecuencia, corresponde autorizar su pago, en el marco de la reglamentación vigente.
Por ello,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Autorizar y aprobar 435 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO) BECAS DE AYUDA ECONÓMICA PARA ALUMNOS REINSCRIPTOS, a saber: 330 (TRESCIENTOS TREINTA) BECAS COMPLETA DE AYUDA ECONÓMICA, por el importe de $300 (PESOS TRESCIENTOS) mensuales cada una, por un total de $99.000 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL) por mes, 85 (OCHENTA Y CINCO) MEDIA BECAS DE AYUDA ECONÓMICA por el importe de $150 (PESOS CIENTO CINCUENTA) mensuales cada una por un importe total de $12.750

(PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA) por mes, 20 (VEINTE) BECAS PARA ALOJAMIENTO por el importe de $300 (PESOS TRESCIENTOS) mensuales por un total de $6.000 (PESOS SEIS MIL) por mes.
ARTICULO 2º.- Ordenar el pago, de acuerdo a los recursos disponibles, correspondiente al mes de noviembre de 2012 a los alumnos que figuran en la nómina que como Anexo forma parte de la presente resolución, por un importe de $117.750 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), que será atendido con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.
ARTICULO 3º.- Ordenar a la Dirección General de Administración a librar Orden de Pago y efectuar el pago de Becas Completa de Ayuda Económica, Media Becas de ayuda Económica y Becas para Alojamiento, por el mes de noviembre de 2012 por un total de $117.750 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), previa certificación que acredite el beneficio por parte de la Coordinación de Bienestar Estudiantil con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.
ARTICULO 4º.- Hágase saber, dese copia. Pase a la Secretaría de Administración. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 1037, 20 de noviembre de 2012/ APRUEBA LICITACIÓN PRIVADA Nº 07/12
VISTO:
La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE: 0005438/2011) mediante la cual se solicita la adquisición de un automóvil con destino al área de Rectorado; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Rectoral nº 248/2012 (fs. 79) se declara desierta la Licitación Privada nº 2/2012 por falta de oferentes y autoriza un nuevo llamado a Licitación Privada de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1023/2001 – RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL - en su Artículo 25, Inciso d) punto 4.
Que por Resolución Rectoral nº 579/2012 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones – modificado - para el nuevo llamado a Licitación Privada.
Que se cursaron invitaciones a nueve (9) firmas del ramo (fs. 135 y 135 vta.) y que al Acto de Apertura de la mencionada Licitación solo se presentó la firma FURTH AUTOMOTORES S.A. (fs. 137), presentación incorrecta.
Que a fs. 197 se eleva Acta de Comisión Evaluadora de Compras y Contrataciones del Rectorado, que declara inadmisible la oferta presentada por la firma FURTH AUTOMOTORES S.A.
Que correspondería el dictado del acto administrativo que apruebe la Licitación Privada nº 07/12, y la declare desierta, y autorice la adquisición del renglón desierto mediante el procedimiento de Contratación Directa.
Que a fs. 206 se cuenta con la participación e informe de la Secretaría de Administración y a fs. 201, 203 y 203 vta. obran dictámenes de Asesoría Legal, que analiza las actuaciones y estima favorable lo solicitado.
Por ello,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada nº 07/12 de acuerdo a lo establecido en el decreto 1023/01, referida a la compra de vehículo para el área del Rectorado.
ARTICULO 2º.- Declarar desierta la Licitación Privada nº 07/12, en virtud que el único oferente FURTH AUTOMOTORES S.A. no se encuentra inscripto en el SIPRO y por lo tanto su oferta fue declarada inadmisible.
ARTICULO 3º.- Autorizar la adquisición del vehículo para el área del Rectorado mediante el procedimiento de la Contratación Directa, con la presentación de tres presupuestos por parte de la unidad solicitante.
ARTICULO 4º.- Hágase saber, dése copia. Pase a la Secretaría de Administración a sus efectos. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 1053, 27 de noviembre de 2012/ OTORGA DISTINCIÓN HONORÍFICA AL PROF. DR. ALAN CORK

VISTO:

El tramite de la referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Ing. Agr. Enrique LOBOS, Docente de esta de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de esta Universidad, solicita se genere el reconocimiento académico al PROF. DR. ALAN CORK, del Instituto de Recursos Naturales de la Universidad de Greenwich (Inglaterra).

Que es necesario brindar un reconocimiento al esfuerzo y a la dedicación del PROF. DR. ALAN CORK, como un extraordinario investigador que ha contribuido con sus investigaciones en más de treinta países, aportando al conocimiento científico y tecnológico sobre el uso de la feromonas y otros semioquimicos para el control de plagas en sistemas agrícolas, pecuarios y vectoras de enfermedades.

Que el PROF. DR. ALAN CORK, se ha retirado recientemente de la actividad profesional y gentilmente accedió a presentar el curso "SEMIOQUIMICOS Y SU ROL EN EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS" a desarrollarse del 26 al 30 de noviembre del corriente año.

Que la Universidad Nacional de Santiago del Estero se siente honrada, prestigiada y avalada con la presencia de figuras como la del PROF. DR. ALAN CORK en su misión de llevar adelante los postulados esenciales de sus Estatutos.

Que, según lo establecido en el Artículo 4º, inciso 1) y Artículo 24º de los Estatutos de la UNSE, corresponde al señora Rectora como representante de la Universidad otorgar la Distinción Honorífica "PERSONALIDAD DESTACADA EN EL CAMPO DE LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL USO DE LAS FEROMONAS Y OTROS SEMIOQUIMICOS".

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, AD - REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE

Artículo 1º.- Otorgar al PROF. DR. ALAN CORK, del Instituto de Recursos Naturales de la Universidad de Greenwich (Inglaterra); la Distinción Honorífica "PERSONALIDAD DESTACADA EN EL CAMPO DE LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL USO DE LAS FEROMONAS Y OTROS SEMIOQUIMICOS", por la dimensión de su obra y la destacada trayectoria que de ella se desprende.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el acto de entrega de la Distinción Honorífica, se llevará a cabo en la jornada del 30 de noviembre del corriente año del curso de "SEMIOQUIMICOS Y SU ROL EN EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS" a desarrollarse en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar copia al PROF. DR. ALAN CORK .Cumplido, Archivar.

Resolución Nº 1057, 29 de noviembre de 2012/ RELEVA DE LAS FUNCIONES DE RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES TECNOLÓGICAS A ING. VICTORIA SALIM

VISTO:

La Resolución Rectoral nº 1000/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo, se deja sin efecto la Resolución Rectoral nº 54/2010, que designaba Responsable de la Unidad de Vinculación Tecnológica a la Ing. Victoria SALIM.

Que a los fines de mantener la eficiencia en el servicio de dicha Área, y en virtud de la necesidad de contar con un Responsable del Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Tecnológicas, Convocatoria 2011 - Convenio 257/12; resulta necesaria su designación.

Que el ING. FTAL. JUAN CARLOS SERRANO, Coordinador del Área de Relaciones Interinstitucionales, como Superior del Área de la Unidad de Vinculación Tecnológica, es la persona indicada para cumplir las funciones como Responsable del Programa citado.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Relevar de las funciones de Responsable del Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Tecnológicas, Convocatoria 2011

- Convenio 257/12; dependiente de la Unidad de Vinculación Tecnológica, a la ING. VICTORIA SALIM; en virtud de los considerándos expuestos en la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- Asignar las funciones de Responsable del Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Tecnológicas, Convocatoria 2011 - Convenio 257/12; dependiente de la Unidad de Vinculación Tecnológica, al ING. FTAL. JUAN CARLOS SERRANO, Coordinador del Área de Relaciones Interinstitucionales..
ARTICULO 3º.- Hágase saber, dése copia. Notifíquese. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 1063, 04 de diciembre de 2012/ DESIGNA INSTRUCTOR SUMARIANTE: DESIGNA INSTRUCTOR SUMARIANTE AL DR. PABLO ALEM LASCANO
VISTO:
La gestión de referencia CUDAP: EXPE – MGE: 0001675/2012; y
CONSIDERANDO:
Que por la misma la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías informa acerca de la desaparición de una computadora de mesa tipo All in One, marca Siragon, Modelo MT – 1920, Numero de Serie 107068910000090 con su respectivo Mouse, teclado y fuente, que se encontraba instalada en la zona de boxes del Departamento Académico de Electrónica.
Que mediante Resolución Decanato Facultad de Ciencias Exactas nº 0850/12 (fs. 16/17), emitida por la mencionada Unidad Académica, se dispone la apertura de una información sumaria a fin de verificar el hecho denunciado y determinar los probables responsables.
Que la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, por el Artículo 2º del citado acto administrativo, solicita al Rectorado la designación de Instructor y Secretario de Actuaciones.
Que a fs. 19 se cuenta con la participación de la Procuración General de la UNSE, proponiendo al instructor sumariante y a la secretaria de actuación de esta gestión.
Por ello,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Designar Instructor Sumariante, a fin de deslindar responsabilidades en el hecho expuesto en el expediente con CUDAP: EXPE – MGE: 0001675/2012 al Dr. Pablo ALEN LASCANO, quien deberá ajustar su proceder a la reglamentación vigente, conforme con lo establecido por la Resolución Decanato Facultad de Ciencias Exactas nº 0850/12.
ARTICULO 2º.- Designar Secretaria de Actuación de la presente Instrucción a la señora Laura SILVA NEDER.
ARTICULO 3º.- Hágase saber, dése copia. Pase a Asesoría Legal a sus efectos. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 1089, 4 de diciembre de 2012/ APRUEBA CURSO "ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO NIVEL II DE ESPECIALIZACIÓN"
VISTO:
La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE: 0004793/2012) iniciada por el PECUNSE;
La importancia sustantiva que reviste la Capacitación, Actualización y Perfeccionamiento docente en el proceso educativo, destacada en diversos documentos de política educativa nacionales y provinciales y la misión que cumple el PECUNSE en este aspecto y en la construcción de ciudadanía; y
CONSIDERANDO:
Que la propuesta de curso denominada "Acompañante Terapéutico Nivel II" de 315 horas representa una importante instancia de capacitación en el campo de la psicología y sus diferentes ramas a cargo del Licenciado Dante Tolosa.
Que el curso "Acompañante Terapéutico Nivel II" es un curso que brinda herramientas básicas para profundizar aspectos en la formación de sujetos como auxiliares del profesional del campo de la salud mental, proporcionando saberes teóricos – prácticos respecto del campo de trabajo del Acompañante Terapéutico y las variables que intervienen en su inserción en los distintos dispositivos de asistencia.
Que el objetivo primordial de este nivel es capacitar al Acompañante Terapéutico en el ámbito clínico y entrenar en habilidades que ayuden al profesional de la salud mental.

Que la presencia del Acompañante Terapéutico crea y sostiene un espacio que favorece la búsqueda de nuevos sentidos a la vida y el surgimiento de algo inédito porque hace de enlace, de puente con el mundo exterior, favoreciendo la posibilidad de reinserción social de los sujetos pacientes.
Que habiendo cumplido con todos los requisitos formales y las normativas académicas para su dictado a través del Programa de Educación Contínua (PECUNSE) perteneciente a la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y del Consejo de Asistencia Técnica.
Por ello,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Aprobar el curso denominado "Acompañante Terapéutico Nivel II de Especialización" de 315 horas reloj, de 12 meses de duración a cargo del Lic. Dante TOLOSA y los módulos que componen el nivel de especialización del curso, el que como Anexo forma parte de la presente.
ARTICULO 2º.- Asignar como coordinadora académica del curso "Acompañante Terapéutico Nivel II de Especialización" en el marco del PECUNSE, la Licenciada en Psicología Marcela TABOADA.
ARTICULO 3º.- Hágase saber, dese copia. Notifíquese. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 1097, 6 de diciembre de 2012/ APRUEBA MODIFICACIÓN DE OBRA Nº 1 EMPRESA LUGUI S.R.L. "AMPLIACIÓN DESPACHOS ALUMNOS EN SEDE CENTRAL DE LA UNSE"
VISTO:
La Modificación de Obra nº 1 y el Cuadro Modificatorio de Cantidades e Importes Autorizados y a Autorizar, emitidos por la Dirección General de Obras a favor de la Empresa Contratista LUGUI S.R.L correspondiente a la obra "AMPLIACIÓN DESPACHOS ALUMNOS EN SEDE CENTRAL DE LA UNSE" cuya Contratista es la Empresa LUGUI S.R.L; y
CONSIDERANDO:
Que la obra original fuera autorizada a través del Expte. 4293/2011 y contratada con la Empresa LUGUI S.R.L por el monto de $87.008,00 (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHO), comprendiendo ampliaciones en el sector de departamentos de alumnos de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud y de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías.
Que la Facultad de Ciencias Forestales solicita a través del Expte. 3393/2012 una ampliación de obra vinculada a su propio despacho de alumnos.
Que la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías solicita a través de trámite FCEYT nº 1513/2012 una nueva ampliación de obra en su propio despacho de alumnos vinculada a las anteriores.
Que analizadas las solicitudes por la Secretaría de Planeamiento Universitario, se concluye en la conveniencia de ejecutar lo solicitado por las diferentes Facultades en una única obra, por razones arquitectónicas, de ocupación del suelo, y de uso racional de los recursos.
Que todas las modificaciones solicitadas importan una diferencia en más de $35.334,17 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 17/100) sobre el presupuesto original de obra, y que Secretaría de Administración realiza la correspondiente asignación presupuestaria.
Que en consecuencia el nuevo monto contractual se eleva a $ 122.342,17 (PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 17/100).
Que las sumas indicadas deberán imputarse al Programa 1 Actividad Central - Proyecto 04 - Inciso 4 Bienes de Uso - Partida Principal 42 Construcciones – Partida Parcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado – f.f. 16 – ejercicio 2012.
Por ello,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Aprobar la Modificación de Obra nº 1 y el Cuadro Modificatorio de Cantidades e Importes Autorizados y a Autorizar, emitidos por la Dirección General de Obras a favor de la Empresa Contratista LUGUI S.R.L correspondiente a la obra "AMPLIACIÓN DESPACHOS ALUMNOS EN

SEDE CENTRAL DE LA UNSE", cuya Contratista es la Empresa LUGUI S.R.L, importando un aumento de $35.334,17 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 17/100), equivalente a un 40,61% en más respecto al monto contractual original, llevando el monto contractual de la obra a $122.342,17 (PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 17/100).
ARTICULO 2º.- Otórgase una ampliación de plazo contractual de 60 (sesenta) días corridos para la ejecución de todos los trabajos contemplados en la Modificación de Obra nº 1, por lo que el plazo total de obra será de 90 (noventa) días corridos.
ARTICULO 3º.- La presente resolución se atenderá con cargo al Programa 1 Actividad Central - Proyecto 04 - Inciso 4 Bienes de Uso - Partida Principal 42 Construcciones – Partida Parcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado – f.f. 16 – ejercicio 2012.
ARTICULO 4º,- Hágase saber, dese copia a la Dirección General de Obras para su conocimiento y por su intermedio notifíquese a la Empresa Contratista. Cumplido, Archíve

Resolución Nº 1106, 7 de diciembre de 2012/ AUTORIZA Y APRUEBA 40 BECAS INTRAINSTITUCIONALES

VISTO:
La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE: 0004609/2012) mediante el cual la Coordinación de Bienestar Estudiantil, eleva documentación para el pago del beneficio de BECA INTRAINSTITUCIONAL, durante el mes de octubre de 2012.
CONSIDERANDO:
Que el artículo 1º y 2º de la Resolución HCS nº 92/2012, establece 40 (Cuarenta) BECAS INTRAINSTITUCIONALES para alumnos reinscriptos y el importe mensual de $500 (PESOS QUINIENTOS)
Que la comisión de Becas ha tomado participación en el proceso de selección de los becados, elaborando el orden de mérito que responde a los requisitos de la Resolución H.C.S nº 164/2012.
Que éste proceso se realizó de acuerdo al reglamento de Becas Intrainstitucionales.
Que el pago será atendido con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.
Que en consecuencia, corresponde autorizar su pago, en el marco de la reglamentación vigente.
Por ello,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Autorizar y aprobar 40 (Cuarenta) BECAS INTRAINSTITUCIONALES por un total de $20.000 (PESOS VEINTE MIL) por mes.
ARTICULO 2º.- Ordenar el pago, de acuerdo a los recursos disponibles, correspondiente al mes de octubre de 2012 a los alumnos que figuran en la nómina que como Anexo forma parte de la presente resolución, por un importe de $20.000 (PESOS VEINTE MIL), que será atendido con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.
ARTICULO 3º.- Ordenar a la Dirección General de Administración a librar Orden de Pago y efectuar el pago de BECAS INTRAINSTITUCIONALES, por el mes de octubre de 2012 por un total de $20.000 (PESOS VEINTE MIL), previa certificación que acredite el beneficio por parte de la Coordinación de Bienestar Estudiantil con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.
ARTICULO 4º.- Hágase saber, dese copia. Pase a la Secretaría de Administración. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 1108, 10 de diciembre de 2012/ APRUEBA VIAJE DE ING. MARÍA ELENA CARRANZA

VISTO:
La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE:0005117/2012).
La Resolución F.C.F. nº 568/2012 (fs. 8) producida por la Facultad de Ciencias Forestales ; y
CONSIDERANDO:
Que por la misma se solicita autorización por parte de la Ing. María Elena CARRANZA para viajar a la ciudad de Concepción – Chile con el objeto de asistir en carácter de expositor al "III

Congreso Iberoamericano de Protección de la Madera", organizado por la Universidad de Bio Bio y la Ripma.
Que mediante Decreto 280/95 se faculta a la señora Rectora a resolver la autorización de viajes al exterior.
Que conforme a los antecedentes agregados, se está en condiciones de emitir la resolución respectiva.
Por ello,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Autorizar el viaje a la Ciudad de Concepción - Chile, que informa la presente gestión.
ARTICULO 2º.- Aprobar el viaje de la Ing. María Elena CARRANZA para trasladarse a la Ciudad de Concepción - Chile, con el objeto de asistir en carácter de expositor al "III Congreso Iberoamericano de Protección de la Madera", organizado por la Universidad de Bio Bio y la Ripma, según Resolución F.C.F. nº 568/2012 de la Facultad de Ciencias Forestales que corre a fs. 8.
ARTICULO 3º.- Dejar establecido que el presente viaje no implicará la atención de gastos por parte de esta Casa de Estudios.
ARTICULO 4º.- Hágase saber, dese copia. Pase a la Secretaría de Administración para su conocimiento y su posterior remisión a la Dirección de Personal a sus efectos. Cumplido, Archívese.

Resolución Nº 1110, 10 de diciembre de 2012/ APRUEBA EL CERTIFICADO DE OBRA Nº 2
VISTO:
El Certificado de Obra Nº2 (DOS) Final, conformado por la Dirección General de Obras a favor de la Empresa Contratista CYMON S.R.L correspondiente a la ejecución de la Obra "PLANTA ALTA DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA - FCEYT"; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a los porcentajes liquidados en el referido Certificado emitido por la Dirección General de Obras, deberá tramitarse el pago por la suma de $ 43.269,28 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 28/100) por el Certificado de Obra Nº 2 (DOS) Final.
Que el Certificado de Obra Nº2 (DOS) Final deberá sufrir la deducción del 5% en concepto de Fondo de Reparo por un monto de $2.163,46 (PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 46/100).
Que las sumas indicadas deberán imputarse al Programa 1 Actividad Central - Proyecto 09 - Inciso 4 Bienes de Uso - Partida Principal 42 Construcciones – Partida Parcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado – f.f. 16 – ejercicio 2012.
Que a fs. 11 se ha expedido la Secretaría de Administración.
Por ello,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Aprobar el Certificado de Obra Nº 2 (DOS) Final correspondiente a la ejecución de la Obra "PLANTA ALTA DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA - FCEYT", a favor de la Empresa Contratista CYMON S.R.L.
ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir la Orden de Pago por el monto indicado en el Certificado de Obra Nº2 (DOS) Final, que alcanza la suma de $ 43.269,28 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 28/100), la que previa deducción del 5% en concepto de Fondo de Reparo de $ 2.163,46 (PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 46/100), arroja un saldo neto a favor de la Empresa Contratista CYMON S.R.L de $ 41.105,82 (PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCO CON 82/100), todo ello con imputación al Programa 1 Actividad Central - Proyecto 09 - Inciso 4 Bienes de Uso - Partida Principal 42 Construcciones – Partida Parcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado – f.f. 16 – ejercicio 2012.
ARTICULO 3º.- En virtud de la liquidación que surge del Art. 2, los Montos Netos a abonarse a la Empresa Contratista son de $41.105,82 (PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCO CON 82/100), y, a favor del 5% de Fondo de Reparo $2.163,46 (PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y

TRES CON 46/100).
ARTICULO 4º,- Hágase saber, dese copia a la Dirección General de Obras para su conocimiento y por su intermedio notifíquese a la Empresa Contratista. Cumplido, Archívese

Resolución Nº 1135, 12 de diciembre de 2012/ AUTORIZA VIAJE DE DRA. SILVIA FLORENCIA FRAU

VISTO:
La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE: 0005099/2012) iniciada por la Dra. Florencia FRAU.
La Resolución F.A.A. nº 625/2012 (fs. 2/3) producida por la Facultad de Agronomía y Agroindustrias; y
CONSIDERANDO:
Que por el mismo se solicita la autorización por parte de la Dra. Silvia Florencia FRAU para viajar a la Ciudad de Coquimbo - Chile con el objeto de realizar una Misión de Trabajo en la Universidad Católica del Norte en el marco del Proyecto de Investigación "Aprovechamiento del suero de quesería: Desarrollo de una bebida fermentada a partir del efluente empleando bacterias lácticas autóctonas", financiado por el Programa Binacional de Apoyo a Jóvenes Investigadores Argentina – Chile (Secretaría de Políticas Universitarias).
Que mediante Decreto 280/95 se faculta a la señora Rectora a resolver la autorización de viajes al exterior.
Que conforme a los antecedentes agregados, se está en condiciones de emitir la resolución respectiva.
Por ello,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Autorizar el viaje a la Ciudad de Coquimbo - Chile, que informa la presente gestión.
ARTICULO 2º.- Aprobar el viaje de la Dra. Silvia Florencia FRAU a la Ciudad de Coquimbo - Chile con el objeto de realizar una Misión de Trabajo en la Universidad Católica del Norte en el marco del Proyecto de Investigación "Aprovechamiento del suero de quesería: Desarrollo de una bebida fermentada a partir del efluente empleando bacterias lácticas autóctonas", financiado por el Programa Binacional de Apoyo a Jóvenes Investigadores Argentina – Chile (Secretaría de Políticas Universitarias) según Resolución F.A.A. nº 625/2012 de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias que corre a fs. 2.
ARTICULO 3º.- Dejar establecido que el presente viaje no implicará la atención de gastos por parte de esta Casa de Estudios.
ARTICULO 4º.- Hágase saber, dese copia. Pase a la Dirección de Personal a sus efectos. Cumplido, Archívese.

Resolución Nº 1136, 12 de diciembre de 2012/ APRUEBA VIAJE DE DRA. NORA BEATRIZ PECE NAZAR

VISTO:
La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE: 0005098/2012) iniciada por la Dra. Nora Beatriz PECE AZAR.
La Resolución F.A.A. nº 621/2012 (fs. 2/3) producida por la Facultad de Agronomía y Agroindustrias; y
CONSIDERANDO:
Que por el mismo se solicita la autorización por parte de la Dra. Nora Beatriz PECE AZAR para viajar a la Ciudad de Coquimbo - Chile con el objeto de realizar una Misión de Trabajo en la Universidad Católica del Norte en el marco del Proyecto de Investigación "Aprovechamiento del suero de quesería: Desarrollo de una bebida fermentada a partir del efluente empleando bacterias lácticas autóctonas", financiado por el Programa Binacional de Apoyo a Jóvenes Investigadores Argentina – Chile (Secretaría de Políticas Universitarias).
Que mediante Decreto 280/95 se faculta a la señora Rectora a resolver la autorización de viajes al exterior.
Que conforme a los antecedentes agregados, se está en condiciones de emitir la resolución respectiva.
Por ello,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Autorizar el viaje a la Ciudad de

Coquimbo - Chile, que informa la presente gestión.
ARTICULO 2º.- Aprobar el viaje de la Dra. Nora Beatriz PECE AZAR a la Ciudad de Coquimbo - Chile con el objeto de realizar una Misión de Trabajo en la Universidad Católica del Norte en el marco del Proyecto de Investigación "Aprovechamiento del suero de quesería: Desarrollo de una bebida fermentada a partir del efluente empleando bacterias lácticas autóctonas", financiado por el Programa Binacional de Apoyo a Jóvenes Investigadores Argentina – Chile (Secretaría de Políticas Universitarias) según Resolución F.A.A. nº 621/2012 de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias que corre a fs. 2.
ARTICULO 3º.- Dejar establecido que el presente viaje no implicará la atención de gastos por parte de esta Casa de Estudios.
ARTICULO 4º.- Hágase saber, dese copia. Pase a la Dirección de Personal a sus efectos. Cumplido, Archívese.

Resolución Nº 1158, 17 de diciembre de 2012/ AUTORIZA VIAJE DE ING. ADA SUSANA ALBANESI
VISTO:
La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE: 0005448/2012) iniciada por la Ing. Ada Susana Albanesi.
La Resolución F.A.A. Nº 636/2012 (fs. 2) producida por la Facultad de Agronomía y Agroindustrias; y
CONSIDERANDO:
Que por el mismo se solicita la autorización por parte de la Ing. Ada Susana Albanesi para viajar a la Ciudad de Madrid – España entre los días 1º de Febrero al 1º de Marzo de 2013 con el objeto de participar del Programa de Movilidad Docente, financiado por la Secretaría de Políticas Universitarias, que depende del Ministerio de Educación de la Nación, en la Universidad Politécnica de Madrid.
Que mediante Decreto 280/95 se faculta a la señora Rectora a resolver la autorización de viajes al exterior.
Que conforme a los antecedentes agregados, se está en condiciones de emitir la resolución respectiva.
Por ello,
EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1138/2012)
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Autorizar el viaje a la Ciudad de Ciudad de Madrid – España, que informa la presente gestión.
ARTICULO 2º.- Aprobar el viaje de la Ing. Ada Susana Albanesi a Ciudad de Madrid – España entre los días 1º de Febrero al 1º de Marzo de 2013 con el objeto de participar del Programa de Movilidad Docente, financiado por la Secretaría de Políticas Universitarias, que depende del Ministerio de Educación de la Nación, en la Universidad Politécnica de Madrid. Según Resolución F.A.A. Nº 636/2012 de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias que corre a fs. 2.
ARTICULO 3º.- Dejar establecido que el presente viaje no implicará la atención de gastos por parte de esta Casa de Estudios.
ARTICULO 4º.- Hágase saber, dese copia. Pase a la Dirección de Personal a sus efectos. Cumplido, Archívese.

Resolución Nº 1161, 18 de diciembre de 2012/ AUTORIZAR Y APROBAR EL GASTO SUBSIDIO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESUPUESTO 2012
VISTO:
El expediente del epígrafe con CUDAP: EXPE – MGE: 0004308/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se solicita el pago del Subsidio a Programas y Proyectos de Investigación – Presupuesto 2012, aprobado mediante Resoluciones H.C.S. nºs 91/212 y 110/2012 emitidas por el Honorable Consejo Superior.
Que se cuenta con informe de la Secretaría de Administración a fs. 27, por lo que el presente tramite ha quedado en condiciones de ser resuelto.
Por ello,
EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, EN EJERCICIO DE LAS

FUNCIONES DEL RECTORADO (Resolución Rectoral nº 1138/2012),
RESUELVE
ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el gasto que informa la presente gestión.
ARTÍCULO 2º.- Ordenar a la Dirección General de Administración a abonar el Subsidio a Programas y Proyectos de Investigación – Presupuesto 2012, cuyo otorgamiento fuera aprobado mediante Resoluciones H.C.S. nºs 91/212 y 110/2012 emitidas por el Honorable Consejo Superior.
ARTÍCULO 3º.- Ordenar a la Dirección General de Administración a disponer las afectaciones presupuestarias, comprometer, librar Orden de Pago y efectuar el pago a la DRA. BEATRIZ LOPEZ DE MISHIMA, Secretaria de Ciencia y Técnica, por un total de $ 961.568 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO), con cargo al PROGRAMA 1 ACTIVIDAD CENTRAL – ACTIVIDAD 5 INVESTIGACIÓN – INCISO 5 TRANSFERENCIAS – PARTIDA PRINCIPAL 51 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES – PARTIDA PARCIAL 514 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: $ 735.804 – ACTIVIDAD 3 BIENESTAR UNIVERSITARIO – INCISO 5 TRANSFERENCIAS - PRINCIPAL 51 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES – PARTIDA PARCIAL 516 TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS: $ 225.764 – FF 11 – EJERCICIO 2012.
ARTÍCULO 4º.- Hágase saber, dése copia. Pase a la Secretaría de Administración a sus efectos. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 1169, 18 de diciembre de 2012/ DECLARA DE INTERÉS UNIVERSITARIO EL 1º CICLO DE CHARLAS DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES DE LA UNSE

VISTO:
La gestión de referencia (CUDAP: EXPE - MGE: 0005590/2012) iniciada por el Ing. Ftal. Juan Carlos SERRANO, Coordinador Área de Relaciones Interinstitucionales; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita la declaración de interés universitario el 1er. Ciclo de Charlas de la Escuela de Educación de Emprendedores de la Universidad Nacional de Santiago del Estero "Liderando y Consolidando Sueños" cuyo Acto de Apertura se realizará el día miércoles 12 de diciembre del corriente a las 9.00 horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela para la Innovación Educativa.
Que en sesión de fecha 18 de agosto de 1993, el Honorable Consejo Superior de la UNSE, dispuso autorizar al señor Rector a analizar y resolver por delegación de facultades las solicitudes de auspicio y declaraciones de interés académico que no impliquen erogaciones presupuestarias, como la que se gestiona en las presentes actuaciones.
Que este espacio busca la incorporación por parte de los jóvenes de conductas y actitudes que poseen los emprendedores que permita aumentar sensiblemente el éxito de los emprendimientos, siguiendo el objetivo: "construir un espacio de encuentro entre lo académico y el sector productivo, a fin de establecer un mejor diálogo para la mejor apropiación del conocimiento, la innovación, y asegurar su transferencia hacia la comunidad".
Que por lo expuesto la Universidad estima conveniente acceder a lo solicitado.
Por ello,
EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (Resolución Rectoral nº 1138/2012),
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Universitario el 1er. Ciclo de Charlas de la Escuela de Educación de Emprendedores de la Universidad Nacional de Santiago del Estero "Liderando y Consolidando Sueños" cuyo Acto de Apertura se realizará el día miércoles 12 de diciembre del corriente a las 9.00 horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela para la Innovación Educativa.
ARTICULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 1219, 26 de diciembre de 2012/ APRUEBA CARTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA ENTRE LA DIRECCIÓN GRAL. DE OBRAS Y LA FIRMA "TODO GAS S.R.L."

VISTO:

El Acta de Recepción Definitiva suscripta entre la Dirección General de Obras, y la firma TODO GAS S.R.L contratista de la Obra: "TANQUE ELEVADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expresado en la citada Acta de Recepción Definitiva, al haberse cumplido el período de garantía de la obra se ha verificado el estado y conservación de la misma sin haber observaciones.

Que a partir de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva cesan las obligaciones del Contratista, y corresponde la devolución de la garantía constituida a través del Fondo de Reparo, que importa la suma de $5.223,10 (PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 10/100), suma equivalente al 5% del monto contractual de $104.462,02 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 02/100)

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Recepción Definitiva suscripta entre la Dirección General de Obras y la firma TODO GAS S.R.L., contratista de la Obra: "TANQUE ELEVADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS".

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración a abonar a la Contratista la suma retenida en concepto de Fondo de Reparo de la obra, por un monto de $5.223,10 (PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 10/100), con cargo a Gastos Fondos Tesoro en Fondos de Terceros, del Banco Nación Argentina Sucursal Santiago del Estero, Cuenta Corriente nº 499-20.224/98 UNSE 70.000/833,

ARTICULO 3º,- Hágase saber, dese copia a la Dirección General de Obras y por su intermedio a la Empresa Contratista. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 1220, 28 de diciembre de 2012/ ACEPTA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE PRIMAS DE SEGURO DE VIDA

VISTO:

La gestión de referencia CUDAP: EXPE-MGE: 0004572/2012; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma la firma METLIFE SEGUROS DE VIDA S.A., realiza una propuesta a fin de actualizar el capital y las primas del Seguro de Vida Obligatorio suscripto con esta Universidad.

Que a fs. 5 se cuenta con el informe de la Dirección General de Personal, indicando que ya se realizaron y aprobaron actualizaciones como la que se gestiona en el presente trámite.

Que, se cuenta con intervención favorable por parte de la Secretaria de Administración a fs. 14, y la correspondiente autorización por parte de la señora Rectora de esta Universidad, para el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aceptar la propuesta de actualización de los valores de las sumas aseguradas correspondientes al Seguro de Vida Obligatorio, presentada por METLIFE SEGUROS DE VIDA S.A. y que fuera suscripto con esta Universidad, a partir del mes de NOVIEMBRE/2012.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Notifíquese a la Secretaría de Administración a sus efectos. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 1237, 28 de diciembre de 2012/ NO HACE LUGAR A SOLICITUD DE PAGO EFECTUADO POR LA FIRMA MAXIMO J.B.

VISTO:

El expediente del epígrafe (CUDAP: EXPE – MGE: 0004148/2012); y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, la firma MAXIMO J.B. DE GUSTAVO ALBERTO CARABAJAL, solicita el pago por supuestos servicios publicitarios en radio.

Que a fs. 18 eleva informe la señora Directora de Comunicaciones y Medios Audiovisuales y a fs. 20 lo hace el señor Secretario General, quien ex-

presa que "no existiendo conocimiento ni autorización alguna ni orden de pedido incorporada al presente expediente que ameriten el trámite de las facturas incorporadas, concédase intervención al servicio Jurídico Permanente para su dictamen".
Que conforme le fuera requerida la intervención, Asesoría Legal emite dictamen a fs. 21 el que considera que no existiendo agregado al expediente, orden de provisión de la publicidad que se pretende cobrar, emanada de autoridad competente para solicitarla y no contando tampoco con certificación de los servicios que invoca haber prestado el solicitante, por lo que la Asesoría concluye que no corresponde hacer lugar al pago solicitado.
Por ello,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE
ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de pago efectuado por la firma MAXIMO J.B. DE GUSTAVO ALBERTO CARABAJAL, conforme a las razones expuestas en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Notifíquese. Pase a la Secretaría de Administración a sus efectos. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 1243, 28 de diciembre de 2012 / AUTORIZA Y APRUEBA 39 BECAS INSTRAINSTITUCIONALES
VISTO:
La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE: 0005512/2012) mediante el cual la Coordinación de Bienestar Estudiantil, eleva documentación para el pago del beneficio de BECA INTRAINSTITUCIONAL, durante el mes de diciembre de 2012.
CONSIDERANDO:
Que el artículo 1º y 2º de la Resolución HCS nº 92/2012, establece 40 (Cuarenta) BECAS INTRAINSTITUCIONALES para alumnos reinscriptos y el importe mensual de $500 (PESOS QUINIENTOS)
Que la comisión de Becas ha tomado participación en el proceso de selección de los becados, elaborando el orden de mérito que responde a los requisitos de la Resolución H.C.S nº 164/2012.
Que éste proceso se realizó de acuerdo al reglamento de Becas Intrainstitucionales.
Que el pago será atendido con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.
Que en consecuencia, corresponde autorizar su pago, en el marco de la reglamentación vigente.
Por ello,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Autorizar y aprobar 39 (treinta y nueve) BECAS INTRAINSTITUCIONALES por un total de $19.500 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS) por mes.
ARTICULO 2º.- Ordenar el pago, de acuerdo a los recursos disponibles, correspondiente al mes de diciembre de 2012 a los alumnos que figuran en la nómina que como Anexo forma parte de la presente resolución, por un importe de $19.500 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS), que será atendido con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.
ARTICULO 3º.- Ordenar a la Dirección General de Administración a librar Orden de Pago y efectuar el pago de BECAS INTRAINSTITUCIONALES, por el mes de diciembre de 2012 por un total de $19.500 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS), previa certificación que acredite el beneficio por parte de la Coordinación de Bienestar Estudiantil con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.
ARTICULO 4º.- Hágase saber, dese copia. Pase a la Secretaría de Administración. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 1244, 28 de diciembre de 2012/ AUTORIZA Y APRUEBA 39 BECAS INTRAINSTITUCIONALES
VISTO:
La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE: 0005321/2012) mediante el cual la Coordinación de Bienestar Estudiantil, eleva documentación

para el pago del beneficio de BECA INTRAINSTITUCIONAL, durante el mes de noviembre de 2012.
CONSIDERANDO:
Que el artículo 1º y 2º de la Resolución HCS nº 92/2012, establece 40 (Cuarenta) BECAS INTRAINSTITUCIONALES para alumnos reinscriptos y el importe mensual de $500 (PESOS QUINIENTOS)
Que la comisión de Becas ha tomado participación en el proceso de selección de los becados, elaborando el orden de mérito que responde a los requisitos de la Resolución H.C.S nº 164/2012.
Que éste proceso se realizó de acuerdo al reglamento de Becas Intrainstitucionales.
Que el pago será atendido con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.
Que en consecuencia, corresponde autorizar su pago, en el marco de la reglamentación vigente.
Por ello,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE
ARTICULO 1º.-Autorizar y aprobar 39 (treinta y nueve) BECAS INTRAINSTITUCIONALES por un total de $19.500 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS) por mes.
ARTICULO 2º.- Ordenar el pago, de acuerdo a los recursos disponibles, correspondiente al mes de noviembre de 2012 a los alumnos que figuran en la nómina que como Anexo forma parte de la presente resolución, por un importe de $19.500 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS), que será atendido con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.
ARTICULO 3º.- Ordenar a la Dirección General de Administración a librar Orden de Pago y efectuar el pago de BECAS INTRAINSTITUCIONALES, por el mes de noviembre de 2012 por un total de $19.500 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS), previa certificación que acredite el beneficio por parte de la Coordinación de Bienestar Estudiantil con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.
ARTICULO 4º.- Hágase saber, dese copia. Pase a la Secretaría de Administración. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 1245, 28 de diciembre de 2012/ AUTORIZA Y APRUEBA 1 BECA INTRAINSTITUCIONAL
VISTO:
La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE: 0003784/2012) mediante el cual la Coordinación de Bienestar Estudiantil, eleva documentación para el pago del beneficio de BECA INTRAINSTITUCIONAL, durante el mes de agosto de 2012.
CONSIDERANDO:
Que el artículo 1º y 2º de la Resolución HCS nº 92/2012, establece 40 (Cuarenta) BECAS INTRAINSTITUCIONALES para alumnos reinscriptos y el importe mensual de $500 (PESOS QUINIENTOS)
Que la comisión de Becas ha tomado participación en el proceso de selección de los becados, elaborando el orden de mérito que responde a los requisitos de la Resolución H.C.S nº 164/2012.
Que éste proceso se realizó de acuerdo al reglamento de Becas Intrainstitucionales.
Que el pago será atendido con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.
Que quedaba pendiente la solicitud de pago de 1 (una) Beca Intrainstitucional.
Que en consecuencia, corresponde autorizar su pago, en el marco de la reglamentación vigente.
Por ello,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Autorizar y aprobar 1 (una) BECAS INTRAINSTITUCIONALES por un total de $500 (PESOS QUINIENTOS).
ARTICULO 2º.- Ordenar el pago, de acuerdo a los recursos disponibles, correspondiente al mes de agosto de 2012 al alumno que figura en la nómina que como Anexo forma parte de la presente resolución, por un importe de $500 (PESOS QUINIENTOS), que será atendido con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11,

EJERCICIO 2012.
ARTICULO 3º.- Ordenar a la Dirección General de Administración a librar Orden de Pago y efectuar el pago de BECAS INTRAINSTITUCIONALES, por el mes de agosto de 2012 por un total de $500 (PESOS QUINIENTOS), previa certificación que acredite el beneficio por parte de la Coordinación de Bienestar Estudiantil con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.
ARTICULO 4º.- Hágase saber, dese copia. Pase a la Secretaría de Administración. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 1262, 28 de diciembre de 2012/ APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2012 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES REFERIDA A LA ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL NO DOCENTE
VISTO:
La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE: 0001940/2012) mediante la cual la Facultad de Ciencias Forestales solicita la compra de uniformes; y
CONSIDERANDO:
Que lo peticionado se fundamenta en la necesidad de que el personal no docente dependiente de la mencionada Facultad, cuente con la indumentaria necesaria que le permita desarrollar adecuadamente las tareas diarias.
Que mediante Resolución Rectoral 588/2012 (fs. 20) se autorizó la Contratación Directa de lo peticionado.
Que se cursó invitación a cuatro firmas del ramo y al Acto de Apertura se presentó solamente la firma EDADES DE JUANA MORALES DE JUGO (fs. 24).
Que, en consecuencia, conforme con los informes producidos por la Comisión Evaluadora de la Facultad de Ciencias Forestales de fs. 55, Dirección del Área Compras y Bienes Patrimoniales a fs. 61 y Secretaría de Administración a fs. 72, corresponde el dictado del acto administrativo, en el marco de la reglamentación vigente.
Que a fs. 64 y 66 obran dictámenes de Asesoría Legal, los que consideran que el presente trámite se encuentra ajustado a derecho.
Por ello,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa nº 01/2012, de la Facultad de Ciencias Forestales, referida a la adquisición de uniformes para el personal no docente de la mencionada Facultad, conforme con lo establecido por el Decreto 1023/01.
ARTICULO 2º.- Adjudicar, a la firma EDADES DE JUANA MORALES DE JUGO, la provisión de los renglones: 1, 2, 3, 5, 6, 8 y 9 por un monto total de $ 27.505 (PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCO).
ARTICULO 3º.- Determinar que la Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales dependiente de la Dirección General de Administración emitirá la Orden de Compra pertinente.
ARTICULO 4º.- Ordenar a la Dirección General de Administración previa recepción en tiempo y forma, por parte de la dependencia solicitante, a librar la Orden de Pago y efectuar el pago por la suma total de $ 27.505 (PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCO) cargo al PROGRAMA 18 - FORMACIÓN RRHH EN CIENCIAS FORESTALES - ACTIVIDAD 1 DIRECCIÓN - INCISO 2: BIENES DE CONSUMO - PARTIDA PRINCIPAL 22: BIENES DE CONSUMO – PARTIDA PARCIAL 222: PRENDAS DE VESTIR - F.F. 11 - EJERCICIO 2012.
ARTICULO 5º.- Hágase saber, dése copia. Pase a la Secretaria de Administración a sus efectos. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 1265, 28 de diciembre de 2012/ AUTORIZA VIAJE SE SRTA. CECILIA A. ZURITA BIANCHINI A LA CUIDAD DE PLASENCIA ESPAÑA
VISTO:
La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE: 0005880/2012).
La Resolución F.C.F. nº 623/2012 (fs. 2) producida por la Facultad de Ciencias Forestales; y
CONSIDERANDO:
Que por el mismo se solicita la autorización por parte de la Srta. Cecilia A. ZURITA BIANCHINI a fin de trasladarse a la Ciudad de Plasencia - España a partir del 25 de enero de 2013 hasta el 30

de junio de 2013 a raíz de haber obtenido la Beca "Santander Universidades – Becas Iberoamericanas – Estudiante de Grado".
Que mediante Decreto 280/95 se faculta a la señora Rectora a resolver la autorización de viajes al exterior.
Que conforme a los antecedentes agregados, se está en condiciones de emitir la resolución respectiva.
Por ello,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Autorizar el viaje a la Ciudad de Plasencia - España, que informa la presente gestión.
ARTICULO 2º.- Aprobar el viaje de la Srta. Cecilia A. ZURITA BIANCHINI a fin de trasladarse a la Ciudad de Plasencia - España a partir del 25 de enero de 2013 hasta el 30 de junio de 2013 a raíz de haber obtenido la Beca "Santander Universidades – Becas Iberoamericanas – Estudiante de Grado". Según Resolución F.C.F. nº 623/2012 de la Facultad de Ciencias Forestales que corre a fs. 2.
ARTICULO 3º.- Dejar establecido que el presente viaje no implicará la atención de gastos por parte de esta Casa de Estudios.
ARTICULO 4º.- Hágase saber, dese copia. Pase a la Facultad de Ciencias Forestales para su conocimiento y su posterior remisión a la Dirección de Personal a sus efectos. Cumplido, Archívese.

Resolución Nº 1266, 28 de diciembre de 2012/ APRUEBA CERTIFICADO DE OBRA Nº 1
VISTO:
El Certificado de Obra Nº1 (UNO), emitido por la Dirección General de Obras a favor de la Empresa Contratista CYMON S.R.L contratista de la obra "AMPLIACIÓN DEL PABELLON DE ING. VIAL, HIDRÁULICA Y CIVIL DESTINADO A DEPÓSITO Y REMODELACIÓN DEPTO OBRAS VIALES Y MODIFICACIÓN INTERNA PARA CONSTRUIR LOCAL DE MESA DE ENTRADA DE LA FACULTAD"; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a los porcentajes liquidados en el referido Certificado emitido por la Dirección General de Obras, deberá tramitarse el pago de la suma de $92.858,62 (PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 62/100), por el Certificado de Obra Nº1 (UNO).
Que al Certificado de Obra Nº1 (UNO) deberá aplicarse una deducción del 5% en concepto de Fondo de Reparo por un monto de $4.642,93 (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 93/100).
Que las sumas indicadas deberán imputarse al Programa 1 Actividad Central - Proyecto 09 - Inciso 4 Bienes de Uso - Partida Principal 42 Construcciones – Partida Parcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado – f.f. 16 – ejercicio 2012.
Que se cuenta con la participación de la Secretaría de Administración a fs. 14.
Por ello,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Aprobar el Certificado de Obra Nº1 (UNO) correspondiente a la Obra "AMPLIACIÓN DEL PABELLON DE ING. VIAL, HIDRÁULICA Y CIVIL DESTINADO A DEPÓSITO Y REMODELACIÓN DEPTO OBRAS VIALES Y MODIFICACIÓN INTERNA PARA CONSTRUIR LOCAL DE MESA DE ENTRADA DE LA FACULTAD", a favor de la Empresa contratista CYMON S.R.L.
ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir la Orden de Pago del Certificado de Obra Nº1 (UNO), que alcanza la suma de $92.858,62 (PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 62/100), al que deducido el importe de $4.642,93 (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 93/100) en concepto de Fondo de Reparo, arroja un saldo neto a percibir por la Empresa Contratista CYMON S.R.L de $88.215,69 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 69/100).
ARTICULO 3º.- La presente resolución se atenderá con cargo al Programa 1 Actividad Central - Proyecto 09 - Inciso 4 Bienes de Uso - Partida Principal 42 Construcciones – Partida Parcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado – f.f. 16 – ejercicio 2012.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, dese copia a la Dirección General de Obras para su conocimiento y por su intermedio notifíquese a la Empresa Contratista. Cumplido, Archívese.

Resolución Nº 1267, 28 de diciembre de 2012/ AUTORIZA REINTEGRO A LA EMPRESA M. V. CONSTRUCCIONES

VISTO:

La Resolución Rectoral nº 941/2012 de aprobación de la Recepción Definitiva de la Obra: "AMPLIACIÓN DE SALON DE USOS MULTIPLES EN POLIDEPORTIVO", celebrada entre la Dirección General de Obras y el Representante Técnico de la Empresa M.V CONSTRUCCIONES, contratista de la obra; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia se encuentra en buen estado de conservación a la expiración del plazo contractual, de acuerdo con lo expresado en la Resolución Rectoral nº 941/2012 de aprobación de la Recepción Definitiva de la obra.

Que el propietario de la Empresa Contratista M.V CONSTRUCCIONES, Ing. Marcos VILLARRUEL, solicita la devolución de los Fondos de Reparo retenidos en los Certificados de Obra, conforme al siguiente detalle: Certificado de Obra nº 1: $ 4.358,88 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 88/100), Certificado de Obra nº 2: $ 3.344,68 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 68/100), Certificado de Obra nº 3 $ 2.776,20 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 20/100), y Certificado de Obra nº 4 $ 2.978,00 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO).

Que se cuenta con la participación de la Secretaría de Administración a fs. 10.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a Contaduría de la UNSE, a reintegrar a la Empresa M.V CONSTRUCCIONES, contratista de la obra: "AMPLIACIÓN DE SALON DE USOS MULTIPLES EN POLIDEPORTIVO", los montos retenidos en los Certificados de Obra, en concepto de Fondo de Reparo, conforme al siguiente detalle: Certificado de Obra nº1: $4.358,88 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 88/100), Certificado de Obra nº2: $3.344,68 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 68/100), Certificado de Obra nº 3 $2.776,20 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 20/100), y Certificado de Obra nº 4 $2.978,00 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO).

ARTICULO 2º.- El importe a abonar a la Contratista se atenderá con cargo a Fondos de Terceros de la Cuenta Corriente 499-20.224/98 UNSE 70.000/833 Gastos Fondos Tesoro del Banco Nación Argentina.

ARTICULO 3º,- Hágase saber, dese copia, notifíquese a la Dirección General de Obras y por su intermedio a la Empresa Contratista. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 1268, 28 diciembre de 2012/ APRUEBA EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNSE Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA FERRO N & D S.R.L

VISTO:

El acta de Recepción Definitiva celebrada entre la Dirección General de Obras, y la firma CONSTRUCTORA FERRO N & D S.R.L, contratista de la obra: "TERRAPLEN COMPACTADO PARA CANCHA DE RUGBY EN POLIDEPORTIVO DE LA UNSE"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expresado en la citada Acta de Recepción Definitiva, al haberse cumplido el período de garantía de la obra se ha verificado el estado y conservación de la misma sin haber observaciones.

Que a partir de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva cesan las obligaciones del Contratista, y corresponde la devolución de la garantía constituida a través del Fondo de Reparo, que importa la suma de $5.499,78 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 78/100).

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Recepción De-

finitiva suscripta entre la Dirección General de Obras de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la firma CONSTRUCTORA FERRO N & D S.R.L, contratista de la obra: "TERRAPLEN COMPACTADO PARA CANCHA DE RUGBY EN POLIDEPORTIVO DE LA UNSE".
ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a abonar a la Contratista la suma retenida en concepto de Fondo de Reparo de la obra "TERRAPLEN COMPACTADO PARA CANCHA DE RUGBY EN POLIDEPORTIVO DE LA UNSE", por un monto de $5.499,78 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 78/100), con cargo a Fondos de Terceros de la Cta. Cte. 499-20.224/98 UNSE 70.000/833 Gastos Fondos Tesoro.
ARTICULO 3º,- Hágase saber, dese copia a la Dirección General de Obras. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 1270, 28 de diciembre de 2012/ FORMALIZA LA INTEGRACIÓN DEL JURADO QUE TENDRÁ A SU CARGO LA ELECCIÓN DE TRABAJOS EN "1 CERTAMEN LITERARIO DEL NORTE GRANDE DE CUENTO, POESÍA"
VISTO:
La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE: 0005373/2012); y
CONSIDERANDO:
Que por la misma se solicita la formalización en la integración del Jurado que tendrá a su cargo la elección de los trabajos presentados en el "1º CERTAMEN LITERARIO DEL NORTE GRANDE DE CUENTO, POESÍA Y TEATRO" con la temática LAS RELACIONES INTERGENERACIONALES, SOLIDARIDAD Y LAZOS AFECTIVOS.
Que el mencionado Certamen ha sido organizado por el Programa Educativo de Adultos Mayores dependiente de la Secretaria de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.
Que a fs. 2 obra la propuesta de integración del Jurado elevada por la Dra. Norma Liliana TAMER, Directora del Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM); el que para cada género está integrado por distinguidas personalidades en el ámbito de la Literatura y del Teatro:
JURADO EN CUENTO:
Dr. Raúl LIMA
Dr. Dante Cayetano FIORENTINO
Prof. Mónica CAZON
JURADO EN POESIA:
Lic. Carlos Alberto ARTAYER
C.P.N. Carlos Eduardo FIGUEROA
Dr. Salvador CHAILA
JURADO EN TEATRO:
Lic. Juan Antonio TRIBULO
Lic. Rafael NOFAL
Lic. Jorge ACCAME
Que atento a lo expuesto en los considerandos que anteceden y la participación de Rectorado a fs. 1, se está en condiciones de emitir la resolución respectiva.
Por ello,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Formalizar la integración del Jurado que tendrá a su cargo la elección de los trabajos presentados en el "1º CERTAMEN LITERARIO DEL NORTE GRANDE DE CUENTO, POESÍA Y TEATRO" con la temática LAS RELACIONES INTERGENERACIONALES, SOLIDARIDAD Y LAZOS AFECTIVOS; conforme la propuesta realizada a fs. 2 por la Dra. Norma Liliana TAMER, Directora del Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM); de la siguiente manera:
JURADO EN CUENTO:
Dr. Raúl LIMA
Dr. Dante Cayetano FIORENTINO
Prof. Mónica CAZON
JURADO EN POESIA:
Lic. Carlos Alberto ARTAYER
C.P.N. Carlos Eduardo FIGUEROA
Dr. Salvador CHAILA
JURADO EN TEATRO:
Lic. Juan Antonio TRIBULO
Lic. Rafael NOFAL
Lic. Jorge ACCAME
atento a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.
ARTICULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Notifíquese a la Dra. TAMER (PEAM). Cumplido, archívese.

Resolución Nº 1274, 28 de diciembre de 2012/ AUTORIZA EL PAGO DE BECAS DE INVESTIGACIÓN

VISTO:

El expediente de referencia, iniciado por la Secretaria de Ciencia y Técnica de la UNSE, mediante el cual solicita se autorice el pago de las Becas de Investigación para Estudiantes Avanzados – Convocatoria 2012/2013, correspondiente al periodo NOVIEMBRE - DICIEMBRE/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución H.C.S. nº 215/2012 (fs. 9/10), se aprueba el otorgamiento de las Becas mencionadas, de acuerdo a lo propuesto en la Disposición CICyT – UNSE nº 36/2012.

Que conforme con los antecedentes agregados y los fundamentos expuestos por la Secretaria de Ciencia y Técnica, y al informe de la Secretaria de Administración de fs. 11, la presente gestión ha quedado en condiciones de ser resuelta.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Ordenar a la Dirección General de Administración a abonar las Becas de Investigación para Estudiantes Avanzados – Convocatoria 2012/2013, correspondiente al periodo NOVIEMBRE - DICIEMBRE/2012, de acuerdo al listado que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar a la Dirección General de Administración a disponer las afectaciones presupuestarias, comprometer, librar Orden de Pago y efectuar el pago a la DRA. BEATRIZ LOPEZ DE MISHIMA, Secretaria de Ciencia y Técnica, por un monto total de $ 16.800 (PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS), con cargo al PROGRAMA 1 ACTIVIDAD CENTRAL - ACTIVIDAD 5 INVESTIGACIÓN – INCISO 5 TRANSFERENCIAS - PARTIDA PRINCIPAL 51 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES - PARTIDA PARCIAL 513 BECAS - FF 11 – EJERCICIO 2012.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber, dése copia. Pase a la Secretaria de Administración a sus efectos. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 1277, 28 de diciembre de 2012/ AUTORIZA REINTEGRO A LA EMPRESA NEXUS CONSTRUCTORA S.A.

VISTO:

La Resolución Rectoral nº 997/2012 de Recepción Definitiva de la Obra: “INGRESO PARA ESTUDIANTES”, celebrada entre la Dirección General de Obras y el Representante Técnico de la Empresa NEXUS CONSTRUCTORA S.A; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia se encuentra en buen estado de conservación a la expiración del plazo contractual, de acuerdo con lo expresado en la Resolución Rectoral nº 997/2012 de Recepción Definitiva.

Que el Director General de Obras, Ing. Mario Federico PINTO, solicita la devolución de la Garantía de cumplimiento de Contrato y de los Fondos de Reparo.

Que se cuenta con la participación de la Secretaría de Administración a fs. 11.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a Contaduría de la UNSE, a reintegrar a la Empresa NEXUS CONSTRUCTORA S.A, contratista de la obra: “INGRESO PARA ESTUDIANTES”, la Garantía de cumplimiento de Contrato, y los montos retenidos en los Certificados de Obra, en concepto de Fondo de Reparo, conforme al siguiente detalle: Certificado de Obra nº 1: $5.931,22 (PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 22/100), Certificado de Obra nº 2: $4.382,67 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 67/100) y Certificado de Obra nº 3: $2.513,08 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS TRECE CON 08/100).

ARTICULO 2º.- El pago se hará con cargo a Fondos de Terceros de la Cuenta Corriente 499-20.224/98 UNSE 70.000/833 Gastos Fondos Tesoro del Banco Nación Argentina.

ARTICULO 3º,- Hágase saber, dese copia, notifíquese a la Dirección General de Obras y por su intermedio a la Empresa Contratista. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 1282, 28 de diciembre de 2012/ APRUEBA CERTIFICADO DE OBRA Nº 1 A FAVOR DE LA EMPRESA CONTRATISTA CONCRETO S.R.L.

VISTO:

El Certificado de Obra Nº1 (UNO), conformado por la Dirección General de Obras a favor de la Empresa Contratista CONCRETO S.R.L. correspondiente a la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN BAR PARA ALUMNOS Y DIRECCIÓN DE TELEMÁTICA"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los porcentajes liquidados en el referido Certificado emitido por la Dirección General de Obras, deberá tramitarse el pago por la suma de $239.431,78 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 78/100) por el Certificado de Obra Nº1 (Uno).

Que al Certificado de Obra Nº1 (UNO) deberá sufrir la deducción del 5% en concepto de Fondo de Reparo por un monto de $11.971,59 (PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 59/100).

Que las sumas indicadas deberán imputarse al Programa 1 Actividad Central - Proyecto 04 - Inciso 4 Bienes de Uso - Partida Principal 42 Construcciones – Partida Parcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado – f.f. 11 – ejercicio 2012.

Que a fs. 17 se ha expedido la Secretaría de Administración.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el Certificado de Obra Nº1 (UNO) correspondiente a la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN BAR PARA ALUMNOS Y DIRECCIÓN DE TELEMÁTICA", a favor de la Empresa Contratista CONCRETO S.R.L.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir la Orden de Pago por el monto indicado en el Certificado de Obra Nº 1 (UNO), que alcanza la suma de $239.431,78 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 78/100), la que previa deducción del 5% en concepto de Fondo de Reparo de $11.971,59 (PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 59/100), arroja un saldo neto a favor de la Empresa Contratista CONCRETO S.R.L. de $227.460,19 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 19/100).

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la presente Resolución se atenderán con cargo al Programa 1 Actividad Central - Proyecto 04 - Inciso 4 Bienes de Uso - Partida Principal 42 Construcciones – Partida Parcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado – f.f. 11 – ejercicio 2012.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, dese copia a la Dirección General de Obras para su conocimiento y por su intermedio notifíquese a la Empresa Contratista. Cumplido, Archívese.

Resolución Nº 1283, 28 de diciembre de 2012/ AUTORIZA Y APRUEBA 244 BECAS

VISTO:

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE:0005313/2012) mediante el cual la Coordinación de Bienestar Estudiantil, eleva documentación para el pago del beneficio de BECA DE AYUDA ECONÓMICA, MEDIA BECA, BECA PARA ALOJAMIENTO, BECA AL MÉRITO INTELECTUAL para alumnos ingresantes y reinscriptos reconsiderados, durante los meses de noviembre - diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º y 2º de la Resolución HCS nº 26/2012, establece 647 (seiscientos cuarenta y siete) BECAS DE AYUDA ECONÓMICA para alumnos reinscriptos e ingresantes y los importes mensuales de $300 (pesos trescientos) para BECA COMPLETA, $150 (pesos ciento cincuenta) para MEDIA BECA, $300 (pesos trescientos) para BECA ALOJAMIENTO y $350 (pesos trescientos cincuenta) para 27 BECAS AL MÉRITO INTELECTUAL.

Que en una primera instancia, se ordenó el pago de 435 becas de ayuda económica para alumnos reinscriptos, a saber: 330 Becas completas, 85 Media Becas y 20 Becas para alojamiento.

Que quedaron para otorgar a los alumnos ingresantes, 130 Becas Completas, 45 Media Becas y 10 Becas para alojamiento y 27 Becas al Mérito

Intelectual.
Que en el artículo 4º del Anexo III del Régimen de Becas Estudiantiles Resolución HCS Nº 235/2008 dice que el número máximo de Becas al Mérito Intelectual será de 27, una por cada departamento de la Provincia de Santiago del Estero, y que para el presente año, luego de la evaluación el área becas otorgaron 3 Becas al Mérito Intelectual.
Que la Comisión de Becas ha tomado participación en el proceso de selección de los becados, se analizaron las notas de reconsideración de los alumnos reinscriptos que no fueron beneficiarios en una primera instancia y se decidió, que las 24 becas al mérito intelectual no otorgadas serían reemplazadas por Media Becas, y cubrir asi la mayor cantidad de estudiantes reinscriptos solicitantes sin rendimiento académico y en condiciones socioeconómicas.
Que se realizó el control académico de los Estudiantes ingresantes que solicitaron Becas.
Que el pago será atendido con cargo al Programa 1, Actividad 3, Inciso 5, Partida Principal 51, Partida Parcial 513: $116.400,00.- , F.F 16, Ejercicio 2012.
Que en consecuencia, corresponde autorizar su pago, en el marco de la reglamentación vigente.
Por ello,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Autorizar y aprobar 244 (doscientos cuarenta y cuatro) BECAS DE AYUDA ECONÓMICA para alumnos ingresantes y reinscriptos reconsiderados, a saber: 130 (ciento treinta) BECAS COMPLETA DE AYUDA ECONÓMICA, por el importe de $300 (pesos trescientos) mensuales cada una, por un total de $39.000 (pesos treinta y nueve mil) por mes, 101 (ciento uno) MEDIA BECAS DE AYUDA ECONÓMICA por el importe de $150 (pesos ciento cincuenta) mensuales cada una por un importe total de $15.150 (pesos quince mil ciento cincuenta) por mes, 10 (diez) BECAS PARA ALOJAMIENTO por el importe de $300 (pesos trescientos) mensuales por un total de $3.000 (pesos tres mil) por mes y 3 (tres) BECAS AL MÉRITO INTELECTUAL, por el importe de $350 (pesos trescientos cincuenta) mensuales por el importe de $1.050 (pesos mil cincuenta) por mes.
ARTICULO 2º.- Ordenar el pago, de acuerdo a los recursos disponibles, correspondiente a los meses de noviembre-diciembre de 2012 a los alumnos que figuran en la nómina que como Anexo forma parte de la presente resolución, por un importe de $116.400 (pesos ciento dieciséis mil cuatrocientos), que será atendido con cargo al Programa 1, Actividad 3, Inciso 5, Partida Principal 51, Partida Parcial 513: $116.400,00.- , F.F 16, Ejercicio 2012.
ARTICULO 3º.- Ordenar a la Dirección General de Administración a librar Orden de Pago y efectuar el pago de Beca Completa de Ayuda Económica, Media Beca de ayuda Económica, Beca para Alojamiento y Becas al Mérito Intelectual por los meses de noviembre-diciembre de 2012 por un total de $116.400 (pesos ciento dieciséis mil cuatrocientos), previa certificación que acredite el beneficio por parte de la Coordinación de Bienestar Estudiantil con cargo al Programa 1, Actividad 3, Inciso 5, Partida Principal 51, Partida Parcial 513: $116,400,00.-, F.F 16, Ejercicio 2012.
ARTICULO 4º.- Hágase saber, dese copia. Pase a la Secretaría de Administración. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 1284, 28 de diciembre de 2012/ AUTORIZA Y APRUEBA 435 BECAS

VISTO:
La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE:0005312/2012) mediante el cual la Coordinación de Bienestar Estudiantil, eleva documentación para el pago del beneficio de BECA DE AYUDA ECONÓMICA, MEDIA BECA, BECA PARA ALOJAMIENTO, para alumnos reinscriptos, durante el mes de diciembre de 2012.
CONSIDERANDO:
Que el artículo 1º y 2º de la Resolución HCS nº 26/2012, establece 647 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE) BECAS DE AYUDA ECONÓMICA para alumnos reinscriptos e ingresantes, y los importes mensuales de $300 (PESOS TRESCIENTOS) para BECA COMPLETA, $150 (PESOS CIENTO CINCUENTA) para MEDIA BECA y $300 (PESOS TRES-

CIENTOS) para BECA ALOJAMIENTO.
Que el pago será atendido con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513 , F.F 16, EJERCICIO 2012.
Que la Comisión de Becas ha tomado participación en el proceso de selección de los becados.
Que en consecuencia, corresponde autorizar su pago, en el marco de la reglamentación vigente.
Por ello,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Autorizar y aprobar 435 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO) BECAS DE AYUDA ECONÓMICA PARA ALUMNOS REINSCRIPTOS, a saber: 330 (TRESCIENTOS TREINTA) BECAS COMPLETA DE AYUDA ECONÓMICA, por el importe de $300 (PESOS TRESCIENTOS) mensuales cada una, por un total de $99.000 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL) por mes, 85 (OCHENTA Y CINCO) MEDIA BECAS DE AYUDA ECONÓMICA por el importe de $150 (PESOS CIENTO CINCUENTA) mensuales cada una por un importe total de $12.750 (PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA) por mes, 20 (VEINTE) BECAS PARA ALOJAMIENTO por el importe de $300 (PESOS TRESCIENTOS) mensuales por un total de $6.000 (PESOS SEIS MIL) por mes.
ARTICULO 2º.- Ordenar el pago, de acuerdo a los recursos disponibles, correspondiente al mes de diciembre de 2012 a los alumnos que figuran en la nómina que como Anexo forma parte de la presente resolución, por un importe de $117.750 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), que será atendido con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 16, EJERCICIO 2012.
ARTICULO 3º.- Ordenar a la Dirección General de Administración a librar Orden de Pago y efectuar el pago de Becas Completa de Ayuda Económica, Media Becas de ayuda Económica y Becas para Alojamiento, por el mes de diciembre de 2012 por un total de $117.750 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), previa certificación que acredite el beneficio por parte de la Coordinación de Bienestar Estudiantil con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 16, EJERCICIO 2012.
ARTICULO 4º.- Hágase saber, dese copia. Pase a la Secretaría de Administración. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 1285, 28 de diciembre de 2012/ ORDENA EL PAGO DE SUBSIDIOS
VISTO:
El expediente del epígrafe con CUDAP: EXPE-MGE: 0005827/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se solicita el pago de los Subsidios correspondientes al Presupuesto de Ciencia y Técnica 2012: “GASTOS DE ADMINISTRACIÓN”: $ 80.000 (PESOS OCHENTA MIL); “EDICIÓN DE LIBROS CON RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN”: $ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) y “GASTOS EVENTUALES, AUSPICIOS, JORNADAS, ACTIVIDADES DE CIENCIA Y TÉCNICA”: $ 44.000 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL) a favor de la DRA. BEATRIZ LOPEZ DE MISHIMA, Secretaria de Ciencia y Técnica, en un todo de acuerdo a lo aprobado mediante Resolución H.C.S. nº 127/2012 emitida por el Honorable Consejo Superior.
Que se cuenta con informe de la Secretaría de Administración a fs. 12, por lo que el presente tramite ha quedado en condiciones de ser resuelto.
Por ello,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE
ARTÍCULO 1º.- Ordenar a la Dirección General de Administración a abonar la suma de $ 142.500 (PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS) a favor de la DRA. BEATRIZ LOPEZ DE MISHIMA, Secretaria de Ciencia y Técnica, en concepto de Subsidios correspondientes a:
“GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE CIENCIA Y TÉCNICA”: $ 80.000 (PESOS OCHENTA MIL)
“EDICIÓN DE LIBROS CON RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN UNSE”: $ 20.000 (PESOS VEINTE MIL)

"GASTOS EVENTUALES, AUSPICIOS, JORNADAS, ACTIVIDADES DE CIENCIA Y TÉCNICA": $ 44.000 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL) aprobados por Resolución H.C.S. nº 127/2012 emitida por el Honorable Consejo Superior.
ARTÍCULO 2º.- Responsabilizar a la DRA. BEATRIZ LOPEZ DE MISHIMA, de la rendición de los fondos recibidos.
ARTÍCULO 3º.- Ordenar a la Dirección General de Administración a disponer las afectaciones presupuestarias, comprometer, librar Orden de Pago y efectuar el pago a favor de la DRA. BEATRIZ LOPEZ DE MISHIMA, Secretaria de Ciencia y Técnica, por un monto total de $ 142.500 (PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS), con cargo al PROGRAMA 1 ACTIVIDAD CENTRAL – ACTIVIDAD 5 INVESTIGACIÓN – INCISO 5 TRANSFERENCIAS – PARTIDA PRINCIPAL 51 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES – PARTIDA PARCIAL 516 TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS – FF 11 – EJERCICIO 2012.
ARTÍCULO 4º.- Hágase saber, dése copia. Pase a la Secretaría de Administración a sus efectos. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 1297, 28 de diciembre de 2012/ LEGÍTIMO ABONO A FAVOR DE LA FIRMA ENTE COOPERADOR LEY 23.412

VISTO:
La gestión de referencia (CUDAP: EXPE - MGE: 0005376/2012) mediante la cual se solicita el pago por la suma total de $ 2.496,00 (pesos dos mil cuatrocientos noventa y seis) a favor de la firma ENTE COOPERADOR LEY 23.412 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL; y
CONSIDERANDO:
Que el monto referido corresponde a la publicación en el Boletín Oficial referida a la Licitación Pública N 01/12 "Adquisición de Equipamiento de Laboratorio" - PRIETEC 089/12, solicitado por la Secretaría de Planeamiento Universitario.
Que a fs. 10 se cuenta con la participación e informe de la Secretaría de Administración y a fs. 11, 13 y 14 obran dictámenes de Asesoría Legal.
Que la Resolución Rectoral nº 1102/2007 emitida ad referéndum del Honorable Consejo Superior, en el Anexo de su Artículo 2º - Punto d) Legítimo Abono, regla el presente caso, al establecer que se recurrirá al reconocimiento de gastos, con carácter de legítimo abono "...cuando probadas razones de urgencia no permitan prever y programar la adquisición de bienes y/o servicios...".
Por ello,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Declarar de legítimo abono el gasto que informa esta gestión.
ARTICULO 2º.- Ordenar a la Dirección General de administración a realizar las imputaciones presupuestarias, comprometer, librar la Orden de Pago y efectuar el pago por la suma total de $2.496,00 (pesos dos mil cuatrocientos noventa y seis) a favor de la firma ENTE COOPERADOR LEY 23.412 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, por publicación en el Boletín Oficial referida a la Licitación Pública N 01/12 "Adquisición de Equipamiento de Laboratorio" - PRIETEC 089/12, solicitado por la Secretaría de Planeamiento Universitario, con cargo al Programa 1 - Actividad Central - Actividad 2 Administración General - Inciso 3 Servicios no Personales - Partida Principal 36 Publicidad y Propaganda - F.F.16 - Ejercicio 2012.
ARTICULO 3º.- Hágase saber, dése copia. Pase a la Secretaría de Administración a sus efectos. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 1332, 28 de diciembre de 2012/ MODIFICA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE DE LA UNSE PARA EL 2012

VISTO:
El trámite de la referencia (CUDAP: EXPE - MGE: 0005729/2012) iniciado por la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud; y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el visto, la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud solicita reordenamiento presupuestario en la Fuente de Financiamiento 16, para contar con crédito para atender la gestión de construcción de aulas en el Anexo de la Facultad.
Que es facultad de las Universidades incorporar

y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme los establece la Resolución McyE nº 1397/95.
Que este Rectorado ha tomado intervención en las presentes actuaciones Ad-Referéndum del Honorable Consejo Superior en razón de no haberse dado inicio al período de sesiones ordinarias del año en curso.
Por ello,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR,
RESUELVE
Artículo 1º.- Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el 2012, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla I anexa a la presente Resolución.
Artículo 2º.- Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.
ANEXO I
PRESUPUESTO 2012
2 - GASTOS
JURISDICCIÓN 70 - MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
FINALIDAD 3 - SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN 34 - EDUCACIÓN Y CULTURA
ENTIDAD 143 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
UBICACIÓN GEOGRÁFICA 086 - SANTIAGO DEL ESTERO
PROGRAMA 17 - FORM. RRHH EN HUMANIDADES
ACTIVIDAD 01 - DIRECCIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 16
INCISO PARTIDA DENOMINACION
IMPORTE EN PESOS
PRINCIPAL PARCIAL

4	BIENES DE USO	$0,00
42	CONSTRUCCIONES	$200.000,00
43	MAQUINARIA Y EQUIPO	$-100.780,00
45	OTROS BIENES DE USO	$-99.220,00
22	GASTOS DE CAPITAL	$0,00

TOTAL PROGRAMA 17 - FORM. RRHH EN HUMANIDADES $0,00

Resolución Nº 1333, 28 de diciembre de 2012/ MODIFICA DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO VIGENTE
VISTO:
Convenio de Adhesión al Programa de Infraestructura Universitaria y la Resolución Nº 276/2012 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (PRIETEC); y
CONSIDERANDO:
Que por el Convenio citado en el Visto se ha asignado durante el ejercicio 2012, con destino a la construcción de la obra “Residencia Universitaria - 1ª Etapa” el monto total de $ 3.631.333,36 de los cuales $ 2.638.678,98 son de la Fuente de Financiamiento 22 - Crédito Externo y $ 992.654,44 son de la Fuente 11 - Tesoro Nacional.
Que corresponde incorporar al presupuesto de la UNSE el monto $3.631.333,36 (pesos tres millones seiscientos treinta y un mil trescientos treinta y tres con treinta y seis centavos) en el Programa 1 Actividad Central - Proyecto Nº 13 Residencia Universitaria, de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Contaduría General de la Nación y por los montos por ellos determinados.
Que por la Resolución PRIETEC Nº 276/2012 se ha asignado para el proyecto identificado para el expediente Nº 0089/08 el monto total de $ 2.075.342,57 en Fuente de Financiamiento 22 - Crédito Externo.
Que corresponde incorporar al Presupuesto de la UNSE el monto $2.075.342,57 (dos millones setenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos con cincuenta y siete centavos) en el Programa 1 - Actividad Central - Proyecto 14 PRIETEC 0089.
Que es necesario reordenar el presupuesto vigente para Gastos de Capital.
Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C.y E. Nº 1397/95.
Que este Rectorado ha tomado intervención en las presentes actuaciones Ad-Referéndum del Honorable Consejo Superior debido en razón de

no haberse dado inicio al período de Sesiones Ordinarias del año en curso.
Por ello,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR,
RESUELVE
Artículo 1º.- Modificar la distribución de Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I, II y III anexas a la presente Resolución.
Artículo 2º.- Crear la Categoría Programática: Proyecto 13 Residencia Universitaria - 1ª Etapa en el Programa 1 Actividad Central.
Artículo 3º.- Crear la Categoría Programática: Proyecto 14 - PRIETEC 0089 en el Programa 1 - Actividad Central.
Artículo 3º.- Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 1348, 28 de diciembre de 2012/ AUTORIZA Y APRUEBA EL GASTO EN CONCEPTO DE PAGO BECAS IBEROAMERICANA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE SANTANDER UNIVERSIDADES
VISTO:
El trámite de la referencia (CUDAP: EXPE - MGE: 0004491/2012); y
CONSIDERANDO:
Que por el mismo se solicita el pago por la suma total de $25.000,00 (pesos veinticinco mil) a razón de $5.000,00 (pesos cinco mil) a cada uno de los siguientes alumnos beneficiados con la Beca Iberoamérica del Programa de Movilidad Estudiantil de Santander Universidades, y que se destinarán a gastos del viaje de Intercambio Académico con Universidades de España:
• Ingrid Mariel NAVARRO
• Hugo Alejandro LAYUS MARTÍNEZ
• Carlos Benjamín SANTILLÁN
• Romina del Valle VARAS
• Cecilia Alejandra ZURITA BIANCHINI
Que conforme con los antecedentes agregados y lo informado a fs. 28 por la Secretaría de Administración, corresponde emitir la resolución respectiva.
Por ello,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE
ARTICULO 1º.- Autorizar y aprobar el gasto que informa la presente gestión.
ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a abonar la suma total de $25.000,00 (pesos veinticinco mil), a razón de $5.000,00 (pesos cinco mil) a cada uno de los siguientes alumnos beneficiados con la Beca Iberoamérica del Programa de Movilidad Estudiantil de Santander Universidades, y que se destinarán a gastos del viaje de Intercambio Académico con Universidades de España:
• Ingrid Mariel NAVARRO
• Hugo Alejandro LAYUS MARTÍNEZ
• Carlos Benjamín SANTILLÁN
• Romina del Valle VARAS
• Cecilia Alejandra ZURITA BIANCHINI
ARTICULO 3º.- Ordenar a la Dirección General de Administración a disponer las afectaciones presupuestarias, comprometer, librar la Orden de Pago y efectuar el pago del monto total de $25.000,00 (pesos veinticinco mil), con cargo al Programa 1 Actividad Central - Actividad 3 Bienestar Universitario - Inciso 5 Transferencias - Partida Principal 51 Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - Partida Parcial 513 Becas - F.F. 16 - Ejercicio 2012.
ARTICULO 4º.- Hágase saber, dése copia. Pase a la Secretaría de Administración. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 1364, 28 de diciembre de 2012/ AUTORIZA INGRESO Y EGRESO CONTABLE DE CUOTAS MENSUALES
VISTO:
El Decreto 1571/10 del Poder Ejecutivo Nacional, la Resolución Conjunta General 3138/2011 de la AFIP, Nota Nº 967/11 de la SPU y Nota 2006/12 de la SPU/DNP e IU, y
CONSIDERANDO:
Que a los fines de garantizar la cancelación total

de la deuda en concepto de contribuciones patronales a través del mencionado decreto se ha dispuesto transitoriamente una alícuota reducida del 10,17% para la determinación y pago de las contribuciones patronales mediante el plan de facilidades a la AFIP.

Que la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación retendrá de las transferencias que efectúe a la universidad y depositará los fondos que corresponda en la Cuenta Corriente Especial Fiscal-UNSE plan de Regularización Decreto 1571/10 conforme lo establece la normativa aplicable a la presente cuestión.

Que la Resolución Conjunta General 3138/11 de la AFIP y 967/11 de la Secretaría de Políticas Universitarias ha establecido las formalidades, plazos y demás condiciones que deben tener en cuenta a los efectos de acogerse al plan de facilidades de pago.

Que con fecha 29/09/11 se ha suscripto el Acuerdo de Adhesión y Ejecución para la Cancelación de Deudas por contribuciones de la Seguridad Social mediante el Plan de Facilidades de Pago-Decreto 1571/10 entre la Administración Federal de Ingresos Públicos-AFIP y la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Que con fecha 21/10/11 se ha procedido al Plan de Facilidades en 240 (doscientos cuarenta) cuotas mensuales, y a la fecha se ha procedido al pago de noviembre y diciembre/11.

Que la Resolución Rectoral Nº 1438/11 se encuentra vigente en cuanto a la autorización a la Secretaría de Administración a la exposición y registración contable y presupuestaria en el Balance General y Cuenta de Cierre de Ejercicio de la deuda generada por la Adhesión al Plan de Facilidades de Pago.

Que mediante la Nota SPU/DNP e IU Nº 2006/12 se comunica el adelantamiento de cuotas del Plan de Facilidades de Pago consolidado con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 12 del Decreto 1571/10 y en el Artículo 10 de la Resolución Conjunta Nº 3138/11 (AFIP) y 967/11 (SPU), sobre los créditos presupuestarios originados en los incrementos salariales del corriente año.

Que la Universidad Nacional de Santiago del Estero se encuentra en condiciones de adelantar cuatro (4) cuotas enteras de capital del Plan General Decreto Nº 1571/10 en el presente ejercicio, para lo cual la Secretaría de Políticas Universitarias tramitará la resolución de transferencia junto con los sueldos de diciembre, con idéntico mecanismo al desarrollado para las cuotas mensuales del Plan.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Secretaría de Administración a dar ingreso y egreso contable a las cuotas mensuales incluidas en el Plan de Facilidades- Plan General Decreto Nº 1571/11 correspondiente a los meses de enero/12 (cuota nº 3) a diciembre/12 (cuota Nº 14) por $ 4.173.156 (Pesos cuatro millones ciento setenta y tres mil ciento cincuenta y seis).

ARTICULO 2º.- Las cuotas de enero/12 a noviembre/12 por $3.829.815 (Pesos tres millones ochocientos veintinueve mil ochocientos quince) tienen vencimiento en el cte. año y la de diciembre/ 12 por $ 343.341 (Pesos trescientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y uno) en enero /13.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Secretaría de Administración a dar ingreso y egreso contable del adelantamiento de cuatro (4) cuotas enteras de capital incluidas en el Plan de Facilidades - Plan General Decreto Nº 1571/11 por $ 643.260,12 (Pesos seiscientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta con doce centavos) a raíz de $ 160.815,03 (Pesos ciento sesenta mil ochocientos quince con tres centavos) por cuota con vencimiento en enero/13.

ARTICULO 4º.- Establecer que la Dirección de Tesorería deberá registrar los movimientos de ingreso y egreso del Plan de Facilidades de Pago-Plan General Decreto Nº 1571/10 asignadas por las resoluciones de la SPU y comunicar a la Dirección de Contaduría.

ARTICULO 5º.- Autorizar a la Dirección de Contaduría a comprometer la suma de $ 4.173.156 (Pesos cuatro millones ciento setenta y tres mil

ciento cincuenta y seis) y $ 643.260,12 (Pesos seiscientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta con doce centavos) que corresponderían a las cuotas de enero a diciembre/12 y a cuatro cuotas adelantadas del Plan de Facilidades de Pago-Plan General Decreto 1571/10 y a emitir Orden de Pago y pago de acuerdo con los informes que suministre al respecto la Dirección de Tesorería.
ARTICULO 6º.- El presente gasto deberá ser imputado al Programa 1- Actividad Central- Actividad 2 Administración General- Inciso 1 Gastos en Personal- Partida Principal 11 Personal Permanente- Partida Parcial 116 Contribuciones Patronales- FF 11- Ejercicio 2012.
Artículo 7º.- Hágase saber, dese copia. Pase a la Secretaría de Administración a sus efectos. Cumplido, Archívese.

RESOLUCIONES DECANATO FAyA

RESOLUCION F.A.A. N° 371/2012, 10 de Julio de 2012/ DESIGNA AL MED. VET. PABLO SEBASTIÁN REINERI COMO AYUDANTE DE PRIMERA DEDICACIÓN SIMPLE

VISTO:
El expediente de referencia iniciado por la Sra. Rectora de la UNSE, Lic. Natividad Nassif; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, mediante Resolución Rectoral Nº 698/11, solicita se realicen acciones que tiendan a dar inicio al Convenio Programa Nº 454/11 para el Fortalecimiento y Desarrollo del Área de Producción Animal de esta Facultad.
Que el citado Convenio Programa fue firmado por el Rectorado de la UNSE con la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), comprometiéndose la Sra. Rectora con la ejecución del Proyecto conforme las cláusulas establecidas durante los cuatro años previstos para su ejecución.
Que la Sra. Rectora solicita a la Unidad Académica dar cumplimiento a las actividades que sean necesarias para solicitar los desembolsos a la SPU, en tiempo perentorio.
Que el Sr. Decano, a través de la Resolución FAA N° 482/11, designó al Comité de Gestión del Proyecto de Fortalecimiento y Desarrollo del Área de Producción Animal de esta Facultad.
Que, el citado Comité de gestión elevó al Sr. Decano, a través del acta de fecha 05 de julio del año en curso, una solicitud de designaciones de dos (2) docentes, para dar cumplimiento al Convenio Programa N° 454/11.
Que, en dicha solicitud, se encuentra la designación del Med. Vet. Pablo Sebastian Reineri, como Ayudante de Primera, dedicación simple, en la asignatura Sistemas Productivos de Bovinos para leche, con afectación al Taller de Integración D, ambas asignaturas del Departamento de Ciencias Aplicadas Agronómicas, de la carrera de Ingeniería Agronómica - Plan 2005.
Que, el Comité de gestión justifica tales designaciones por los antecedentes de los citados profesionales, así como los aportes que los mismos brindarán al Proyecto, elevando copia de sus Currículum Vitae.
Que, el Convenio Programa N° 454/11, en su cláusula tercera: Obligaciones de la Universidad, inciso d), especifica: “Remitir a LA SECRETARIA las resoluciones de designación de los docentes …….”.
Que la retribución del mencionado cargo de Ayudante de Primera, dedicación simple, se hará con el cargo programado de un Profesor adjunto, dedicación simple, del Convenio Programa Nº 454/11.
Que, es atribución del Decano, conforme lo establece el Estatuto de la UNSE, en su articulo 40°: nombrar al personal cuya designación no corresponda al Consejo Directivo (Inciso 5°); y dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de la Facultad (Inciso 6°). Por ello:
EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y AGROINDUSTRIAS
RESUELVE
ARTÍCULO 1º: DESIGNAR al Med. Vet. Pablo Sebastian Reineri, DNI Nº 24.915.679, como Ayudante de Primera, Dedicación Simple, en la asignatura Sistemas Productivos de Bovinos para leche, con afectación al Taller de Integración D, ambas del Departamento de Ciencias Aplicadas

Agronómicas, de la carrera de Ingeniería Agronómica - Plan 2005, desde el 1° de Junio de 2012 y hasta la sustanciación del correspondiente concurso, en el marco del Convenio Programa ME Nº 454/11, acorde a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: La retribución del cargo detallado en el Artículo 1º de la presente Resolución se hará con un cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, del Convenio Programa Nº 454/11, para el Fortalecimiento y Desarrollo del Área de Producción Animal de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, entre la Secretaria de Políticas Universitarias (SPU) y la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR y dar copia a: Dirección de Personal, Departamento de Ciencias Aplicadas Agronómicas y al Comité de Gestión del Proyecto para el Fortalecimiento y Desarrollo del Área de Producción Animal de la FAyA. Notificar al Med. Vet. Reineri. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION F.A.A. Nº 375/2012, 13 de julio de 2012/ CONTRATA AL ING. SILBERMAN Y AL TEC. ROJAS

Ref.: Actuación FAyA Nº 707/2012.- Asunto: Designa en carácter de contratados al Ing. Silberman y al Tec. Rojas en cargo de Ayud. 1º, DS, respectivamente..-

VISTO:

La actuación de referencia, presentada por la Directora del Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas, Ing. David conjuntamente con la Ing. Agr. Ada Albanesi; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan la contratación de manera transitoria del Ing. Juan Eduardo Silberman, en el cargo de Ayudante de Primera Categoría, Dedicación simple.

Que el Ing. Silberman es Becario AVG (Área de Vacancia Geográfica) otorgada por el CONICET y se encuentra realizando su doctorado en Agronomía (Categoría A) en la Universidad Nacional de La Plata en el tema “Diversidad microbiana y materia orgánica del suelo en sistemas silvopastoriles de la Región Chaqueña”.

Que según lo establecido en el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Universidad Nacional de Santiago del Estero, en su cláusula sexta: la Universidad se compromete a otorgar al Becario, o mantener según corresponda, un cargo docente con licencia con goce de haberes durante el período de duración de la Beca. Una vez que el Becario haya obtenido el Doctorado, la Universidad se compromete a incorporarlo en su plantel docente en un cargo dedicación exclusiva.

Que por lo expuesto, corresponde contratar en un cargo de Ayudante de Primera Categoría, Dedicación Simple, al Ing. Silberman mientras dure la mencionada Beca.

Que asimismo el señor Decano solicita la contratación del Técnico en Control de Calidad de Productos Apícolas Ariel Rubén Rojas, en un cargo de Ayudante de Primera Categoría, Dedicación Simple, para realizar tareas de coordinación del droguero de la Facultad y relevamiento de las necesidades académicas de reactivos e insumos de laboratorios para su gestión de compra según las normativas del SEDRONAR.

Que los contratos de referencia, que forman parte en Anexo I y II de la presente resolución, se realizarán a partir del 1º de julio de 2012 y hasta el 31 de marzo del 2013 o hasta el reintegro al cargo de Profesor Adjunto del Ing. José Manuel Salgado, lo que suceda primero.

Que el financiamiento de las presentes contrataciones se realizará con cargo a los remanentes de saldos en la Partida Presupuestaria del inciso 1: Gastos en Personal, producidos en esta Facultad, correspondiente a los puntos liberados por el Ing. José Manuel Salgado, por la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva.

Que es atribución del Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de la Facultad, conforme lo establece el Art. 40º Inc. 6 del Estatuto de la UNSE. Por ello:

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y AGROINDUSTRIAS,

(en ejercicio efectivo de la funciones de Decano

– Res. FAA Nº 328/12)
AD-REFERENDUM DE CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE
ARTÍCULO 1°: DESIGNAR en carácter de contratado a término, al Ing. Juan Eduardo Silberman, DNI Nº 31.305.695, en el cargo de Ayudante de Primera Categoría, Dedicación Simple, para la asignatura Microbiología Agrícola con extensión a Ecologia, ambas asignaturas de la carrera de Ingeniería Agronómica, a partir del 1º de julio de 2012 y hasta el 31 de marzo del 2013 o hasta el reintegro del Ing. Salgado al cargo de Profesor Adjunto, DSE, lo que suceda primero, en un todo de acuerdo a las razones y fundamentos dados en los "considerandos" y al contrato que figura en el Anexo I de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°: DESIGNAR en carácter de contratado a término, al Técnico en Control de Calidad de Productos Apícolas, Ariel Rubén Rojas, DNI N° 31.481.446, en el cargo de Ayudante de Primera Categoría, Dedicación Simple, para realizar tareas en el Droguero de esta Facultad, a partir del 1º de julio de 2012 y hasta el 31 de marzo del 2013 o hasta el reintegro del Ing. Salgado al cargo de Profesor Adjunto, DSE, lo que suceda primero, en un todo de acuerdo a las razones y fundamentos dados en los "considerandos" y al contrato que figura en el Anexo II de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°: FINANCIAR las contrataciones detallados en los Artículos precedentes, con los puntos liberados por el Ing. José Manuel Salgado, por la licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto, DSE.
ARTÍCULO 4º: La atención de la presente se hará con cargo al PROGRAMA 19-Facultad de Agronomía y Agroindustrias - Formación de Recursos Humanos; ACTIVIDAD 3 – Personal Docente; INCISO 1-Gastos en Personal; PARTIDA PRINCIPAL 11- Personal Permanente; PARTIDA PARCIAL 111-Retribución al cargo.
ARTICULO 5°: COMUNICAR y dar copia a Dirección de Personal, al Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas, al Secretario Administrativo FAyA y al Área de asuntos Estudiantiles, Srta. Gladys Coronel. Notificar al Ing. Silberman y al Tec. Rojas. Cumplido, archivar.-

ANEXO I
CONTRATO A TÉRMINO
Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) Nº 1912 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. José Manuel Salgado, DNI: 10.661.673, en adelante el Organismo Contratante, y el Ing. Juan Eduardo Silberman, DNI Nº 31.305.695, con domicilio en Sector B, Grupo J. Frac 13 Dpto 38, PB. Bº Ejercito Argentino (4200) Santiago del Estero, en adelante el Contratado, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la contraparte de la Beca AVG otorgada al Ing. Silberman, el que se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: El Contratado será responsable de las actividades académicas que demande la atención de la asignatura Microbiología Agrícola con extensión de funciones a Ecología, ambas de la Carrera de Ingeniería Agronómica, en realción con la Beca AVG (Área de Vacancia Geográfica).
SEGUNDA: La Dirección del Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas será la encargada de supervisar las actividades y tareas que desarrolle el Contratado.
TERCERA: El Contratado se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.
CUARTA: El Contratado percibirá como remuneración, la equivalente a un cargo de Ayudante de Primera Categoría, Dedicación Simple, para dar solución al pago de haberes, se afectarán las remuneraciones del cargo de Profesor Adjunto, DSE, liberado por la licencia sin goce de haberes del Ing. José Manuel Salgado, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios.
QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de marzo de 2013, con posibles prorrogas hasta la finalización del Doctorado, lo que suceda primero, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se

extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contrato son los que están establecidos en el presente contra to.
SEPTIMA: El Contratado brindará toda la información que le sea requerida por la coordinación, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.
OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los trece día del mes de julio del año dos mil doce.
Ing. Juan Eduardo Silberman
DNI Nº 31.305.695
ANEXO II
CONTRATO A TÉRMINO
Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) Nº 1912 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. José Manuel Salgado, DNI: 10.661.673, en adelante el Organismo Contratante, y el Técnico en Control de Calidad de Productos Apícolas, Ariel Rubén Rojas, DNI N° 31.481.446, con domicilio en Buenos Aires Nº 445 Dpto. E, Barrio Centro, (4200) Santiago del Estero, en adelante el Contratado, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de realizar actividades en el Droguero de la Facultad, el que se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: El Contratado será responsable de realizar actividades de coordinación del Droguero de la Facultad y relevamiento de las necesidades académicas de reactivos e insumos de laboratorios para su gestión de compra según las normativas del SEDRONAR.
SEGUNDA: El Secretario de Administración de la FAyA, será el encargado de supervisar las actividades y tareas que desarrolle el Contratado.
TERCERA: El Contratado se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.
CUARTA: El Contratado percibirá como remuneración, la equivalente a un cargo de Ayudante de Primera Categoría, Dedicación Simple, para dar solución al pago de haberes, se afectarán las remuneraciones del cargo de Profesor Adjunto, DSE, liberado por la licencia sin goce de haberes del Ing. José Manuel Salgado, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios.
QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de marzo de 2013, o hasta el reintegro al cargo de Profesor Adjunto, DSE del Ing. Salgado, lo que suceda primero, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contrato son los que están establecidos en el presente contrato.
SEPTIMA: El Contratado brindará toda la información que le sea requerida por la coordinación, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.
OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los trece día del mes de julio del año dos mil doce.

RESOLUCION F.A.A. Nº 397/2012, 09 de agosto de 2012/ CONTRATA A ING. LARA LESCANO
VISTO:
El expediente de referencia; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se eleva a la Dirección General de Personal (DGP), la Resolución FAA Nº 315/2012, mediante la cual se designa en carácter de contratados al Ing. Domingo Alberto Rosas, y a la Ingeniera en Alimentos Lara Valeria

Lescano Farías.
Que efectuada la revisión pertinente por parte de la DGP, la Lic. Maria Teresa Secco, informa en fojas 08 del expediente de referencia, que en la citada Resolución, existen errores materiales de necesaria corrección en cuanto al financiamiento de los mencionados contratos.
Que por lo expuesto, es necesario dar de baja a la Resolución FAA Nº 315/2012 y designar en carácter de contratado a la Ing. Lara Lescano en el cargo de Ayudante de 1º, Dedicación Semiexclusiva, dejando sin efecto la contratación del Ing. Domingo Rosas.
Que la mencionada contratación de la Ing. Lescano se financiará con cargo a los remanentes de saldos en la Partida Presupuestaria del inciso 1: Gastos en Personal, correspondiente a los puntos liberados por la Ing. Eve Liz Coronel, por la reducción de dedicación de Exclusiva a Simple en el cargo de Profesor Adjunto.
Que es Facultad del Señor Decano entender en este tipo de gestiones, según lo dispuesto en el Artículo 41º, Inciso 4º de los Estatutos de la UNSE. Por ello:
EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
RESUELVE
ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la Resolución FAA Nº 315/2012, en un todo de acuerdo a las razones y fundamentos dados en los considerandos.
ARTÍCULO 2°: DESIGNAR en carácter de contratado a término, a la Ingeniera en Alimentos Lara Valeria Lescano Farías, D.N.I. Nº 29.220.816, en el cargo de Ayudante de Primera, Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura Operaciones Unitarias I de la carrera de Ingeniería en Alimentos, a partir del 15 de junio del 2012 y hasta el 31 de marzo del 2013 o hasta la cobertura por concurso del cargo Docente de las asignatura en cuestión, lo que suceda primero, en un todo de acuerdo a las razones y fundamentos dados en los “considerandos” y al contrato que figura en el Anexo de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°: La atención de la presente se hará con cargo al PROGRAMA 19-Facultad de Agronomía y Agroindustrias - Formación de Recursos Humanos; ACTIVIDAD 3 – Personal Docente; INCISO 1-Gastos en Personal; PARTIDA PRINCIPAL 11- Personal Permanente; PARTIDA PARCIAL 111-Retribución al cargo.
ARTICULO 4°: COMUNICAR y dar copia a Dirección de Personal, al Departamento de Ingeniería Básica y de Procesos y al Área de asuntos Estudiantiles, Srta. Gladys Coronel. Notificar a la Ing. Lescano. Agregar copia de la presente al expediente de referencia. Cumplido, archivar.-
ANEXO
CONTRATO A TÉRMINO
Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) Nº 1912 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. José Manuel Salgado, DNI: 10.661.673, en adelante el Organismo Contratante, y la Ingeniera en Alimentos Lara Valeria Lescano Farías, D.N.I. Nº 29.220.816, con domicilio en Ejercito Argentino Nº 86, (4200) Santiago del Estero, en adelante la Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención del dictado de clases de la asignatura Operaciones Unitarias I de la carrera de Ingeniería en Alimentos, el que se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: La Contratada será responsable del dictado de clases de la asignatura arriba mencionada y, además deberá atender las consultas de los alumnos y tomar los exámenes correspondientes.
SEGUNDA: El Director del Departamento de Ingeniería Básica y de Procesos será el encargado de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada.
TERCERA: La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.
CUARTA: La Contratada percibirá como remuneración, la equivalente al cargo de Ayudante de Primera Categoría, Dedicación Semiexclusiva, para dar solución al pago de haberes, se afectarán las remuneraciones de los puntos liberados por reducción de dedicación de DE a DS en el cargo de Profesor Adjunto de la Ing. Eve Liz Coronel, a la que se le efectuarán los descuentos de ley

y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios.
QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 15 de junio de 2012 y hasta el 31 de marzo del 2013 o hasta la cobertura por concurso del cargo Docente en la asignatura en cuestión de acuerdo, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contrato son los que están establecidos en el presente contrato.
SEPTIMA: La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por la coordinación, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.
OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil doce.

RESOLUCION F.A.A. Nº 421 /2012, 21 de Agosto de 2012/ ACEPTA COMO ALUMNA DE LA FAYA A LA SRTA. GÓMEZ VILLEGA- PROGRAMA CRISCOS

VISTO:
La presentación efectuada por la Sra. Directora General de Relaciones Internacionales, Coordinadora PME del CRISCOS, Arq. M. Graciela Cazaux de Castiglione; y
CONSIDERANDO:
Que en la misma remite la documentación correspondiente a la alumna de la carrera de Ciencias Agrarias de la Universidad de Tarapacá - Chile, Srta. Gisell Daniela Gómez Villegas, quien está cursando asignaturas en el segundo cuatrimestre en esta Unidad Académica, en el marco de la 24º Convocatoria del Programa de Movilidad Estudiantil del CRISCOS.
Que el seguimiento general de la estudiante, será llevado a cabo por el Sr. Secretario de Vinculación, Transferencia y Extensión de esta Facultad, Ing. Gilles Ayrault.
Que la estudiante solicita autorización para cursar las siguientes asignaturas: Administración Rural, Sistemas Productivos de Bovinos para Carne, Sistemas Productivos de Cultivos Industriales, y Zootecnia General, correspondientes a la Carrera de Ingeniería Agronómica – Plan de Estudios 2005, que se dicta en esta Facultad.
Que se establece que el Tutor tiene como función comunicar periódicamente los resultados académicos del estudiante, especialmente la información sobre las condiciones de regularidad y el resultado del examen final
Que es atribución del Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de la Facultad, conforme lo establece el Artículo 40, inciso 6, de los Estatutos de la UNSE. Por ello:
EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
RESUELVE
ARTÍCULO 1º: ACEPTAR como alumna de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias a la Srta. Gisell Daniela Gómez Villegas, DNI Nº 17.556.795-K, en el marco de la 29º Convocatoria del Programa de Movilidad Estudiantil del CRISCOS, en el segundo cuatrimestre del corriente año, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2º: DESIGNAR como Tutor de la estudiante Gómez Villegas, mientras sea alumna de esta Unidad Académica, al Ing. Gilles Ayrault, quien administrará directamente su actividad académica.
ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que el Tutor deberá comunicar la información sobre las condiciones de regularidad y el resultado del examen final de las asignaturas que curse.
ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR a la Srta. Gisell Daniela Gómez Villegas, a cursar las asignaturas: Administración Rural, Sistemas Productivos de Bovinos para Carne, Sistemas Productivos de Cultivos Industriales, y Zootecnia General, correspondientes a la Carrera de Ingeniería Agronómica – Plan de Estudios 2005, que se dicta en esta Facultad
ARTÍCULO 5º: COMUNICAR y dar copia a la Dra.

Marta Coronel, Ing. Arnaldo Fumagalli, Ing. Mario Mondino y Dr. José Arroquy, a Secretaría Académica de la UNSE, a la Sra. Directora General de Relaciones Internacionales de la UNSE y al Director de la Escuela de Agronomía. Notificar a la Srta. Gómez Villegas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION F.A.A. Nº 425 /2012, 23 de agosto de 2012/ INTEGRA EQUIPO CÁTEDRA FITOPATOLOGÍA

VISTO:

La actuación de referencia presentada por el Director del Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas, Ing. Fernando Galizzi; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma eleva una propuesta de conformación de equipo cátedra para el dictado de la asignatura Fitopatología de la Carrera de Ingeniería Agronómica.

Que la referida asignatura se encuentra sin profesor responsable debido a la renuncia de la Profesora Adjunta, DS, Ing. Agr. Cecilia Díaz.

Que la propuesta surge de un consenso alcanzado en la reunión que se realizó en el edificio de agronomía del Zanjón el día miércoles 15 de agosto del corriente año.

Que en la misma se acordó conformar el equipo cátedra de la siguiente manera: Ing. Agr. Ada Albanesi ejercerá la función de ser la docente responsable, coordinación de las actividades docentes, supervisación de las clases y participación en los exámenes finales, el dictado de clases serán desarrolladas por la Ing. Elizabeth Saiegh (Ayudante docente de Primera categoría DSE), en las teóricas/prácticas y la Ing. Verónica Parra (Docente de la FCF-UNSE), en las prácticas.

Que a tales efectos por Resolución FAA Nº 424/2012, se designa en carácter de contratado a término a la Ingeniera Agrónoma María Verónica Parra en el cargo de Ayudante de Primera Categoría, Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura Fitopatología que se dicta para la Carrera de Ingeniería en Agronómica, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2013

Que asimismo, se contará con la participación de la Ayudante de segunda categoría, Srta. Leyla Ledesma Harón y se solicitará la colaboración de la Ing. Agr. Graciela Leguizamón en el dictado de algunos temas sujeto a su disponibilidad horaria debido a su formación en el tema.

Que los integrantes de cátedra asumen todas las responsabilidades que emanan del dictado de la materia, como son presentar el programa, cronograma de actividades, organización de las clases, días y horarios, lugar del dictado de las clases teóricas y prácticas, gestionar material bibliográfico y necesidades para la ejecución de las actividades prácticas, integración de las mesas de exámenes.

Que es atribución del Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de la Facultad, conforme lo establece el Art. 40º Inc. 6 del Estatuto de la UNSE. Por ello:

EL VICEDECANO A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: INTEGRAR el Equipo Cátedra para el dictado de la asignatura Fitopatología de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2005, durante el año académico 2012, de la siguiente manera:

Docente

Coordinadora: Ing. Agr. Ada Albanesi

Clases teóricas/prácticas: Ing.Agr. Elizabeth Saieg

Clases Prácticas: Ing. Agr. Verónica Parra

Colaboración clases teóricas: Dra. Graciela Leguizamón

Ayud. de 2º Cat. Afectada: Sra. Leyla Ledesma Haron

ARTÍCULO 2: ESTABLECER que los integrantes de la cátedra asumen todas las responsabilidades que emanan del dictado de la materia, como son presentar el programa, cronograma de actividades, organización de las clases, días y horarios, lugar del dictado de las clases teóricas y prácticas, gestionar material bibliográfico y necesidades para la ejecución de las actividades prácticas e integración de las mesas de exámenes.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR y dar copia a Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas y por su intermedio a los docentes integrantes del equipo cátedra. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION F.A.A. Nº 427/2012, 23 de Agosto de 2012/ AUSPICIA Y DECLARA DE INTERÉS CONFERENCIA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

VISTO:

La presentación efectuada por el Dr. Salvador Chaila, Profesor Titular, de la Cátedra de Matología de la Carrera de Ingeniería Agronómica que se dicta en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el auspicio y declarar de interés la "Conferencia: Calidad de la Enseñanza Universitaria. Una revisión del Problema", a llevarse a cabo el día 27 de agosto de 2012 en la Sala Anexo del Paraninfo Fray Luis Victoria de la UNSE.

Que el referido evento fue organizado por la Secretaría Académica de la UNSE conjuntamente con la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la UNSE.

Que la disertación estará a cargo del Prof. Dr. Roberto Antonio Arévalo, de la Agencia Paulista de Tecnología de Agronegocios PIRACICABA – SAN PAULO – BRASIL.

Que esta Conferencia, constituirá una reflexión y debate para repensar la responsabilidad social de la institución universitaria en cuanto a los procesos académicos de enseñanza, de investigación y de transferencia, ante los desafíos que plantean los nuevos contextos socio-políticos, económicos y culturales, en el actual escenario de globalización

Que la misma esta destinada a todos los docentes universitarios y público en general.

Que es atribución del Decano entender en este tipo de cuestiones, conforme lo establece el Artículo 40º, inc. 5 de los Estatutos de la UNSE Por ello:

EL VICE-DECANO A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y AGROINDUSTRIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUSPICIAR y DECLARAR DE INTERES la "Conferencia: Calidad de la Enseñanza Universitaria. Una revisión del Problema", a llevarse a cabo el día 27 de agosto de 2012, en la Sala Anexa del Paraninfo Fray Luis Victoria de la UNSE, conforme a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR y dar copia a Secretaría Académica de la UNSE, al Dr. Chaila y por su intermedio al Dr. Arévalo y al Área de comunicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION F.A.A. Nº 432/2012, 29 de agosto de 2012/ DESIGNA ALUMNOS EN EL MARCO BECAS INTRAINSTITUCIONALES

VISTO:

La Resolución de referencia donde se aprueba el programa de Beca Intraistitucionales.

CONSIDERANDO:

Que mediante Actuación FAyA Nº 558/12, la Sra. Coordinadora de Bienestar Estudiantil, Bióloga Amelia Nancy Giannuzzo solicita a esta Unidad Académica elevar las necesidades de Becarios, perfiles y actividades a desarrollar por los mismos.

Que con fecha 14 de mayo 2012, se da respuesta a la solicitud de la Bióloga Giannuzzo, fijando Perfiles y Actividades a desarrollar por los aspirantes a las Becas Intrainstitucionales.

Que a los fines de establecer las actividades a desarrollar por los postulantes a dichas becas, se tuvo en cuenta las necesidades plantadas por la Oficina de Gestión de Riesgo y Higiene Laboral de la Facultad, creada mediante Resolución FAyA Nº 049/10.

Que dicha Oficina esta avocada a dar respuesta a las recomendaciones de Higiene y Seguridad Laboral realizadas, tanto por la ART como, por la CONEAU a través del proceso de acreditación de las Carreras que se dictan en la FAyA UNSE.

Que mediante Resolución FAyA Nº 277/12, se designa a los Señores, Ing. Luis Humberto García DNI Nº 16.007.737 e Ing. Martín Álvaro Scrimini DNI Nº 25.168.738 como miembros representantes de esta Unidad Académica ante la Comisión de Selección de Becas Intraistitucionales.

Que con fecha 14 de junio del 2012 se labra ACTA de selección de postulantes proponiéndose a los alumnos: Tejerina, Ariel Fernando; Arévalo, Mariela Verónica; Sigotto, Yanina Soledad; López, Ivana Carolina; Lafont, Daniela María y Casih Filippini, Alejandro.

Que corresponde emitir acto administrativo de-

signado a los mencionados alumnos y asignar funciones en el marco de las Becas Intrainstitucionales y aprobado mediante Resolución HCS Nº 164/11.
Que se encomienda al Ing. Luis Humberto García, Profesor Adjunto de la Cátedra de Higiene y Seguridad Industrial el acompañamiento, seguimiento e informe final de las actividades de los alumnos designados.
Que es atribución del Decano entender en esta clase de asuntos conforme a la reglamentación vigente (Art. 1º Resol. C.D. F.A.A. Nº 035/88). Por ello:
EL VICE - DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(en ejercicio efectivo de las funciones de Decano – Res. FAA Nº 396/12)
RESUELVE
ARTICULO 1º: DESIGNAR, a los Alumnos, Tejerina, Ariel Fernando, DNI Nº 20.210.577; Arévalo, Mariela Verónica, DNI Nº 30.641.056; Sigotto, Yanina Soledad, DNI Nº 30.010.067; López, Ivana Carolina DNI Nº 32.053.917; Lafont, Daniela Maria, DNI Nº 27.608.243 y Casih Fillppini, Alejandro DNI Nº 32.054.561, como beneficiarios de las Becas Intrainstitucionales aprobado mediante Resolución HCS Nº 164/11.
ARTICULO 2º: Asignar, a los alumnos mencionados en el artículo precedente, las funciones que se consignan como Anexo de la presente Resolución.
ARTICULO 3º Encomendar, al Ing. Luis Humberto García, DNI Nº 16.007.737, Profesor Adjunto de la Cátedra de Higiene y Seguridad Industrial de la carrera de Ingeniería de Alimentos, el acompañamiento, seguimiento e informe final de las actividades de los alumnos designados en el artículo 1.
ARTICULO 4º: COMUNICAR y dar copia a Secretaría de Bienestar Estudiantil, a la Oficina de Gestión de Riesgo y Higiene Laboral de la FAyA y a los alumnos beneficiarios. Cumplido, archivar.
ANEXO
Funciones asignados a los alumnos beneficiarios, año 2012, de la Beca Intrainstitucionales (Resolución HCS Nº 164/2011)
Comisión 1.-
Integrantes: Tejerina, Ariel Fernando; Arévalo, Mariela Verónica; López, Ivana Carolina;
Funciones:
a. Intervenir en el relevamiento de contaminantes químicos en laboratorios de la FAyA
b. Contribuir en las declaraciones juradas de contaminantes químicos exigido por la ART
c. Colaborar en la organización de jornadas de capacitación sobre normas de Higiene y Seguridad Laboral para personal docente y no docentes.
d. Ayudar en la implementación de sistemas de gestión de residuos químicos de laboratorios.
e. Asistir en la elaboración de los protocolos de gestión de residuos químicos.
Comisión 2.-
Integrantes: Sigotto, Yanina Soledad, Lafont, Daniela María y Casih Filippini, Alejandro
Funciones:
a. Intervenir en Gestión de evacuación de residuos sólidos de Planta Piloto de Procesamientos de Alimentos (PPPA) de la FAyA
b. Contribuir en el diseño de un sistema para el tratamiento de efluentes producidos en PPPA.
c. Colaborar en la organización de jornadas de capacitación sobre normas de Higiene y Seguridad Laboral para personal docente y no docentes.
d. Asistir en la elaboración de protocolos de planes de contingencias.
e. Ayudar a implementar medidas de protección y combate de incendios ni en la Sede Central ni en la planta piloto

RESOLUCIÓN F.A.A. Nº 445/2012, 03 de Septiembre de 2012/ DA POR CUMPLIDO PLAN DE ESTUDIOS A SRTA. CÓRDOBA
VISTO:
Las actuaciones de referencia iniciadas por la Srta. Alicia Beatriz Cordoba alumna de la Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de Estudios 1995) que se dicta en esta Facultad; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita se le expida el Título de Ingeniero Agrónomo.
Que según el informe producido por Departamento Alumnos de esta Facultad y que consta en foja 2 y 3, la recurrente ha completado el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Agronómica,

el 10 de julio de 2012.
Que en consecuencia, corresponde solicitar a la Señora Rectora de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, se le otorgue el Título profesional respectivo y se le expida el Diploma que solicita.
Que es atribución del Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de la Facultad, conforme lo establece el Artículo 40º, inciso 6º, de los Estatutos de la UNSE. Por ello:
EL VICE-DECANO A CARGO DEL DE3CANATO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
RESUELVE
ARTÍCULO 1º: DAR POR CUMPLIDO el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de Estudios 1995), que se dicta en esta Facultad, a la Srta. Alicia Beatriz Cordoba, DNI N° 30.712.009.
ARTÍCULO 2º: SOLICITAR a la Señora Rectora de la UNSE se le otorgue el Título de Ingeniero Agrónomo a la Srta. Alicia Beatriz Cordoba, de nacionalidad Argentina, nacida en Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, el día 04 de enero de 1984.
ARTÍCULO 3º: COMUNICAR y dar copia a Dirección de Alumnos. Notificar a la Srta. Cordoba. Cumplido, archivar.

RESOLUCION F.A.A. Nº 457/2012, 6 de Septiembre del 2012/ ADMINITE COMO ALUMNO A ING. SUAREZ EN MADEZAS
VISTO:
El Acta de referencia correspondiente a la reunión del Comité de Postgrado de la carrera de "Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas" que se llevó a cabo en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el día 10 de Agosto del corriente año; y
CONSIDERANDO:
Que en la misma fue considerada la solicitud de inscripción del Ingeniero Agrónomo Roberto Ariel Suárez en la carrera de Magister en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas.
Que en la mencionada reunión fue analizada la documentación presentada por el Ingeniero Suárez como así también el acta de la prueba de comprensión y traducción de material bibliográfico específico en idioma Inglés, aprobado con calificación 9, conforme consta en la correspondiente acta de fecha 7 de junio del corriente, firmada por el Profesor de Inglés Ramón Ledesma y el Doctor José Francisco Maidana, director del Área de Postgrado.
Que asimismo se cuenta con el informe de la entrevista personal realizado por la Doctora María Teresa Sobrero, MSc. Elizabeth Carrizo y MSc. Ada Susana Albanesi, quienes informaron que el mismo fue satisfactorio cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Resolución CDFAA Nº 014/10, ANEXO IV (Reglamento Interno de Funcionamiento de la Carrera), Apartado D (de la Admisión de los Postulantes), puntos 2 y 5.
Que del análisis realizado y al que se hace referencia en el párrafo precedente, el Comité aprueba la incorporación del Ingeniero Suárez y recomienda a esta Unidad Académica el trámite pertinente por lo que corresponde emitir resolución al respecto.
Que es atribución del señor Decano entender sobre el particular, conforme lo establece el Estatuto de la UNSE en los artículos 40 Inc. 4, y 41.
DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
RESUELVE
ARTICULO 1.- ADMITIR como alumno de la carrera de Posgrado "Magister en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas" al Ingeniero Agrónomo Roberto Ariel Suárez, D.N.I. Nº 24.578.041 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden.
ARTICULO 2.- COMUNICAR y dar copia al Área de Postgrado, adjuntar copia en el legajo personal del alumno. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION F.A.A. Nº 458/2012, 06 de Septiembre de 2012/ APRUEBA TRABAJO FINAL SR. VALENCIA
VISTO:
El Acta de la Exposición Oral y Pública del Trabajo Final de Intensificación del Sr. Rubén Darío Valencia, DNI Nº 29.887.495, Legajo Nº 10037/01, alumno regular de la Carrera de Ingeniería Agronómica - Plan de Estudios 1995, elevado por el

correspondiente Jurado; y
CONSIDERANDO:
Que el Jurado designado mediante Resolución FAA N° 376/2012, ha evaluado el trabajo presentado titulado "Diagnóstico de la absorción de la raza caprina Boer por cabras criollas, mestizas y Anglo Nubian en diferentes estadios de cruzamientos", bajo la dirección de la Ing. Agr. Renee Noelia David.
Que el día treinta y uno de agosto de 2012, se ha fijado la fecha de la Exposición Oral y Pública por parte del alumno Valencia.
Que en la correspondiente Acta, se expresa que se llega a la instancia de defensa oral luego que el Tribunal efectuara la lectura del trabajo escrito sugiriendo correcciones y que estas fueron realizadas en forma y contenido por parte del alumno. La presentación oral fue efectuada con solvencia, calidad y correcto manejo de ayudas visuales, destacándose la originalidad del trabajo por ser la primera vez que se estudia la raza Boer en la provincia y el análisis estadístico empleado, resolviéndose por unanimidad calificar con distinguido, la presente instancia.
Que es atribución del Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de la Facultad, conforme lo establece el Artículo 40º, inciso 6º, de los Estatutos de la UNSE. Por ello:
EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
RESUELVE
ARTÍCULO 1º: APROBAR el Trabajo Final de Intensificación del Sr. Rubén Darío Valencia, DNI Nº 29.887.495, Legajo Nº 10037/01, alumno regular de la Carrera de Ingeniería Agronómica - Plan de Estudios 1995, titulado "Diagnóstico de la absorción de la raza caprina Boer por cabras criollas, mestizas y Anglo Nubian en diferentes estadios de cruzamientos" bajo la dirección de la Ing. Agr. Renee Noelia David, con la calificación de Distinguido.
ARTÍCULO 2º: COMUNICAR y dar copia a: Departamento Alumnos. Notificar al Sr. Valencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION F.A.A. Nº 467/2012, 7 de Septiembre del 2012/ AUTORIZA DICTADO DE CURSO DE POSGRADO DESARROLLO
VISTO:
Las actuaciones de referencia; y
CONSIDERANDO:
Que en la 1º reunión anual del Comité de la carrera de posgrado Magister en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas (MaDeZAS), realizada en la provincia de Santiago del Estero el día 22 de marzo del corriente año, fue aprobado el cronograma de cursos de posgrado correspondientes a la Curricula fija a dictarse durante el presente año, conforme consta en la correspondiente acta.
Que en el mencionado cronograma se encuentra aprobado el curso "Desarrollo" a cargo del Doctor Raúl Gustavo Paz.
Que la Ing. Agr. MSc. Ada Susana Albanesi, representante de la UNSE ante el Comité Organizador de la carrera de posgrado Magister en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas, comunica que el dictado del curso se llevará a cabo entre los días 1 al 5 de Octubre del corriente y adjunta la programación del mismo.
Que, mediante Resolución CDFAA Nº 107/02 se delega en la persona del Decano de la Facultad la autorización de cursos de postgrado a dictarse en el marco de las carreras de Postgrado Regional en Ciencia y Tecnología de los Alimentos y Zonas Áridas y Semiáridas.
Que la actividad se realizará de acuerdo con la Resolución H.C.S. Nº 64/97, como oferta permanente, a través de la Unidad Ejecutora "Postgrado", bajo la Dirección del Doctor José Francisco Maidana y la Responsabilidad Técnica del Servicio del Ing. Agr. Alberto Oscar Morales.
Que se cuenta con la intervención del Asesor del área de Vinculación, Transferencia y Extensión, Ingeniero Gilles Ayrault, quien consigna en su providencia que por tratarse de un Curso de Postgrado, se exime del pago de gastos de administración (20 %) de Fondos Especiales para el Desarrollo Institucional (FEDI).
Que es atribución del señor Decano entender sobre el particular, conforme lo establece el Estatuto de la UNSE en los artículos 40 Inc. 6. Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el dictado del curso de Postgrado "Desarrollo", a través de la Unidad Ejecutora "Postgrado" de esta Facultad, bajo la Dirección del Doctor José Franciso Maidana y Responsabilidad Técnica del Servicio del Ing. Alberto Oscar Morales, conforme a los considerandos que anteceden y al Programa que figuran como ANEXO I y II de la presente.
ARTICULO 2º.- COMUNICAR y dar copia al Área de Postgrado. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION F.A.A. Nº 471/2012, 10 de Septiembre de 2012/ MODIFICA MÓDULO DE DICTADO DE LA ASIGNATURA QUÍMICA ANALÍTICA III
VISTO:
El Plan de Estudios 2002, de la Carrera de Licenciatura en Química, que se dicta en esta Facultad; y
CONSIDERANDO:
Que el dictado de la asignatura Química Analítica III, está prevista para el 7º módulo y sólo por el presente año académico será dictada en el 8º Módulo.
Que deberá suspenderse la correlatividad de la asignatura Química Orgánica III para el cursado únicamente, debiendo tener aprobadas las asignaturas antecorrelativas, con validez exclusivamente por el corriente año.
Que en caso que algún alumno promocionare la asignatura Química Orgánica III, deberá confeccionarse el Acta de Examen Final, una vez aprobada la asignatura Química Analítica III.
Que es atribución del Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de la Facultad, conforme lo establece el Art. 40°, Inciso 6°, de los Estatutos de la UNSE. Por ello:
EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
RESUELVE
ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el módulo de dictado de la asignatura "Química Analítica III" de la Carrera de Licenciatura en Química – Plan de Estudios 2002, que se dicta en el 7° Módulo, la cual en carácter de excepcional y sólo por el presente año académico, será dictada en el 8° Módulo.
ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a los alumnos de la Carrera de Licenciatura en Química – Plan de Estudios 2002, a cursar las asignaturas Química Analítica III y Química Orgánica III, simultáneamente en el 8° módulo, en carácter excepcional y exclusivamente para el cursado y por el corriente año académico, conforme a los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 3º: EXIMIR de la Correlatividad de Química Analítica III a la asignatura Química Orgánica III a los fines del cursado exclusivamente, con carácter excepcional y sólo por el presente año académico.
ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que en caso de que algún alumno promocionare la asignatura Química Orgánica III deberá confeccionarse el Acta de Examen Final de esta materia, una vez aprobada la asignatura Química Analítica III.
ARTÍCULO 5º: COMUNICAR y dar copia a Departamento Alumnos. Notificar a la Escuela de Química, Departamento Cs. Químicas y Centro de Estudiantes de la Facultad. Exhibir en transparente. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION F.A.A. Nº 472/2012, 10 de septiembre de 2012/ DESIGNA A LIC. MELISA YONNY
VISTO:
La actuación de referencia presentada por la Directora del Departamento de Ciencias Químicas, Bqca. Julia Rodrigo de Lasbaines, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante informa que la Lic. Yanina Coria Cayupan, Ayudante de Primera Categoría, DS, con carácter de contratada, de la asignatura Química Orgánica I, se encuentra con uso de licencia por maternidad.
Que según lo informado por la Dirección General de Personal de la UNSE, la Lic. Coria Cayupan esta haciendo uso de su licencia por maternidad desde el 10 de julio y hasta el 17 de octubre de 2012.
Que por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la mencionada asignatura se dicta en el presente módulo, la Bqca. Rodrigo de Lasbaines propone la contratación de la Lic. Melisa Yonny, en el car-

go de Ayudante de Primera Categoría, DS, mientras dure la licencia por maternidad de la Lic. Coria Cayupan.
Que por lo expuesto, corresponde designar con carácter de contratado a término en un cargo de Ayudante de Primera Categoría, Dedicación Simple, a la Lic. Melisa Yonny.
Que el financiamiento de la presente contratación se realizará con cargo a los remanentes de saldos en la Partida Presupuestaria del inciso 1: Gastos en Personal, producidos en esta Facultad, correspondiente cargo de Ayudante de Primera, DS, liberado por licencia por CMJ de la Dra. Frau.
Que el contrato de referencia, que forma parte en Anexo de la presente resolución, se realizará a partir de la toma de posesión y mientras dure la licencia por maternidad de la Lic. Coria Cayupan y/o mientras se cuente con los puntos liberados por la Dra. Frau, lo que suceda primero.
Que es atribución del Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de la Facultad, conforme lo establece el Art. 40º Inc. 6 del Estatuto de la UNSE. Por ello:
EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y AGROINDUSTRIAS
RESUELVE
ARTÍCULO 1°: DESIGNAR en carácter de contratado a término, a la Lic. Melisa Evangelina Yonny, D.N.I. Nº 32.928.790, en el cargo de Ayudante de Primera Categoría, Dedicación Simple, para la asignatura Química Orgánica I de la carrera de Licenciatura y Profesorado en Química, a partir de la toma de posesión y mientras dure la licencia por maternidad de la Lic. Coria Cayupan y/o mientras se cuente con los puntos liberados por la Dra. Frau, lo que suceda primero, en un todo de acuerdo a las razones y fundamentos dados en los "considerandos" y al contrato que figura en el Anexo de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°: La atención de la presente se financiará con el cargo de Ayudante de Primera Categoría, DS, liberado por la licencia por cargo de mayor jerarquía de la Dra. Frau y con cargo al PROGRAMA 19: Facultad de Agronomía y Agroindustrias, Formación de Recursos Humanos; ACTIVIDAD 3: Personal Docente; INCISO 1: Gastos en Personal; PARTIDA PRINCIPAL 12: Personal Temporario; PARTIDA PARCIAL 121: Retribución al Cargo.
ARTICULO 3°: COMUNICAR y dar copia a Dirección de Personal de la UNSE, al Departamento de Ciencias Químicas y a la Srta. Gladys Coronel. Notificar a la Lic. Yonny. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION F.A.A. Nº 481 /2012, 12 de septiembre de 2012/ APRUEBA TRABAJO FINAL SR. LEDESMA
VISTO:
La actuación de referencia presentada por la Dra. Clara López Pasquali; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución FAA N° 235/2011, se autoriza al Sr. Manuel Alejandro Ledesma, a realizar el Trabajo Final titulado: "Determinación de parámetros de curvas de crecimiento de granos en metales y aleaciones", bajo la Dirección del Lic. Carlos Cattaneo.
Que el mismo fue remitido a la Dra. Clara López Pasquali, designada Evaluadora del referido trabajo, por Resolución FAA Nº 235/2011, quien luego de haber leído y analizado el trabajo aconseja aprobar el mismo.
Que el Director de la Escuela de Química, Dr. Humberto Herrera, ha realizado el análisis y correspondiente evaluación del informe final no encontrándose observaciones, por lo que propone se apruebe el mencionado Plan de Trabajo.
Que es atribución del Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de la Facultad, conforme lo establece el Art. 40º, Inciso 6º de los Estatutos de la UNSE. Por ello:
EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
RESUELVE
ARTÍCULO 1º: APROBAR el Trabajo Final del Sr. Manuel Alejandro Ledesma, DNI N° 29.785.641, Legajo Nº 10231/02, alumno regular de la Carrera de Licenciatura en Química, titulado "Determinación de parámetros de curvas de crecimiento de granos en metales y aleaciones", bajo la Dirección del Lic. Carlos Cattaneo.
ARTÍCULO 2º: COMUNICAR y dar copia a Departamento Alumnos. Notificar al Sr. Ledesma. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN F.A.A. Nº 484/2012, 12 de Septiembre de 2012/ AUTORIZA SEMINARIO FERREDOXINA

VISTO:

La presentación efectuada por el Dr. Claudio Borsarelli, del Laboratorio de Cinética y Fotoquímica (LACIFO), de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización por parte de esta Facultad para la realización del Seminario "Ferredoxina (flavodoxina): NADP + reductasa de bacterias. Estructura y mecanismo de transferencia de hidruros", a dictarse a cargo de Dr. Néstor Cortez.

Que, el citado profesional es Investigador del Instituto de Biología Molecular y Celular de Rosario, Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la Universidad Nacional de Rosario

Que el mencionado evento se realizará el día 14 de septiembre del corriente año, a partir de las 12.30 horas, en la Sala de Conferencias de la Biblioteca de la Facultad, sede El Zanjón.

Que el seminario será de entrada libre y estará dirigido a estudiantes de grado y postgrado, docentes, investigadores, egresados y profesionales del medio que puedan estar interesados en esta temática.

Que este tipo de actividades esta contemplado en los postulados de Extensión que posee la Facultad entre las finalidades que son de importancia sustantiva para la Institución, así como las recomendaciones de CONEAU en el proceso de acreditación, habiendo intervenido la Secretaría de Vinculación, Transferencia y Extensión de la Facultad.

Que conforme lo establece la Resolución CD FAA Nº 151/93, es atribución del Decano entender en este tipo de eventos siempre y cuando lo mismos no impliquen erogaciones presupuestarias por parte de la Facultad. Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la realización del Seminario "Ferredoxina (flavodoxina): NADP + reductasa de bacterias. Estructura y mecanismo de transferencia de hidruros", a realizarse el día 14 de septiembre del presente año, conforme a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR y dar copia a: Laboratorio de Cinética y Fotoquímica, Secretaría de Vinculación, Transferencia y Extensión y Área de Difusión de la Facultad. Cumplido, archivar.

RESOLUCION F.A.A. Nº 485/2012, 12 de Septiembre de 2012/ DECLARA DE INTERÉS CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS

VISTO:

La Resolución de referencia, mediante a cual la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, otorga Auspicio Académico para el Curso "Primeros Auxilios" dictado por la E.S. Silvana Larrea Molina y el E.S. Cristian Paz, y

CONSIDERANDO:

Que dicho curso se realizará desde el día 15 de septiembre del presente año con una duración total de 6 meses, en el ámbito de la UNSE.

Que mediante nota FAyA Nº 894/12 la E.S. Silvana Larrea Molina, solicita a esta Facultad se declarare de interés mismo en virtud de la relevancia del tema en el ámbito laboral.

Que la Comisión de Gestión de Riesgos e Higiene Laboral de esta Unidad Académica designada mediante Resolución FAyA Nº 049/10, ha analizado la propuesta otorgándole un dictamen favorable.

Que es atribución del Señor Decano entender en esta clase de asuntos conforme a la reglamentación vigente (Artículo 1º - Resolución CD FAA Nº 035/88). Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés el Curso "Primeros Auxilios" dictado por la E.S. Silvana Larrea Molina y el E.S. Cristian Paz, egresados de la FHCSyS de la UNSE en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: Instar a todo el personal Docente y No Docente que cumple funciones en el ámbito de esta Unidad Académica a realizar dicho curso por su importancia en la Gestión de Riesgos e Higiene Laboral.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y dar copia a la Comisión de Gestión de Riesgos e Higiene Laboral, al Área de Comunicación y por su intermedio a los docentes y no docentes de la Facultad. Exhibir en transparente. Cumplido, archivar.

RESOLUCION F.A.A. Nº 493/2012, 14 de Septiembre de 2012/ AUTORIZA SEGUNDA REUNIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL

VISTO:

La Actuación de referencia presentada por el Ing. Enrique Antonio Lobos, Secretario de la Comisión Organizadora de la "Segunda Reunión para el aprovechamiento integral de la Tuna y otras Cactáceas y Primera Reunión Sudamericana CACTUSNET FAO-ICARDA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la autorización correspondiente para la realización de la "Segunda Reunión para el aprovechamiento integral de la Tuna y otras Cactáceas y Primera Reunión Sudamericana CACTUSNET FAO-ICARDA", a realizarse en la ciudad de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, entre los días 17 al 19 de Septiembre del corriente año.

Que participan como organizadores de dicho evento el Ministerio de la Producción de Santiago del Estero, la Secretaría de Turismo de Termas de Río Hondo, la Municipalidad de Termas de Río Hondo y nuestra Unidad Académica.

Que este encuentro convocará como disertantes a investigadores de varios países y está dirigido a estudiantes, profesionales y pequeños productores.

Que la actividad se realizará como Servicio de Oferta Especial en el marco de la Resolución HCS Nº 64/97 para Actividades de Vinculación y Transferencia, a través de la Unidad Ejecutora INDEAS, a cargo de la Dra. Silvia Adriana Helman y bajo la Responsabilidad Técnica del Servicio del Ing. Enrique Antonio Lobos.

Que el Ing. Lobos, Secretario de la Comisión Organizadora de la Segunda Reunión para el aprovechamiento integral de la Tuna y otras Cactáceas y Primera Reunión Sudamericana CACTUSNET FAO-ICARDA, ha sido autorizado mediante Resolución FAA Nº 352/2012, ratificada por Resolución CDFAA Nº 046/2012, a realizar gestiones pertinentes al acontecimiento antes mencionado.

Que asimismo el Ing. Lobos, ha solicitado la exención del pago de gastos de administración (20%) del Fondo Especial para el Desarrollo Institucional (FEDI), dado que el presupuesto demandado para la concreción de las actividades previstas, asciende a la suma de $147.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil c/00/100), que no podría cubrirse con los ingresos por inscripciones.

Que el presupuesto presentado incluye gastos por alquiler, gastos generales, de hospedaje y traslado de los conferencistas.

Que hasta tanto el tema sea considerado en el Consejo Directivo de esta Facultad, y dada la necesidad de autorizar lo solicitado por el Ing. Lobos, corresponde al Decano entender en este particular. Por ello:

El DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la realización de la "Segunda Reunión sobre aprovechamiento integral de la Tuna y otras Cactáceas y Primera Reunión Sudamericana CACTUSNET FAO-ICARDA", en calidad de Servicio de Oferta Especial, a realizarse en la ciudad de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, entre los días 17 al 19 de Septiembre de 2012, a través de la Unidad Ejecutora INDEAS, a cargo de la Dra. Silvia Adriana Helman, DNI Nº 13.511.446, y bajo la Responsabilidad Técnica del Servicio del Ing. Enrique Antonio Lobos, DNI Nº 13.511.258, conforme a los considerandos que anteceden y al Programa y Presupuesto que figuran como Anexos I y II, respectivamente, de la presente resolución.

ARTICULO 2º: SOLICITAR al Consejo Asesor Técnico la exención del pago de fondos FEDI por la organización de la "Segunda Reunión sobre aprovechamiento integral de la Tuna y otras Cactáceas y I Reunión Sudamericana CACTUSNET FAO-ICARDA".

ARTICULO 3º: Comunicar y dar copia al: INDEAS, Secretaría de Vinculación y Transferencia y Consejo Directivo de esta Facultad, C.A.T. y al Ing.

Lobos. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION F.A.A. Nº 496/2012, 18 de Septiembre de 2012/ APRUEBA TRABAJO FINAL AL SEÑOR CORIA

VISTO:

La Resolución FAA Nº 861/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza al Sr. Antonio Rafael Eduardo Coria a realizar el Trabajo Final para acceder al título de Ingeniero Agrónomo en la Universidad de Sevilla, España, en el marco del Proyecto de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA), durante el primer semestre del año 2011.

Que el programa otorga becas que tiene como finalidad la realización del Trabajo Final de Carrera, con pleno reconocimiento académico.

Que se cuenta con el Certificado Académico oficial emitido por la Universidad de Sevilla - España, mediante el cual informa que el Sr. Coria, ha realizado el Proyecto de fin de Carrera con la calificación de Distinguido.

Que el día 14 de septiembre del corriente año, se realizó la exposición oral y pública del trabajo titulado: "Evaluación del Modelo Aquacrop 3.1 Plus (FAO) en el Cultivo de Tomate (Lycopersicum Sculentum) de Industria, en el Bajo del Guadalquivir", bajo la dirección de los Sres. Luis Andréu Cáceres y Benito Salvatierra Bellido.

Que es atribución del Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de la Facultad, conforme lo establece el Artículo 40º, inciso 6º, de los Estatutos de la UNSE. Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Trabajo Final de Intensificación del Sr. Antonio Rafael Eduardo Coria, DNI Nº 32.506.172, Legajo Nº 10046/05, alumno regular de la Carrera de Ingeniería Agronómica - Plan de Estudios 2005, titulado "Evaluación del Modelo Aquacrop 3.1 Plus (FAO) en el Cultivo de Tomate (Lycopersicum Sculentum) de Industria, en el Bajo del Guadalquivir", bajo la dirección de Luis Andréu Cáceres y Benito Salvatierra realizado en la Universidad de Sevilla - España, con el Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA), con la calificación de Distinguido.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR y dar copia a: Departamento Alumnos. Notificar al Sr. Coria. Cumplido, archivar.

RESOLUCION F.A.A. Nº 508/2012, 20 de septiembre de 2012/ DECLARA ABIERTA LA INSCRIPCIÓN PARA CUBRIR CARGO DE ANÁLISIS MATEMÁTICO II

VISTO:

La Resolución CDFAA Nº 059/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba el llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) Cargo de Ayudante Docente de Primera Categoría, Dedicación Semiexclusiva, con carácter de Interino a Término para la asignatura Análisis Matemático II (Ingeniería en Alimentos), con afectación a Análisis Matemático I de la misma carrera, Matemática II (Profesorado y Lic. en Química) y Matemática III (Licenciatura en Química), todas carreras que se dictan en esta Facultad.

Que asimismo, en los Artículos 2º y 3º de la Resolución antes mencionada, se aprueba el Perfil Académico requerido e integración del Jurado encargado de entender en el referido concurso, respectivamente.

Que al momento de la inscripción, no se realizará la certificación de las copias, trámite que deberá realizarse previamente en las oficinas de Bedelía, en turno mañana y en Secretaría Académica, en turno tarde.

Que conforme lo establece el Artículo 5º, de la Resolución CDFAA Nº 189/93 (Reglamento de Concursos para Profesores y Auxiliares de Docencia Interinos), corresponde a la Facultad declarar abierta la inscripción de aspirantes a cubrir el mencionado cargo, por el término de 10 días hábiles. Por ello:

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS (en ejercicio efectivo de las funciones de Decano – Resolución FAA Nº 495/12)

RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR ABIERTA LA INSCRIP-

CIÓN de postulantes para el Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura del cargo que se detalla a continuación, a partir del día viernes 28 de septiembre y hasta el día viernes 12 de octubre de 2012, inclusive, en el horario de 9:00 a 12:00, en el Área de Concursos de la Secretaría Académica de esta Facultad.
CARGO: Un (01) Ayudante Docente de Primera Categoría, Dedicación Semiexclusiva, Interino a Término.
ASIGNATURA /afectaciones: Análisis Matemático II (Ing. en Alimentos)/Análisis Matemático I (Ing. Alimentos), Matemática II (Prof. y Lic. en Qca.) y Matemática III (Lic. en Qca.)
Perfil Académico: Docente con formación matemática de Licenciatura en Matemática, Maestría en Matemática o Ingeniero.
ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que previo a la inscripción, se deberán certificar las copias a presentar en las oficinas de Bedelía, en turno mañana, y en Secretaría Académica, en turno tarde. En el momento de la inscripción no se realizará ninguna certificación.
ARTÍCULO 3°: COMUNICAR y dar copia al Departamento Físico Matemático, al Área de Difusión FAyA y al Área de Concursos. Exhibir en transparentes. Dar Difusión. Cumplido, archivar.

RESOLUCION F.A.A. Nº 535/2012, 09 de Octubre de 2012/ CONVOCA JORNADA DE AUTOEVALUACIÓN CARRERA DE ALIMENTOS
VISTO:
La actuación de referencia efectuada por la Comisión de Autoevaluación de la Carrera de Ingeniería en Alimentos, designada mediante Resolución FAyA Nº 346/12.
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita la convocatoria en carácter obligatorio en el marco del Proceso de Acreditación de la Carrera de Ingeniería de Alimentos a la Jornada de Autoevaluación, a llevarse a cabo el día 17 de octubre del presente año en el horario de 9 a 17 hs.
Que la misma tiene como finalidad confeccionar el documento de autoevaluación que es exigencia de la CONEAU para dicho proceso.
Que a los fines de garantizar la participación de todos los estamentos que forma parte de la carrera mencionada, esta comisión considera conveniente la convocatoria de los representantes que figura como anexo de la presente resolución.
Que asimismo, es necesario invitar a los miembros de CDFAyA a los fines de avalar el proceso de autoevaluación.
Que es atribución del Decano entender en esta clase de asuntos conforme lo establece la reglamentación vigente (Art. 1º Resol. C.D. F.A.A. Nº 035/88). Por ello:
EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
RESUELVE
ARTICULO 1º: CONVOCAR en carácter obligatorio en el marco del Proceso de Acreditación de la Carrera de Ingeniería de Alimentos a la Jornada de Auto-evaluación, a llevarse a cabo el día 17 de octubre del presente año en el horario de 9 a 17 hs, en el aula B de la sede central.
ARTICULO 2º: ESTABLECER como representantes de los diferentes estamentos para dicha convocatoria a los Docentes, Alumnos, Egresados, Codocentes y Autoridades, que figuran en el anexo de la presente.
ARTICULO 3º: INVITAR a los Señores Miembros del Consejo Directivo de la Facultad a participar de dicha Jornada.
ARTICULO 3º: COMUNICAR y dar copia al CDFAyA, a la Comisión de Autoevaluación Carrera de Ingeniería de Alimentos, a las Secretarías de la Facultad y al Área de Comunicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION F.A.A. Nº 539/2012, 9 de octubre de 2012/ HOMOLOGA INFORME SOBRE CONDICIONES DE HIGIENE
VISTO:
La actuación de referencia presentada por la Comisión de Gestión de Riesgos e Higiene Laboral de la FAyA, designada mediante Resolución FAyA Nº 049/10.-
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma eleva al Sr. Decano el informe sobre la adecuación de las condiciones de Higiene y Seguridad en los distintos sectores de

la Facultad de Agronomía y Agroindustrias.
Que mediante Resolución FAyA Nº 417/2011, se homologa el diagnóstico de dichas condiciones e instruye a la Secretaría de Administración de disponer los recursos financieros provenientes de Programas PROMEI, PRIETEC, PEA2 y Recursos Financieros propios de esta Unidad Académica para dar efectivo cumplimiento a las adecuaciones sugeridas.
Que Secretaria de Administración de la Facultad, emite informe sobre lo actuado en ese sentido, describiendo, en el período marzo 2010 a abril 2012, lo realizado e indicando montos de la inversión y fuente de financiamiento.
Que ha intervenido la Comisión de Gestión de Riesgo e Higiene Laboral de la Facultad, solicitando al Señor Decano la homologación de lo actuado y la búsqueda de nuevas fuentes de financiamientos para continuar con las adecuaciones descriptas en la Resolución FAyA Nº 417/11.-
Que es atribución del Decano entender en esta clase de asuntos conforme lo establece la reglamentación vigente (Artículo 1º - Resolución CD FAA Nº 035/88). Por ello:
EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
RESUELVE
ARTICULO 1º: HOMOLOGAR el informe producido por Secretaría de Administración sobre lo actuado en el período marzo 2010 a abril 2012 para la adecuación de las condiciones de Higiene y Seguridad Laboral en los distintos sectores de FAyA, cuyo detalle figura como anexo de la presente en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden.
ARTICULO 2º: INSTRUIR a la Comisión de Gestión de Riesgo e Higiene Laboral de esta Unidad Académica la elaboración de un Proyecto de Inversión, indicando acciones y presupuestos a los fines de dar continuidad de las adecuaciones de las condiciones de Higiene y Seguridad en el ámbito laboral.
ARTICULO 3º: COMUNICAR y dar copia a Oficina de Higiene, Seguridad Laboral y Medio Ambiente de la UNSE y a la Comisión de Gestión de Riesgo e Higiene Laboral de la FAyA. Cumplido, archivar.
ANEXO
Acciones para la Adecuación de las Condiciones de Higiene y Seguridad Laboral en el Ámbito de la FAyA - Período marzo 2010 a abril 2012.-
• Fecha: 10/08/10
Tipo y Nº de comprobante: Factura B proveedores varios
Concepto: Reconstrucción y adecuación sanitaria de baños en planta piloto de procesamiento de alimentos
Fuente de financiamiento: Fondo propios Expediente Nº 3389 - 2011
Monto: $ 18.071
• Fecha: 11/11/10
Tipo y Nº de comprobante: Factura B proveedores varios
Concepto: Materiales para remodelación de sistema sanitario, desagües, cámara de inspección
Fuente de financiamiento: Fondo propios Expediente Nº 3389 - 2011
Monto: $ 2.120
• Fecha: 15/11/10
Tipo y Nº de comprobante: Factura C Nº 01 – 012 Integral Campos
Concepto: Construcción de cámara séptica de sistema sanitário em planta piloto de procesamiento de alimentos
Fuente de financiamiento: Fondo propios Expediente Nº 3389 - 2011
Monto: $ 1.760
• Fecha: 23/11/10
Tipo y Nº de comprobante: Factura B proveedores varios
Concepto: Materiales y construcción de sistema de riego por aspersión en planta piloto de procesamiento de alimentos.
Fuente de financiamiento: Fondo propios Expediente Nº 3389 - 2011
Monto: $ 10.388
• Fecha: 23/03/11
Tipo y Nº de comprobante: Factura C Nº 1 –03,04, 05, Julios C. González
Concepto: Desmalezamiento y parquizado de Planta Piloto de procesamiento de alimento
Fuente de financiamiento: Fondo propios Expediente Nº 3389 - 2011
Monto: $ 2.400
• Fecha: 05/09/2011

Tipo y Nº de comprobante: Factura C Nº 01-042 Julio Francisco Díaz
Concepto: Remodelación de baños en Sede Central
Fuente de financiamiento: Subsidio Resolución SPU 678/2011
Monto: $ 14.720
• Fecha: 18/10/2011
Tipo y Nº de comprobante: Factura C Nº 01-043 Julio Francisco Díaz
Concepto: Adecuación de laboratorios 1 y 2 planta baja y planta alta
Fuente de financiamiento: Subsidio Resolución SPU 678/2011
Monto: $ 17.269
• Fecha: 30/11/2011
Tipo y Nº de comprobante: Factura C Nº 01-015 Integral Campos
Concepto: Limpieza y adecuación de espacios en Planta Piloto de Procesamiento de alimentos
Fuente de financiamiento: Fondos propios Expediente Nº 547/2011
Monto: $ 640
• Fecha: 19/10/2011
Tipo y Nº de comprobante: Factura C Nº 01-044 Julio Francisco Díaz
Concepto: Adecación de puertas antipánico, costrucción de rampa de ingreso, instalción de dichas y lava hojos en laboratorios laboratorios sede central
Fuente de financiamiento: Fondos propios Expedinete Nº 0547/2011
Monto: $ 4.865
• Fecha: 11/10/2011
Tipo y Nº de comprobante: Factuta B Nº 01-2046 Integraf Carteles
Concepto: Carteles de identificación y advertencia de seguridad laboral
Fuente de financiamiento: Fondos propios Expedinete Nº 0547/2011
Monto: $ 1.250
• Fecha: 10/05/2012
Tipo y Nº de comprobante: Factura C Nº 0652-100011 Instituto Nacional de Tecnología Industrial
Concepto: Inspección y prueba hidráulica de caldera humotubular y autoclaves en Planta Piloto de Procesamiento de alimentos y sede central
Fuente de financiamiento: Programa PROMEI
Monto: $ 9.829
• Fecha: 06/04/2012
Tipo y Nº de comprobante: Factura B Nº 01-5894 Matafuegos Rojo
Concepto: Set antipánico sin acceso exterior para salida de emergencia en laboratorios de sede Zanjón
Fuente de financiamiento: Programa PROMEI
Monto: $ 2.800
• Fecha: 25/04/2012
Tipo y Nº de comprobante: Factura B Nº 01-5893 Matafuegos Rojo
Concepto: Set antipánico sin acceso exterior para salida de emergencia en laboratorios de planta piloto de procesamiento de alimentos
Fuente de financiamiento: Programa PROMEI
Monto: $ 2.800
• Fecha: 19/04/2012
Tipo y Nº de comprobante: Factura B Nº 01-5839 Matafuegos Rojo
Concepto: Carteles de salida (led), matafuegos x 10 kg, Luces de emergencia p/ planta piloto de procesamiento de alimentos
Fuente de financiamiento: Programa PROMEI
Monto: $ 2.860
• Fecha: 19/04/2012
Tipo y Nº de comprobante: Factura B Nº 01-5838 Matafuegos Rojo
Concepto: Elemento de Higiene y Seguridad en el ámbito laboral p/ planta piloto de procesamiento de alimentos
Fuente de financiamiento: Programa PROMEI
Monto: $ 9.452
• Fecha: 14/03/2012
Tipo y Nº de comprobante: Factura C Nº 01-004 El Fundador (diseño y cartelería)
Concepto: Carteles de identificación y señales de peligros p/ planta piloto de procesamiento de alimentos
Fuente de financiamiento: Programa PROMEI
Monto: $ 1.837
• Fecha: 10/05/2012
Tipo y Nº de comprobante: Factura B Nº 01-5827 Matafuegos Rojo
Concepto: Set antipánico sin acceso exterior

para salida de emergencia en laboratorios de química sede central
Fuente de financiamiento: Programa PROMEI
Monto: $ 2.800
• Fecha: 07/05/2012
Tipo y Nº de comprobante: Factura B Nº 01-06 Santiago Construcciones
Concepto: Colocación de plantaformas y escaleras de emergencias en laboratorios de planta piloto de procesamiento de alimentos y sede Zanjón
Fuente de financiamiento: Programa PROMEI
Monto: $ 7.200
• Fecha: 11/05/2012
Tipo y Nº de comprobante: Factura B Nº 01-.005 Santiago Construcciones
Concepto: Construcción de casilla de gas laboratorios PRAMIN
Fuente de financiamiento: Programa PROMEI
Monto: $ 3.935
• Fecha: 10/05/2012
Tipo y Nº de comprobante: Factura C Nº 01-0002 Miguel Rago
Concepto: Balcones con escalera de escape p/ planta piloto de procesamiento de alimentos y pabellón planta alta de laboratorios de sede Central
Fuente de financiamiento: Programa PROMEI
Monto: $ 14.000
• Fecha: 07/05/2012
Tipo y Nº de comprobante: Factura C Nº 01-023 Integral Campos
Concepto: Construcción de casilla de seguridad en planta piloto de procesamiento de alimentos
Fuente de financiamiento: Programa PROMEI
Monto: $ 1.664
Total de Fondo Afectado a la mejora de condiciones de Higiene y Seguridad laboral FAyA UNSE – Período marzo 2010 a abril 2012
$ 132.660

RESOLUCION F.A.A. Nº 545/2012, 10 de Octubre del 2012/ APRUEBA DICTADO DE CURSO DE POSGRADO ANTIOXIDANTES NATURALES

VISTO:
El Acta de referencia correspondiente a la reunión del Comité Académico Regional (CAR) de la carrera de postgrado en Red en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de fecha 19 de Marzo del corriente año; y
CONSIDERANDO:
Que en la mencionada reunión, realizada en la Universidad Nacional de Santiago del Estero, fue aprobado el cronograma de cursos de posgrado a ser dictados durante el presente año, en el marco de la carrera de posgrado en Red en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
Que entre los cursos aprobados se encuentra el propuesto por la Doctora Mónica Azucena Nazareno titulado: “Antioxidantes Naturales” a dictarse entre los días Lunes 5 al Viernes 9 de Noviembre del corriente año y conforme al programa que figura como Anexo de la presente resolución.
Que, mediante Resolución CDFAA Nº 107/02 se delega en la persona del Decano de la Facultad la autorización de cursos de posgrado a dictarse en el marco de las carreras de Postgrado Regional en Ciencia y Tecnología de los Alimentos y Zonas Áridas y Semiáridas.
Que la actividad se realizará de acuerdo con la Resolución H.C.S. Nº 64/97, como oferta permanente, a través de la Unidad Ejecutora “Postgrado”, bajo la Dirección del Dr. José Francisco Maidana y la Responsabilidad Técnica del Servicio de la Dra. Mónica Azucena Nazareno.
Que conforme a los términos de la Resolución CDFAA Nº 042/11, se autoriza a la Unidad Ejecutora POSTGRADO, bajo la dirección del Dr. José Francisco Maidana, la prestación del Servicio de Oferta Permanente denominado “Actividades de Postgrado”.
Que mediante Acta Nº 45, de fecha 28 de Junio de 2006, el C.A.T. exime a las actividades de posgrado del pago de gastos de administración (20%) del Fondo Especial para el Desarrollo Institucional (FEDI).
Que es atribución del señor Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica, conforme lo establece el Estatuto de la UNSE en los artículos 40 Inc. 6. Por ello:
EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y AGROINDUSTRIAS
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el dictado del curso de Postgrado "Antioxidantes Naturales", a través de la Unidad Ejecutora "Postgrado" de esta Facultad, bajo la Dirección del Dr. José Franciso Maidana y la Responsabilidad Técnica del Servicio de la Dra. Mónica Azucena Nazareno, conforme a los considerandos que anteceden y al Programa que figuran como ANEXO I y ANEXO II de la presente.
ARTICULO 2º.- COMUNICAR y dar copia al Área de Postgrado, Consejo Directivo de la Facultad. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION F.A.A. Nº 546/2012, 10 de Octubre del 2012/ APRUEBA CURSO DE POSGRADO DISEÑO Y ANÁLISIS DE EXPERIMENTOS
VISTO:
El Acta de referencia correspondiente a la reunión del Comité Académico Regional (CAR) de la carrera de postgrado en Red en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de fecha 19 de Marzo del corriente año; y
CONSIDERANDO:
Que en la mencionada reunión, realizada en la Universidad Nacional de Santiago del Estero, fue aprobado el cronograma de cursos de posgrado a ser dictados durante el presente año, en el marco de la carrera de posgrado en Red en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
Que entre los cursos aprobados se encuentra el propuesto por el Doctor Daniel Werenitzky titulado: "Diseño y Análisis de Experimentos" a dictarse entre los días Lunes 12 al Viernes 16 de Noviembre del corriente año y conforme al programa que figura como Anexo de la presente resolución.
Que, mediante Resolución CDFAA Nº 107/02 se delega en la persona del Decano de la Facultad la autorización de cursos de posgrado a dictarse en el marco de las carreras de Postgrado Regional en Ciencia y Tecnología de los Alimentos y Zonas Áridas y Semiáridas.
Que la actividad se realizará de acuerdo con la Resolución H.C.S. Nº 64/97, como oferta permanente, a través de la Unidad Ejecutora "Postgrado", bajo la Dirección del Dr. José Francisco Maidana y la Responsabilidad Técnica del Servicio del Dr. Daniel Werenitzky.
Que conforme a los términos de la Resolución CDFAA Nº 042/11, se autoriza a la Unidad Ejecutora POSTGRADO, bajo la dirección del Dr. José Francisco Maidana, la prestación del Servicio de Oferta Permanente denominado "Actividades de Postgrado".
Que mediante Acta Nº 45, de fecha 28 de Junio de 2006, el C.A.T. exime a las actividades de posgrado del pago de gastos de administración (20%) del Fondo Especial para el Desarrollo Institucional (FEDI).
Que es atribución del señor Decano entender sobre el particular, conforme lo establece el Estatuto de la UNSE en los artículos 40 Inc. 4, y 41.
Por ello:
EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y AGROINDUSTRIAS
RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el dictado del curso de Postgrado "Diseño y Análisis de Experimentos", a través de la Unidad Ejecutora "Postgrado" de esta Facultad, bajo la Dirección del Dr. José Franciso Maidana y la Responsabilidad Técnica del Servicio del Dr. Daniel Werenitzky, conforme a los considerandos que anteceden y al Programa que figuran como ANEXO I y ANEXO II de la presente.
ARTICULO 2º.- COMUNICAR y dar copia al Área de Postgrado, Consejo Directivo de la Facultad. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION F.A.A. Nº 554/2012, 15 de Octubre de 2012/ AUSPICIA JORNADA-TALLER "LA SOBERANIA ALIMENTARIA, LOS SABERES POPULARES Y LOS CONOCIMIENTOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS. UNA ARTICULACIÓN POSIBLE"
VISTO:
La actuación de referencia presentada por la Lic. Mafalda L. Guzmán, Rectora, a cargo, del Instituto Superior del Profesorado Provincial Nº 1; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita el auspicio para la Jornada-Taller, teórico-practico, "La soberanía alimentaria, los saberes populares y los conocimientos en ciencias biológicas: una articulación posible", que con fecha 20 de octubre del corrien-

te año se dictara en el citado establecimiento.
Que esta Jornada-Taller estará a cargo de las Profesoras Graciela Alvares y Dora Corvalán, ambas docentes del mencionado Instituto, y que esta actividad forma parte del Programa conmemorativo del 50º aniversario de la creación del mismo, siendo dirigido a docentes en actividad así como estudiantes avanzados de la Carrera del Profesorado de Biología.
Que es atribución del Decano entender en este tipo de cuestiones, conforme lo establece el Artículo 40º de los Estatutos de la UNSE Por ello:
EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(en ejercicio efectivo de las funciones de Decano – Resolución FAA Nº 536/12)
RESUELVE
ARTÍCULO 1º: AUSPICIAR la Jornada-Taller: "La soberanía alimentaria, los saberes populares y los conocimientos en ciencias biológicas: una articulación posible", que con fecha 20 de octubre del corriente año se dictara en el Instituto Superior del Profesorado Provincial Nº 1 de Santiago del Estero, conforme a los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2º: COMUNICAR y dar copia al Instituto Superior del Profesorado Provincial Nº1. Notificar al Área de Vinculación, Extensión y Transferencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION F.A.A. Nº 567/2012, 19 de Octubre de 2012/ TRABAJO FINAL MARTÍN DÍAZ
VISTO:
El Acta de la Exposición Oral y Pública del Trabajo Final de Intensificación del Sr. Martín Alberto Díaz, DNI Nº 33.726.946, Legajo Nº 10001/06, alumno regular de la Carrera de Ingeniería Agronómica - Plan de Estudios 2005, elevado por el correspondiente Tribunal de Seguimiento y Evaluación; y
CONSIDERANDO:
Que el Tribunal de Seguimiento y Evaluación designado mediante Resolución FAA Nº 367/2012, ha evaluado el trabajo presentado titulado "Respuesta del cultivo de algodón a la aplicación de biofertilizantes a base de Pseudomonas fluorescens, Bradyshizobium japonicum y Azozpirillum brasilense. Campaña 2011-2012", bajo la dirección de la Ing. Agr. M.Sc. Ada Albanesi.
Que el día doce de octubre de dos mil doce, se ha fijado la fecha de la Exposición Oral y Pública por parte del alumno Díaz.
Que en la correspondiente Acta, se expresa que se llega a la instancia de defensa oral luego que el Tribunal efectuara la lectura del trabajo escrito, sugiriendo de forma las que fueron realizadas por parte del alumno. Se valora la originalidad del tema elegido. La presentación oral fue efectuada con solvencia y calidad y correcto manejo de ayudas visuales, dando muestra de amplio conocimiento del tema, resolviéndose por unanimidad calificar con excelente, la presente instancia.
Que es atribución del Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de la Facultad, conforme lo establece el Artículo 40º, inciso 6º, de los Estatutos de la UNSE. Por ello:
EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
RESUELVE
ARTÍCULO 1º: APROBAR el Trabajo Final de Intensificación del Sr. Martín Alberto Díaz, DNI Nº 33.726.946, Legajo Nº 10001/06, alumno regular de la Carrera de Ingeniería Agronómica - Plan de Estudios 2005, titulado "Respuesta del cultivo de algodón a la aplicación de biofertilizantes a base de Pseudomonas fluorescens, Bradyshizobium japonicum y Azozpirillum brasilense. Campaña 2011-2012", bajo la dirección de la Ing. Agr. M.Sc. Ada Albanesi, con la calificación de Excelente.
ARTÍCULO 2º: COMUNICAR y dar copia a: Departamento Alumnos. Notificar al Sr. Díaz. Cumplido, archivar.

RESOLUCION F.A.A. Nº 568/2012, 19 de Octubre de 2012/ TRABAJO FINAL MARIO MANSILLA
VISTO:
El Acta de la Exposición Oral y Pública del Trabajo Final de Intensificación del Sr. Mario Alejandro Mansilla, DNI Nº 33.519.889, Legajo Nº 10056/06, alumno regular de la Carrera de Ingeniería Agronómica - Plan de Estudios 2005, elevado por el correspondiente Tribunal de Segui-

miento y Evaluación; y
CONSIDERANDO:
Que el Tribunal de Seguimiento y Evaluación designado mediante Resolución FAA N° 368/2012, ha evaluado el trabajo presentado titulado "Evaluación a ampo de la interacción de Pseudomonas aurantiaca – algodón (Gossypium hirsutum L.)", bajo la dirección de la Ing. Agr. Mag. Analía Anríquez.
Que el día doce de octubre de dos mil doce, se ha fijado la fecha de la Exposición Oral y Pública por parte del alumno Díaz.
Que en la correspondiente Acta, se expresa que se llega a la instancia de defensa oral luego que el Tribunal de Seguimiento y Evaluación, efectuara la lectura del trabajo escrito, sugiriendo algunas correcciones, las que fueron realizadas por el Sr. Mansilla. La exposición oral fue efectuada con claridad, demostrando una gran solvencia en el tema. Se realizó un correcto planteo del problema y de las hipótesis correspondientes, todo esto acompañado de una presentación visual de excelente calidad, resolviéndose por unanimidad calificar con excelente, la presente instancia.
Que es atribución del Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de la Facultad, conforme lo establece el Artículo 40º, inciso 6º, de los Estatutos de la UNSE. Por ello:
EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
RESUELVE
ARTÍCULO 1º: APROBAR el Trabajo Final de Intensificación del Sr. Mario Alejandro Mansilla, DNI Nº 33.519.889, Legajo Nº 10056/06, alumno regular de la Carrera de Ingeniería Agronómica - Plan de Estudios 2005, titulado "Evaluación a ampo de la interacción de Pseudomonas aurantiaca – algodón (Gossypium hirsutum L.)", bajo la dirección de la Ing. Agr. Mag. Analía Anríquez, con la calificación de Excelente.
ARTÍCULO 2º: COMUNICAR y dar copia a: Departamento Alumnos. Notificar al Sr. Mansilla. Cumplido, archivar.

RESOLUCION F.A.A. Nº 580/2012, 25 de Octubre de 2012/ DESIGNA REPRESENTANTE A DR. HUMBERTO HERRERA
VISTO:
La Resolución FAA Nº 551/12, de fecha 12 de Octubre del año en curso; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se autoriza el traslado en comisión del Dr. Humberto Antonio Herrera, DNI Nº 8.121.037, Profesor Titular, Dedicación Exclusiva, del Departamento de Ciencias Químicas y Director de la Escuela de Química de esta Facultad, a la provincia de Buenos Aires, entre los días 4 al 6 de Noviembre de 2012, para asistir a una Reunión del Foro de Decanos de Química (FODEQUI), que tendrá lugar en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales perteneciente a la Universidad de Buenos Aires.
Que, se destaca, al referido evento el Dr. Herrera asistirá en representación del Señor Decano de esta Facultad, Ing. José Manuel Salgado, el cual se ve imposibilitado de participar en virtud de compromisos asumidos con antelación.
Que es atribución del Decano entender en esta clase de asuntos, conforme lo establece la reglamentación vigente. Por ello:
EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
RESUELVE
ARTICULO 1º: DESIGNAR al Dr. Humberto Antonio Herrera, DNI Nº 8.121.037, Profesor Titular, Dedicación Exclusiva, del Departamento de Ciencias Químicas y Director de la Escuela de Química de esta Facultad, como representante del Señor Decano, Ing. José Manuel Salgado, ante la Reunión del Foro de Decanos de Química (FODEQUI), que tendrá lugar en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales perteneciente a la Universidad de Buenos Aires, conforme lo considerandos que antecedente.
ARTICULO 2º: Comunicar y dar copia al Dr. Herrera. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION F.A.A. Nº 587/2012, 29 de Octubre del 2012/ APRUEBA DICTADO DE POSGRADO BIOMEMBRANAS

VISTO:

El Acta de referencia correspondiente a la reunión del Comité Académico Regional (CAR) de la carrera de postgrado en Red en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de fecha 19 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada reunión, realizada en la provincia de Tucumán, fue aprobado el cronograma de cursos de posgrado a ser dictados durante los próximos meses del presente año, en el marco de la carrera de posgrado en Red en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Que entre los cursos aprobados se encuentra el propuesto por el Doctor Edgardo Aníbal Disalvo titulado: "Biomembranas y sistemas biomiméticos: Propiedades y aplicaciones a sistemas de interés biotecnológico." a dictarse entre los días Lunes 10 al Viernes 14 de Diciembre del corriente año y conforme al programa que figura como Anexo de la presente resolución.

Que, mediante Resolución CDFAA Nº 107/02 se delega en la persona del Decano de la Facultad la autorización de cursos de posgrado a dictarse en el marco de las carreras de Postgrado Regional en Ciencia y Tecnología de los Alimentos y Zonas Áridas y Semiáridas.

Que la actividad se realizará de acuerdo con la Resolución H.C.S. Nº 64/97, como oferta permanente, a través de la Unidad Ejecutora "Postgrado", bajo la Dirección del Dr. José Francisco Maidana y la Responsabilidad Técnica del Servicio del Dr. Edgardo Aníbal Disalvo.

Que conforme a los términos de la Resolución CDFAA Nº 042/11, se autoriza a la Unidad Ejecutora POSTGRADO, bajo la dirección del Dr. José Francisco Maidana, la prestación del Servicio de Oferta Permanente denominado "Actividades de Postgrado".

Que mediante Acta Nº 45, de fecha 28 de Junio de 2006, el C.A.T. exime a las actividades de posgrado del pago de gastos de administración (20%) del Fondo Especial para el Desarrollo Institucional (FEDI).

Que es atribución del señor Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica, conforme lo establece el Estatuto de la UNSE en los artículos 40 Inc. 6. Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y AGROINDUSTRIAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el dictado del curso de Postgrado "Biomembranas y sistemas biomiméticos: Propiedades y aplicaciones a sistemas de interés biotecnológico.", a través de la Unidad Ejecutora "Postgrado" de esta Facultad, bajo la Dirección del Dr. José Franciso Maidana y la Responsabilidad Técnica del Servicio del Dr. Edgardo Aníbal Disalvo, conforme a los considerandos que anteceden y al Programa que figuran como ANEXO I y ANEXO II de la presente.

ARTICULO 2º.- COMUNICAR y dar copia al Área de Postgrado. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION F.A.A. Nº 608/2012, 07 de Noviembre de 2012/ TRABAJO FINAL YESICA GRAMAJO

VISTO:

El Acta de la Exposición Oral y Pública del Trabajo Final de Intensificación de la Srta. Yesica Noemi Gramajo Díaz, DNI Nº 32.685.824, Legajo Nº 10007/05, alumna regular de la Carrera de Ingeniería Agronómica - Plan de Estudios 2005, elevado por el correspondiente Tribunal de Seguimiento y Evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Seguimiento y Evaluación designado mediante Resolución FAA N° 022/2012, ha evaluado el trabajo presentado titulado "Monocultivo de algodón Vs Algodón/Soja: efecto sobre la disponibilidad de nitrógeno y fósforo en un suelo del área de riego del Río Dulce, Santiago del Estero", bajo la dirección de la Ing. Agr. (M.Sc.) María Cristina Sánchez.

Que el día uno de noviembre de dos mil doce, se ha fijado la fecha de la Exposición Oral y Pública por parte de la alumna Gramajo Díaz.

Que en la correspondiente Acta, se expresa que se llega a la instancia de defensa oral luego que el Tribunal de Seguimiento y Evaluación, efectuara la lectura del trabajo escrito, sugiriendo algunas

correcciones de forma, las que fueron realizadas por la Srta. Gramajo Domínguez. Se valora la originalidad del tema elegido. La presentación oral fue efectuada con solvencia, calidad y correcto manejo de ayudas visuales, dando muestra de amplio conocimiento del tema, resolviéndose por unanimidad calificar con muy bueno, la presente instancia.
Que es atribución del Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de la Facultad, conforme lo establece el Artículo 40º, inciso 6º, de los Estatutos de la UNSE. Por ello:
EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
RESUELVE
ARTÍCULO 1º: APROBAR el Trabajo Final de Intensificación de la Srta. Yesica Noemi Gramajo Díaz, DNI Nº 32.685.824, Legajo Nº 10007/05, alumna regular de la Carrera de Ingeniería Agronómica - Plan de Estudios 2005, titulado "Monocultivo de algodón Vs Algodón/Soja: efecto sobre la disponibilidad de nitrógeno y fósforo en un suelo del área de riego del Río Dulce, Santiago del Estero", bajo la dirección de la Ing. Agr. (M.Sc.) María Cristina Sánchez, con la calificación de Muy Bueno.
ARTÍCULO 2º: COMUNICAR y dar copia a: Departamento Alumnos. Notificar a la Srta. Gramajo Domínguez. Cumplido, archivar.

RESOLUCION F.A.A. Nº 611/2012, 08 de Noviembre de 2012/ AUTORIZA DICTADO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN BRIGADAS
VISTO:
La presentación efectuada por la oficina de gestión de riesgos e Higiene Laboral de la Facultad, creada por Resolución de referencia; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se solicita autorización para el dictado del Programa de Capacitación "Formación de Brigadas", a llevarse a cabo el día 14 de noviembre del corriente año, en el horario de 09:00 a 12:00 en el Salón de usos múltiples (SUM) de El Zanjón.
Que, el mismo estará dictado por el Tec. Univ. en Higiene y Seg. Laboral, Sr. Carlos Américo Trejo, en el marco de las actividades previstas en las Becas Intrainstitucionales de la Facultad, para el presente año.
Que está destinado a Docentes, Becarios, Estudiantes y No-Docentes de la Facultad como asimismo al personal dependiente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, que desarrollen actividades en el Zanjón.
Que es atribución del Decano entender en esta clase de asuntos conforme a la reglamentación vigente (Art. 1º Resol. C.D. F.A.A. Nº 035/88). Por ello:
EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
RESUELVE
ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el dictado del Programa de Capacitación "Formación de Brigadas", a llevarse a cabo el día 14 de noviembre de 2012 según el detalle que figura en el ANEXO de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º: DESIGNAR responsable del dictado del Programa de Formación, al Técnico Universitario en Higiene y Seguridad Laboral, Sr. Carlos Américo Trejo, DNI Nº …..
ARTÍCULO 3º: COMUNICAR y dar copia al Área de difusión de la Facultad. Notificar a la oficina de gestión de riesgos e higiene laboral de la FAyA, al Tec. Trejo y a Mesa de Entradas de el Zanjón para su difusión a los docentes y estudiantes. Exhibir en transparente. Cumplido, archivar.

RESOLUCION F.A.A. Nº 613/2012, 9 de Noviembre de 2012/ AUTORIZA TRASLADO DE ING. ANGELLA A INTA
VISTO:
La actuación de referencia iniciada por el Ing. Gabriel Augusto Angella, Profesor Asociado, Dedicación Semiexclusiva, perteneciente al Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas de esta Facultad; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita la autorización correspondiente para trasladarse, conjuntamente con docentes y alumnos que cursan la asignatura Hidrología Agrícola (Ingeniería Agronómica), hacia la localidad de La Abrita – Santiago del Estero, el día 12 de Noviembre del corriente año, con el fin de realizar un Trabajo Práctico sobre Riego por Superficie en el INTA "La María", activi-

dad prevista en la planificación anual de la citada asignatura.
Que, en consecuencia, se afecta el Vehículo Oficial Minibús Volkswagen, Dominio DYX 233, perteneciente a esta Facultad, con provisión de combustible, a los efectos del presente viaje.
Que es atribución del Decano entender en esta clase de asuntos conforme lo establece la reglamentación vigente (Art. 1º Resol. C.D. F.A.A. Nº 035/88). Por ello:
EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS (en ejercicio efectivo de las funciones de Decano – Res. FAA Nº 610/12)
RESUELVE
ARTICULO 1º: AUTORIZAR el traslado de docentes y alumnos de la Carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, cuyo listado figura en ANEXO adjunto, a la localidad de La Abrita - Santiago del Estero, el día 12 de Noviembre de 2012, a los efectos de dar cumplimiento a lo expuesto en los considerandos que anteceden.
ARTICULO 2º: AFECTAR el Vehículo Oficial Minibús Volkswagen, Dominio DYX 233, perteneciente a esta Facultad, con provisión de combustible, bajo la conducción del Sr. Ricardo Ernesto Alzugaray, DNI Nº 12.695.138, a los efectos del viaje previsto.
ARTICULO 3º: COMUNICAR y dar copia a la Secretaría Administrativa de la Facultad. Notificar al Ing. Angella. Cumplido, archivar.

RESOLUCIONES CD FAyA

RESOLUCION C.D.F.A.A. Nº 081/2012, 14 de Noviembre de 2012/ REDUCCIÓN DE DEDICACIÓN ING. DEGANO
VISTO:
La actuación de referencia presentada por el Ing. Fernando Galizzi, Director del Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma, eleva Actuación FAyA Nº 1177/12 de la Ing. Claudia Degano, en la cual solicita reducción de dedicación por cargo de mayor jerarquía, en el cargo docente de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva, con carácter de Ordinario de la asignatura Botánica General de la Carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad.
Que motiva lo solicitado por la Ing. Degano, haber sido designada como Secretaria Académica de la UNSE, mediante Resolución Rectoral Nº 784/2012, a partir del 2 de Octubre de 2012.
Que según el régimen de incompatibilidad establecido en la Resolución HCS Nº 90/86, en los artículo 5º y 7º, se establece que las autoridades y funcionarios pueden desempeñar actividades docentes con dedicación simple.
Que esta Facultad hace expresa reserva de los puntos liberados transitoriamente por la Ing. Claudia Degano correspondientes a la diferencia entre el cargo de Profesor Adjunto, dedicación exclusiva y el cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, a los fines de la cobertura del mismo, siendo imprescindible la prestación del servicio docente.
Que el tema fue tratado por el Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2012, en la misma se aprueba por unanimidad la reducción de dedicación por cargo de mayor jerarquía de la Ing. Degano. Por ello:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS (en sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2012)
RESUELVE
ARTÍCULO 1º: OTORGAR reducción de dedicación exclusiva a dedicación simple, con carácter de interino a término, a la Ing. Claudia Alicia María Degano, DNI N° 13.001.794, en el cargo de Profesor Adjunto, a partir de la toma de posesión de la Ing. Degano en el cargo de Secretaria Académica de la UNSE y mientras dure su designación en el mismo, por las razones y fundamentos dados en los considerandos que anteceden.
ARTICULO 2º: HACER EXPRESA reserva para la Facultad de los puntos liberados transitoriamente por la Ing. Claudia Degano correspondientes a la diferencia entre el Cargo de Profesor Adjunto, DE y el cargo de Profesor Adjunto, DS, conforme

a lo estipulado en los considerandos de la presente Resolución.
ARTICULO 3º: COMUNICAR y dar copia a Departamento Personal y al Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. Nº 082/2012, 14 de Noviembre de 2012/ RESPALDAR AL SR. DECANO EN INTERPOSICIÓN DE REPARO CONTRA RES. RECTORAL Nº 784/12

VISTO:
La Actuación de referencia presentada por el Sr. Decano de la Facultad, Ing. José Manuel Salgado; y
CONSIDERANDO:
Que a través de la misma, eleva al Consejo Directivo de esta Unidad Académica, acorde a lo solicitado en la reunión Ordinaria del 30 de octubre próximo pasado, copia de la nota elevada a la Sra. Rectora de la UNSE respecto a la designación de la Secretaria Académica de esta Universidad, Ing. Claudia Degano, a través de la Resolución Rectoral Nº 784/12.
Que se ha formalizado la elevación de la misma, ante la Sra. Rectora, a través de la Nota FAyA-MGE: Nº 314/12, sin respuesta a la fecha por parte de Rectorado.
Que atento a esta situación, la gestión de la Facultad, interpuso sus reparos pues la misma ha iniciado oportunamente varios tramites administrativos respecto al desempeño de las autoridades de la Facultad, en el período comprendido entre 2005 y 2009, momento en el cual la Ing. Degano era Vicedecana.
Que en el citado Expediente, se detallan los trámites mencionados en el párrafo anterior, habiéndose motivado, en algunos casos, Sumarios Administrativos y Denuncias penales, por lo que no se cree conveniente la designación de la citada funcionaria.
Que al presente no se dispone – en esta Facultad – de la información respecto de la situación de los trámites antes citados, por lo que se solicita el envío, en forma urgente, de las disposiciones correspondientes.
Que el tema fue considerado en sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2012, aprobándose respaldar al Sr. Decano en su interposición. Por ello:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS (en sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2012)
ARTÍCULO 1º: RESPALDAR al Sr. Decano en su interposición de reparo contra la Resolución Rectoral Nº 784/12, mediante la cual se designa a la Ing. Claudia A. Degano como Secretaria Académica de la UNSE, por las razones y fundamentos dados en los “considerandos”.
ARTÍCULO 2º: SOLICITAR a la Sra. Rectora de la UNSE agilice los tramites detallados en la Nota FAyA-MGE: Nº 314/12, y eleve a este Cuerpo un informe escrito sobre el estado de los mismo.
ARTÍCULO 3º: COMUNICAR y dar copia al Decanato de la FAyA y al Rectorado de la UNSE. Cumplido, archivar.

RESOLUCION C.D. F.A.A. Nº 083 /12, 14 de Noviembre de 2012/ CURSO POSGRADO SEMIOQUIMICOS Y SU ROL EN EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS

VISTO:
Las actuaciones de referencias presentadas por el Ingeniero Agrónomo Enrique Antonio Lobos, Profesor Asociado, Dedicación Exclusiva del Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas de esta Facultad; y
CONSIDERANDO:
Que mediante su presentación eleva, para su aprobación, propuesta para el dictado del curso de posgrado “Semioquímicos y su rol en el manejo integrado de plagas”, dirigido a Ingenieros Agrónomos, Biólogos y Químicos y que se llevarse a cabo entre los días 26 al 30 de noviembre del corriente, a cargo del Doctor Alan Cork, proveniente de la Universidad de Greenwich (Inglaterra) cuya coordinación la desempeñará el Ingeniero Enrique Antonio Lobos.
Que asimismo, destaca en su presentación que, los Ingenieros Químicos podrán participar además de dos (2) seminarios en los cuales serán consideradas experiencias relacionadas con los tópicos específicos, sobre el desarrollo químico de las feronomas y sus aplicaciones prácticas.
Que además, formarán parte del cuerpo docente

a cargo del curso y los seminarios, los Ingenieros Agrónomos: Liliana Cichon (INTA Alto Valle), Pablo Cortese (SINAVIMO-SEMASA) y Oscar Manessi (Consultor Privado) quienes aportarán el conocimiento práctico de las feromonas en Argentina.

Que se cuenta con la intervención y aprobación del Asesor del área de Vinculación, Transferencia y Extensión, Ingeniero Gilles Ayrault, quien consigna en su providencia que por tratarse de un Curso de Posgrado, se exime del pago de gastos de administración (20 %) de Fondos Especiales para el Desarrollo Institucional (FEDI).

Que la actividad se realizará de acuerdo con la Resolución H.C.S. Nº 64/97, como oferta permanente, a través de la Unidad Ejecutora Posgrado, bajo la Dirección del Doctor José Francisco Maidana y la Responsabilidad Técnica del Servicio del Ingeniero Oscar Alberto Morales.

Que el tema ha sido considerado en sesión Ordinaria de este Cuerpo, de fecha 14 de Noviembre del 2012, de los cursos: Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS (en sesión ordinaria de fecha 14 de Noviembre de 2012)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el dictado del curso de Posgrado: "Semioquímicos y su rol en el manejo integrado de plagas", a través de la Unidad Ejecutora Posgrado bajo la Dirección del Doctor José Francisco Maidana y la Responsabilidad Técnica del Servicio del Ingeniero Oscar Alberto Morales, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden y al Programa y Presupuestos que figura en lo ANEXOS I y II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- COMUNICAR y dar copia al Área de Posgrado, Área de Ciencia y Técnica; Área de Vinculación y Transferencia y a la oficina de Vinculación Tecnológica de la UNSE. Cumplido, archivar.

RESOLUCION C.D.F.A.A. Nº 085/2012, 20 de noviembre de 2012/ DESIGNA A ING. JUAN PABLO DÍAZ

VISTO:

El expediente de referencia, mediante el cual se tramita el Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) Cargo de Ayudante de Primera Categoría, Dedicación Simple, para la asignatura Extensión y Desarrollo Rural de la Carrera de Ingeniería Agronómica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CDFAA Nº 079/2012, se aprueba el dictamen del Jurado, integrado por los Docentes: Dr. Raúl Paz, Mg. Rubén de Dios y Dra. Marta Coronel de Renolfi, en el que aconsejan por unanimidad la designación del Ing. Juan Pablo Díaz en el mencionado cargo.

Que en el cargo motivo de concurso se encontraba designado el Ing. Juan Pablo Díaz, dentro del marco del PROMAGRO e incorporado a planta docente de la FAyA mediante Resolución HCS Nº 178/2011.

Que el tema ha sido considerado por este Cuerpo, en sesión ordinaria de fecha sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2012, aprobándose por unanimidad el dictamen del Jurado actuante. Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS (en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2012)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR al Ingeniero Agrónomo Juan Pablo Diaz, D.N.I. Nº 23.041.505, en el cargo de Ayudante de Primera Categoría, Dedicación Simple, con carácter de Interino, para la asignatura Extensión y Desarrollo Rural de la Carrera de Ingeniería Agronómica, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Marzo del 2013, en un todo de acuerdo a las razones y fundamentos dados en los "considerandos".

ARTÍCULO 2º: El docente designado en el artículo precedente deberá cumplir, además de las funciones específicas en las asignaturas motivo del concurso, otras actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, necesidades académicas de la Facultad y a su nivel de dedicación

ARTÍCULO 3º: La atención de la presente se hará con cargo al PROGRAMA 19-Facultad de Agronomía y Agroindustrias - Formación de Recursos Humanos; ACTIVIDAD 3 – Personal Docente; IN-

CISO 1-Gastos en Personal; PARTIDA PRINCIPAL 11- Personal Permanente; PARTIDA PARCIAL 111-Retribución al cargo.
ARTÍCULO 4º: COMUNICAR y dar copia a: Departamento Personal y al Departamento de Ciencias Sociales. Notificar al interesado. Agregar copia de la presente Resolución al expediente de referencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION C.D.F.A.A. Nº 086/2012, 12 de diciembre de 2012/ ACEPTA RENUNCIA COMO CONSEJERA ING. CARRIZO

VISTO:
La actuación de referencia presentada por la Ing. Elizabeth Carrizo; y
CONSIDERANDO:
Que a través de la misma eleva su renuncia al cargo de Consejera Directiva en representación del Claustro de Profesores.
Que la misma obedece al acuerdo realizado con su alterna, por el cual se comprometían a turnarse en el ejercicio del cargo de Consejeras.
Que corresponde, en consecuencia, proceder a la incorporación de la Consejera Suplente electa Lic. Graciela Grau (Resolución CD FAA Nº 133/10), y agradecer los servicios prestados por la Ing. Elizabeth Carrizo.
Que el tema ha sido considerado por este Cuerpo, en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2012, aprobándose por unanimidad aceptar la renuncia presentada. Por ello:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS (en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2012)
RESUELVE
ARTÍCULO 1º: ACEPTAR la renuncia presentada por la Ing. Elizabeth Carrizo, al cargo de Consejera en representación del Claustro de Profesores ante el Consejo Directivo de esta Facultad, a partir del 11 de diciembre de 2012, conforme a los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2º: AGRADECER a la Ing. Elizabeth Carrizo los servicios prestados durante su gestión como Consejera Directiva en representación del Claustro de Profesores de esta Facultad.
ARTÍCULO 3º: INCORPORAR a la Lic. Graciela Grau, Consejera Suplente electa (Resolución CD FAA Nº 133/10), al seno del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias en representación del Claustro de Profesores a partir del 11 de diciembre de 2012, en virtud a la renuncia a la que hace referencia el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4º: COMUNICAR y dar copia. Notificar a las interesadas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. Nº 087/2012, 12 de diciembre de 2012/ ACEPTA RENUNCIA COMO DIRECTOR DE LA ESC. DE QUÍMICA, DEL DR. HERRERA Y DESIGNA EN SU REEMPLAZO A LA DRA. CLARA LÓPEZ PASQUALI DE ARAYA

VISTO:
La actuación de referencia presentada por el Director de la Escuela de Química de esta Facultad, Dr. Humberto Herrera; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma presenta su renuncia a la Dirección de la Escuela de Química de esta Facultad, a partir del 11 de Diciembre de 2012.
Que la misma se fundamenta en el inminente acogimiento a los beneficios de la jubilación.
Que por lo manifestado anteriormente corresponde aceptar la renuncia como Director de la Escuela y agradecer los servicios prestados a esta Facultad, al Dr. Humberto Herrera.
Que mediante el Artículo 24º, establecido en la Resolución CDFAA Nº048/06 (Reglamento de Elección y Funcionamiento de Consejos Asesores de Escuelas y Departamentos de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias), en caso de ausencia del Director ejercerá la Dirección el integrante del Consejo Asesor de mayor jerarquía o antigüedad, por lo que corresponde a la Dra. Clara López Pascuali asumir la Dirección de la Escuela de Química.
Que el tema ha sido considerado por este Cuerpo, en sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2012, aprobándose por mayoría aceptar la renuncia presentada por el Dr. Herrera y designar a la Dra. Clara de Araya en su reemplazo. Por ello:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS (en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2012)
RESUELVE
ARTÍCULO 1º: ACEPTAR la renuncia presentada

por el Dr. Humberto Herrera, a la Dirección de la Escuela de Química de esta Facultad, a partir del 11 de diciembre de 2012, por las razones y fundamentos datos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º: AGRADECER al Dr. Herrera por el desempeño en sus funciones durante el período en que estuvo designado y los servicios prestados a la Facultad.
ARTICULO 3º: DESIGNAR a la Dra. Clara E. López Pasquali de Araya, como Directora de la Escuela de Química de esta Facultad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24º de la Resolución CDFAA Nº048/06 a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la designación de la nueva autoridad del Departamento.
ARTICULO 4º: COMUNICAR y dar copia al Dr. Herrera. Notificar a la Dra. Araya, Area de Comunicación de la Facultad y al Consejo Asesor de la Escuela de Química. Cumplido, archivar.

RESOLUCION C.D.F.A.A. Nº 088/2012, 12 de diciembre de 2012/ DESIGNA REPRESENTANTES ANTE COMISIÓN DE RELEVAMIENTO
VISTO:
El expediente de referencia presentado por la Lic. Natividad Nassif, Rectora de la Universidad Nacional de Santiago del Estero; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo solicita efectuar un relevamiento de las necesidades de los Laboratorios de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias.
Que el pedido de la Señora Rectora se fundamenta en razones de orden operativo para optimizar acciones y cumplimentar lo acordado en la exposición realizada el día 22 de noviembre referida al estado de situación de la Infraestructura de esta Unidad Académica.
Que a los fines de coordinar acciones e integrar un Equipo de Trabajo conjunto, se requiere a la FAyA que designe a las personas para trabajar en dicha temática y se informe de las mismas a la Secretaría de Planeamiento de la UNSE.
Que el tema ha sido considerado por este Cuerpo en sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2012 y, luego del debate, la Lic. Emilse de Cuba solicita se apruebe la formación de la Comisión y propone a la Dra. Silvia Helman como representante del CDFAyA ante dicha Comisión; el Mg. Carlos Cattáneo solicita también su incorporación a la misma. Se aprueba por unanimidad. Por ello:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS (en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2012)
RESUELVE
ARTÍCULO 1º: DESIGNAR a los Consejeros Dra. Silvia Helman y Mg. Carlos Cattáneo, representantes del Consejo Directivo de la FAyA ante la Comisión de relevamiento de necesidades en Laboratorios de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, por las razones y fundamentos dados en los considerandos.
ARTÍCULO 2º: COMUNICAR y dar copia a: Dra. Silvia Helman y Mg. Carlos Cattáneo, integrantes de la Comisión; al Rectorado y, por su intermedio, a la Secretaría de Planeamiento de la UNSE y al Area de Difusión de la FAya. Cumplido, archivar.

RESOLUCION C.D.F.A.A. Nº 089/2012, 12 de diciembre de 2012/ DA POR ELECTOS A LOS CONSEJEROS DIRECTIVOS FAYA
VISTO:
La actuación de referencia elevada por la Junta Electoral de esta Facultad, informando el resultado del escrutinio definitivo de la elección de representantes como Consejeros Directivos de los claustros No Docente y Estudiantil; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma, la Junta Electoral proclama como Consejeros Directivos por el Claustro de No Docentes de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias a los candidatos electos como Consejero Titular: Sr. Walter Arnaldo Díaz y Consejero Suplente; Sr. Dardo Salvatierra.
Que con el cómputo final de las elecciones de Consejeros Directivos por el Claustro de Estudiantes de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, resultaron electos como Consejeros Titulares: Álvaro M. Navarrete, Natalia Carabajal Lange, María F. Ferreyra Grassi y Ángel A. Paliza y Consejeros Suplentes: Eliana C. Schefer, Paula J. Occhionero, Javier S. Rampulla y Paola B. Pereyra.
Que corresponde aprobar las actuaciones de la

Junta Electoral y proclamar a los candidatos electos a los fines de su asunción en los respectivos cargos.
Que el tema ha sido tratado por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2012, homologándose por unanimidad lo actuado por la Junta Electoral de la Facultad. Por ello:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS (en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2012)
RESUELVE
ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado por la Junta Electoral de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias en el acto eleccionario llevado a cabo el día 15 de noviembre del corriente año, conforme a los considerandos que anteceden.
ARTICULO 2º: TENER COMO CONSEJEROS DIRECTIVOS ELECTOS por el Claustro de No Docentes a:
TITULARES
DÍAZ, Walter Arnaldo DNI 14.732.523
SUPLENTES
SALVATIERRA, Dardo Emilio
ARTICULO 3º: TENER COMO CONSEJEROS DIRECTIVOS ELECTOS por el Claustro de Estudiantes a:
TITULARES
NAVARRETE, Álvaro Marcelo 31.120.318
CARABAJAL LANGE, Natalia 34.243.774
FERREYRA GRASSI, María Florencia 30.054.793
PALIZA, Ángel Augusto 33.672.042
SUPLENTES
SCHEFER, Eliana Cintia
OCCHIONERO, Paula Jimena
RAMPULLA, Javier Salvador
PEREYRA, Paola Belén
ARTICULO 4º: COMUNICAR y dar copia a la Junta Electoral de la Facultad. Notificar a los interesados. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. Nº 090/2012, 12 de diciembre de 2012/ ACEPTA INCLUSIÓN EN REGISTRO DE GRADUADOS AL SR. NUÑEZ
VISTO:
La actuación de referencia presentada por el Ing. Agr. Walter Hugo Núñez; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita su incorporación al Registro de Graduados de esta Facultad.
Que el Sr. Núñez se graduó en la Carrera de Ingeniería Agronómica el día 9 de Agosto de 2011, título expedido por la Universidad Nacional de Santiago del Estero.
Que por lo manifestado anteriormente corresponde aceptar la renuncia como Director de la Escuela y agradecer los servicios prestados a esta Facultad, al Dr. Humberto Herrera.
Que el tema ha sido considerado por este Cuerpo, en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2012, aprobándose por unanimidad tal incorporación. Por ello:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS (en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2012)
RESUELVE
ARTÍCULO 1º: ACEPTAR la inclusión en el Registro de Graduados de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, del Ing. Agr. Walter Hugo Núñez, DNI 22.126.739.
ARTÍCULO 2º: COMUNICAR y dar copia a la Junta Electoral de la Facultad y al Área de Egresados de la Facultad, Ing. Scrimini. Notificar al Ing. Núñez. Cumplido, archivar.

RESOLUCION C.D.F.A.A. Nº 094/2012, 12 de diciembre de 2012/ RECHAZA IMPUGNACIÓN DE DRA. LUCÍA HERRERA
VISTO:
La actuación de referencia presentada por la Dra. Lucía M. Herrera de Paradelo, Profesora Adjunta, Dedicación Simple, del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución FAyA Nº 538/2011 se aprueba en forma excepcional y por única vez, en el ámbito de la FAyA, el Régimen de Jerarquización Docente y establece los requisitos cualitativos mínimos para acceder por promoción a un cargo de mayor jerarquía, establece la grilla de valores ponderados para priorizar las posibles promociones, y define el formulario de solicitud, que reviste el carácter de declaración jurada, para que todos los docentes expresen su intención de participar o no en el Régimen de Jerar-

quización Docente, hasta el día 14 de octubre del año 2011.
Que mediante Resolución CDFAyA Nº 014/12 se convalida en general la Resolución FAyA Nº538/2011 y se establece que los alcances de la jerarquización sean: a) ascenso sólo a la categoría inmediata superior o, b) aumento de dedicación o, c) consolidación del cargo que actualmente ostenta el docente.
Que mediante Resolución CDFAyA Nº 027/2012, se aprueba la nómina de Docentes a Jerarquizar de la FAyA, elevadas oportunamente por cada uno de los Directores de Departamento de esta Facultad, teniendo en cuenta la ponderación de los docentes y la disponibilidad de puntos vacantes en los mismos.
Que mediante Actuación de referencia, la mencionada docente impugna la Resolución CDFAA Nº 027/2012.
Que el tema fue tratado en Reunión Ordinaria de fecha 21 de Agosto de 2012, ocasión en la que se resolvió remitir la presentación efectuada por la Dra. Herrera de Paradelo, a la Comisión "B" para su estudio y posterior dictamen.
Que el dictamen de la Comisión B propone al Consejo Directivo de la FAyA, no hacer lugar a la impugnación contra la Resolución CDFAA Nº 027/12 debido a que el Departamento no contaba con los puntos suficientes para la Jerarquización de la Dra. Herrera de Paradelo, descartando discriminación o cualquier acción extra académica.
Que puesto a consideración el dictamen de la Comisión "B" en Reunión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2012 el Cuerpo aprueba el mismo por mayoría. Por ello:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS (Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2012)
RESUELVE
ARTÍCULO 1º: NO HACER LUGAR a la impugnación en contra de la Resolución CDFAA Nº 027/2012, interpuesta por la Dra. Lucía M. Herrera de Paradelo, por las razones y fundamentos dados en los "considerandos".
ARTICULO 2º: ELEVAR al Honorable Consejo Superior el recurso de reconsideración, para su tratamiento y resolución.
ARTICULO 3º: COMUNICAR y dar copia a la Dra. Herrera de Paradelo y oportunamente elévese como está dispuesto. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. Nº 095/2012, 12 de diciembre de 2012/ APRUEBA LLAMADO A CONCURSO PARA ÁLGEBRA Y GEOM. ANALÍTICA
VISTO:
La Resolución CDFAA Nº 008/2012 y la actuación de referencia; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución CDFAA Nº 008/2012, se otorga licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en el cargo de Ayudante de Primera Categoría, Dedicación Exclusiva, con carácter de interino a término, a la Lic. Andrea Cecilia Herrera, DNI Nº 32.055.028, a partir del día 01 de abril del presente año y hasta el 01 de abril del año 2015, mientras dure su beca AVG (Área de Vacancia Geográfico) de Postgrado Tipo I, otorgada por el CONICET.
Que mediante Actuación de referencia, la Directora del Departamento Físico-Matemático, Ing. Leda Larcher, solicita el llamado a Concurso para cubrir el mencionado cargo, para la asignatura Álgebra y Geometría Analítica (Ingeniería en Alimentos) con afectación a Matemática I (Profesorado y Lic. en Química).
Que la Ing. Larcher expresa necesidad de cubrir el cargo antes mencionado, por tratarse de una asignatura ubicada en el ciclo básico con un número elevado de alumnos, resultando insuficiente el número de docentes.
Que asimismo en actuación de referencia, la Ing. Ledda Larcher, eleva el Perfil Académico requerido para el cargo motivo de concurso y la integración de Jurado que entenderá en el mencionado Concurso, los cuáles reúnen las condiciones de idoneidad para desempeñarse como tales.
Que ha tomado intervención en el tema la Comisión B del Cuerpo, emitiendo su dictamen en el que aconseja aprobar el llamado a concurso, Perfil Académico e integración del Jurado propuestos por la Ing. Larcher.

Que el dictamen de la Comisión B ha sido considerado por este Cuerpo, en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2012, aprobándose el mismo por unanimidad. Por ello:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS (sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2012)
RESUELVE
ARTÍCULO 1º: APROBAR el llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) Cargo de Ayudante Docente de Primera Categoría, Dedicación Exclusiva, con carácter de Interino a Término para la asignatura Álgebra y Geometría Analítica (Ingeniería en Alimentos) con afectación a Matemática I (Profesorado y Licenciatura en Química), por las razones y fundamentos dados en los "considerandos".
ARTICULO 2º: APROBAR el PERFIL ACADEMICO requerido para el Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición que responde a un docente con formación matemática de Licenciatura en Matemática, Maestría en Matemática o Ingeniero.
ARTICULO 3º: DESIGNAR el Jurado que entenderá en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición aprobado en el Artículo 1º, cuya integración se detalla a continuación:
JURADO TITULAR
Lic. Elsa Ibarra de Gómez
Dra. Lucrecia Chaillou
Ing. Darío José Lutfi
JURADO SUPLENTE
Lic. Ana Ceballos de Villagra (FHCSS, UNSE)
Lic. Bettiana Rafael (FCEyT, UNSE)
ARTÍCULO 4º: COMUNICAR y dar copia al Departamento Físico-Matemático y al Área de Concursos. Notificar a los miembros del Jurado. Exhibir en transparentes. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. Nº 096/2012, 27 de diciembre de 2012/ DESIGNA A DR. PINTO EN CARGO AYUD. 1º, DSE

VISTO:
El expediente de referencia por el cual se tramita el Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) Cargo de Ayudante de Primera Categoría, Dedicación Semiexclusiva, con carácter de Interino a término para la asignatura Análisis Matemático II (Ing. en Alimentos), con afectación a Análisis Matemático I de la misma carrera, Matemática II (Profesorado y Lic. en Química) y Matemática III (Licenciatura en Química) y/o cualquier asignatura de acuerdo a las necesidades del Departamento; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución CDFAA Nº 091/2012, se aprueba el dictamen del Jurado encargado de entender en el mencionado concurso.
Que conforme al dictamen aprobado mediante la Resolución mencionada precedentemente, el Jurado integrado por los Docentes: Lic. José I. Gómez, Lic. Ana Ceballos de Villagra e Ing. Darío Lutfi, luego de analizar y evaluar los títulos, antecedentes, entrevistas y clases públicas de oposición de los postulantes, emite su dictamen, en el que aconsejan por unanimidad el siguiente orden de mérito:1º)Oscar Alejandro Pinto y 2º) Raúl Eduardo Paz Zanini y aconseja designar en el cargo motivo de concurso al Sr. Oscar Alejandro Pinto.
Que corresponde designar al Doctor en Física Oscar Alejandro Pinto, en el cargo de Ayudante de Primera, Dedicación Semiexclusiva, interino a término, para la asignatura Análisis Matemático II (Ingeniería en Alimentos).
Que el cargo motivo de concurso será financiado con los puntos liberados del cargo de Ayudante Docente de Primera Categoría, Dedicación Semiexclusiva, vacante por la licencia sin goce de haberes de la Lic. Yris Bettiana Rafael.(Resolución CDFAA Nª 049/2012).
Que el tema fue considerado en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2012, en el cual se aprobó el Acta de Concurso emitida por el Jurado antes mencionado. Por ello:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS (en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2012)
RESUELVE
ARTÍCULO 1º: DESIGNAR al Doctor en Física Oscar Alejandro Pinto, D.N.I. Nº 28.918.985 en el cargo de Ayudante de Primera, Dedicación Se-

miexclusiva, con carácter de Interino a término para la asignatura Análisis Matemático II de la Carrera de Ingeniería en Alimentos, con afectación a Análisis Matemático I de la misma carrera, Matemática II (Profesorado y Lic. en Química) y Matemática III (Licenciatura en Química) a partir de la Toma de Posesión en el cargo y hasta el 31 de Marzo de 2013, por las razones y fundamentos dados en los "considerandos".
ARTÍCULO 2º: El docente designado en el artículo precedente deberá cumplir, además de las funciones específicas en las asignaturas motivo de concurso, otras actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, necesidades académicas de la Facultad y a su nivel de dedicación.
ARTÍCULO 3º: La atención de la presente se hará con cargo al PROGRAMA 19-Facultad de Agronomía y Agroindustrias - Formación de Recursos Humanos; ACTIVIDAD 3 – Personal Docente; INCISO 1-Gastos en Personal; PARTIDA PRINCIPAL 11- Personal Permanente; PARTIDA PARCIAL 111-Retribución al cargo.
ARTÍCULO 4º: COMUNICAR y dar copia a: Departamento Personal, Departamento de Físico Matemática, y al Dr. Pinto. Notificar al Área de Asuntos Estudiantiles, Srta. Gladys Coronel y al Área de Difusión. Agregar copia de la presente a las actuaciones de referencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION C.D.F.A.A. Nº 004/2013, 6 de marzo de 2013/ DESIGNA REPRESENTANTES UNSE ANTE COMITE ACADÉMICO

VISTO:
La actuación de referencia elevada por el Director de la Unidad Ejecutora de Posgrado, Dr. José F. Maidana, y;
CONSIDERANDO:
Que por la misma propone designar como representantes de la UNSE ante el Comité Académico de Estudio del Proyecto de Carrera de Posgrado "Maestría Académica en Riego y Uso Agropecuario del Agua" al Ing. Gabriel Angella (Titular) y a la Ing. Ada Albanesi (Suplente).
Que los mencionados docentes, ameritan suficientemente las condiciones para representar a la Universidad Nacional de Santiago del Estero en dicho Consejo.
Que el tema ha sido considerado por este Cuerpo, en sesión ordinaria de fecha 05 de marzo de 2013, efectuándose la aprobación de propuesta por unanimidad. Por ello:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS, (en sesión ordinaria de fecha 05 de marzo de 2013)
RESUELVE
ARTÍCULO 1º: DESIGNAR al Ing. Gabriel Angella y a la Ing. Ada Albanesi como representantes Titular y Suplente respectivamente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero ante el Comité Académico de Estudio del Proyecto de la Carrera de Postgrado "Maestría Académica en Riego y Uso Agropecuario del Agua", de conformidad a los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2º: COMUNICAR y dar copia al Dr. Maidana y a los docentes Ing. Angella y Ing. Albanesi. Notificar a los interesados a sus efectos. Cumplido, archivar.

RESOLUCION C.D.F.A.A. Nº 006 /2013, 06 de marzo de 2013/ HOMOLOGA RES. FAA Nº 690/12

VISTO:
La Resolución FAA Nº 690/2012, emitida Ad-Referéndum del Consejo Directivo de la Facultad y la solicitud elevada por el Presidente del Centro de Estudiantes de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, Sr. Julián María Cerezo; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución FAA Nº 690/2012, mediante su Artículo 1º se adhiere en general a la Resolución HCS Nº 254 de fecha 13 de diciembre de 2012 y por Artículo 2º se establece para la Facultad el Calendario académico 2013.
Que el Sr. Cerezo, mediante su presentación solicita reprogramar el Tercer llamado del Tercer Turno Ordinario de Exámenes correspondiente al mes de Febrero – Marzo de 2013, ya que muchos estudiantes necesitan aprobar materias para cumplir con sus condiciones de readmisión y los tiempos programados actualmente en el calendario académico hacen casi imposible que puedan aprovechar al máximo estas instancias.
Que la nueva fecha solicitada permitiría de esta

manera a muchos de los alumnos darle la posibilidad de que avancen en sus estudios.

Que según el Calendario Académico 2013 aprobado mediante Resolución FAA Nº 690/2012, el Tercer Llamado del Tercer Turno Ordinario de exámenes debía realizarse entre los días 13 al 15 de marzo del corriente año.

Que asimismo, proponen como nueva fecha para la toma de examen entre los días 20, 21 y 22 de marzo del corriente año, sin suspensión de clases.

Que el tema ha sido considerado por este Cuerpo, en sesión ordinaria de fecha 05 de marzo de 2013, aprobándose por mayoría, Homologar la Resolución FAA Nº 690/2012 y acceder a lo solicitado por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, sin suspensión de clases. Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS (en sesión ordinaria de fecha 05 de marzo de 2013)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGAR la Resolución FAA Nº 690/2012 emitida Ad-referéndum del Consejo Directivo, con la modificación de la fecha examen del Tercer Llamado del Tercer Turno Ordinario de Exámenes, correspondiente a los meses de Febrero – Marzo de 2013 para los días 20, 21 y 22 de marzo de 2013, sin suspensión de clases, por las razones y fundamentos dados en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR al Técnico encargado del SIU GUARANI, Sr. Pedro Facelli, a realizar las modificaciones en el Sistema a fin de permitir el normal funcionamiento del Área de Departamento Alumnos de la Facultad.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR y dar copia a Departamento Alumnos, Directores de Escuela de Química, Agronomía y Alimentos y por su intermedio a los docentes respectivos. Notificar al Área de Difusión y al Sr. Pedro Facelli. Exhibir en transparente. Cumplido, archivar.

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 014/2013, 27 de marzo de 2013/ DETALLE PLANTA DOCENTE

VISTO:

El vencimiento de las designaciones con carácter de INTERINO del personal docente de esta Facultad, que opera el 31 de Marzo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CDFAA Nº 24/2012, se prorrogan las designaciones con carácter de INTERINO, INTERINO A TERMINO, Convenio Programa Nº 454/11 y CONTRATADOS, que vencen el 31 de marzo de 2013 como plazo máximo.

Que se hace necesario efectuar la prórroga a fin de permitir el normal desenvolvimiento de las actividades académicas de las distintas Cátedras.

Que el Area de Concursos de la FAyA trabajó con los informes elevados por la Direccion de Personal de la UNSE a fin de clarificar la información y registros disponibles en ambas dependencias con relación a la totalidad de la Planta Docente de esta Facultad, la Resolucion HCS Nº 178/2011, mediante la cual se modifica la Planta Docente de la FAyA, incorporándose a la misma los cargos financiados por PROMAGRO y PROMEI y la Resolucion HCS Nº 114/2012 que aprueba la modificación transitoria de la Planta Docente y la nómina de docentes a JERARQUIZAR solicitada mediante Resolución CDFAA Nº 27/2012.

Que a los fines de evitar inconvenientes en las liquidaciones de los sueldos del personal docente se hace necesario realizar un detalle completo del personal docente de esta Facultad (ordinarios por concurso, ordinarios por Res. HCS 74/99, renovación de interinos, interinos a término, interinos por proyectos especiales, contratos y personal en uso de licencia).

Que en el caso de los cargos ordinarios es necesario distinguir los cargos ordinarios por concurso y los que quedan amparados en su carácter de ordinario por efecto de la aplicación de la Res. HCS Nº 74/99, que establece mantener la situación de ordinario de la totalidad de docentes de la UNSE designados por Concurso Ordinario o que habían concursado en su cargo en carácter de ordinario antes del 17 de mayo de 1999.

Que hasta tanto se termine de regularizar la Planta Docente de la Facultad mediante concursos docentes o por Carrera Docente (Resolución HCS Nº 237/2012), es necesario prorrogar la designación de los docentes interinos hasta el 31 de marzo de 2014 o hasta la sustanciación de los

respectivos concursos, lo que suceda primero.
Que es necesario prorrogar las designaciones con carácter interino a término hasta el 31 de marzo de 2014 o hasta el reintegro del titular del cargo en los casos que correspondan.
Que es necesario hacer expresa reserva para la Facultad de los cargos liberados por jubilación, renuncia, fallecimiento, vacancias y conseguidos mediante Proyectos Especiales que pertenecen a la Planta y que se encuentran en trámite de utilización para concursos y en promociones, por solicitud de los Departamentos de la Facultad de acuerdo a las necesidades docentes y a los fines de cumplir con los compromisos de Acreditación de las diferentes carreras de esta Facultad.
Que el tema ha sido considerado por este Cuerpo, en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2013, en la cual se aprueba la Planta Docente y sus correspondientes prórrogas. Por ello:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS (en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo 2013)
ARTÍCULO 1º: DETALLAR el personal docente de esta Facultad que se encuentra con carácter de ordinario por concurso o amparado por la Resolución HCS Nº74/99, cuya nómina figura en el ANEXO I de la presente resolución, con el cargo y dedicación que en cada caso se indica.
ARTÍCULO 2º: PRORROGAR las designaciones con carácter de INTERINO, desde el 1 de abril de 2013 y hasta la cobertura del cargo por personal designado por concurso Ordinario o por carrera docente o, en su defecto, hasta el 31 de Marzo de 2014 como plazo máximo, a los docentes cuya nómina figura en el ANEXO II de la presente resolución, con el cargo y dedicación que en cada caso se indica.
ARTÍCULO 3º: PRORROGAR las designaciones con carácter de INTERINO (Jefes de Laboratorio y Cargos de Nivel Medio), desde el abril de 2013 y hasta la sustanciación del concurso respectivo o en su defecto hasta el 31 de Marzo de 2014 como plazo máximo, al personal cuya nómina figura en el ANEXO III de la presente resolución, con el cargo y dedicación que en cada caso se indica.
ARTÍCULO 4º: DETALLAR las designaciones por contrato en carácter de INTERINO en los cargos financiados por Convenio Programa Nº 454/11, desde 1 de abril de 2013 y hasta la sustanciación del concurso ordinario respectivo o, en su defecto, hasta el 31 de marzo de 2014, cuya nómina figura en el ANEXO IV de la presente resolución, con el cargo y dedicación que en cada caso se indica.
ARTÍCULO 5º: PRORROGAR las designaciones con carácter de INTERINO A TÉRMINO, desde el 1 de abril de 2013 y hasta el reintegro del titular del cargo en los casos que correspondan o hasta el 31 de Marzo del 2014 como plazo máximo, a los docentes cuya nómina figura en el ANEXO V de la presente resolución, con el cargo y dedicación que en cada caso se indica.
ARTÍCULO 6º: ESTABLECER la expresa reserva de los cargos liberados por jubilación, renuncia, fallecimiento, vacancias y conseguidos a través Proyectos Especiales por la Facultad, que pertenecen a la Planta y que se encuentran en trámite de utilización en promociones y de concurso por solicitud de los respectivos Departamentos de esta Facultad de acuerdo a las necesidades docentes y a los fines de cumplir con los compromisos de Acreditación de Carreras.
ARTÍCULO 7º: PRORROGAR la designacion como Interinos a los docentes que se detallan a continuacion, desde el vencimiento en caracter de Ordinario y hasta el 31 de marzo de 2014.
• Apellido y Nombres: Mignone, Ricardo
Cargo: Ayudante 1º, DS
Vencimiento de Ordinario: 19-08-13
• Apellido y Nombres: Moran Vieyra, Eduardo
Cargo: Ayudante 1º, DS
Vencimiento de Ordinario: 19-08-13
• Apellido y Nombres: Quinzio, Claudia Marcela
Cargo: Ayudante 1º, DSE
Vencimiento de Ordinario: 1-04-2013
ARTÍCULO 8º: PRORROGAR la CONTRATACION como Interino a término, desde el 1 de abril de 2013 y hasta la ocupacion de los respectivos cargos o hasta el 31 de Marzo del 2014 como plazo máximo al docente que figura en el ANEXO VI de la presente resolución, con el cargo y dedicación que en cada caso se indica.
ARTÍCULO 9: La atención de la presente en lo

referido a personal interino, Interinos a término y contratados, se hará con cargo al PROGRAMA 19-Facultad de Agronomía y Agroindustrias - Formación de Recursos Humanos; ACTIVIDAD 3 – Personal Docente; INCISO 1-Gastos en Personal; PARTIDA PRINCIPAL 11- Personal Permanente; PARTIDA PARCIAL 111-Retribución al cargo.

ARTÍCULO 10º: La atención del personal cuya nómina figura en el ANEXO IV de la presente Resolución se hará con cargo al Convenio Programa Nº 454/11, para el Fortalecimiento y Desarrollo del Área de Producción Animal de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, entre la Secretaria de Políticas Universitarias (SPU) y la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

ARTÍCULO 11º: COMUNICAR y dar copia a: Dirección de Personal y los Departamentos de: Ciencias Químicas, Físico Matemático, Ciencias Básicas Agronómicas, Ciencias de los Alimentos, Ingeniería Básica y de Procesos, Ciencias Agronómicas Aplicadas y Ciencias Sociales, comunicándose por su intermedio a los interesados. Cumplido, archivar.

ANEXO

PERSONAL ORDINARIO POR CONCURSO

Apellido y Nombres / Cargo / Ded. / vencimiento del carácter ordinario / Observación

- Angella, Gabriel / Prof. Adjunto / DS / 2014 / JERARQUIZADO
- Carrizo, Elizabeth / Prof. Adjunto / DE / 2014 / JERARQUIZADO
- Cattaneo, Carlos / Prof. Adjunto / DE / 2014 / JERARQUIZADO
- Coronel, Marta / Prof. Adjunto / DS / 2017
- Helman, Silvia / Prof. Adjunto / DE / 2014 / JERARQUIZADO
- Larcher, Guido / Prof. Adjunto / DSE / 2018
- Meloni, Diego / Prof. Adjunto / DE / 2016
- Mignone, Ricardo / Ayudante 1º / DS / 19-08-13 / JERARQUIZADO
- Moran Vieyra, Eduardo / Ayudante 1º / DS / 19-08-13 / JERARQUIZADO
- Neme, Gustavo Héctor / Prof. Adjunto / DSE / 2017
- Quinzio, Claudia Marcela / Ayudante 1º / DSE / 1-04-2013 / JERARQUIZADO
- Sobrero, María Teresa / Prof. Adjunto / DE / 2014 / JERARQUIZADO

PERSONAL ORDINARIO POR RESOLUCIÓN HCS 074/99

- Albanesi, Ada / Prof. Asociado / DE / JERARQUIZADO
- Ayrault, Gilles / JTP / DE / C/reducción de DE a DS por LCMJ. Financiando parcialmente el cargo de Abdala Nelly

Barrionuevo, Fernando / Prof. Adjunto / DS

- Beltrán, Rosa / JTP / DE / JERARQUIZADO
- Casenave, Ester / Prof. Adjunto / DE / JERARQUIZADO
- Chaila, Salvador / Prof. Asociado / DS / JERARQUIZADO
- Degano, Claudia / Prof. Adjunto / DE / C/ reducción de DE a DS por LCMJ
- Díaz, Federico / Prof. Adjunto / DS / JERARQUIZADO
- Duffau, Remigio / Prof. Adjunto / DE / JERARQUIZADO
- Garay Fernando / Ayudante 1º / DE / JERARQUIZADO

PERSONAL ORDINARIO POR RESOLUCIÓN HCS 074/99

- Gómez, Ismael / Prof. Adjunto / DE / JERARQUIZADO
- González, Carlos / Prof. Asociado / DSE
- González, Celia / JTP / DE
- González Pérez, Miguel / JTP / DSE / C/licencia SGH CMJ financia Ayud. 1º, DSE- Romaní
- Herrera, Humberto / Prof. Titular / DE / Con renuncia condicionada
- Jorge, Emilse / Prof. Adjunto / DE
- Larcher, Guido / JTP / DSE / C/reducción de DSE a DS por LCMJ
- Lema, Andrés / Prof. Adjunto / DE
- Lobos, Enrique / Prof. Adjunto / DE / JERARQUIZADO
- López Pasquali, Clara / Prof. Asociado / DE / JERARQUIZADO
- Macías, Sara Magdalena / JTP / DSE / JERARQUIZADO
- Martínez, Sandra Luz / JTP / DE / C/ licencia CMJ. Financia Ayud. 1º, DS-Ruiz López y JTP, DSE-Frau.
- Maud, Ana María / JTP / DSE
- Mondino, Mario / Prof. Adjunto / DE / JERAR-

QUIZADO c/ reducción de DE a DS por LCMJ-
- Ochoa, María Judith / Prof. Adjunto / DE / C/ Licencia por perfeccionamiento CGH
- Oneto, Carlos / Prof. Adjunto / DE
- Pece, Nora/ Prof. Adjunto/ DE/ JERARQUIZADO
- Qüesta, Ana Gabriela / Prof. Adjunto / DE / JERARQUIZADO
- Rodrigo, Julia / Prof. Asociado / DE / JERARQUIZADO
- Rosas, Domingo Alberto / JTP / DSE
- Saad, Mónica / Ayudante 1º / DE / C/licencia CMJ – financia contrato Profesor Adjunto, DSE de Saad
- Salgado, José Manuel / Prof. Adjunto / DSE / C/ licencia SGH CMJ- Financia parcialmente el cargo de Ing. Abdala Nelly y dos contratos de Ayud.1º, DS (Rojas- Silberman)
- Salto, Héctor / JTP / DE / C/ licencia SGHCMJ- financia Ayudante de 1º, DE (Karina Suárez)
- Sánchez, María Inés / Prof. Asociado / DE / J E - RARQUIZADO
- Sequeira, Ramón / JTP / DSE
PERSONAL ORDINARIO POR RESOLUCIÓN HCS 074/99
- Sokolic, Luis / Ayudante 1º / DSE / JERARQUIZADO
- Targa, Juan Carlos / Prof. Adjunto / DSE
- Umbides, Roberto / Ayudante 1º / DSE / JERARQUIZADO
- Werenitzki, Daniel / Prof. Adjunto / DE / JERARQUIZADO
ANEXO II
PERSONAL INTERINO
- (Cargo Vacante) / Prof. Adjunto / DS / Financia contrato – Prof. Adj., DS - Ferreira Soraire
- (Fitopatología) / Prof. adjunto / DS Vacante financia Contrato – Prof. Adj, / DS- Righetti
- Anríquez, Analía / Ayudante 1º / DE / JERARQUIZADO
- Arroquy, José Ignacio / Profesor Adjunto / DS
- Banegas, Marta / JTP / DSE
- Biasoni, Enrique Martín / Ayudante 1º / DE
- Boggetti, Héctor / Prof. Adjunto / DE / JERARQUIZADO
- Borsarelli, Claudio / Prof. Titular / DE / En trámite de Concurso Ordinario
- Brizuela, Néstor / Prof. Adjunto / DS
- Cardona, Gabriela Gladys / Profesor Adjunto / DS
- Catan Alejandra / JTP / DE
- Chaillou, Lucrecia / Ayudante de 1º / DE / C/ Licencia SGHCMJ por cubrir por concurso (Alg. y Geom.)
- Chaillou, Lucrecia / Prof. Adjunto / DE
- Coronel, Eve Liz / Prof. Adjunto / DE / JERARQUIZADO C/ reducción de DE a DS, por LCMJ. Financia contrato Ayud.1º, DSE Lescano Farias.
- David, Noelia / Prof. Adjunto / DE / JERARQUIZADO
- Díaz, Juan Pablo / Ayudante 1º / DS
- Epstein Vittar, María Fernanda / Ayudante 1º / DS
- Fabiani, Gisella / Ayudante 1º / DE / C/ licencia SGHCMJ – financia Ayudante de 1º, DSE –Paz Zanini
- Fernández Salom, María José / Ayudante 1º / DS
- Frau, Silvia Florencia / JTP / DSE
- Frau, Silvia Florencia / Ayudante 1º / DS / C/ licencia SGHCMJ
- Frías, Carolina / Ayudante 1º / DS
- Fumagalli, Arnaldo / Prof. Adjunto / DS
- Galiano, José / Ayudante 1º / DE
PERSONAL INTERINO
- Galizzi, Fernando / Prof. Adjunto / DE
- García, Luis Humberto / JTP / DE / C/LCMJ financia dos cargos Ayud1º. DSE (Lescano Farías – Juárez Sandra)
- García, Luis Humberto / Prof. Adjunto / DSE / JERARQUIZADO C/reducción de DSE a DS, por LCMJ.
- Generoso, Silvina / JTP / DE / JERARQUIZADO
- González Pérez, Miguel / Prof. Adjunto / DE
- Grau, Graciela / Prof. Adjunto / DE / JERARQUIZADO
- Gutiérrez, Gabriel / Ayudante 1º / DS
- Gutiérrez, Marta / Ayudante 1º / DE / JERARQUIZADO
- Herrera, Lucía / Prof. Adjunto / DS
- Ibarra Elsa del Valle / Profesor Adjunto / DS
- Iturriaga, Laura / Prof. Adjunto / DE / JERARQUIZADO
- Juárez, Pedro Martín/ JTP / DSE
- Lafi, Salomón / Prof. Asociado / DS

- Larcher, Ledda / Prof. Adjunto / DE
- Leguizamón, Graciela / JTP / DE / C/ Licencia SGHCMJ – financia Prof. Adjunto- DS – Leguizamón y Contrato Ayudante 1º, DSE- Parra
- Lescano, Julia Andrea / Ayud. 1º / DE
- López Alzogaray, Soledad / Prof. Adjunto / DE / JERARQUIZADO
- López Pasquali, Cecilia / Ayudante 1º / DS / JERARQUIZADO
- López, Beatriz / Prof. Titular / DE
- Lutfi, Dario / JTP / DE
- Maidana, José / Prof. Adjunto / DE / C/ reducción de DE a DS, por CMJ. Financia de Mazzola y Rojas
- Mansilla, Marcia / JTP / DE / Licencia por largo tratamiento
- Martínez, Graciela / Ayudante 1º / DS / Con suspensión de haberes hasta resolución de HCS
- Martínez, Gustavo / Prof. Adjunto / DE
- Martínez, Sandra / JTP / DE / C/ Licencia SGHCMJ financia JTP DSE- Frau Y Ayud1º, DS –Ruiz López
- Melian, Jorge Luis / Ayudante 1º / DS
- Mellano, Fernanda / Ayudante 1º / DE / C/Lincencia SGHCMJ financia cargo de Acosta

PERSONAL INTERINO

- Nazareno, Mónica / Prof. Adjunto / DE / C/licencia SGHCMJ
- Nediani, Teresa / Ayudante 1º / DE / JERARQUIZADO
- Ochoa, María del Carmen / JTP / DE / JERARQUIZADO
- Palacio, Manuel / JTP / DE / JERARQUIZADO C/ reducción de DE a DS, por CMJ.
- Paz Zanini, Verónica Irene/Profesor Adjunto/ DS
- Paz, María Mercedes / Profesor Adjunto / DSE
- Paz, Raúl / Profesor Adjunto / DS
- Pece, Francisco / JTP / DS
- Pérez, Elvecia / JTP / DE / JERARQUIZADO
- Pettinicchi, Susana / Ayudante 1º / DS / C/ Licencia SGHCMJ financia Cargo Fernández J.M.
- Pettinicchi, Susana / Ayudante 1º / DE / JERARQUIZADO
- Prieto Angueira, Salvador / Ayudante 1º / DS
- Rafael Yris Bettiana / Ayudante 1º / DSE / C/ Licencia SGHCMJ financia cargo de Pinto
- Raña, Erica / JTP / DE / JERARQUIZADO
- Rodríguez, Silvia / Profesor Adjunto / DE / J E - RARQUIZADO
- Rossi, Angel / JTP / DE
- Ruggeri, Ana / Ayudante 1º / DSE / C/ Licencia SGHCMJ financia cargo de Villalba
- Saad, Mónica / Profesor Adjunto / DSE
- Saavedra, Susana / Profesor Adjunto / DS
- Saieg, Elizabeth / Ayudante 1º / DSE / JERARQUIZADO
- Salguero, Alfredo / Ayudante 1º / DE / JERARQUIZADO
- Salinas, Adrián / Profesor Adjunto / DS
- Salto, Héctor Javier / Profesor Adjunto / DE
- Sanchez Cantero, Manuel / Ayudante 1º / DS
- Sánchez, María Cristina / Ayudante 1º / DS
- Scrimini, Martín Álvaro / Ayudante 1º / DSE
- Soulier, Carlos Alberto / Ayudante 1º / DS
- Suárez, Roberto Ariel / Ayudante 1º / DE
- Targa, Gabriela / Ayudante 1º / DS
- Tévez, Héctor / JTP / DE / C/ Licencia SGHCMJ – financia cargo de Fabiani.
- Toselli, Eugenia / JTP / DE / JERARQUIZADO
- Valle, María Lorena / Ayud. 1º / DE / JERARQUIZADO
- Villarreal, Myriam / Profesor Adjunto / DE / JERARQUIZADO

ANEXO III

JEFES DE LABORATORIO

DEPARTAMENTO DE BÁSICAS AGRONÓMICAS

- Cáceres, Héctor / Jefe de Laboratorio / 25hs/ semana

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BASICA Y DE PROCESOS

- Choren Martínez, Elena / Jefe de Laboratorio / 25hs/semana

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS QUÍMICAS

- Ibañez, José Francisco / Jefe de Laboratorio / 25hs/semana

CARGOS DE NIVEL MEDIO

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS QUÍMICAS

- Choren Martinez, Elena / Regente / 25hs /semana
- Ibañez, José Francisco / A.A.T.D. /25hs/semana

ANEXO IV

PERSONAL INTERINO CONVENIO PROGRAMA Nº 454/2011

Apellido y nombres / Cargo / Dedicación

- Sandra Luz Martínez / Profesor Adjunto / DE
- Palma, Gustavo Adolfo / Profesor / DE
- Nazareno, Mónica Azucena/Profesor Titular/DE
- Radrizzani, Bonadeo Alejandro / Profesor Adjunto / DS
- (1) Zootecnia General / Profesor Titular / DS
- Rivero, Fernando David /Profesor Asociado/DE
- Reineri, Pablo Sebastián / Ayudante 1º / DS
- Ávila, Diego Ceferino / Ayudante 1º / DE
- Martínez, Graciela Verónica /Ayudante 1º / DE
- Barrio, Soledad / Ayudante 1º / DSE

Cargos incorporados en Planta Docente Resolucion HCS 042/2012.

(1) cargo en trámite de concurso ordinario mediante Expediente Nº 1903/2012

ANEXO V

PERSONAL INTERINO a TÉRMINO

Apellido y nombres / Cargo / Dedicación / Titular del cargo

- Abdala, Nelly Roxana / Ayudante 1º / DE / Ayrault/Salgado
- Acosta, Carina Andrea / Ayudante 1º / DE / Mellano, Fernanda
- Fabiani, Gisella / JTP / DE / JERARQUIZADO / Tévez, Héctor (JTP, DE)
- Fernández, Juan Manuel / Ayudante 1º / DSE / Pettinicchi (Ayud.1º, DS)
- Frau, Silvia Florencia / JTP / DSE / Martínez, Sandra (JTP, DE)
- Herrera, Andrea Cecilia / Ayudante 1º / DE / C/ Licencia por perfeccionamiento (Chaillou)
- Juárez, Magalí / Ayudante 1º / DSE / García Luis (JTP, DE)
- Lescano Farías, Lara Valeria / Ayudante 1º / DSE / García Luis (JTP, DE)
- Paz Zanini, Verónica Irene / Ayudante 1º / DE JERARQUIZADO / Fabiani, Gisella (Ayud.1º, DE) C/ reducción de DE a DSE
- Ruiz López, Gustavo / Ayudante 1º / DS / Martínez, Sandra (JTP, DE)
- Suarez, Karina Gabriela / Ayudante 1º / DE / Salto, Héctor (JTP, DE)
- Villalba, Gustavo / Ayudante 1º / DSE / Ruggeri, Ana (Ayud.1º, DSE)
- Leguizamón, Graciela / Profesor Adjunto / DS / Leguizamón, Graciela (JTP, DE)
- Pinto, Oscar Alejandro / Ayudante 1º / DSE / Rafael, Yris Bettiana
- Romani, Matías Rafael / Ayudante 1º / DSE / González Pérez (JTP,DSE)

ANEXO VI

CARGOS EN CARACTER DE CONTRATADOS

Apellido y nombres / CARGO / Dedicación / Situación

- Ledesma, Ramón / Profesor Adjunto / DS / CONTRATO (1)

(1) Financiado con cargo liberado por jubilación de Ing. Bullaude.

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 018/2013, 27 de Marzo de 2013/ APRUEBA DICTAMEN CONCURSO ALGEBRA

VISTO:

El dictamen del Jurado encargado de entender en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) Cargo de Ayudante Docente de Primera Categoría, Dedicación Exclusiva, con carácter de Interino a Término para la asignatura Álgebra y Geometría Analítica (Ing. en Alimentos), con afectación a Matemática I (Profesorado y Licenciatura en Química), que consta de fojas 457 a 462 del expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que al referido concurso se inscribieron cinco (5) postulantes, a saber: Raúl Eduardo Paz Zanini, Hernán Chifarelli, Valeria Corvalán, Rodrigo E. Giménez y Alejandra Lima.

Que al momento de la sustanciación del mencionado concurso, llevada a cabo el día 21 de marzo de 2013, se presentaron cinco (5) postulantes, a saber: Lima, Alejandra; Corvalán, Valeria; Chifarelli, Hernán; Giménez, Rodrigo y Paz Zanini, Raúl.

Que el postulante Raúl E. Paz Zanini no se presentó a la instancia de Prueba de Oposición.

Que el Jurado integrado por las Docentes: Lic. Elsa Ibarra de Gómez, Dra. Lucrecia Chaillou y Lic. Ana María Ceballos, luego de analizar y valorar los títulos, antecedentes, entrevistas y clases públicas de oposición de los postulantes, emite su dictamen, en el que aconsejan por unanimidad el siguiente orden de mérito: 1º) Valeria A. Corvalán, 2º) Rodrigo E. Giménez y 3º) Alejandra

B. Lima y en consecuencia la designación de la Srta. Valeria A. Corvalán en el cargo motivo de concurso.
Que en Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2013, se da lectura al Acta de Concurso, la cual es aprobada por mayoría con la abstención de la Ing. Celia González por estar en desacuerdo con su tratamiento sobre tablas, aprobándose en consecuencia lo dictaminado por el Jurado actuante. Por ello:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS (en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2013)
RESUELVE
ARTÍCULO 1º: APROBAR el dictamen del Jurado encargado de entender en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) Cargo de Ayudante Docente de Primera Categoría, Dedicación Exclusiva, con carácter de Interino a término para la asignatura Álgebra y Geometría Analítica de la Carrera de Ingeniería en Alimentos con afectación a Matemática I (Profesorado y Licenciatura en Química), por las razones y fundamentos dados en los "considerandos".
ARTÍCULO 2º: COMUNICAR y dar copia a los postulantes y al Departamento Físico Matemático. Agregar copia de la presente a las actuaciones de referencia. Cumplido, archivar.-

DISPOSICIONES UNSE

DISPOSICION Nº 365, 28 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 Incorporación de $ 20.636.450,00
VISTO:
Las Resoluciones de la Secretaría de Políticas Universitarias Nº 144/921/1391/1526/1869/370 /1459/2335/2012; y
CONSIDERANDO:
Que por las Resoluciones citadas en el Visto se asigna a la UNSE la suma total de $20.636.450,00 (PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA) en concepto de Compensación Salarial Preuniversitarios, Incrementos Salariales para Docentes, Autoridades Superiores y No Docentes, adicionales remunerativos por Título de Doctorado y Maestrías por el período julio a diciembre de 2012 y Plan de Facilidades con la AFIP por el período enero a diciembre 2012 y adelantamiento de cuatro cuotas, Remanentes y Gastos en Educación y Cultura asignados en más.
Que los reordenamientos solicitados comprenden a Gastos Corrientes.
Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.
Que en función de lo anteriormente expuesto se está en condiciones de resolver al respecto.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
DISPONE:
ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Disposición.
ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado, a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

DISPOSICION Nº 450, 22 DE OCTUBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 100.000,00
VISTO:
La Resolución Nº 1309/2011 y el Convenio de Cooperación N 665/2011 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y
CONSIDERANDO:
Que por la Resolución y el Convenio citados en el visto se asigna a esta universidad, la suma de $ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL), 4º CUOTA, con destino específico para financiar la continuidad de las tareas del Plan Estratégico Agroalimenta-

rio, Agroindustrial, Participativo y Federal 2010 - 2016, por parte de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la UNSE.
Que resulta necesario incorporar el monto de $ 100.000,00 en el presupuesto del Programa 19 – Form. RRHH EN AGRONOMIA, Actividad 01 Inciso 5 – Transferencias – Partida Parcial 516, Fuente de Financiamiento 11, de acuerdo con lo solicitado mediante Nota FAYA – MGE: 326/12.
Que resulta necesario establecer que la Facultad deberá rendir cuenta ante el Ministerio dentro de los 150 días de efectivizado el pago y de acuerdo al decreto Nº 225/2007.
Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE
DISPONE:
ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y I anexas a la presente Disposición.
ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado, a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

DISPOSICION Nº 482, 31 DE OCTUBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 70.024,00 DESTINADOS A FINANCIAR PRIMERA ETAPA CORRESPONDICNTE A LA CONVOCATORIA ORDINARIA 2012, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO
VISTO:
La Resolución SPU Nº 1394/2012 de la Secretaría de Políticas Universitarias, y
CONSIDERANDO:
Que por la Resolución citada en el visto se asigna a esta universidad la suma de $ 70.024,00 (PESOS SETENTA MIL VEINTICUATRO) con destino específico a financiar la Primera Etapa correspondiente a la Convocatoria Ordinaria 2012, en el marco del Programa Voluntariado Universitario.
Que resulta necesario incorporar el monto de $70.024,00 (PESOS SETENTA MIL VEINTICUATRO) en el presupuesto del Programa 1 – Actividad Central, Actividad 04 Extensión Universitaria, P. Parcial 516, Fuente de Financiamiento 11, de acuerdo con lo solicitado por la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNSE, mediante nota.
Que resulta necesario establecer que la UNSE deberá presentar a la Secretaría de Políticas Universitarias la rendición de cuenta documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos.
Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
DISPONE:
ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Disposición.
ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.
CUDAP: ACTUACION -MGE: 130/2012
ANEXO I
PRESUPUESTO 2012
2 – GASTOS
JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES
FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA
ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO
PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD CENTRAL
ACTIVIDAD 04 – EXTENSION UNIVERSITARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

INCISO	PARTIDA Princ. Parcial	IMPORTE DENOMINACION EN PESOS
5	Transferencias	$ 70.024,00
51	Transferencias al sector privado/ financiar gastos corrientes	$ 70.024,00
516	Transferencias para actividades científicas o académicas	$ 70.024,00
21	GASTOS CORRIENTES	$ 70.024,00
TOTAL PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD CENTRAL		$ 70.024,00

DISPOSICION Nº 499, 8 DE NOVIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 1.120,00 DESTINADOS A FINANCIAR GASTOS DE ESTADÍA Y PASAJES DE ALUMNOS SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FRANCO ARGENTINO DE COOPERACIÓN

CUDAP: ACTUACION -MGE: 132/2012.

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias Nº 1413/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el visto se asigna a esta universidad, la suma de $ 1.120,00 (PESOS UN MIL CIENTO VEINTE) con destino específico para financiar los gastos de estadía y pasajes de alumnos seleccionados del Programa Franco argentino de Cooperación para la Formación de Ingenieros – ARFITEC.

Que la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías mediante Expediente Nº 4762/12, solicita que el monto de $ 1.120,00 sea incorporado en el presupuesto de la Facultad.

Que resulta necesario establecer la rendición de cuentas documentada ante la SPU, acerca del uso efectivo de los recursos transferidos y de acuerdo a lo establecido por la Resolución SPU Nº 2017/2008 y Decreto Nº 1191/12.

Que es necesario reordenar el presupuesto vigente para Gastos Corrientes.

Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE DISPONE:

ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Disposición.

ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado y a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

DISPOSICION Nº 500, 8 DE NOVIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 11.421,00 DESTINADOS A FINANCIAR SALARIOS DE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2012 PROMEI

VISTO:

Las Resoluciones de la Secretaría de Políticas Universitarias Nº 218/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el visto se asigna la suma de $11.421,00 (PESOS ONCE MIL CUATROSCIENTOS VEINTIUNO) para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías con destino específico para financiar los salarios de los meses de JULIO, AGOSTO Y SETIEMBREC/12 del Programa de Mejoramiento de la Enseñanza en Ingeniería II (PROMEI II), en Fuente de Financiamiento 11.

Que resulta necesario establecer la rendición de cuentas documentada ante la SPU, acerca del uso efectivo de los recursos transferidos y de acuerdo a lo establecido por la Resolución SPU Nº 2260/2010.

Que es necesario reordenar el presupuesto vigente para Gastos Corrientes.

Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE DISPONE:

ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Disposición.

ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado y a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

ANEXO I

PRESUPUESTO 2012

2 – GASTOS

JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES

FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA

ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO

PROGRAMA 25 – PROMEI II

ACTIVIDAD 03 – CONSOLIDACION PLANTA DOCENTE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

DENOMINACION	PARTIDA INCISO Princ. Parcial	IMPORTE EN PESOS
1	Gastos en Personal	$ 11.421,00
11	Personal Permanente	$ 11.421,00
21	GASTOS CORRIENTES	$ 11.421,00
TOTAL PROGRAMA 25 – PROMEI II		$ 11.421,00

ANEXO II

PRESUPUESTO 2012

1 – RECURSOS

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
1721 Transferencias de la Administración Central	$ 11.421,00
Resolución SPU Nº 218/2012	
PROMEI II – SALARIOS JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE/2012	
PROGRAMA 25 – PROMEI II FCEYT	$11.421,00
Total Transferencias de la Administración Central	$11.421,00

DISPOSICION Nº 505, 12 DE NOVIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 4.995,00 DESTINADOS A FINANCIAR SALARIOS DE LOS MESES JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2012 DEL PROGRAMA DE UNIFICACIÓN DE CARGOS DOCENTES

VISTO:

Las Resoluciones de la Secretaría de Políticas Universitarias Nº 219/ 922 /1403/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones citadas en el visto se asigna la suma de $4.995,00 (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO) con destino específico para financiar los salarios de los meses de JULIO, AGOSTO Y SETIEMBRE del Programa de Unificación de cargos Docentes con Dedicación Semiexclusiva, monto que debe ser incorporado en el PROGRAMA 33 – UNIFICARGOS, Fuente de Financiamiento 11, de acuerdo con lo solicitado por la Facultad de Cs. Exactas mediante Expedientes Nº 4764/2012.

Que resulta necesario establecer la rendición de cuentas documentada ante la SPU, acerca del uso efectivo de los recursos transferidos de acuerdo a lo establecido por la Resolución SPU Nº 2260/2010 como así también los informes de Avance y Finales a que alude la cláusula 4ª del respectivo convenio.

Que es necesario reordenar el presupuesto vigente para Gastos Corrientes.

Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.

POR ELLO,
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE DISPONE:
ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Disposición.
ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.
CUDAP: ACTUACION-MGE: 134/2012.
ANEXO I
PRESUPUESTO 2012
2 – GASTOS
JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES
FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA
ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO
PROGRAMA 33- UNIFICARGOS
ACTIVIDAD 01– Fondos Recurrentes
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

PARTIDA INCISO	Princ.	Parcial	DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
1			Gastos en Personal	$ 4.995,00
11			Personal Permanente	$ 4.995,00
21			GASTOS CORRIENTES	$ 4.995,00
TOTAL PROGRAMA 33 – UNIFICARGOS				$ 4.995,00

ANEXO II
PRESUPUESTO 2012
1 – RECURSOS
ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
1721 Transferencias de la Administración Central	$ 4.995,00
Total Transferencias de la Administración Central	$ 4.995,00

Resoluciones SPU Nº Nº 219/922/1403/2012
Proyecto de Unificación de cargos docentes con dedicación semiexclusiva
Salarios de Julio, Agosto y Setiembre/2012
PROGRAMA 33 – UNIFICARGOS $ 4.995,00

DISPOSICION Nº 523, 16 DE NOVIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 4.928.263,10 DESTINADOS A FINANCIAR LA OBRA:"LABORATORIOS CENTRALES DEL ZANJÓN - 1º ETAPA: ESTRUCTURA Y PLANTA BAJA"

VISTO:
La Resolución de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal Nº 524/2010, para financiar la obra denominada "Laboratorios Centrales del Zanjón – I Etapa: estructura y planta baja", y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución citada en el Visto, se asigna a la UNSE el monto de $ 4.928.263,10, para financiar la obra denominada "Laboratorios Centrales del Zanjón – I Etapa: estructura y planta baja".
Que mediante la Resolución Rectoral Nº 1272/2010 se incorporó la suma de $739.239,47 en el Ejercicio 2010 y, por las Disposiciones Nros 254, 292, 323, 375 y 498/2011 se incorporó el monto de $ 3.628.851,48 en el Ejercicio 2011, en el Programa 1 – Actividad Central – Proyecto 03 "Laboratorios Centrales del Zanjón" - Inciso 4 – Bienes de Capital - Partida Principal 42, Fuente de Financiamiento 11.
Que se debe incorporar el monto de $560.172,15 (PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS) en el Programa 1 – Actividad Central – Proyecto 03 "Laboratorios Centrales del Zanjón" - Inciso 4 – Bienes de Capital - Partida Principal 42, Fuente de Financiamiento 11, suma depositada y acredi-

tada de acuerdo con los informes de la Tesorería de la UNSE.
Que resulta necesario establecer que la UNSE deberá rendir cuenta de su inversión, contar con la intervención de la Auditoría Interna de la UNSE y en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 24.156
Que es necesario reordenar el presupuesto vigente para Gastos de Capital.
Que es facultad de las universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.
Que en función de lo anteriormente expuesto se está en condiciones de resolver al respecto.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE DISPONE:
ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Disposición.
ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado, a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.
ANEXO I
PRESUPUESTO 2012
2 – GASTOS
JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES
FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA
ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO
PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD CENTRAL
PROYECTO 03: LABORATORIOS CENTRALES DEL ZANJON
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

PARTIDA		IMPORTE
INCISO Princ. Parcial	DENOMINACION EN PESOS	
4	BIENES DE CAPITAL	$ 560.172,15
42	CONSTRUCCIONES	$ 560.172,15
22	GASTOS DE CAPITAL	$ 560.172,15
TOTAL PROG. 1 – ACTIVIDAD CENTRAL		$ 560.172,15

ANEXO II
PRESUPUESTO 2012
1 – RECURSOS
ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
1721 Transferencias de la Administración Central	$ 560.172,15
Resolución Nº 524/2010 MPF, IP y S	
Para la Obra “Laboratorios Centrales del Zanjón”	
Certificado Nº 10	$ 347.617,67
Certificados Nros 11, 12, 14 y 15	$ 178.231,78
Certificado Nº 13	$ 34.392,70
Total Transferencias de la Administración Central	$ 560.172,15

DISPOSICION Nº 530, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012/ MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 1.665,00 DESTINADOS A FINANCIAR SALARIOS DEL MES DE OCTUBRE/2012 DEL PROGRAMA UNIFICACIÓN DE CARGOS DOCENTES CON DEDICACIÓN SIMPLE
VISTO:
La Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias Nº 1546/2012, y
CONSIDERANDO:
Que por la Resolución citada en el visto se asigna la suma de $1.665,00 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO) con destino específico para financiar los salarios del mes de OCTUBRE/2012 del Programa de Unificación de cargos Docentes con Dedicación Semiexclusiva,

monto que debe ser incorporado en el PROGRAMA 33 – UNIFICARGOS, Fuente de Financiamiento 11, de acuerdo con lo solicitado por la Facultad de Cs. Exactas mediante Actuación Nº 136/2012.
Que resulta necesario establecer la rendición de cuentas documentada ante la SPU, acerca del uso efectivo de los recursos transferidos de acuerdo a lo establecido por la Resolución SPU Nº 2260/2010 como así también los informes de Avance y Finales a que alude la cláusula 4ª del respectivo convenio.
Que es necesario reordenar el presupuesto vigente para Gastos Corrientes.
Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.
POR ELLO,
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE
DISPONE:
ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Disposición.
ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.
ANEXO I
PRESUPUESTO 2012
2 – GASTOS
JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES
FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA
ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO
PROGRAMA 33- UNIFICARGOS
ACTIVIDAD 01– Fondos Recurrentes
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

PARTIDA		IMPORTE
INCISO Princ. Parcial	DENOMINACION	EN PESOS
1	Gastos en Personal	$ 1.665,00
11	Personal Permanente	$ 1.665,00
21	GASTOS CORRIENTES	$ 1.665,00
TOTAL PROGRAMA 33 – UNIFICARGOS		$ 1.665,00

ANEXO II
PRESUPUESTO 2012
1 – RECURSOS
ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION		IMPORTE EN PESOS
1721	Transferencias de la Administración Central	$ 1.665,00
RESOLUCION SPU Nº Nº 1546/2012		
Proyecto de Unificación de cargos docentes con dedicación semiexclusiva		
Salarios de Octubre/2012		
PROGRAMA 33 – UNIFICARGOS		$ 1.665,00
Total	Transferencias de la Administración Central	$ 1.665,00

DISPOSICION Nº 539, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 283.992,00 DESTINADOS A FINANCIAR LOS SALARIOS MESES OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y 2º SAC 2012 DE LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR
VISTO:
La Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias Nº 1.554/2012, y
CONSIDERANDO:
Que por la Resolución citada en el visto se asigna a esta universidad, la suma de $ 283.992,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS) con destino específico a financiar los salarios de los meses de octubre y retroactivo, noviembre, diciembre y 2º SAC de 2012 de la Carrera de Técnico Superior en Educación Intercultural Bilingüe, monto que debe ser

incorporado en el PROGRAMA 35 – TECNICATURA BILINGÜE, Fuente de Financiamiento 11, de acuerdo con lo solicitado mediante Expediente Nº 5109/12 de la Facultad de Humanidades de la UNSE.

Que resulta necesario establecer la rendición de cuentas documentada ante la SPU, acerca del uso efectivo de los recursos transferidos en el marco de lo establecido en la Resolución SPU Nº 2260/10 y de acuerdo a lo indicado en el respectivo convenio.

Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.

POR ELLO,

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE

DISPONE:

ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Disposición.

ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado, Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

ANEXO II

PRESUPUESTO 2012

1 – RECURSOS

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
1721 Transferencias de la Administración Central	$ 83.992,00
Total Transferencias de la Administración Central	$ 283.992,00

Resolución SPU Nº 1554/2012

Carrera Técnico Superior en Educación Intercultural Bilingüe

Para los meses de octubre, retroactivo, noviembre, diciembre y

2º SACy setiembre/ 2012 $ 283.992,00

DISPOSICION Nº 561, 4 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 40.000,00 DESTINADOS A FINANCIAR PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA UVT-UNSE

VISTO:

La Resolución SPU Nº 1551/2012 de la Secretaría de Políticas Universitarias, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el visto se asigna a esta Universidad la suma de $ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL) con destino específico a financiar el Proyecto "Fortalecimiento de la UVT-UNSE con su entorno socio productivo –Implementación del Sistema Hecho en Santiago, en el marco del Programa de Promoción de la Universidad Argentina, monto que debe ser incorporado en el presupuesto del Programa 1 – Actividad Central, Actividad 02 Administración General, P. Parcial 516, Fuente de Financiamiento 11, de acuerdo con lo solicitado por la Coordinación de áreas Interinstitucionales de la UNSE mediante Expediente Nº 5297/2012.

Que resulta necesario establecer que la UNSE deberá presentar a la Secretaría de Políticas Universitarias la rendición de cuenta documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución citada en el Visto.

Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION

DISPONE:

ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Disposición.

ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Minis-

terio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado, a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

ANEXO I
PRESUPUESTO 2012
2 – GASTOS
JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES
FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA
ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO
PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD CENTRAL
ACTIVIDAD 02 – ADMINISTRACION GENERAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

	PARTIDA	IMPORTE
INCISO Princ. Parcial	DENOMINACION EN PESOS	
5	Transferencias	$ 40.000,00
51	Transferencias al sector privado/ financiar gastos corrientes	$ 40.000,00
516	Transferencias para actividades científicas o académicas	$ 40.000,00
21	GASTOS CORRIENTES	$ 40.000,00
TOTAL PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD CENTRAL		$ 40.000,00

ANEXO II
PRESUPUESTO 2012
1 – RECURSOS
ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
1721 Transferencias de la Administración Central	$ 40.000,00
Resolución SPU Nº 1551/2012 PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO UVT-UNSE	$ 40.000,00
Total Transferencias de la Administración Central	$ 40.000,00

DISPOSICION Nº 563, 10 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 40.000,00 DESTINADOS A FINANCIAR ACCIONES DE LOS COLEGIOS AGRO TÉCNICOS RENDIENTES A PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO

VISTO:
La Resolución Nº 1310/2011 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y
CONSIDERANDO:
Que por la Resolución citada en el Visto se asigna a esta universidad, la suma de $ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL) con destino específico para financiar las acciones de los Colegios Agro técnicos tendientes a participar en la elaboración del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial, Participativo y Federal 2010 - 2020, por parte de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja dependiente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la UNSE.
Que resulta necesario incorporar el monto de $40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL) en el presupuesto del Programa 19 – Form. RRHH EN AGRONOMIA, Actividad 04 Educación Media (EAGyG), Inciso 5 – Transferencias – Partida Parcial 516, Fuente de Financiamiento 11.
Que resulta necesario establecer que la Escuela de agricultura, Ganadería y Granja deberá rendir cuenta documentada ante el Ministerio.
Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE DISPONE:
ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de

acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Disposición.
ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado, a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.
ANEXO I
PRESUPUESTO 2012
2 – GASTOS
JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES
FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA
ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO
PROGRAMA 19 – FORM. RR HH AGRONOMIA
ACTIVIDAD 04 – EDUCACION MEDIA (ESCUELA DE AGRICULTURA)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

INCISO Princ. Parcial	PARTIDA	IMPORTE DENOMINACION EN PESOS
5	Transferencias	$ 40.000,00
51	Transferencias corrientes	$ 40.000,00
516	Transferencias p/actividades científicas o académicas	$ 40.000,00
21	GASTOS CORRIENTES	$ 40.000,00
TOTAL PROGRAMA 19 – FORM.RRHH AGRONOMIA		$ 40.000,00

ANEXO II
PRESUPUESTO 2012
1 – RECURSOS
ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
1721 Transferencias de la Administración Central	$ 40.000,00

Resolución Nº 1310/2011 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Acciones de los Colegios Agro técnicos tendientes a participar en la elaboración del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial, Participativo y Federal 2010 - 2020, por parte de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja dependiente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la UNSE. $ 40.000,00

Total Transferencias de la Administración Central	$ 40.000,00

DISPOSICION Nº 586, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 1.644.609,41 PROVENIENTES DE LAS UTILIDADES DEL YMAD-YACIMIENTO MINERO DE AGUA DE DIONISIO
VISTO:
Las Notas Nº 296/306/2012 de la Secretaría de Administración de la UNSE, la Ley 14.771 y Resolución CE del CIN Nº 548/09; y
CONSIDERANDO:
Que por la Nota 296/2012 se informa que se encuentra depositada y acreditada la suma de $1.644.609,41 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS) provenientes de las utilidades del YMAD –Yacimiento Mineros de Agua de Dionisio.
Que por la Nota Nº 306/2012 se informa que el mencionado monto debe ser destinado a financiar la Obra “Aulas Facultad de Humanidades”- Expediente Nº 6203/2011 por un monto de $800.000,00 y la Ejecución del Proyecto “Ampliación Sede Parque Industrial” - Expediente Nº 360/2012 la suma de $ 844.609,41
Que el Artículo 18 inciso c) de la Ley 14.7111- Yacimientos Mineros de Aguas de Dionisio del 16/10/1959 establece que las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances se destinarán… “a la formación de un fondo nacional que será distribuido entre las demás universidades

del Estado".

Que la Resolución Comité Ejecutivo del CIN Nº 548/09 del 14/09/09, por las manifestaciones públicas relacionadas a los fondos distribuidos por la citada Ley, entre otros considerandos, resalta la importancia de la tutela y conservación del ambiente, la salud, la identidad cultural de los pueblos originarios, el sostenimiento del desarrollo sustentable y es por ello que manifiesta que corresponde al sistema universitario argentino contribuir con las capacidades técnico científica a los fines de impulsar acciones en lo que resultare pertinente para fortalecer su preservación.

Que la referente resolución también reza que el sistema universitario nacional no recibe donación alguna por parte de Yacimientos Mineros Aguas de Dionisio, sino que se le ha notificado lo que le correspondía por la vigencia de la Ley 14.771.

Que al no tratarse de una donación sino del cumplimiento de una ley no corresponde acto de aceptación, y los Consejos Superiores se deben limitar a incorporar los fondos al presupuesto de cada universidad como lo prevé la normativa nacional.

Que la Tesorería de la UNSE informa que se encuentra depositado y acreditado el importe de $1.644.609,41

Que resulta necesario incorporar la suma de $800.000,00 en el Programa 1 Actividad Central, Proyecto 11: AULAS F. HUMANNIDADES y en el Proyecto 12 AMPLIACION SEDE PARQUE INDUSTRIAL, Partida Principal 42 – Construcciones, Fuente de Financiamiento 14 – Transferencias Internas.

Que es necesario reordenar el presupuesto vigente para Gastos de Capital.

Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION

DISPONE:

ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Resolución.

ARTICULO 2º Crear la Categoría Programática: Proyecto 11 Aulas Facultad Humanidades en el Programa 1 Actividad Central.

ARTICULO 3º Crear la Categoría Programática: Proyecto 12 Ampliación Sede Parque Industrial en el Programa 1 Actividad Central.

ARTICULO 4º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

ANEXO I

PRESUPUESTO 2012

2 – GASTOS

JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES

FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA

ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO

PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD CENTRAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 14 – TRANSFERENCIAS INTERNAS

INCISO Princ. Parcial	PARTIDA DENOMINACION EN PESOS	IMPORTE
PROYECTO 11: AULAS FACULTAD HUMANIDADES		
4	Bienes de Uso	$ 800.000,00
42	Construcciones	$ 800.000,00
PROYECTO 12: AMPLIACION SEDE PARQUE INDUSTRIAL		
4	Bienes de Uso	$ 844.609,41
42	Construcciones	$ 844.609,41
22	GASTOS DE CAPITAL	$ 1.644.609,41
TOTAL PROGRAMA 1 – Actividad Central		$ 1.644.609,41

DISPOSICION Nº 587, 12 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2.012 PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL AREA DE PRODUCCIÓN ANIMAL

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias Nº 1532/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se asigna a esta Universidad, la suma de $ 108.307,00 (PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE) con destino a financiar los salarios de los meses de octubre a diciembre y 2º SAC del 2012, del Proyecto de Fortalecimiento y Desarrollo del Área de Producción Animal, monto que debe ser incorporado en el Programa 34, FF 11, de acuerdo con lo solicitado por la Facultad de Agronomía mediante Actuación 144/12.

Que resulta necesario establecer la rendición de cuentas documentada ante la SPU, acerca del uso efectivo de los recursos transferidos de acuerdo a lo establecido por la Resolución SPU Nº 2260/2010 y los respectivos convenios.

Que es necesario reordenar el presupuesto vigente para Gastos Corrientes.

Que es facultad de las universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.

Que en función de lo anteriormente expuesto se está en condiciones de resolver al respecto.

POR ELLO,

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE DISPONE:

ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Resolución.

ARTICULO 3º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado, a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

ANEXO I

PRESUPUESTO 2012

2 – GASTOS

JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES

FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA

ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO

PROGRAMA 34 - FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL AREA DE PRODUCCION ANIMAL

ACTIVIDAD 03 – DOCENTES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

INCISO	PARTIDA Princ. Parcial	DENOMINACION EN PESOS	IMPORTE
1		Gastos en Personal	$ 108.307,00
	11	Personal Permanente	$ 108.307,00
21		GASTOS CORRIENTES	$ 108.307,00
TOTAL PROGRAMA 34 – FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL AREA DE PRODUCCION ANIMAL			$ 108.307,00

ANEXO II

PRESUPUESTO 2012

1 – RECURSOS

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION		IMPORTE EN PESOS
1721	Transferencias de la Administración Central	$ 108.307,00

Resolución SPU Nº 1532/2012

PROGRAMA 34 - FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL AREA DE PRODUCCION ANIMAL

Salarios para el período octubre a diciembre y 2º SAC/ 2012		$ 108.307,00
Total	Transferencias de la Administración Central	$ 108.307,00

DISPOSICION Nº 588, 12 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 1.665,00 DESTINADOS A FINANCIAR SALARIOS DEL MES NOVIEMBRE/2012 DEL PROG. DE UNIFICACIÓN DE CARGOS DOCENTES CON DEDIC. SEMIEXCL

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias Nº 1872/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el visto se asigna la suma de $1.665,00 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO) con destino específico para financiar los salarios del mes de NOVIEMBRE/2012 del Programa de Unificación de cargos Docentes con Dedicación Semiexclusiva, monto que debe ser incorporado en el PROGRAMA 33 – UNIFICARGOS, Fuente de Financiamiento 11, de acuerdo con lo solicitado por la Facultad de Cs. Exactas mediante Expediente Nº 5539/2012.

Que resulta necesario establecer la rendición de cuentas documentada ante la SPU, acerca del uso efectivo de los recursos transferidos de acuerdo a lo establecido por la Resolución SPU Nº 2260/2010 como así también los informes de Avance y Finales a que alude la cláusula 4ª del respectivo convenio.

Que es necesario reordenar el presupuesto vigente para Gastos Corrientes.

Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.

POR ELLO,

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE DISPONE:

ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Disposición.

ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

ANEXO I

PRESUPUESTO 2012

2 – GASTOS

JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES

FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA

ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO

PROGRAMA 33- UNIFICARGOS

ACTIVIDAD 01– Fondos Recurrentes

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

PARTIDA INCISO	Princ.	Parcial	DENOMINACION EN PESOS	IMPORTE
1			Gastos en Personal	$ 1.665,00
11			Personal Permanente	$ 1.665,00
21			GASTOS CORRIENTES	$ 1.665,00
TOTAL PROGRAMA 33 – UNIFICARGOS				$ 1.665,00

ANEXO II

PRESUPUESTO 2012

1 – RECURSOS

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
1721 Transferencias de la Administración Central	$ 1.665,00

RESOLUCION SPU Nº Nº 1872/2012

Proyecto de Unificación de cargos docentes con dedicación semiexclusiva

Salarios de Noviembre/2012

PROGRAMA 33 – UNIFICARGOS	$ 1.665,00
Total Transferencias de la Administración Central	$ 1.665,00

DISPOSICION Nº 589, 12 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 13.324,00 DESTINADOS A FINANCIAR SALARIOS DE MESES OCTUBRE,NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y 2º SAC DEL PROMEI II

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias Nº 1739/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el visto se asigna la suma de $13.324,00 (PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO) para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías con destino específico para financiar los salarios de los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y 2º SAC/2012 del Programa de Mejoramiento de la Enseñanza en Ingeniería II (PROMEI II), en Fuente de Financiamiento 11.

Que resulta necesario establecer la rendición de cuentas documentada ante la SPU, acerca del uso efectivo de los recursos transferidos y de acuerdo a lo establecido por la Resolución SPU Nº 2260/2010.

Que es necesario reordenar el presupuesto vigente para Gastos Corrientes.

Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE DISPONE:

ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Disposición.

ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado y a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

ANEXO I

PRESUPUESTO 2012

2 – GASTOS

JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES

FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA

ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO

PROGRAMA 25 – PROMEI II

ACTIVIDAD 03 – CONSOLIDACION PLANTA DOCENTE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

DENOMINACION INCISO	PARTIDA Princ. Parcial	IMPORTE EN PESOS
1	Gastos en Personal	$ 13.324,00
11	Personal Permanente	$ 13.324,00
21	GASTOS CORRIENTES	$ 13.324,00
TOTAL PROGRAMA 25 – PROMEI II		$ 13.324,00

ANEXO II

PRESUPUESTO 2012

1 – RECURSOS

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
1721 Transferencias de la Administración Central	$ 13.324,00

Resolución SPU Nº 1739/2012

PROMEI II – SALARIOS OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y 2º SAC/2012

PROGRAMA 25 – PROMEI II FCEYT $ 13.324,00

Total Transferencias de la Administración Central	$ 13.324,00

DISPOSICION Nº 590, 13 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 136.000,00 DESTINADOS A FINANCIAR DICTADO DE CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA-MODALIDAD A DISTANCIA

VISTO:

La Resolución Nº 1876/2012 de la Secretaría de Políticas Universitarias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se asigna el monto de $136.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL) con destino específico para financiar el dictado de la carrera de Licenciatura en Enfermería – Modalidad a Distancia en el marco del Convenio ME Nº 1069/09 y su Acta Complementaria Nº 939/11, suma que se debe incorporar en el Programa 17 – For. RRHH en Humanidades, Actividad 01 Dirección, P. Parcial 516, FF 11 - Tesoro Nacional, Ejercicio 2012, de acuerdo con lo solicitado por el Secretario Administrativo de la Facultad de Humanidades de la UNSE, mediante expediente 5578/2012.

Que resulta necesario establecer que deberán presentar a la Secretaría de Políticas Universitarias la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos y de acuerdo a lo indicado en la Resolución SPU Nº 2017/08 y su modificatoria Nº 1148/11, como así también los informes de avance y Final a los que alude la cláusula 4ª del Convenio ME Nº 1069/09.

Que es necesario reordenar el presupuesto vigente para Gastos Corrientes.

Que es facultad de las universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.

Que en función de lo anteriormente expuesto se está en condiciones de resolver al respecto.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE DISPONE:

ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Disposición.

ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

ANEXO I

PRESUPUESTO 2012

2 – GASTOS

JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES

FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA

ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO

PROGRAMA 17 – FOR. RRHH EN HUMANIDADES

ACTIVIDAD 01 –DIRECCION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

INCISO	PARTIDA Princ.	Parcial	DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
5			Transferencias	$ 136.000,00
51			Transferencias al sector privado p/financiar gastos corrientes	$ 136.000,00
516			Transferencias para actividades científicas o académicas	$ 136.000,00
21			GASTOS CORRIENTES	$ 136.000,00
TOTAL PROGRAMA 17 – FOR.RRHH HUMANIDADES				$ 136.000,00

ANEXO II

PRESUPUESTO 2012

1 – RECURSOS

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION		IMPORTE EN PESOS
1721	Transferencias de la Administración Central	$ 136.000,00

Resolución SPU Nº 1876/2012

Licenciatura en Enfermería – Modalidad a Distancia. Facultad de Humanidades

$ 136.000,00

Total Transferencias de la Administración Central $ 136.000,00

ANEXO II

PRESUPUESTO 2012

1 – RECURSOS

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
1731 Transferencias de Instituciones Públicas	$ 1.644.609,41
Distribución de utilidades	
YMAD Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio	$ 1.644.609,41
TOTAL TRANSFERENCIAS	$ 1.644.609,41

DISPOSICION Nº 591, 13 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 80.769,00 DESTINADOS A FINANCIAR SALARIOS DE ACTUBRE A DICIEMBRE Y 2º SAC/2012 DE EXTENSIÓN AÚLICA DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias Nº 1747/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto se asigna a esta universidad, la suma de $ 80.769,00 (PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE) para el período OCTUBRE A DICIEMBRE Y 2º SAC/ 2012, en conceptos salariales y con destino específico a financiar la cohorte 2012 de la Extensión Áulica de la Carrera de "Técnico Universitario en Hidrología Subterránea"

Que la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías mediante el Expediente Nº 5591/2012, solicita que el monto de $ 80.769,00 sea incorporado en el presupuesto de la Facultad.

Que resulta necesario establecer la rendición de cuentas documentada ante la SPU, acerca del uso efectivo de los recursos transferidos y de acuerdo a lo indicado en los respectivos convenios.

Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE DISPONE:

ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Disposición.

ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado, a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

ANEXO I

PRESUPUESTO 2012

2 – GASTOS

JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES

FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA

ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO

PROGRAMA 16 – FORM. RRHH EN CS. EXACTAS

ACTIVIDAD 01 - DIRECCION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

INCISO	PARTIDA Princ.	Parcial	DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
5			Transferencias	$ 80.769,00
51			Transferencias corrientes	$ 80.769,00
516			Transferencias p/actividades científicas o académicas	$ 80.769,00

---

21 GASTOS CORRIENTES $ 80.769,00

TOTAL PROGRAMA 16 – FORM EN CS. EXACTAS $ 80.769,00

ANEXO II
PRESUPUESTO 2012
1 – RECURSOS
ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION IMPORTE EN PESOS

1721 Transferencias de la Administración Central $ 80.769,00
Resolución SPU Nº 1747/2012
Extensión Áulica de la Carrera Técnico Universitario en Hidrología subterránea $ 80.769,00

Total Transferencias de la Administración Central $ 80.769,00

DISPOSICIÓN Nº 604, 19 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 18.796,00 DESTINADOS A FINANCIAR PROYECTOS DE INTERCAMBIO ENTRE UNIVERSIDADES NACIONALES

VISTO:
La Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias Nº 1742/2012, y
CONSIDERANDO:
Que por la Resolución citada en el visto se asigna a esta universidad, la suma de $ 18.796,00 (PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS) con destino específico a financiar Proyectos de intercambio entre Universidades Nacionales, Inter –U.
Que la Facultad de Agronomía y Agroindustrias mediante Actuación Nº 147/2012, solicita que el monto de $ 18.796,00 sea incorporado en el presupuesto de la Facultad.
Que resulta necesario establecer la rendición de cuentas documentada ante la SPU, acerca del uso efectivo de los recursos transferidos y de acuerdo a lo establecido por la Resolución SPU Nº 2260/2010.
Que es necesario reordenar el presupuesto vigente para Gastos Corrientes.
Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE DISPONE:
ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Disposición.
ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado, a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.
ANEXO I
PRESUPUESTO 2012
2 – GASTOS
JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES
FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA
ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO
PROGRAMA 19 – FORM. RRHH EN AGRONOMIA
ACTIVIDAD 01 - DIRECCION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

PARTIDA IMPORTE
INCISO Princ. Parcial DENOMINACION EN PESOS

---

5 TRASFERENCIAS $ 18.796,00
51 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO $ 18.796,00
516 TRANSFERENCIAS P/ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEMICAS $ 18.796,00

---

21 GASTOS CORRIENTES $ 18.796,00

TOTAL PROGRAMA 19 – FORM EN AGRONOMIA
$ 18.796,00

ANEXO II
PRESUPUESTO 2012
1 – RECURSOS
ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
1721 Transferencias de la Administración Central	$ 18.796,00
Resolución SPU Nº 1742/2012	
Financiamiento de Proyectos de Intercambio entre Universidades Inter -U	$ 18.796,00
Total Transferencias de la Administración Central	$ 18.796,00

DISPOSICIÓN Nº 635, 28 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 84.000,00 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN GRATUITA PARA LOS DOCENTES

VISTO:
La Resolución SPU Nº 2376/2012 de la Secretaría de Políticas Universitarias, y
CONSIDERANDO:
Que por la Resolución citada en el visto se asigna a esta Universidad la suma de $ 84.000,00 con destino específico a financiar el Programa de Capacitación Gratuita para los Docentes.
Que resulta necesario incorporar el monto de $ 84.000,00 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL) en el presupuesto del Programa 1 – Actividad Central, Actividad 02 Administración General, P. Parcial 516, Fuente de Financiamiento 11.
Que resulta necesario establecer que la UNSE deberá presentar a la Secretaría de Políticas Universitarias la rendición de cuenta documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 2017/2008 y su modificatoria Nº 1148/11 y en el caso de destinar fondos para compra de combustibles y pasajes aéreos deberán respetarse las previsiones de los Decretos Nros 1189 y 1191/2012.
Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
DISPONE:
ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Disposición.
ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado, a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.
ANEXO I
PRESUPUESTO 2012
2 – GASTOS
JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES
FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA
ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO
PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD CENTRAL
ACTIVIDAD 02 – ADMINISTRACION GENERAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

INCISO	PARTIDA Princ.	Parcial	DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
5			Transferencias	$ 84.000,00
	51		Transferencias al sector privado/ financiar gastos corrientes	$ 84.000,00
		516	Transferencias para actividades científicas o académicas	$ 84.000,00

---

21 GASTOS CORRIENTES $ 84.000,00

TOTAL PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD CENTRAL
$ 84.000,00

ANEXO II
PRESUPUESTO 2012
1 – RECURSOS
ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION IMPORTE EN PESOS

1721 Transferencias de la Administración Central $ 84.000,00
Resolución SPU Nº 2376/2012 –
CAPACITACION GRATUITA PARA DOCENTES
$ 84.000,00

Total Transferencias de la Administración Central $ 84.000,00

DISPOSICIÓN Nº 636, 28 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 2.498,00 DESTINADOS A FINANCIAR SALARIOS DEL MES DICIEMBRE 2º SAC/2012 DEL PROGRAMA UNIFICACIÓN DE CARGOS DOCENTES

VISTO:
La Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias Nº 2307/2012, y
CONSIDERANDO:
Que por la Resolución citada en el visto se asigna la suma de $2.498,00 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO) con destino específico para financiar los salarios del mes de DICIEMBRE Y 2º SAC/2012 del Programa de Unificación de cargos Docentes con Dedicación Semiexclusiva, monto que debe ser incorporado en el PROGRAMA 33 – UNIFICARGOS, Fuente de Financiamiento 11, de acuerdo con lo solicitado por la Facultad de Cs. Exactas mediante Actuación Nº 1/2013
Que resulta necesario establecer la rendición de cuentas documentada ante la SPU, acerca del uso efectivo de los recursos transferidos de acuerdo a lo establecido por la Resolución SPU Nº 2260/2010 como así también los informes de Avance y Finales a que alude la cláusula 4ª del respectivo convenio.
Que es necesario reordenar el presupuesto vigente para Gastos Corrientes.
Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.
POR ELLO,
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE DISPONE:
ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Disposición.
ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.
ANEXO I
PRESUPUESTO 2012
2 – GASTOS
JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES
FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA
ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO
PROGRAMA 33- UNIFICARGOS
ACTIVIDAD 01– Fondos Recurrentes
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

PARTIDA IMPORTE
INCISO Princ. Parcial DENOMINACION EN PESOS

---

1 Gastos en Personal $ 2.498,00
11 Personal Permanente $ 2.498,00

---

21 GASTOS CORRIENTES $ 2.498,00

TOTAL PROGRAMA 33 – UNIFICARGOS
$ 2.498,00

ANEXO II
PRESUPUESTO 2012
1 – RECURSOS
ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
1721 Transferencias de la Administración Central	$ 2.498,00

RESOLUCION SPU Nº Nº 2307/2012
Proyecto de Unificación de cargos docentes con dedicación semiexclusiva
Salarios de Diciembre y 2º SAC/2012

PROGRAMA 33 – UNIFICARGOS	$ 2.498,00

Total Transferencias de la Administración Central	$ 2.498,00

DISPOSICION Nº 637, 28 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012: Incorporación de $ 50.000,00 destinados a mejorar y adecuar las herramientas informaticas utilizadas para la gestión de los sistemas de información

VISTO:
La Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias Nº 2313/2012, y
CONSIDERANDO:
Que por la Resolución citada en el visto se asigna a esta universidad, la suma de $ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) con destino específico para mejorar y adecuar las herramientas informáticas utilizadas para la gestión de los sistemas de información de alumnos (SIU Guaraní o Propios y Cubos Estadísticos datawarehouse).
Que la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías mediante Actuación Nº 2/2013, solicita que el monto de $ 50.000,00 sea incorporado en el presupuesto de la Facultad.
Que resulta necesario establecer la rendición de cuentas documentada ante la SPU, acerca del uso efectivo de los recursos transferidos y de acuerdo a lo establecido por la Resolución SPU Nº 2260/2010 y los Decretos Nº 1189 y 1191/2012.
Que es necesario reordenar el presupuesto vigente para Gastos Corrientes y de Capital.
Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE DISPONE:
ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Disposición.
ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado y a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.
ANEXO I
PRESUPUESTO 2012
2 – GASTOS
JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES
FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA
ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO
PROGRAMA 16 – FORM. RRHH EN CS.EXACTAS
ACTIVIDAD 01 - DIRECCION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

INCISO	PARTIDA Princ.	PARTIDA Parcial	DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
5			TRASFERENCIAS	$ 25.000,00
	51		TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	$ 25.000,00
		516	TRANSFERENCIAS P/ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEMICAS	$ 25.000,00

---

21 GASTOS CORRIENTES $ 25.000,00
---
5 TRASFERENCIAS $ 25.000,00
52 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO P/FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL $ 25.000,00
523 TRANSFERENCIAS P/ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEMICAS $ 25.000,00
---
22 GASTOS DE CAPITAL $ 25.000,00

TOTAL PROGRAMA 16 – FORM EN CS.EXACTAS $ 50.000,00

ANEXO II
PRESUPUESTO 2012
1 – RECURSOS
ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION IMPORTE EN PESOS

1721 Transferencias de la Administración Central $ 50.000,00

Resolución SPU Nº 2313/2012
Gestión de los sistemas de información de alumnos (SIU Guaraní o Propios y Cubos Estadísticos datawarehouse). $ 50.000,00

Total Transferencias de la Administración Central $ 50.000,00

DISPOSICIÓN Nº 638, 28 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 58.908,00 DESTINADOS A FINANCIAR PAGO DE CUOTAS 103, 104, 105, 106, 107, 108/2012 PERÍODO JULIO A DICIEMBRE/2012 FONID II

VISTO:
Las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 1117/1914/2300/ 2012 y;
CONSIDERANDO:
Que mediante las Resoluciones del Ministerio de Educación citadas en el Visto se asigna a la Universidad Nacional de Santiago del Estero la suma de $58.908,00 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO) con destino específico para financiar el pago de las cuotas 103,104,105,106 / 107/ 108/2012, por el período Julio a Diciembre/2012 del Fondo de Incentivo Docente – FONID II, a los docentes que prestan funciones en las escuelas dependientes de las Universidades Nacionales, en Fuente de Financiamiento 11.
Que resulta necesario establecer que la UNSE deberá informar a la Secretaría de Políticas Universitarias sobre la aplicación de estos fondos asignados, una vez efectivizada la liquidación a los docentes alcanzados por la normativa indicada.
Que es necesario reordenar el presupuesto vigente para Gastos Corrientes.
Que es facultad de las universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.
Que en función de lo anteriormente expuesto se está en condiciones de resolver al respecto.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNSE DISPONE:
ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Disposición.
ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.
ANEXO I
PRESUPUESTO 2012
2 – GASTOS
JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES
FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA
ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL

ESTERO
PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD CENTRAL
ACTIVIDAD 06 – EDUCACION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

INCISO	PARTIDA Princ. Parcial	DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
1		Gastos en Personal	$ 58.908,00
11		Personal Permanente	$ 58.908,00
21		GASTOS CORRIENTES	$ 58.908,00
TOTAL PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD CENTRAL			$ 58.908,00

ANEXO II
PRESUPUESTO 2012
1 – RECURSOS
ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
1721 Transferencias de la Administración Central	$ 58.908,00
Resoluciones ME Nº 1171/1914/1914 /2300 /2012	
FONID II - FF11	
Cuotas 103,104, 105,106, 107 108/2012 por el Período Julio a Diciembre/2012	$ 58.908,00
Total Transferencias de la Administración Central	$ 58.908,00

DISPOSICIÓN Nº 639, 28 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 75.300,00 DESTINADOS A FINANCIAR PROYECTOS PLURIANUALES EN EL MARCO DEL PROG. DE PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN DEL MERCOSUR

VISTO:
La Resolución SPU Nº 2306/2012, y
CONSIDERANDO:
Que por la Resolución citada en el visto se asigna a esta universidad, la suma de $ 75.300,00 con destino específico para financiar los Proyectos Plurianuales en el marco del Programa de Proyectos Conjuntos de investigación del Mercosur (PPCP) de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias.
Que resulta necesario incorporar el monto de $ 75.300,00 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS) en el presupuesto del Programa 19 – Form. RRHH EN AGRONOMIA, Actividad 01 Inciso 5 – Transferencias – Partida Parcial 516, Fuente de Financiamiento 11, de acuerdo con lo solicitado mediante Actuación 7/2013.
Que resulta necesario establecer que la UNSE deberá presentar a la Secretaría de Políticas Universitarias la rendición de cuenta documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 2260 y en el caso de destinar fondos para compra de combustibles y pasajes aéreos deberán respetarse las previsiones de los Decretos Nros. 1189 y 1191/2012.
Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE DISPONE:
ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y I anexas a la presente Disposición.
ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado, a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.
ANEXO I
PRESUPUESTO 2012
2 – GASTOS
JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES
FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA

ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO
PROGRAMA 19 – FORM. RR HH AGRONOMIA
ACTIVIDAD 01 – DIRECCION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

INCISO	PARTIDA Princ. Parcial	DENOMINACION EN PESOS	IMPORTE
5		Transferencias	$ 75.300,00
51		Transferencias corrientes	$ 75.300,00
516		Transferencias p/actividades científicas o académicas	$ 75.300,00
21		GASTOS CORRIENTES	$ 75.300,00
TOTAL PROGRAMA 19 – FORM.RRHH AGRONOMIA			$ 75.300,00

ANEXO II
PRESUPUESTO 2012
1 – RECURSOS
ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION		IMPORTE EN PESOS
1721	Transferencias de la Administración Central	$ 75.300,00
Resolución Nº 2306/2012 Proyectos Plurianuales –Programa de proyectos Conjuntos del Mercosur (PPCP)	FAYA	$ 75.300,00
Total	Transferencias de la Administración Central	$ 75.300,00

DISPOSICIÓN Nº 640, 28 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 492.843,00 DESTINADOS A FINANCIAR EL COMPLEMENTO DEL COSTO SALARIAL DEL CUARTO TRIMESTRE 2012 DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN ANIMAL

VISTO:
La Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias Nº 2263/2012, y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución citada en el Visto, se asigna a esta Universidad, la suma de $492.843,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES) con destino a financiar el complemento del costo salarial del cuarto trimestre 2012, del Proyecto de Fortalecimiento y Desarrollo del Area de Producción Animal, monto que debe ser incorporado en el Programa 34, FF 11, de acuerdo con lo solicitado por la Facultad de Agronomía mediante Actuación 8/13.
Que resulta necesario establecer la rendición de cuentas documentada ante la SPU, acerca del uso efectivo de los recursos transferidos de acuerdo a lo establecido por la Resolución SPU Nº 2260/2010 y los respectivos convenios.
Que es necesario reordenar el presupuesto vigente para Gastos Corrientes.
Que es facultad de las universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.
Que en función de lo anteriormente expuesto se está en condiciones de resolver al respecto.
POR ELLO,
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE DISPONE:
ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Resolución.
ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado, a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Adminis-

tración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

ANEXO I

PRESUPUESTO 2012

2 – GASTOS

JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES

FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA

ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO

PROGRAMA 34 - FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL AREA DE PRODUCCION ANIMAL

ACTIVIDAD 03 – DOCENTES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

INCISO	PARTIDA Princ. Parcial	DENOMINACION EN PESOS	IMPORTE
1		Gastos en Personal	$ 492.843,00
11		Personal Permanente	$ 492.843,00
21		GASTOS CORRIENTES	$ 492.843,00
TOTAL PROGRAMA 34 – FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL AREA DE PRODUCCION ANIMAL			$ 492.843,00

ANEXO II

PRESUPUESTO 2012

1 – RECURSOS

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION		IMPORTE EN PESOS
1721	Transferencias de la Administración Central	$ 492.843,00
Total	Transferencias de la Administración Central	$ 492.843,00

Resolución SPU Nº 2263/2012

PROGRAMA 34 - FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL AREA DE PRODUCCION ANIMAL.

Complementos del Costo Salarial del cuarto trimestre/2012 $ 492.843,00

DISPOSICIÓN Nº 641, 28 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 85.700,00 DESTINADOS A FINANCIAR PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias Nº 2311/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el visto se asigna a esta universidad, la suma de $ 85.700,00 (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS) con destino específico para financiar el PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.

Que la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías mediante Actuación Nº 24/2013, solicita que el monto de $ 85.700,00 sea incorporado en el presupuesto de la Facultad.

Que resulta necesario establecer la rendición de cuentas documentada ante la SPU, acerca del uso efectivo de los recursos transferidos y de acuerdo a lo establecido por la Resolución SPU Nº 2260/2010 y los respectivos convenios..

Que es necesario reordenar el presupuesto vigente para Gastos de Capital.

Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE DISPONE:

ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Disposición.

ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado y a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que

correspondan. Cumplido, archívese.
ANEXO I
PRESUPUESTO 2012
2 – GASTOS
JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES
FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA
ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO
PROGRAMA 16 – FORM. RRHH EN CS.EXACTAS
ACTIVIDAD 01 - DIRECCION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

INCISO	PARTIDA Princ. Parcial	DENOMINACION EN PESOS	IMPORTE
5		TRASFERENCIAS	$ 85.700,00
52		TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO P/FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	$ 85.700,00
523		TRANSFERENCIAS P/ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEMICAS	$ 85.700,00
22		GASTOS DE CAPITAL	$ 85.700,00
TOTAL PROGRAMA 16 – FORM EN CS.EXACTAS			$ 85.700,00

ANEXO II
PRESUPUESTO 2012
1 – RECURSOS
ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
1721 Transferencias de la Administración Central	$ 85.700,00
Resolución SPU Nº 2311/2012 PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD FCEYT	$ 85.000,00
Total Transferencias de la Administración Central	$ 85.000,00

DISPOSICIÓN Nº 642, 28 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 26.000,00 DESTINADOS A FINANCIAR EJECUCIÓN DE PROYECTOS CORRESPONNDIENTES A LA CONVOCATORIA DE FORTALECIMIENTO DE REDES INTERUNIVERSITARIAS

VISTO:
La Resolución SPU Nº 2340/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución citada en el Visto, se asigna el monto de $26.000,00 (PESOS VEINTISEIS MIL), con destino específico para financiar la ejecución de los Proyectos correspondientes a la convocatoria "Fortalecimiento de Redes Interuniversitarias VI" en el marco del Programa de Promoción de la Universidad Argentina, en Fuente de Financiamiento 11 suma que debe ser incorporada en el Programa 1 – Actividad Central, Actividad 02 – Administración General, Inciso 5 - Fuente de Financiamiento 11 Fondos del Tesoro.
Que resulta necesario establecer que deberán presentar a la Secretaría de Políticas Universitarias la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos y de acuerdo a lo indicado en la Resolución SPU Nº 2260/2010 y con una presentación que no exceda los 30 días de efectuada la actividad.
Que es necesario reordenar el presupuesto vigente para Gastos Corrientes.
Que es facultad de las universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.
Que en función de lo anteriormente expuesto se está en condiciones de resolver al respecto.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE DISPONE:
ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente

Disposición.
ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.
ANEXO I
PRESUPUESTO 2012
2 – GASTOS
JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES
FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA
ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO
PROGRAMA 1- ACTIVIDAD CENTRAL
ACTIVIDAD 02 –ADMINISTRACION GENERAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

INCISO	PARTIDA Princ.	Parcial	DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
5			Transferencias	$ 26.000,00
51			Transferencias al sector privado p/ financiar gastos corrientes	$ 26.000,00
516			Transferencias para actividades científicas o académicas	$ 26.000,00
21			GASTOS CORRIENTES	$ 26.000,00
TOTAL PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD CENTRAL				$ 26.000,00

ANEXO II
PRESUPUESTO 2012
1 – RECURSOS
ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
1721 Transferencias de la Administración Central	$ 26.000,00

Resolución SPU Nº 2340/2012
"Fortalecimiento de Redes Interuniversitarias VI" en el marco del Programa de Promoción de la Universidad Argentina. $ 26.000,00

Total	Transferencias de la Administración Central $ 26.000,00

DISPOSICIÓN Nº 643, 28 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 50.000,00 DESTINADOS A MEJORAR Y ADECUAR LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS UTILIZADAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN
VISTO:
La Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias Nº 2313/2012, y
CONSIDERANDO:
Que por la Resolución citada en el visto se asigna a esta universidad, la suma de $ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) con destino específico para mejorar y adecuar las herramientas informáticas utilizadas para la gestión de los sistemas de información de alumnos (SIU Guaraní o Propios y Cubos Estadísticos datawarehouse).
Que la Facultad de Ciencias Forestales mediante Expediente Nº 491/2013, solicita que el monto de $ 50.000,00 sea incorporado en el presupuesto de la Facultad.
Que resulta necesario establecer la rendición de cuentas documentada ante la SPU, acerca del uso efectivo de los recursos transferidos y de acuerdo a lo establecido por la Resolución SPU Nº 2260/2010 y los Decretos Nº 1189 y 1191/2012.
Que es necesario reordenar el presupuesto vigente para Gastos Corrientes y de Capital.
Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE DISPONE:
ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y

II anexas a la presente Disposición.
ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado y a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.
ANEXO I
PRESUPUESTO 2012
2 – GASTOS
JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES
FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA
ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO
PROGRAMA 18 – FORM. RRHH EN CS.FORESTALES
ACTIVIDAD 01 - DIRECCION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

INCISO	PARTIDA Princ.	Parcial	DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
5			TRASFERENCIAS	$ 25.000,00
51			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	$ 25.000,00
516			TRANSFERENCIAS P/ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEMICAS	$ 25.000,00
21			GASTOS CORRIENTES	$ 25.000,00
5			TRASFERENCIAS	$ 25.000,00
52			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO P/FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	$ 25.000,00
523			TRANSFERENCIAS P/ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEMICAS	$ 25.000,00
22			GASTOS DE CAPITAL	$ 25.000,00
TOTAL PROGRAMA 18– FORM EN CS.FORESTALES				$ 50.000,00

ANEXO II
PRESUPUESTO 2012
1 – RECURSOS
ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
1721 Transferencias de la Administración Central	$ 50.000,00
Resolución SPU Nº 2313/2012 Gestión de los sistemas de información de alumnos (SIU Guaraní o Propios y Cubos Estadísticos datawarehouse). FCF	$ 50.000,00
Total Transferencias de la Administración Central	$ 50.000,00

DISPOSICIÓN Nº 644, 28 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACIÓN DE $ 185.484,00 DESTINADOS A FINANCIAR PROYECTOS DE ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS BICENTENARIO PARA CARRERAS CIENTÍFICA
VISTO:
La Resolución SPU Nº 2303/2012 y;
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución de la referencia se asigna un monto de $ 185.484,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) con destino específico a financiar los proyectos de acciones en el marco del Programa Nacional de Becas Bicentenario para carreras científicas y técnicas, en Fuente de Financiamiento 11.
Que mediante Actuación Nº 28/2013, la Secretaria Académica de la UNSE, solicita que el monto total de $ 185.484,00 sea incorporado en el Programa 16 - Formación de RRHH en Cs. Exactas $ 100.121,39, en el Programa 18 - Formación de RRHH en C. Forestales $ 35.501,36 y en el Programa 19 - Formación de RRHH en Agronomía $ 49.861.25
Que resulta necesario establecer la rendición de cuentas documentada ante la SPU, acerca del uso efectivo de los recursos transferidos en el

marco de lo establecido por la Resolución SPU Nº 2260/10 y de acuerdo a lo indicado en los respectivos convenios.
Que es necesario reordenar el presupuesto vigente para Gastos Corrientes.
Que es facultad de las universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.
Que en función de lo anteriormente expuesto se está en condiciones de resolver al respecto.
POR ELLO,
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE DISPONE:
ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I, II, III y IV anexas a la presente Resolución.
ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.
ANEXO I
PRESUPUESTO 2012
2 – GASTOS
JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES
FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA
ENTIDAD143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO
PROGRAMA 16 – FORM.DE RRHH EN CS. EXACTAS
ACTIVIDAD 01 - DIRECCION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

	PARTIDA	IMPORTE
INCISO	Princ. Parcial DENOMINACION EN PESOS	
5	Transferencias	$ 100.121,39
51	Transferencias al sector privado financiar gastos corrientes	$ 100.121,39
516	Transferencias p/actividades científicas o académicas	$ 100.121,39
21	GASTOS CORRIENTES	$ 100.121,39
TOTAL PROGRAMA 16 FORM. EN CS. EXACTAS		$ 100.121,39

ANEXO II
PRESUPUESTO 2012
2 – GASTOS
JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES
FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA
ENTIDAD143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO
PROGRAMA 18 – FORM. DE RRHH EN CS. FORESTALES
ACTIVIDAD 01 -DIRECCION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

	PARTIDA	IMPORTE
INCISO	Princ. Parcial DENOMINACION EN PESOS	
5	Transferencias	$ 35.501,36
51	Transferencias al sector privado financiar gastos corrientes	$ 35.501,36
516	Transferencias p/actividades científicas o académicas	$ 35.501,36
21	GASTOS CORRIENTES	$ 35.501,36
TOTAL PROGRAMA 18- FORM.CS. FORESTALES		$ 35.501,36

ANEXO III
PRESUPUESTO 2012
2 – GASTOS
JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES
FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA

ENTIDAD143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO
PROGRAMA 19 – FORM.DE RRHH EN AGRONOMIA
ACTIVIDAD 01 - DIRECCION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

INCISO	PARTIDA Princ. Parcial DENOMINACION EN PESOS	IMPORTE
5	Transferencias	$ 49.861,25
51	Transferencias al sector privado financiar gastos corrientes	$ 49.861,25
516	Transferencias p/actividades científicas académicas	$ 49.861,25
21	GASTOS CORRIENTES	$ 49.861,25
TOTAL PROGRAMA 19-FORM.DE EN AGRONOMIA		$ 49.861,25

ANEXO IV
PRESUPUESTO 2012
1 – RECURSOS
ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
1721 Transferencias de la Administración Central	$ 185.484,00
Resolución SPU Nº 2303/2012	
PROGR. NACIONAL BECAS BICENTENARIO	
FACULTAD DE CS. EXACTAS Y TECNOLOGIAS	$ 100.121,39
FACULTAD DE CS. FORESTALES	$ 35.501,36
FACULTAD DE AGRONOMIA Y AGROIND.	$ 49.861,25
Total Transferencias de la Administración Central	$ 185.484,00

DISPOSICIÓN Nº 645, 28 DE DICIEMBRE DE 2012/ MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACION DE $ 50.000,00 DESTINADOS PARA MEJORAR Y ADECUAR LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS UTILIZADAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

VISTO:
La Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias Nº 2313/2012, y
CONSIDERANDO:
Que por la Resolución citada en el visto se asigna a esta universidad, la suma de $ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) con destino específico para mejorar y adecuar las herramientas informáticas utilizadas para la gestión de los sistemas de información de alumnos (SIU Guaraní o Propios y Cubos Estadísticos datawarehouse).
Que la Facultad de Agronomía y Agroindustrias mediante Actuación Nº 39/2013, solicita que el monto de $ 50.000,00 sea incorporado en el presupuesto de la Facultad.
Que resulta necesario establecer la rendición de cuentas documentada ante la SPU, acerca del uso efectivo de los recursos transferidos y de acuerdo a lo establecido por la Resolución SPU Nº 2260/2010 y los Decretos Nº 1189 y 1191/2012.
Que es necesario reordenar el presupuesto vigente para Gastos Corrientes y de Capital.
Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE DISPONE:
ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Disposición.
ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado y a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

ANEXO I
PRESUPUESTO 2012
2 – GASTOS
JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES
FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA
ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO
PROGRAMA 19 – FORM. RRHH EN AGRONOMIA
ACTIVIDAD 01 - DIRECCION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

INCISO	PARTIDA Princ.	Parcial	DENOMINACION EN PESOS	IMPORTE
5			TRASFERENCIAS	$ 25.000,00
51			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	$ 25.000,00
516			TRANSFERENCIAS P/ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEMICAS	$ 25.000,00
21			GASTOS CORRIENTES	$ 25.000,00
5			TRASFERENCIAS	$ 25.000,00
52			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO P/FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	$ 25.000,00
523			TRANSFERENCIAS P/ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEMICAS	$ 25.000,00
22			GASTOS DE CAPITAL	$ 25.000,00
TOTAL PROGRAMA 19 – FORM EN AGRONMIA				$ 50.000,00

ANEXO II
PRESUPUESTO 2012
1 – RECURSOS
ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
1721 Transferencias de la Administración Central	$ 50.000,00
Total Transferencias de la Administración Central	$ 50.000,00

Resolución SPU Nº 2313/2012
Gestión de los sistemas de información de alumnos (SIU Guaraní o Propios y Cubos Estadísticos datawarehouse). FAYA$ 50.000,00

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

RECTORA
Lic. Natividad **Nassif**

VICERRECTOR
Dr. Carlos Raúl **López**

SECRETARÍAS
Secretario General
Abog. Luis Alberto **MIGUEL**

Secretaria Académica
Ing. Agr. Msc. Claudia Alicia **DEGANO**

Secretaria de Administración
Lic. María Mercedes **DÍAZ**

Secretaria de Ciencia y Técnica
Dra. Beatriz Alicia **LÓPEZ** de **MISHIMA**

Secretario de Extensión y Bienestar Estudiantil
Prof. Nelson Fernán **BRAVO**

Secretario de Planeamiento Universitario
Arq. Luis RIGHETTI

COORDINACIÓN
Área de Relaciones Interintitucionales
Ing. Juan Carlos **SERRANO**

Área de Bienestar Estudiantil
Biól. Amelia Nancy **GIANNUZZO**

FACULTADES
AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
decano
Ing. José Manuel **SALGADO**
vicedecano
Dr. José Francisco **MAIDANA**

CIENCIAS EXÁCTAS Y TECNOLOGÍAS
decano
Ing. Héctor Rubén **PAZ**
vicedecano
Ing. Pedro Juvenal **BASUALDO**

CIENCIAS FORESTALES
decana
Ing. Marta Rosalía **GULOTTA**
vicedecano
Dr. Víctor Hugo ACOSTA

HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
decana
Lic. María Mercedes **ARCE**
vicedecano
Lic. Hugo Marcelino **LEDESMA**

ESCUELA PARA LA INNOVACION EDUCATIVA
directora
Dra. Eve Liz **CORONEL**

UNSE
Universidad Nacional
de Santiago del Estero